MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 070-MC-CENACMEDELLÍN-2026

CONVOCADO POR LOTES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO (CONCENTRADO) Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

CENAC MEDELLÍN

MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
AGOSTO 2026

INDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES
2.2.4 ANÁLISIS TECNICO
2.2.5 ASPECTOS AMBIENTAL
2.2.6 ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.7. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.2.8.1 TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1 OBJETO
3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
3.4 CODIFICACIÓN DE LOS BIENES EN EL SISTEMA UNSPC
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 CONVOCATORIA PUBLICA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES
4.1.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
4.2 FACTORES DE DESEMPATE
4.3 NORMAS APLICABLES
4.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
4.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL
4.6. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS
4.7. GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO
5.2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

CENAC MEDELLÍN

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4 VALOR DE LA NECESIDAD
5.2.5. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
5.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
5.2.7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 1
6.1.2 COPIA DE LA CEDULA
6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
6.1.5 ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
6.1.6 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
6.1.9 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
6.1.10 VERIFICACIÓN INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES.
6.1.11 MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS. FORMULARIO No. 4
6.1.12 FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
6.1.13 FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD
6.1.14 FORMULARIO No. 7 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.
6.1.15 FORMULARIO No. 9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
6.1.16 FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
6.1.17 FORMULARIO No. 11 ACREDITACION DE CONDICIÓN DE MIPYMES
6.1.18 FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO
6.1.19 REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
6.1.20 FORMULARIO No. 13 SISTEMA DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO
6.2 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
6.2.1 **NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
6.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.3 **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA**
6.3.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
6.3.2 CERTIFICACION BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS
6.3.3 FORMULARIO No. 8 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA
6.4 EVALUACIÓN OFERTA ECONÒMICA

CENAC MEDELLÍN

6.5 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.1.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
9.1.3 LUGAR DE ENTREGA

9.2 VALOR
9.3 FORMA DE PAGO
9.4 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.5 MONEDA DEL CONTRATO
9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
9.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
9.6.3 OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
9.7 SUPERVISIÓN
9.8. ACUERDOS COMERCIALES
9.9 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

CENAC MEDELLÍN

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos como soporte de los procesos de contratación estatal, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN – CENAC REGIONAL MEDELLÍN presenta los presentes estudios y documentos previos.

Igualmente, se tienen en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas que regulan el Sistema de Compra Pública, con el propósito de promover la participación de las MIPYMES, los emprendimientos y demás actores del mercado en condiciones de transparencia, libre concurrencia e igualdad.

En consecuencia, se procede a analizar y justificar la necesidad, conveniencia, oportunidad, condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas que sustentan la contratación requerida por la Entidad, así como los aspectos relacionados con la modalidad de selección, estimación y asignación de riesgos, análisis del sector, requisitos habilitantes y demás elementos exigidos por la normativa vigente para adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

Durante las vigencias 2019 al 2025, la entidad adelantó procesos relacionados con el suministro de productos de sostenimiento y material veterinario. Por lo tanto, existen antecedentes por parte de la CENAC Regional Medellín que pueden presentar información histórica en la etapa de estructuración, los cuales relacionamos a continuación:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONTABLE	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA ELECTRONICA No. 070-CENAC MEDELLIN – 2019	$114.192.000	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO Propietaria VETERINARIA EL BURRO NIT: 35261900-0 TECNOLOGIA MODULAR SAS, MYM SAS,	NINGUNO	27 de junio del 2019	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	30 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS

COPIA MEDELLIN

REGIONAL MEDELLIN. NUMERO DE CONTRATO: No. 080 - CENACMEDELLIN-2019					FERNANDO ALONSO BEDOYA HERRERA					
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN VIGENCIA FUTURA 2020" NUMERO DE CONTRATO: No. 134 - CENACMEDELLIN-2019	SELECCIÓN ABREVIDA SUBASTA ELECTRONICA No. 136-CENAC MEDELLIN – 2019	$223.172.160 VF: $181.064.942, APA LANCAMIENTO 42.107.218	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO Propietaria VETERINARIA EL BURRO NIT: 35261900-0	NINGUNO	11 DE DICIEMBRE DEL 2019 VF 2020	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 050 CENAC MED 2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN"	SELECCIÓN ABREVIDA SUBASTA ELECTRONICA No. 046-CENACMEDELLIN-2021	$ 91.560.902,40 ADICION $	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	NINGUNO	15 DE ABRIL DE 2021	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	30 de agosto de 2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Contrato No. 085 CENAC MEDELLÍN 2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CON VIGENCIA FUTURA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	105-CENAC MEDELLÍN-2021	$220.087.286,00	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, CC No. 35.261.900 – VETERINARIA EL BURRO	NINGUNO	21 DE OCTUBRE DE 2021	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	30 de junio de 2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

CENAC MEDELLÍN

REGIONAL MEDELLIN										
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIA FUTURA 2023 Orden de compra No. 102309 y 102310	AMP CCE-282-AMP-2021	MEDICAMENTOS $72.404.336,16 ALIMENTO $106.076.880,00	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS	NINGUNO	15 de diciembre de 2022	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	06 de junio de 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, segundo semestre 2023 Número de Orden 112929	No. 115 – CENAC MEDELLÍN – 2023,	$ 69.422.785,49	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	Diana Giovanna Yepes Rubio MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS	NINGUNO	12 de julio de 2023	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	11 de diciembre de 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, apalancamiento 2024 Orden de compra No. 122458 y 122456	AMP CCE-282-AMP-2021 No- 161 – AMP – CENAC MEDELLÍN – 2023	$ 149.830.156,00	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA Diana Giovanna Yepes Rubio	NINGUNO	14 de diciembre 2023	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	30 de junio 2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADA	AMP CCE-282-AMP-2021 No. 092 – SAAMP – CENAC MEDELLÍN – 2024	ALIMENTO $110.682.600,00 MEDICAMENTO $70.545.535,18	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS	NINGUNO	26 DE JULIO 2024 Y 30 DE NOVIEMBRE 2024	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

CENAC MEDELLIN

S POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN Orden de compra No.131351 y 131452										
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CE-NAC REGIONAL MEDELLÍN, CON APALANCAMIENTO 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025 Orden de compra No. 139624	118 – SAAMP – CENAC MEDELLÍN – 2024	ALIMENTO $92.055.574,90 MEDICAMENTO $61.706.226,00	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	Diana Giovanna Yepes Rubio CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	NINGUNO	18/12/2024 Y 17/12/2024	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	27 DE JUNIO 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) ACEPTACION DE OFERTA 075-CENACMEDELLÍN-2025	No. 084-MC-CENACMEDELLIN-2025	$108.046.224,00	PAGOS PARCIALES	02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA INTERCO-MERCIAL MEDICA	NINGUNO	24/07/2025	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	12/05/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO SEMOVIENTES (CANINOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y METERIAL MEDICO VETERINARIO, CONTRATO; 073-CENACMEDELLÍN-2025	No. 079-SASIE-CENACMEDELLIN-2025	$155.184.480,00	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS	NINGUNO	18/07/2025	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	*31/10/2025*	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
LOTE No. 1 ES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, Y	No. 097–SASIE–CENACMEDELLÍN–2025	$ 236.678.904,00	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	NINGUNO	28/11/2025	PUERTO BERRIO Y MEDELLIN - ANTIOQUIA	30/06/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

CENAC MEDELLIN

PARA EL LOTE No. 2: DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN. CONTRATO No. 087 – CENACMEDELLIN – 2025										

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, esta CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN se permite plasmar procesos de características técnicas iguales o similares; con el fin de verificar las especificaciones técnicas de los elementos sus comportamientos a los solicitados por las unidades centralizadas por la CENAC Regional Medellín, encontrando información de contratos de adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales 2023- 2025, como a continuación se relacionan:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE**	**RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA**	**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**	**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS**	**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO**
ADQUISICION DE ALIMENTOS (PURINA Y/O CONCENTRADO), DESPARASITANTES, VITAMINAS CON DESTINO A LOS CANINOS Y FELINOS MAS VULNERABLESDEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	Mínima cuantía SGM-MC-001-2025	$130.000.000	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	DISTRIBUIDORA NUTRIANGO	NINGUNO	14/08/2025	Cúcuta	13/09/2025	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIE	Mínima cuantía MC-047-BASPC17-2024	$70.706.978,43	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005	agrovprocampo	NINGUNO	14/12/2024	Carepa - ANTIOQUIA	30/07/2025	NO SOLICITADAS

CENAC MEDELLÍN

NTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA 2025 NUMERO DE CONTRATO: No. 037-BASP17-2024				02-02-01-004-008						
Contratar el suministro de alimento completo para los semovientes caninos COMANDO GENERAL	Mínima cuantía 334COGFMDIADF 2024	$102.432.600	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	VETERINARIA MYM SAS CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS CONCENTRADOS EL RANCHO Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda	NINGUNO	16/12/2024	Bogotá	28/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
PARTIDA FIJA DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO, VIGENCIA 2023-2024 Número del Contrato 129-CENACTELEMATICA-2023	Mínima cuantía MC-180-CENACTELEMATICA-2023	$25.882.800,35	PAGOS PARCIALES	02-02-01-002-003 02-02-01-003-005 02-02-01-004-008	AGROFÁCIL ENRUTA TRADE SAS CONCENTRADOS EL RANCHO	NINGUNO	27 /12/2023	Facatativá	31/03/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín (CENAC Regional Medellín), como dependencia del Ejército Nacional encargada de la administración, ejecución y centralización de los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejército Nacional para las unidades centralizadas bajo su jurisdicción, tiene la responsabilidad de adelantar los procesos de contratación requeridos para garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento administrativo, logístico y operacional de las Unidades Orgánicas de la Séptima División, la Cuarta Brigada, la Décima Cuarta Brigada y las demás unidades agregadas ubicadas en el departamento de Antioquia, de conformidad con las competencias asignadas y la normatividad vigente.

En desarrollo de dicha función, la CENAC Regional Medellín consolida los requerimientos formulados por las unidades centralizadas con cargo a los rubros presupuestales **A-02-02-01-002-003 "Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios"**, **A-02-02-01-003-005 "Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)"** y **A-02-02-01-004-008**

CENAC MEDELLÍN

"Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes", con el propósito de atender de manera integral las necesidades institucionales previamente identificadas dentro del proceso de planeación presupuestal y contractual.

Dentro de las capacidades operacionales con que cuentan las unidades centralizadas se encuentran los semovientes caninos operacionales, los cuales constituyen un recurso de apoyo especializado empleado permanentemente en el desarrollo de actividades de detección de explosivos, detección de sustancias narcóticas, seguridad de instalaciones militares, patrullaje, control territorial, protección de tropas y demás operaciones propias del servicio. El desempeño eficiente de estas funciones depende de que los ejemplares mantengan condiciones adecuadas de salud, nutrición y bienestar, las cuales requieren un suministro permanente y oportuno de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios especializados.

De acuerdo con la consolidación de necesidades efectuada por las unidades centralizadas, actualmente la CENAC Regional Medellín administra el sostenimiento de un total de **ciento trece (113) semovientes caninos operacionales**, distribuidos entre las unidades de la Cuarta Brigada, la Décima Cuarta Brigada y las unidades independientes adscritas a la Séptima División, cuya identificación individual, raza, unidad de asignación y número de microchip se relacionan a continuación:

LISTADO CANINOS BR04					
UNIDAD CENTRALIZADORA	**UNIDAD**	**CANINO OPER.**	**DENOMINACION**	**No. CHIP**	**CANTIDAD CANINOS**
CENAC MEDELLÍN	**BIOSP**	ALFA	PASTOR HOLANDES	528224001100069	14
		BRUMER	PASTOR HOLANDES	941000024516670	
		DOC	PASTOR BELGA	941000024229649	
		HARANDA	PASTOR BELGA	978101084165257	
		IKAIA	PASTOR BELGA	900250001031933	
		KATTY	GOLDEN RETRIVER	992001000210559	
		KEO	PASTOR HOLANDES	941000024516671	
		KOKU 4	LABRADOR	991001003427938	
		SHAKY	PASTOR HOLANDES	941000024516669	
		TEQUILA	PASTOR HOLANDES	941000024516680	
		WILLER	PASTOR BELGA	941000019740937	
		ROCO	PASTOR BELGA	528224001165469	
		VALKIRIA	PASTOR BELGA MALLINOIS	990000014035010	
		GOLDY	PASTOR BELGA MALLINOIS	90026300165795	
	BIOSP CURSO 135	GANGSTER 6	PASTOR BELGA MALLINOIS	900215007989156	6
		GEMMA 6	PASTOR BELGA MALLINOIS	900215007989421	
		HADES 6	PASTOR BELGA MALLINOIS	900215009608642	
		HENDRYX 6	PASTOR BELGA MALLINOIS	900215009608645	
		EXCEL	PASTOR BELGA MALLINOIS	990000014035501	
		HARLEY	PASTOR BELGA MALLINOIS	900263001800832	
	BAPOM4	FURIA	PASTOR BELGA MALLINO	978101084163203	4
		CONDOR	PASTOR BELGA MALLINO	900263002628628	
		ATENEA	PASTOR BELGA MALLINO	900263001657916	
		YAKO	PASTOR BELGA MALLINO	900263001657438	
	BAACA4	AQUILES	LABRADOR	978101081921313	7

CENAC MEDELLÍN

		KRYSTA 1	LABRADOR	900250000682652	
		TERRY	PASTOR ALEMAN	991001000682084	
		XMEN	PASTOR BELGA MALINOIS	900021000803206	
		MOSLI5	PASTOR BELGA MALINOIS	900250001032084	
		KAISER	PASTOR BELGA MALINOIS	000528224001165351	
		APOLO	PASTOR BELGA MALINOIS	528224001165405	
	BASPC4	POLA	PASTOR HOLANDES	097810108266197	
		ARES	GOLDEN RETRIVER	978101081921175	3
		INDIGO	PASTOR BELGA MALINOIS	990000014059460	
	BIGIR	BEICON	PASTOR BELGA MALLINOIS	941000024229652	
		ISRAEL 1	LABRADOR	900250000608657	
		ORTIZ	PASTOR BELGA MALLINOIS	978101084154090	
		RAIDER	PASTOR ALEMAN	992001000210546	
		TATI	PASTOR BELGA MALLINOIS	900217000359897	9
		SAMY	PASTOR BELGA MALLINOIS	900217000359539	
		OREO	PASTOR BELGA MALLINOIS	000528224001165508	
		DANTE	PASTOR BELGA MALLINOIS	900263001657401	
		XENU	PASTOR BELGA MALLINOIS	900215009688023	
	BINUT	TOXY	LABRADOR	941000024516673	
		SACHA	BELGA MALLINOIS	528224001165414	
		PIKE	BELGA MALLINOIS	978101084163238	
		QUIKE	BELGA MALLINOIS	991001003427574	6
		XANDER	LABRADOR RETRIVER	099215000980981	
		CONAN	BELGA MALLINOIS	900263002628584	
	BIPEB	TONO	LABRADOR RETRIEVER	992001000210137	
		TAINY	LABRADOR RETRIEVER	941000024516675	
		ARGOS	PASTOR BELGA MALLINOI	978101081921369	
		KILLER	PASTOR HOLANDÉS	941000024229776	
		LUNA	PASTOR BELGA MALLINOI	528224001162911	10
		KRATOS	PASTOR BELGA MALLINOI	528224001165460	
		SAMANTA	LABRADOR RETRIEVER	000992001001917904	
		NEYMAR	PASTOR BELGA MALLINOI	000900250001032074	
		XIN	PASTOR BELGA MALLINOI	900215007989493	
		YORICK	PASTOR BELGA MALLINOI	900215009688039	
	GMCOR	SET	GOLDEN RETRIVER	900263001657227	
		DELTA	GOLDEN RETRIVER	528224001100068	
		MARTE	GOLDEN RETRIVER	978101081921166	4
		BECAN	GOLDEN RETRIVER	992001000210138	
	GGORI	CONOR	PASTOR BELGA MALLINOI	900255001724848	1
TOTAL					**64**

LISTADO CANINOS BR14					
UNIDAD CENTRALIZADORA	**UNIDAD**	**CANINO OPER.**	**DENOMINACION**	**No. CHIP**	**CANTIDAD CANINOS**
CENAC MEDLLÍN	**BIBOM**	BENGALA	PASTOR BELGA MALINOIS	990000014059188	
		EDDY	PASTOR BELGA MALINOIS	978101084162673	
		BEBA	LABRADOR	941000024516757	
		KATY	PASTOR ALEMAN	941000024516753	7
		MARLON	PASTOR BELGA MALINOIS	528224001165516	
		ORION	PASTOR BELGA MALINOIS	528224001165379	
		VALI	PASTOR BELGA MALINOIS	900215009688033	
	BIBAR	LAIKA	PASTOR BELGA MALINOIS	990000014035074	8

CENAC MEDELLÍN

		KABUL	PASTOR BELGA MALINOIS	528224001163027	
		KILLER	PASTOR BELGA MALINOIS	528224001165443	
		LUCAS	GOLDEN RETRIVER	528224001165564	
		SNOOP	PASTOR BELGA MALINOIS	990000006349117	
		ZUKA	PASTOR BELGA MALINOIS	990000006349148	
		NIKE	PASTOR BELGA MALINOIS	528224001165542	
		OSCAR	PASTOR BELGA MALINOIS	528224001165569	
TOTAL					**15**
LISTADO CANINOS UNIDADES INDEPENDIENTES					
UNIDAD CENTRALIZADORA	**UNIDAD**	**CANINO OPER.**	**DENOMINACION**	**No. CHIP**	**CANTIDAD**
CENAC MEDELLÍN BASP04	**BAFUR**	JULY2	GOLDEN RETRIEVER	941000023680270	2
		BETOWEEN	PASTOR BELGA MALINOIS	900255001725824	
	GMARD7	VIVER	PASTOR BELGA MALINOIS	941000024516678	2
		ADELA	PASTOR BELGA MALINOIS	978101084153341	
	BIDEH7	LINCY	BELGA MALINOIS	900250001032061	5
		MAKOY	BELGA MALINOIS	900250001032065	
		MOLY	BELGA MALINOIS	900250001032069	
		KAIRO	BELGA MALINOIS	900250001031992	
		RUFFO5	BELGA MALINOIS	900215007989444	
	BACAT1	KIRA	LABRADOR RETRIEVER	991001001917637	7
		DOXY	PASTOR BELGA MALLINOI	941000024232160	
		ZEUS	PASTOR BELGA MALLINOI	000941000024229474	
		MATEO	PASTOR BELGA MALLINOI	000991001001917640	
		PALOMA 3	LABRADOR RETRIEVER	978101083156467	
		LOGAN	PASTOR BELGA MALLINOI	900215006591260	
		REX	LABRADOR RETRIEVER	956017000012577	
CENAC MEDELLÍN BASP14	**BASAQ55**	ARTHUR	PASTOR BELGA MALINOIS	990000013888676	6
		FURY	PASTOR BELGA MALINOIS	990000013887926	
		IVAN	PASTOR BELGA MALINOIS	900250001031927	
		LINDA	PASTOR BELGA MALINOIS	900263001657429	
		MAGUI	PASTOR BELGA MALINOIS	900255001725841	
		RAYO	PASTOR BELGA MALINOIS	900255001725500	
	BIFER56	BETO 3	LABRADOR	941000025055936	12
		CHOCO	LABRADOR	992001000210136	
		FOX	PASTOR BELGA MALINOIS	900263001657238	
		KENIA	PASTOR BELGA MALINOIS	941000024516752	
		LOLA 4	LABRADOR	991001003427945	
		EBRON	PASTOR BELGA MALINOIS	978101084162689	
		OLAFF	PASTOR BELGA MALINOIS	991001003428117	
		ORION	PASTOR BELGA MALINOIS	900215000376150	
		TOMAS	PASTOR BELGA MALINOIS	941000024516759	
		WILLY	PASTOR BELGA MALINOIS	941000024516755	
		YATEN 3	LABRADOR	900215000981000	
			PASTOR BELGA MALINOIS	941000024516751	
TOTAL					**35**
TOTAL CANINOS UNIDADES CENTRALIZADAS					**113**

Los referidos ejemplares permanecen bajo el cuidado y manejo permanente de personal militar debidamente capacitado y especializado en guías caninos, quienes desarrollan actividades de entrenamiento, mantenimiento de capacidades operacionales y empleo

táctico de los semovientes de conformidad con los protocolos institucionales establecidos por el Ejército Nacional.

En atención a las necesidades consolidadas por las unidades beneficiarias y considerando que los insumos requeridos corresponden a bienes de consumo indispensables para garantizar el adecuado sostenimiento nutricional y sanitario de los semovientes durante el período comprendido entre **septiembre y diciembre de la vigencia 2026**, la CENAC Regional Medellín identificó la necesidad de adelantar un proceso de selección que permita la adquisición de productos de sostenimiento canino y material veterinario, garantizando el abastecimiento oportuno de las unidades centralizadas y la continuidad de las capacidades operacionales asociadas al empleo de los ejemplares caninos.

La presente necesidad se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la vigencia fiscal, el cual ampara los recursos destinados a la atención de los requerimientos consolidados por las unidades centralizadas.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación estatal constituye el instrumento mediante el cual las entidades públicas materializan los fines esenciales del Estado y garantizan el cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas por el ordenamiento jurídico. En ese contexto, la necesidad de adelantar el presente proceso contractual encuentra fundamento en la obligación constitucional y legal del Ejército Nacional de mantener en condiciones óptimas de disponibilidad, salud, bienestar y capacidad operacional los semovientes caninos que apoyan el desarrollo de las operaciones militares adelantadas por las unidades centralizadas de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, garantizando la continuidad de las capacidades institucionales necesarias para el cumplimiento de la misión asignada a la Fuerza Pública.

De conformidad con el **artículo 2 de la Constitución Política**, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de dichos fines, el Estado debe adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de las instituciones encargadas de preservar la seguridad y defensa nacional, entre ellas el Ejército Nacional, garantizando que disponga de los medios humanos, técnicos, logísticos y operacionales necesarios para el cumplimiento permanente de sus funciones.

En armonía con lo anterior, el **artículo 217 de la Constitución Política** establece que las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. Para el cumplimiento de esta misión constitucional, el Ejército Nacional cuenta con capacidades operacionales especializadas que complementan las actividades desarrolladas por el

CENAC MEDELLÍN

personal militar, dentro de las cuales se encuentran los semovientes caninos entrenados para la detección de explosivos, sustancias narcóticas, armas, municiones, búsqueda y localización, seguridad de instalaciones militares, patrullaje, control territorial y apoyo a las diferentes operaciones desarrolladas por las unidades tácticas.

Los ejemplares caninos constituyen una capacidad estratégica de apoyo operacional cuyo nivel de disponibilidad depende directamente de su adecuado sostenimiento nutricional y sanitario. En consecuencia, el suministro permanente de alimentos balanceados, medicamentos veterinarios, biológicos e insumos médicos especializados no corresponde a una actividad accesoria o complementaria, sino a una condición indispensable para preservar su estado de salud, condición física, capacidad olfativa, resistencia, comportamiento y aptitud operacional, elementos determinantes para el desarrollo eficiente de las actividades para las cuales fueron seleccionados, entrenados y asignados.

De igual forma, el **artículo 209 de la Constitución Política** dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones contractuales de las entidades estatales. En aplicación de dichos postulados, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín debe adelantar oportunamente las actuaciones de planeación y contratación necesarias para garantizar el abastecimiento continuo de los bienes indispensables para el sostenimiento de los semovientes caninos, evitando la interrupción de las capacidades operacionales institucionales y asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el **artículo 3 de la Ley 80 de 1993** dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el **artículo 25 de la citada ley** impone el deber de adelantar una adecuada planeación contractual, identificando previamente las necesidades institucionales, determinando la conveniencia de la contratación y garantizando que la utilización de los recursos públicos responda a criterios de eficiencia, economía y responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, el **Decreto 1082 de 2015** establece que toda contratación estatal debe sustentarse en estudios y documentos previos que acrediten la existencia de una necesidad real, su conveniencia para la Entidad y la forma más adecuada para satisfacerla, garantizando que las decisiones contractuales obedezcan a procesos de planeación y no a actuaciones improvisadas. Bajo este marco normativo, la necesidad objeto del presente proceso fue identificada mediante la consolidación de los requerimientos formulados por las unidades centralizadas de la Séptima División, Cuarta Brigada, Décima Cuarta Brigada y demás unidades agregadas bajo la jurisdicción de la CENAC Regional Medellín, evidenciándose la necesidad de garantizar el abastecimiento de productos de sostenimiento canino y material veterinario durante el período comprendido entre septiembre y diciembre de la vigencia 2026.

CENAC MEDELLIN

Actualmente, las unidades centralizadas cuentan con **ciento trece (113) semovientes caninos operacionales**, los cuales desarrollan actividades permanentes de apoyo a las operaciones militares y requieren una alimentación especializada acorde con su edad, raza, peso, condición fisiológica y nivel de exigencia operacional, así como la disponibilidad continua de medicamentos, biológicos, material médico veterinario e insumos destinados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las diferentes patologías a las que pueden encontrarse expuestos durante el desarrollo de sus actividades.

El adecuado sostenimiento nutricional y sanitario de estos ejemplares constituye un factor determinante para mantener su condición corporal, fortalecer su sistema inmunológico, preservar su capacidad física y garantizar la continuidad de los programas de entrenamiento y mantenimiento de capacidades operacionales. De igual forma, la atención veterinaria preventiva y correctiva permite reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, parasitarias, metabólicas y traumáticas, disminuyendo el riesgo de incapacidades prolongadas o de pérdidas definitivas de ejemplares que representan una importante inversión institucional en procesos de selección, entrenamiento y especialización.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo institucional, la no celebración del presente contrato generaría consecuencias que afectarían directamente el cumplimiento de la misión constitucional asignada al Ejército Nacional. La insuficiencia de alimentos e insumos veterinarios ocasionaría el deterioro progresivo del estado sanitario y nutricional de los ejemplares, disminuyendo su capacidad de respuesta operacional, afectando las actividades de detección de explosivos, detección de sustancias narcóticas, vigilancia, patrullaje y control territorial, incrementando simultáneamente el riesgo para el personal militar que participa en dichas operaciones.

Así mismo, la ausencia de medicamentos y material veterinario limitaría la capacidad de prevenir y tratar oportunamente enfermedades y lesiones derivadas de las actividades operacionales, incrementando la probabilidad de incapacidades, disminuyendo la vida útil operacional de los ejemplares y generando mayores costos asociados a tratamientos correctivos o a la reposición de capacidades operacionales, circunstancias que afectarían la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones institucionales.

Desde la perspectiva patrimonial, los semovientes caninos constituyen bienes del Estado destinados al cumplimiento de funciones misionales cuya conservación exige la adopción permanente de medidas orientadas a preservar su estado de salud y capacidad funcional. En consecuencia, el suministro oportuno de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios constituye igualmente un mecanismo de protección del patrimonio público, en cuanto contribuye a prolongar la vida útil operacional de los ejemplares, evitar pérdidas patrimoniales derivadas de enfermedades prevenibles y preservar las inversiones efectuadas por la Institución en procesos de adquisición, entrenamiento, especialización y mantenimiento de dichas capacidades.

CENAC MEDELLÍN

La estructuración del presente proceso contractual igualmente observa las disposiciones vigentes en materia de **austeridad del gasto público**, en la medida en que la adquisición proyectada no corresponde a la incorporación de nuevos bienes o capacidades institucionales, ni a gastos de carácter suntuario o prescindible, sino al abastecimiento de bienes indispensables para garantizar la continuidad de una capacidad operacional previamente existente. Las cantidades requeridas fueron determinadas con fundamento en la población real de semovientes caninos, el consumo técnicamente estimado, el período de abastecimiento requerido y las necesidades consolidadas por las unidades beneficiarias, garantizando que la inversión de los recursos públicos responda a criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

En este sentido, la contratación proyectada constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite garantizar el abastecimiento oportuno de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios especializados bajo condiciones de libre concurrencia, selección objetiva y competencia entre los oferentes, asegurando a la Entidad la obtención de la oferta más favorable y el uso eficiente de los recursos públicos, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la **"Adquisición de productos de sostenimiento canino y material veterinario para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín"** constituye una necesidad real, actual, objetiva y debidamente planeada, directamente relacionada con el cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada al Ejército Nacional. La presente contratación resulta necesaria, idónea y proporcional para garantizar la continuidad de las capacidades operacionales de los ciento trece (113) semovientes caninos bajo responsabilidad de las unidades centralizadas, proteger el patrimonio público, optimizar la utilización de los recursos del Estado y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de la función administrativa y de la contratación estatal.

¿QUE NECESIDADES SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO?

Con la ejecución del presente proceso contractual, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín busca satisfacer las necesidades de abastecimiento de productos de sostenimiento canino y material veterinario requeridos por las unidades centralizadas bajo su jurisdicción, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes necesarios para atender el sostenimiento nutricional y sanitario de los ciento trece (113) semovientes caninos que apoyan el cumplimiento de las actividades operacionales del Ejército Nacional.

La contratación permitirá asegurar el suministro continuo de alimento balanceado, medicamentos, biológicos, material médico veterinario e insumos especializados, con el fin de atender los requerimientos nutricionales y sanitarios de los ejemplares de acuerdo con sus condiciones fisiológicas, edad, peso, nivel de entrenamiento y funciones operacionales, contribuyendo al mantenimiento de su estado de salud, condición física y disponibilidad para el servicio.

CENAC MEDELLÍN

Igualmente, se pretende satisfacer la necesidad de fortalecer las actividades de medicina veterinaria preventiva y correctiva, mediante la disponibilidad de los insumos necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades, lesiones y demás condiciones que puedan afectar el bienestar y desempeño de los semovientes caninos, reduciendo los tiempos de recuperación y favoreciendo la continuidad de las actividades de entrenamiento y operación.

Así mismo, la contratación busca atender los requerimientos formulados por las unidades beneficiarias para garantizar que los ejemplares caninos permanezcan en condiciones adecuadas para apoyar las labores de detección de explosivos, sustancias narcóticas, armas y municiones, seguridad de instalaciones militares, patrullaje, control territorial y demás actividades propias de su especialidad, evitando interrupciones en la prestación de este apoyo operacional por falta de los bienes requeridos para su sostenimiento.

De igual manera, mediante la adquisición de estos productos se pretende satisfacer la necesidad de mantener un abastecimiento suficiente durante el período de ejecución previsto, evitando desabastecimientos que afecten la programación de las actividades veterinarias y de alimentación, permitiendo una adecuada administración de los inventarios y garantizando la atención permanente de los semovientes caninos asignados a las diferentes unidades centralizadas.

Finalmente, con la presente contratación se busca atender integralmente las necesidades consolidadas por las unidades militares beneficiarias durante la etapa de planeación, mediante el suministro de bienes cuyas cantidades, características técnicas y especificaciones fueron definidas con fundamento en los consumos estimados, la población canina existente y las condiciones operacionales de cada unidad, garantizando que el abastecimiento responda de manera efectiva a las necesidades reales identificadas por la Entidad.

La adquisición de productos de sostenimiento canino y material veterinario busca satisfacer varias necesidades esenciales para el óptimo desempeño y bienestar de los semovientes caninos. Estas necesidades incluyen:

1. **Nutrición Adecuada:**

Proveer raciones alimentarias básicas y equilibradas, adaptadas a la edad, raza y peso de los caninos, para mantenerlos en óptimas condiciones físicas y sanitarias.

2. **Cuidado Veterinario:**

Suministrar medicamentos necesarios para prevenir y tratar enfermedades, garantizando la salud y la vida de los semovientes.

Disponer de material veterinario para realizar controles sanitarios regulares y atender emergencias médicas.

CENAC MEDELLÍN

3. **Condiciones Óptimas de Trabajo:**

Asegurar que los semovientes se encuentren en condiciones físicas adecuadas para realizar sus funciones específicas, ya sea en el campo, en labores de seguridad y control territorial, o en actividades de detección, vigilancia y patrullaje.

4. **Mejora en la Calidad de Vida:**

Garantizar el bienestar general de los caninos, mejorando su calidad de vida y, por ende, su rendimiento en las tareas asignadas.

5. **Prevención de Problemas de Salud:**

Evitar alteraciones de salud mediante la provisión de una dieta equilibrada y cuidados veterinarios regulares, lo que también reduce el riesgo de enfermedades y lesiones.

Adicional a lo anterior, los semovientes están involucrados en diferentes actividades tales como detección de explosivos, narcóticos, seguridad etc., por lo tanto, están propensos a adquirir enfermedades que al no ser tratados y alimentados de forma correcta lo que afectaría gravemente su salud, de tal manera que se hace necesaria la adquisición de alimentos, materiales, medicamentos y demás que contribuyan a aumentar la calidad y esperanza de vida de los caninos en mención.

6. **Apoyo a la Misión del Ejército Nacional:**

Asegurar que los semovientes estén en las mejores condiciones para apoyar eficazmente las misiones del Ejército Nacional, contribuyendo al éxito de las operaciones de seguridad, vigilancia y control territorial.

La adquisición se realizará mediante dos (02) lotes: 1) ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO y 2) SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, con el presente proceso contractual, se busca contar con la participación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, con el fin de satisfacer de manera eficiente la necesidad identificada por las unidades beneficiadas mediante:

MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS: Por su parte los **MEDICAMENTOS** son "*todas aquellas sustancias químicas y orgánicas, creadas para contrarrestar la proliferación de enfermedades, los cuales son destinados en las personas o en los animales y se encuentran compuestos por propiedades para prevenir, aliviar o curar enfermedades y dolencias*". De igual manera las actividades diarias y el ambiente natural al que están expuestos los caninos, conllevan a tener control sobre sus sistemas de vacunas y el tratamiento adecuado de las patologías que puedan llegar a presentarse como son: dermatitis canina, neumonía, diabetes, leishmaniasis, problemas urinarios y todas aquellas

CENAC MEDELLÍN

enfermedades autoinmunes de los caninos como el pénfigo vulgar (PV), lupus eritematoso sistémico (LES), lupus eritematoso discoidal (LED) y el pénfigo eritematoso (PE), etc. Por lo anterior se define la necesidad de poder contar con el material veterinario y medicamentos que puedan prevenir, aliviar y curar las diferentes enfermedades a las cuales se exponen cada uno de los ejemplares caninos de las unidades, es de anotar que las unidades cuentan con un médico veterinario para el buen manejo de los insumos médicos y tratamientos veterinarios.

En lo relacionado con el **SOSTENIMIENTO** de Caninos, éste hace relación a productos para el cuidado de los animales, lo cual cobra importancia, al momento de garantizar bienestar y mejorar la vida y el entrenamiento de estos perros. Cabe resaltar la importancia de **LA ALIMENTACIÓN**; la cual debe ser adecuada para los caninos, teniendo en cuenta que esta conlleva a una buena digestión, absorción, balance nutritivo, raciones equilibradas, siendo de vital importancia como fuente de salud para el animal, puesto que si el aporte de energía o nutrientes es inadecuada, no podemos esperar que su vida sea sencilla y sana, ya que la incorrecta nutrición favorecerá a corto, medio o largo plazo la aparición de patologías; ya que la alimentación de los caninos es un punto crucial para mantener su ánimo, belleza y salud. La manera en que el canino se nutre es la clave para que goce de buena salud, ello implica que su alimentación, además de suministrar una cantidad de nutrientes correcta, equilibrada y disponible, debe permitirles optimizar su salud, actividad y longevidad.

Por ello, la importancia en que la alimentación deba promover una correcta condición corporal y reducir el riesgo al padecimiento de determinadas patologías o acelerar la recuperación de los animales enfermos.

COMO CONTRIBUYE A LOS FINES INSTITUCIONALES LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO?

La adquisición de productos de sostenimiento canino y material veterinario tiene un impacto significativo en el cumplimiento de los fines institucionales del Ejército Nacional. Aquí se detallan las principales formas en que esta adquisición contribuye a dichos objetivos:

1. **Mejora del Desempeño Operacional:**

   - **Salud y Bienestar:** Asegurar la salud y el bienestar de los semovientes caninos mediante una nutrición adecuada y cuidados veterinarios regulares. Esto garantiza que los caninos estén en condiciones óptimas para realizar sus tareas con eficacia.
   - **Rendimiento y Eficiencia:** Caninos sanos y bien cuidados pueden desempeñarse mejor en actividades cruciales como la detección de explosivos, vigilancia, patrullaje y control territorial, mejorando la eficiencia operativa de las unidades.

2. **Aumento de la Capacidad de Respuesta:**

CENAC MEDELLÍN

- **Disponibilidad Continua:** Mantener a los semovientes en condiciones óptimas reduce las bajas por enfermedades o lesiones, asegurando una disponibilidad continua de estos recursos para operaciones críticas.
- **Preparación y Entrenamiento:** Un buen estado de salud permite que los caninos participen regularmente en entrenamientos, manteniendo su preparación y capacidad de respuesta ante diversas situaciones.

3. **Seguridad y Eficacia en Operaciones:**

- **Detección y Prevención:** Caninos bien alimentados y sanos son más efectivos en la detección de amenazas, contribuyendo a la seguridad de las tropas y de la población civil.
- **Operaciones de Seguridad:** En labores de patrullaje y vigilancia, el rendimiento óptimo de los caninos mejora la seguridad territorial y el control de áreas críticas.

4. **Sostenibilidad y Bienestar Institucional:**

- **Cuidado Ético:** Proveer cuidados adecuados a los semovientes refleja un compromiso institucional con el bienestar animal, promoviendo prácticas éticas y responsables.
- **Reputación y Confianza:** El cuidado adecuado de los semovientes fortalece la reputación del Ejército Nacional, mostrando un enfoque integral y responsable en todas sus operaciones.

5. **Optimización de Recursos:**

- **Reducción de Costos Médicos:** La prevención de enfermedades y la atención oportuna de problemas de salud reducen los costos asociados a tratamientos veterinarios de emergencia, optimizando el uso de recursos institucionales.
- **Maximización del Potencial:** Invertir en el bienestar de los caninos maximiza su potencial y prolonga su vida útil operativa, garantizando un retorno significativo sobre la inversión realizada.

Asimismo, se pretende ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad de las unidades centralizadas, efectuando los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

CENAC MEDELLÍN

CANINOS

Los perros antiexplosivos reciben un régimen especial de comida, de entrenamiento especializado y un adoctrinamiento único, que los caracteriza para la detección de explosivos en el área de operaciones, por tal motivo y debido al entrenamiento se requiere de elementos específicos, las cuales han arrojado estabilidad y favorecimiento para los caninos. Las fases del entrenamiento del canino antiexplosivos son:

- ✓ Cobranza básica y asociación de olores: se le enseñan los primeros explosivos, iniciando con mecha lenta.
- ✓ Punto a punto y cuarteo: se continúa asociando el canino con los explosivos y se hace énfasis en ejercicios de registro en línea recta.
- ✓ Registro sistematizado y manejo de tradilla: se registran detalladamente paquetes y obstáculos.
- ✓ Registro a vehículos, aeronaves y adaptación a diferentes medios: se enseña la señal pasiva del sentado y a registrar de derecha a izquierda un vehículo, una aeronave y en recintos cerrados.

Todas estas fases y entrenamiento son empleados para el desarrollo de los caninos antiexplosivos.

Los conocimientos y experiencia en este campo que ha adquirido la Cuarta Brigada a través de los programas e investigación que se desarrollan en el Centro de Instrucción Canina, le han permitido a la Institución además de incrementar la seguridad en sus unidades, ser líder en el adiestramiento de canes que contribuyan en el hallazgo de artefactos explosivos y ser la primera en preparar a los caninos para que logren detectar minas antipersonales.

El uso de estos perros, se ha convertido en una herramienta clave para contrarrestar las estrategias terroristas que están empleando los grupos narcoterroristas que operan en el país.

Es así, que, debido a su entrenamiento y fin perseguido por los caninos, es de vital importancia, contrarrestar todas las medidas de urgencia que se puedan presentar durante la ejecución contractual, razón por la cual se justifican las condiciones técnicas requeridas

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y el plan de Necesidad expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.

CENAC MEDELLÍN

11526 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la contratación de los bienes pretendida, se encuentra justificada y permite dar cumplimiento a la aplicación de la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Una vez definida la necesidad y justificada, se procede a realizar una descripción de la misma; es importante resaltar que las unidades que centraliza la CENAC REGIONAL MEDELLÍN se encuentran ubicadas en el Departamento de Antioquia.

BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR:

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO (CONCENTRADO) PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

BR04								
DESCRIPCIÓN: PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES **Identificación del Activo Fijo: ANEXO** **Número del Activo Fijo: ANEXO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	Bulto x 22,7 kg	0	256	10121801	1309162	OMITIDO

BR14								
DESCRIPCIÓN: PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES **Identificación del Activo Fijo: ANEXO** **Número del Activo Fijo: ANEXO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de	Bulto x 22,7 kg	0	60	10121801	1309162	OMITIDO

		maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%						

INDEPENDIENTES

DESCRIPCIÓN: PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES
Identificación del Activo Fijo: ANEXO
Número del Activo Fijo: ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	Bulto x 22,7 kg	0	132	10121801	1309162	OMITIDO

LOTE No. 2: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A-02-02-01-003-005
Identificación del Activo Fijo: ANEXO
Número del Activo Fijo: ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3526005	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	0	1	42121600	2000775	OMITIDO

CENAC-MIL

		SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.						
2	3526005	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 MI	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
3	3526005	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	0	1	42121600	1163075	OMITIDO
4	3526201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
5	3525095	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	0	1	51121501	1255711	OMITIDO
6	3526201	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	0	1	42121600	1255711	OMITIDO
7	3526005	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	0	1	42121600	1209124	OMITIDO
8	3526005	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
9	3526201	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
10	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	0	1	352620 1	OMITIDO	OMITIDO
11	3526005	ALCOHOL X GALONES	GALON	0	1	42121600	1227452	OMITIDO
12	3526005	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	0	1	42121600	1057917	OMITIDO
13	3527012	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	0	1	11121802	2501715	OMITIDO
14	3526005	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1219211	OMITIDO
15	3526005	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	1641575	OMITIDO
16	3526005	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
17	3526005	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G,	GARRAFA X 1 LITRO	0	1	42121600	1191855	OMITIDO
18	3526005	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	ESTERIL 5 ML					
19	3525095	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	0	1	51171700	OMITIDO	6505-80-0000412
20	3526005	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
21	3526005	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	0	1	42121600	2002799	OMITIDO
22	3526005	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
23	3526201	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	0	1	51101500	1022273	OMITIDO
24	3526005	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
25	3526005	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
26	3526005	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
27	3526005	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	0	1	42121600	2000449	OMITIDO
28	3526005	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
29	3526005	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
30	3526005	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
31	3526005	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	0	1	42121600	1898467	OMITIDO
32	3526005	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

33	3526005	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
34	3525099	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	51102200	1336573	OMITIDO
35	3526005	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	6509-80-0000082
36	3526201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
37	3526005	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
38	3526005	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	0	1	42121600	1163039	OMITIDO
39	3525095	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X 1 LT	0	1	51102707	1163039	OMITIDO
40	3526005	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	0	1	42121600	1163039	OMITIDO
41	3532108	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	0	1	51102707	1163039	OMITIDO
42	3526201	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	51102700	1705468	OMITIDO
43	3526005	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
44	3526201	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	0	1	51101805	1348341	6505-80-0000402
45	3526202	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	51101603	OMITIDO	OMITIDO
46	3532108	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	0	1	42121600	1701921	OMITIDO
47	3526201	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
48	3526201	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	0	1	51102700	OMITIDO	OMITIDO
49	3526005	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
50	3525095	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG	FRASCO X 500 ML	0	1	51191601	2000449	OMITIDO

CENAC MEDELLIN

		RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE						
51	3526005	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	0	1	42121600	2002555	OMITIDO
52	3526005	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
53	3526005	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	0	1	42121600	1342137	OMITIDO
54	3526005	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
55	3526005	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
56	3526005	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
57	3526005	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
58	3526005	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1761769	OMITIDO
59	3526005	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
60	3526005	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
61	3525099	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	0	1	51101557	1679775	OMITIDO
62	3526005	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	42121600	1058032	OMITIDO
63	3526005	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
64	3526201	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	0	1	51101717	1142112	OMITIDO
65	3526201	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	51102601	1193505	OMITIDO
66	3526005	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRACO * 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

67	3526005	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
68	3527015	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
69	3526005	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
70	3526005	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	0	1	42121600	1400170	OMITIDO
71	3526005	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6509-80-0000282
72	3526201	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	0	1	42121606	1142119	OMITIDO
73	3526005	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
74	3526201	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	0	1	42121606	2502963	OMITIDO
75	3526005	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	1210170	OMITIDO
76	3526201	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121606	2003326	OMITIDO
77	3526005	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	0	1	42121600	1210170	OMITIDO
78	3526005	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	0	1	42121600	2003326	OMITIDO
79	3526005	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
80	3526005	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	2000449	OMITIDO
81	3526005	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS) .	0	1	42121600	1457999	OMITIDO
82	3526005	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
83	3526005	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
84	3526005	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G,	GALON	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON						
85	3526005	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
86	3526201	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	51142108	OMITIDO	OMITIDO
87	3526005	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
88	3527013	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	0	1	51102700	1720062	OMITIDO
89	3526005	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
90	3526005	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
91	3526005	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
92	3526005	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000332
93	3526005	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1643976	OMITIDO
94	3526201	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	51142140	1643976	OMITIDO
95	3526201	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	51142140	1643976	OMITIDO
96	3526005	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450g	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
97	3526005	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	1776839	OMITIDO
98	3526202	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	0	1	51101500	1772936	OMITIDO
99	3526202	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	0	1	51101603	1772936	OMITIDO
100	3526005	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	0	1	42121600	1772936	OMITIDO
101	3526005	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	0	1	42121600	1772936	OMITIDO
102	3526201	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
103	3526005	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
104	3526005	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000295
105	3526005	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

106	3526005	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	0	1	42121600	2000983	6505-80-0000326
107	3526005	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
108	3526005	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
109	3526005	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluente.	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
110	3526005	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
111	3526005	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
112	3526005	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
113	3526201	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	0	1	42121606	2000774	OMITIDO
114	3526201	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	0	1	51102200	OMITIDO	OMITIDO
115	3525028	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	0	1	51181708	OMITIDO	6505-80-0000333
116	3526005	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
117	3526005	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG,	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML						
118	3526005	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
119	3526201	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
120	3526005	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
121	3526005	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
122	3525028	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	0	1	51121501	OMITIDO	OMITIDO
123	3526005	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	0	1	42121600	1555592	OMITIDO
124	3526005	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
125	3526005	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
126	3526005	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
127	3526005	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	0	1	42121600	1142077	OMITIDO
128	3526201	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	0	1	51111709	OMITIDO	OMITIDO
129	3526005	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	0	1	42121600	1643976	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

130	3526005	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000296
131	3526005	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	0	1	42121600	1769465	OMITIDO
132	3526005	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	42121600	1143144	OMITIDO
133	3526005	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
134	3526005	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
135	3526005	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
136	3526005	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
137	3526005	Triamcinolona acetonida 0,6 g,Excipientes c.s.	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
138	3526201	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
139	3527005	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	0	1	51201600	OMITIDO	OMITIDO
140	3526005	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	0	1	42121600	1753997	OMITIDO
141	3526005	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
142	3526005	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
143	3526005	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR	FRASCO X 250 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML						
144	3526005	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
145	3526005	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
146	3526005	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	42121600	1399158	OMITIDO
147	3526005	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	0	1	42121600	2002799	OMITIDO
148	3526005	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
149	3526005	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1193505	OMITIDO
150	3526005	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado ……. 250 mg.	Frasco 15 ml	0	1	42121600	1772936	OMITIDO
151	3526005	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	0	1	42121600	1776839	OMITIDO
152	3526005	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
153	3526005	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+ Oxantel)	4 comprimidos	0	1	42121600	1142112	OMITIDO
154	3526005	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	GARRAFA 4 LITROS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
155	3526005	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
156	3526201	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
157	3526005	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	0	1	42121600	1498176	OMITIDO
158	3526005	Ácido Hipocloroso 0,045 mL	FRASCO X LITRO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
159	3526005	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
160	3526005	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
161	3526005	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	42121600	1896310	OMITIDO
162	3526005	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml	FRASCO X 100 ml.	0	1	42121600	1336573	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

163	3526201	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	0	1	42121606	1210170	6505-80-0000323
164	3526005	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
165	3526005	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	0	1	42121600	1783418	OMITIDO
166	3526201	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	0	1	51191905	1020939	OMITIDO
167	3526005	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	frasco x 50 ml	0	1	42121600	1342137	OMITIDO
168	3526005	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
169	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BABESIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
170	3526005	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
171	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
172	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERHLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
173	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
174	3526005	(D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 - ml Engystol ampollas	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000321
175	3526005	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml - Clordent spray	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
176	3526005	Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos) - Enterogermina	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
177	3526005	Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol - Shampoo Keto clean	UNIDAD	0	1	42121600	1298677	OMITIDO

CENACMEDELLÍN

178	3526005	Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g - Hemolitan	frasco 1 lt	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
179	3526005	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta - Clavamox tbs	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
180	3526005	Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0006015
181	3526005	Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
182	3526005	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
183	3526005	400 mg de pentoxifilina Excipientes: Cada comprimido contiene 23,33 mg de lactosa.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
184	3526005	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	0	1	42121600	1657847	OMITIDO
185	3526005	Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
186	3526005	Penicilina G Sódica 5.000.000 U.I. excipientes c.s.p	UNIDAD	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
187	3526005	Referencia uds/ caja capacidad Øbase (mm) h (mm) Øint. boca (mm) EFW3-500-008 8 500 ml 105 175 46 - Matraz erlenmeyer	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
188	3526005	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg, Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg)	CAJA DE 3 TABLETAS	0	1	42121600	1718229	OMITIDO
189	3526005	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 430mg, Praziquantel 25mg, Ivermectina 0.18mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 2700mg	CAJA X 2 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
190	3526201	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO : Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 144mg, Praziquantel 50mg, Ivermectina 0.06mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 900mg	CAJA X 2 TABLETAS	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
191	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

192	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
193	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 10mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
194	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 20mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
195	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
196	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 30mg (12%) 0,25ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
197	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 60mg (12%) 0,5ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
198	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 120mg (12%) 1ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
199	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 240mg (12%) 2ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
200	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 200 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	42121600	1679775	OMITIDO
201	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 100 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
202	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
203	3526005	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 365,90mg, Metronidazol 250mg, Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
204	3526005	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 182,5mg, Metronidazol 125mg, Excipientes csp 1 tableta de 517mg	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
205	3526005	Medicamento del grupo antibiotico Composición: Trimetroprim 80mg, Sulfadiazina 400mg, Excipientes 1 ml.	FCO X 50ML	0	1	42121600	1142077	6505-80-0000412
206	3526005	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Cefalexina	CAJA X 14 TABLETAS	0	1	42121600	1336573	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		(monohidrato) 300mg, Excipientes csp 720 mg						
207	3526005	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Enrofloxacina 50mg, Excipientes csp 1 tab	CAJA POR 10 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
208	3526005	Medicamento analgesico, antinflamatorio, antipirético, composición: Meloxicam 1.5mg, Excipientes 1 ml	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	1761888	OMITIDO
209	3526005	Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
210	3526005	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 25mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
211	3526005	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 75mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
212	3526005	Medicamento antinflamatorio, analgésico, antipirético. Composición: Flunixin (como meglumina) 10mg, Vehículo csp 1 ml	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
213	3526005	Medicamento antinflamatorio glucocorticoide. Composición: Triamcinolona acetonida 6 mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
214	3526005	Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	1457999	OMITIDO
215	3525095	MEDICAMENTO HEMATINICO: Medicamentos del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con la siguiente Composición: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 15000 mcg,Vitamina K 250 mg,Pantotenato de Cálcio (vit.B5)1200 mg,Ác. Nicotínico 1200 mg,Ác. Fólico 5000 mg,Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg,Cobalto (proteinato de cobalto)100 mg,Cobre(proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc)5000 mg,Glucosa 200 g,,Excipiente c.s.p.1000 g.**presentacion frasco por 60 ml**	FRASCO X 60ML	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
216	3526005	Medicamento del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.	FCO X 80GR	0	1	42121600	1020939	OMITIDO
217	3526005	Suplemento mineral vitaminico Composición: Acido folico 5.000.000mg, Cobalto 2.2500mg, Cobre 62.500mg, Hierro	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	1020939	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		4.930.5000mg, Glicerina 50.000, Metilparabeno 2.000.000mg, Pantotenato de Calcio 1.100.000mg, Propilparabeno 100.0000mg, Sacarina Sodica 2.450.0000mg, Vitamina B12 16.000.0000mcg, Vitamina b2 715.0000mg, Vitamina B3 1.100.0000mg, Vitamina B6 1.100.0000mg, Vitamina C 4.000.0000mg, Vitamina K3 125.0000mg, Zinc 900.0000mg, Sorbitol c.s.p. 1000ml						
218	3526005	Suplemento vitaminico y mineral Composición: Glucosamina 220.87mg, DL Metionina 52.2mg, Cistina HCL 8.35mg, Betaina 4.18, Histidina 4.18mg, Vitamina B6 8.35mg, Vitamina E 50% 6.261mg, Gluconato de Zinc 16.91mg, Gluconato de magnesio 10.46mg, Gluconato de manganeso 10.46mg, Clicinato de cobre 1.46mg, Selenito de Sodio 0.005mg,	BLISTER X 30 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	1020939	OMITIDO
219	3526005	Suplemento vitaminico y mineral Composición: D-glucosamina 140mg, Condroitin Sulfato A 150mg, Gluconato de cobre 3mg, Gluconato de Zinc 20mg, Selenito de sodio 0.005mg, Vitamina E 50mg, Aceite con alto contenido de acidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	0	1	42121600	1020939	OMITIDO
220	3526005	Medicamento del grupo hemostático con composición: Vitamina k (como MSB) 20 mg, Vitamina C 10mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	0	1	42121600	1555945	OMITIDO
221	3526005	Medicamento Suplemento Vitaminico y mineral Composición: Vitamina B1 1.500MG, VitaminaB12 2.000mcg, Vitamina B6 1.000mg, Pantotenato de calcio 1.000mg, Acido Apartico 3.1786,6mg, Acido Glutaminici 6.144,8mg, Alanina 7.085,6mg, Arginina 2.383,7mg, Betaina 10g, Cisteina 216mg, Fenilalanina 1.574,1mg, Glicina 15..808g, Histidina 1..209,2mg, Isoleucinq 678mg, L-carnitina 10g, Leucina 2.525,2mg, Lisina 10. 035g, Metionina 5.993,2mg, Prolina 9.059,8mg, Serina 440.7mg, Tirosina 431.1mg, Treonina 123.9mg, Triptofano 156mg, Valina 1.499,2mg, Glucosa 200g,	FRASCO X 125ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
222	3526005	Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.						
223	3526005	Medicamento inmunoestimulante. Composición: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,25 mg, Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 0,02 mg.	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
224	3526005	Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de glicerilo 20 mg, Ecucaliptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
225	3526005	Medicamento mucolítico, antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
226	3526005	Medicamento anticonvulsivo. Composición: Diazepam 10mg/2ml. Ampolla	AMPOLLA X 2ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
227	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
228	3526005	Medicamento del grupo gastroentéricos, antidiarreico. Composición: Diosmectita 3gr, glucosa monohidrato 0,74gr, sacarina sódica 0,007gr, vainillla 0,04gr.	CAJA X 10 SOBRES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
229	3526005	Medicamento del grupo gastroentericos, Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
230	3526005	Medicamento del grupo gastroentéricos. Composición: Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g,PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	CAJA X 10 SOBRES DE 10GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
231	3526005	Medicamento Hepatoprotector, tonico metabolico y promotor de crecimiento. Composición: Extracto de Capparis spinosa 6.8mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2mg, Extracto de tamarix gallica 1.6mg, Extracto de cassia occidentalis 1.6mg.	FRASCO X 110ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
232	3526005	Medicamento estimulante digestivo, antiflatulento y regulador Intestinal. Composición: Aceite de Anethum Graveolans 0.00162ml, Extracto de Tinospora Cordifolia 0.45mg, Extracto de piper logum 0.45mg, Extracto de Cichorium Intybus 0.45mg, extracto de Terminalia Chebula 0.45mg, Extracto de	FRASCO X 30ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		Achillea millefolium 0,45mg, Extracto de Tribulus Terrestris 0,45mg, Extracto de capparis spinosa. 0,45mg, Extracto de Emblica officinalis 0.45mg, Extracto de Elettaria Cardamomum 0.45mg, Extracto de Tamarix gallica 0.45mg, Extracto de boerhaavia diffusa 0.45mg.						
233	3526005	Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
234	3526005	Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
235	3526005	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402
236	3526005	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
237	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
238	3526005	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Ketoconazol 2%. Excipientes	FRASCO X 250ML	0	1	42121600	1498176	OMITIDO
239	3526005	Medicamento del grupo piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 3g, mentol 1g, alcanfor 5g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10g, Trementina 3g, Excipientes csp 100 g.	FRASCO X 250GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
240	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con composición alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g, Excipientes c.s.p 100 g, ungüento en presentación de 100 gr.	FRASCO X 100GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
241	3526005	Medicamento del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con composición: Mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g; guayacol 3.0 g; salicilato de metilo 10.0 g; trementina 3.0 g Excipientes 100.0 g.	FRASCO X 220GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
242	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie con composición Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg, óxido de zinc 15	FRASCO X 50GR	0	1	42121600	1267249	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		g, Excipientes csp 100 g. ungüento en presentación de 50 gramos.						
243	3526005	Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	0	1	42121600	1336404	OMITIDO
244	3526005	Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000323
245	3526005	Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
246	3526005	Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
247	3526005	Medicamento Dermatologico en crema Composición: oxido de zinc y 20% aceites naturales de calendula, Arbol de Té libre de parabenos.	FRASCO X 500GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
248	3526005	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,	FRASCO X 100ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
249	3526005	Medicamento del grupo dermatologico Shampoo para pacientes atopicos Composición: tensioactivos suaves 10.00g, Extracto vegetal descongestivo 2.00g, Hidroxietil urea 2.00g, Proteinas cuaternarias de colageno hidrolizado 2.00g, queratina cuaternaria 1.00, Nanoesferas con Vitamina A,E. F. 1.00g, Complejo liquido 1.00g, EDTA disodico 0.10g.	FRASCO X 220ML	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
250	3526005	Liquido viscoso, transparente, incoloro, practicamente sin sabpr ni olor cuando estafrios. Libre de fluorescencia a la luz del dia; indicad com solvente, vehiculo oleaginoso	FRASCO X 500ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
251	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >10mg	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
252	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >20mg						
253	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >30mg	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
254	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >40mg	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
255	3526005	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 103.250mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 3.6mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
256	3526005	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 154.875mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 5.4mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
257	3526005	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada Comprimido de 458.888mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 16mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
258	3526005	Medicamento para piel. Composición: Azufre; granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua	BOLSA X 500GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
259	3526005	Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000293
260	3526005	Medicamento de uso ótico. Composición: Cada 100,0 g contiene: Clorhidrato de Ciprofloxacino 0,330g, Ketoconazol 1,00g, Acetonido de Fluocinolona 0,02g, Clorhidrato de Lidocaína 2,00g, Excipiente q.s. 100,00g.	FRASCO X 25 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
261	3526005	Medicamento de uso ótico. Composición: Glicerina Carbonatada	FRASCO X 30 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
262	3526005	Medicamento antibacteriano de uso ótico. Composición: Gentamicina (como sulfato) 3 mg, Betametasona valerato 1mg, Clotrimazol 10mg, Excipientes csp 1gr.	TUBO X 15GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402
263	3526005	Medicamento del grupo de los Homeopaticos; Composición: Brynia alba D6 111.1microlitros, Chelidonium majus D6 111.1micrlitros, Colocynthis D6 111.1microlitros, Filix mas D4 111.1microlitros, Leptandra Virginica D10111.1microlitros, Lycopodium Clavatum D6 111.1microlitros, Nux Vomica D6 111.1microlitros, Punica granatum D6 111.1microlitros, Veratrum album D6 111.1microlitros.	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
264	3526005	Medicamento desinfectante. Composición: Fenol (creosota SBT	GALON X 4 LITROS	0	1	42121600	1142796	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		30/18L) 15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml						
265	3526005	Medicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
266	3526005	Medicamento rehidratante reposición de electrolitos. Composición: Calcio 4.222mg/5.300mg, Cloro 318g, Magnesio 11g, Maltodextrina 150g, Potasio 59,6g, sodio 171g.	CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
267	3526201	COMPLEJO VITAMINICO: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121606	1189686	OMITIDO
268	3526005	locion dermatologica:cada 200 gr contiene vitamina a palmitato 70 mg,aloe vera 1 g,cera de abejas 10 g,esperma de ballena,10 g,excipientes csp 100 g, presentacion x 200 gramos	POTE X 200 GR	0	1	42121600	2002885	OMITIDO
269	3526005	medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
270	3526005	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3” x 10 yds.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
271	3526005	antibiotico de amplio espectro compuesto por enrofloxacina 100mg excipientes csp 1ml, presentacion x litro	FRASCO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
272	3526005	medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: tiamina 100,00 mg,riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg,piridoxina hcl 1,10 mg,cianocobalamina 0,84 mg niacinamida 0,34 mg,ácido pantoténico 0,155 mg,biotina 1,13 mg excipiente c.s.p 1ml en presentación x 1000 ml.	LITRO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
273	3526005	medicamentos del grupo analéptico estimulante respiratorio, de acuerdo la siguiente composición: doxapram, clorhidrato…. 20 mg.excipientes c.s. 1 ml.presentación x 10 ml.	FRASCO X10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

274	3526005	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.	FRASCO X 220 GRAMOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
275	3526005	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, demás preparaciones dermatológicas con la siguiente composición: flunixin meglumina 16.6 mg, (equivalente a flunixin base) 10 mg, excipientes c.s.p 1 ml., presentación x 50 ml.	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
276	3526005	medicamentos del grupo antimicrobiano,penicilina procainica, penicilina sodica, estreptomicina,penicilina g sódica 150.000 ui,penicilina g procaínica 150.000 ui,estreptomicina sulfato 0.3 g,cada frasco contiene: penicilina g sódica 4.000.000 u.i. penicilina g procaínica 4.000.000.u.i. streptomicina sulfato 8 g. diluyente estéril 21 ml.	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
277	3526005	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antimicóticos que contenga la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5 g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , presentación x 35 gramos	TUBO X 35 GRAMOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
278	3526201	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GRAMOS	0	1	42121600	1705506	OMITIDO
279	3526005	medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML	0	1	42121600	1209108	OMITIDO
280	3526005	medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemias, raquitismo). con la siguiente composicion cada 100 ml contienen: fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg excipientes, c.s.p. 120 ml	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

281	3526005	medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
282	3526005	medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	0	1	42121600	1209108	OMITIDO
283	3526005	productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: propoxur 9,4 g,excipientes cs 100 g	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
284	3526005	antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
285	3526005	toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	0	1	42121600	1164015	OMITIDO
286	3526005	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICO: alantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
287	3526005	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: D-fenotrina 0,45g jabon barra u. veter	JABON X 100 GRAMOS	0	1	42121600	1577797	OMITIDO
288	3526005	MEDICAMENTO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO: difenhidramina clorhid25mg amp10ml u.vet	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	1342137	OMITIDO
289	3526005	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO: dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	1761769	OMITIDO
290	3526005	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: fipronil 0.25% (0.25g) fco/100ml u veter	TARRO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6509-80-0000282
291	3526005	MEDICAMENTO DIURETICO: furosemida 50mg/ml fco 10ml u veterinari	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
292	3526005	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO: ivermectina	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	1142112	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		1% 10mg/ml amp 100ml u veter la presentacion es por 10 ml.						
293	3526005	MEDICAMENTO ANTIPULGAS: lefenuron 205.9mg tab u vet la presentacion es: blister por 6 tabletas	CAJA X 6 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
294	3526005	Medicamentos del grupo anticoccidial indicado en el tratamiento de la coccidiosis con composición: Toltrazuril 50 mg,Excipientes csp 1 ml, presentación x 100 ml. FRASCO X 100 ML 102	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
295	3526005	Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos Composición: Carbón activado, presentación por libra.	LIBRA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
296	3526201	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO: Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos con la siguiente composición: Maropitant citrato: 10 mg. Vehiculo c.s.p.: 1 ml. **presentacion frasco x 20 ml.**	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
297	3526005	Medicamentos del grupo Antihistamínico con composición: Loratadina 100 mg, Excipientes csp 1 ml, en presentación x 120 ml 68	FCO 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
298	3526201	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS: Medicamentos del grupo Anti infecciosos antimicrobiano con composición: cada tableta contiene: Cefadroxilo 200 mg, Excipientes c.s.p presentación caja de 2 blister x 10 tabletas. CAJA DE 2 BLISTER x 10 TABLETAS. CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	caja de 2 blister x 10 tabletas	0	1	51101500	OMITIDO	OMITIDO
299	3526005	Medicamentos del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
300	3526005	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición permetrina 95% 1 gramo, excipientes c.s.p. 100.0 g, presentación en jabón ectoparasiticida de 90 g. UNIDAD 130	UNIDAD	0	1	42121600	1718353	6840-80-0007341
301	3526005	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml. FRASCO	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
302	3526201	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: solución ótica de	FRASCO 15 ML	0	1	51101500	OMITIDO	6505-80-0000333

CENAC MEDELLÍN

		amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, de acuerdo la siguiente composición: Sulfiram 50 mg,Fosfomicina sódica 5 mg,Sulfato de neomicina,5 mg,Prednisolona sodio fosfato 2.5 mg,Clorhidrato de lidocaína 40 mg,Exipientes csp 1 ml, **presentación x 15 ml 80.**						
303	3526005	Medicamentos del grupo Piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación x 50 ml FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
304	3526005	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
305	3526005	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
306	3526005	oxitetraciclina+bromhexin bromhexina 3 mg, clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg, xilocaína base 20 mg, presentacion frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
307	3526005	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml, presentación frasco x 120 ml	TARRO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
308	3526005	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora láctica,: Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos	SOBRE X 500 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.						
309	3526005	ANTIDIARREICO-COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
310	3526005	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1498176	6505-80-0000323
311	3526005	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
312	3526005	LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402
313	3526005	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
314	3526005	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
315	3526005	ANTIHELMINTICO: COMPOSICION: FEBENDAZOL 25G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
316	3526005	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
317	3526005	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
318	3526005	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG,	TUBO X 15 GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402

CENAC MEDELLÍN

		EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G						
319	3526005	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10 , HEXOSAMINA DE E.COLI 2.5 UMOL. PRESENTACIÓN: ENVASES POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
320	3526005	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
321	3526005	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G	TUBO X 100 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
322	3526005	AEROSOL CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, REPELENTE, BACTERICIDA, LARVICIDA : COMPUESTO POR PROPOXUR, COUMAPHOS, SULFANILAMIDA. LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, BACTERICIDA, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE PRESENTACIÓN: LATA DE AEROSOL POR 300 ML	LATA X 300 ML	0	1	42121600	1720062	OMITIDO
323	3526005	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 60 G	FRASCO X 60 GR	0	1	42121600	1191938	OMITIDO
324	3526005	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR	0	1	42121600	1191938	OMITIDO
325	3526005	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
326	3526005	SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
327	3526005	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	TUBO X 30 ML	0	1	42121600	1163075	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

328	3526005	ANESTÉSICO: COMPOSICION: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2G. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
329	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
330	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
331	3526005	DESINFECTANTE ANTISEPTICO: A BASE DE YODO PRESENTACIÓN FRASCO X 120ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
332	3526005	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
333	3526005	VITAMINICO MINERAL: COMPOSICION: CACODILATO DESODIO 3G, TIAMINA 1G, RIBOFLAVINA 400MG, NIACINA 10G, PIRIDOXINA 500MG, CIANOCOBALAMINA 4MG, EXCIPIENTES 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCOS POR: 10 ML	FRASCO X 25 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
334	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 30ML COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG, TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG,	FRASCO X 30 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.						
335	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN: FRASCO POR 30ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 1200MG, VITAMINA B12 1500 MCG, VITAMINA K3 250MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ACIDO FOLICO 5000MG, COBRE 500MG, COBALTO 100MG, HIERRO 4500MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
336	3526005	ANTIMICOTICO: 200MG FLUCONAZOL (D.O.E.), 200 MG PRESENTACIÓN: BLISTER 4 TABLETAS	BLISTER X 4 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
337	3526005	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 1.34 ML	PIPETA X 1,34 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
338	3526005	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 2.68 ML	PIPETA X 2,68 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
339	3526005	ECTOPARASITICIDA:PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: JERINGA POR 4,02 ML	JERINGA X 4,02 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
340	3526005	ECTOPARASITICIDA: SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 6 ML	PIPETA X 6 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
341	3526005	ECTOPARASITICIDA SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G	PIPETA X 3,5 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		PRESENTACIÓN: PIPETA POR 3.5 ML						
342	3526005	AGUA OXIGENADA PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
343	3526005	ALCOHOL PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
344	3526005	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
345	3526005	DEXAMETASONA 4MG/1ML DEXAMETASONA (D.O.E.) FOSFATO 4 MG (COMO DEXAMETASONA FOSFATO SODIO, 4,37 MG). PRESENTACIÓN:AMPOLLA	AMPOLLA	0	1	42121600	1336404	OMITIDO
346	3526005	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG. PRESENTACIÓN:FRASCO 100ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
347	3526005	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA.10 MG PRESENTACIÓN:UNIDAD	AMPOLLA	0	1	42121600	1776839	OMITIDO
348	3526005	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	0	1	42121600	OMITIDO	6840-80-0007341
349	3526005	ENROFLOXACILINA: FRASCO 10ML ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO PRINCIPIO ACTIVO: ENROFLOXACINA 10 % PRESENTACION : FRASCO 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
350	3526005	Locion medicada: Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	0	1	42121600	1234107	6505-80-0000323
351	3526005	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	0	1	42121600	1219211	OMITIDO
352	3526005	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	0	1	42121600	1191971	OMITIDO
353	3526005	CUTAMYCON VF - : Crema bactericida, antiinflamatoria y	TUBO 35 GR	0	1	42121600	1232089	OMITIDO

CENAC MEDELLIN

		antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"						
354	3526005	APETIL: Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosintesis de proteinas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	0	1	42121600	1232091	OMITIDO
355	3525095	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12 (cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml **En presentación por 100 ml.**	presentación por 100 ml.	0	1	51191905	OMITIDO	OMITIDO
356	3525095	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: cada tableta recubierta contiene 300 mg de sulfato ferroso desecado, como sulfato ferroso heptahidratado, (que corresponde a 64 mg de hierro elemental.) **presentación x blister x 10 tableta**	blister x 10 tabletas	0	1	51142900	OMITIDO	OMITIDO
357	3525099	Antibiotico: Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición: Doxiciclina mono hidrato equivalente a Doxiciclina 100 mg.Exipientes csp 500 mg, **presentación tabletas x 10 unds**	Tabletas x 10 unidades	0	1	51102200	OMITIDO	OMITIDO
358	3526005	El producto es auxiliar en el control de los vectores de la leishmaniosis por medio de la repelencia y mortalidad de Lutzomya. La utilización de Leevre auxilia, de manera indirecta, la prevención de la Dermatitis. Alérgica a la picadura de Pulgas (DAPP) y de infestación por vermes causada por el cestodo Dipylidium caninum, ambas derivadas de infestaciones por Ctenocephalides felis felis (pulgas). longipalpis.Cada 100 g contienen: Deltametrina ..... 4,00 g Propoxur ..... 12,00 g	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		Excipientes c.s.p..... 100,00 g. Para perros de grande porte 63 cmS						
359	3526005	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSIÓN	FRASCO X 15 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
360	3526005	AMOXICILINA 100MG-CLAVULANATO DE POTASIO 25MG	CAJA X 30 TAABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
361	3525095	CALCIO CARBONATO 40 G L-METIONINA 2,5 GR L-LISINA 1,5 G COLINA CITRATO 1,5 G. L-CISTINA 1 G. TRISFOSFATO DE ADENOSINA 75 MG. MAGNESIO CARBONATO 30 MG. ÁCIDO FÓLICO 25 MG. VITAMINA B12 0,5 MG.	FRASCO X 80 GR	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
362	3526201	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml.	Gotero 5 Ml	0	1	42121606	OMITIDO	6505-80-0000322
363	3525099	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g	FRASCO X 50 GR	0	1	42121606	1267249	OMITIDO
364	3526005	Composición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg Agua destilada csp 1 ml	Frasco 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS - A-02-02-01-004-008-01
Identificación del Activo Fijo: ANEXO
Número del Activo Fijo: ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
365	3526005	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	2503856	OMITIDO
366	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42221504	2500216	OMITIDO
367	3526005	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	2500216	OMITIDO
368	3526005	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	2500216	OMITIDO
369	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42221504	2500216	OMITIDO
370	3526005	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	0	1	42121600	1400145	OMITIDO
371	3526005	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
372	3526005	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

COPIA CENAC MEDELLÍN

		CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.						
373	3526005	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
374	3526005	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
375	3526005	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
376	3526005	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
377	3526005	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
378	3526005	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	0	1	42121600	1512166	OMITIDO
379	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42142600	2501228	OMITIDO
380	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42142600	2501228	OMITIDO
381	3526005	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	2501228	OMITIDO
382	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	0	1	42142600	2501228	OMITIDO
383	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42142600	2503780	OMITIDO
384	3526005	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
385	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
386	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
387	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
388	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
389	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
390	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
391	3526005	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

392	3526005	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
393	3526005	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	0	1	42121600	2503026	OMITIDO
394	3526005	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
395	3526005	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
396	3526005	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
397	3526005	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
398	3526005	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
399	3526005	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
400	4815007	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
401	4815007	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
402	3526005	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	0	1	42121600	1901328	OMITIDO
403	3526005	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA * 100 UN	0	1	42121600	1901328	OMITIDO
404	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
405	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
406	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BRUCELLA AB	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
407	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
408	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
409	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRLICHIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
410	3526005	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
411	3526005	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
412	3526005	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
413	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
414	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
415	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro.	UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
416	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO : Campos Quirúrgicos Desechables con adhesivo, con fenestra sin refuerzo	BOLSA X 20 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENACMEDELLIN

417	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales.con la siguiente descripción: test 4DX, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
418	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma..con la siguiente descripción: test de erlichia, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
419	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
420	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
421	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO hojas de bisturi para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K-12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22-23- 24- 25.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
422	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Mango de Bisturí No. 4	UNIDAD	0	1	42121600	1820088	OMITIDO
423	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - RECTA	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
424	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - CURVA	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
425	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Porta agujas 18cm	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
426	3526005	algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
427	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	CAJA POR 100 UNIDADS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
428	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	CAJA POR 100 UNIDADS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
429	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO tapones heparinizados, presentacion caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADS	0	1	42121600	2503856	OMITIDO
430	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO instrumento de laboratorio que se	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad						
431	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
432	3526005	Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
433	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
434	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
435	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Dispositivo desechable, reusable o automático, le ofrece la solución a través de una amplia gama, todos compatibles con las agujas, equipos alados y adaptador Luer .	PAQUETE X 10 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
436	3526005	Campo quirúrgico adhesivo. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm X 5 UN	PAQUETE X 5 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
437	3526005	GASA ESTERIL 7,5*7,5 PRESENTACIÓN:CAJA *20	CAJA X 20 UNIDADES	0	1	42121600	2502963	OMITIDO
438	3526005	ESPARADRAPO EN TELA 2*5 YDS PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2500417	OMITIDO
439	3526005	GASA ROLLO *CAJA 5YARDAS X UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2502963	OMITIDO
440	3526005	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
441	3526005	JERINGA DESECHABLE 20ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
442	3526005	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
443	3526005	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
444	3526005	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA PRESENTACION : UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
445	3526005	JERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
446	3526005	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
447	3526005	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
448	3526005	BOLSA DE TRANSFUCION PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

449	3526005	SONDA ENDOTRAQUEAL NO. 8, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
450	3526005	AGUJA ESPINAL	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
451	3526005	AGUJA RECTA PARA SUTURA	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
452	3526005	AGUJA TRU CUT	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
453	3526005	AGUJAS CALIBRE 23 DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
454	3526005	CAMISA DE VACUTAINER	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
455	3526005	MANGA DE PALPACION ESTERIL	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
456	3526005	SUTURA PROLENE # 3 CEROS,	Unidad	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
457	3526005	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
458	3526005	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura no absorbible prolene No 0, 1 y 2 presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
459	3526005	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral macro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: catéter venoso central.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
460	3526005	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2501715	OMITIDO
461	3526005	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2501715	OMITIDO
462	3526005	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
463	3526005	VENDA DE TELA ELÁSTICA 5 YARDAS Fabricada con hilaza de algodón 100% .Rollo 5 yardas x 4 pulgadas	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
464	3526005	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
465	3526005	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

NOTA 1: Para la presentación de Oferta, el oferente debe conocer y dar aplicación a cada una de las especificaciones técnicas descritas por la entidad.

NOTA 2: Las necesidades se encuentran expuestas mediante planes de necesidades centralizados emitidos por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín así:

- Plan de necesidades No. 00017138 del 21 de mayo de 2026 correspondiente al

suministro de productos de sostenimiento canino.

- Plan de necesidades No. 00017139 del 21 de mayo de 2026 correspondiente a suministro de medicamentos y material veterinario.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP.

Como parte de la etapa de planeación del presente proceso contractual y en cumplimiento de los procedimientos internos de administración de inventarios de la Fuerza, se realizaron verificaciones de existencias en el Sistema SAP (Systems Applications and Products in Data Processing), con el propósito de establecer la disponibilidad de los productos de sostenimiento canino y del material veterinario requeridos para atender las necesidades operacionales durante el período de ejecución proyectado.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que los alimentos para caninos, medicamentos veterinarios, biológicos, material médico veterinario e insumos objeto de la presente contratación no se encuentran disponibles en las cantidades requeridas o presentan inexistencia en los inventarios administrados por las unidades beneficiarias, razón por la cual no es posible atender la necesidad identificada con los recursos físicos actualmente existentes.

La inexistencia o insuficiencia de estos bienes en el sistema institucional de inventarios evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, toda vez que la Entidad no dispone de existencias que permitan garantizar el sostenimiento nutricional y sanitario de los ciento trece (113) semovientes caninos durante el período de abastecimiento previsto, circunstancia que hace indispensable acudir al mercado para asegurar el suministro oportuno de los elementos requeridos.

Debe resaltarse que los productos de sostenimiento canino y el material veterinario constituyen bienes de consumo permanente y rotación continua, cuyo suministro debe mantenerse de manera ininterrumpida debido a que hacen parte de las actividades diarias de alimentación, prevención, atención veterinaria y cuidado integral de los ejemplares caninos. En consecuencia, la ausencia de estos elementos genera riesgos de desabastecimiento que pueden afectar el estado nutricional y sanitario de los semovientes, limitar su disponibilidad operacional e impactar las actividades que desarrollan en apoyo de las operaciones militares.

En este sentido, la verificación de existencias en el Sistema SAP constituye un soporte objetivo de la necesidad de contratación, al demostrar que la Entidad carece de inventarios suficientes para atender los requerimientos de las unidades beneficiarias, haciendo necesaria la adquisición de los bienes objeto del presente proceso para garantizar la continuidad del sostenimiento de los semovientes caninos y el normal desarrollo de las actividades operacionales que estos apoyan.

Igualmente las unidades centralizadas adjuntan con el plan de necesidades el certificado de stock correspondiente:

CENAC MEDELLIN

CERTIFICADOS DE SOSTENIMIENTO CANINO:



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026604001393561**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV07-BR04-B4

Medellín, Antioquia, 25 de Junio de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo a la Señora Teniente Coronel Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar que la unidad del Bas04-GMCOR tiene en existencia de STOCK siguiente material:

6 Bultos de concentrado canino del BMMA7 según oficio N° 2026644014812193. (Bas04)

- ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO
- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO.

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado elementos, se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se tenga en cuenta las unidades que tienen elementos en STOCK y se realice el respectivo descuento del plan de necesidades Centralizado N° 000164 69 - 000164 88 de fecha 26 MAY 2026, de las unidades orgánicas de la Cuarta Brigada.

Respetuosamente,

Coronel JOSE LEON SANCHEZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada.

Elaboró: Sv. Pedro Narváez
Suboficial Planes y Estadísticas BR04

Revisó: Sv. Pedro Narváez
Suboficial Planes y Estadísticas BR04

Vo. Bo: My. Ricardo Zea
Oficial Logístico BR04

Carrera 76 No 50 – 175 Los Colores
Medellín. - Antioquia.
br04@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20267750208111003:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CONAT-FUDAT-JEM-F4

Rionegro, Antioquia. 9 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA.
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Carrera 76 # 50 – 175 Barrio Los Colores
Medellín, Antioquia.

ASUNTO: Certificación no existencia STOKC en el almacén.

Con toda atención me dirijo a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar la no existencia de STOCK, en el almacén de intendencia, a cargo de la unidad FUDAT, a la fecha de los siguientes elementos:

1. adquisición de sostenimiento, medicamentos y material veterinario.

La presente certificación tiene como propósito informar que, conforme a la verificación realizada en los registros logísticos de la unidad, no se registran existencias de los elementos relacionados anteriormente, así como tampoco se cuenta con partida presupuestal disponible para la adquisición. Esta información resulta relevante para que se adelanten los trámites correspondientes a la compra de los elementos incluidos en el plan N.° 2026775000098157 de fecha 24 de febrero de 2026, en favor de este Comando, garantizando el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente,

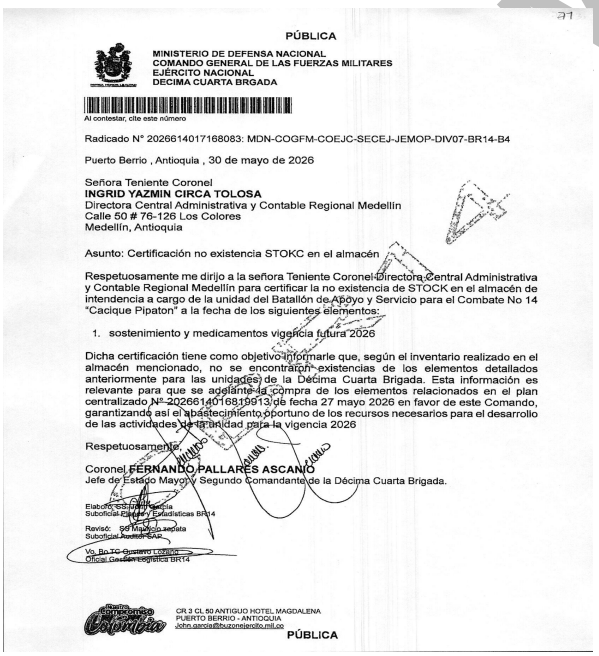
Coronel JUAN CARLOS MORALES AGUIRRE
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante FUDAT

Elaboró: SV. Hurtado Rojas
Suboficial Planeamiento Logistico FUDAT

Vo. Bo: MY. Granada Cardona
Oficial Logistica FUDAT

Autopista Medellín – Bogotá Km 32 Vereda La Playa Rionegro - Antioquia
fudat@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DECIMA CUARTA BRGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026614017168083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR14-B4

Puerto Berrio , Antioquia , 30 de mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín para certificar la no existencia de STOCK en el almacén de intendencia a cargo de la unidad del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 14 "Cacique Pipatón" a la fecha de los siguientes elementos:

1. sostenimiento y medicamentos vigencia futura 2026

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente para las unidades de la Décima Cuarta Brigada. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan centralizado N° 2026614016819913 de fecha 27 mayo 2026 en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad para la vigencia 2026

Respetuosamente,

Coronel **FERNANDO PALLARES ASCANIO**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Cuarta Brigada.

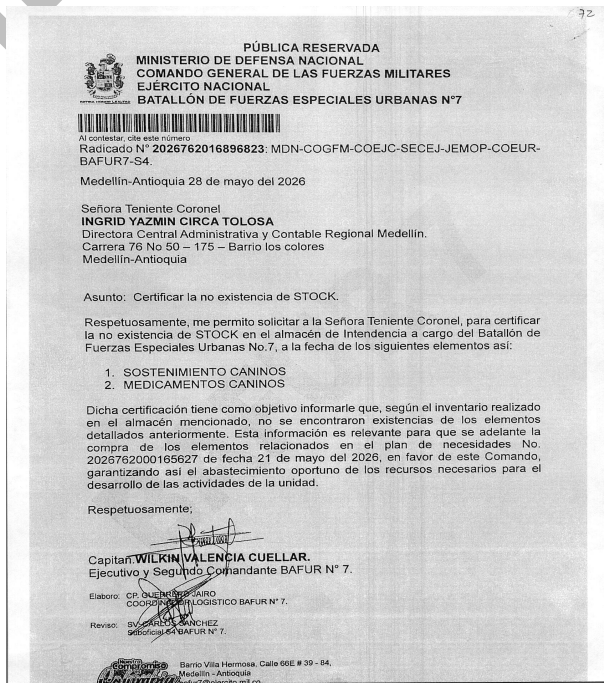
Elaboró: SS. Cano Garcia
Suboficial Planes y Estadisticas BR14

Revisó: SS Mauricio Sedano
Suboficial Tecnico SAP

Vo. Bo TC. Gustavo Londoño
Oficial Coordinador Logistica BR14

CR 3 CL 50 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA
vohn.garcia@buzoncompanto.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°7

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026762016896823**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COEUR-BAFUR7-S4.

Medellín-Antioquia 28 de mayo del 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín.
Carrera 76 No 50 – 175 – Barrio los colores
Medellín-Antioquia

Asunto: Certificar la no existencia de STOCK.

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel, para certificar la no existencia de STOCK en el almacén de Intendencia a cargo del Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas No.7, a la fecha de los siguientes elementos así:

1. SOSTENIMIENTO CANINOS
2. MEDICAMENTOS CANINOS

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan de necesidades No. 2026762000165627 de fecha 21 de mayo del 2026, en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente;

Capitan. **WILKIN VALENCIA CUELLAR.**
Ejecutivo y Segundo Comandante BAFUR N° 7.

Elaboro: CP. OLIER MUÑOZ CAIRO
COORDINADOR LOGISTICO BAFUR N° 7.

Reviso: SV. CARLOS SANCHEZ
Suboficial S4 BAFUR N° 7.

Barrio Villa Hermosa. Calle 66E # 39 - 84.
Medellín - Antioquia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS DE FERROCARRILES N°56 "BATALLA DE CALIBIO"

Al contestar, cite este número

RadicadoNo.2026376016946963/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BIFER 56 -CERCA

Vrda. Cantimplora, Mpio. Cimitarra - Santander – 28 de mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CICA TOLOSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar la no existencia de STOCK en el almacén del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.14 "Cacique Pipatón" a cargo de la unidad, Batallón de Ingenieros de Ferrocarriles No.56 "Batalla de Calibio" a la fecha de los siguientes elementos:

1. Sostenimiento Canino
2. Medicamentos y Material Veterinario

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan de necesidades de sostenimiento No 2026376016349593 de fecha 21 mayo 2026 y plan de necesidades de medicamentos y aparatos médicos No 2026376016348533 de fecha 21 mayo 2026 en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente,

Señor Mayor AGUILAR HERNANDEZ WALTER
Ejecutivo y segundo Comandante BIFER No.56 "Batalla de Calibio"

Elaboró: SV. Jairo Meza
Comandante CERCA BIFER No.56

Batallón de Ingenieros de Ferrocarriles No.56 "Batalla de Calibio"
Vereda Cantimplora, Cimitarra Santander
jairo.meza@ejercito.mil.co

75

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 7

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026366016524083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRDEH-BIDEH7-S4

Bello - Antioquia 26 de mayo 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Medellín
Calle 50 No. 76-126, barrio Los Colores
Medellín, Antioquia.

Asunto: Certificación no existencia stock en el almacén

Respetuosamente, me permito certificar la no existencia de STOCK en el almacén de Intendencia a cargo de la unidad Batallón de desminado humanitario No. 7, a la fecha de los siguientes elementos:

1. Intendencia de descripción Elementos de sostenimiento canino
2. Intendencia de descripción elementos de medicamentos veterinarios

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan necesidades de fecha 21 de mayo de 2026 en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente,

Mayor SEBASTIAN MORENO CORZO
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Ingenieros de Desminado No. 7

PÚBLICA

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DISPOSICIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS N° 91

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026377016794773**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIEOD-GMD07.

Bello, Antioquia, 27 de mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 N° 76 – 126 Barrio los colores
Medellín – Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOCK en almacén

Con toda atención, me permito dirigirme a la señora Teniente Coronel, Directora Centra Administrativa y Contable Regional Medellín, con el fin de certificar la no existencia de stock e el almacén de remonta y veterinaria de los elementos a cargo del Grupo Marte Divisionario N°07 a la fecha de los siguientes elementos:

1. **MATERIAL DE SOSTENIMIENTO**

La presente certificación tiene como finalidad informarle que, de acuerdo con el inventari realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elemento anteriormente descritos. Esta información es relevante para que se adelante la compra de lo elementos contemplados en el Plan de Necesidades N° 2026377016762173 de fecha 26 de may de 2026, en beneficio de este comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de lo recursos necesarios para el desarrollo de la misionalidad de la unidad.

Respetuosamente,

Teniente. PENAGOS RAMIREZ ANDERSON
Comandante Grupo Marte Divisionario N° 7

Elaboró: SS. Juan Arizá
Suboficial de Remonta y Veterinaria

Revisó: SS. Yonsy Casas
Suboficial Investigación de la explosión EOD

Avenida 30 No. 59-315. Autopista Norte. Bello – Antioquia.
Yonsy.casas@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

76

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°55 "TC. ALEXANDER QUINTERO AYALA"

RADICADO N.° 2026292017767523 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR19-BASAQ55-S10

Segovia – Antioquia; 04 de junio del 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CICA TOLOSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOCK

Respetuosamente me dirijo a la Señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín, con el fin de certificar la no existencia de stock en el almacén del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°. 14 "Cacique Pipatón", unidad a cargo del Batallón de Selva no. 55 "Tc. Alexander Quintero Ayala", a la fecha.

La presente certificación tiene como propósito informar que, de acuerdo con la verificación e inventario físico realizado en el almacén de Ingenieros, anteriormente mencionado, no se encontraron existencias disponibles de los elementos requeridos, evidenciándose una disponibilidad de stock igual a cero.

Respetuosamente,

Mayor **WALTER JOHAN JARAMILLO GARCIA**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Selva N°55

Elaboró: CP. Mendez Moreno Jhon
Suboficial Instrucción BASAQ-55

Revisó: CT. Cortes John .
Oficial de Planeamiento Logistico

KM 4 Vía Segovia-Medellín
Segovia - Antioquia.
basaq55@ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA CPAMS–EJEBE

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2026291016624623: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJEBE

Bello, Antioquia 26 mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora y competente contractual CENAC MEDELLIN
Carrera 76 Nº 50-175 Barrio los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC

Respetuosamente, me dirijo a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar la no existencia de STOCK en el almacén de Intendencia a cargo de la unidad BASER 4 a la fecha de los siguientes elementos:

No.	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
01	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS. FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO
02	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO
03	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en los planes de necesidades números 2026291016619793 y 2026291016620653 de fecha 21 de mayo 2026, en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Atentamente,

Teniente Coronel. JORGE MAURICIO ARDILA MILLAN
Director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública CPAMS – EJEBE

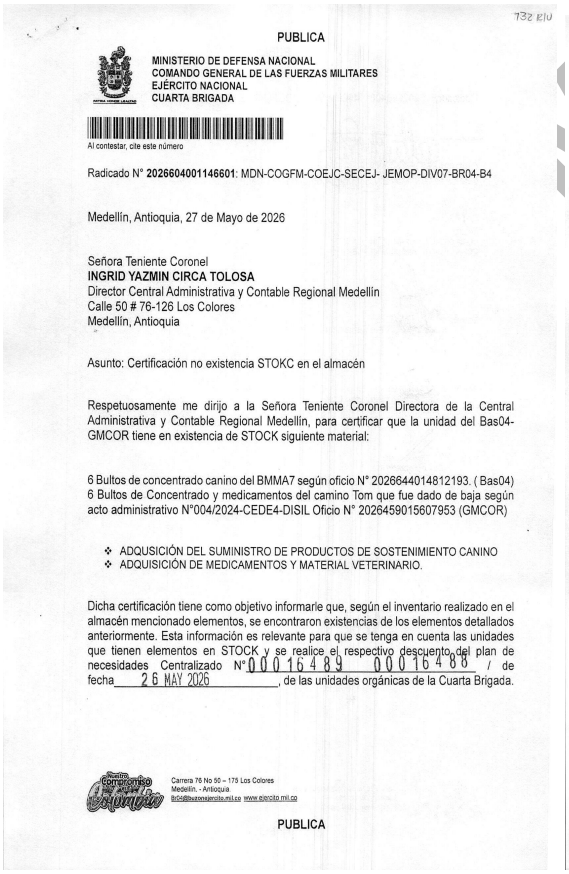
Elaboró: SV. JUAN HERRERA
Suboficial Administrativo CPAMS EJBE

V° B°: MY. ALVARO CHAVES
Suudirector CPAMS EJBE

Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública EJEBE
Avenida 30 Diagonal No. 59-375 Bello Antioquia TEL. 3213166592
Email admin.mendoza@ejercito.mil.co - ejebe@ejercito.mil.co

PUBLICA CLASIFICADA

CERTIFICADOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO:



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026604001146601**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV07-BR04-B4

Medellín, Antioquia, 27 de Mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo a la Señora Teniente Coronel Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar que la unidad del Bas04-GMCOR tiene en existencia de STOCK siguiente material:

6 Bultos de concentrado canino del BMMA7 según oficio N° 2026644014812193. (Bas04)
6 Bultos de Concentrado y medicamentos del camino Tom que fue dado de baja según acto administrativo N°004/2024-CEDE4-DISIL Oficio N° 2026459015607953 (GMCOR)

- ADQUSICIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO
- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO.

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado elementos, se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se tenga en cuenta las unidades que tienen elementos en STOCK y se realice el respectivo descuento del plan de necesidades Centralizado N° 000016489 000016488 / de fecha 26 MAY 2026, de las unidades orgánicas de la Cuarta Brigada.

Carrera 76 No 50 – 175 Los Colores
Medellín. - Antioquia
brig4@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PUBLICA



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°7

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2026762016896823**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COEUR-BAFUR7-S4.

Medellín-Antioquia 28 de mayo del 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín.
Carrera 76 No 50 – 175 – Barrio los colores
Medellín-Antioquia

Asunto: Certificar la no existencia de STOCK.

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel, para certificar la no existencia de STOCK en el almacén de Intendencia a cargo del Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas No.7, a la fecha de los siguientes elementos así:

1. SOSTENIMIENTO CANINOS
2. MEDICAMENTOS CANINOS

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan de necesidades No. 2026762000165627 de fecha 21 de mayo del 2026, en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente;

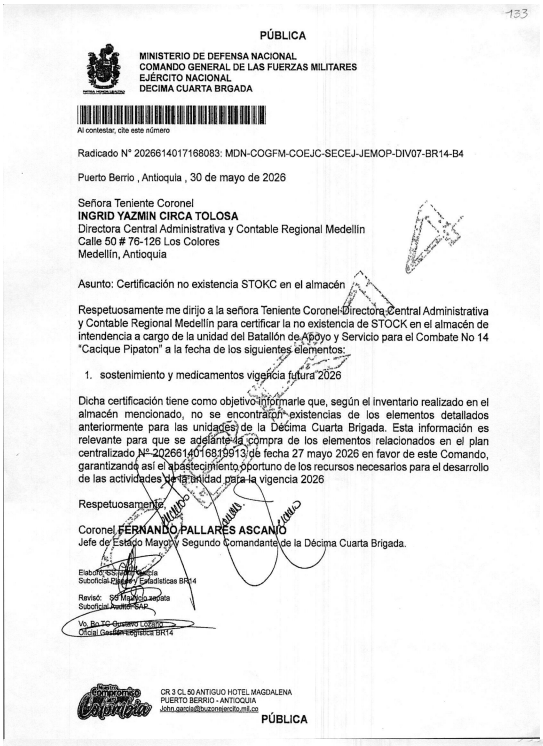
Capitán **WILKIN VALENCIA CUELLAR.**
Ejecutivo y Segundo Comandante BAFUR N° 7.

Elaboro: CP. GUERRERO CARO
COORDINADOR LOGISTICO BAFUR N° 7.

Reviso: SV. CARLOS SANCHEZ
Suboficial S4 BAFUR N° 7.

Barrio Villa Hermosa, Calle 66E # 39 - 84,
Medellín - Antioquia
bafur7@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



133

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DECIMA CUARTA BRGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20266140171680B3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR14-B4

Puerto Berrio , Antioquia , 30 de mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín para certificar la no existencia de STOCK en el almacén de intendencia a cargo de la unidad del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 14 "Cacique Pipatón" a la fecha de los siguientes elementos:

1. sostenimiento y medicamentos vigencia futura 2026

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente para las unidades de la Décima Cuarta Brigada. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan centralizado N° 20266140168199I3 de fecha 27 mayo 2026 en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad para la vigencia 2026

Respetuosamente,

Coronel **FERNANDO PALLARES ASCANIO**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Cuarta Brigada.

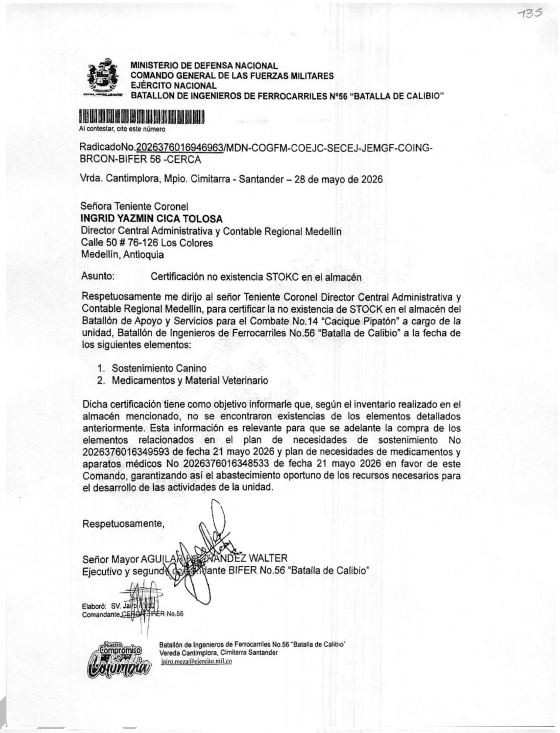
Elaboró: SS Jhon Garcia
Suboficial Planes y Estadisticas BR14

Revisó: SS Mauricio Arenas
Suboficial Auditor SAE

Vo. Bo TC Gustavo Cortés
Oficial Gestión Logística BR14

CR 3 CL 50 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA
John.garcia@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



133

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS DE FERROCARRILES N°56 "BATALLA DE CALIBIO"

Al contestar, cite este número

RadicadoNo.2026376016946963/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BIFER 56 -CERCA

Vrda. Cantimplora, Mpio. Cimitarra - Santander – 28 de mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CICA TOLOSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar la no existencia de STOCK en el almacén del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.14 "Cacique Pipatón" a cargo de la unidad, Batallón de Ingenieros de Ferrocarriles No.56 "Batalla de Calibio" a la fecha de los siguientes elementos:

1. Sostenimiento Canino
2. Medicamentos y Material Veterinario

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan de necesidades de sostenimiento No 2026376016349593 de fecha 21 mayo 2026 y plan de necesidades de medicamentos y aparatos médicos No 2026376016348533 de fecha 21 mayo 2026 en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente,

Señor Mayor AGUILAR HERNANDEZ WALTER
Ejecutivo y segundo Comandante BIFER No.56 "Batalla de Calibio"

Elaboró: SV Jairo Meza
Comandante Cia Mtto BIFER No.56

Batallón de Ingenieros de Ferrocarriles No.56 "Batalla de Calibio"
Vereda Cantimplora, Cimitarra Santander
jairo.meza@ejercito.mil.co



136

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DISPOSICIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS N° 91

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026377016792363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIEOD-GMD07.

Bello, Antioquia, 27 de mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 N° 76 – 126 Barrio los colores
Medellín – Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOCK en almacén

Con toda atención, me permito dirigirme a la señora Teniente Coronel, Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín, con el fin de certificar la no existencia de stock en el almacén de remonta y veterinaria de los elementos a cargo del Grupo Marte Divisionario N°07, a la fecha de los siguientes elementos:

1. **MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO**

La presente certificación tiene como finalidad informarle que, de acuerdo con el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos anteriormente descritos. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos contemplados en el Plan de Necesidades N° 2026377016761593 de fecha 21 de mayo de 2026, en beneficio de este comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de la misionalidad de la unidad.

Respetuosamente,

Teniente. PENAGOS RAMIREZ ANDERSON
Comandante Grupo Marte Divisionario N° 7

Elaboró: SS. Jean Ayala
Suboficial de Remonta y Veterinaria

Revisó: SS. Yonsy Casas
Suboficial Investigador Para explosión EOD

Avenida 30 No. 59-315. Autopista Norte Bello – Antioquia
Yonsy.casas@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



137

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 7

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026866016524083**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRDEH-BIDEH7-S4

Bello - Antioquia 26 de mayo 2026.

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Medellín
Calle 50 No. 76-126, barrio Los Colores
Medellín, Antioquia.

Asunto: Certificación no existencia stock en el almacén

Respetuosamente, me permito certificar la no existencia de STOCK en el almacén de Intendencia a cargo de la unidad Batallón de desminado humanitario No 7, a la fecha de los siguientes elementos:

1. Intendencia de descripción Elementos de sostenimiento canino
2. Intendencia de descripción elementos de medicamentos veterinarios

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan necesidades de fecha 21 de mayo de 2026 en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente,

Mayor SEBASTIAN MORENO CORZO
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Ingenieros de Desminado No.7

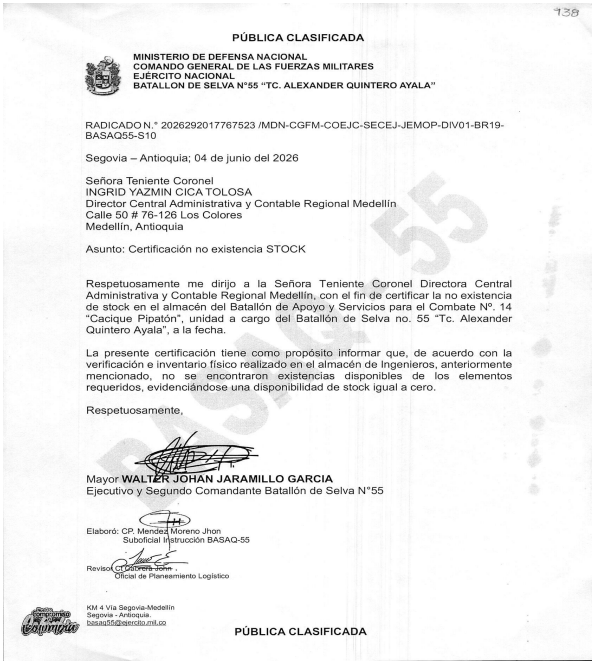
Elaboró: SP. Jhon Rodriguez
Suboficial BIDEH7

Revisó: SP. Jhon Campo
Suboficial Gestión Documental BIDEH7

Vo Bo MY. Sebastian Moreno
Ejecutivo y Segundo Comandante BIDEH7

Avenida 30 No. 59-315 Autopista norte via Copacabana
Bello Antioquia
bideh7@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



138

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°55 "TC. ALEXANDER QUINTERO AYALA"

RADICADO N.° 20262920176752 3 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR19-BASAQ55-S10

Segovia – Antioquia; 04 de junio del 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CICA TOLOSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOCK

Respetuosamente me dirijo a la Señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín, con el fin de certificar la no existencia de stock en el almacén del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº. 14 "Cacique Pipatón", unidad a cargo del Batallón de Selva no. 55 "Tc. Alexander Quintero Ayala", a la fecha.

La presente certificación tiene como propósito informar que, de acuerdo con la verificación e inventario físico realizado en el almacén de Ingenieros, anteriormente mencionado, no se encontraron existencias disponibles de los elementos requeridos, evidenciándose una disponibilidad de stock igual a cero.

Respetuosamente,

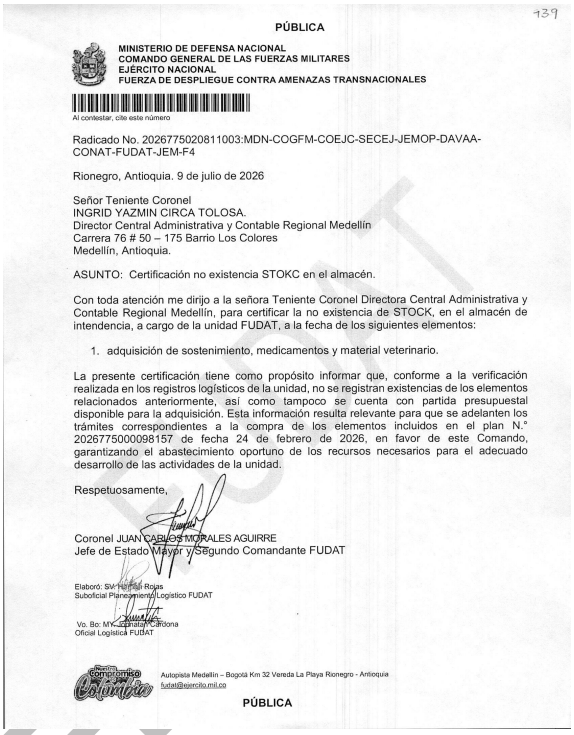
Mayor **WALTER JOHAN JARAMILLO GARCIA**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Selva N°55

Elaboró: CP. Mendez Moreno Jhon
Suboficial Instrucción BASAQ-55

Revisó: CP. Mendez Jhon -
Oficial de Planeamiento Logístico

KM 4 Via Segovia-Medellín
Segovia - Antioquia
basaq55@ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



139

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20267750208110 03:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CONAT-FUDAT-JEM-F4

Rionegro, Antioquia. 9 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA.
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Carrera 76 # 50 – 175 Barrio Los Colores
Medellín, Antioquia.

ASUNTO: Certificación no existencia STOKC en el almacén.

Con toda atención me dirijo a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar la no existencia de STOCK, en el almacén de intendencia, a cargo de la unidad FUDAT, a la fecha de los siguientes elementos:

1. adquisición de sostenimiento, medicamentos y material veterinario.

La presente certificación tiene como propósito informar que, conforme a la verificación realizada en los registros logísticos de la unidad, no se registran existencias de los elementos relacionados anteriormente, así como tampoco se cuenta con partida presupuestal disponible para la adquisición. Esta información resulta relevante para que se adelanten los trámites correspondientes a la compra de los elementos incluidos en el plan N.° 2026775000098157 de fecha 24 de febrero de 2026, en favor de este Comando, garantizando el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente,

Coronel JUAN CARLOS MORALES AGUIRRE
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante FUDAT

Elaboró: SV. Hernan Rojas
Suboficial Planeamiento Logistico FUDAT

Vo. Bo: MY. Gonzalez Arbona
Oficial Logística FUDAT

Autopista Medellín – Bogotá Km 32 Vereda La Playa Rionegro - Antioquia
fudat@ejercito.mil.co

PÚBLICA

NOTA: Los certificados se encuentran disponibles en el expediente del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca con la elaboración de los estudios y documentos previos, suministrar la información necesaria para realizar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, adecuada al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los interesados por medio del número de identificación del proceso 070-MC-CENAC-MEDELLÍN-2026 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, estarán disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR"[1] a continuación, se establece el análisis del sector para:

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO (CONCENTRADO) PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

LOTE No. 2: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS

[1] GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE.

VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Desde la perspectiva de la economía clásica, los alimentos y medicamentos para caninos se ubican en los siguientes sectores:

Producción de alimentos para caninos: Sector secundario, ya que implica la transformación industrial de materias primas en productos alimenticios.

Fabricación de medicamentos veterinarios: Sector secundario, como parte de la industria farmacéutica veterinaria.

Comercialización y distribución: Sector terciario, ya que se relaciona con la prestación de servicios de comercio y asesoría veterinaria.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia, se encuentra clasificado para el presente proceso en los siguientes códigos:

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.

CENAC MEDELLÍN

- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- **El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.**

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:
- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
- El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- **El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.**
- El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

2.2.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

El sector de alimentos y medicamentos para caninos en Colombia forma parte de la industria veterinaria y del bienestar animal, que abarca la fabricación, distribución y comercialización de productos destinados a la nutrición, salud y cuidado integral de los perros. Este sector incluye una amplia gama de productos diseñados para satisfacer tanto las necesidades básicas como específicas de los animales de compañía.

CENAC MEDELLIN

En el sector de alimentos y medicamentos para caninos en Colombia se pueden encontrar diversos productos, entre los cuales se destacan:

- Concentrados secos, alimentos húmedos (enlatados), galletas y snacks funcionales formulados para diferentes etapas de vida y condiciones de salud.
- Suplementos nutricionales que apoyan el desarrollo, el sistema inmune y la digestión.
- Medicamentos veterinarios como antiparasitarios (internos y externos), antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y vacunas.
- Productos dermatológicos y tratamientos específicos para afecciones cutáneas.
- Complementos como vitaminas, minerales, probióticos y aditivos alimentarios.
- Productos para el cuidado bucal, digestivo y general del bienestar canino.



2.2.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Agentes	Descripción
Fabricantes y productores	Empresas dedicadas a la elaboración de alimentos balanceados y medicamentos veterinarios. Laboratorios farmacéuticos especializados en salud animal. Industrias nacionales e internacionales con plantas de producción en Colombia o productos importados.
Importadores y distribuidores mayoristas	Empresas que importan productos terminados o materias primas para el sector. Mayoristas que abastecen agropecuarias, veterinarias, tiendas especializadas y grandes superficies.
Actores del mercado	Los principales actores del mercado son Italcol de Occidente S.A, Mars, Incorporated, Nestlé S.A., Simmons Foods, Inc., Unicharm Corporation, Hill's Pet Nutrition, Inc., The J.M. Smucker Company, General Mills Inc., Schell & Kampeter, Inc. y Alphia, Inc., entre otros.
Comerciantes minoristas	Tiendas de mascotas (pet shops), agropecuarias, cadenas de supermercados, plataformas de comercio electrónico y clínicas veterinarias que venden directamente al consumidor.
Profesionales del sector veterinario	Médicos veterinarios, zootecnistas y técnicos que prescriben, asesoran o administran tratamientos y planes alimenticios.

Agentes	Descripción
Entidades reguladoras y de control	ICA, DIAN
Consumidores finales	La CENACMED que adquieren los productos para garantizar la salud y bienestar de sus semovientes.

2.2.1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

SIGLA	GREMIO O ASOCIACIÓN
COMVEZCOL	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes
ACOVEZ	Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas
VEPA COLOMBIA	Asociación de médicos veterinarios de pequeñas especies en Colombia

2.2.1.4. CIFRAS TOTALES DE VENTAS.

Según datos disponibles, el sector de alimentos y medicamentos para caninos en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años. El tamaño del mercado de alimentos para mascotas en Colombia fue de aproximadamente USD 1.27 Billion en 2025. Se estima que el mercado crecerá a un CAGR de 4.20% entre el 2026 y el 2035, alcanzando un valor de USD 1.92 Billion para el 2035[2].



[2] https://www.expertmarketresearch.com/es/reports/colombia-pet-food-market, Última actualización: 02-junio 2026.

Cifras generales:
Ventas totales: En 2025, el mercado alcanzó un valor aproximado de USD 1.27 Billion.
Crecimiento vs 2025: 6,6%
Participación en el PIB: 0,2%[3]

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Cifras por categoría:
Productos farmacéuticos y medicinales: 11,77 billones de pesos colombianos valor anual
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente: 19,3 billones de pesos colombianos valor anual.

Encuesta Mensual de Comercio - EMC

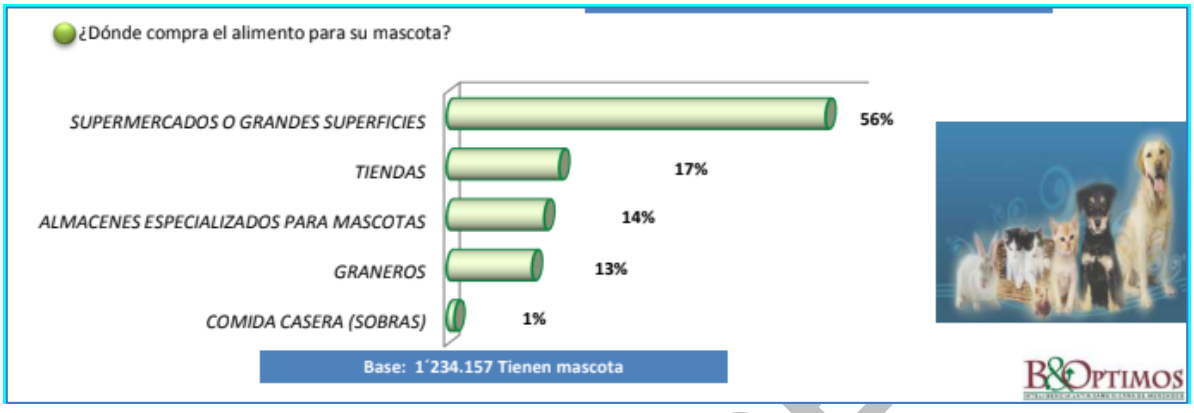
1.1 Variación porcentual de las ventas del comercio al por menor, según grupos de mercancías
Total nacional
Mayo 2026[p]

Línea de mercancía	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación anual Nominal	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación anual Real	Mayo 2026 / mayo 2025 Contribución	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025 Variación año corrido Nominal	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025 Variación año corrido Real	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025 Contribución	Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025 Variación doce meses Nominal	Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025 Variación doce meses Real	Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025 Contribución
Total comercio minorista y vehículos[a]	**13,5**	**11,7**	**11,7**	**12,9**	**11,9**	**11,9**	**12,8**	**11,9**	**11,9**
Total comercio minorista sin vehículos automotores ni motocicletas[b]	10,4	8,0		9,0	7,7		9,5	8,4	
Total comercio minorista sin combustibles[c]	16,2	14,7		15,7	14,9		14,9	14,7	
Total comercio minorista sin combustibles ni vehículos[d]	13,0	10,9		11,4	10,2		11,1	10,9	
1. Alimentos (víveres en general)	10,1	3,5	0,6	8,9	2,7	0,5	8,7	2,8	0,5
6. Productos farmacéuticos y medicinales	11,7	3,4	0,1	11,0	2,9	0,1	12,6	5,6	0,1
15. Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	19,3	10,5	0,3	14,3	6,6	0,2	14,6	8,8	0,3
16. Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-0,3	0,2	0,0	4,5	5,0	0,3	7,2	6,8	0,4

Fuente: DANE - EMC

[3] Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Mayo 2026, Boletín técnico 15 de julio de 2026

Cifras por canal de distribución:
Almacenes especializados para mascotas: 14%
Supermercados: 56%
Tiendas de barrio: 17%
Graneros: 13%[4]



Consideraciones Tributarias

Medicamentos veterinarios: En muchos casos exentos de IVA, según el artículo 477 del Estatuto Tributario (numeral 7), si cumplen con los requisitos establecidos por el ICA.

Alimentos para mascotas: Generalmente gravados con IVA del 5%, a menos que se trate de productos específicamente excluidos según la normativa vigente.

Tendencias del mercado:

Humanización de las mascotas: Los dueños de mascotas tratan cada vez más a sus animales como miembros de la familia, lo que impulsa la demanda de productos de mayor calidad y especializados.

Preferencia por alimentos premium y especializados: Ha aumentado el consumo de alimentos para mascotas de alta gama, con un incremento del 23% en el precio promedio por kilogramo respecto al año anterior.

Crecimiento del mercado de alimentos para gatos: El segmento de alimentos para gatos ha experimentado un crecimiento significativo, con un aumento del 12% en comparación con el año anterior.

Demanda de alimentos especializados para necesidades médicas: Aproximadamente el 10% de los hogares con mascotas adquiere productos específicos para tratar necesidades médicas de sus animales, como problemas de digestión y de piel.

[4] https://www.fenalco.com.co/blog/economico-3/estudio-de-mascotas-118

Preferencia por alimentos empaquetados: El 58% de los hogares con mascotas prefiere comprar alimentos empaquetados, mientras que el 42% opta por comprar su comida a granel.

Impacto del tipo de cambio en los precios: La mayoría de los productos para mascotas en Colombia son importados, por lo que las fluctuaciones en el precio del dólar afectan directamente los costos, con incrementos de hasta el 80% en algunos casos.

2.2.1.5. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.

Perspectivas de crecimiento

Factores que impulsarán el crecimiento del sector:

- **Crecimiento de la economía colombiana:** Se espera que la economía colombiana crezca a un ritmo constante en los próximos años. Esto generará un aumento en el ingreso disponible de los consumidores, lo que podría traducirse en un mayor gasto en productos de alimento y medicamento para caninos.

- **Creciente demanda de productos sostenibles:** Los consumidores son cada vez más conscientes del impacto ambiental de los productos que utilizan. Esto ha llevado a un crecimiento en la demanda de productos de alimento y medicamento para caninos que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

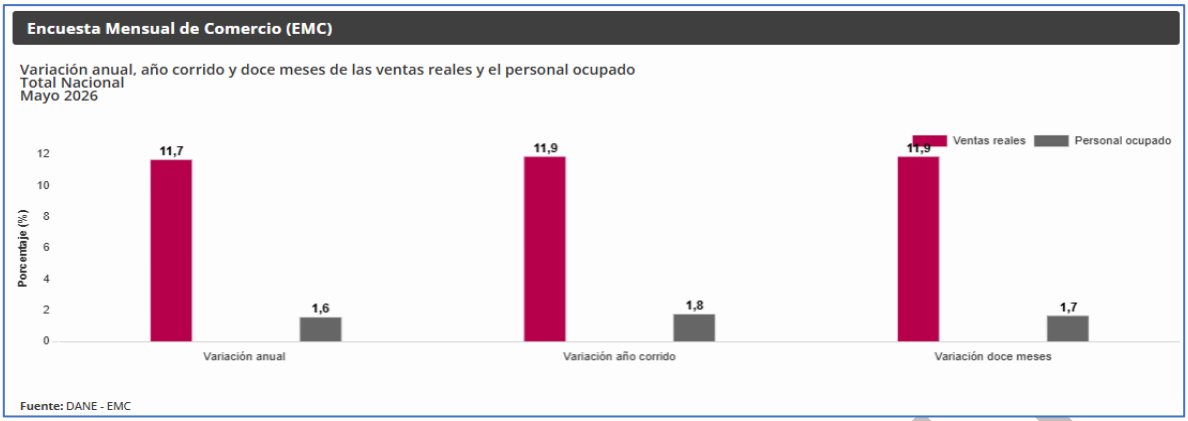
- **Incremento en la tenencia de mascotas:** El número de hogares colombianos con mascotas ha aumentado de forma sostenida. Según estudios recientes, más del 60% de los hogares urbanos poseen al menos una mascota, lo que amplía la base de consumidores potenciales.

- **Humanización y cuidado especializado de las mascotas:** Las mascotas son cada vez más consideradas miembros del núcleo familiar, lo que motiva a los propietarios a invertir en alimentos premium, suplementos nutricionales y medicamentos veterinarios de calidad.

Ventas Reales[5]

CENAC MEDELLÍN

[5] https://www.dane.gov.co/, Encuesta Mensual de Comercio (EMC), Información actualizada el 15 de julio de 2026.



En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

- **Estructura del mercado: quién crece más y por qué:** El mercado colombiano de mascotas no crece de forma homogénea. Hay categorías maduras que crecen a ritmo estable y segmentos emergentes que lo hacen a tasas de dos dígitos altos[6]:

Categoría	% del mercado total	Crecimiento anual est.	Drivers principales	Líeres de mercado
Alimentos para mascotas	~55%	10–12%	Premiumización, grain-free, alimentos veterinarios	Nestlé Purina, Royal Canin, Hill's, Italcan, Champion
Servicios veterinarios	~22%	14–18%	Especialidades, diagnóstico avanzado, telemedicina	Clínicas independientes, cadenas Laika Vet, VetMed
Accesorios y juguetes	~9%	8–10%	Humanización, regalos para mascotas, temporadas	Importadores, marcas propias de retail
Higiene y grooming	~6%	12–15%	Servicios peluquería, productos especializados	Cadenas de peluquería canina, marcas dermatológicas
Medicamentos y suplementos	~5%	10–12%	Antiparasitarios, suplementos articulares, ansiedad	Bayer Animal Health, Zoetis, Elanco
Servicios especiales	~3%	20–25%	Seguros, hoteles, guarderías, transporte	Startups, hoteles boutique para mascotas

Fuente: elaboración propia con base en Euromonitor International, DANE y datos sectoriales 2023–2024.

- **Desabastecimiento y factores que pueden afectar los precios en el sector.**

[6] https://sectorial.co/mascotas/mercado-de-mascotas-en-colombia-alcanzaria-los-61-billones-en-2026/

El sector de alimentos y medicamentos para caninos en Colombia no está exento de enfrentar desafíos relacionados con la disponibilidad y los costos de los productos. El desabastecimiento puede presentarse debido a diversas causas estructurales y coyunturales que impactan tanto a productores como a distribuidores.

Uno de los factores más relevantes es la dependencia de insumos importados, especialmente en la fabricación de medicamentos veterinarios y alimentos especializados. Las fluctuaciones en el tipo de cambio (dólar estadounidense) pueden generar aumentos considerables en los precios de importación, afectando directamente los costos para los consumidores finales.

Asimismo, el incremento en los costos de transporte internacional y los retrasos logísticos por situaciones globales (como conflictos geopolíticos, crisis logísticas o pandemias) han ocasionado interrupciones en la cadena de suministro, provocando escasez temporal de ciertos productos y, en consecuencia, alzas en los precios.

En el ámbito local, factores como la inflación, el alza en los precios de materias primas nacionales (granos, proteínas animales, componentes sintéticos) y los costos de distribución interna también inciden negativamente en la estabilidad de precios del sector.

Adicionalmente, el marco regulatorio puede generar barreras, como requisitos fitosanitarios exigentes o demoras en la aprobación de registros por parte del ICA, lo cual puede ralentizar la entrada de nuevos productos al mercado.

Por tanto, se vuelve crucial para las empresas del sector diversificar proveedores, fortalecer sus cadenas logísticas y contar con estrategias de gestión de inventarios que les permitan mitigar los efectos del desabastecimiento y mantener una oferta competitiva en el mercado.

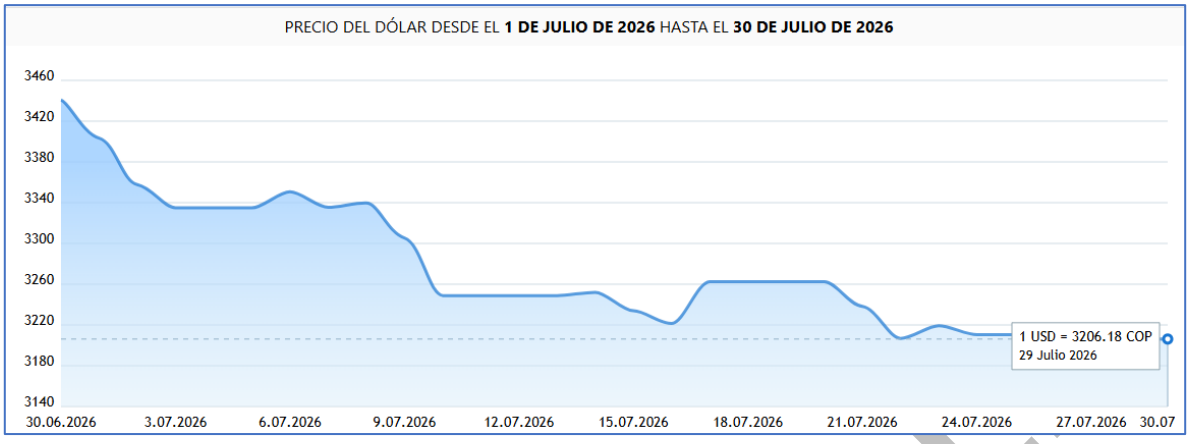
2.2.1.6. FACTORES E INSUMOS NECESARIOS QUE HAN AFECTADO LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES.

El panorama económico actual presenta una serie de factores que influyen en la dinámica de oferta y demanda, así como en los costos de producción y la inflación en Colombia, dentro de los cuales encontramos el siguiente análisis:

Factores que pueden afectar los precios:

Tipo de cambio (dólar): Una parte significativa de los insumos y productos terminados es importada, por lo que la volatilidad en la tasa de cambio del dólar impacta directamente el costo de adquisición y comercialización.

CENAC MEDELLÍN



Información tomada https://www.dolar-colombia.com/

Costos de materias primas: Variaciones en los precios internacionales de cereales, carnes, aceites y otros insumos utilizados en la fabricación de alimentos para mascotas pueden elevar los costos de producción.



Transporte y logística: El aumento en los costos del transporte marítimo, terrestre e incluso aéreo, sumado a posibles interrupciones en la cadena de suministro, puede generar sobrecostos logísticos y encarecer los productos.

Inflación local: El incremento generalizado de precios en la economía colombiana afecta directamente los costos operativos de las empresas (mano de obra, servicios, empaques), lo que puede trasladarse al precio final de los productos.

Política tributaria y aduanera: Cambios en la normatividad tributaria (como modificaciones del IVA o aranceles de importación) pueden alterar la estructura de costos y precios de venta.

Condiciones climáticas y agrícolas: Fenómenos como "fenómeno de El Niño de intensidad muy fuerte" pueden afectar la disponibilidad de materias primas agrícolas, lo que incide en los costos de producción de alimentos para animales. Las altas temperaturas ya provocan reducciones críticas en las fuentes hídricas del departamento, registrando caídas de hasta el 60% en los caudales históricos de los ríos que alimentan el sistema durante el mes de julio del 2026[7].

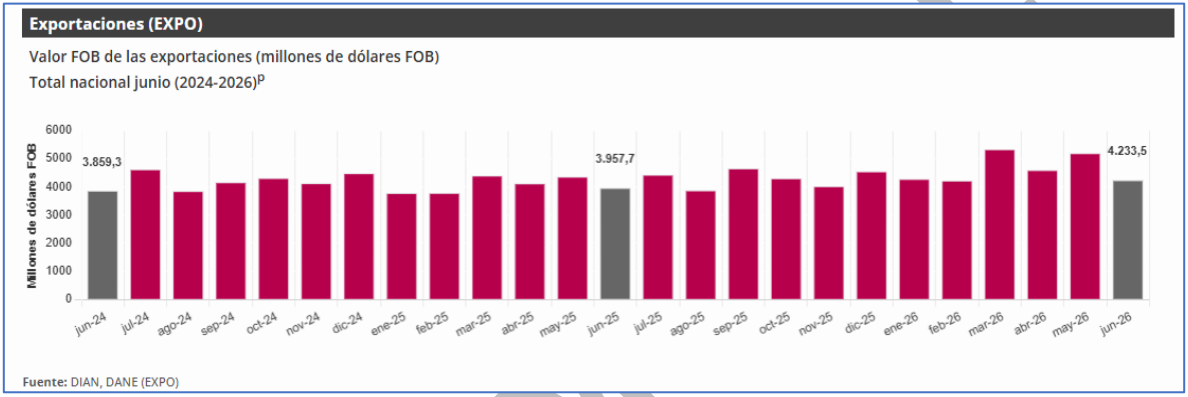
[7] https://www.minambiente.gov.co/gobierno-confirma-inicio-del-fenomeno-de-el-nino-y-alerta-sobre-su-alcance/

Oferta y demanda: En algunos períodos del año, la demanda de ciertos productos (como antiparasitarios o suplementos) puede incrementarse, generando variaciones temporales en los precios.

2.2.1.7. DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

Exportaciones[8]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



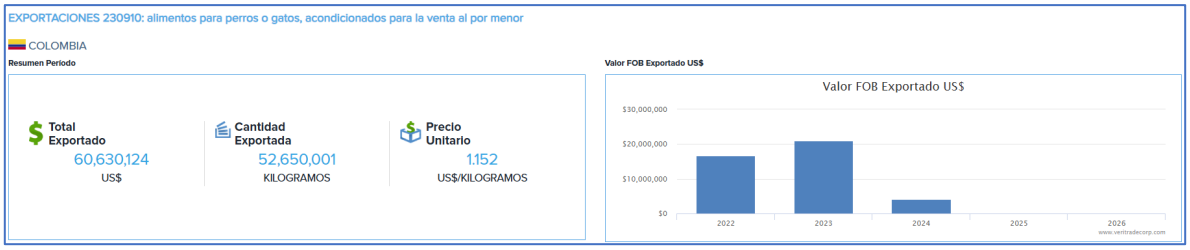
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

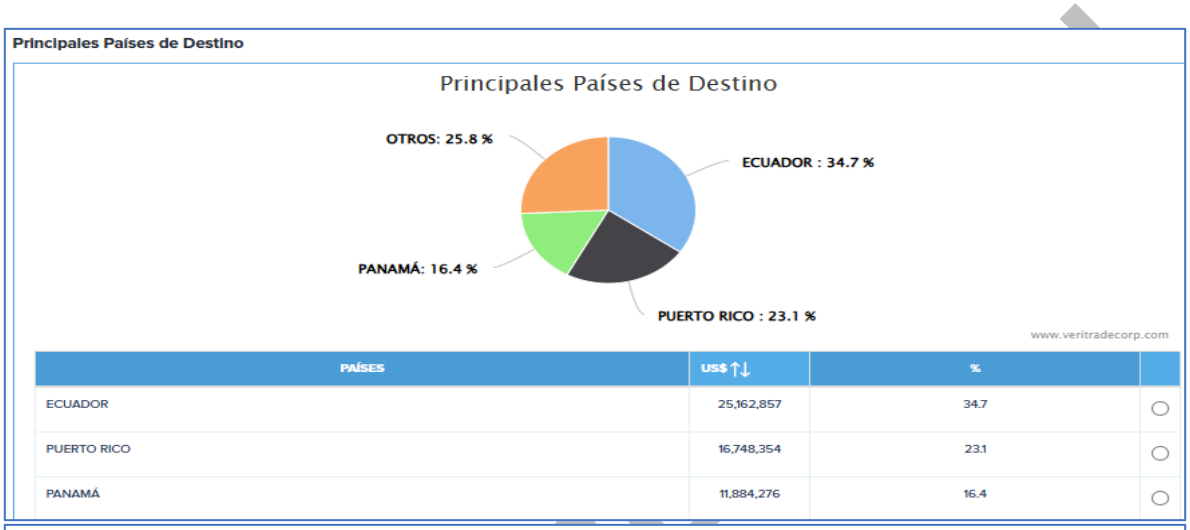
Exportaciones de alimentos para perros.

En Colombia, las principales empresas fabricantes de alimentos balanceados que lideran la producción y tienen capacidad exportadora de concentrado para caninos son Italcol Mascotas, Solla y Alcon de Colombia, las cuales distribuyen y comercializan tanto a nivel nacional como hacia países de la región andina y Centroamérica.

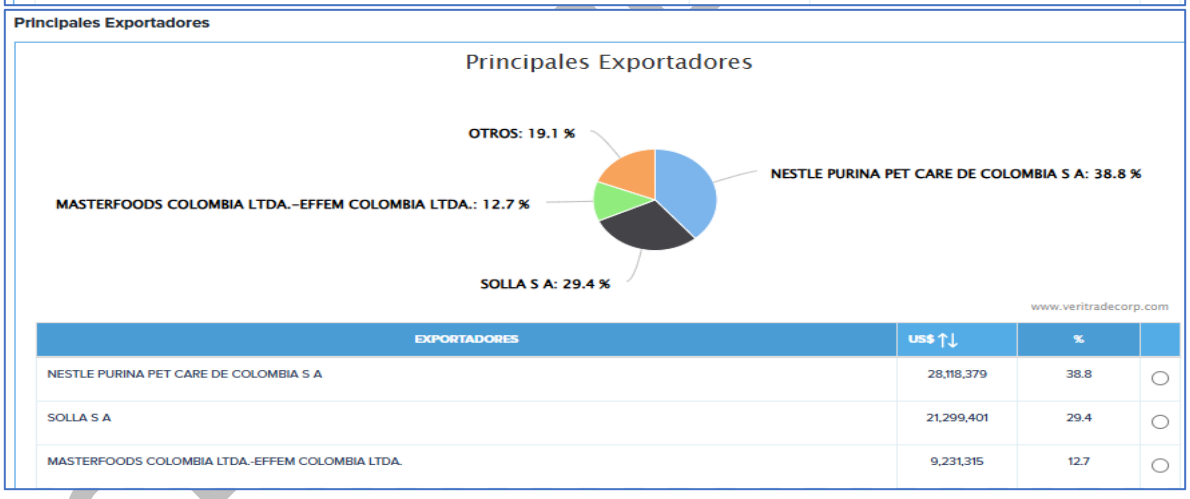


[8] https://www.dane.gov.co/, Información actualizada el 4 de agosto de 2026.





PAÍSES	US$	%
ECUADOR	25,162,857	34.7
PUERTO RICO	16,748,354	23.1
PANAMÁ	11,884,276	16.4

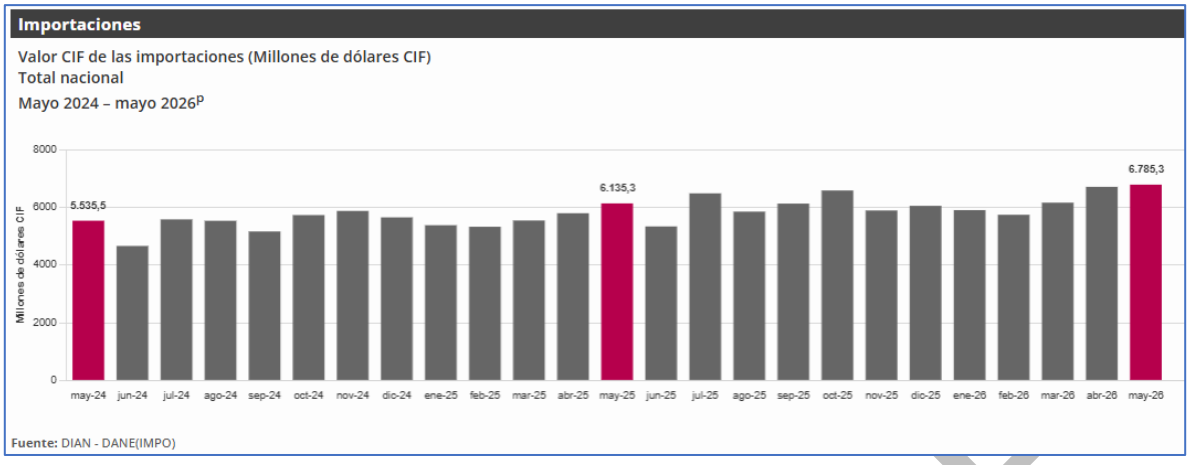


EXPORTADORES	US$	%
NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA S A	28,118,379	38.8
SOLLA S A	21,299,401	29.4
MASTERFOODS COLOMBIA LTDA.-EFFEM COLOMBIA LTDA.	9,231,315	12.7

Importaciones[9]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

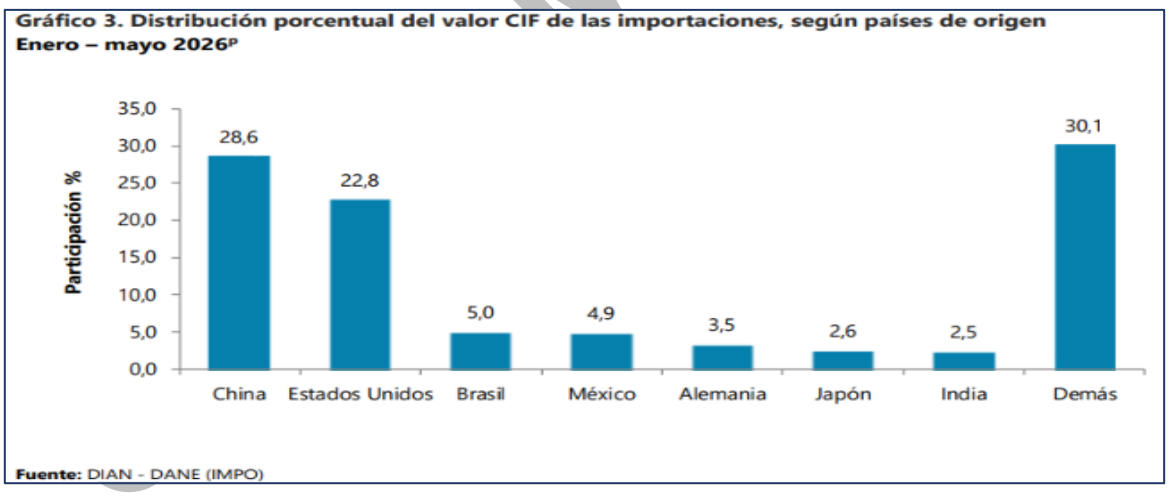
[9]https://www.dane.gov.co/, Información actualizada el 21 de julio de 2026.



En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Importaciones según país de origen

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 28,6% del total registrado en el periodo enero - mayo 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Japón e India.

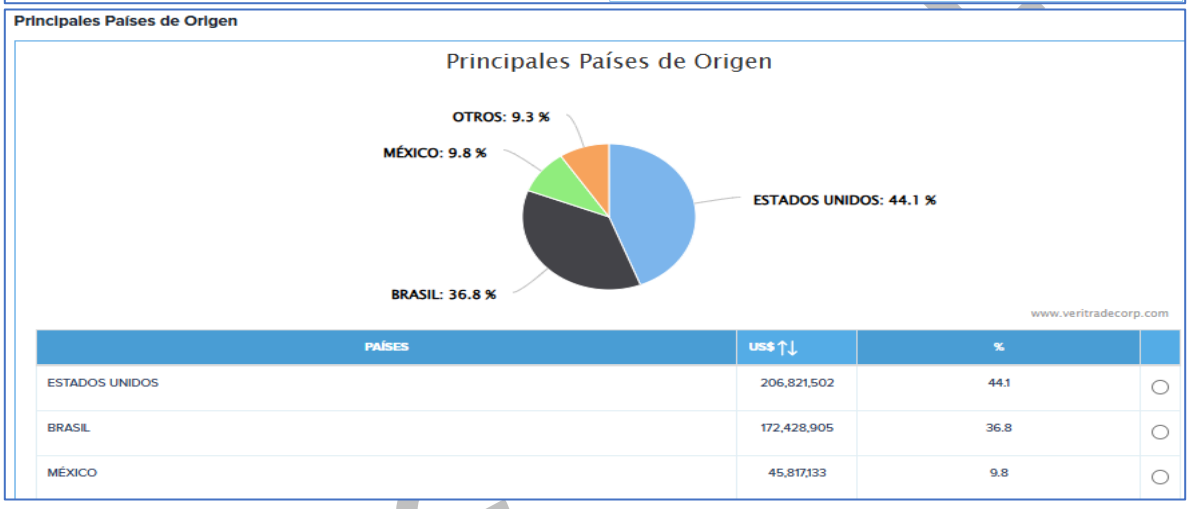


En el periodo enero - mayo 2026 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (21,1%) y Brasil (19,2%), con una contribución conjunta de 6,4 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Bélgica (-35,3%) contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales negativos.

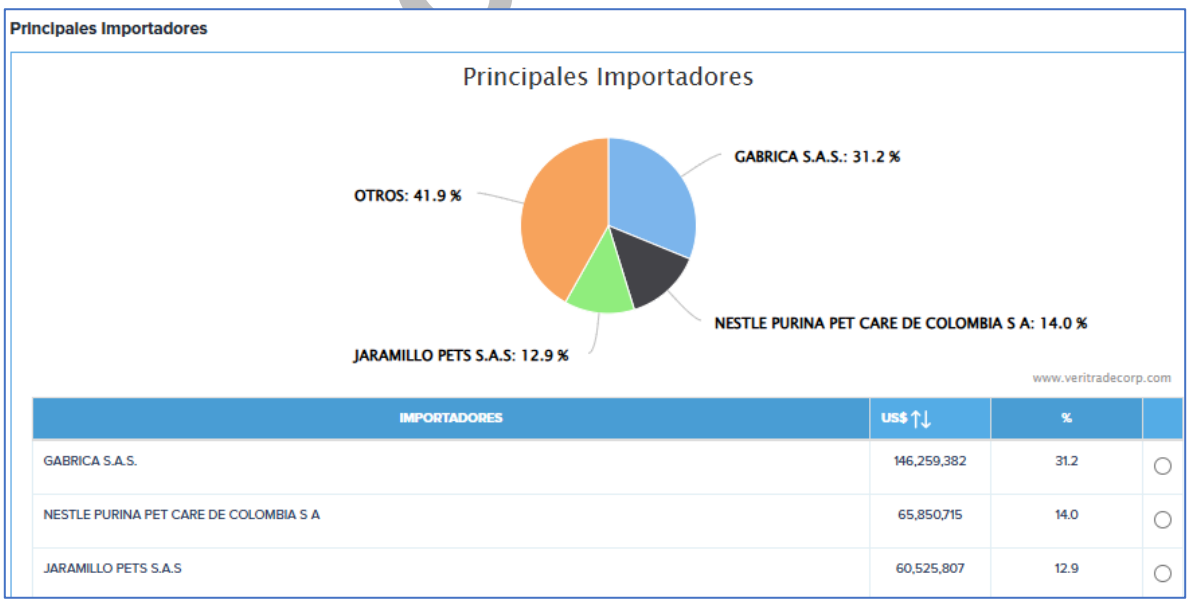
En el periodo enero - mayo 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (327,0%) y Computadores (Portátiles) (49,7%).

Importaciones de alimentos para perros.





PAÍSES	US$	%	
ESTADOS UNIDOS	206,821,502	44.1	○
BRASIL	172,428,905	36.8	○
MÉXICO	45,817,133	9.8	○



IMPORTADORES	US$	%	
GABRICA S.A.S.	146,259,382	31.2	○
NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA S A	65,850,715	14.0	○
JARAMILLO PETS S.A.S	60,525,807	12.9	○

Comportamiento del sector frente al Contrabando.

El contrabando representa una amenaza significativa para el sector de alimentos y medicamentos para caninos en Colombia, tanto por los riesgos sanitarios que implica como por sus efectos negativos en la competencia leal y la economía formal. Este fenómeno se ha hecho más visible en regiones fronterizas y zonas con controles aduaneros débiles, donde ingresan productos sin registro sanitario, sin trazabilidad y sin cumplir los estándares exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

En el caso de los medicamentos veterinarios, el contrabando puede poner en riesgo la salud animal al introducir productos falsificados, vencidos o con principios activos alterados. Esto no solo afecta la efectividad del tratamiento, sino que también representa una amenaza para la salud pública si no se controlan los residuos de medicamentos en animales.

En cuanto a los alimentos para caninos, algunos productos ingresados de forma ilegal carecen de etiquetado adecuado, fecha de vencimiento o condiciones óptimas de almacenamiento, lo que puede perjudicar la salud de las mascotas y generar desconfianza en el mercado.

El sector formal se ve afectado por la competencia desleal, ya que los productos de contrabando suelen comercializarse a precios considerablemente más bajos, al evadir impuestos y regulaciones. Esto perjudica a fabricantes, distribuidores y comerciantes que operan legalmente y cumplen con las obligaciones fiscales y sanitarias.

Frente a esta problemática, gremios como Fenalco, Acovez y VEPA COLOMBIA, junto con entidades como la DIAN, la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) y el ICA, han reforzado las campañas de control, inspección y denuncia, promoviendo además la compra responsable y la verificación del origen legal de los productos veterinarios y alimenticios para mascotas.

Productos más afectados por el contrabando

Los elevados costos de varios productos veterinarios, por no decir todos, son una queja recurrente de los productores pecuarios en el país. Se reporta contrabando frecuente de medicamentos como Dectomax, Finadyne, Ivomec Gold y Nuflor, provenientes principalmente de Venezuela[10].

Se estima que el contrabando representa alrededor del 10% de las ventas legales de medicamentos veterinarios, lo que equivale a aproximadamente 35 mil millones de pesos anuales.

En 2025, instituciones como INVIMA, DIAN, POLFA e ICA incautaron 488.806 unidades de medicamentos de síntesis química y biológicos en 107 operativos[11].

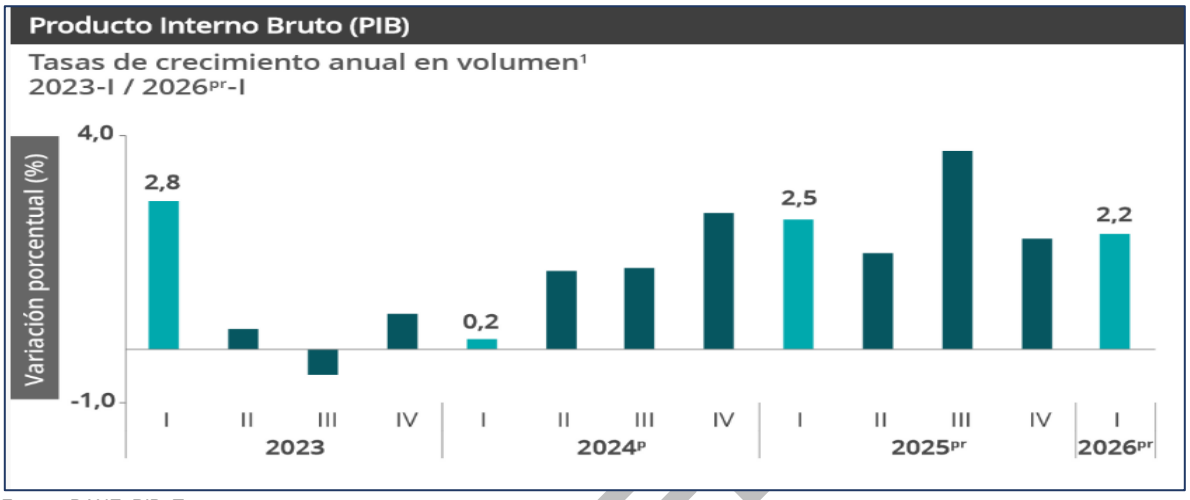
[10] https://www.fedegan.org.co/noticias/medicamentos-veterinarios-tambien-llegan-por-contrabando-de-venezuela
[11] https://caracol.com.co/ Economía - Andrea Arenas 30/11/2025

CENAC MEDELLIN

2.3 ANÁLISIS ECONÓMICO:

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p.



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Comercio al por mayor y al por menor**; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida **crece 2,9%** (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Industrias manufactureras crece 2,9%** (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Industrias manufactureras crece 2,3%.**
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

CENAC MED

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1] Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de

uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; **fabricación de productos elaborados de metal,** excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo **crece 4,6%.**

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha evidenciado un dinamismo positivo en la vigencia 2026, impulsado por el repunte de actividades estratégicas dentro del sector secundario. Sin embargo, al analizar con detalle el **informe trimestral del PIB** y los indicadores de producción industrial, se revela una notable diferencia en el comportamiento de las diferentes ramas que componen la industria manufacturera. Dentro del sector, también se encuentra la actividad económica: **Comercio al por mayor y al por menor.**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Lo anterior, evidencia un comportamiento favorable del 6% en el comercio al por mayor y al por menor, aumentando sus volúmenes de compra y almacenamiento para abastecer a las tiendas, supermercados y canales especializados. Su desempeño suele moverse en línea con la demanda interna, sirviendo como indicador clave en el crecimiento de la economía del país.

UVT / UVB VIGENTE PARA 2026.

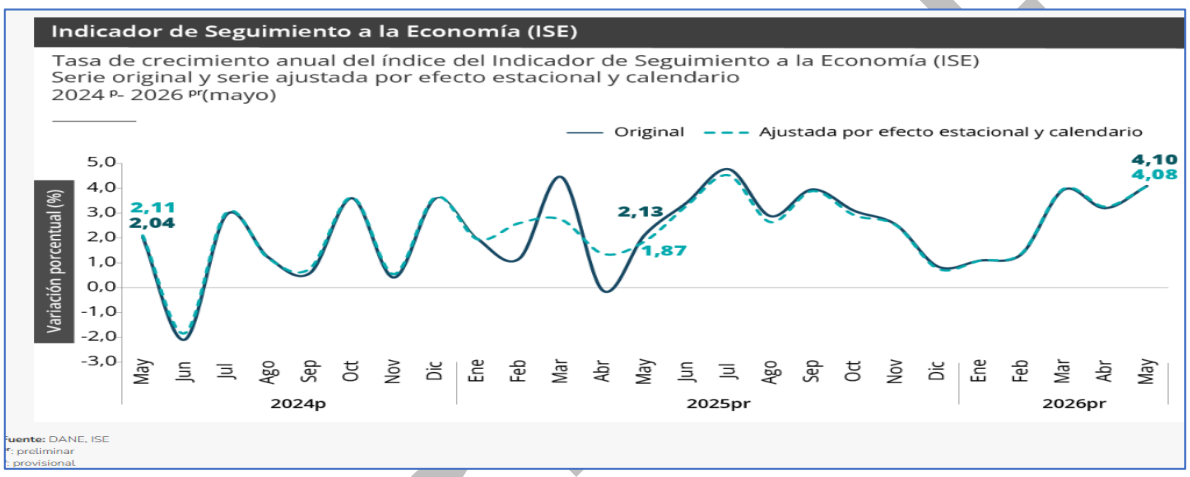
Desde el 1 de enero de 2026, según la Resolución 3488 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un incremento del 4,83 % frente a 2025, su valor fue fijado en $52.374 pesos colombianos. La UVB en $12.110 fue establecida en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, que hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026[12].

[12] https://www.siigo.com/blog/valor-de-uvt/

Indicador	Valor 2026	Uso principal
Unidad de Valor Básico (UVB)	$12.110	Referencia para cobros estatales no tributarios (trámites, tarifas, sanciones, etc.).
Unidad de Valor Tributario (UVT)	$52.374	Cálculos y obligaciones tributarias (impuestos, tarifas y sanciones).
Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)	$1.750.905	Base para salarios, aportes a seguridad social (salud/pensión) y subsidio de transporte.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[13]

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07).



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[14]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise, boletín técnico Información actualizada el 21 de julio de 2026.
[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, boletín técnico 7/07/2026.

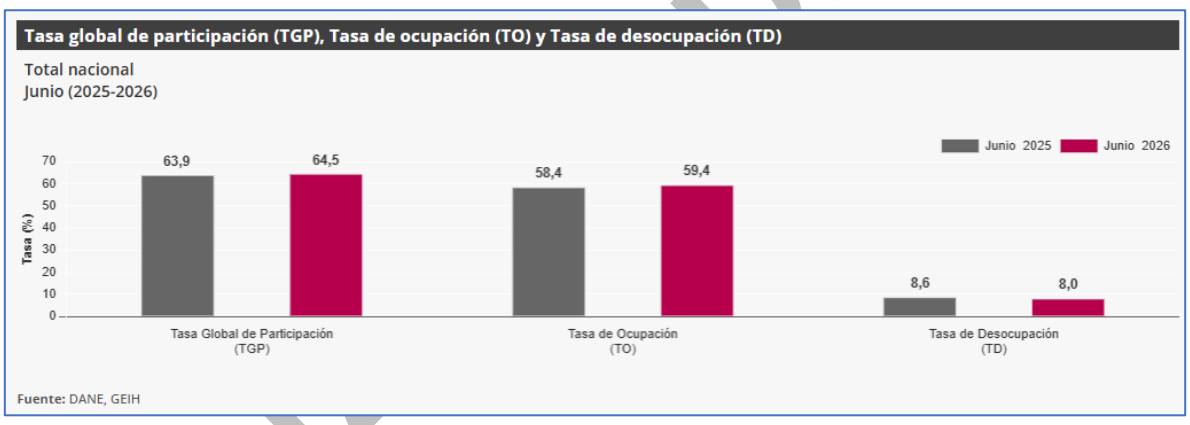
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO[15]

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo, boletín técnico de 31/07/2026.

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

2.4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad analiza la pertinencia de fomentar, durante la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta disposición busca que las Entidades Estatales promuevan la inclusión de dichas poblaciones en la ejecución contractual, siempre que se garantice la calidad del bien o servicio y que la medida sea proporcional al objeto del proceso, está provisión se establecerá en un porcentaje que no supere el 10% ni sea inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Teniendo en cuenta lo anterior corresponde el siguiente análisis:

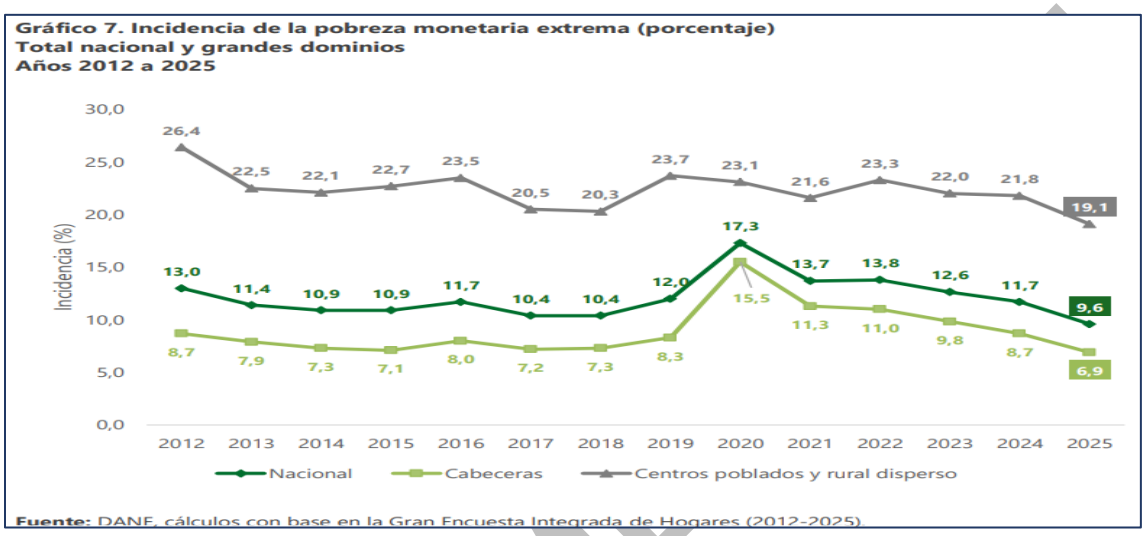
ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA

En relación con la población en condición de pobreza extrema, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) [16] define este indicador como el porcentaje de la población cuyo ingreso per cápita del hogar se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema. Para el año 2025, la incidencia de pobreza extrema en Colombia fue del 9,6% de la población total. Al analizar el indicador por dominio geográfico, se observa que

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria. Bogotá, junio 12 de 2026

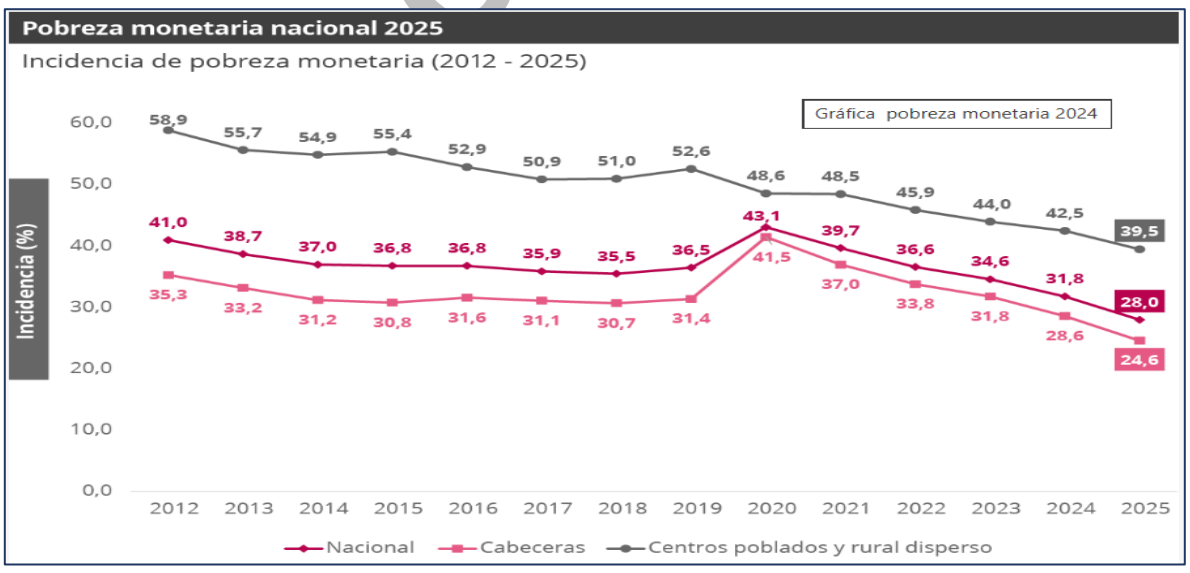
CENAC MEDELLÍN

en las cabeceras municipales la incidencia fue del 6,9%, mientras que en los centros poblados y rural disperso alcanzó el 19,1%, lo que evidencia que la pobreza extrema en estas zonas es aproximadamente 2,7 veces mayor que en las cabeceras urbanas. Este comportamiento evidencia la persistencia de condiciones de vulnerabilidad en determinados territorios del país, lo cual resulta relevante para el análisis de medidas de fomento dirigidas a población en condición de pobreza extrema en el marco de la contratación estatal.



Información Pobreza monetaria nacional 2025.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.



En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

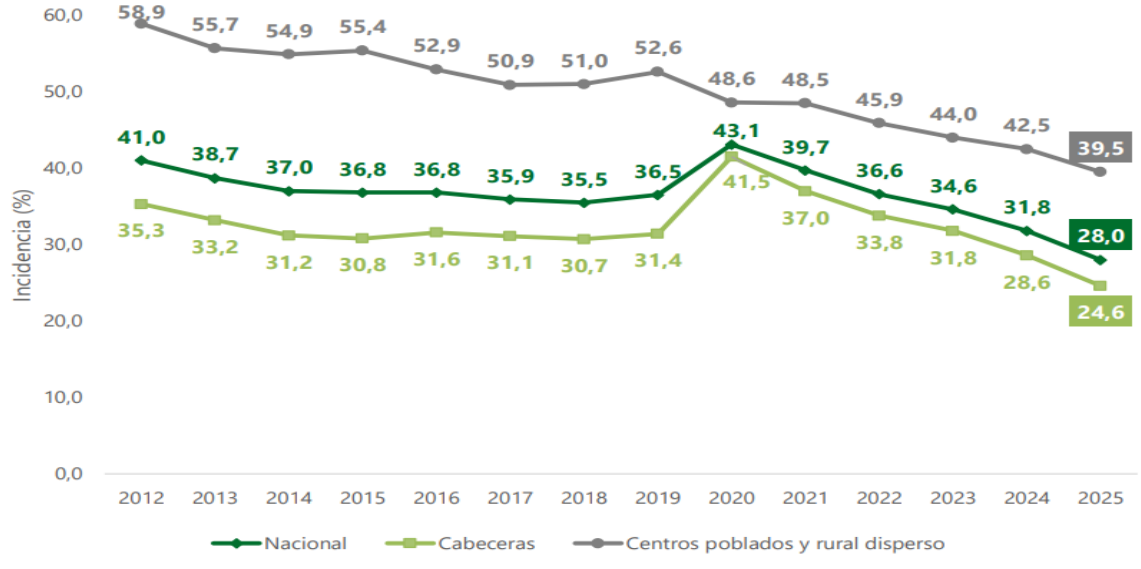
Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras[4]	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

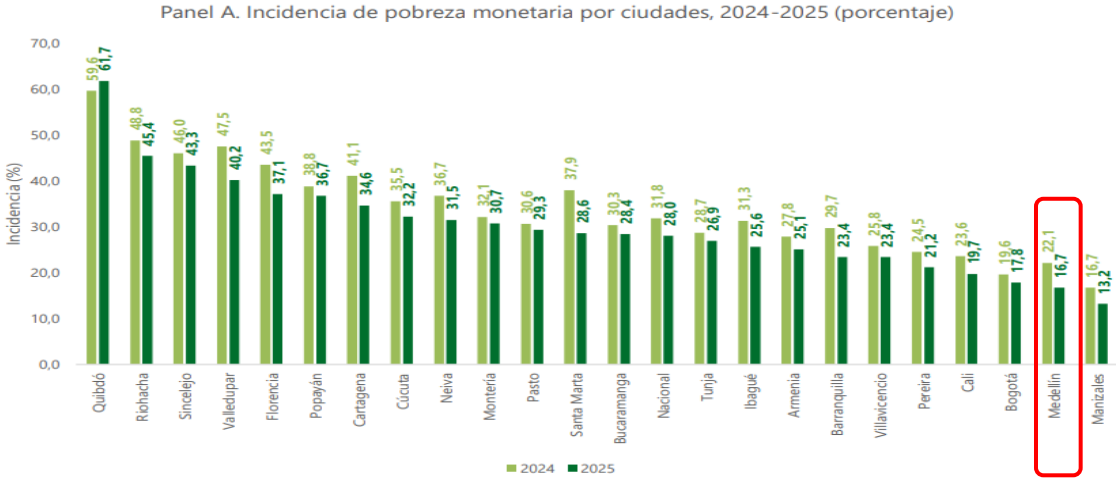
Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2024 a 2025

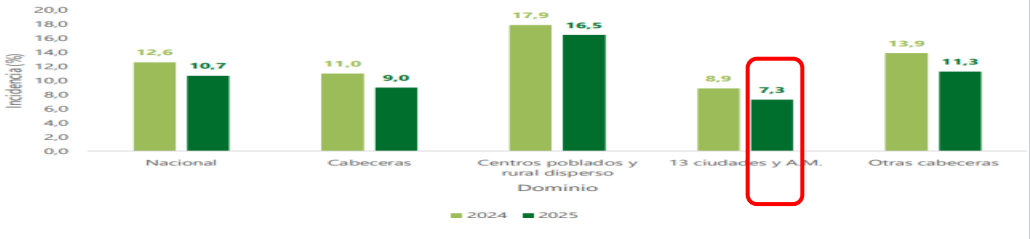


Brecha de la pobreza monetaria

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

En 2024, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,6 veces la de las cabeceras y en 2025 esta equivalencia aumentó a 1,8. En 2025, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 7,3%, seguida de las cabeceras con 9,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 16,5% y otras cabeceras con 11,3%.

Gráfico 6. Brecha de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025

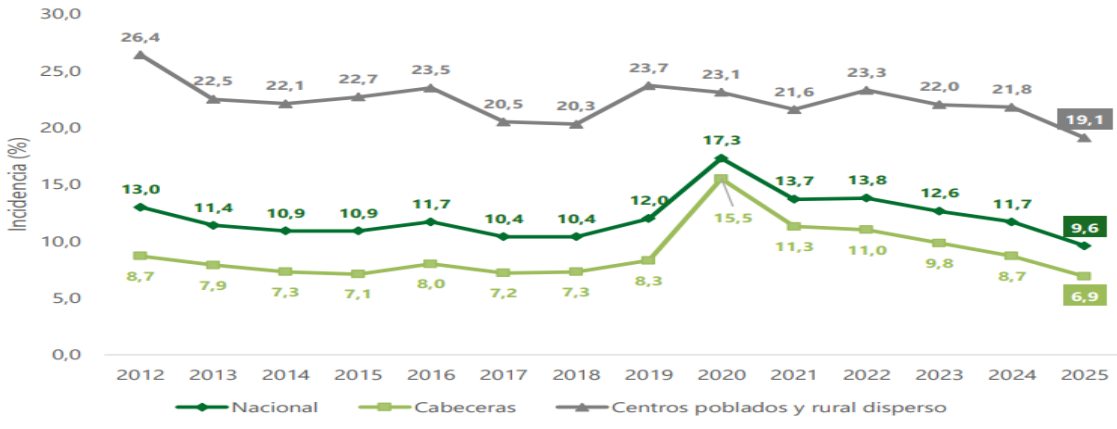


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Incidencia de la pobreza monetaria extrema

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 9,6%. En las cabeceras esta proporción fue del 6,9% y en los centros poblados y rural disperso fue del 19,1%. Así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,8 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025

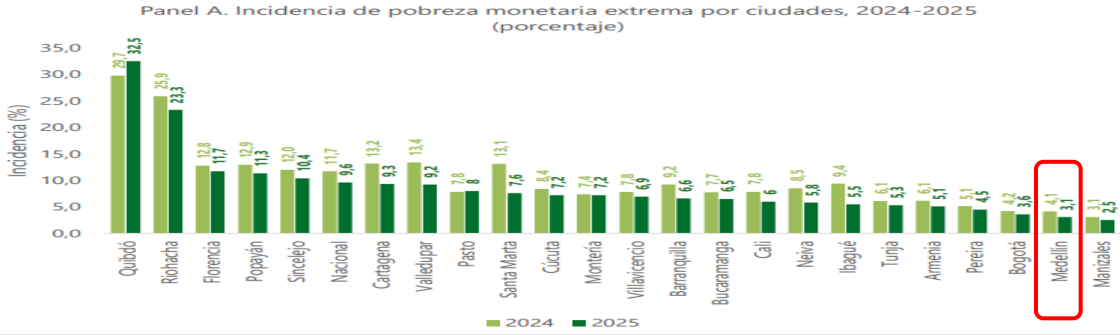


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).

Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

En 2025, Quibdó y Pasto fueron las únicas ciudades que registraron un aumento en la incidencia de pobreza monetaria extrema. En Quibdó, este indicador pasó de 29,7% en 2024 a 32,5% en 2025, mientras que en Pasto aumentó de 7,8% a 8,0% durante el mismo periodo. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Santa Marta, donde cayó de 13,1% a 7,6% y Valledupar donde decreció de 13,4% a 9,2%.

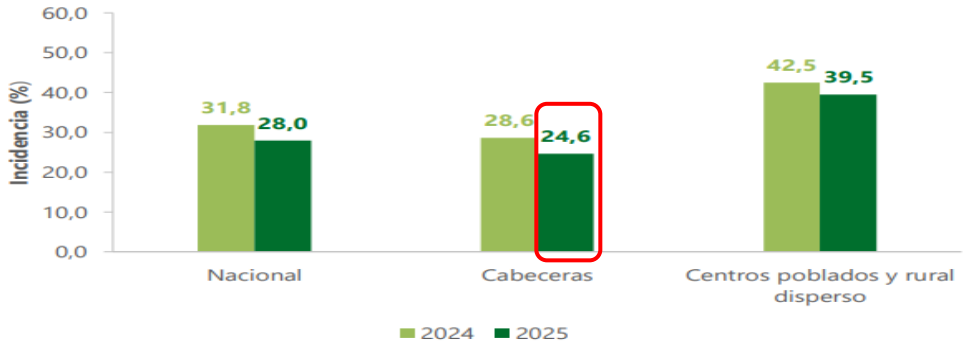
Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales.
Años 2024 a 2025



En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.[17]

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Como elemento complementario al análisis de población en condición de pobreza extrema, la Entidad revisó los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional publicados por el DANE. El porcentaje en Cabeceras, donde se encuentra ubicado la Ciudad de Medellin y municipio de Puerto Berrio (Antioquia) donde se desarrollará la ejecución contractual, la incidencia de pobreza multidimensional pasó de 10,9% en 2024 a 9,5% en 2025, evidenciando una reducción de 1,4 puntos porcentuales. Lo anterior permite identificar una mejora en las condiciones de vida de la población de la región; no obstante, persisten grupos poblacionales con privaciones en dimensiones asociadas a educación, empleo, condiciones de vivienda y acceso a servicios básicos. En consecuencia, la Entidad considera este indicador como un elemento de contexto social del territorio, complementándolo con la información de pobreza monetaria extrema, que constituye la medición oficial para identificar la población objeto de análisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad considera que el presente proceso contractual puede contribuir de manera indirecta al fomento de oportunidades económicas para población en condición de

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf

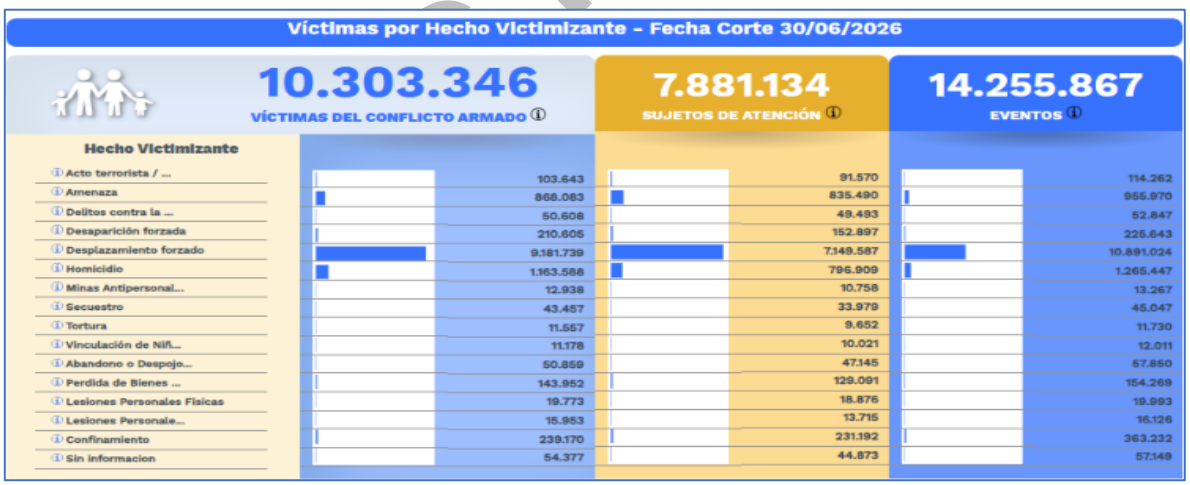
vulnerabilidad y pobreza extrema, en la medida en que las actividades asociadas a la cadena de suministro, tales como comercialización, empaque, almacenamiento, transporte, distribución, logística y entrega de los productos requeridos, demandan mano de obra operativa y de apoyo; no obstante, dada la naturaleza del objeto contractual, orientado a la adquisición de alimento (concentrado) y suministro de medicamentos para caninos, no resulta procedente establecer mecanismos obligatorios de vinculación o participación exclusiva de población en condición de pobreza extrema, toda vez que la ejecución del contrato depende principalmente de la capacidad comercial, logística y de abastecimiento de los proveedores, debiendo garantizarse en todo momento los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Desplazados por la violencia - Víctimas del conflicto armado interno[18]

El desplazamiento forzado por violencia, como manifestación central del conflicto armado interno, continúa siendo una prioridad de derechos humanos en Colombia. A 30 de junio de 2026, el Registro Único de Víctimas (RUV) registra un universo significativo de víctimas desplazadas por hechos de violencia vinculados al conflicto, con un subgrupo elegible para atención y reparación y otra fracción de víctimas fallecidas o no activas para la atención. Este marco señala la persistencia de riesgos en territorios con alta incidencia de violencia y la necesidad de respuestas integrales y oportunas.

En cuanto a **desplazados por la violencia**, a corte de **30 de junio de 2026** en Colombia existen **10.303.346.**

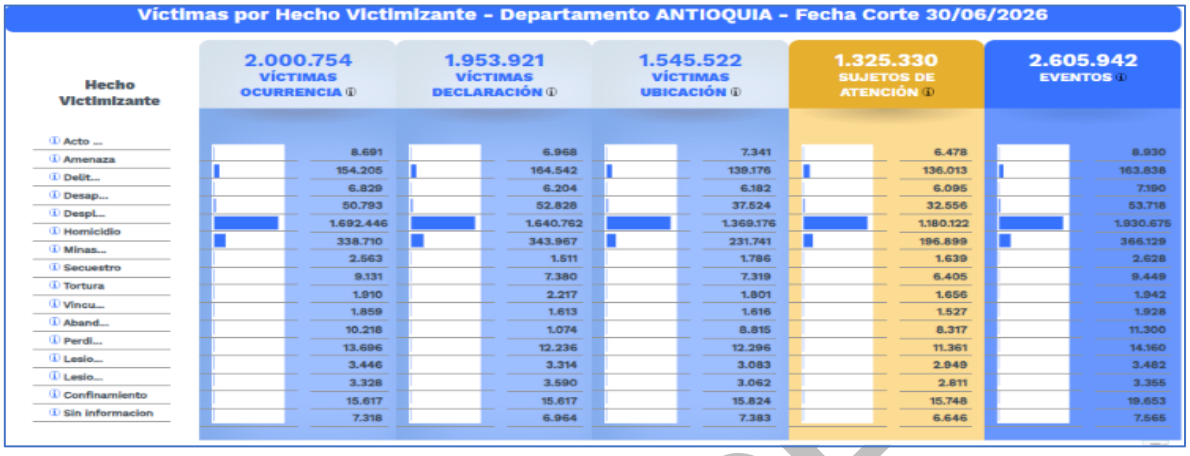
Víctimas de conflicto armado, el mayor hecho se genera por Desplazamiento forzado, seguido de Homicidio y amenaza como lo muestra la siguiente grafica.



Así mismo, la población víctima del conflicto armado en el Departamento de Antioquia. registra 2.000.754 víctimas por ocurrencia, 1.953.921 víctimas por declaración, 1.545.522 víctimas por ubicación, 1.325.330 sujetos de atención y 2.605.942 eventos asociados a

[18] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

hechos victimizantes. Dentro de esta población, el hecho victimizante con mayor participación corresponde a desaparición forzada, seguida por homicidio y amenaza respectivamente, lo cual evidencia la presencia significativa de población desplazada por la violencia en el Departamento.



VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las ***víctimas directas*** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos que ocurran en el marco del conflicto armado.

Las ***víctimas indirectas*** son quienes se han visto afectados por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.



PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[19]

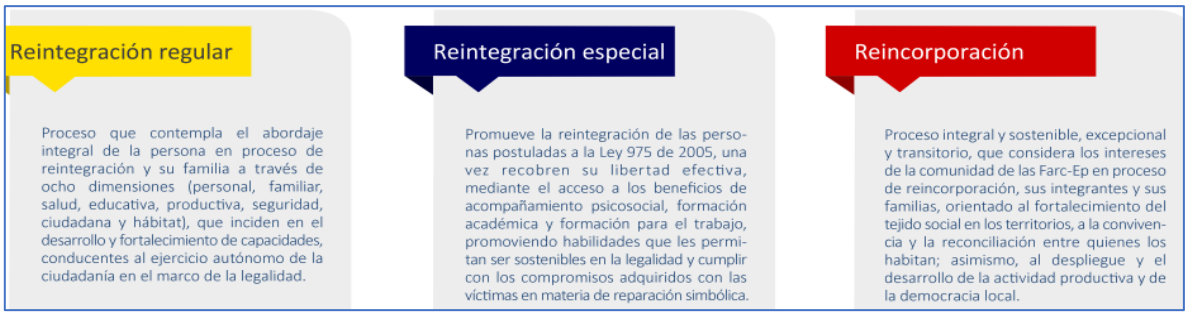
De igual manera, tenemos las personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de **31 de mayo de 2026.**

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final. Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de

[19] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf

exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC–EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

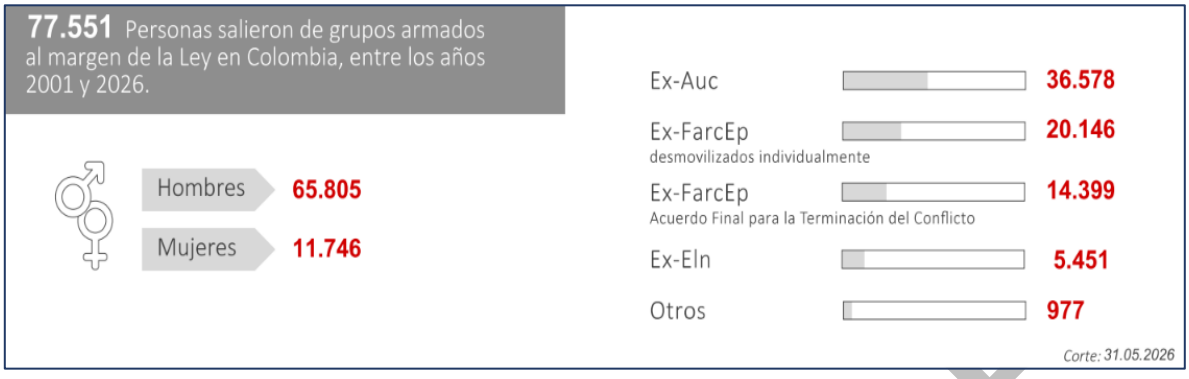
La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

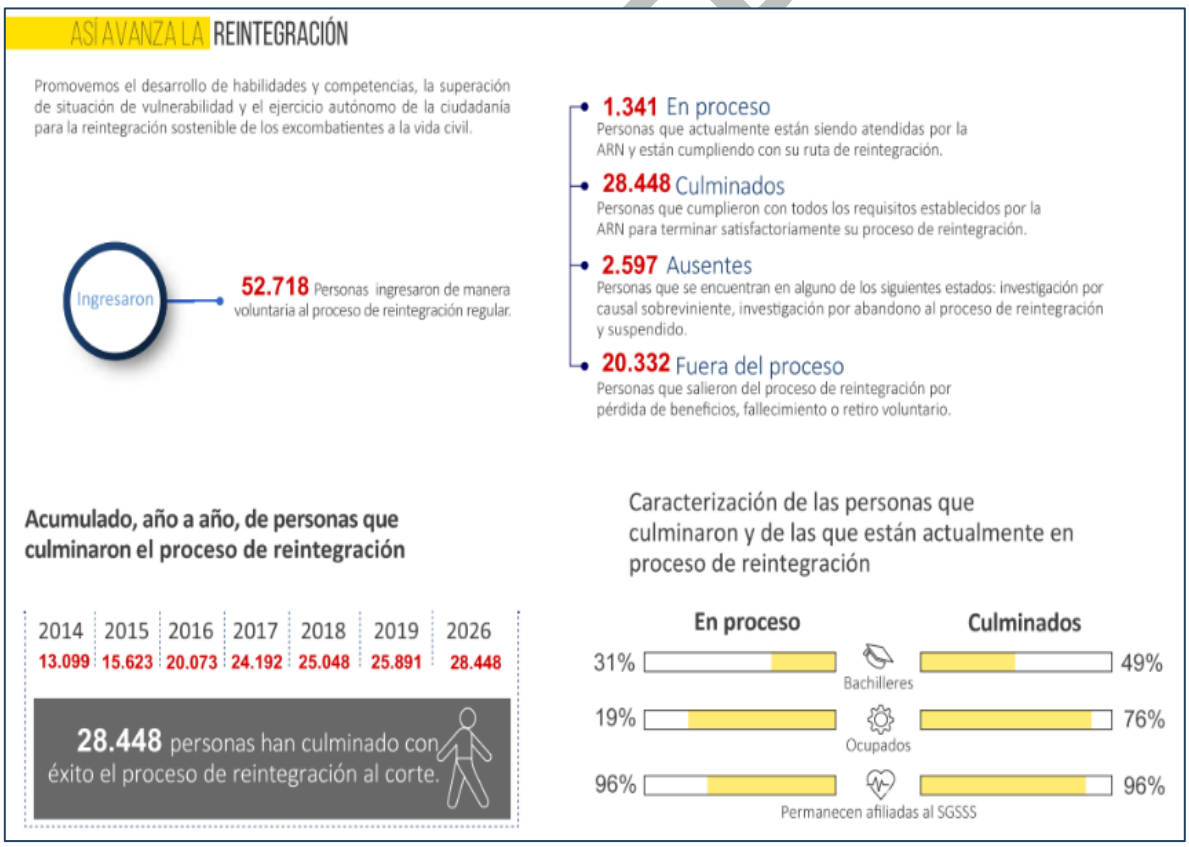
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.



Con relación en la población en proceso de reintegración o reincorporación, de acuerdo con el informe ARN en Cifras mes de mayo de 2026 entre los años 2001 y 2026, son 77.551 personas han salido de grupos armados organizados al margen de la ley en Colombia, de las cuales 65.805 son hombres y 11.746 mujeres, quienes han ingresado a procesos de reintegración o reincorporación con el acompañamiento institucional del Estado.



Según la ARN, 28.448 personas han culminado exitosamente su proceso de reintegración, mientras que otras continúan vinculadas a programas de acompañamiento institucional para su estabilización socioeconómica.



REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

CENAC MED



En el caso específico del proceso de reincorporación derivado del Acuerdo Final de Paz, el informe señala que 11.025 personas se encuentran actualmente en proceso de reincorporación, con acceso a programas de estabilización económica, proyectos productivos y atención en derechos fundamentales como salud, educación y seguridad social.

La situación actual exige aprovechar todas las herramientas de inclusión social disponibles sin afectar la calidad, la seguridad o la continuidad de la adquisición. En este contexto, la contratación estatal para la adquisición de herramientas, elementos y accesorios de ferretería puede incorporar de forma complementaria a personas en procesos de reintegración o reincorporación a la vida civil. Aunque la participación directa de esta población en la ejecución operativa del contrato, que se centra en el abastecimiento, almacenamiento, distribución y entrega por parte de proveedores y comercializadores especializado, puede ser limitada, existen caminos para integrar su experiencia de forma responsable y productiva, siempre respetando las normas técnicas, y de calidad exigidas por la CENAC MEDELLÍN.

Es decir, que la vía más viable para una inclusión efectiva es la participación de estas personas en actividades operativas y de apoyo relacionadas con la cadena de abastecimiento. Es decir, pueden desempeñar roles complementarios en operaciones logísticas, empaques, almacenamiento, cargue y descargue, o en apoyo administrativo vinculados a la gestión de inventarios y la coordinación de entregas. Esta participación debe

estructurarse como parte de una estrategia de inserción laboral que cuente con formación previa, supervisión adecuada y un control de calidad riguroso para garantizar que la ejecución siga cumpliendo los requisitos técnicos y de seguridad.

No obstante, en el presente proceso no se tendrá en cuenta la inclusión laboral de personas reintegradas y/o pertenecientes a poblaciones específicas como criterio de ejecución, razón por la cual no resulta procedente establecer un plan de inclusión, ni programas de supervisión orientados a monitorear el desempeño de dichas personas dentro de la cadena de suministro. En consecuencia, los criterios de contratación se centrarán en que el contratista y/o proveedor demuestre capacidad para garantizar, durante la ejecución del contrato, la calidad, la seguridad, la trazabilidad y la eficiencia en el suministro y la entrega de bienes, sin condicionar el cumplimiento a la incorporación de personal adicional proveniente de dichas poblaciones.

Asimismo, no se incorporarán mecanismos de evaluación continua asociados a la participación e inclusión, pues el contrato corresponde a la adquisición de bienes estandarizados, cuya verificación se realiza con base en el cumplimiento técnico y operativo de las obligaciones contractuales, sin prever ajustes de participación laboral para la materialización de políticas públicas de inclusión.

ANÁLISIS FRENTE AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA[20]

En el marco del enfoque diferencial, se analiza la situación de las mujeres cabeza de familia como un grupo poblacional que puede beneficiarse de estrategias de inclusión en la contratación estatal. De acuerdo con los resultados recientes de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025, en Colombia el porcentaje de hogares con mujeres a cargo del hogar creció del 36,7% en 2015 al 52,7% en 2025, lo que evidencia un crecimiento significativo frente a mediciones anteriores y refleja una transformación en la estructura familiar del país.

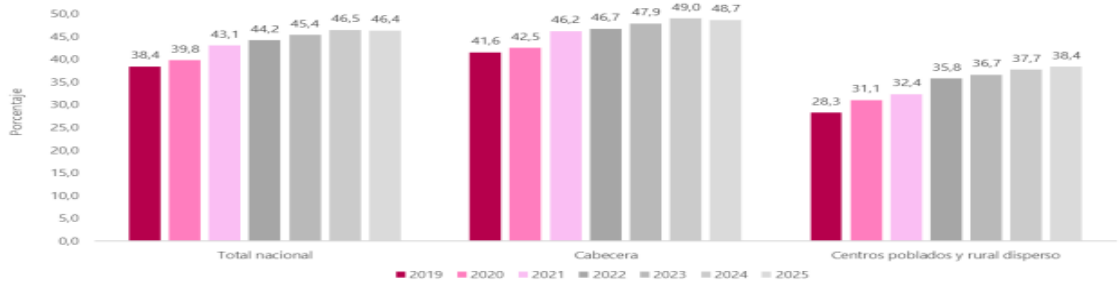


[20] https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/encuesta-nacional-de-demografia-y-salud.aspx, ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD 2025

Jefatura femenina[21]

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

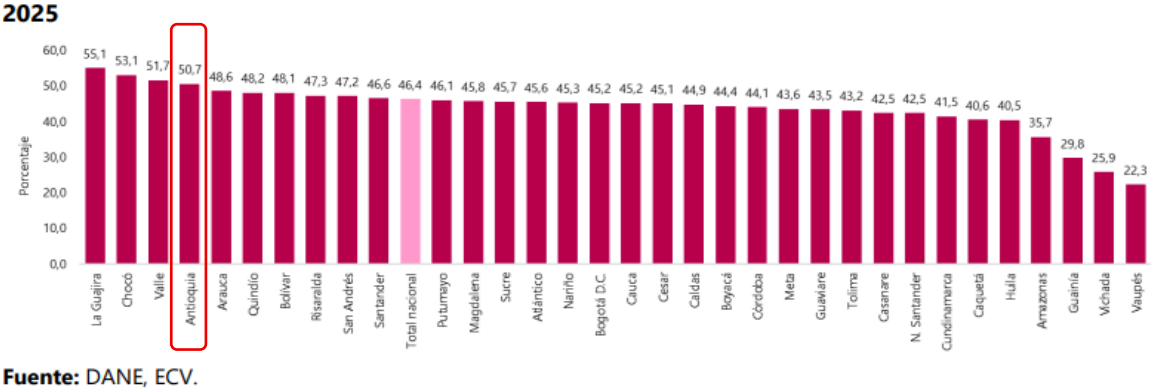
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por Departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



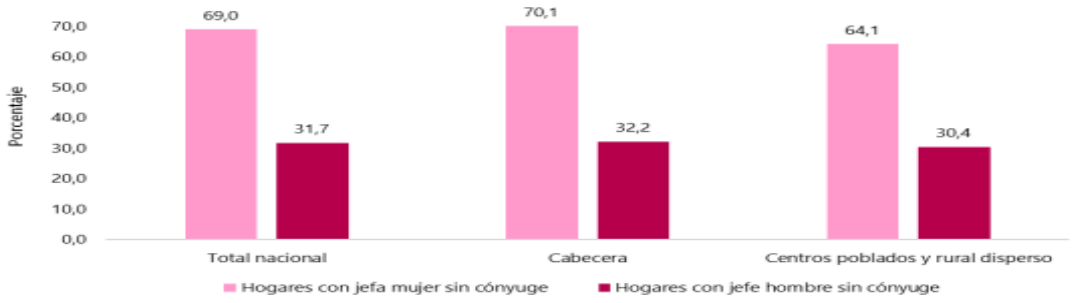
Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los

[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%) Total nacional y área 2025



Fuente: DANE, ECV.
* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

Lo que quiere decir que cerca de 69% de hogares en Colombia tienen jefatura femenina y el 50.7% representa aproximadamente total de hogares en Antioquia, en los cuales viven millones de personas que dependen principalmente del ingreso generado por mujeres responsables del sostenimiento económico del hogar.

Así las cosas, en el periodo comprendido entre septiembre de 2024 y agosto de 2025, el 52,0% de los hombres participaron en actividades de trabajo remunerado excepto en producción de bienes para uso final, mientras que el 29,3% de las mujeres realizó estas actividades. Respecto al trabajo en producción de bienes para uso final propio de los hogares, el 6,2% de los hombres y el 4,8% de las mujeres participaron en estas actividades. Por último, en actividades conexas al trabajo remunerado participaron el 47,4% de los hombres y el 24,6% de las mujeres[22].

En tal sentido, algunas cifras recientes permiten dimensionar el papel que cumplen las mujeres en la sociedad colombiana. Según datos del Dane, más del 46 % de los hogares en Colombia son liderados por mujeres. **“**Aunque los hogares con jefatura masculina representan la mayoría (54 %), la proporción de hogares encabezados por mujeres ha crecido de forma acelerada, con un aumento de 8 puntos porcentuales desde el inicio de la pandemia (2020**)”,** indica el informe *Ser mujer, madre y sostén del hogar en Colombia: una ecuación desigual* de la Fundación WWB Colombia.

Este dato cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que las mujeres enfrentan con mayor frecuencia la jefatura sin pareja en contextos monoparentales, lo que implica que asuman mayores responsabilidades económicas y de cuidado. De hecho, según este mismo informe, el 65,2 % de las mujeres jefas de hogar se identifican como solteras, frente al 29,3

[22] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut

% de los hombres. “Este panorama adquiere una dimensión significativa al considerar que, de los 8,5 millones de jefas de hogar, 7,4 millones son además madres (86,7 %)”.

Ese liderazgo que muchas mujeres ejercen en el ámbito doméstico también empieza a reflejarse en el mundo empresarial. Según cifras de Confecámaras, el 50,7 % de las empresas en el país son lideradas por mujeres, con particular relevancia en sectores como servicios (65 %), salud (58 %), alojamiento (57 %) y educación (56 %). Además, el 51,1 % de las empresas creadas el año pasado fueron desarrolladas por mujeres. Sin embargo, ese porcentaje de participación femenina como empresarias, depende mucho del tamaño de la compañía; mientras que en las microempresas la cifra es de 50,3 %, para empresas medianas y grandes es apenas del 21 %.[23]

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

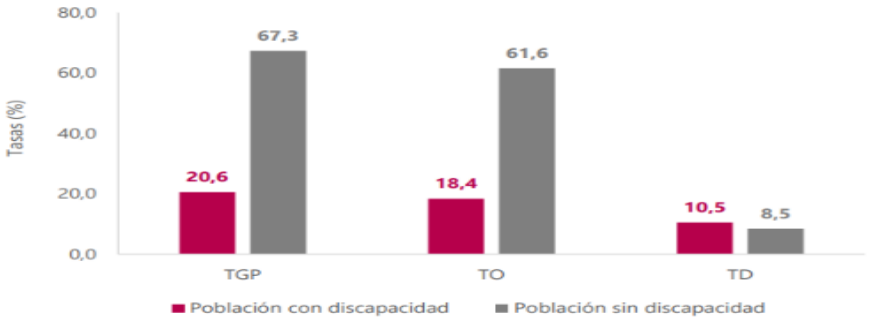
En relación con las personas en condición de discapacidad, corresponde a aquellas personas que presentan dificultades significativas para realizar actividades básicas de la vida diaria, tales como ver, oír, caminar, comunicarse o comprender, lo cual puede limitar su participación plena en la sociedad. La tasa de ocupación de la población con discapacidad fue del 19,8%, significativamente inferior a la registrada por la población sin discapacidad, que alcanzó el 61,2%, lo cual evidencia brechas importantes en el acceso al mercado laboral para este grupo poblacional.[24]

Empleo - Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre marzo - mayo 2026

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[23] https://casmujer.com/index.php/2026/04/01/mujeres-en-la-economia-colombiana-liderazgo-que-crece-pese-a-las-brechas/
[24] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

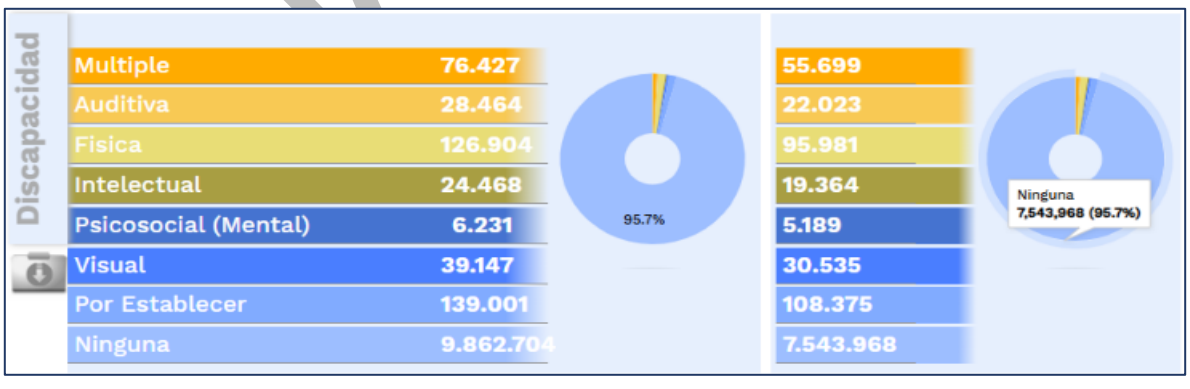
Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

En relación con la población en condición de discapacidad, es importante considerar la diversidad de limitaciones funcionales que pueden presentarse dentro de este grupo poblacional. Como se observa en el cuadro anterior, las discapacidades de tipo físico, visual y auditivo representan una proporción significativa dentro de la población registrada, seguidas por discapacidades intelectuales, psicosociales y múltiples. Esta clasificación permite comprender la heterogeneidad de la población con discapacidad y constituye un insumo relevante para el análisis del enfoque diferencial en la contratación pública, orientado a promover condiciones de inclusión social y participación en actividades económicas y laborales en igualdad de oportunidades[25].



[25] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/ 30 de mayo de 2026.

Se evidencia que las principales causas de discapacidad que tienen un mayor número es la discapacidad física con 126.904 personas, seguido de la discapacidad múltiple con 76.427 personas, la visual con 39.147 y la auditiva con 28.464 personas.

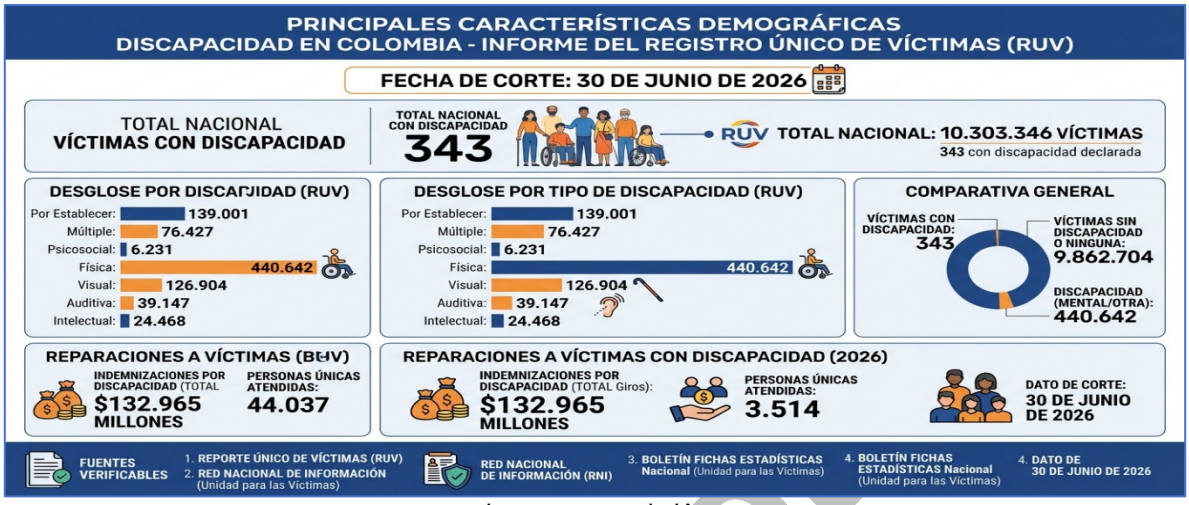


Imagen recreada IA

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[26]

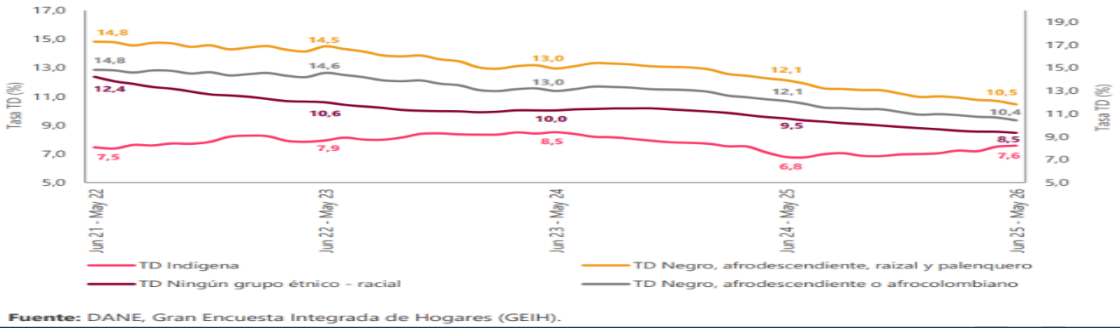
Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera

En el total nacional, durante el periodo junio 2025 - mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 63,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,6%.

[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-jun2025-may2026.pdf

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2026)



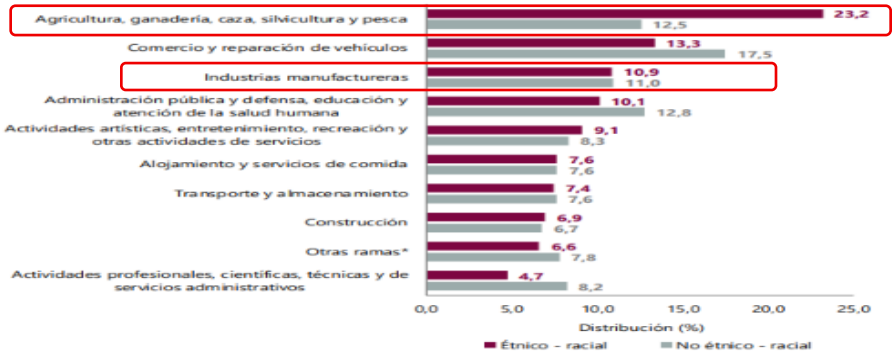
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,6%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,7%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,4% y para las mujeres 52,1%.

Población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por ramas de actividad.

Para el total nacional, en el año móvil junio 2025 - mayo 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,2%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,3%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,8%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil junio 2025 - mayo 2026



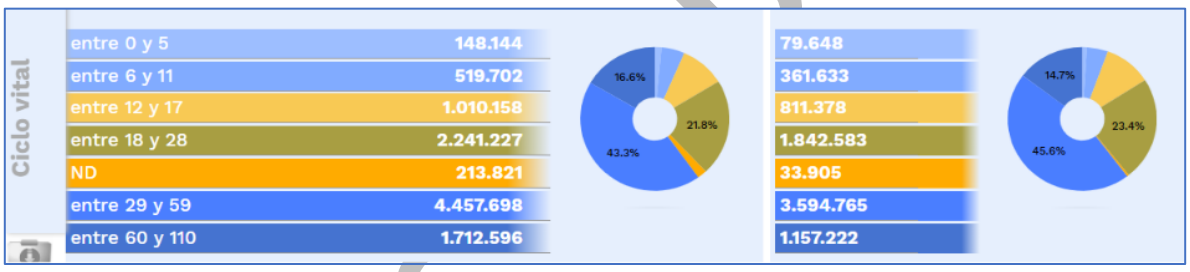
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones[27].

Estos datos evidencian que una parte importante de la población perteneciente a comunidades étnicas desarrolla actividades productivas en sectores secundarios y comerciales, lo cual refleja la estructura ocupacional de estos grupos y permite identificar las dinámicas económicas en las que participan dentro del mercado laboral.

Adultos Mayores: Vulnerabilidades y Cuidado en Colombia

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.



La estructura por edad de la población

La población adulta mayor en Colombia, entendida como las personas de 60 años o más, está experimentando un envejecimiento acelerado que marca un cambio estructural en la composición demográfica del país. Según las últimas proyecciones oficiales, en 2023 la población total se sitúa alrededor de 51 millones de habitantes, y el grupo 60+ alcanza aproximadamente entre 6,0 y 6,5 millones, lo que representa cerca del 12% al 13% del total. Estas cifras, basadas en las proyecciones de DANE y corroboradas por informes de la ONU, reflejan una tendencia constante de crecimiento de la población mayor y de disminución de la base joven.

Las proyecciones para años próximos indican un envejecimiento sostenido de la pirámide poblacional. Se estima que en 2030 la proporción de mayores de 60 años podría situarse entre el 14% y el 16% de la población total, y para 2050 podría alcanzar entre el 22% y el

[27] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

25%. Este incremento implica una mayor demanda de servicios de salud y cuidado, así como un ajuste en políticas laborales, pensiones y protección social.

La pirámide poblacional de Colombia ya muestra cambios notables: la base de la población niños y adolescentes, crece a un ritmo menor y uno de cada tres colombianos podría pertenecer al grupo de 60 años o más hacia mediados de siglo, fenómeno que se acompaña de un incremento en la esperanza de vida. En términos de expectativa de vida, se estima que la esperanza de vida al nacer se sitúa alrededor de 76 años para los hombres y entre 81 y 82 años para las mujeres, con mejoras moderadas en las próximas décadas.

Este cambio demográfico trae implicaciones clave para políticas públicas y de economía. Un mayor porcentaje de adultos mayores implica ajustes en el sistema de pensiones, en la atención primaria y en servicios de largo plazo, así como una necesidad creciente de productos y servicios adaptados a la tercera edad. Al mismo tiempo, abre oportunidades para incorporar a personas mayores en el mercado laboral, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y diseñar ofertas de consumo que respondan a sus necesidades específicas. En resumen, la trayectoria de envejecimiento de Colombia exige respuestas proactivas en salud, empleo, seguridad social y bioconstrucción de un entorno económico más inclusivo y sostenible.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin embargo, no es necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de procedencia respecto de la incorporación de medidas orientadas al fomento de la vinculación de población vulnerable dentro del presente proceso de contratación.

Desde la perspectiva de la conveniencia, la Entidad evaluó si la incorporación de una obligación dirigida a promover la vinculación de población en condición de especial protección constitucional genera un beneficio real para la ejecución del contrato y contribuye al cumplimiento de la necesidad que se pretende satisfacer.

El objeto contractual consiste exclusivamente en el suministro de productos de características técnicas previamente definidas por la Entidad, los cuales corresponden a bienes estandarizados disponibles en el mercado nacional e internacional. La obligación principal del futuro contratista consiste en garantizar el abastecimiento oportuno, almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega de los bienes en las condiciones

CENAC MEDELLÍN

técnicas exigidas, sin que la ejecución contractual implique el desarrollo de actividades de fabricación exclusiva para la Entidad, procesos productivos especializados o prestación permanente de servicios dentro de las instalaciones de la CENAC Regional Medellín.

En consecuencia, la correcta ejecución del contrato depende fundamentalmente de la capacidad logística, comercial y financiera del proveedor, de la disponibilidad de inventarios, de la eficiencia en la cadena de suministro y del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, más no de la conformación de equipos adicionales de trabajo o de la contratación de nuevo personal para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Bajo estas condiciones, la Entidad concluye que la incorporación de una obligación contractual orientada a la vinculación de población de especial protección constitucional no genera un beneficio directo sobre la ejecución del objeto contractual, ni incrementa la eficiencia, calidad, oportunidad o seguridad en el suministro de los bienes requeridos, razón por la cual la medida no resulta conveniente para satisfacer la necesidad identificada.

2. Análisis de oportunidad

La oportunidad implica establecer si el contrato constituye un escenario idóneo para materializar la política pública de inclusión laboral prevista por el legislador.

En el presente caso se observa que el contrato corresponde a un suministro de bienes estandarizados cuya ejecución consiste principalmente en actividades de abastecimiento, almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega de productos previamente fabricados. Estas actividades se desarrollan dentro de la operación ordinaria de los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores que participan en el mercado ferretero, sin que normalmente requieran la contratación de personal adicional para atender un contrato específico con la Entidad.

Asimismo, la ejecución contractual no comprende actividades permanentes de operación, mantenimiento, asistencia técnica continua, instalación especializada, administración de personal o prestación de servicios intensivos en mano de obra, circunstancias que habitualmente constituyen escenarios propicios para implementar medidas de inclusión laboral.

En consecuencia, la naturaleza y forma de ejecución del contrato no generan oportunidades reales para que la obligación de vincular población en condición de especial protección produzca un impacto efectivo sobre el empleo de dichos grupos poblacionales, toda vez que la ejecución del objeto contractual no exige la ampliación de la planta de personal del contratista ni la creación de nuevos puestos de trabajo asociados exclusivamente al contrato.

Por lo anterior, la Entidad considera que el presente proceso no constituye un escenario oportuno para la implementación de esta medida de fomento.

CENAC MEDELLÍN

3. Análisis del mercado y del sector económico

Como resultado del estudio del sector efectuado por la Entidad, se identificó que el mercado de alimento (concentrado) y el suministro de materiales, insumos y medicamentos veterinarios para los semovientes (caninos) está conformado principalmente por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, comercializadores especializados y grandes superficies, quienes desarrollan su actividad económica bajo estructuras organizacionales previamente consolidadas.

La fabricación y comercialización de estos bienes responde a cadenas de producción y abastecimiento permanentes que operan de manera independiente de cada proceso contractual, razón por la cual la celebración de un contrato de suministro con la Entidad no implica, en condiciones normales del mercado, la contratación de personal adicional para atender el negocio jurídico.

En efecto, la mayor parte de las obligaciones contractuales son atendidas mediante personal que hace parte de la estructura permanente del proveedor, utilizando inventarios previamente disponibles, canales logísticos establecidos y procesos comerciales ordinarios.

En este contexto, la imposición de una obligación de vinculación de población en condición de especial protección constitucional no guarda relación con la dinámica propia del mercado proveedor, ni constituye un factor determinante para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

4. Análisis de conexidad entre la medida de fomento y el objeto contractual

La jurisprudencia constitucional y los principios de la contratación estatal exigen que las obligaciones incorporadas en los procesos de selección guarden relación directa con el objeto del contrato y con la finalidad perseguida por la Entidad.

En el presente caso, la necesidad identificada consiste en garantizar el suministro oportuno de alimento (concentrado) y medicamentos para caninos; el cual, los factores determinantes para la satisfacción de dicha necesidad corresponden a la calidad de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la capacidad logística del proveedor, la oportunidad en las entregas y la garantía de los bienes suministrados.

Por consiguiente, la composición de la planta de personal del contratista o la vinculación de determinada población vulnerable no constituye un elemento que incida directamente en la calidad, oportunidad o eficiencia del suministro contratado, ni representa un factor objetivo para evaluar la capacidad del proveedor de cumplir adecuadamente el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que no existe una conexidad material suficiente entre la medida de fomento prevista en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y la naturaleza del presente contrato.

CENAC MEDELLÍN

5. Análisis de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad exige que las cargas impuestas a los futuros contratistas sean adecuadas, necesarias y razonables frente a la finalidad perseguida por la contratación pública.

En el presente proceso, la imposición de una obligación consistente en modificar la composición de la planta de personal o contratar trabajadores pertenecientes a una población específica para ejecutar un contrato de suministro de bienes estandarizados implicaría una carga adicional para los potenciales oferentes que no guarda correspondencia con la complejidad técnica del objeto contractual ni con las actividades efectivamente requeridas para su ejecución. Adicionalmente, la obligación carecería de eficacia práctica; toda vez, que el contratista podría ejecutar la totalidad del contrato utilizando la infraestructura logística y el personal permanente con el que actualmente desarrolla su actividad comercial.

Por lo anterior, la Entidad considera que la implementación de la medida resultaría desproporcionada frente al alcance y naturaleza del contrato.

6. Impacto sobre la libre concurrencia y la selección objetiva

El análisis del mercado evidencia que la oferta de los bienes objeto del proceso proviene de empresas cuya actividad principal consiste en la fabricación, importación, distribución y comercialización de alimento (concentrado) y el suministro de materiales, insumos y medicamentos veterinarios para los semovientes (caninos).

La imposición de obligaciones relacionadas con la contratación de población de especial protección constitucional podría obligar a algunos potenciales oferentes a modificar su estructura organizacional, generar costos adicionales de contratación, implementar procesos administrativos no previstos o asumir cargas laborales que no resultan necesarias para la ejecución del contrato.

Lo anterior podría desincentivar la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas del sector, reduciendo la pluralidad de oferentes y afectando los principios de libre concurrencia, igualdad, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la Entidad considera que la incorporación de esta obligación podría convertirse en una barrera indirecta de acceso al mercado, sin que exista una justificación técnica suficiente que compense dicha restricción.

7. Impacto sobre la política pública de inclusión

La Entidad reconoce la importancia de las políticas públicas orientadas a promover la inclusión laboral de las poblaciones en condición de especial protección constitucional y

CENAC MEDELLÍN

comparte plenamente los fines perseguidos por el legislador mediante el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

No obstante, el análisis efectuado evidencia que la aplicación de dicha medida en el presente proceso no produciría un impacto material sobre la generación de empleo para estas poblaciones, debido a que la ejecución contractual no demanda la creación de nuevos puestos de trabajo ni modifica la estructura operativa de los proveedores.

Por el contrario, la Entidad considera que este tipo de medidas genera un mayor impacto social en contratos intensivos en mano de obra, tales como servicios generales, vigilancia, aseo, alimentación, construcción, mantenimiento permanente, operación logística o prestación continua de servicios, donde efectivamente existe una relación directa entre el contrato y la generación de empleo.

APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, la Entidad realizó el análisis de procedencia de las medidas orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de alimento (concentrado) y el suministro de materiales, insumos y medicamentos veterinarios para los semovientes (caninos) los cuales permanecen bajo cuidado de miembros entrenados, capacitados y especializados de la fuerza pública, encontrándose en las Unidades adscritas y agregadas a la Séptima División, Unidades Operativas Menores (BR4 - BR14), sus Unidades Tácticas y las unidades Independientes.

Desde la perspectiva normativa, las modificaciones introducidas por el citado Decreto buscan fortalecer la participación efectiva de las personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, promoviendo medidas afirmativas que incentiven su vinculación laboral y favorezcan la eliminación de barreras de acceso al mercado laboral, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, inclusión social y no discriminación.

Realizado el análisis del sector económico correspondiente, se evidencia que el mercado asociado al suministro de alimento (concentrado) y medicamentos para caninos se caracteriza por la participación de fabricantes de alimentos y sales mineralizadas para animales registradas, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados dedicados a la venta de bienes estandarizados, cuya ejecución contractual se materializa principalmente mediante actividades de abastecimiento, almacenamiento, transporte y entrega de productos previamente definidos por la Entidad.

Asimismo, se observa que la ejecución del contrato no demanda la prestación de servicios permanentes en las instalaciones de la Entidad ni la conformación de equipos de trabajo destinados al desarrollo de actividades operativas directamente relacionadas con el objeto

CENAC MEDELLIN

contractual. Por el contrario, se trata de un contrato de suministro en el cual la obligación principal del contratista consiste en garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

En ese contexto, la Entidad concluye que no resulta procedente establecer condiciones especiales de ejecución contractual relacionadas con la vinculación obligatoria de personas con discapacidad, toda vez que dichas exigencias no guardan una relación directa con la naturaleza, alcance y forma de ejecución del contrato, pudiendo generar cargas desproporcionadas para los potenciales oferentes y afectar los principios de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

No obstante, teniendo en cuenta que los potenciales participantes corresponden en su mayoría a empresas formalmente constituidas que cuentan con estructuras organizacionales y plantas de personal permanentes, sí resulta viable la aplicación de las medidas previstas en la normativa vigente relacionadas con la acreditación de vinculación laboral de personas con discapacidad cuando estas operen como factores de desempate o mecanismos de priorización expresamente establecidos por la ley y el reglamento.

En consecuencia, la Entidad determina que, para el presente proceso de contratación, no se establecerán obligaciones especiales de ejecución contractual relacionadas con la contratación de personas con discapacidad; sin embargo, se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes en aquellos eventos en que procedan los mecanismos de desempate o criterios diferenciales previstos por el ordenamiento jurídico, garantizando la observancia de los principios de igualdad, inclusión, selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia.

Por lo cual se dejará como una condición de ejecución supeditada a la condición de criterio de desempate.

2.4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO - MIPYMES EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente[28].

El decreto nos indica se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Los rangos de clasificación establecidos en este decreto, corresponden a los siguientes sectores: manufactura, servicios y comercio, y son los siguientes:

[28] https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

CENAC MEDELLÍN

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro empresa	Inferiores o iguales a 23.563 UVT	Inferiores o iguales 32.988 UVT	Inferiores o iguales a 44.769 UVT
Pequeña empresa	Superiores a 23.563 UVT, e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Superiores a 32.988 UVT inferiores o iguales a 131.951 UVT	Superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
Mediana empresa	Superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT	Superiores a 131.951 UVT) e inferiores o iguales a 483.034 UVT	Superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Para el presente proceso según lo establecido en el decreto, aquellas empresas que clasifiquen en el sector MANUFACTURA y COMERCIO.

Análisis del sector frente a emprendimiento

El emprendimiento en Colombia mantiene una participación relevante en la dinámica económica nacional. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%. Lo que evidencia la persistencia de iniciativas empresariales de pequeña escala y el dinamismo del ecosistema emprendedor.



Asimismo, el dinamismo empresarial se concentra principalmente en las microempresas, las cuales explican prácticamente la totalidad del crecimiento en la creación de nuevas unidades productivas en el país. A su vez, estas empresas se concentran en sectores como comercio, servicios, transporte y actividades de apoyo, lo cual demuestra la existencia de una amplia base empresarial que participa en la prestación de servicios relacionados con intermediación comercial, logística y transporte.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

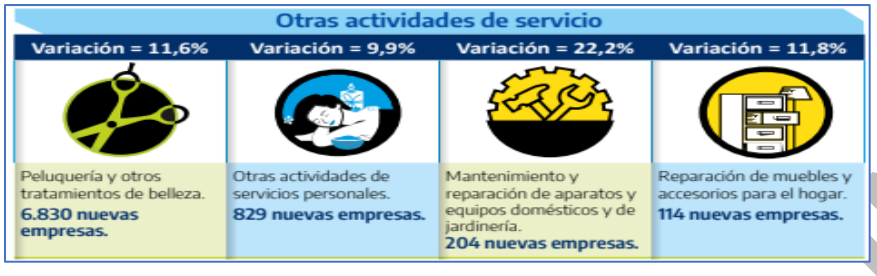
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

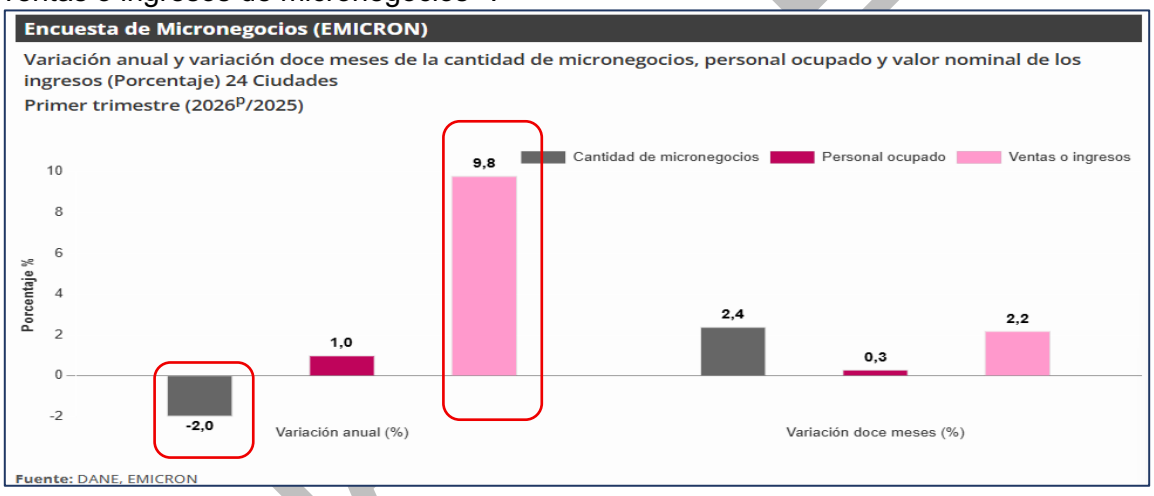
Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Por otro lado, dentro del subsector de otras actividades de servicios, algunas actividades económicas presentaron un comportamiento dinámico en materia de emprendimiento, siendo las que mayor contribución realizaron a la variación registrada en la creación de empresas.



Por consiguiente, los micronegocios (unidades económicas con hasta nueve personas ocupadas) continúan siendo un componente fundamental del ecosistema emprendedor, registrando en el primer trimestre de 2026 un decrecimiento anual del -2,0% en su número total y un aumento del 9,8% en sus ingresos, lo que evidencia un alza considerable en la ventas o ingresos de micronegocios[29].



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

En este contexto, se evidencia que en Colombia existe una base amplia de emprendimientos con participación en distintos sectores económicos, incluyendo actividades de comercio, servicios, intermediación y apoyo logístico. No obstante, para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la Adquisición de Alimento

[29] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf. Bogotá, 29 de mayo 2026.

(Concentrado) y medicamento para caninos, el sector de la industria manufacturera refleja una variación positiva (0.03 pp) y el comercio ha tenido una variación negativa con respecto al total de la cantidad de micronegocios, lo que evidencia la poca participación de nuevos actores en la comercialización de los mismos.

Análisis del sector frente a MiPymes: Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen la base del tejido empresarial colombiano y desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo y dinamización de la economía. De acuerdo con Confecámaras, aproximadamente el 99,5% de las empresas registradas en Colombia corresponden a MiPymes, siendo las microempresas cerca del 92%, las pequeñas alrededor del 6% y las medianas cerca del 1,5% del total del tejido empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Asimismo, según información del DANE, con respecto al personal ocupado, as actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Comportamiento de las MiPymes en el sector.

En Colombia, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) desempeñan un papel determinante en el mercado de suministro de alimentos concentrados y medicamentos para caninos, al constituir una parte significativa de la oferta disponible en SECOP II. De acuerdo con la información analizada, el 67,74 % de los proveedores registrados corresponde a Mipymes, lo que evidencia una amplia participación de este tipo de empresas en los procesos de contratación pública relacionados con el sector.

La estructura empresarial del mercado muestra un predominio de microempresas (51,96%) y pequeñas empresas (48,04%), condición que refleja un tejido empresarial conformado principalmente por organizaciones con capacidad para atender procesos de contratación de baja y mediana complejidad, especialmente aquellos orientados al suministro periódico de bienes de consumo. Asimismo, la mayoría de los proveedores se encuentran constituidos como sociedades comerciales, lo cual fortalece las condiciones de formalidad y capacidad jurídica requeridas para participar en procesos de selección adelantados por las entidades estatales.

El comportamiento histórico de la contratación evidencia un mercado consolidado, con 5.069 contratos adjudicados, un valor contratado cercano a $717,36 mil millones y la participación de 433 proveedores, indicadores que demuestran la existencia de un número importante de oferentes y un nivel adecuado de competencia. Adicionalmente, la distribución geográfica de los contratos muestra una participación representativa de departamentos como Bogotá D.C., Valle del Cauca, Tolima, Boyacá, Atlántico, Santander y Antioquia, este último con 170 contratos registrados, lo cual evidencia la presencia de

CENAC MED

proveedores con capacidad de atender la demanda institucional desde diferentes regiones del país.

En este contexto, las Mipymes aportan valor principalmente mediante la disponibilidad de inventarios, la comercialización de productos veterinarios y alimentos balanceados, la atención personalizada y la capacidad de respuesta logística para el abastecimiento oportuno de las entidades públicas. Estas empresas suelen operar como distribuidores autorizados, comercializadores o representantes de fabricantes nacionales e internacionales, permitiendo ampliar la pluralidad de oferentes y favoreciendo la competencia en los procesos contractuales.

No obstante, su participación se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, la acreditación de la capacidad financiera, jurídica y técnica, la disponibilidad permanente de los productos solicitados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, registros sanitarios cuando corresponda, condiciones de almacenamiento y transporte, así como la capacidad de garantizar entregas oportunas durante toda la ejecución contractual. Por lo tanto, aunque existen empresas de mayor tamaño con capacidad para atender contratos de alto volumen, la información de SECOPII demuestra que las Mipymes constituyen el principal segmento empresarial del mercado, razón por la cual representan una base suficiente para promover la pluralidad de oferentes y garantizar procesos de contratación con condiciones de competencia efectiva.

Por lo anterior, las MiPymes en el sector de COMERCIO principalmente en la actividad de Comercio G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios y G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que han participado con entidades del Estado mediante plataforma SECOP II, las cuales aporta para cada lote solo información para análisis de medianas, micro y pequeñas empresas[30].

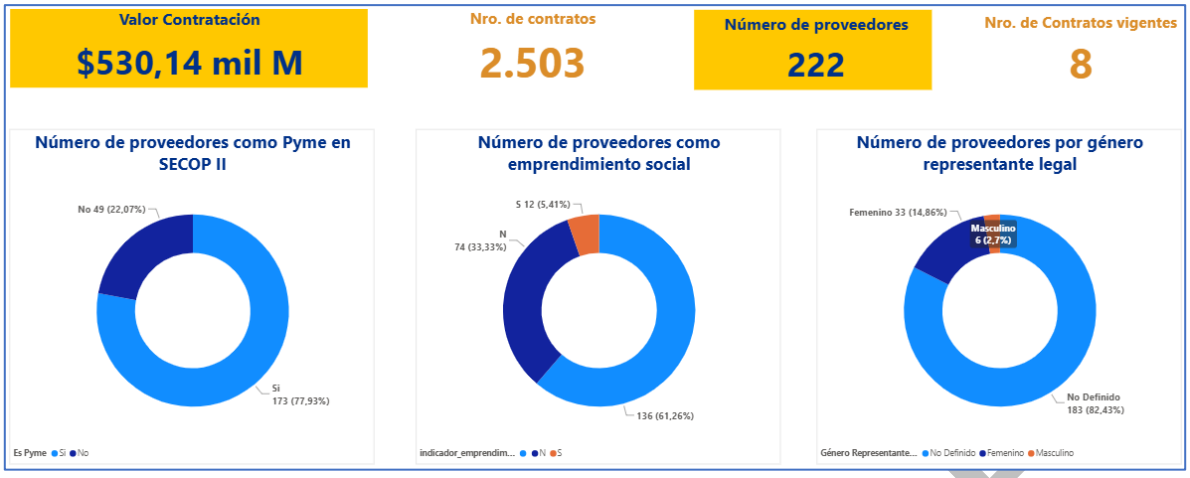
Lote No. 1, **adquisición de alimento concentrado para caninos**.

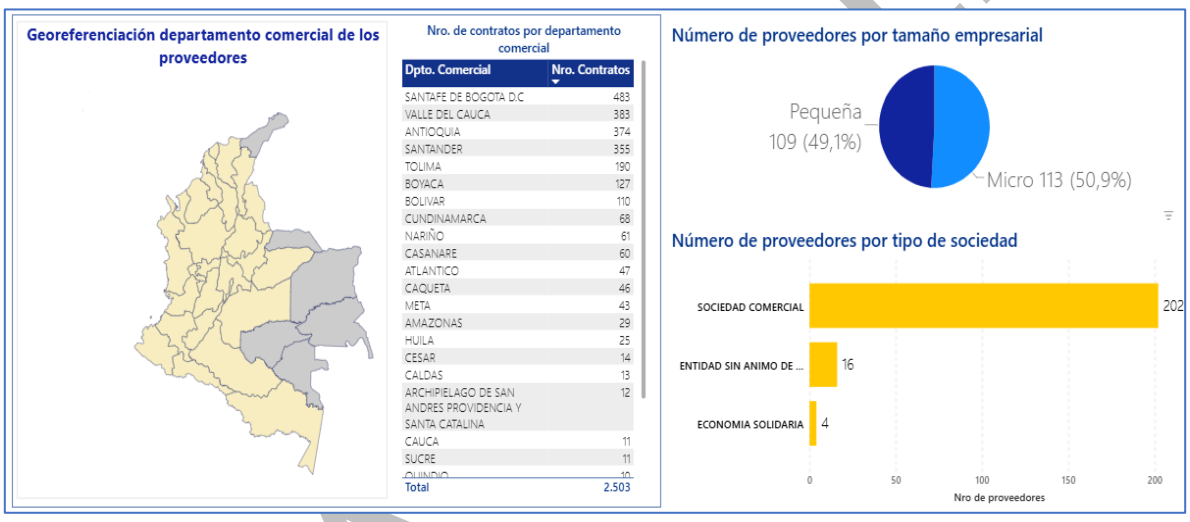


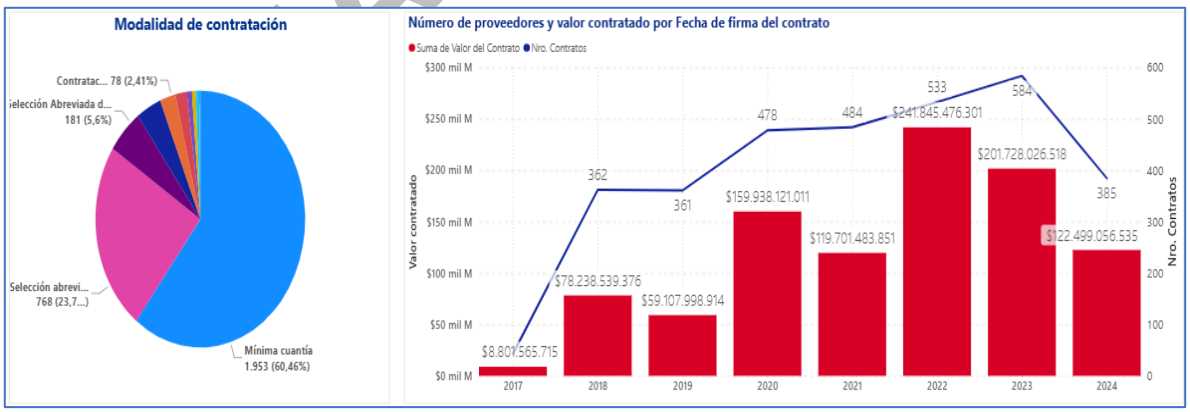
A nivel nacional

[30] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop, Última actualización: 06 Abr 2026 - 14:34.

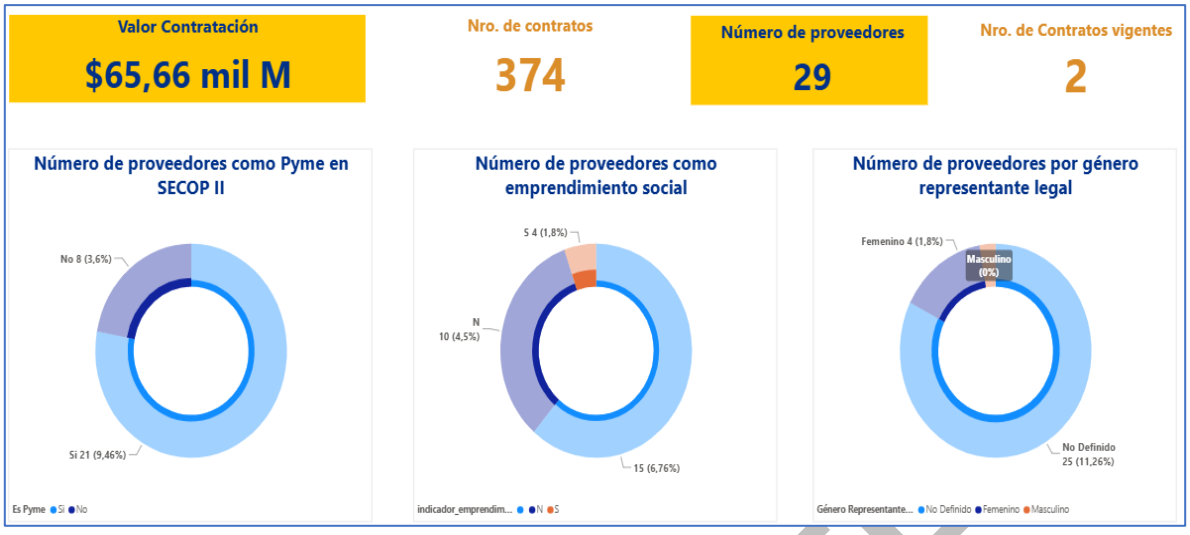
CENAC MEDELLÍN

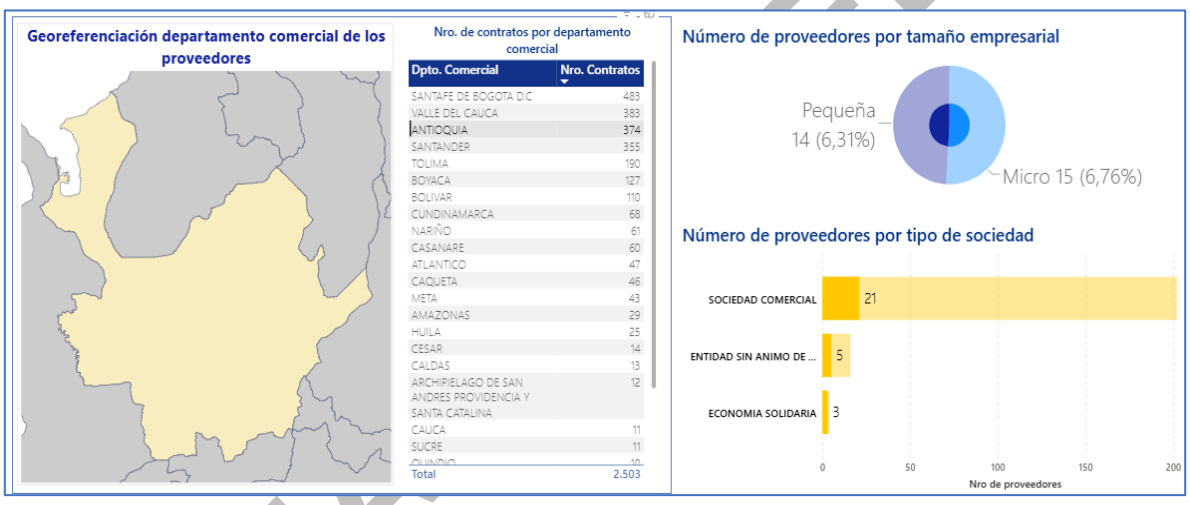




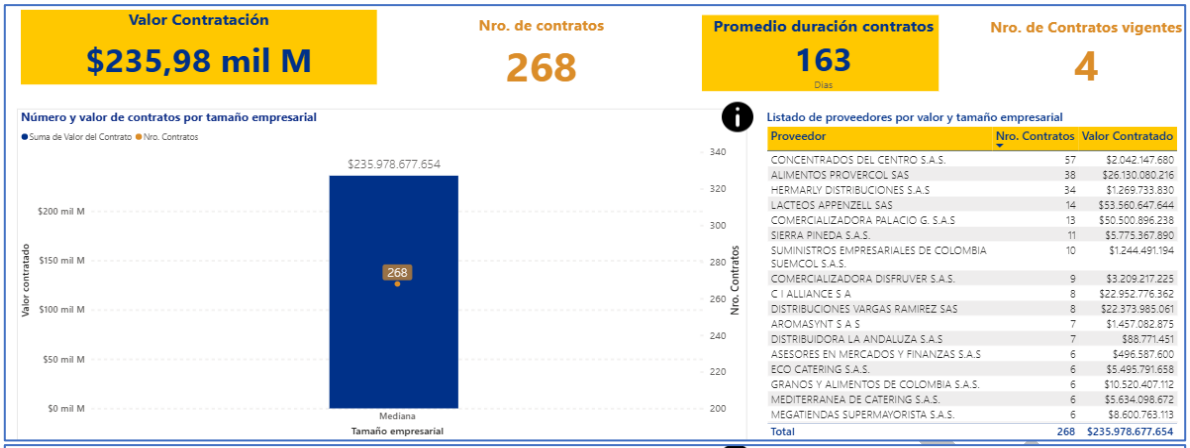


MiPymes en Antioquia


Valor Contratación
$65,66 mil M
Nro. de contratos
374
Número de proveedores
29
Nro. de Contratos vigentes
2
Número de proveedores como Pyme en SECOP II
No 8 (3,6%)
Si 21 (9,46%)
Es Pyme Si No
Número de proveedores como emprendimiento social
S 4 (1,8%)
N 10 (4,5%)
15 (6,76%)
indicador_emprendim... N S
Número de proveedores por género representante legal
Femenino 4 (1,8%)
Masculino (0%)
No Definido 25 (11,26%)
Género Representante... No Definido Femenino Masculino


Georeferenciación departamento comercial de los proveedores
Nro. de contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial
Nro. Contratos
SANTAFE DE BOGOTA D.C 483
VALLE DEL CAUCA 383
ANTIOQUIA 374
SANTANDER 355
TOLIMA 190
BOYACA 127
BOLIVAR 110
CUNDINAMARCA 68
NARIÑO 61
CASANARE 60
ATLANTICO 47
CAQUETA 46
META 43
AMAZONAS 29
HUILA 25
CESAR 14
CALDAS 13
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 12
CAUCA 11
SUCRE 11
Total 2.503
Número de proveedores por tamaño empresarial
Pequeña 14 (6,31%)
Micro 15 (6,76%)
Número de proveedores por tipo de sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL 21
ENTIDAD SIN ANIMO DE ... 5
ECONOMIA SOLIDARIA 3
0 50 100 150 200
Nro de proveedores

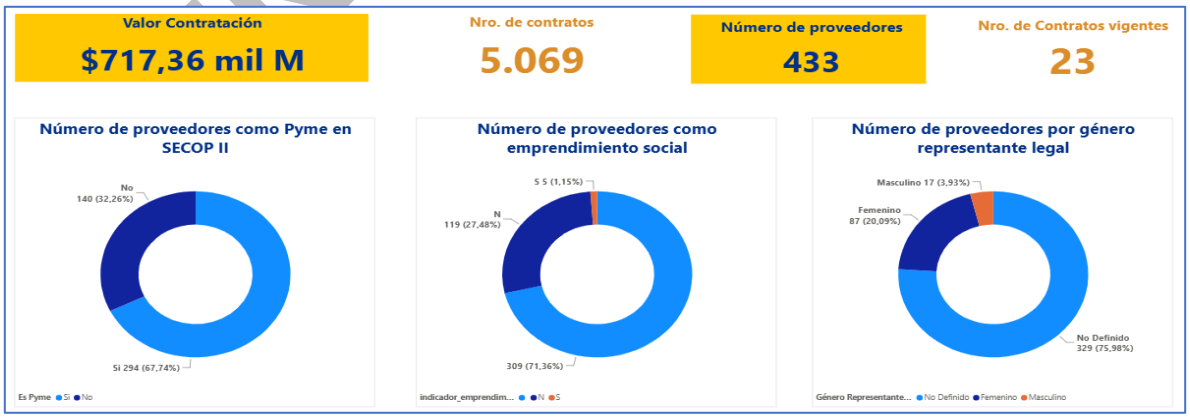
CENAC

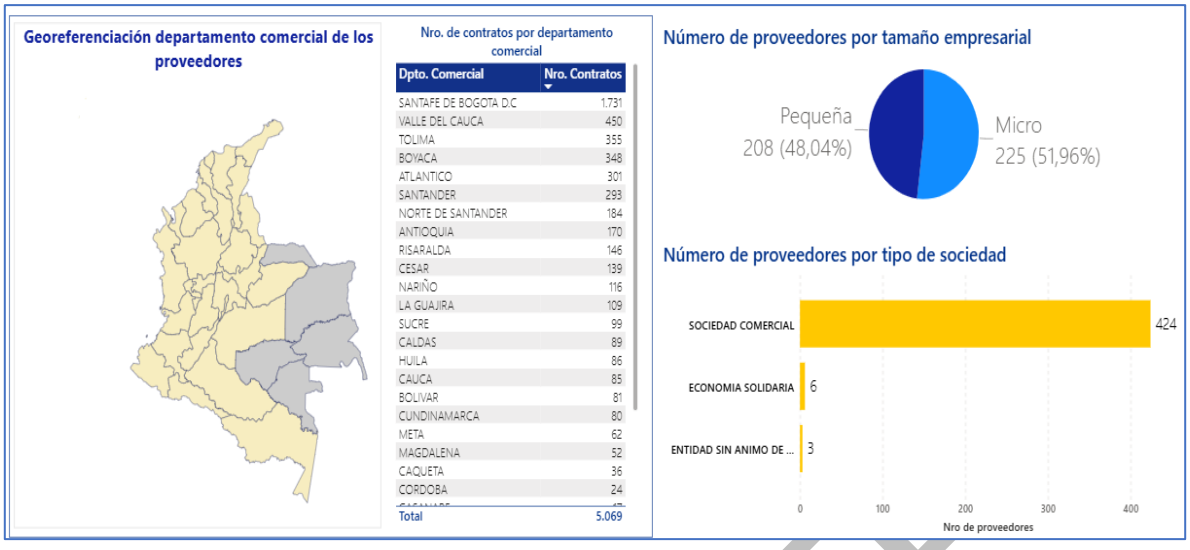


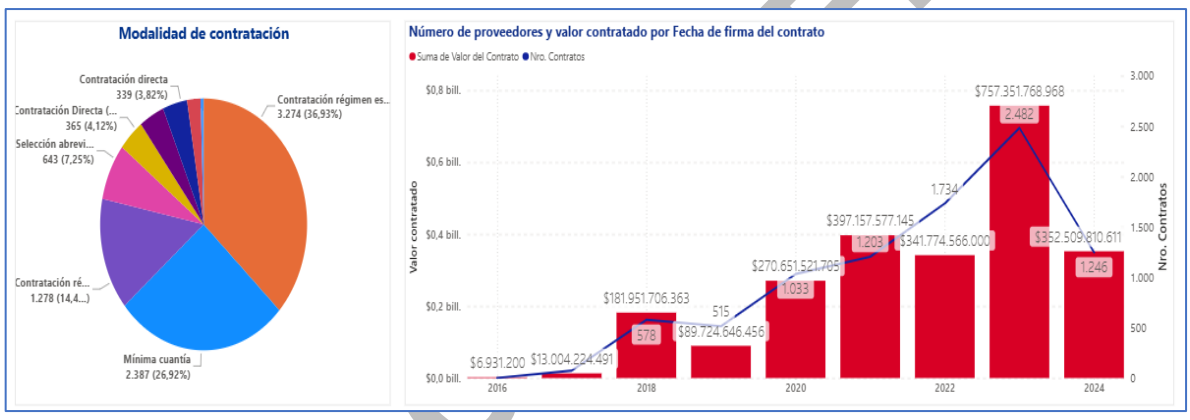
Lote No. 2, suministro de materiales, insumos y medicamentos para semovientes (caninos).



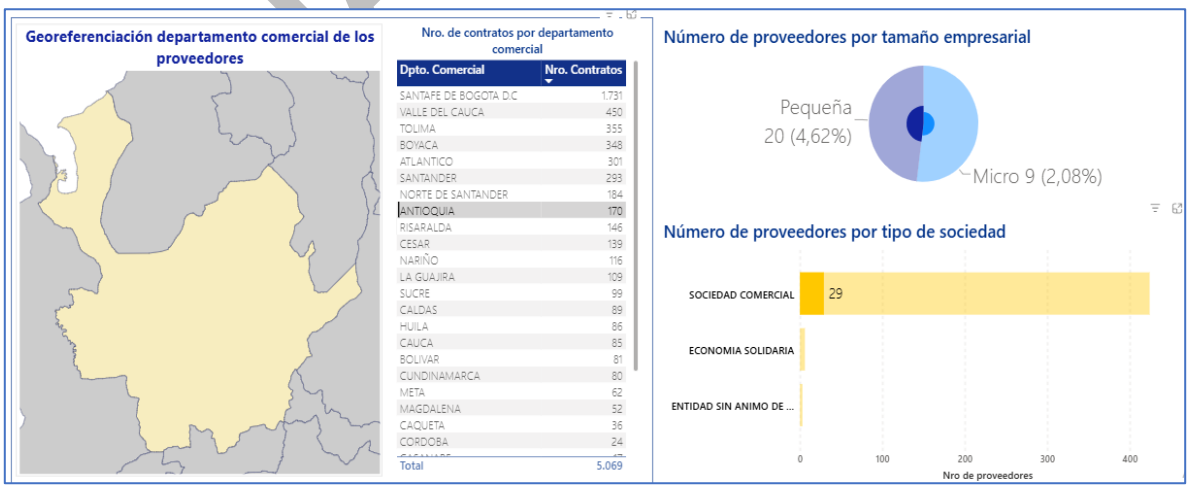
A nivel nacional

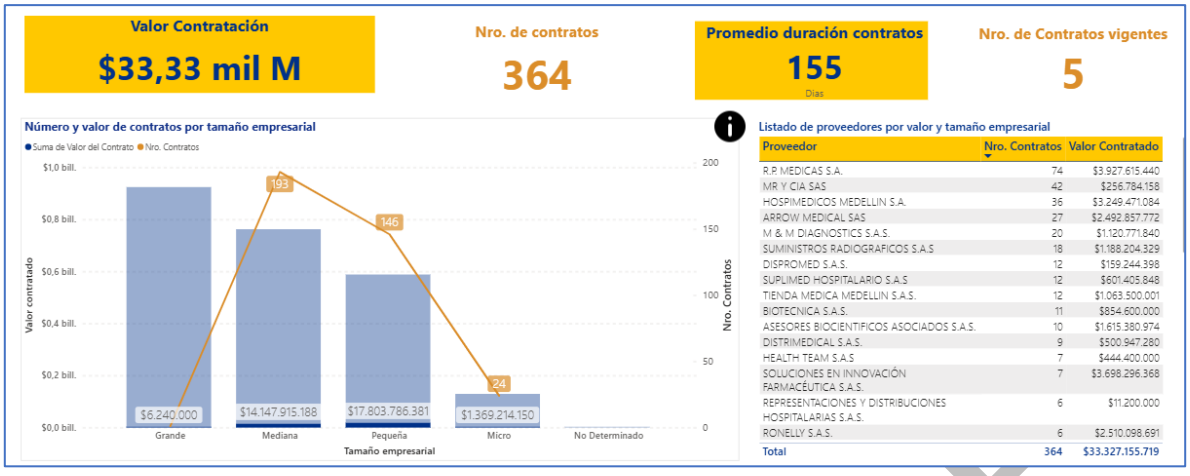






MiPymes en Antioquia





Conclusión del análisis del sector frente a la limitación de la convocatoria a MiPymes

Con fundamento en el análisis del sector realizado por la Entidad, se concluye que el mercado relacionado con el suministro de alimentos (concentrado), materiales, insumos y medicamentos veterinarios para los semovientes (caninos) presenta una **estructura de alcance nacional**, integrada por un número significativo de proveedores, dentro de los cuales las medianas, micro y pequeñas empresas constituyen el principal segmento empresarial.

En efecto, la información obtenida a través del análisis de SECOP II evidencia la existencia de 433 proveedores, de los cuales 294 corresponden a MiPymes, equivalentes al 67,74 % del total de proveedores registrados para esta actividad económica. Así mismo, la composición empresarial evidencia una participación de 225 microempresas (51,96 %) y 208 pequeñas empresas (48,04 %) a nivel nacional, lo que demuestra la existencia de una oferta amplia y consolidada de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos.

Asimismo, el comportamiento de la contratación pública evidencia un mercado dinámico y competitivo, registrándose 5.069 contratos por un valor aproximado de $717,36 mil millones, cifras que permiten inferir una participación activa de las MiPymes en este tipo de procesos y una capacidad suficiente para abastecer a las entidades estatales.

De igual manera, el análisis de la distribución geográfica de los contratos permite establecer que la oferta de proveedores tiene cobertura nacional, con participación de empresas ubicadas en diferentes departamentos del país. En este contexto, Antioquia registra aproximadamente 170 contratos, lo que evidencia la presencia permitiendo concluir que el abastecimiento de estos bienes no depende exclusivamente de proveedores locales, sino de una red nacional de fabricantes, distribuidores y comercializadores con capacidad para atender los requerimientos de las entidades estatales. Sin embargo, el mercado no se concentra exclusivamente en dicho departamento, sino que está conformado por una red de fabricantes, distribuidores y comercializadores con presencia en múltiples regiones, circunstancia que favorece la competencia y garantiza la disponibilidad de oferentes.

CENAC MEDELLÍN

Por lo anterior, la CENAC MEDELLIN concluye que el mercado relevante para el presente proceso **no presenta una configuración exclusivamente regional**, sino una cobertura nacional caracterizada por la concurrencia de MiPymes ubicadas en diferentes departamentos del país, con capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para suministrar los bienes requeridos.

Bajo estas condiciones, y en ejercicio de la competencia de estructuración reconocida en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad determinó desde la etapa de planeación que, en caso de configurarse los presupuestos previstos para limitar la convocatoria a las MiPymes, dicha limitación tendría un **ALCANCE NACIONAL**, decisión que resulta consistente con las condiciones objetivas del mercado identificado, con el principio de planeación, con la finalidad de la Ley 2069 de 2020 de promover la participación de las MiPymes en la contratación estatal y con los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

Debe precisarse que esta decisión no obedece exclusivamente a la naturaleza jurídica de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN como entidad del orden nacional, sino, principalmente, a los resultados del análisis técnico del sector y del mercado relevante, los cuales evidencian que la oferta de MiPymes con capacidad para ejecutar el objeto contractual tiene una cobertura nacional. En este sentido, **la condición de entidad del orden nacional** constituye un elemento de contexto institucional que armoniza con las conclusiones del estudio del sector, mas no el fundamento único de la decisión adoptada.

2.4.2. ANÁLISIS FRENTE AL CRITERIO DIFERENCIAL QUE SE ESTABLECERÁ PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El sector relacionado con el suministro de productos de sostenimiento canino (alimentos) y material veterinario (insumos médicos, equipos básicos, elementos de control sanitario, entre otros) es altamente especializado, pero cuenta con un número significativo de micro, pequeñas y medianas empresas que operan en todo el territorio nacional. En su mayoría, se trata de unidades productivas que desarrollan actividades de comercialización y distribución, y en algunos casos, de fabricación local o importación directa.

Diversos estudios y diagnósticos sectoriales evidencian que las mujeres tienen una participación creciente en actividades económicas relacionadas con el cuidado animal y la prestación de servicios veterinarios, así como en la comercialización de productos asociados. Esta participación es particularmente visible en micro y pequeñas empresas, así como en emprendimientos liderados por mujeres profesionales en áreas como zootecnia, medicina veterinaria, ciencias agropecuarias y comercio especializado.

Sin embargo, las barreras estructurales de acceso a mercados públicos, como la limitada visibilidad, falta de capital de trabajo y escasa experiencia previa en contratación con el Estado, continúan limitando su participación efectiva en los procesos de compra pública.

CENAC MEDELLIN

Con base en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales pueden establecer criterios diferenciales o de desempate en sus procesos contractuales para fomentar la participación de grupos históricamente excluidos o sujetos de especial protección constitucional. En este contexto, las mujeres emprendedoras y empresarias pueden ser reconocidas como beneficiarias de medidas afirmativas cuando acrediten su condición conforme a lo establecido en el Manual para la Inclusión de Criterios Diferenciales en Compras Públicas.

Ahora bien, de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se pretende establecer como criterio diferencial el porcentaje de la experiencia.

La inclusión de este criterio diferencial busca:

- **Promover la equidad de género** en el acceso a oportunidades de negocio con el Estado.
- **Impulsar la participación económica de mujeres** en un sector especializado y con potencial de crecimiento.
- **Fomentar el fortalecimiento empresarial femenino**, especialmente en regiones donde el empleo y la actividad económica de las mujeres se encuentra en condición de vulnerabilidad o informalidad.
- **Contribuir a la diversificación del mercado de proveedores**, abriendo espacio a actores que tradicionalmente han tenido menor representación en procesos de contratación pública.

ANÁLISIS DEL RIESGO ASOCIADO AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en observancia de los principios de promoción de la participación de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas, la Entidad realizó el análisis del sector correspondiente a los lotes objeto del presente proceso de selección, con el propósito de determinar la procedencia de establecer un criterio diferencial relacionado con la experiencia habilitante exigida a dichos grupos poblacionales, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada administración de los riesgos contractuales.

Para ello, se analizaron las características técnicas de cada lote, la estructura del mercado, la complejidad de los bienes a suministrar, las condiciones de participación de las MIPYMES y empresas de mujeres, así como los riesgos asociados a una eventual disminución de la experiencia exigida. Lo anterior, considerando que la experiencia constituye un mecanismo para verificar la capacidad real del proveedor para ejecutar adecuadamente el contrato y mitigar riesgos de incumplimiento.

El **Lote No. 1**, correspondiente a la **adquisición de alimento concentrado para caninos**, se desarrolla en un mercado ampliamente consolidado, caracterizado por la existencia de fabricantes nacionales e internacionales, distribuidores autorizados, comercializadores regionales y una importante participación de micro, pequeñas y medianas empresas. Se

CENAC MEDELLIN

evidencian bajas barreras de entrada para la comercialización del producto, toda vez que la actividad principal del contratista se concentra en la distribución y entrega de bienes terminados que cuentan previamente con los controles de calidad y requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes. En consecuencia, la experiencia requerida se encuentra orientada principalmente a demostrar capacidad logística, comercial y de abastecimiento.

Por su parte, el **Lote No. 2**, cuyo objeto corresponde al **suministro de materiales, insumos y medicamentos para semovientes (caninos)**, presenta una dinámica de mercado más especializada, debido a la naturaleza de los productos requeridos. En este segmento participan distribuidores veterinarios especializados, laboratorios autorizados y comercializadores con experiencia en el manejo de medicamentos e insumos clínicos, los cuales deben cumplir condiciones de almacenamiento, transporte, trazabilidad y control sanitario. En este caso, la experiencia específica constituye un elemento fundamental para garantizar la correcta ejecución del contrato y reducir los riesgos asociados a la salud y bienestar de los caninos.

COMPARATIVO DE COMPLEJIDAD Y RIESGO ENTRE LOS LOTES

COMPARATIVO DE COMPLEJIDAD Y RIESGO ENTRE LOS LOTES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

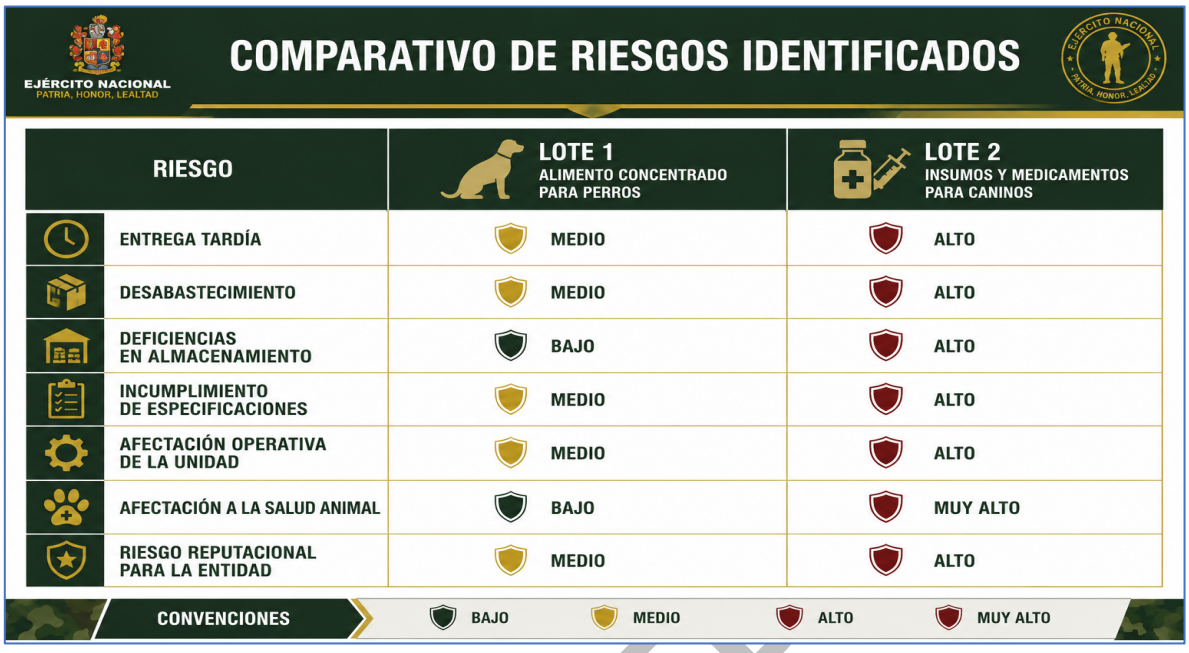
VARIABLE DE ANÁLISIS	LOTE 1 ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS	LOTE 2 INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA CANINOS
NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	BAJO - MEDIO	ALTO
BARRERAS DE ENTRADA AL MERCADO	BAJAS	MEDIAS - ALTAS
PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	ALTA	MEDIA
PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MUJERES	ALTA	MEDIA
COMPLEJIDAD LOGÍSTICA	MEDIA	ALTA
RIESGO SANITARIO	BAJO	MUY ALTO
IMPACTO POR DESABASTECIMIENTO	ALTO	MUY ALTO
NECESIDAD DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MEDIA	ALTA
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR INEXPERIENCIA	MEDIO	ALTO

CONVENCIONES: BAJO · MEDIO · ALTO · MUY ALTO

La gráfica evidencia que el Lote 1 presenta menor complejidad técnica y menor nivel de riesgo, lo que permite aplicar un criterio diferencial más favorable para las MIPYMES y empresas de mujeres.

El Lote 2 presenta una mayor complejidad y criticidad, razón por la cual la flexibilización de la experiencia debe ser menor para proteger la necesidad institucional.

COMPARATIVO DE RIESGOS IDENTIFICADOS



RIESGO	LOTE 1 ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS	LOTE 2 INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA CANINOS
ENTREGA TARDÍA	MEDIO	ALTO
DESABASTECIMIENTO	MEDIO	ALTO
DEFICIENCIAS EN ALMACENAMIENTO	BAJO	ALTO
INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	MEDIO	ALTO
AFECTACIÓN OPERATIVA DE LA UNIDAD	MEDIO	ALTO
AFECTACIÓN A LA SALUD ANIMAL	BAJO	MUY ALTO
RIESGO REPUTACIONAL PARA LA ENTIDAD	MEDIO	ALTO

CONVENCIONES: BAJO · MEDIO · ALTO · MUY ALTO

La imagen evidencia que, aunque ambos lotes son necesarios para garantizar el bienestar y la operatividad de los caninos al servicio de la Fuerza, el Lote 2 (materiales, insumos y medicamentos para semovientes) presenta un nivel de riesgo superior frente al Lote 1 (alimento concentrado para perros).

En el Lote 1, los riesgos asociados a retrasos en la entrega, desabastecimiento o incumplimiento de especificaciones son moderados y pueden mitigarse mediante una adecuada gestión logística y contractual. Además, el producto es de uso común y existe una amplia oferta de proveedores en el mercado.

Por el contrario, el Lote 2 involucra productos especializados que requieren condiciones específicas de almacenamiento, transporte, conservación y trazabilidad. Un eventual incumplimiento podría afectar directamente la salud de los semovientes, interrumpir tratamientos veterinarios, generar impactos operacionales para la Entidad y ocasionar riesgos reputacionales significativos.

COMPARACIÓN DE ESCENARIOS DE EXPERIENCIA

Para establecer la proporcionalidad del criterio diferencial, la Entidad analizó diversos escenarios de reducción de la experiencia exigida para MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres:

CENAC MED

Evaluación comparativa del riesgo según el porcentaje de experiencia exigido.

PORCENTAJE DE EXPERIENCIA EXIGIDO	NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO
100%	1 BAJO	La experiencia completa garantiza un nivel óptimo de seguridad en la ejecución del contrato y minimiza la posibilidad de incumplimientos.
90%	1 BAJO	Una reducción leve de la experiencia (10%) no incrementa significativamente los riesgos identificados.
80%	2 MEDIO	Con una reducción hasta el 80% los riesgos permanecen en un nivel aceptable y controlable, considerando las condiciones del mercado y del objeto contractual.
70%	3 ALTO	Reducir la experiencia al 70% puede incrementar significativamente la probabilidad de incumplimientos y afectar la ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS: El análisis evidencia que una reducción de la experiencia hasta el ochenta por ciento (80%) mantiene los riesgos dentro de niveles aceptables, considerando la amplia oferta de proveedores existentes en el mercado, la estandarización del producto y la baja complejidad técnica asociada a la ejecución contractual.

COMPORTAMIENTO DEL RIESGO EN EL LOTE 1

Bajo este contexto, la Entidad determinó que una reducción moderada de la experiencia exigida no genera una variación sustancial en el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual. En particular, se evidenció que exigir a las MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres una experiencia equivalente al ochenta por ciento (80%) de la requerida a los demás oferentes mantiene condiciones suficientes para acreditar capacidad operativa, logística y comercial, sin comprometer la calidad del suministro ni incrementar significativamente la probabilidad de incumplimiento.

Por el contrario, escenarios inferiores, como la acreditación del setenta por ciento (70%) de la experiencia requerida, reflejan un incremento más significativo del riesgo, al reducirse de manera considerable la capacidad demostrada por el oferente para ejecutar contratos de características similares, lo que podría afectar la oportunidad en las entregas, la continuidad del abastecimiento y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la Entidad concluye que el porcentaje del ochenta por ciento (80%) constituye un punto de equilibrio entre la promoción efectiva de la participación de las MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres y la necesidad de mantener mecanismos razonables de mitigación del riesgo contractual. Dicho porcentaje permite ampliar la concurrencia de oferentes, fomentar la pluralidad de participantes y materializar los objetivos de inclusión previstos en la normativa vigente, sin afectar la adecuada ejecución del contrato ni la satisfacción de la necesidad institucional.

COMPORTAMIENTO DEL RIESGO EN EL LOTE 2

Como resultado del análisis, se estableció que una reducción de hasta el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida, equivalente a exigir el noventa por ciento (90%) de la experiencia acreditada a los demás oferentes, no genera una variación significativa en los riesgos identificados, toda vez que el proveedor continúa demostrando una trayectoria

CENAC MEDEL

suficiente para ejecutar contratos de características similares y conserva una capacidad técnica y operativa adecuada para atender las exigencias del objeto contractual.

Por el contrario, se evidenció que reducciones superiores, como las correspondientes al ochenta por ciento (80%) o setenta por ciento (70%) de la experiencia exigida, incrementan de manera significativa los riesgos sanitarios, técnicos y operacionales asociados al contrato. En estos escenarios disminuye la capacidad demostrada del oferente para gestionar adecuadamente productos veterinarios especializados, lo que podría traducirse en mayores probabilidades de incumplimiento, afectaciones a la continuidad del servicio, riesgos para la salud de los semovientes y eventuales impactos reputacionales para la Entidad.

En consecuencia, la Entidad concluye que el porcentaje del noventa por ciento (90%) constituye una medida razonable, proporcional y técnicamente justificada para la aplicación del criterio diferencial de experiencia en favor de las MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres en ambos lotes.

2.5 ASPECTOS TÉCNICO:

Desde un punto de vista técnico, el sector de suministro de productos de sostenimiento canino y material veterinario integra procesos de fabricación industrial, desarrollo biotecnológico, distribución especializada y aplicación clínica, enfocados en garantizar el bienestar, desempeño y salud integral de los caninos de trabajo empleados en funciones operativas, de seguridad, búsqueda, rescate y acompañamiento.

Productos de Alimento concentrado

Fabricación:

- Los alimentos caninos de calidad se elaboran en plantas industriales que cuentan con certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), donde se aplican controles rigurosos de calidad en todas las etapas de producción.
- El proceso de extrusión en seco es el más común, con tecnología que permite controlar la temperatura, humedad y presión, garantizando la cocción adecuada de ingredientes, palatabilidad, digestibilidad y preservación de nutrientes.
- En productos de gama alta, se incorporan sistemas de inyección de micronutrientes post-extrusión, que reducen la pérdida por calor y conservan mejor los ingredientes funcionales.

Composición:

- Fórmulas balanceadas con base en proteínas animales (pollo, res, pescado), carbohidratos (arroz, maíz, cebada), grasas saludables, vitaminas y minerales.
- Adición de ingredientes funcionales como glucosamina, condroitina, omega 3 y 6, probióticos, antioxidantes naturales (tocoferoles), L-carnitina.

CENAC MEDELLÍN

- Ausencia de subproductos de baja calidad, colorantes artificiales y conservantes sintéticos en alimentos premium.

Aplicación:

- El alimento debe ajustarse a la edad, tamaño, condición física y nivel de actividad de los caninos. Se requiere una ración diaria definida en gramos por kilo de peso, suministrada en uno o dos tiempos según lo determine el plan de manejo veterinario.
- Se recomienda la rotación por lotes con seguimiento a la aceptación, digestibilidad y estado físico de los animales.

Seguridad:

- Todos los productos deben contar con **registro ICA vigente**, estar empacados en bolsas multicapas herméticas con etiquetado en español, incluyendo lote, fecha de vencimiento, tabla nutricional y advertencias.
- Deben transportarse y almacenarse en condiciones secas, frescas y libres de contaminación cruzada, para evitar proliferación de hongos, bacterias o pérdida de propiedades nutricionales.

Material e insumos médicos Veterinarios

Fabricación:

- El material médico-veterinario proviene de laboratorios y plantas autorizadas bajo **normas ISO 13485**, y en el caso de medicamentos, con **Buenas Prácticas de Manufactura Farmacéutica (GMP)**.
- En productos inyectables o de uso tópico, la producción se realiza en ambientes estériles con estrictos controles microbiológicos y físico-químicos.

Composición:

- Medicamentos formulados específicamente para especies caninas, con principios activos como antibióticos, antiparasitarios, antiinflamatorios o vitaminas, en concentraciones seguras para su uso veterinario.
- Elementos como jeringas, guantes, sondas, bisturís, apósitos, sueros y cánulas son fabricados con materiales hipoalergénicos, libres de látex si se requiere, y con resistencia adecuada según su uso previsto.

Aplicación:

- La aplicación debe realizarse por personal calificado (médico veterinario o auxiliar autorizado), según dosis, vía de administración y condiciones clínicas del animal.
- El uso de insumos debe seguir protocolos de bioseguridad, con manejo correcto de residuos y registro en la historia clínica veterinaria del ejemplar.

CENAC MEDELLÍN

Seguridad:

- Todos los insumos deben tener registro sanitario ICA o INVIMA según corresponda, estar dentro de su vida útil (mínimo 12 meses a la fecha de entrega), y contar con ficha técnica y hoja de seguridad.
- Es fundamental que los productos se entreguen con embalaje intacto, rotulado, con lote y fecha de vencimiento visible, y que el transporte se realice bajo condiciones de temperatura adecuadas (cadena de frío en caso de biológicos o productos termosensibles).

Ahora bien, el Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejército Nacional y los objetivos de cada una de las unidades del Escalón Táctico Tipo División, Escalón Táctico Tipo Brigada y Escalón Táctico Tipo Batallón centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto, el presupuesto asignado anualmente determina partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

A través de sus Jefaturas y Direcciones emite directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliegos de condiciones. Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada unidad.

Este proceso refleja una necesidad real e indispensable para lograr el cumplimiento de los objetivos de cada unidad centralizada por LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por lo tanto y, teniendo en cuenta que la adquisición de elementos de sostenimiento y material veterinario es prioritario para el cumplimiento de la misión institucional, se requiere que la persona natural, jurídica, en consorcio o unión temporal adjudicataria se encuentre en la capacidad de atender nuestra necesidad en forma oportuna, dando estricto cumplimiento a los requerimientos que se establecerán de común acuerdo entre las partes contratantes, asimismo, garantizando la capacidad logística y operativa que permita el desarrollo del objeto contractual de manera correcta.

Desde el punto de vista técnico procederemos a verificar cada uno de los aspectos, teniendo en cuenta:

CAMBIOS TECNOLÓGICOS E INNOVACIÓN: En el sector de la compra venta de productos de sostenimiento canino y material veterinario, se han producido varios cambios tecnológicos e innovaciones en los últimos años, algunos de los cuales han transformado significativamente la forma en que se fabrican, comercializa y utilizan estos productos. A continuación, se enumeran algunos de los cambios más destacados:

CENAC MEDELLÍN

1. **Productos de Alimento concentrado**

- **Mejoras en la formulación nutricional**: Las marcas reconocidas han incorporado tecnologías de precisión para el balance de proteínas, grasas, carbohidratos y micronutrientes, ajustados a razas, edad, tamaño y nivel de actividad de los caninos de trabajo.
- **Tecnologías de conservación**: Avances en empaques multicapas que prolongan la vida útil del producto y conservan su frescura sin el uso excesivo de conservantes químicos.
- **Alimentos funcionales**: Incorporación de componentes como condroprotectores, antioxidantes naturales, prebióticos y probióticos para mejorar el rendimiento físico y la salud articular e intestinal.

2. **Material e insumos médicos veterinarios**:

- **Equipos y dispositivos portátiles**: Avances en la portabilidad de dispositivos de monitoreo como estetoscopios electrónicos, termómetros infrarrojos, y sistemas de análisis rápido.
- **Mejoras en insumos desechables**: Jeringas, guantes, catéteres y otros elementos han adoptado normas internacionales de bioseguridad, hipoalergenicidad y resistencia.
- **Biológicos y medicamentos**: Desarrollo de medicamentos veterinarios con mejores perfiles de absorción, acción prolongada y menos efectos secundarios.

Teniendo en cuenta los avances tecnológicos en el sector de la nutrición animal y la medicina veterinaria, la Entidad considera indispensable que los productos objeto de adquisición, alimento para caninos y material veterinario, cuenten con dichos desarrollos, en tanto que estos garantizan mayores niveles de eficacia, seguridad y rendimiento en la atención de las necesidades operativas y sanitarias de los ejemplares.

En el caso del alimento canino, la implementación de tecnologías en los procesos de extrusión, conservación, enriquecimiento nutricional y formulación especializada permite asegurar una dieta balanceada, de alta digestibilidad, adaptada a la actividad física y exigencia de los caninos empleados en funciones tácticas, de seguridad o rastreo. Esto contribuye directamente a la prolongación de su vida útil operativa, a la prevención de enfermedades y a la reducción de costos asociados a tratamientos veterinarios por deficiencias nutricionales.

Respecto al material veterinario, los avances en fabricación de dispositivos médicos, medicamentos con formulaciones mejoradas y materiales hipoalergénicos o de rápida absorción permiten garantizar tratamientos más seguros, eficaces y con menores efectos adversos. Asimismo, la trazabilidad y las normas de calidad exigidas por los sistemas modernos de producción aseguran que los productos mantengan su integridad y eficacia desde su fabricación hasta su aplicación.

CENAC MEDELLIN

En este sentido, la adopción de productos con respaldo tecnológico no solo responde a un criterio técnico de calidad, sino que representa una condición necesaria para cumplir con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la contratación pública, al garantizar la protección del bienestar animal, la optimización de recursos y la operatividad continua de las unidades que dependen del adecuado sostenimiento y atención médica de los caninos institucionales.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

Con fundamento en las condiciones del mercado y la naturaleza de los bienes requeridos para el sostenimiento y atención veterinaria de los semovientes caninos al servicio de la Fuerza, la Entidad considera necesario que los oferentes acrediten la capacidad de suministrar productos que cumplan estándares mínimos de calidad, seguridad y desempeño, garantizando que los bienes entregados sean aptos para el uso previsto y contribuyan al bienestar y operatividad de los caninos.

LOTE No. 1 – ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS

Para este lote, la calidad se encuentra asociada principalmente al valor nutricional, inocuidad y estabilidad del producto. En consecuencia, los oferentes deberán garantizar que los alimentos suministrados:

- Sean elaborados por fabricantes legalmente autorizados para la producción y comercialización de alimentos para animales.
- Cuenten con registro vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando aplique.
- Cumplan las especificaciones nutricionales mínimas exigidas por la Entidad en cuanto a proteína, grasa, fibra, humedad, minerales y vitaminas.
- Presenten condiciones óptimas de empaque que protejan el producto contra humedad, contaminación y deterioro.
- Se entreguen en su empaque original de fábrica, debidamente rotulados.
- Posean una vida útil remanente no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su vencimiento al momento de la entrega.
- No presenten alteraciones físicas, contaminación, rupturas o evidencia de almacenamiento inadecuado.
- Garanticen uniformidad en la formulación nutricional durante toda la ejecución contractual.

Adicionalmente, se espera que los oferentes cuenten con procedimientos de almacenamiento y transporte que permitan conservar las características nutricionales del producto hasta su entrega final.

CENAC MEDELLÍN

LOTE No. 2 – MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA SEMOVIENTES (CANINOS)

Para este lote, la calidad se encuentra directamente relacionada con la seguridad sanitaria, eficacia terapéutica y cumplimiento regulatorio de los productos suministrados.

Por lo anterior, los oferentes deberán garantizar que los medicamentos e insumos veterinarios:

- Sean adquiridos a fabricantes, laboratorios o distribuidores autorizados.
- Cuenten con registro ICA vigente o la autorización sanitaria correspondiente, según la naturaleza del producto.
- Sean originales y provengan de canales legales de distribución.
- Se encuentren debidamente identificados con número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.
- Mantengan las condiciones de almacenamiento y conservación establecidas por el fabricante.
- Sean entregados con una vida útil remanente suficiente para garantizar su utilización por parte de la Entidad, recomendándose un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) del tiempo total de vigencia del producto.
- No presenten deterioro físico, contaminación, adulteración o alteraciones de sus características originales.
- Cumplan las especificaciones técnicas, concentraciones, presentaciones y unidades de medida requeridas por la Entidad.
- Permitan la trazabilidad documental durante toda la cadena de suministro.

Los dispositivos médicos, materiales e insumos que conforme a la regulación nacional se encuentren sujetos a vigilancia sanitaria deberán contar con registro sanitario o autorización vigente expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cuando a ello hubiere lugar. La Entidad podrá solicitar durante la ejecución contractual los documentos que acrediten la legalidad, trazabilidad y calidad de los productos suministrados.

Respecto de los materiales e insumos veterinarios, la calidad deberá garantizar la resistencia, esterilidad, funcionalidad y compatibilidad con los procedimientos clínicos y veterinarios que desarrolla la Fuerza.

FACTORES DE CALIDAD TRANSVERSALES PARA AMBOS LOTES

La Entidad considera que los oferentes deberán demostrar capacidad para garantizar:

- Trazabilidad de los productos suministrados.
- Disponibilidad permanente durante la ejecución contractual.
- Reposición de productos defectuosos o no conformes.
- Transporte adecuado según la naturaleza de los bienes.
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria y comercial vigente.

CENAC MEDELLÍN

- Implementación de controles de calidad durante almacenamiento y distribución.
- Capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos institucionales.

Lo anterior permitirá asegurar que los bienes adquiridos satisfagan las necesidades operacionales de la Entidad y contribuyan a preservar las condiciones de salud, bienestar y capacidad funcional de los semovientes caninos al servicio de la Fuerza.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA:

La necesidad del presente proceso requiere que se efectué entrada en el centro de costo de la unidad beneficiada, se efectuará como una compraventa y a la vez como un suministro, en consideración a que el proceso será realizado por lotes, conforme a los requerimientos de todas las unidades beneficiadas. Es de resaltar que toda entrega debe ser coordinada con el supervisor correspondiente y se tendrá como NO recibido cuando los elementos sean puestos en diferentes ubicaciones a las indicadas por la Entidad Estatal y sin el consentimiento del supervisor.

Condiciones de entrega: Debe realizarse en vehículos cerrados, limpios y secos. En caso de medicamentos o vacunas, se exige cadena de frío certificada. Las entregas deben realizarse directamente en el sitio de consumo o almacenamiento autorizado por la entidad contratante.

Tiempos de entrega: Se recomiendan **plazos de 5 a 10 días hábiles** tras la solicitud realizada por el supervisor del contrato, y plazos máximos de 15 días calendario, dependiendo del lugar de entrega y condiciones logísticas.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere satisfacer.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los productos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en el Batallón de A.S.P.C. No. 14 “Cacique Pipatón” – Puerto Berrio (Antioquia), el Batallón de A.S.P.C. No. 04 “Cacique Yarigues” Medellín (Antioquia) unidades que se encuentran beneficiadas con el objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas e incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los elementos objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad.

CENAC MEDELLÍN

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, los bienes se consiguen en un mercado amplio y algunos tienen restricciones en su adquisición.

2.6 ASPECTO AMBIENTAL.

La adquisición de productos para el sostenimiento de caninos como alimento balanceado y de material veterinario destinado a su atención médica, debe considerar no solo criterios técnicos y operativos, sino también el impacto ambiental asociado al ciclo de vida de estos productos, desde su fabricación hasta su disposición final. Esto resulta coherente con los principios de la contratación pública responsable y sostenible, y responde al marco normativo ambiental vigente en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 99 de 1993**, que crea el Ministerio de Ambiente y desarrolla los principios de la gestión ambiental, así como en la **Ley 1955 de 2019** (Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 – Pacto por la Sostenibilidad), las entidades del Estado tienen la responsabilidad de incorporar prácticas ambientalmente responsables en sus procesos misionales.

Desde esta perspectiva, se identifican los siguientes aspectos ambientales relevantes para esta contratación:

1. Impactos ambientales asociados al alimento canino

- La producción de alimentos balanceados con alto contenido proteico (carnes, cereales, subproductos) genera una huella de carbono considerable, derivada del uso de energía, transporte y emisiones de gases efecto invernadero (GEI).
- El uso intensivo de materias primas como soya, maíz y carnes puede estar vinculado a procesos de deforestación y pérdida de biodiversidad si no se garantiza su origen sostenible.
- Muchos de estos productos se empacan en materiales plásticos multicapa de difícil reciclaje, lo que aumenta la generación de residuos sólidos contaminantes si no se gestionan adecuadamente.

2. Impactos ambientales asociados al material veterinario

- Los medicamentos y productos de uso veterinario, como jeringas, guantes, apósitos y frascos, son en su mayoría de plástico de un solo uso, lo que incrementa la carga de residuos no biodegradables.
- Algunos insumos contienen principios activos o sustancias químicas que pueden generar efectos tóxicos si son desechados sin tratamiento, afectando cuerpos de agua y suelos, además de contribuir a la resistencia antimicrobiana.
- En el caso de vacunas, soluciones inyectables o sueros, el mantenimiento de la cadena de frío implica consumo energético constante y uso de refrigerantes que pueden tener potencial de calentamiento global si no son ambientalmente seguros.

CENAC MEDELLÍN

La contratación pública juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas pues sirve de instrumento para la consecución de los objetivos de carácter social y medioambiental. Por ello, se han desarrollado diversos instrumentos que reconocen el rol dinamizador que tiene el sector público en la promoción de un consumo responsable y sostenible, estableciendo diferentes acciones de política pública y lineamientos normativos en la materia.

Entre estos lineamientos, es pertinente destacar el Decreto 142 de 2023, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, y establecer el emprendimiento comunal. Específicamente, el artículo 4 del Decreto 142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y estableció que los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Así mismo, el artículo 5 *ibidem* modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 referente a los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, en el que se incluye un parágrafo que dispone que dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales. Conforme a esta normativa, las entidades podrán incorporar criterios ambientales o sociales relacionados con el objeto del contrato en los criterios de calidad, en los procesos de contratación que aplique, así como en las condiciones técnicas mínimas.

En desarrollo dicha norma y del Conpes 4129 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptaron en conjunto la “Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable”, con el objetivo de brindar a los partícipes del Sistema de Compra Pública directrices para la implementación de cláusulas ambientales y sociales en su gestión contractual. Mediante esta Guía se establecen lineamientos que constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo analizado en este concepto, se evidencia que la Guía, en desarrollo de los instrumentos normativos y de política pública, señala la posibilidad de que los criterios ambientales y sociales puedan ser establecidos como requisitos habilitantes o de calificación. De hecho, se enfatiza en que en las modalidades que otorgan puntaje, como la licitación pública, *la selección abreviada de menor cuantía* y el concurso de méritos, la entidad revisará si los lineamientos contemplados se pueden establecer como criterios técnicos o como condición de calificación.

3. Consideraciones ambientales para la contratación

CENAC MEDELLIN

Con base en los impactos descritos y en cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad considera pertinente incluir criterios técnicos y/o de evaluación que favorezcan productos o proveedores que:

Presenten certificaciones ambientales reconocidas, como ISO 14001, o evidencia de implementación de planes de manejo ambiental en sus procesos productivos.

Utilicen empaques reciclables, biodegradables o con contenido de material reciclado postconsumo.

Garanticen trazabilidad en la adquisición de materias primas provenientes de fuentes sostenibles o de agricultura responsable.

Ofrezcan alternativas ecoeficientes para la gestión posconsumo de residuos derivados de empaques, medicamentos vencidos o materiales desechables.

Cuenten con fichas técnicas, hojas de seguridad y manuales de uso que incorporen buenas prácticas ambientales.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad de contratista.

Que el oferente no se encuentre registrado como infractor en el registro unico infractores ambientales RUIA.

4. Alineación con políticas públicas

Esta estrategia es coherente con las Políticas de Producción y Consumo Sostenible (PPCS) lideradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con la estrategia nacional de Compras Públicas Sostenibles (CPS) implementada por Colombia Compra Eficiente, que promueve la inclusión de consideraciones ambientales y sociales en los procesos de contratación estatal.

2.7 ASPECTO REGULATORIO.

Después de analizar el propósito de este proceso de selección, identificado como **“**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTO VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se ha determinado que es resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la gestión contractual hacia la satisfacción del interés general y la adecuada administración de los recursos públicos.

CENAC MEDELLÍN

Se pudo establecer que el objeto del contrato es lícito, consiste en servicios disponibles tanto en el mercado nacional como extranjero, y se ajusta a los preceptos delineados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como a la normativa contractual vigente. Además, esta acción promueve la aplicación del principio de transparencia, tal como se establece en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar que el propósito del contrato se alinea con los procesos y procedimientos que permiten un cumplimiento continuo y eficiente de la misión institucional. Esto, a su vez, contribuye a satisfacer el interés general y a garantizar la prestación continua del servicio de seguridad al Estado Colombiano. En este caso específico, la adquisición de productos de sostenimiento canino y material veterinario se destina a garantizar las condiciones necesarias para el bienestar, la salud y el adecuado desempeño de los caninos que hacen parte de las unidades operativas o de apoyo institucional, particularmente en entidades del sector defensa, organismos de seguridad, rescate, control o vigilancia, entre otro.

El suministro de los elementos requeridos, al ser de características técnicas uniformes y de uso común, está sujeto a las regulaciones generales del comercio en Colombia. En este sentido, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desempeña un papel crucial al establecer los parámetros bajo los cuales los comerciantes deben operar en la provisión de bienes y servicios. La SIC no solo dicta las regulaciones para garantizar la equidad y transparencia en el mercado, sino que también vela por los derechos y deberes del consumidor, identifica y sanciona actos de competencia desleal, y lleva a cabo investigaciones sobre posibles casos de colusión que puedan afectar el desarrollo de los procesos de contratación.

Para participar en el proceso de contratación, las empresas y/o personas naturales interesadas deben cumplir con la normativa colombiana vigente, específicamente en lo relacionado con el sector de productos de material veterinario. Esto implica regirse por una serie de leyes y regulaciones que abarcan aspectos legales, fiscales y comerciales. En términos generales, se aplican disposiciones constitucionales, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, y otras normas relacionadas con la actividad de comercialización de alimentos y material veterinario para animales, en este caso, caninos.

Además, se deben tener en cuenta los principios y leyes específicas relacionadas con la contratación pública, como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1860 de 2021, así como cualquier modificación o complemento a estas normas. Es importante destacar que las empresas interesadas deben cumplir con las normas de protección al consumidor emitidas por la SIC, como lo establece la Ley 1480 de 2011, que busca salvaguardar los derechos de los consumidores y promover la equidad en las relaciones comerciales.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento de lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993, en su Artículo. 3 “*De los Fines de la*

CENAC MEDELLÍN

Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

NORMAS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADAS A LA REGULACIÓN DE ALIMENTOS E INSUMOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA CANINOS

En Colombia, el sector de productos de sostenimiento canino y material veterinario está regulado por una serie de normativas específicas que abarcan aspectos relacionados con la fabricación, importación, distribución, etiquetado, publicidad y comercialización de estos productos. Algunas de las normas específicas del sector en Colombia son las siguientes:

1. **Decreto 1071 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo y Agropecuario, Pesquero y de desarrollo rural:** Este decreto tiene como objetivo principal es compilar y unificar en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones reglamentarias del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, incluyendo aquellas relacionadas con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas. Regula aspectos técnicos y sanitarios de los productos, define competencias del ICA frente a registros sanitarios, certificaciones y control de calidad, establece las condiciones que deben cumplir los fabricantes, importadores y comercializadores de insumos agropecuarios y veterinarios.
2. **Decreto 2113 de 2017** *Por el cual se adiciona un Capítulo al Titulo 3 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*.

3. Resolución 1056 de 1996**:** *Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993*.
4. **Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor:** Esta ley establece los derechos y deberes de los consumidores en Colombia, así como las obligaciones de los proveedores en la comercialización de productos y la prestación de servicios. Regula aspectos como la publicidad engañosa, las garantías de los productos, el derecho de retracto y la responsabilidad por productos defectuosos, entre otros.
5. **Ley 1774 de 2016**: Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones: establece, en su artículo 3 literal b, el principio de Bienestar Animal, según el cual en el cuidado de animales el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo: Que no sufran de hambre y sed, que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor, que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido, que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés, y que puedan manifestar su comportamiento natural.

6. **Resolución 01372 de 1999:** Por la cual se dictan disposiciones sobre la producción, importación y comercialización de productos biológicos para uso veterinario.

CENAC MEDELLÍN

7. **Resolución 01704 de 2002:** Por la cual se modifica el numeral 4 del articulo 35 de la resolución 1056 del 17 de abril de 1996**.**

8. **Resolución No. 1167 del 25 de marzo de 2010:** Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dedican a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.

9. **Resolución 62542 de 2020:** Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los medicamentos de uso veterinario ante el ICA.

10. **Resolución 61252 de 2020:** Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones.

11. **Resolución 1478 de 2006:** Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, sintesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

12. Que la **Ley 101 de 1993**, en su artículo 65, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Adicionalmente, en su artículo 65 establece que el Gobierno Nacional estimulará actividades productivas sostenibles, que contribuyan a la prevención de riesgos, a la protección de la producción agropecuaria nacional y al uso adecuado de los recursos naturales, e incentivará inversiones ambientalmente sanas en el agro colombiano.

13. Resolución 102664 del 04 de agosto de 2021. “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro y la verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa”

14. Resolución 10003 del 08 de agosto de 2024. “Por la cual se prohíbe en el territorio nacional la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de polimixina E (colistina) y polimixina B en cualquiera de sus formas químicas en especies animales”.

15. **Resolución 003761 del 2009:** Por medio de la cual se dictan disposiciones sanitarias y de control para la comercialización a granel de alimentos para perros y gatos.

INSTITUCIONES QUE REGULAN ESTE TIPO DE PRODUCTOS EN COLOMBIA

CENAC MEDELLÍN

El mercado objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector de alimentos para animales, medicamentos veterinarios, materiales e insumos para la atención de semovientes caninos, el cual se encuentra sujeto a la inspección, vigilancia y control de diferentes entidades del orden nacional, cada una con competencias específicas orientadas a garantizar la legalidad, calidad, seguridad sanitaria, protección de la competencia y transparencia del mercado.

En primer lugar, el **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)** constituye la principal autoridad sanitaria competente para regular la producción, fabricación, importación, exportación, comercialización y utilización de alimentos para animales, medicamentos veterinarios, productos biológicos, antiparasitarios y demás insumos pecuarios. En consecuencia, los productos objeto de los Lotes No. 1 y No. 2 deberán cumplir las disposiciones técnicas y sanitarias expedidas por dicha entidad, garantizando que los bienes suministrados cuenten con los registros, autorizaciones o permisos correspondientes cuando estos sean exigibles por la normativa vigente.

Respecto del **Lote No. 1**, correspondiente a la adquisición de alimento concentrado para perros, el ICA ejerce control sobre las condiciones de fabricación, composición nutricional, rotulado y comercialización de alimentos destinados al consumo animal, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad requeridos para preservar la salud y bienestar de los semovientes.

En relación con el **Lote No. 2**, correspondiente al suministro de materiales, insumos y medicamentos veterinarios, el ICA supervisa el registro, fabricación, importación, distribución y comercialización de medicamentos veterinarios y demás productos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en animales, garantizando que estos cumplan las condiciones de seguridad, eficacia y calidad establecidas por la regulación sanitaria.

Por su parte, el **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)** ejercerá sus funciones de inspección, vigilancia y control respecto de aquellos dispositivos médicos, materiales clínicos, productos estériles o insumos que, conforme a la normatividad sanitaria vigente, se encuentren sometidos a registro sanitario o autorización expedida por dicha entidad. En consecuencia, cuando alguno de los productos requeridos dentro del Lote No. 2 corresponda a bienes bajo competencia del INVIMA, los oferentes deberán acreditar el respectivo registro sanitario vigente, cuando este sea legalmente exigible.

De igual manera, la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** desempeña un papel fundamental en la regulación del mercado, al ejercer funciones relacionadas con la protección de la libre competencia económica, la prevención de prácticas restrictivas de la competencia, la investigación de acuerdos colusorios y la vigilancia de los derechos de los consumidores. Lo anterior cobra especial relevancia en los procesos de contratación pública, en los cuales la Entidad debe garantizar la igualdad de oportunidades entre los participantes y prevenir cualquier conducta que afecte la transparencia o la selección objetiva.

CENAC MEDELLÍN

En materia tributaria y comercial, la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)** regula aspectos relacionados con la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), la facturación electrónica, las obligaciones tributarias y aduaneras que deben cumplir los potenciales proveedores, garantizando la formalidad de las operaciones comerciales derivadas de la ejecución contractual.

Por otra parte, las **Cámaras de Comercio** cumplen funciones relacionadas con el registro mercantil y la certificación de la existencia y representación legal de las personas jurídicas y comerciantes, constituyendo una fuente de verificación para acreditar la capacidad legal de los potenciales oferentes.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar deberán acreditar que no se encuentran incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés previstas en la Constitución Política y en la legislación colombiana vigente.

En particular, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80 de 1993, que regulan las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades estatales; las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con la transparencia y selección objetiva; la Ley 1474 de 2011 que identifica el Estatuto Anticorrupción, orientada a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción dentro de la contratación pública; la Ley 2013 de 2019, referente a la publicidad de la información relacionada con conflictos de interés; y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan dicho régimen.

De igual forma, los proponentes deberán acreditar que no registran sanciones disciplinarias, fiscales o penales que les impidan contratar con el Estado, ni se encuentran reportados en los sistemas oficiales que generan inhabilidad para contratar, tales como el Registro de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando resulte procedente.

La Entidad verificará igualmente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, Registro Único Tributario (RUT), Registro Único Empresarial y Social (RUES).

En desarrollo de los principios de transparencia y responsabilidad, la Entidad verificará que no existan situaciones que puedan configurar conflictos de interés reales, potenciales o aparentes entre los servidores públicos que intervienen en el proceso contractual y los posibles oferentes, garantizando la imparcialidad de todas las actuaciones administrativas.

Como resultado del análisis efectuado, no se identifican restricciones jurídicas propias del sector que limiten la participación de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, más allá del cumplimiento de las disposiciones generales que regulan la contratación

CENAC MEDELLÍN

estatal, la actividad comercial y el régimen sanitario aplicable a los bienes objeto del presente proceso.

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, economía, selección objetiva y protección del patrimonio público previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como de los principios de eficiencia, transparencia y gestión del riesgo que orientan la contratación estatal, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional Medellín efectuó el análisis de las garantías que deberán exigirse dentro del presente proceso de contratación, con el propósito de determinar la necesidad, suficiencia y proporcionalidad de los mecanismos de cobertura destinados a amparar los perjuicios derivados del eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El análisis se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, los cuales regulan el régimen de garantías en la contratación estatal y establecen que corresponde a las Entidades Estatales identificar los riesgos previsibles del proceso contractual y determinar, con fundamento en dicho análisis, los amparos, valores asegurados y vigencias que resulten suficientes para proteger el patrimonio público y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

De manera específica, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la suficiencia de las garantías deberá determinarse teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su objeto, el valor, la forma de ejecución, los riesgos identificados y las características particulares del proceso de contratación. En consecuencia, el ordenamiento jurídico no establece porcentajes uniformes o de aplicación automática para todos los contratos estatales; por el contrario, impone a las entidades públicas el deber de motivar técnicamente la decisión de exigir o no garantías y, en caso afirmativo, justificar la proporcionalidad de cada uno de los amparos requeridos.

Esta obligación se complementa con la Guía para la Exigencia de Garantías en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual señala que las garantías constituyen un mecanismo de administración del riesgo y, por tanto, deben responder al análisis particular de cada proceso contractual, evitando tanto la imposición de coberturas insuficientes que expongan el patrimonio público como la exigencia de condiciones desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la libre concurrencia de oferentes.

Bajo esta metodología, la Entidad adelantó la identificación y valoración de los riesgos previsibles asociados al presente proceso, considerando la probabilidad de ocurrencia de cada evento, el impacto económico, técnico, operativo y jurídico que podría generar un

CENAC MEDELLÍN

eventual incumplimiento, la posibilidad de mitigación mediante mecanismos contractuales y la capacidad del contratista para asumir dichos riesgos.

Como resultado de este ejercicio se estableció que, aunque el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, la naturaleza de los bienes objeto de adquisición hace necesaria la exigencia de garantías, toda vez que el suministro oportuno y en condiciones de calidad de los productos requeridos resulta indispensable para garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por los semovientes caninos que apoyan el cumplimiento de la misión constitucional del Ejército Nacional.

En efecto, el proceso comprende dos lotes con niveles de riesgo diferenciados:

- **Lote No. 1:** Adquisición de alimento concentrado para perros.
- **Lote No. 2:** Suministro de materiales, insumos y medicamentos para semovientes (caninos).

Aunque ambos corresponden a contratos de suministro, el análisis del sector y la matriz de riesgos evidenciaron diferencias sustanciales en cuanto a la criticidad de los bienes, el impacto institucional derivado de un eventual incumplimiento y la complejidad técnica del mercado.

En el **Lote No. 1**, el riesgo principal se encuentra asociado a la interrupción del suministro de alimento, circunstancia que puede afectar el bienestar y la capacidad operativa de los semovientes. No obstante, el mercado presenta una amplia disponibilidad de proveedores y los productos corresponden a bienes estandarizados, lo que facilita la adopción de medidas de contingencia en caso de incumplimiento.

Por su parte, el **Lote No. 2** presenta un nivel de riesgo considerablemente superior, debido a que comprende medicamentos veterinarios, materiales clínicos e insumos especializados sujetos a regulación sanitaria. Un eventual incumplimiento podría traducirse no solo en retrasos en el suministro, sino también en afectaciones directas a la salud de los semovientes, pérdida de capacidad operativa, interrupción de tratamientos veterinarios, mayores costos para la Entidad y eventuales responsabilidades patrimoniales derivadas del suministro de productos defectuosos, adulterados o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

Adicionalmente, debe tenerse en consideración que los semovientes caninos asignados al Ejército Nacional constituyen bienes de alto valor estratégico para el Estado. Su importancia no se limita al valor económico del animal, sino que incorpora procesos de selección genética, entrenamiento, adiestramiento especializado, certificaciones operacionales y capacidades funcionales adquiridas durante largos periodos de formación, cuyo reemplazo implica inversiones significativas de recursos públicos y afecta directamente la capacidad operativa de las unidades militares.

En consecuencia, la Entidad concluye que la exigencia de garantías dentro del presente proceso no responde a un criterio meramente formal, sino a una decisión sustentada en el

CENAC MEDELLÍN

análisis técnico y jurídico de los riesgos identificados, orientada a proteger el patrimonio público, asegurar la correcta ejecución del contrato y garantizar la satisfacción de la necesidad institucional.

Con fundamento en este análisis, la determinación de los amparos, porcentajes asegurados y vigencias se realizará de manera independiente para cada lote, atendiendo el nivel de riesgo identificado, el principio de proporcionalidad y las particularidades técnicas y operacionales de los bienes objeto de contratación, garantizando que las coberturas exigidas sean suficientes para mitigar los riesgos previsibles sin imponer cargas desproporcionadas a los futuros contratistas.

Análisis para el Lote No. 1 Adquisición de alimento concentrado para perros

Como se evidenció en el análisis del sector y en la matriz de riesgos, el mercado nacional presenta una amplia oferta de fabricantes, distribuidores y comercializadores de alimento balanceado para caninos, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes y reduce parcialmente el riesgo de desabastecimiento. No obstante, la disponibilidad del producto en el mercado no elimina los riesgos derivados de un eventual incumplimiento contractual, particularmente aquellos relacionados con la interrupción del suministro de alimentos que no cumplan las especificaciones nutricionales exigidas, la entrega extemporánea de los productos o la imposibilidad de garantizar oportunamente la alimentación de los semovientes.

La Entidad determinó que dichos riesgos presentan una probabilidad media de ocurrencia y un impacto operativo alto**,** dado que la suspensión o disminución en el suministro del alimento comprometería directamente las condiciones nutricionales, el bienestar y la capacidad operativa de los caninos, afectando el cumplimiento de las actividades misionales desarrolladas por las unidades militares.

Sin embargo, desde la perspectiva económica, el impacto patrimonial derivado de un eventual incumplimiento resulta moderado, considerando que el alimento concentrado corresponde a un bien estandarizado, de fabricación masiva y con disponibilidad en diferentes distribuidores autorizados, lo que permite a la Entidad acudir a mecanismos alternativos de abastecimiento mientras adelanta las actuaciones administrativas tendientes a declarar el incumplimiento y contratar un nuevo proveedor.

Justificación amparo de cumplimiento:

En este escenario, la Entidad evaluó distintos niveles de cobertura para el amparo de cumplimiento, analizando porcentajes equivalentes al diez por ciento (10%), quince por ciento (15%), veinte por ciento (20%) y treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Como resultado del análisis se concluyó que una cobertura equivalente al diez por ciento (10%) o al quince por ciento (15%) no resulta suficiente para cubrir los costos previsibles derivados de un eventual incumplimiento, toda vez que dichos porcentajes difícilmente permitirían resarcir los gastos administrativos asociados a la declaratoria de incumplimiento,

CENAC MEDELLÍN

la imposición de multas, la elaboración de un nuevo proceso contractual, la adquisición urgente del alimento y las demás medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad del suministro.

Por el contrario, una cobertura equivalente al treinta por ciento (30%) supera el nivel de exposición real del riesgo identificado para este lote. Si bien ofrecería una protección patrimonial mayor, la Entidad determinó que dicho porcentaje no guarda una relación de proporcionalidad con la naturaleza del objeto contractual ni con el impacto económico previsible del incumplimiento, pudiendo constituir una carga financiera innecesaria para los potenciales oferentes y afectar la libre concurrencia prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la Entidad concluye que el **veinte por ciento (20%) del valor del contrato** constituye una cobertura adecuada, suficiente y proporcional para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al Lote No. 1, garantizando un equilibrio entre la protección efectiva del patrimonio público y la promoción de la participación de los diferentes agentes económicos.

Justificación del amparo de calidad de los bienes

Respecto del amparo de calidad, la Entidad identificó que el principal riesgo consiste en el suministro de alimento que no cumpla las especificaciones nutricionales, fisicoquímicas o sanitarias establecidas en los documentos del proceso, así como productos deteriorados, contaminados, vencidos o almacenados inadecuadamente.

Aunque estos eventos presentan una baja probabilidad de ocurrencia, su impacto sobre el bienestar de los semovientes y la necesidad de reposición inmediata de los productos justifican la exigencia de una cobertura equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, porcentaje que permitirá garantizar la reposición de los bienes defectuosos y la indemnización de los perjuicios derivados de la entrega de productos que no satisfagan las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

La Entidad considera que un porcentaje inferior limitaría la posibilidad de resarcir integralmente los perjuicios derivados de la adquisición y reposición inmediata del alimento, mientras que un porcentaje superior no resulta necesario frente al nivel de riesgo identificado para este tipo de bienes estandarizados.

Justificación del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

En atención a que la ejecución del contrato podrá requerir personal vinculado por el contratista para actividades de almacenamiento, cargue, transporte, distribución y entrega de los bienes, resulta procedente exigir el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

CENAC MEDELLÍN

La cobertura equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, con vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más, resulta suficiente para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual, manteniendo coherencia con la naturaleza y duración del contrato.

Vigencia de los amparos

La Entidad determina que el amparo de cumplimiento deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, cuando esta proceda, por cuanto el riesgo asociado al incumplimiento subsiste hasta la verificación integral de las obligaciones contractuales y el cierre definitivo de la relación jurídica.

Por su parte, el amparo de calidad deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución y por un (1) año adicional contado a partir del recibo final a satisfacción de los bienes, término que se considera razonable para verificar la conservación de las condiciones de calidad, inocuidad y funcionalidad del alimento suministrado.

El amparo de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales conservará la vigencia prevista en el Decreto 1082 de 2015, esto es, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ANÁLISIS DE SUFICIENCIA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES – LOTE No. 2

Identificación y valoración de los riesgos

De acuerdo con el análisis del sector, el estudio de mercado y la matriz de riesgos elaborada durante la etapa de planeación, la Entidad determinó que este lote presenta un nivel de criticidad superior al identificado para el Lote No. 1, debido a la naturaleza especializada de los bienes objeto del suministro, la regulación sanitaria que los gobierna y el impacto que un eventual incumplimiento podría generar sobre la salud de los semovientes y la continuidad de las operaciones institucionales.

Dentro de los principales riesgos identificados se encuentran:

- Incumplimiento total o parcial del contrato.
- Entrega extemporánea de medicamentos e insumos veterinarios.
- Suministro de productos que no cumplen las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Entrega de medicamentos adulterados, falsificados, vencidos o sin las condiciones sanitarias exigidas.
- Pérdida de la cadena de conservación o almacenamiento inadecuado de los productos.
- Deficiencias en la trazabilidad de medicamentos e insumos veterinarios.
- Suspensión o interrupción de tratamientos veterinarios.
- Afectación a la salud, integridad física o muerte de los semovientes.

CENAC MEDELLÍN

- Incremento de los costos institucionales por la necesidad de adquirir productos mediante mecanismos de contingencia.
- Afectación de la capacidad operativa de las unidades militares que dependen del apoyo de los caninos.

El análisis de riesgos permitió establecer que, aunque la probabilidad de ocurrencia de estos eventos es moderada debido a la existencia de un mercado formalmente regulado, el impacto económico, sanitario y operacional derivado de su materialización es significativamente alto, circunstancia que exige mecanismos de cobertura superiores a los requeridos para el Lote No. 1.

Justificación del amparo de cumplimiento

La Entidad evaluó distintos escenarios de cobertura equivalentes al diez por ciento (10%), veinte por ciento (20%), treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con el propósito de determinar el porcentaje que ofreciera una protección suficiente frente a los riesgos identificados.

Durante el análisis se evidenció que una cobertura equivalente al diez por ciento (10%) o al veinte por ciento (20%) resultaría insuficiente para atender los costos previsibles derivados de un eventual incumplimiento, considerando que la Entidad tendría que asumir gastos asociados a la activación de medidas de contingencia, adquisición urgente de medicamentos e insumos veterinarios, realización de un nuevo proceso de contratación, posibles tratamientos alternativos para los semovientes afectados, mayores costos administrativos derivados de la declaratoria de incumplimiento y eventuales perjuicios ocasionados por la suspensión de la atención veterinaria.

Igualmente, se analizó la posibilidad de establecer una cobertura equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato; sin embargo, la Entidad concluyó que dicho porcentaje excedería el nivel de exposición real del riesgo patrimonial identificado, generando una carga financiera adicional para los potenciales oferentes que podría limitar injustificadamente la concurrencia y afectar el principio de proporcionalidad previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Como resultado del análisis efectuado, la Entidad concluye que una cobertura equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del contrato** constituye una medida suficiente, razonable y proporcional para proteger el patrimonio público frente a los riesgos derivados del incumplimiento contractual, garantizando un adecuado equilibrio entre la protección de los intereses de la Administración y la promoción de la participación de oferentes.

Justificación del amparo de calidad de los bienes

El riesgo asociado a la calidad de los bienes suministrados adquiere especial relevancia en este lote debido a que los medicamentos veterinarios, materiales clínicos e insumos médicos inciden directamente sobre la salud y bienestar de los semovientes.

CENAC MEDELLÍN

La Entidad identificó que el suministro de medicamentos adulterados, falsificados, vencidos, deteriorados o que no cumplan las especificaciones técnicas podría generar consecuencias de especial gravedad, incluyendo la pérdida de eficacia terapéutica, complicaciones clínicas, prolongación de tratamientos, afectaciones permanentes a la salud de los animales e incluso la muerte de los semovientes.

Debe resaltarse que los caninos al servicio del Ejército Nacional constituyen activos estratégicos del Estado, cuyo valor no se limita al costo comercial del animal, sino que incorpora los procesos de selección, entrenamiento, adiestramiento especializado, certificación operacional y sostenimiento asumidos por la Nación durante varios años. En consecuencia, la pérdida o afectación permanente de uno de estos semovientes representa un impacto patrimonial, operativo e institucional considerablemente superior al valor individual de los bienes suministrados.

Por estas razones, la Entidad considera procedente exigir un amparo de calidad equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del contrato**, porcentaje que permitirá garantizar la reposición de productos defectuosos, la atención de los perjuicios derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Entidad.

Justificación del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

En atención a que la ejecución del contrato podrá requerir personal vinculado por el contratista para actividades de almacenamiento, cargue, transporte, distribución y entrega de los bienes, resulta procedente exigir el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

La cobertura equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, con vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más, resulta suficiente para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual, manteniendo coherencia con la naturaleza y duración del contrato.

Vigencia de los amparos

La Entidad determina que el amparo de cumplimiento deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, cuando esta proceda, toda vez que el riesgo de incumplimiento subsiste hasta la verificación integral de las obligaciones contractuales, el recibo definitivo de los bienes y el cierre de la relación contractual.

El amparo de calidad de los bienes deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y por un (1) año adicional contado a partir del recibo final a satisfacción, término que permitirá verificar la calidad, eficacia y funcionamiento de los medicamentos, materiales e insumos suministrados.

CENAC MEDELLÍN

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

TABLA RESUMEN:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

RESUMEN DE AMPAROS, PORCENTAJES Y VIGENCIAS POR LOTE

LOTE	OBJETO	AMPAROS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
LOTE 1 ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS	Adquisición de alimento concentrado para perros destinados al sostenimiento de los semovientes caninos pertenecientes a las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Medellín.	Cumplimiento del contrato	20%	Fecha de aprobación de la garantía	Liquidación del contrato, cuando esta proceda
		Calidad de los bienes	20%	Fecha de aprobación de la garantía	Un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción de los bienes
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Fecha de aprobación de la garantía	Tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato
LOTE 2 MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA SEMOVIENTES (CANINOS)	Suministro de materiales, insumos y medicamentos para semovientes (caninos), necesarios para la atención veterinaria, prevención y tratamiento de enfermedades y mantenimiento de la salud de los caninos al servicio del Ejército Nacional.	Cumplimiento del contrato	30%	Fecha de aprobación de la garantía	Liquidación del contrato, cuando esta proceda
		Calidad de los bienes	30%	Fecha de aprobación de la garantía	Un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción de los bienes
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Fecha de aprobación de la garantía	Tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato

2.8 ASPECTOS FINANCIEROS

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración; no obstante, no se exigirán indicadores financieros y organizacionales.

Los riesgos que se puedan generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riesgos; asimismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.9. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

2.9.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

2.8.3 ANALISIS DE LA DEMANDA.

Ahora bien, para el estudio de la demanda a nivel local y nacional, es necesario responder los siguientes interrogantes: ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado estos

servicios?, ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas estos servicios?

Teniendo como respuesta que, por medio de procesos públicos conforme a la ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas con capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

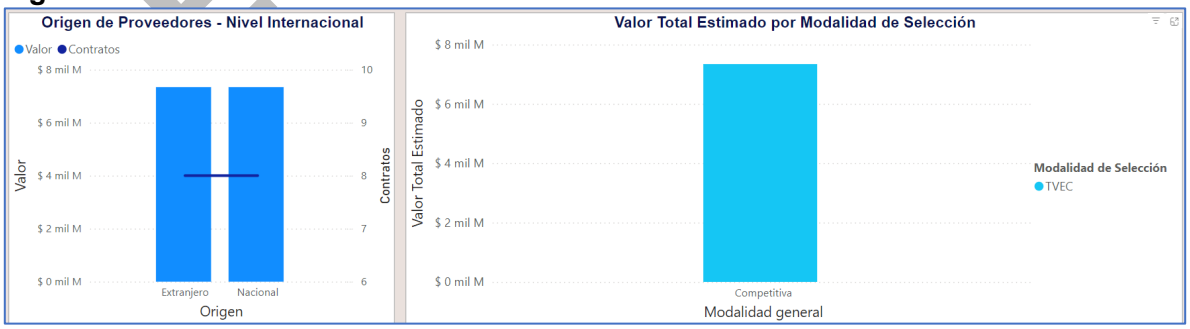
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación Pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como fueron referenciadas en el numeral 1 denominado Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de subasta inversa electrónica, mínima cuantía y a través de la plataforma de Colombia Compra mediante órdenes de compra; que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos pluralidad de oferentes.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, previa realización del presente proceso de contratación de acuerdo al plan de adquisiciones, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

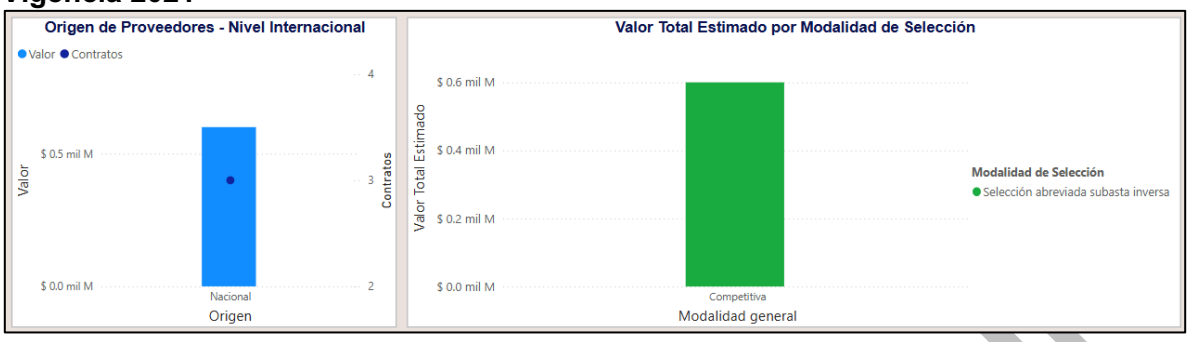
Modalidad de selección para las adquisiciones: la adquisición de alimento y medicamentos se ha adquirido mediante la modalidad de acuerdo marco de precios a través de la Plataforma de Colombia Compra eficiente y en la vigencia 2021 mediante la modalidad de selección abreviada subasta electrónica.

Vigencia 2022 - 2025



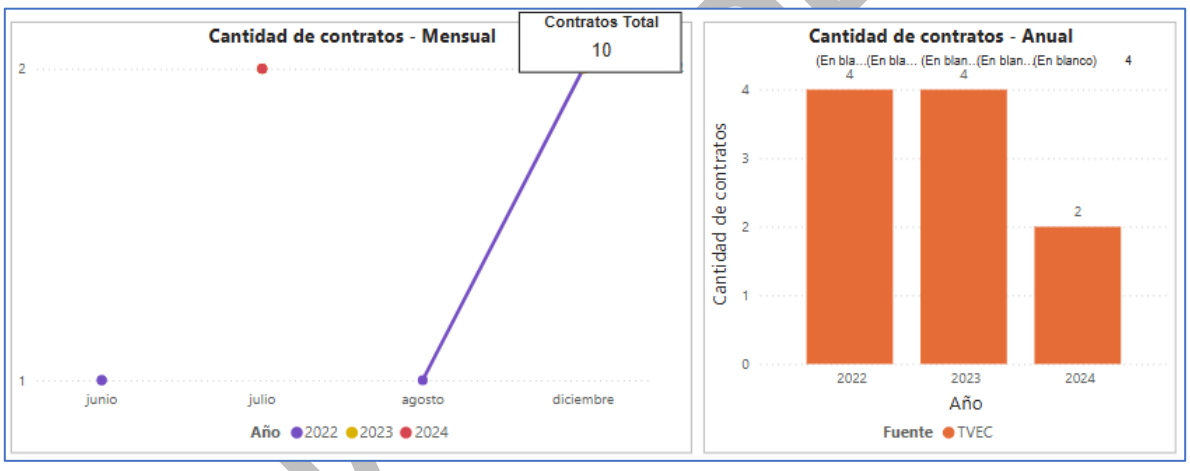
ENAC MEDELLÍN

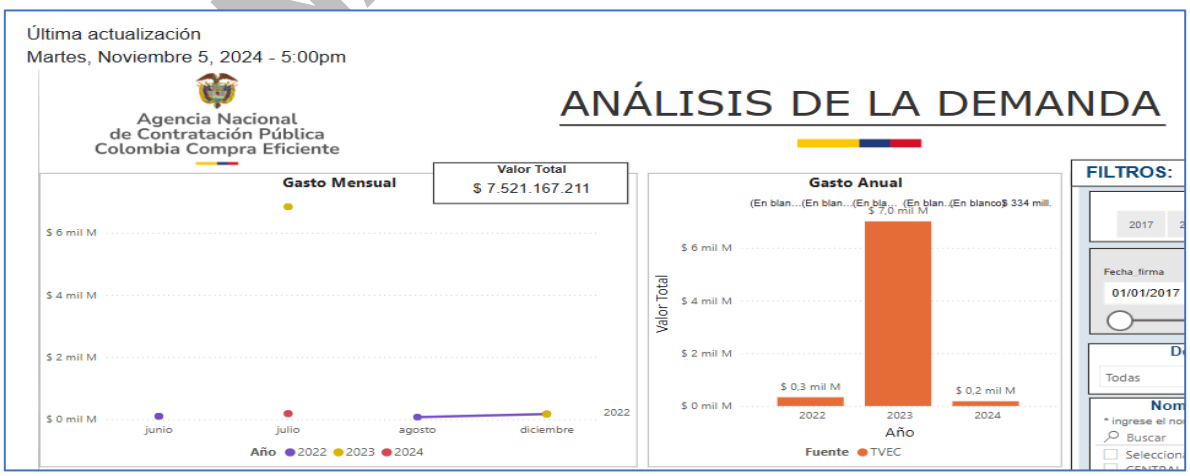
Vigencia 2021



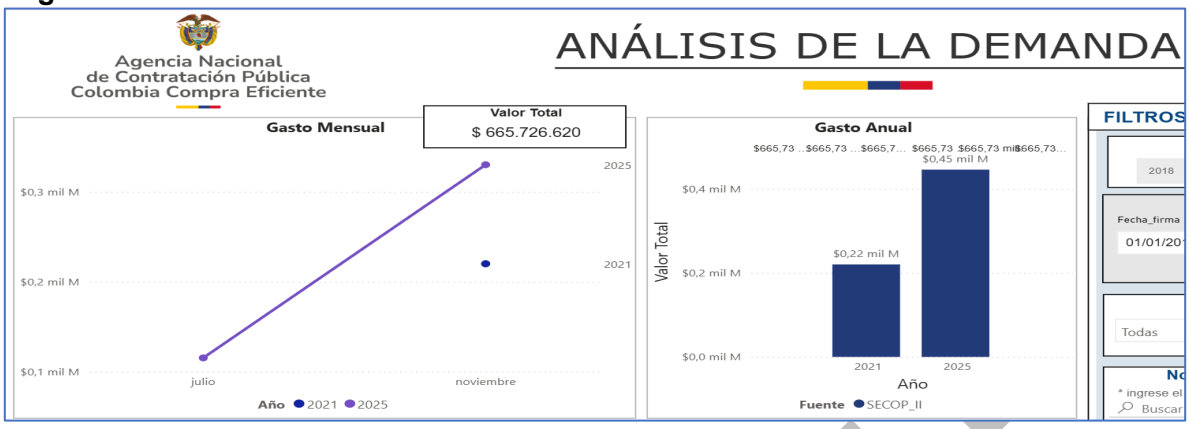
Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes tomados corresponden a la adquisición de alimento y material veterinario (medicina) vigencia 2021 a 2025.

Número de contratos: se han celebrado contratos durante las vigencias anteriores así: en el año 2022 y 2024 se celebraron diez (10) órdenes de compra en cada vigencia a través de la misma modalidad TVEC, conforme lo evidenciado:

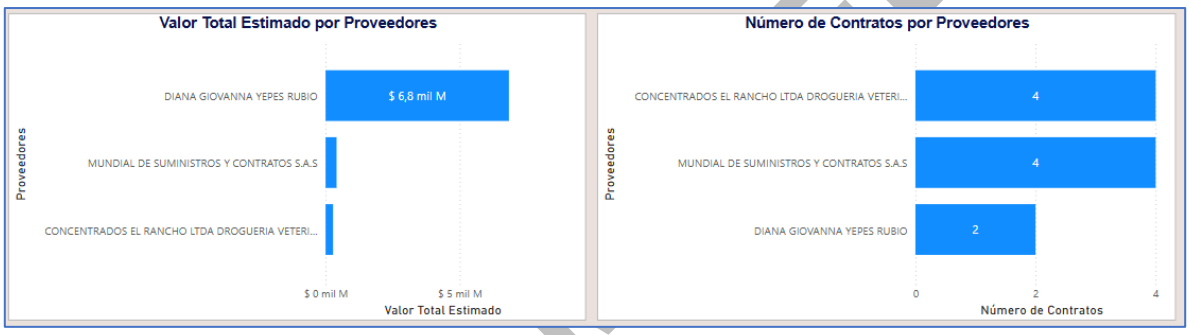


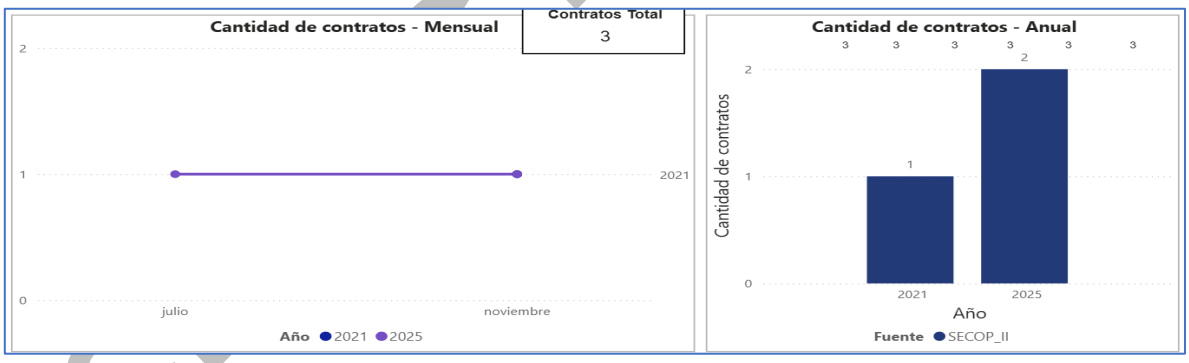


Vigencia 2025 – SECOP II



Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas:





Durante la vigencia 2025 registra 2 contratos, los puntos marcados corresponden a los meses de julio y noviembre.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones: No se presentaron sanciones.

Condiciones de pago establecidas en los contratos: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido realizados previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden

de compra y estudios previos, en concordancia con el visto bueno del supervisor de contrato, sin evidenciar aspectos negativos en la determinación de la forma de pago durante la ejecución del contrato. Los pagos fueron efectuados bajo pagos parciales de acuerdo a: Asignación de Cupo PAC, entradas a los almacenes bienes a satisfacción y presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega establecido según las ordenes de compra celebradas fueron la ciudad de Medellín y el municipio de Puerto Berrio. El tiempo de entrega contado a partir de la suscripción de la orden de compra y su perfeccionamiento, el lugar de entrega coordinado por el responsable encargado de la Unidad Beneficiaria y el proveedor adjudicado, previo visto bueno del supervisor. Los soportes de los bienes entregados deben ser entregados al área de facturación CENAC MEDELLÍN Carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín – Antioquia.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos adelantados por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cuyo objeto guarda relación con el presente proceso, en vigencias anteriores fueron: 1) Cumplimiento del Contrato 2) Calidad del bien.

Se contemplaron las siguientes condiciones: Que las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato, el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y que ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Para el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en actividades, especialidades que se establecen en el presente estudio; teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

CENAC MEDELLÍN

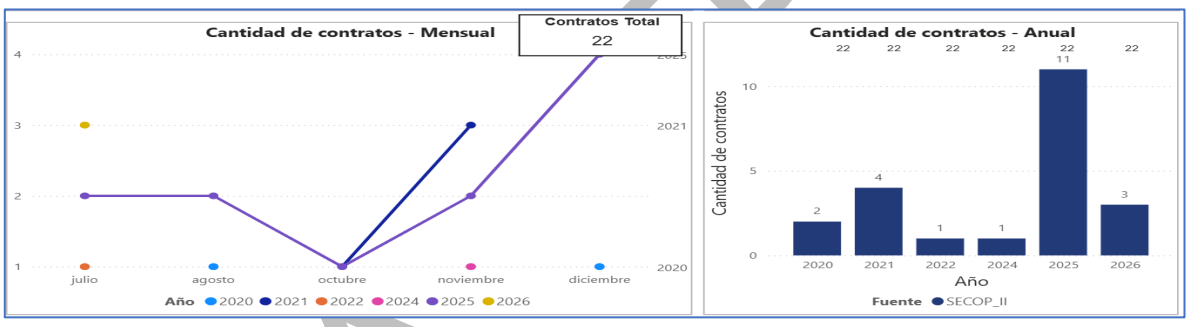
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Dentro de las entidades analizadas se encuentran las CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES y EJERCITO NACIONAL que han contratado bajo el mismo código UNSPSC 10121800 objeto del presente estudio, analizada mediante el Modelo de abastecimiento estratégico de CCE[31]:



Número de contratos.

Se identificaron aproximadamente contratos (22) contratos celebrados durante las vigencias 2020 a 2026, se observa que el año con mayor número de contratos corresponde a la vigencia 2025, con once (11) contratos celebrados respectivamente, mientras que en las demás vigencias se registra un contrato por año, evidenciando una demanda constante de este tipo de bienes por parte de las entidades del estado.



Los años 2020 y 2025 han sido los periodos con mayor inyección de recursos o ejecución. de contratos dentro de la muestra de este reporte.

Comportamiento por vigencias.

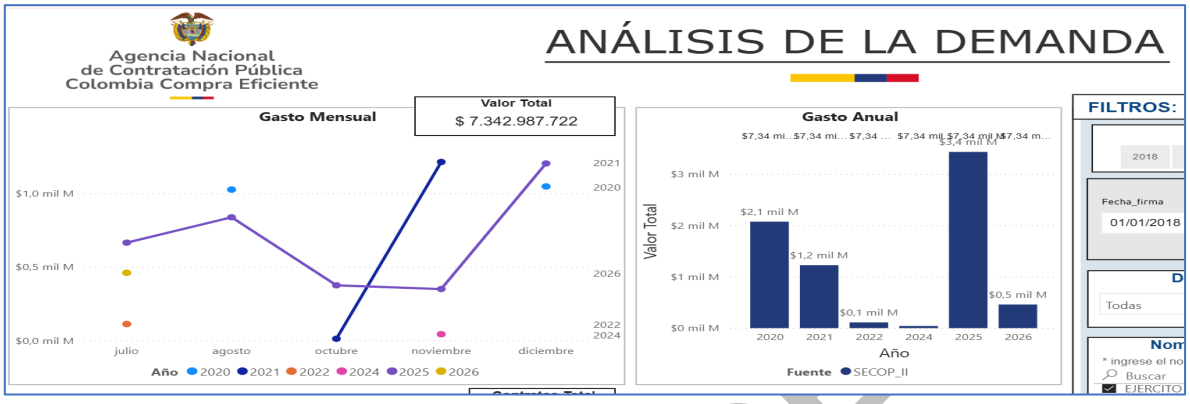
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	$42.525.789	0,58%	11	$3.430.659.399	46,72%	3	$460.021.866	6,26%	22	$7.342.987.722	100,00%
101218 - Alimento para perros y gatos	$42.525.789	0,58%	11	$3.430.659.399	46,72%	3	$460.021.866	6,26%	22	$7.342.987.722	100,00%
Total	$42.525.789	0,58%	11	$3.430.659.399	46,72%	3	$460.021.866	6,26%	22	$7.342.987.722	100,00%

Presupuesto y valores ejecutados.

[31] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico V3, ANALISIS DE LA DEMANDA.

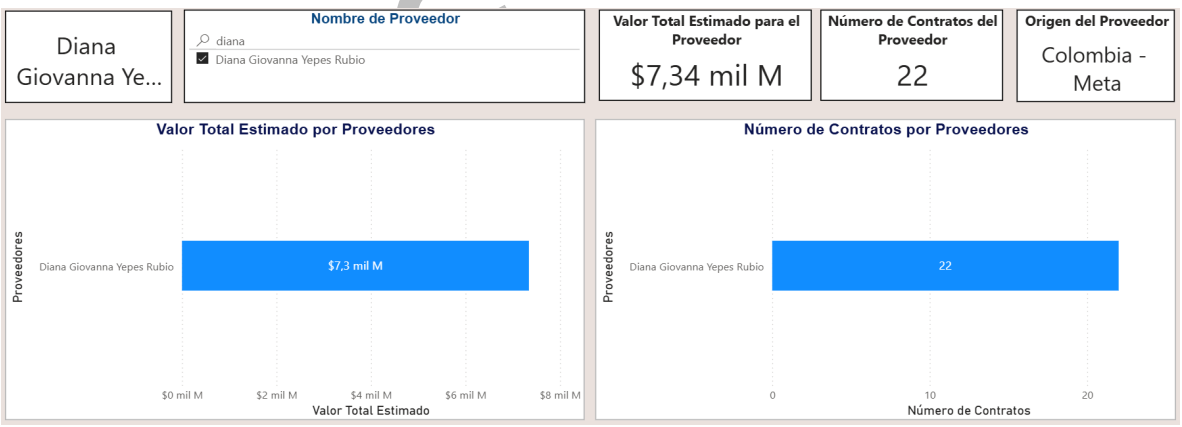
Los contratos relacionados con la adquisición de alimento (concentrado) y medicamentos para caninos, han sido ejecutados principalmente con cargo a recursos de funcionamiento por valor de $7,342.987.722,00, destinados al abastecimiento operacional de los caninos de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Medellín. Asimismo, se evidencia utilización de vigencias futuras dentro de los procesos analizados.



Dentro de los proveedores con mayor participación se encuentran:

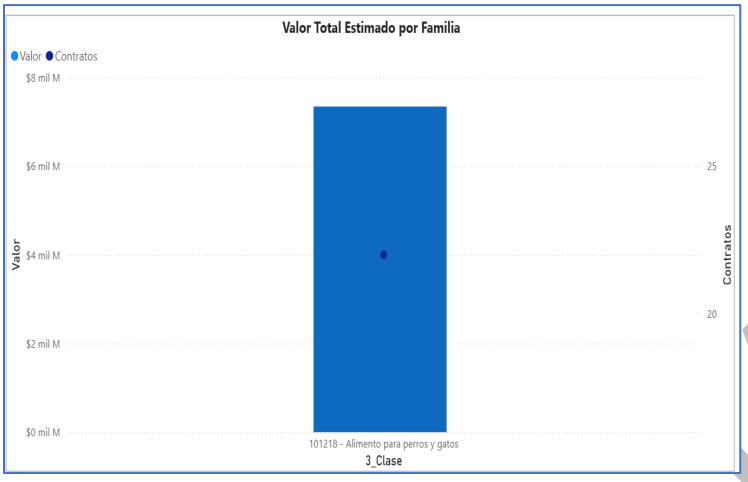
Comportamiento de los contratistas

Conforme al análisis realizado, no se evidencian situaciones relevantes que hayan impedido históricamente la ejecución de los contratos relacionados con la adquisición de alimento (concentrado) y medicamentos para caninos. Asimismo, los procesos analizados reflejan continuidad en el suministro y normal ejecución contractual.



Categorización del gasto histórico

Se observa un comportamiento variable en el gasto anual durante las diferentes vigencias analizadas, presentándose históricamente, la mayoría de las vigencias que el gasto se dispara o se concentra en el último mes del año.



La mayor participación del gasto histórico se concentra en alimento para perros y gatos, evidenciando que las necesidades institucionales se enfocan principalmente en bienes de consumo recurrente para apoyo alimentario y atención veterinaria de los caninos.

Plazos, cronogramas y entregas

Los contratos analizados presentan ejecuciones de corta y mediana duración, con entregas parciales o programadas de acuerdo con las necesidades de las unidades beneficiadas. Asimismo, las entregas históricamente se han realizado directamente en los almacenes de intendencia ubicados en Puerto Berrio, Medellin y Rionegro, definidos por la Entidad.

Garantías exigidas

La Entidad ha solicitado garantías relacionadas principalmente con cumplimiento del contrato, calidad de los bienes suministrados y pago de salarios y prestaciones sociales, pero aún no ha resultado necesario su aplicabilidad.

Requisitos habilitantes

Los procesos adelantados históricamente han requerido capacidad jurídica, experiencia relacionada, capacidad financiera, y cumplimiento de condiciones técnicas y sanitarias aplicables a los alimentos (concentrado) y medicamentos para caninos.

Patrones y estacionalidad de la demanda

El análisis histórico evidencia que la adquisición de alimento (concentrado) y medicamentos para caninos, presenta una demanda recurrente y permanente durante las diferentes vigencias, debido a que estos bienes son necesarios para la calidad de vida de los caninos, atención operacional y apoyo para las unidades centralizadas. No obstante, pueden presentarse variaciones en los volúmenes contratados dependiendo de los recursos asignados para cada unidad beneficiada, necesidades operacionales, número de actividades programadas y comportamiento del consumo de los caninos.

CENAC MEDELLÍN

Autorizaciones, permisos y licencias

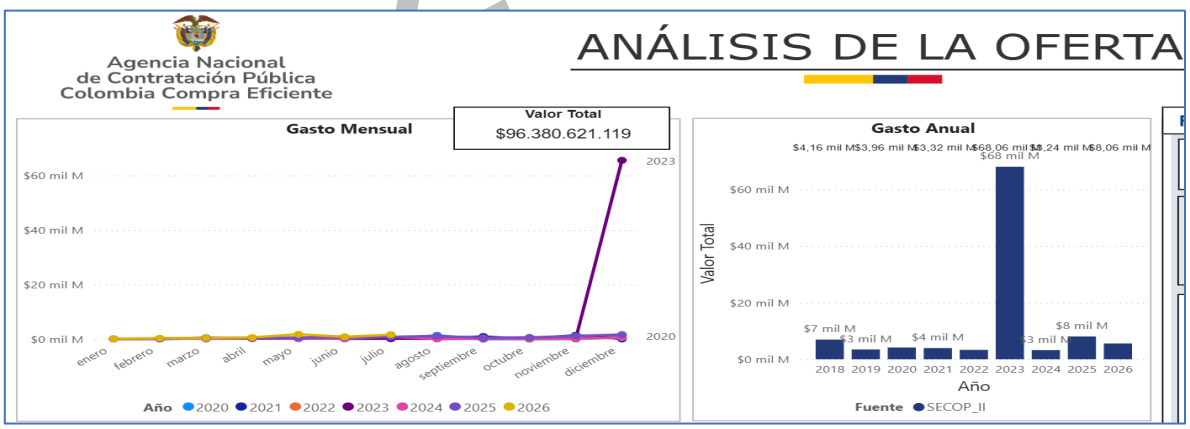
Los proveedores deberán contar con registros sanitarios y demás autorizaciones expedidas por el ICA, INVIMA y autoridades competentes, conforme a la naturaleza de los productos ofertados y la normatividad sanitaria vigente aplicable.

- **Técnicas de análisis de la información**

Para el presente proceso se aplica un análisis de información de carácter cualitativo, el cual se enfoca en la recopilación y revisión de información actualizada y relacionada con el objeto a contratar. Para ello, se consultan fuentes oficiales que publican estudios económicos y sectoriales, la normatividad vigente aplicable al sector, así como el histórico de procesos de contratación de entidades estatales publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la oferta existente y las variables que pueden incidir en la entrega de los bienes. Las fuentes consultadas fueron citadas en cada análisis realizado a lo largo de la elaboración del presente estudio previo.

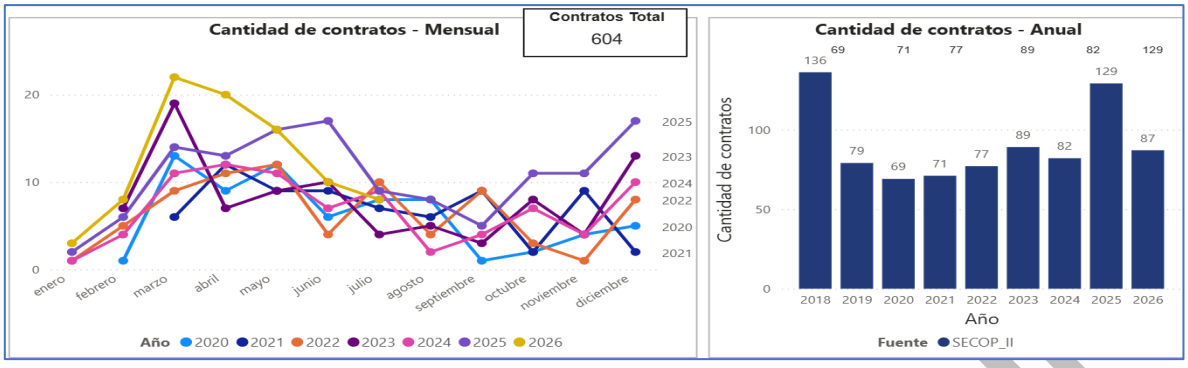
2.9 ANALISIS DE LA OFERTA.

Con fundamento en la información consultada en SECOP II, se realiza el análisis de la oferta bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico[32] desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el código UNSPSC 10121800, a nivel nacional, se realizó el estudio de la oferta para la categoría relacionada con el suministro de los productos de alimento (concentrado) y medicamento para los caninos, con el fin de identificar el comportamiento del mercado, capacidad de abastecimiento y pluralidad de oferentes existentes para satisfacer la necesidad de la Entidad.

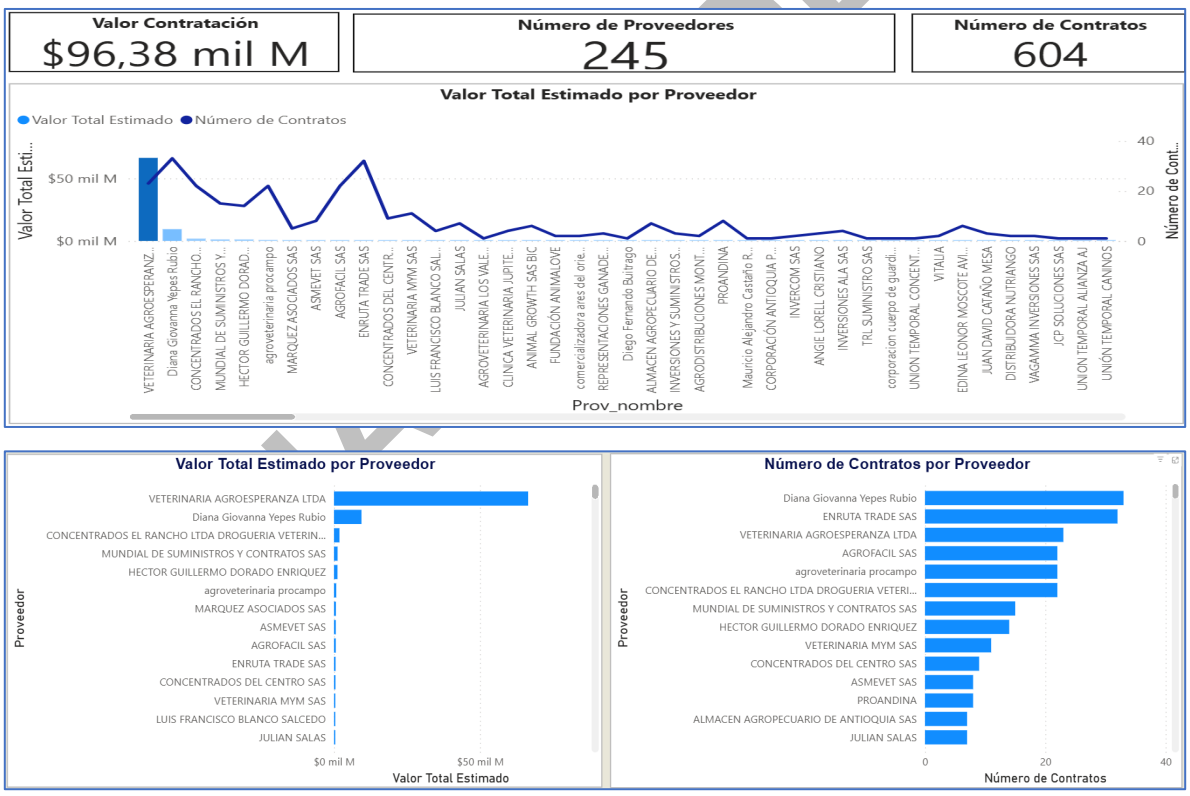


Se identificaron 245 proveedores que pueden ofrecer los productos de alimento y medicamento para los caninos; además, durante el período de tiempo 2018 - 2026, se suscribieron 604 contratos por valor de $96,38 mil millones de pesos.

[32] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico V3, ANALISIS DE LA OFERTA A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA.



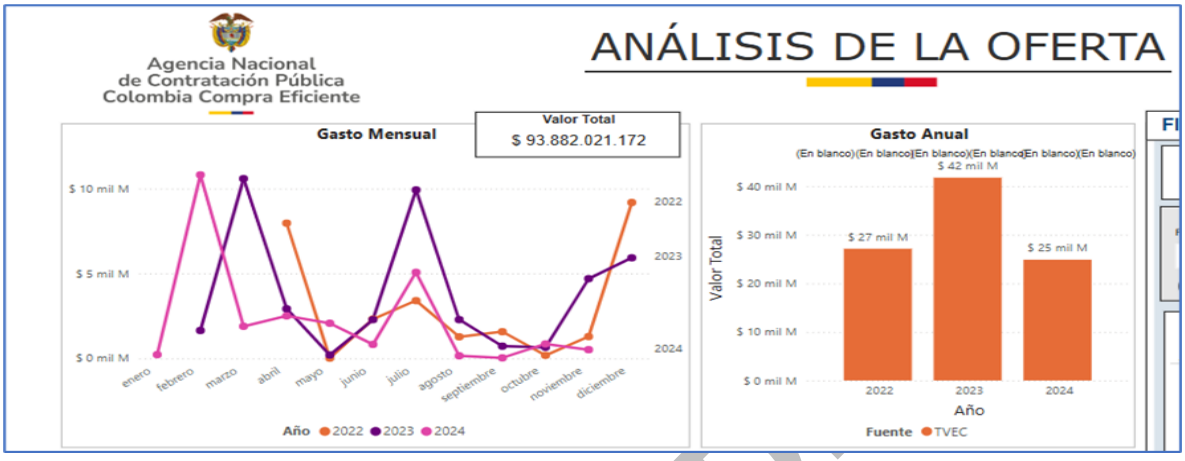
Se puede evidenciar que Veterinaria Agroesperanza Ltda concentra el mayor valor contratado, sin embargo, Diana Giovanna Yepes Rubio y Enruta Trade SAS registran el mayor número de contratos. Se observa que el proveedor con mayor valor contratado no coincide con el proveedor con mayor número de contratos, lo que evidencia que el mercado no se encuentra monopolizado por un único oferente y que existe participación de diferentes proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades.



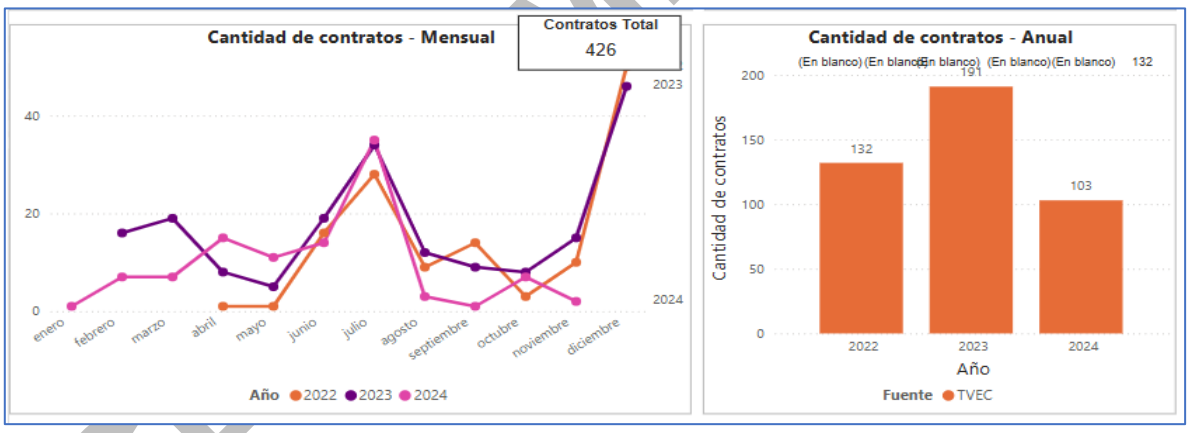
También se realiza la Consulta procesos que fueron adelantados mediante AMP – CCE.

Se evidencia del análisis efectuado que durante la vigencia 2023 se observó una alta participación en la suscripción de contratos relacionados con este objeto contractual. Este

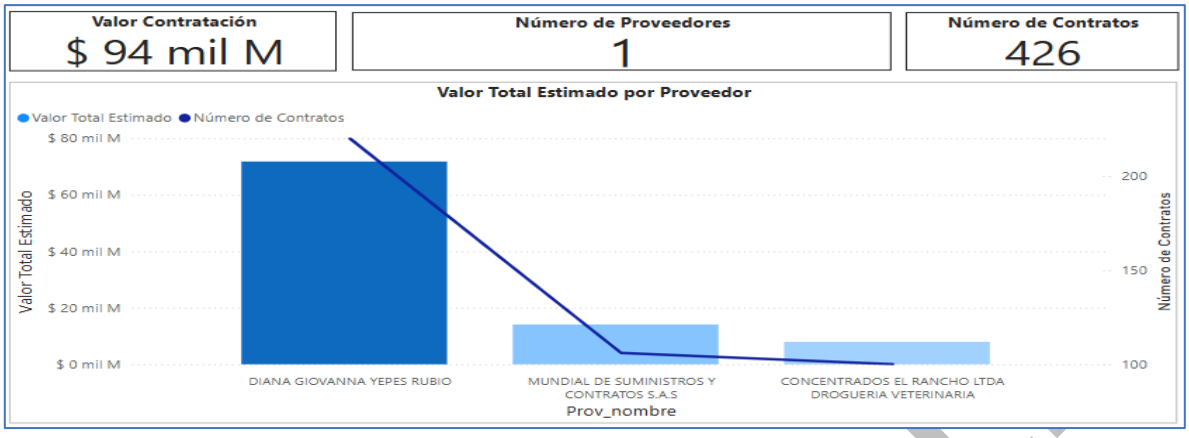
comportamiento es considerado normal, ya que estuvo vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021, el cual facilitó y promovió la contratación en este rubro. Si bien en comparación con otras vigencias la participación puede parecer baja en términos relativos, al realizar una consulta detallada se evidencia un volumen significativo de contrataciones, lo cual brinda mayor confianza y respaldo al proceso de compra en curso.

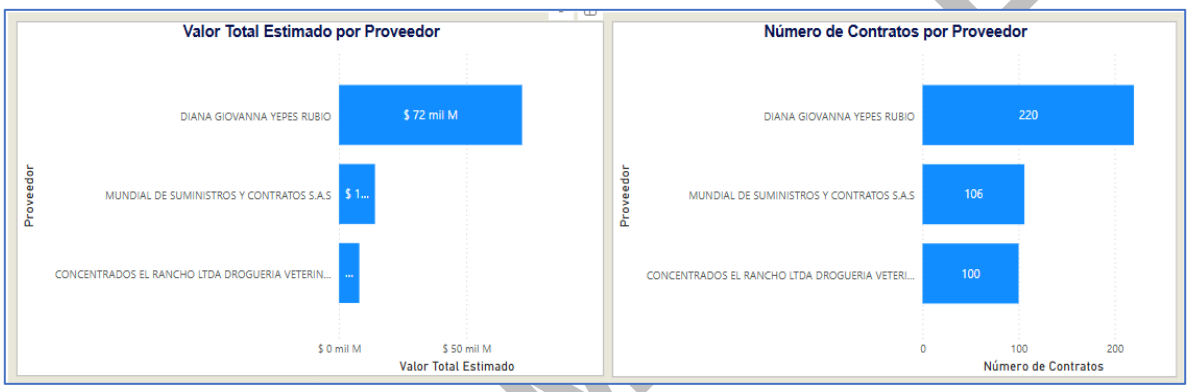


Se puede analizar que desde el inicio del acuerdo marco en la vigencia 2022, se han celebrado contratos bajo el AMP con una participación de 426 órdenes de compra celebradas durante las vigencias 2022 - 2024.



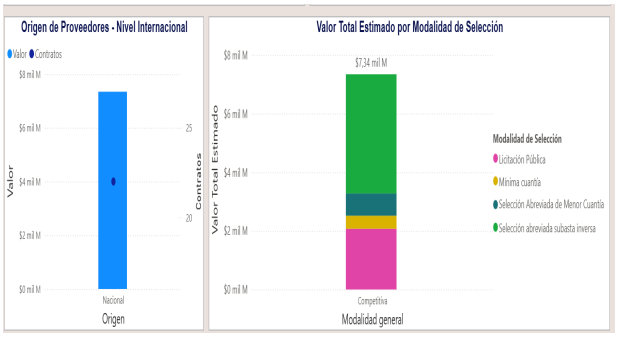
Los proveedores adjudicados en el AMP son: DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.



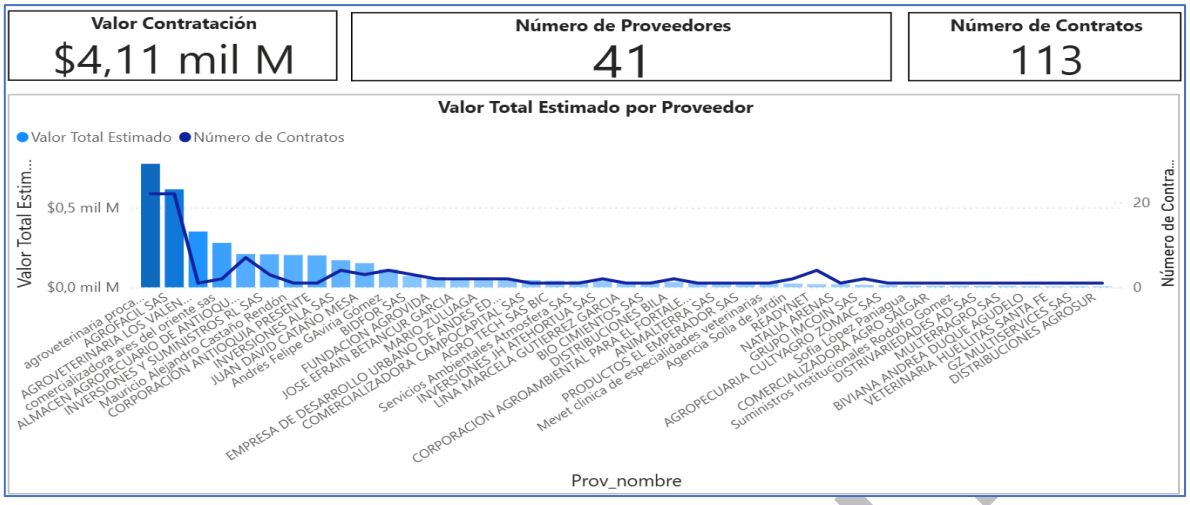


En relación con la modalidad de selección, se identificó que la contratación se desarrolla principalmente mediante modalidades competitivas, especialmente subasta electrónica, licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada AMP, dependiendo de las necesidades, cuantías y características técnicas de los bienes requeridos. En cuanto al tipo de proveedores, su participación ha sido 100% no plurales y de origen nacional.



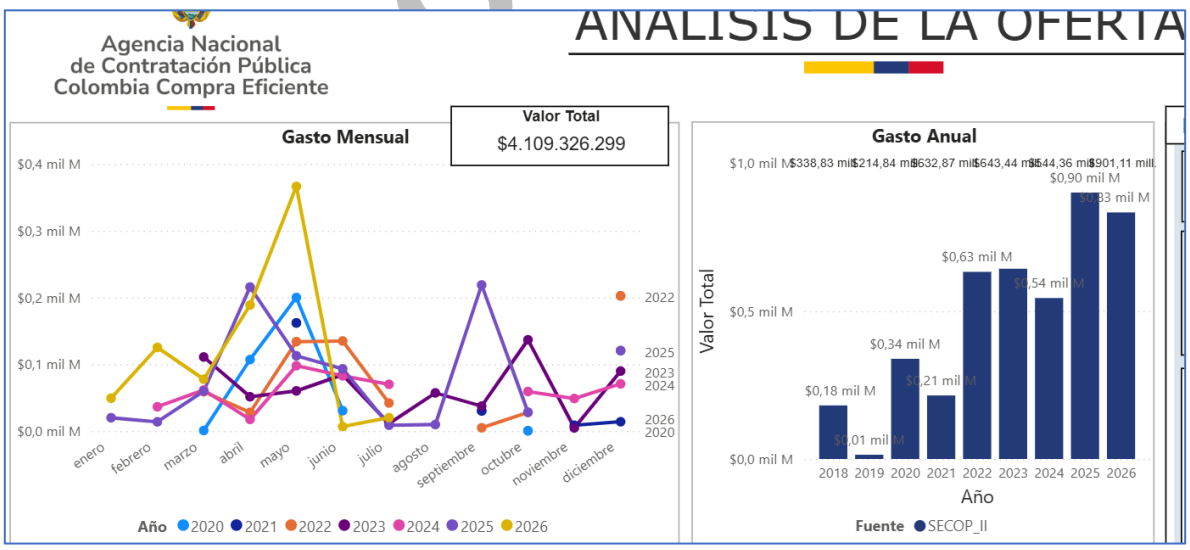


Adicional, Se realiza el análisis de la oferta bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el código UNSPSC 10121800, a nivel Antioquia, donde se evidencia 41 proveedores en el sector:

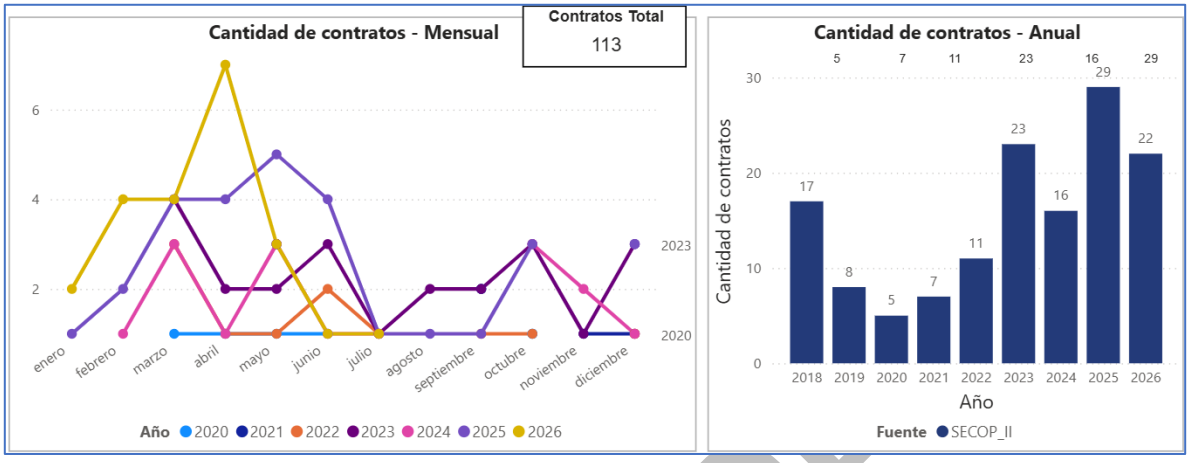


Asimismo, por las consultas realizadas, se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores adjudicatarios del AMP pueden suministrar estos bienes determinados en las especificaciones técnicas del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

El análisis del comportamiento histórico de la contratación en SECOP II evidencia una tendencia creciente en el valor contratado durante los últimos años, alcanzando en 2025 un valor aproximado de $901,11 millones, lo que refleja una demanda constante de los bienes objeto del presente proceso. Asimismo, la distribución mensual del gasto muestra una ejecución durante diferentes meses del año, sin concentrarse en un único periodo, evidenciando un mercado con actividad permanente y capacidad de respuesta por parte de los proveedores.



Asimismo, se evidencia que el mercado presenta cobertura nacional, capacidad logística y diversidad de oferentes, permitiendo concluir que existe oferta suficiente para atender las necesidades de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín respecto al suministro de productos de alimento y concentrado para caninos.



En consecuencia, el análisis de la oferta permite identificar condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de proveedores y disponibilidad de bienes dentro del mercado, factores que favorecen el desarrollo del presente proceso contractual bajo principios de selección objetiva, transparencia y eficiencia de la contratación estatal.

a. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

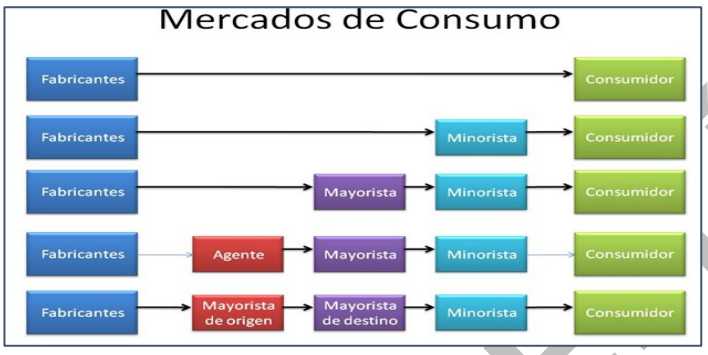
La cadena de provisión hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación de un producto o prestación de un servicio y la distribución destinado al intercambio comercial, cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de aprovisionamiento son los siguientes:

- **Proveedor:** Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- **Fabricante:** Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- **Agente:** Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

CENAC MEDELLÍN

- **Mayorista:** Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- **Detallista:** Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.



La dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes es en los almacenes de intendencia ubicados en Medellín y Puerto Berrío (Antioquia), se desarrolla a través de una cadena logística compuesta por procesos de abastecimiento, almacenamiento, transporte y entrega programada de los productos de alimento (concentrado) y medicamentos para caninos requeridos por las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Medellín.

A continuación, se establece la cadena de abastecimiento de bienes del proceso de EL LOTE No. 1 ES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, Y PARA EL LOTE No. 2: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS), para lo cual se debe referenciar que está conformado por productores, comercializadores, minoristas y/o mayoristas.

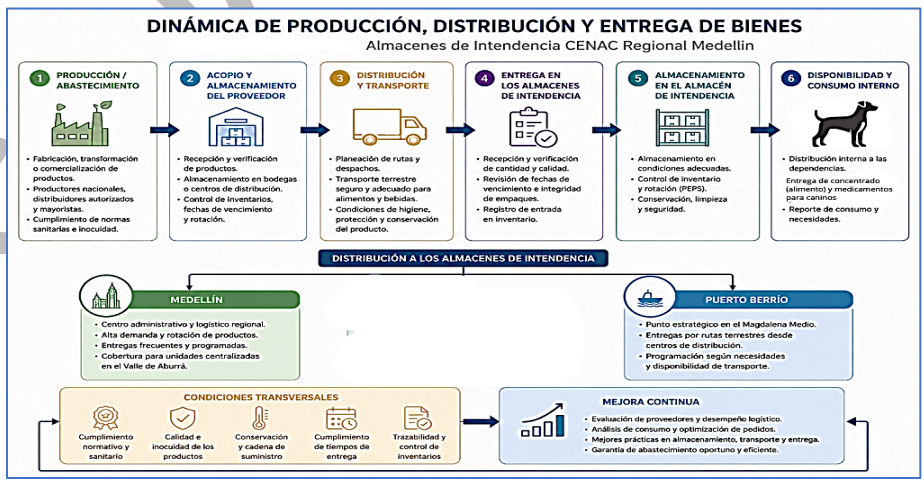


Imagen propia, recreada con IA.

CENAC MEDELLIN

La fase de distribución se realiza principalmente mediante transporte terrestre, teniendo en cuenta que los almacenes de intendencia se encuentran ubicados estratégicamente en:

- Medellín, como principal centro administrativo y logístico regional.
- y Puerto Berrío, como punto estratégico de abastecimiento en el Magdalena Medio Antioqueño.

La entrega de los bienes normalmente se efectúa de manera parcial o programada, de acuerdo con los requerimientos de consumo de cada supervisor del contrato. Para ello, los proveedores deben garantizar la disponibilidad de inventario, cumplimiento de tiempos de entrega, conservación adecuada de los productos, condiciones sanitarias de transporte y entrega en los lugares definidos por la Entidad.

La dinámica de abastecimiento para los almacenes de intendencia de Medellín y Puerto Berrío requiere una capacidad logística adecuada por parte de los proveedores, permitiendo garantizar continuidad en el suministro de cada lote, oportunidad en las entregas y disponibilidad permanente de los productos de alimento y medicamentos para caninos requeridos por cada supervisor.

A continuación, se realiza el ejercicio de segmentación del mercado, con la información del aplicativo MAE[33] y del sector:

Segmentación del mercado

Criterio	Lote 1 – Concentrado para caninos	Lote 2 – Medicamentos e insumos para caninos
Línea de productos	Los proveedores del sector ofrecen diferentes líneas de productos relacionadas con la alimentación y nutrición de caninos, identificándose fabricantes, distribuidores y comercializadores de alimento concentrado. Dentro de la oferta analizada se encuentran empresas como VETERINARIA AGRO ESPERANZA LTDA, DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS, CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA, AGROVETERINARIA PROCAMPO, VETERINARIA MYM SAS, entre otros proveedores nacionales y regionales. Estos operadores comercializan diferentes marcas, referencias y presentaciones de alimento concentrado, diferenciadas principalmente por etapa de vida, tamaño del animal, composición nutricional, calidad y presentación. La oferta comprende tanto fabricantes que producen y comercializan directamente sus productos como	En el mercado de medicamentos e insumos veterinarios para caninos se identifican fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados, entre ellos VETERINARIA AGRO ESPERANZA LTDA, DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS, CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA, AGROVETERINARIA PROCAMPO, VETERINARIA MYM SAS, quienes ofrecen diferentes líneas de productos de acuerdo con su finalidad terapéutica, composición, presentación y características técnicas. La oferta incluye medicamentos veterinarios e insumos para la atención, tratamiento, prevención y manejo de los caninos, encontrándose proveedores con portafolios especializados y otros que integran diferentes categorías de productos veterinarios.

[33] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica, Análisis de la Oferta.

CENAC MEDELLÍN

	distribuidores y comercializadores que manejan portafolios de diferentes marcas.	
Calidad	las principales diferencias se relacionan con la composición nutricional, materias primas, aporte de nutrientes, etapa de vida, presentación, vida útil y condiciones de almacenamiento.	la variación está determinada por factores como composición, principio activo, concentración, presentación, fabricante, finalidad de uso, condiciones de conservación y vida útil. En ambos casos, la Entidad establece las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes, incluyendo las condiciones de empaque, rotulado, almacenamiento y demás requisitos legales y sanitarios aplicables, por lo que la selección no estará determinada únicamente por la marca o el precio, sino por el cumplimiento integral de las condiciones técnicas requeridas.
Servicio al cliente	Los proveedores del sector presentan diferencias principalmente en los canales de atención, disponibilidad de inventario, tiempos de respuesta, cobertura y condiciones de entrega. Para ambos lotes, el servicio se encuentra asociado a la comercialización y entrega oportuna de los bienes, así como a la atención de requerimientos durante la ejecución contractual. La diferenciación estará determinada por la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las condiciones de entrega establecidas por la Entidad.	
Base de clientes	La base de clientes de los proveedores que comercializan alimento concentrado, medicamentos e insumos para caninos se encuentra diversificada y atiende tanto el mercado institucional como el comercial. La segmentación de sus clientes se relaciona principalmente con el tipo de cliente, volumen de compra, frecuencia de abastecimiento y finalidad de los productos, identificándose entre ellos entidades públicas, clínicas y establecimientos veterinarios, empresas agropecuarias, distribuidores y comercializadores especializados y clientes particulares. Esta diversidad evidencia que los proveedores cuentan con diferentes canales comerciales y capacidad para atender requerimientos de distinta escala.	
Inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social	Los proveedores del sector desarrollan prácticas asociadas al manejo adecuado de empaques, almacenamiento, transporte y disposición de residuos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes comercializados. **Para el Lote 1** se destacan las condiciones de conservación y manejo de empaques del alimento; mientras que **para el Lote 2** adquieren especial relevancia el almacenamiento, transporte y manejo adecuado de medicamentos e insumos. En ambos casos, los proveedores deben observar la normativa ambiental, sanitaria y laboral aplicable, aspectos que podrán incorporarse en las condiciones de ejecución contractual.	
Tecnología	Los proveedores del sector emplean herramientas y medios tecnológicos asociados a la producción, almacenamiento, conservación, control de inventarios, comercialización y distribución de los bienes. Para el Lote 1 se destacan los procesos de fabricación, empaque y conservación del alimento; mientras que para el Lote 2 son relevantes los sistemas de almacenamiento, conservación y control de inventarios de medicamentos e insumos. De acuerdo con la oferta identificada, no se evidencia una tecnología altamente especializada que constituya una barrera significativa de entrada al mercado, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.	
Producción e inventario	Los proveedores del sector presentan la disponibilidad depende de la producción de los fabricantes y de los inventarios manejados por distribuidores y comercializadores para atender entregas parciales o programadas en Medellín y Puerto Berrío.	Los proveedores del sector presentan diferentes capacidades de producción y abastecimiento, de acuerdo con su condición de fabricantes, distribuidores o comercializadores. Prevalece la disponibilidad de inventarios y las redes de distribución y abastecimiento. En general, se evidencia una oferta con capacidad de mantener y reponer inventarios para atender

COPIA MEDELLIN

		los requerimientos de suministro, de acuerdo con las condiciones técnicas y de conservación de cada producto.
Cobertura geográfica	El mercado presenta cobertura regional y nacional. Dentro del análisis realizado se identificó participación de proveedores provenientes principalmente de Bogotá D.C., Antioquia, Santander, Valle del Cauca, Cundinamarca, Cauca, Atlántico, Boyacá, Meta, Nariño, Tolima y otros departamentos, evidenciando capacidad de abastecimiento en diferentes regiones del país. La ubicación de proveedores en el departamento favorece la atención de las entregas requeridas en Medellín y Puerto Berrío, incluyendo entregas parciales o programadas. Adicionalmente, la participación de proveedores de otras regiones amplía la cobertura del mercado y permite contar con alternativas de abastecimiento, sin limitar la participación a proveedores ubicados exclusivamente en los municipios de entrega.	
Distribución y transporte	Los proveedores del sector utilizan mecanismos de distribución mediante transporte propio, operadores logísticos o servicios de transporte contratados, dependiendo de su ubicación y capacidad operativa. Se requiere por tratarse de contrato compraventa, garantice condiciones adecuadas de manipulación y transporte del alimento concentrado.	Por ser contrato a suministro deberán observarse las condiciones de conservación y manejo aplicables a medicamentos e insumos. Los proveedores deberán contar con capacidad logística para efectuar entregas parciales o programadas en Medellín y Puerto Berrío, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
Capacidad productiva local	La consulta realizada en SECOP II para el departamento de Antioquia evidencia la existencia de 41 proveedores y 113 contratos, por un valor aproximado de $4,11 mil millones, relacionados con el mercado objeto de análisis. Lo anterior demuestra la existencia de una oferta local activa, con proveedores que cuentan con experiencia y capacidad de abastecimiento de los bienes requeridos. Esta oferta se complementa con proveedores de cobertura nacional, ampliando las alternativas disponibles para atender las entregas programadas en Medellín y Puerto Berrío.	

¿A quién se va a comprar?

Las empresas que participan en el mercado relacionado con el suministro de productos de cafetería corresponden a fabricantes, distribuidores, comercializadores mayoristas y operadores logísticos dedicados a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos (concentrado) y materiales, insumos, medicamentos para caninos, los cuales deben cumplir con las disposiciones sanitarias, comerciales y ambientales aplicables en Colombia.

En este sentido, la oferta del mercado está conformada por empresas que fabrican directamente algunos de los productos requeridos, así como por distribuidores y comercializadores que gestionan el abastecimiento, almacenamiento y entrega de bienes para entidades públicas y privadas, garantizando disponibilidad de inventario y capacidad logística para el suministro oportuno de los productos.

La naturaleza de los oferentes en este sector es diversa, dado que en el mercado participan fabricantes nacionales, distribuidores regionales, comercializadores, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, lo que genera una oferta amplia y variada capaz de atender las necesidades de abastecimiento de productos en diferentes regiones del país.

Asimismo, dentro del análisis realizado en SECOP II se identificó participación de aproximadamente 245 proveedores a nivel nacional y 41 proveedores en Antioquia, con

CENAC MEDELLÍN

604 y 113 contratos, respectivamente. Los valores contratados ascienden aproximadamente a $96,38 mil millones a nivel nacional y $4,11 mil millones en Antioquia, lo que demuestra la existencia de una oferta local activa, pluralidad de oferentes y una capacidad de abastecimiento respaldada por un mercado nacional amplio.

La necesidad planteada por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN requiere un proveedor que cuente con capacidad técnica, logística, comercial y operativa para suministrar los diferentes productos requeridos, garantizando calidad e inocuidad de los bienes, cumplimiento de condiciones sanitarias, disponibilidad de inventario, oportunidad en las entregas, cobertura para los almacenes de Medellín y Puerto Berrío, cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Por lo anterior, se analizarán diferentes enfoques que permitan identificar los potenciales proveedores con capacidad de satisfacer adecuadamente la necesidad planteada:

a) Primer enfoque: Proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de la entidad, tanto como proponentes como contratistas.

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS, TECNOLOGIA MODULAR SAS, MYM SAS, FERNANDO ALONSO BEDOYA HERRERA, AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

b) Segundo enfoque: Proveedores históricos analizados de otras Entidades Estatales[34].

Veterinaria Agroesperanza Ltda.
Diana Giovanna Yepes Rubio
Concentrados El Rancho Ltda. Droguería Veterinaria
Mundial de Suministros y Contratos S.A.S.
Héctor Guillermo Dorado Enríquez
Agroveterinaria Procampo
Márquez Asociados S.A.S.
Asmevet S.A.S.
Agrofacil S.A.S.
Enruta Trade S.A.S.
Concentrados del Centro S.A.S.
Veterinaria MYM S.A.S.
Luis Francisco Blanco Salcedo
Julián Salas
Agroveterinaria Los Valle
Clínica Veterinaria Jupiter
Animal Growth S.A.S.
Fundación Animalove
Representaciones Ganadera

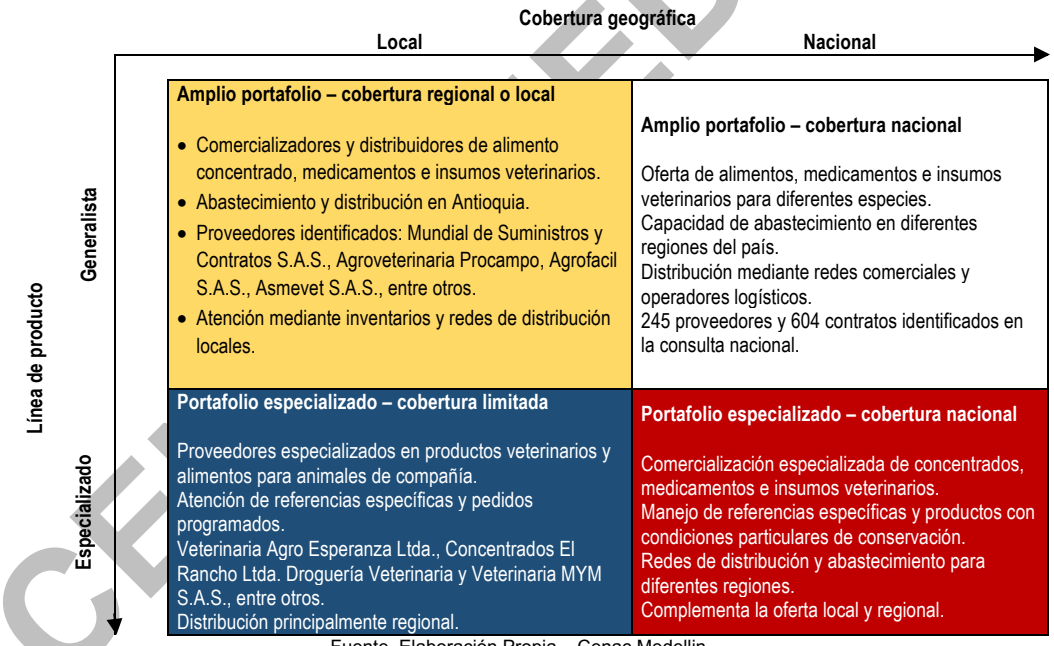
[34] Resultado de la consulta realizada de los proveedores que han contratado con CENAC a nivel nacional realizado con en el aplicativo MAE – CCE análisis de la demanda realizado dentro del presente proceso.

CENAC MEDELLÍN

Diego Fernando Buitrago
Almacén Agropecuario de Antioquia
Inversiones y Suministros
Proandina
Mauricio Alejandro Castro R.
Invercro S.A.S.
TRL Suministros S.A.S.
Vitalia y otros operadores regionales y nacionales del sector.

c) **Tercer enfoque**: Consulta en fuentes especializadas como grandes superficies de TVEC y mediante ejercicios de investigación de mercado adelantados directamente por la Entidad.

De acuerdo a la consulta realizada en fuentes especializadas del mercado, incluyendo grandes superficies, tienda virtual (TVEC) [35] y páginas especializadas de comercializadores de productos de alimento y medicamentos para caninos, como complemento del análisis con el apoyo del Modelo de Abastecimiento Estratégico[36] se analiza mediante la matriz de segmentación del mercado por línea de producto y cobertura geográfica.



Fuente. Elaboración Propia – Cenac Medellin

Asimismo, se realiza la consulta en la clasificación de actividad a nivel nacional, teniendo en cuenta que para el presente proceso se tomarán las categorías que estén dedicadas al

[35] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/grandes-almacenes
[36] https://www.colombiacompra.gov.co/ Análisis de la oferta

Comercio (por mayor y/o por menor) y a la producción de alimento y medicamento para caninos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios que contempla la adquisición de alimento y medicamentos para caninos. En primer lugar, se abarca la clasificación de los sectores COMERCIO en la Sección G, División 46 y 47. Se identificó para el lote 1. G4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, y lote 2. G4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador; en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se puede establecer una muestra a nivel Nacional; información que corresponde a la muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades NIIF PLENAS Y PYMES individuales y separadas así:

EMPRESAS PYMES

Lote 1. G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios[37].

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800022862	FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S FRUTEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ITAGUI-ANTIOQUIA
800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	PEREIRA-RISARALDA
800045218	SUPERORIENTE SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALI-VALLE
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTA-MARTA-MAGDALENA
800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALI-VALLE
800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MALAMBO-ATLANTICO
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	PEREIRA-RISARALDA
800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCASIA-ANTIOQUIA
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BUGA-VALLE
800201315	SURTILIDER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800215548	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.

[37] Para efectos de presentación, el listado corresponde a una muestra de las primeras 30 de 418 empresas nacionales MiPymes, sin perjuicio de la existencia de otros proveedores registrados en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.

CENAC MEDELLÍN

800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALI-VALLE
800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SOLEDAD-ATLANTICO
800248889	MG CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ITAGUI-ANTIOQUIA
802003599	DISTRIBUCIONES NARANJO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804014026	SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BUCARAMANGA-SANTANDER
805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	YUMBO-VALLE
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALI-VALLE

Lote 2. G4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador[38].

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA S.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800005736	QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800006614	AGROINSUVET SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800012817	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800027072	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800033981	DISTRIBUIUDORA COSTANORTE LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CARTAGENA-BOLIVAR
800048014	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800052534	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800061512	BASIC FARM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	TENJO-CUNDINAMARCA
800064192	DISPROVEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800094742	SURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SINCELEJO-SUCRE
800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
800113480	ULTRADENTAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA

[38] Para efectos de presentación, el listado corresponde a una muestra de las primeras 30 de 333 empresas nacionales MiPymes, sin perjuicio de la existencia de otros proveedores registrados en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.

CENAC MEDELLÍN

800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CARTAGENA-BOLIVAR
800125441	ITAGRO S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA SAS POLIFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE

EMPRESAS PLENAS

Lote 1. G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800026845	OCATI SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CHIA-CUNDINAMARCA
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
800173004	FRUTAS COMERCIALES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
805000929	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	YUMBO-VALLE
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	YUMBO-VALLE
811010574	ABURRÁ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTA-MARTA-MAGDALENA
821003541	JOTA BE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	TULUA-VALLE
830037955	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830507415	ABARROTES EL GORDO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ITAGUI-ANTIOQUIA
860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
890300686	MONDELEZ COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALI-VALLE
890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	TULUA-VALLE
890928577	ASCENDER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ITAGUI-ANTIOQUIA
900031088	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SANTA MARTA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900102580	ALICORP COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALI-VALLE
900179968	Silesia Colombia Ltda	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	FUNZA-CUNDINAMARCA
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
900430833	FAMILY BEANS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ITAGUI-ANTIOQUIA
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901145411	CHIPER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANSERMA-CALDAS
901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	YARUMAL-ANTIOQUIA
901401903	BEAV SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALI-VALLE
901434798	BAIKA COLOMBIA C.I S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901510123	BASIC KITCHEN S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901615181	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROGREENLAND S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	APARTADO-ANTIOQUIA
901818623	Entropicos ZF SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ARMENIA-QUINDIO
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
830045768	VPC COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
860075498	MORENOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.

CENAC MEDELLÍN

890315540	PRODUCTOS YUPI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	YUMBO-VALLE
890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900354036	AXIONLOG S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	TENJO-CUNDINAMARCA
900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SILVANIA-CUNDINAMARCA
900554592	BOYDORR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CHIA-CUNDINAMARCA
900799976	AVOFRUIT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	PEREIRA-RISARALDA

Lote 2. G4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad
800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	GUARNE-ANTIOQUIA
800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800100610	ADIUM S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800179883	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CHIA-CUNDINAMARCA
800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
802009120	CI PROCAPS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
811019499	RP MEDICAS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FUNZA-CUNDINAMARCA
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830041488	ALFA TRADING S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830051740	PROTEX S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FUNZA-CUNDINAMARCA
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860009397	Farma de Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860019041	Laboratorios Alcon de Colombia sa	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860031451	Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FLORIDABLANCA-SANTANDER
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890929073	RONELLY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900078437	AXON PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900131246	ARTHROMEDS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

CENAC MEDELLÍN

900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900375309	C2 SOLUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	PEREIRA-RISARALDA
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900658497	AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900680808	TELEFLE MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900886644	LUMIRA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
900894722	KCI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900948906	Neora Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	TENJO-CUNDINAMARCA
901000907	MSN LABS AMERICAS S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901429936	RAMEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800205416	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800212840	LOREAL COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
805004835	RTS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
811041784	Suplemedicos SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ITAGUI-ANTIOQUIA
817001644	GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830091676	MEDIREX BIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890111555	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890305795	BEIERSDORF SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890800467	HADA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MANIZALES-CALDAS
900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900294380	LH S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901139763	LIFEFACTORS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901206169	CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA

CENAC MEDELLIN

Dentro del análisis de la oferta, la Entidad podrá incorporar mecanismos como las ferias de negocios inclusivas o realizar análisis que soporten la segmentación del proceso por lotes, se considera lo siguiente:

1. Ferias de negocios inclusivas

En el marco de la planeación contractual, las ferias de negocios inclusivas constituyen un mecanismo que permite a las entidades estatales identificar potenciales proveedores, especialmente MIPYMES y empresas locales, así como recopilar información relevante del mercado que facilite la estructuración de los procesos de contratación. Estas ferias permiten conocer las capacidades del sector productivo, identificar posibles barreras de participación y promover la inclusión de proveedores de menor tamaño en las compras públicas.

No obstante, para el presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **adquisición de alimento (concentrado) y el suministro de materiales, insumos y medicamentos veterinarios para los semovientes (caninos) con destino a las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Medellín**, no se considera necesaria la realización de ferias de negocios inclusivas. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el análisis del sector se evidenció que el mercado relacionado con alimentos (concentrado), materiales, insumos y medicamentos veterinarios para caninos corresponde a un mercado ampliamente desarrollado, con alta participación de proveedores y amplia disponibilidad de bienes en el territorio nacional y regional. En efecto, mediante la herramienta de análisis de oferta MAE de la plataforma SECOP II, se identificaron aproximadamente 245 proveedores a nivel nacional y 41 proveedores en el Departamento de Antioquia.

Asimismo, el análisis realizado permitió identificar diferentes tipos de actores del mercado, entre ellos fabricantes, comercializadores, distribuidores, comercializadores mayoristas, micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual demuestra que el mercado cuenta con suficiente oferta para atender las necesidades de la Entidad sin que sea necesario realizar mecanismos adicionales de identificación de proveedores.

Adicionalmente, los bienes objeto del proceso corresponden a productos de consumo, de común utilización y ampliamente comercializados, razón por la cual no se identifican barreras relevantes de acceso al mercado que hagan necesaria la implementación de mecanismos adicionales de promoción o identificación de proveedores mediante ferias inclusivas.

Por tal motivo, para el presente proceso no se considera necesario realizar ferias de negocios inclusivas, toda vez que la información disponible en SECOP II y el análisis realizado del sector permiten identificar de manera suficiente los potenciales oferentes y las condiciones del mercado.

2. Análisis del proceso por segmentos o lotes

En concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de la estructura del mercado y de las características técnicas, comerciales y logísticas de los bienes requeridos, determinando la conveniencia de segmentar el proceso contractual en dos (2) lotes, así:

CENAC MEDELLÍN

Lote 1: Adquisición de alimento (concentrado) para caninos.
Lote 2: Suministro de materiales, insumos y medicamentos veterinarios para caninos.

La división propuesta responde a que los bienes que integran cada lote presentan características, condiciones de almacenamiento, manejo, abastecimiento y comercialización diferenciadas, y son atendidos en el mercado por proveedores que, en muchos casos, cuentan con portafolios y niveles de especialización distintos. En particular, el alimento concentrado corresponde a productos de consumo recurrente que requieren disponibilidad de inventario, condiciones adecuadas de almacenamiento y capacidad de abastecimiento continuo; mientras que los medicamentos e insumos veterinarios comprenden referencias especializadas que pueden requerir condiciones particulares de conservación, manipulación, control de inventarios y disponibilidad según las necesidades de los caninos.

De acuerdo con el análisis de la oferta realizado a partir de la información disponible en SECOP II, se evidencia la existencia de una oferta amplia y diversificada para el mercado objeto de análisis. A nivel nacional se identificaron 245 proveedores y 604 contratos, mientras que en el departamento de Antioquia se identificaron 41 proveedores y 113 contratos. Esta información permite establecer que existe una pluralidad de proveedores con experiencia en el suministro de los bienes objeto del proceso y que la segmentación por lotes no constituye una barrera para la participación.

Asimismo, el análisis permitió identificar proveedores con diferentes perfiles dentro de la cadena de abastecimiento, entre ellos comercializadores, distribuidores, establecimientos veterinarios y proveedores especializados, algunos con mayor fortaleza en la comercialización de alimentos concentrados y otros con oferta de medicamentos e insumos veterinarios. Por lo tanto, mantener la totalidad de los bienes en un único lote podría limitar la participación de aquellos proveedores que cuentan con capacidad para atender una categoría específica de bienes, pero cuyo portafolio no comprende la totalidad de los productos requeridos.

La segmentación por lotes permite, por tanto, ampliar las posibilidades de participación y competencia, al permitir que los oferentes concurran respecto de la categoría de bienes para la cual cuentan con capacidad técnica, comercial, logística y de abastecimiento. De igual manera, facilita a la Entidad la evaluación de la oferta de acuerdo con las características propias de cada grupo de bienes y reduce el riesgo de que la falta de disponibilidad de una determinada referencia o categoría afecte integralmente el abastecimiento requerido.

Desde el punto de vista técnico y de calidad, la división permite establecer condiciones específicas para cada categoría de bienes, teniendo en cuenta las características propias del alimento concentrado y, por separado, las condiciones de manejo, almacenamiento, conservación y suministro que puedan requerirse para los medicamentos e insumos veterinarios. Esto contribuye a un mayor control sobre la calidad de los bienes recibidos y sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

CENAC MEDELLÍN

Desde el punto de vista logístico, la segmentación facilita la programación y seguimiento de las entregas parciales o programadas en Medellín y Puerto Berrío, permitiendo que cada contratista atienda las obligaciones correspondientes al lote adjudicado de acuerdo con su capacidad de abastecimiento, disponibilidad de inventarios y red de distribución. Lo anterior favorece la continuidad del suministro y permite gestionar de manera independiente eventuales situaciones de desabastecimiento, retrasos o dificultades logísticas que puedan presentarse en una determinada categoría de bienes.

De igual manera, la división en lotes contribuye a una mejor administración y seguimiento contractual, al permitir que la supervisión y control de la ejecución se realicen atendiendo las particularidades técnicas, comerciales y logísticas de cada grupo de bienes. Esto facilita la verificación de las cantidades, referencias, condiciones de entrega, calidad y oportunidad del suministro.

Por lo anterior, y con fundamento en el análisis de la oferta y las condiciones propias del mercado, la Entidad considera técnica, económica y logísticamente conveniente estructurar el proceso en dos (2) lotes, correspondientes a alimento concentrado para caninos y a medicamentos e insumos veterinarios para caninos. Esta estructura permite favorecer la pluralidad de oferentes, promover condiciones de competencia, facilitar la participación de proveedores especializados, mejorar el control de calidad y fortalecer la continuidad y oportunidad del abastecimiento, sin desnaturalizar la unidad de la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Conforme a la revisión efectuada en la página web TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de Colombia Compra Eficiente, siendo este el aplicativo de las entidades compradoras y de los proveedores a través del cual deben realizarse las transacciones de adquisición de bienes y/o servicios, se procede a verificar la existencia de Acuerdos Marcos de Precios cuyo objeto contractual, guarde similitud con el del presente proceso, pudiendo evidenciar lo siguiente:

Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021

CENAC MEDELLIN



Imagen tomada de SECOP II

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín realizó el análisis técnico, jurídico, operativo y económico respecto de la procedencia del uso del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no existe un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita atender el requerimiento de la Entidad, razón por la cual no es posible realizar la adquisición mediante este mecanismo.

En desarrollo de este análisis, se verificó el estado del Acuerdo Marco para la Compra y/o Venta de Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales – CCE-282-AMP-2021, de cobertura nacional, constatándose que el mismo se encuentra cerrado desde el 26 de abril de 2025, sin posibilidad de generar nuevas órdenes de compra. En consecuencia, dicho instrumento no constituye una alternativa viable para satisfacer la necesidad, al no ofrecer condiciones técnicas, jurídicas, operativas ni económicas que permitan su utilización por parte de la Entidad.

En consideración a lo anterior, y ante la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable para el objeto contractual, la CENAC Regional Medellín determinó que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, estructurada por lotes, constituye el mecanismo de selección más eficiente y adecuado para garantizar el abastecimiento oportuno e integral de los bienes requeridos. Esta modalidad permite promover la pluralidad de oferentes, obtener condiciones económicas favorables para la Entidad y asegurar el cumplimiento de los principios de economía, selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

De acuerdo al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de

CENAC MEDELLÍN

características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía".

En este sentido, y atendiendo que el presupuesto autorizado para cada lote contratar los bienes asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($157.766.202,00) IVA INCLUIDO,** el cual no supera la menor cuantía, procederá adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

LOTE No. 2: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

LOTE No. 1: ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS)

El Contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** para satisfacer la necesidad existente, es de **"COMPRAVENTA",** regulado por el Código de Comercio Colombiano.

Respecto al contrato de Compraventa:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Compraventa es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte de la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, contendrá la tipología de Compraventa a precio unitario

CENAC MEDELLIN

fijo sin reajuste, según los bienes establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, contrato definido por el Código Civil:

"ARTÍCULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

LOTE No. 2: MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS)

El presente proceso de contratación está dirigido al Suministro de material veterinario, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, así:

"<CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 1 y LOTE No. 2.

Las unidades centralizadas con base en la necesidad planteada, determinaron las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual. A continuación, se señalará la descripción de los bienes adquirir, la unidad de medida y las cantidades; las cuales deberán ser apreciadas por el oferente al momento de ofertar, así:

LOTE No. 1: ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS)

BR04								
DESCRIPCIÓN: PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES **Identificación del Activo Fijo: ANEXO** **Número del Activo Fijo: ANEXO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de	Bulto x 22,7 kg	0	256	10121801	1309162	OMITIDO

		selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%						
BR14								
DESCRIPCIÓN: PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES **Identificación del Activo Fijo: ANEXO** **Número del Activo Fijo: ANEXO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	Bulto x 22,7 kg	0	52	10121801	1309162	OMITIDO
INDEPENDIENTES								
DESCRIPCIÓN: PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES **Identificación del Activo Fijo: ANEXO** **Número del Activo Fijo: ANEXO**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	Bulto x 22,7 kg	0	136	10121801	1309162	OMITIDO

LOTE No. 2: MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS)

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A-02-02-01-003-005
Identificación del Activo Fijo: ANEXO
Número del Activo Fijo: ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3526005	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	0	1	42121600	2000775	OMITIDO
2	3526005	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
3	3526005	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml	0	1	42121600	1163075	OMITIDO
4	3526201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
5	3525095	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	0	1	51121501	1255711	OMITIDO
6	3526201	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	0	1	42121600	1255711	OMITIDO
7	3526005	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	0	1	42121600	1209124	OMITIDO
8	3526005	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
9	3526201	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
10	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	0	1	3526201	OMITIDO	OMITIDO
11	3526005	ALCOHOL X GALONES	GALON	0	1	42121600	1227452	OMITIDO
12	3526005	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	0	1	42121600	1057917	OMITIDO
13	3527012	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	0	1	11121802	2501715	OMITIDO
14	3526005	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1219211	OMITIDO
15	3526005	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	1641575	OMITIDO
16	3526005	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
17	3526005	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G,	GARRAFA X 1 LITRO	0	1	42121600	1191855	OMITIDO
18	3526005	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
19	3525095	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	0	1	51171700	OMITIDO	6505-80-0000412
20	3526005	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
21	3526005	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	0	1	42121600	2002799	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

22	3526005	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
23	3526201	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	0	1	51101500	1022273	OMITIDO
24	3526005	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
25	3526005	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
26	3526005	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
27	3526005	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	0	1	42121600	2000449	OMITIDO
28	3526005	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
29	3526005	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
30	3526005	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
31	3526005	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	0	1	42121600	1898467	OMITIDO
32	3526005	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
33	3526005	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
34	3525099	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	51102200	1336573	OMITIDO
35	3526005	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	6509-80-0000082
36	3526201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
37	3526005	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
38	3526005	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	0	1	42121600	1163039	OMITIDO
39	3525095	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X 1 LT	0	1	51102707	1163039	OMITIDO
40	3526005	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	0	1	42121600	1163039	OMITIDO
41	3532108	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	0	1	51102707	1163039	OMITIDO
42	3526201	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	51102700	1705468	OMITIDO
43	3526005	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
44	3526201	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	0	1	51101805	1348341	6505-80-0000402
45	3526202	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	51101603	OMITIDO	OMITIDO
46	3532108	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	0	1	42121600	1701921	OMITIDO
47	3526201	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
48	3526201	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	0	1	51102700	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

49	3526005	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
50	3525095	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO X 500 ML	0	1	51191601	2000449	OMITIDO
51	3526005	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	0	1	42121600	2002555	OMITIDO
52	3526005	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
53	3526005	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	0	1	42121600	1342137	OMITIDO
54	3526005	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
55	3526005	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
56	3526005	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
57	3526005	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
58	3526005	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1761769	OMITIDO
59	3526005	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
60	3526005	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
61	3525099	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	0	1	51101557	1679775	OMITIDO
62	3526005	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	42121600	1058032	OMITIDO
63	3526005	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
64	3526201	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	0	1	51101717	1142112	OMITIDO
65	3526201	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	51102601	1193505	OMITIDO
66	3526005	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRACO * 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
67	3526005	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
68	3527015	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
69	3526005	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
70	3526005	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	0	1	42121600	1400170	OMITIDO
71	3526005	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6509-80-0000282
72	3526201	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	0	1	42121606	1142119	OMITIDO
73	3526005	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

74	3526201	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	0	1	42121606	2502963	OMITIDO
75	3526005	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	1210170	OMITIDO
76	3526201	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121606	2003326	OMITIDO
77	3526005	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	0	1	42121600	1210170	OMITIDO
78	3526005	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	0	1	42121600	2003326	OMITIDO
79	3526005	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
80	3526005	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	2000449	OMITIDO
81	3526005	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS).	0	1	42121600	1457999	OMITIDO
82	3526005	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
83	3526005	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
84	3526005	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
85	3526005	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
86	3526201	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	51142108	OMITIDO	OMITIDO
87	3526005	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
88	3527013	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	0	1	51102700	1720062	OMITIDO
89	3526005	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
90	3526005	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
91	3526005	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
92	3526005	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000332
93	3526005	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1643976	OMITIDO
94	3526201	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	51142140	1643976	OMITIDO
95	3526201	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	51142140	1643976	OMITIDO
96	3526005	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450g	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
97	3526005	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	1776839	OMITIDO
98	3526202	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	0	1	51101500	1772936	OMITIDO
99	3526202	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	0	1	51101603	1772936	OMITIDO
100	3526005	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	0	1	42121600	1772936	OMITIDO
101	3526005	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	0	1	42121600	1772936	OMITIDO
102	3526201	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

103	3526005	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
104	3526005	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000295
105	3526005	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
106	3526005	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	0	1	42121600	2000983	6505-80-0000326
107	3526005	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
108	3526005	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
109	3526005	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluente.	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
110	3526005	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
111	3526005	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
112	3526005	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
113	3526201	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	0	1	42121606	2000774	OMITIDO
114	3526201	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	0	1	51102200	OMITIDO	OMITIDO
115	3525028	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	0	1	51181708	OMITIDO	6505-80-0000333
116	3526005	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
117	3526005	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
118	3526005	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
119	3526201	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
120	3526005	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

COPIA CENAC MEDELLÍN

121	3526005	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
122	3525028	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	0	1	51121501	OMITIDO	OMITIDO
123	3526005	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	0	1	42121600	1555592	OMITIDO
124	3526005	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
125	3526005	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
126	3526005	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
127	3526005	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	0	1	42121600	1142077	OMITIDO
128	3526201	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	0	1	51111709	OMITIDO	OMITIDO
129	3526005	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	0	1	42121600	1643976	OMITIDO
130	3526005	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000296
131	3526005	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	0	1	42121600	1769465	OMITIDO
132	3526005	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	42121600	1143144	OMITIDO
133	3526005	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
134	3526005	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
135	3526005	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
136	3526005	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
137	3526005	Triamcinolona acetonida 0,6 g,Excipientes c.s.	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
138	3526201	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
139	3527005	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	0	1	51201600	OMITIDO	OMITIDO
140	3526005	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	0	1	42121600	1753997	OMITIDO
141	3526005	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
142	3526005	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
143	3526005	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG;	FRASCO X 250 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML						
144	3526005	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
145	3526005	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
146	3526005	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	42121600	1399158	OMITIDO
147	3526005	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	0	1	42121600	2002799	OMITIDO
148	3526005	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
149	3526005	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1193505	OMITIDO
150	3526005	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado ..... 250 mg.	Frasco 15 ml	0	1	42121600	1772936	OMITIDO
151	3526005	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	0	1	42121600	1776839	OMITIDO
152	3526005	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
153	3526005	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	0	1	42121600	1142112	OMITIDO
154	3526005	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	GARRAFA 4 LITROS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
155	3526005	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
156	3526201	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
157	3526005	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	0	1	42121600	1498176	OMITIDO
158	3526005	Ácido Hipocloroso 0,045 mL	FRASCO X LITRO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
159	3526005	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
160	3526005	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
161	3526005	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	42121600	1896310	OMITIDO
162	3526005	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml	FRASCO X 100 ml.	0	1	42121600	1336573	OMITIDO
163	3526201	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	0	1	42121606	1210170	6505-80-0000323
164	3526005	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
165	3526005	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	0	1	42121600	1783418	OMITIDO
166	3526201	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	0	1	51191905	1020939	OMITIDO
167	3526005	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente	frasco x 50 ml	0	1	42121600	1342137	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml						
168	3526005	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
169	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BABESIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
170	3526005	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
171	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
172	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERHLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
173	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
174	3526005	(D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 - ml Engystol ampollas	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000321
175	3526005	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml - Clordent spray	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
176	3526005	Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos) - Enterogermina	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
177	3526005	Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol - Shampoo Keto clean	UNIDAD	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
178	3526005	Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g - Hemolitan	frasco 1 lt	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
179	3526005	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta - Clavamox tbs	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
180	3526005	Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0006015
181	3526005	Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
182	3526005	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
183	3526005	400 mg de pentoxifilina Excipientes: Cada comprimido contiene 23,33 mg de lactosa.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
184	3526005	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	0	1	42121600	1657847	OMITIDO
185	3526005	Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
186	3526005	Penicilina G Sódica 5.000.000 U.I. excipientes c.s.p	UNIDAD	0	1	42121600	1325594	OMITIDO
187	3526005	Referencia uds/ caja capacidad Øbase (mm) h (mm) Øint. boca (mm) EFW3-500-008 8 500 ml 105 175 46 - Matraz erlenmeyer	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
188	3526005	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg, Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg)	CAJA DE 3 TABLETAS	0	1	42121600	1718229	OMITIDO
189	3526005	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 430mg, Praziquantel 25mg, Ivermectina 0.18mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 2700mg	CAJA X 2 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
190	3526201	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO : Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 144mg, Praziquantel 50mg, Ivermectina 0.06mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 900mg	CAJA X 2 TABLETAS	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
191	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s.p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
192	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		composición: fluralaner (micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg						
193	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 10mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
194	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 20mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
195	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
196	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 30mg (12%) 0,25ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
197	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 60mg (12%) 0,5ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
198	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 120mg (12%) 1ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
199	3526005	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 240mg (12%) 2ml.	CAJA X 3 TUBOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
200	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 200 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	42121600	1679775	OMITIDO
201	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 100 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
202	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
203	3526005	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 365,90mg, Metronidazol 250mg, Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
204	3526005	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 182,5mg, Metronidazol 125mg, Excipientes csp 1 tableta de 517mg	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
205	3526005	Medicamento del grupo antibiotico Composición: Trimetroprim 80mg, Sulfadiazina 400mg, Excipientes 1 ml.	FCO X 50ML	0	1	42121600	1142077	6505-80-0000412
206	3526005	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Cefalexina (monohidrato) 300mg, Excipientes csp 720 mg	CAJA X 14 TABLETAS	0	1	42121600	1336573	OMITIDO
207	3526005	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Enrofloxacina 50mg, Excipientes csp 1 tab	CAJA POR 10 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
208	3526005	Medicamento analgesico, antinflamatorio, antipirético, composición: Meloxicam 1.5mg, Excipientes 1 ml	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	1761888	OMITIDO
209	3526005	Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
210	3526005	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 25mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
211	3526005	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 75mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
212	3526005	Medicamento antinflamatorio, analgésico, antipirético. Composición: Flunixin (como meglumina) 10mg, Vehículo csp 1 ml	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
213	3526005	Medicamento antinflamatorio glucocorticoide. Composición: Triamcinolona acetonida 6 mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
214	3526005	Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	1457999	OMITIDO
215	3525095	MEDICAMENTO HEMATINICO: Medicamentos del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con la siguiente Composición: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 15000 mcg,Vitamina K 250 mg,Pantotenato de Cálcio (vit.B5)1200 mg,Ác. Nicotínico 1200 mg,Ác. Fólico 5000 mg,Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg,Cobalto (proteinato de cobalto)100 mg,Cobre(proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc)5000 mg,Glucosa 200	FRASCO X 60ML	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		g,,Excipiente c.s.p.1000 g.**presentacion frasco por 60 ml**						
216	3526005	Medicamento del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.	FCO X 80GR	0	1	42121600	1020939	OMITIDO
217	3526005	Suplemento mineral vitaminico Composición: Acido folico 5.000.000mg, Cobalto 2.2500mg, Cobre 62.500mg, Hierro 4.930.5000mg, Glicerina 50.000, Metilparabeno 2.000.000mg, Pantotenato de Calcio 1.100.000mg, Propilparabeno 100.0000mg, Sacarina Sodica 2.450.0000mg, Vitamina B12 16.000.0000mcg, Vitamina b2 715.0000mg, Vitamina B3 1.100.0000mg, Vitamina B6 1.100.0000mg, Vitamina C 4.000.0000mg, Vitamina K3 125.0000mg, Zinc 900.0000mg, Sorbitol c.s.p. 1000ml	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	1020939	OMITIDO
218	3526005	Suplemento vitaminico y mineral Composición: Glucosamina 220.87mg, DL Metionina 52.2mg, Cistina HCL 8.35mg, Betaina 4.18, Histidina 4.18mg, Vitamina B6 8.35mg, Vitamina E 50% 6.261mg, Gluconato de Zinc 16.91mg, Gluconato de magnesio 10.46mg, Gluconato de manganeso 10.46mg, Clicinato de cobre 1.46mg, Selenito de Sodio 0.005mg,	BLISTER X 30 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	1020939	OMITIDO
219	3526005	Suplemento vitaminico y mineral Composición: D-glucosamina 140mg, Condroitin Sulfato A 150mg, Gluconato de cobre 3mg, Gluconato de Zinc 20mg, Selenito de sodio 0.005mg, Vitamina E 50mg, Aceite con alto contenido de acidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	0	1	42121600	1020939	OMITIDO
220	3526005	Medicamento del grupo hemostático con composición: Vitamina k (como MSB) 20 mg, Vitamina C 10mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	0	1	42121600	1555945	OMITIDO
221	3526005	Medicamento Suplemento Vitaminico y mineral Composición: Vitamina B1 1.500MG, VitaminaB12 2.000mcg, Vitamina B6 1.000mg, Pantotenato de calcio 1.000mg, Acido Apartico 3.1786,6mg, Acido Glutaminici 6.144,8mg, Alanina 7.085,6mg, Arginina 2.383,7mg, Betaina 10g, Cisteina 216mg, Fenilalanina 1.574,1mg, Glicina 15..808g, Histidina 1..209,2mg, Isoleucinq 678mg, L-carnitina 10g, Leucina 2.525,2mg, Lisina 10. 035g, Metionina 5.993,2mg, Prolina 9.059,8mg, Serina 440.7mg, Tirosina 431.1mg, Treonina 123.9mg, Triptofano 156mg, Valina 1.499,2mg, Glucosa 200g,	FRASCO X 125ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
222	3526005	Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
223	3526005	Medicamento inmunoestimulante. Composición: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,25 mg, Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 0,02 mg.	FRASCO X 10ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
224	3526005	Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de glicerilo 20 mg, Ecucaliptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
225	3526005	Medicamento mucolítico, antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
226	3526005	Medicamento anticonvulsivo. Composición: Diazepam 10mg/2ml. Ampolla	AMPOLLA X 2ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

COPIA CENAC MEDELLÍN

227	3526005	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
228	3526005	Medicamento del grupo gastroentéricos, antidiarreico. Composición: Diosmectita 3gr, glucosa monohidrato 0,74gr, sacarina sódica 0,007gr, vainillla 0,04gr.	CAJA X 10 SOBRES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
229	3526005	Medicamento del grupo gastroentericos, Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
230	3526005	Medicamento del grupo gastroentéricos. Composición: Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g,PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	CAJA X 10 SOBRES DE 10GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
231	3526005	Medicamento Hepatoprotector, tonico metabolico y promotor de crecimiento. Composición: Extracto de Capparis spinosa 6.8mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2mg, Extracto de tamarix gallica 1.6mg, Extracto de cassia occidentalis 1.6mg.	FRASCO X 110ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
232	3526005	Medicamento estimulante digestivo, antiflatulento y regulador Intestinal. Composición: Aceite de Anethum Graveolans 0.00162ml, Extracto de Tinospora Cordifolia 0.45mg, Extracto de piper logum 0.45mg, Extracto de Cichorium Intybus 0.45mg, extracto de Terminalia Chebula 0.45mg, Extracto de Achillea millefolium 0,45mg, Extracto de Tribulus Terrestris 0,45mg, Extracto de capparis spinosa. 0,45mg, Extracto de Emblica officinalis 0.45mg, Extracto de Elettaria Cardamomum 0.45mg, Extracto de Tamarix gallica 0.45mg, Extracto de boerhaavia diffusa 0.45mg.	FRASCO X 30ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
233	3526005	Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
234	3526005	Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
235	3526005	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402
236	3526005	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
237	3526201	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
238	3526005	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Ketoconazol 2%. Excipientes	FRASCO X 250ML	0	1	42121600	1498176	OMITIDO
239	3526005	Medicamento del grupo piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 3g, mentol 1g, alcanfor 5g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10g, Trementina 3g, Excipientes csp 100 g.	FRASCO X 250GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
240	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con composición alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g, Excipientes c.s.p 100 g, ungüento en presentación de 100 gr.	FRASCO X 100GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
241	3526005	Medicamento del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con composición: Mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g; guayacol 3.0 g; salicilato de metilo 10.0 g; trementina 3.0 g Excipientes 100.0 g.	FRASCO X 220GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
242	3526005	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie con composición Bacitracina de zinc 675.5 mg	FRASCO X 50GR	0	1	42121600	1267249	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		Neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g, Excipientes csp 100 g. ungüento en presentación de 50 gramos.						
243	3526005	Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	0	1	42121600	1336404	OMITIDO
244	3526005	Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000323
245	3526005	Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
246	3526005	Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
247	3526005	Medicamento Dermatologico en crema Composición: oxido de zinc y 20% aceites naturales de calendula, Arbol de Té libre de parabenos.	FRASCO X 500GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
248	3526005	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,	FRASCO X 100ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
249	3526005	Medicamento del grupo dermatologico Shampoo para pacientes atopicos Composición: tensioactivos suaves 10.00g, Extracto vegetal descongestivo 2.00g, Hidroxietil urea 2.00g, Proteinas cuaternarias de colageno hidrolizado 2.00g, queratina cuaternaria 1.00, Nanoesferas con Vitamina A,E, F. 1.00g, Complejo liquido 1.00g, EDTA disodico 0.10g.	FRASCO X 220ML	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
250	3526005	Liquido viscoso, transparente, incoloro, practicamente sin sabpr ni olor cuando estafrios. Libre de fluorescencia a la luz del dia; indicad com solvente, vehiculo oleaginoso	FRASCO X 500ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
251	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >10mg	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
252	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >20mg	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
253	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >30mg	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
254	3526005	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >40mg	AMPOLLA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
255	3526005	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 103.250mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 3.6mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
256	3526005	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 154.875mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 5.4mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
257	3526005	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada Comprimido de 458.888mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 16mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
258	3526005	Medicamento para piel. Composición: Azufre; granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua	BOLSA X 500GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

259	3526005	Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000293
260	3526005	Medicamento de uso ótico. Composición: Cada 100,0 g contiene: Clorhidrato de Ciprofloxacino 0,330g, Ketoconazol 1,00g, Acetonido de Fluocinolona 0,02g, Clorhidrato de Lidocaína 2,00g, Excipiente q.s. 100,00g.	FRASCO X 25 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
261	3526005	Medicamento de uso ótico. Composición: Glicerina Carbonatada	FRASCO X 30 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
262	3526005	Medicamento antibacteriano de uso ótico. Composición: Gentamicina (como sulfato) 3 mg, Betametasona valerato 1mg, Clotrimazol 10mg, Excipientes csp 1gr.	TUBO X 15GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402
263	3526005	Medicamento del grupo de los Homeopaticos; Composición: Brynia alba D6 111.1microlitros, Chelidonium majus D6 111.1micrlitros, Colocynthis D6 111.1microlitros, Filix mas D4 111.1microlitros, Leptandra Virginica D10111.1microlitros, Lycopodium Clavatum D6 111.1microlitros, Nux Vomica D6 111.1microlitros, Punica granatum D6 111.1microlitros, Veratrum album D6 111.1microlitros.	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
264	3526005	Medicamento desinfectante. Composición: Fenol (creosota SBT 30/18L) 15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml	GALON X 4 LITROS	0	1	42121600	1142796	OMITIDO
265	3526005	Medicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
266	3526005	Medicamento rehidratante reposición de electrolitos. Composición: Calcio 4.222mg/5.300mg, Cloro 318g, Magnesio 11g, Maltodextrina 150g, Potasio 59,6g, sodio 171g.	CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
267	3526201	COMPLEJO VITAMINICO: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	42121606	1189686	OMITIDO
268	3526005	locion dermatologica:cada 200 gr contiene vitamina a palmitato 70 mg,aloe vera 1 g,cera de abejas 10 g,esperma de ballena,10 g,excipientes csp 100 g, presentacion x 200 gramos	POTE X 200 GR	0	1	42121600	2002885	OMITIDO
269	3526005	medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
270	3526005	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
271	3526005	antibiotico de amplio espectro compuesto por enrofloxacina 100mg excipientes csp 1ml, presentacion x litro	FRASCO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
272	3526005	medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: tiamina 100,00 mg,riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg,piridoxina hcl 1,10 mg,cianocobalamina 0,84 mg niacinamida 0,34 mg,ácido pantoténico 0,155 mg,biotina 1,13 mg excipiente c.s.p 1ml en presentación x 1000 ml.	LITRO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
273	3526005	medicamentos del grupo analéptico estimulante respiratorio, de acuerdo la siguiente composición: doxapram, clorhidrato…. 20 mg.excipientes c.s. 1 ml.presentación x 10 ml.	FRASCO X10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
274	3526005	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la	FRASCO X 220 GRAMOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.						
275	3526005	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, demás preparaciones dermatológicas con la siguiente composición: flunixin meglumina 16.6 mg, (equivalente a flunixin base) 10 mg, excipientes c.s.p 1 ml., presentación x 50 ml.	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
276	3526005	medicamentos del grupo antimicrobiano,penicilina procainica, penicilina sodica, estreptomicina,penicilina g sódica 150.000 ui,penicilina g procaínica 150.000 ui,estreptomicina sulfato 0.3 g,cada frasco contiene: penicilina g sódica 4.000.000 u.i. penicilina g procaínica 4.000.000.u.i. streptomicina sulfato 8 g. diluyente estéril 21 ml.	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
277	3526005	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antimicóticos que contenga la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5 g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , presentación x 35 gramos	TUBO X 35 GRAMOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
278	3526201	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GRAMOS	0	1	42121600	1705506	OMITIDO
279	3526005	medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML	0	1	42121600	1209108	OMITIDO
280	3526005	medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemias, raquitismo). con la siguiente composicion cada 100 ml contienen: fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg excipientes, c.s.p. 120 ml	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
281	3526005	medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
282	3526005	medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	0	1	42121600	1209108	OMITIDO
283	3526005	productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: propoxur 9,4 g,excipientes cs 100 g	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
284	3526005	antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

COPIA CONTROLADA MEDELLÍN

285	3526005	toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	0	1	42121600	1164015	OMITIDO
286	3526005	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICO: alantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
287	3526005	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: D-fenotrina 0,45g jabon barra u. veter	JABON X 100 GRAMOS	0	1	42121600	1577797	OMITIDO
288	3526005	MEDICAMENTO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO: difenhidramina clorhid25mg amp10ml u.vet	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	1342137	OMITIDO
289	3526005	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO: dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	1761769	OMITIDO
290	3526005	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: fipronil 0.25% (0.25g) fco/100ml u veter	TARRO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6509-80-0000282
291	3526005	MEDICAMENTO DIURETICO: furosemida 50mg/ml fco 10ml u veterinari	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
292	3526005	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO: ivermectina 1% 10mg/ml amp 100ml u veter la presentacion es por 10 ml.	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	1142112	OMITIDO
293	3526005	MEDICAMENTO ANTIPULGAS: lefenuron 205.9mg tab u vet la presentacion es: blister por 6 tabletas	CAJA X 6 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
294	3526005	Medicamentos del grupo anticoccidial indicado en el tratamiento de la coccidiosis con composición: Toltrazuril 50 mg,Excipientes csp 1 ml, presentación x 100 ml. FRASCO X 100 ML 102	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
295	3526005	Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos Composición: Carbón activado, presentación por libra.	LIBRA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
296	3526201	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO: Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos con la siguiente composición: Maropitant citrato: 10 mg. Vehiculo c.s.p.: 1 ml. **presentacion frasco x 20 ml.**	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
297	3526005	Medicamentos del grupo Antihistamínico con composición: Loratadina 100 mg, Excipientes csp 1 ml, en presentación x 120 ml 68	FCO 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
298	3526201	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS: Medicamentos del grupo Anti infecciosos antimicrobiano con composición: cada tableta contiene: Cefadroxilo 200 mg, Excipientes c.s.p presentación caja de 2 blister x 10 tabletas. CAJA DE 2 BLISTER x 10 TABLETAS. CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	caja de 2 blister x 10 tabletas	0	1	51101500	OMITIDO	OMITIDO
299	3526005	Medicamentos del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
300	3526005	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición permetrina 95% 1 gramo, excipientes c.s.p. 100.0 g, presentación en jabón ectoparasiticida de 90 g. UNIDAD 130	UNIDAD	0	1	42121600	1718353	6840-80-0007341
301	3526005	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml. FRASCO	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
302	3526201	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: solución ótica de amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, de acuerdo la siguiente composición: Sulfiram 50 mg,Fosfomicina sódica 5 mg,Sulfato de neomicina,5 mg,Prednisolona sodio fosfato 2.5 mg,Clorhidrato de lidocaína 40 mg,Exipientes csp 1 ml, **presentación x 15 ml 80.**	FRASCO 15 ML	0	1	51101500	OMITIDO	6505-80-0000333
303	3526005	Medicamentos del grupo Piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación x 50 ml FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
304	3526005	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

COPIA MEDELLÍN

		mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO						
305	3526005	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
306	3526005	oxitetraciclina+bromhexin bromhexina 3 mg, clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg, xilocaína base 20 mg, presentacion frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
307	3526005	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml, presentación frasco x 120 ml	TARRO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
308	3526005	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora láctica,: Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.	SOBRE X 500 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
309	3526005	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
310	3526005	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	1498176	6505-80-0000323
311	3526005	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
312	3526005	LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402
313	3526005	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
314	3526005	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
315	3526005	ANTIHELMINTICO: COMPOSICION: FEBENDAZOL 25G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
316	3526005	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

COPIA CENAC MEDELLÍN

317	3526005	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
318	3526005	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	0	1	42121600	OMITIDO	6505-80-0000402
319	3526005	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10 , HEXOSAMINA DE E.COLI 2.5 UMOL. PRESENTACIÓN: ENVASES POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
320	3526005	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
321	3526005	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G	TUBO X 100 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
322	3526005	AEROSOL CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, REPELENTE, BACTERICIDA, LARVICIDA : COMPUESTO POR PROPOXUR, COUMAPHOS, SULFANILAMIDA. LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, BACTERICIDA, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE PRESENTACIÓN: LATA DE AEROSOL POR 300 ML	LATA X 300 ML	0	1	42121600	1720062	OMITIDO
323	3526005	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 60 G	FRASCO X 60 GR	0	1	42121600	1191938	OMITIDO
324	3526005	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR	0	1	42121600	1191938	OMITIDO
325	3526005	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
326	3526005	SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.	0	1	42121600	1298677	OMITIDO
327	3526005	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	TUBO X 30 ML	0	1	42121600	1163075	OMITIDO
328	3526005	ANESTÉSICO: COMPOSICION: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2G. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
329	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
330	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO

CENACMEDELLÍN

331	3526005	DESINFECTANTE ANTISEPTICO: A BASE DE YODO PRESENTACIÓN FRASCO X 120ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
332	3526005	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
333	3526005	VITAMINICO MINERAL: COMPOSICION: CACODILATO DESODIO 3G, TIAMINA 1G, RIBOFLAVINA 400MG, NIACINA 10G, PIRIDOXINA 500MG, CIANOCOBALAMINA 4MG, EXCIPIENTES 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCOS POR: 10 ML	FRASCO X 25 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
334	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 30ML COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG, TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG, HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
335	3526005	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN: FRASCO POR 30ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 1200MG, VITAMINA B12 1500 MCG, VITAMINA K3 250MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ACIDO FOLICO 5000MG, COBRE 500MG, COBALTO 100MG, HIERRO 4500MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	0	1	42121600	1043460	OMITIDO
336	3526005	ANTIMICOTICO: 200MG FLUCONAZOL (D.O.E.), 200 MG PRESENTACIÓN: BLISTER 4 TABLETAS	BLISTER X 4 TABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
337	3526005	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 1.34 ML	PIPETA X 1,34 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
338	3526005	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 2.68 ML	PIPETA X 2,68 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
339	3526005	ECTOPARASITICIDA:PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: JERINGA POR 4,02 ML	JERINGA X 4,02 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
340	3526005	ECTOPARASITICIDA: SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 6 ML	PIPETA X 6 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
341	3526005	ECTOPARASITICIDA SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 3.5 ML	PIPETA X 3,5 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
342	3526005	AGUA OXIGENADA PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

343	3526005	ALCOHOL PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
344	3526005	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
345	3526005	DEXAMETASONA 4MG/1ML DEXAMETASONA (D.O.E.) FOSFATO 4 MG (COMO DEXAMETASONA FOSFATO SODIO, 4,37 MG). PRESENTACIÓN:AMPOLLA	AMPOLLA	0	1	42121600	1336404	OMITIDO
346	3526005	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG. PRESENTACIÓN:FRASCO 100ML	FRASCO X 100 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
347	3526005	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA.10 MG PRESENTACIÓN:UNIDAD	AMPOLLA	0	1	42121600	1776839	OMITIDO
348	3526005	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	0	1	42121600	OMITIDO	6840-80-0007341
349	3526005	ENROFLOXACILINA: FRASCO 10ML ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO PRINCIPIO ACTIVO: ENROFLOXACINA 10 % PRESENTACION : FRASCO 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
350	3526005	Locion medicada: Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	0	1	42121600	1234107	6505-80-0000323
351	3526005	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	0	1	42121600	1219211	OMITIDO
352	3526005	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	0	1	42121600	1191971	OMITIDO
353	3526005	CUTAMYCON VF - : Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	0	1	42121600	1232089	OMITIDO
354	3526005	APETIL: Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosintesis de proteinas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	0	1	42121600	1232091	OMITIDO
355	3525095	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12 (cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml **En presentación por 100 ml.**	presentación por 100 ml.	0	1	51191905	OMITIDO	OMITIDO
356	3525095	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: cada tableta recubierta contiene 300 mg de sulfato ferroso desecado, como sulfato ferroso	blister x 10 tabletas	0	1	51142900	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		heptahidratado. (que corresponde a 64 mg de hierro elemental.) **presentación x blister x 10 tableta**						
357	3525099	Antibiotico: Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición: Doxiciclina mono hidrato equivalente a Doxiciclina 100 mg.Exipientes csp 500 mg, **presentación tabletas x 10 unds**	Tabletas x 10 unidades	0	1	51102200	OMITIDO	OMITIDO
358	3526005	El producto es auxiliar en el control de los vectores de la leishmaniosis por medio de la repelencia y mortalidad de Lutzomya. La utilización de Leevre auxilia, de manera indirecta, la prevención de la Dermatitis. Alérgica a la picadura de Pulgas (DAPP) y de infestación por vermes causada por el cestodo Dipylidium caninum, ambas derivadas de infestaciones por Ctenocephalides felis felis (pulgas). longipalpis.Cada 100 g contienen: Deltametrina ..... 4,00 g Propoxur ..... 12,00 g Excipientes c.s.p..... 100,00 g. Para perros de grande porte 63 cmS	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
359	3526005	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSIÓN	FRASCO X 15 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
360	3526005	AMOXICILINA 100MG- CLAVULANATO DE POTASIO 25MG	CAJA X 30 TAABLETAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
361	3525095	CALCIO CARBONATO 40 G L-METIONINA 2,5 GR L-LISINA 1,5 G COLINA CITRATO 1,5 G. L-CISTINA 1 G. TRISFOSFATO DE ADENOSINA 75 MG. MAGNESIO CARBONATO 30 MG. ÁCIDO FÓLICO 25 MG. VITAMINA B12 0,5 MG.	FRASCO X 80 GR	0	1	42121606	OMITIDO	OMITIDO
362	3526201	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml.	Gotero 5 Ml	0	1	42121606	OMITIDO	6505-80-0000322
363	3525099	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g	FRASCO X 50 GR	0	1	42121606	1267249	OMITIDO
364	3526005	Composición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg Agua destilada csp 1 ml	Frasco 20 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS - A-02-02-01-004-008-01
Identificación del Activo Fijo: ANEXO
Número del Activo Fijo: ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
365	3526005	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	2503856	OMITIDO
366	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42221504	2500216	OMITIDO
367	3526005	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	2500216	OMITIDO
368	3526005	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	2500216	OMITIDO
369	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42221504	2500216	OMITIDO
370	3526005	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	0	1	42121600	1400145	OMITIDO
371	3526005	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
372	3526005	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.						
373	3526005	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
374	3526005	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
375	3526005	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
376	3526005	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
377	3526005	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	0	1	42121600	2500453	OMITIDO
378	3526005	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	0	1	42121600	1512166	OMITIDO
379	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42142600	2501228	OMITIDO
380	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42142600	2501228	OMITIDO
381	3526005	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	2501228	OMITIDO
382	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	0	1	42142600	2501228	OMITIDO
383	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42142600	2503780	OMITIDO
384	3526005	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
385	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
386	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
387	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
388	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
389	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
390	3526005	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
391	3526005	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
392	3526005	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
393	3526005	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	0	1	42121600	2503026	OMITIDO
394	3526005	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
395	3526005	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
396	3526005	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
397	3526005	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
398	3526005	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
399	3526005	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
400	4815007	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
401	4815007	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	42121500	OMITIDO	OMITIDO
402	3526005	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	0	1	42121600	1901328	OMITIDO
403	3526005	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA * 100 UN	0	1	42121600	1901328	OMITIDO
404	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

405	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
406	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BRUCELLA AB	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
407	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
408	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
409	3526005	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRLICHIA	KIT X 10 PRUEBAS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
410	3526005	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
411	3526005	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
412	3526005	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
413	4815015	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	42142600	OMITIDO	OMITIDO
414	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
415	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro.	UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑO	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
416	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO : Campos Quirúrgicos Desechables con adhesivo, con fenestra sin refuerzo	BOLSA X 20 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
417	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales.con la siguiente descripción: test 4DX, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
418	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma..con la siguiente descripción: test de erlichia, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
419	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
420	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
421	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO hojas de bisturi para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K- 12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
422	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Mango de Bisturí No. 4	UNIDAD	0	1	42121600	1820088	OMITIDO
423	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - RECTA	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
424	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - CURVA	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
425	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Porta agujas 18cm	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
426	3526005	algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
427	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	CAJA POR 100 UNIDADS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
428		INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	CAJA POR 100 UNIDADS	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

COPIA CENAC MEDELLÍN

	3526005							
429	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO tapones heparinizados, presentacion caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADS	0	1	42121600	2503856	OMITIDO
430	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
431	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
432	3526005	Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
433	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
434	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
435	3526005	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Dispositivo desechable, reusable o automático, le ofrece la solución a través de una amplia gama, todos compatibles con las agujas, equipos alados y adaptador Luer .	PAQUETE X 10 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
436	3526005	Campo quirúrgico adhesivo. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm X 5 UN	PAQUETE X 5 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
437	3526005	GASA ESTERIL 7,5*7,5 PRESENTACIÓN:CAJA *20	CAJA X 20 UNIDADES	0	1	42121600	2502963	OMITIDO
438	3526005	ESPARADRAPO EN TELA 2*5 YDS PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2500417	OMITIDO
439	3526005	GASA ROLLO *CAJA 5YARDAS X UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2502963	OMITIDO
440	3526005	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
441	3526005	JERINGA DESECHABLE 20ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
442	3526005	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
443	3526005	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
444	3526005	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA PRESENTACION : UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
445	3526005	JERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
446	3526005	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
447	3526005	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	2501227	OMITIDO
448	3526005	BOLSA DE TRANSFUCION PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
449	3526005	SONDA ENDOTRAQUEAL NO. 8, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
450	3526005	AGUJA ESPINAL	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
451	3526005	AGUJA RECTA PARA SUTURA	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
452	3526005	AGUJA TRU CUT	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
453	3526005	AGUJAS CALIBRE 23 DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
454	3526005	CAMISA DE VACUTAINER	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
455	3526005	MANGA DE PALPACION ESTERIL	Unidad	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
456	3526005	SUTURA PROLENE # 3 CEROS,	Unidad	0	1	42121600	1230656	OMITIDO
457	3526005	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

CENAC MEDELLÍN

		descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad						
458	3526005	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura no absorbible prolene No 0, 1 y 2 presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
459	3526005	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral macro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: catéter venoso central.	UNIDAD	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO
460	3526005	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2501715	OMITIDO
461	3526005	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2501715	OMITIDO
462	3526005	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
463	3526005	VENDA DE TELA ELÁSTICA 5 YARDAS Fabricada con hilaza de algodón 100% .Rollo 5 yardas x 4 pulgadas	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
464	3526005	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5	UNIDAD	0	1	42121600	2500103	OMITIDO
465	3526005	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	0	1	42121600	OMITIDO	OMITIDO

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas por la entidad.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Para el presente proceso las condiciones adicionales de obligatorio cumplimiento, se encuentran determinadas en el numeral 7.2 del presente estudio previo.

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O DEL SERVICIO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento del marco jurídico establecido, se hace referencia al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los productos a adquirir pueden encontrarse tanto en el mercado nacional como internacional. En este sentido, la entidad se compromete a garantizar la participación de los oferentes de productos de origen nacional en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, sin menoscabo del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Asimismo, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del marco normativo, que trata sobre los "Incentivos en la contratación pública", y en observancia de lo establecido en la Ley 816 de 2003, que versa sobre la "Protección a la Industria Nacional", se establece que los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales, o aquellos considerados nacionales bajo el principio de trato nacional, no serán aplicables en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Por consiguiente, en el presente proceso de selección, se determina que no se implementará el mencionado incentivo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Esta medida se adopta con el fin de garantizar la transparencia, igualdad de condiciones y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales en materia de contratación pública

DECRETO 680 DE 2021 (junio 22).

CENAC-MEDELLÍN

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003, NO SON APLICABLES para el presente Proceso de Contratación, por tratarse de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

3.4 CODIFICACIÓN DE LOS BIENES EN EL SISTEMA UNSPSC.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

APLICA LOTE 1.

GRUPO	TITULO GRUPO	SEGMENTO	TITULO SEGMENTO	FAMILIA	TITULO FAMILIA	CLASE	TITULO CLASE	PRODUCTO	TITULO PRODUCTO
A	Material vivo animal y vegetal	10000000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10120000	Comida de Animales	10121800	Alimento para perros y gatos	**10121801** -	Comida Seca para Perros

APLICA LOTE 2.

GRUPO	TITULO GRUPO	SEGMENTO	TITULO SEGMENTO	FAMILIA	TITULO FAMILIA	CLASE	TITULO CLASE	PRODUCTO
B	Materias Primas	11000000	Material Mineral, Textil, Vegetal y Animal no Comestible	11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura	11121800	Fibras de Plantas	**11121802** -
E	Productos de Uso Final	42000000	Equipo medico, accesorios y suministros	42120000	Equipo y suministros veterinarios	42121600	Productos Veterinarios	42121600
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000	Medicamentos Anti-infecciones	5110150000	Antibióticos	5110150000
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000	Medicamentos Anti-infecciones	51101600	Amebicidas, tricomonacidas y Antiprotozoarios	**51101603**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000	Medicamentos Anti-infecciones	51101700	Antihelminticos, y otros Antiparasitarios	**51101717**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000	Medicamentos Anti-infecciones	51101800	Fungicidas	**51101805**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000	Medicamentos Anti-infecciones	51102200	Antiinfecciosos y Analgésicos Urinarios	51102200

CENAC MEDELLIN

GRUPO	TITULO GRUPO	SEGMENTO	TITULO SEGMENTO	FAMILIA	TITULO FAMILIA	CLASE	TITULO CLASE	PRODUCTO
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000	Medicamentos Anti-infecciones	51102600	Antibióticos Veterinarios	**51102601**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51100000	Medicamentos Anti-infecciones	51102700	Antisépticos	**51102707**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51110000	Agentes Antitumorales	51111700	Antibióticos Antineoplásicos	**51111709**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51120000	Medicamentos Cardiovasculares	51121500	Agentes Antiarritmia	-51121500
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51140000	Medicamentos para el Sistema Nervioso Central	51142100	Fármacos Antiinflamatorios no Esteroideos	**51142108**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51140000	Medicamentos para el Sistema Nervioso Central	51142100	Fármacos Antiinflamatorios no Esteroideos	**51142140**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51140000	Medicamentos para el Sistema Nervioso Central	51142900	Fármacos Anestésicos, Complementos relacionados y Analépticos	51142900
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51170000	Medicamentos que afectan al Sistema Gastrointestinal	51171700	Antidiarreicos	51171700
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51180000	Hormonas y Antagonistas Hormonales	51181700	Corticosteroides	**51181708**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51190000	Agentes que afectan el agua y los Electrolitos	51191600	Electrolitos	**51191601**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51190000	Agentes que afectan el agua y los Electrolitos	51191900	Suplementos Dietéticos y Productos de Terapia Alimenticia	**51191905**
E	Productos de Uso Final	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51200000	Medicamentos Inmunomoduladores	51201600	Vacunas, Antígenos y Toxoides	51201600

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La determinación de la modalidad de selección constituye una de las decisiones fundamentales de la etapa de planeación contractual, por cuanto de ella depende la aplicación del procedimiento previsto por el legislador para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal. En consecuencia, la escogencia de la modalidad de selección no corresponde a una decisión discrecional de la Entidad, sino a la aplicación de los presupuestos constitucionales, legales y reglamentarios definidos por el ordenamiento jurídico, los cuales deben analizarse integralmente frente a la naturaleza de la necesidad, el objeto contractual, las condiciones del mercado y el valor estimado de la contratación.

CENAC MEDELLIN

En este contexto, el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para alcanzar dichos fines, las entidades públicas deben adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias que les permitan disponer oportunamente de los bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. De igual manera, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mientras que el artículo 267 impone el deber de administrar los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad fiscal. Así mismo, el artículo 333 reconoce la libre competencia económica y obliga al Estado a impedir restricciones injustificadas a la participación de los agentes económicos, principio que en materia contractual se materializa mediante procedimientos que garanticen la pluralidad de oferentes y la igualdad de oportunidades.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En tal sentido, el artículo 3 dispone que la actividad contractual debe orientarse al cumplimiento de dichos fines; el artículo 24 desarrolla el principio de transparencia y exige que la escogencia del contratista se realice mediante los procedimientos previstos en la ley; el artículo 25 impone el deber de adelantar una adecuada planeación contractual mediante la identificación de la necesidad, el análisis del sector, la determinación del presupuesto oficial, la estimación de riesgos y la verificación de las condiciones del mercado; y el artículo 29, modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, desarrolla el principio de selección objetiva, conforme al cual la escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable para la Entidad con fundamento en criterios previamente definidos y verificables.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín adelantó la etapa de planeación mediante la identificación de la necesidad institucional, la elaboración de los estudios y documentos previos, el análisis del sector económico, la caracterización del mercado proveedor, la estimación del presupuesto oficial, la identificación y asignación de riesgos previsibles, la definición de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y la verificación de la disponibilidad presupuestal, con el propósito de establecer el mecanismo de adquisición que mejor satisficiera la necesidad institucional y garantizara el uso eficiente de los recursos públicos.

Como primera actuación dentro del análisis jurídico de procedencia del mecanismo de adquisición, la Entidad verificó la existencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios y de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos expedidos por dicha Agencia, según los cuales las entidades estatales obligadas deben verificar previamente si la necesidad identificada puede satisfacerse mediante alguno de estos instrumentos de compra agregada.

CENAC MEDELLÍN

Como parte del análisis de procedencia del mecanismo de adquisición y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.1.2.7** y **2.2.1.2.1.2.9** del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios y de Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si la necesidad identificada podía satisfacerse mediante alguno de los mecanismos de compra agregada previstos por el Sistema de Compra Pública. La normativa vigente impone a las entidades estatales el deber de verificar durante la etapa de planeación la existencia de estos instrumentos y determinar su aplicabilidad frente a la necesidad concreta que se pretende satisfacer.

Como resultado de dicha verificación, la Entidad evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender el objeto del presente proceso contractual. Respecto de los Instrumentos de Agregación de Demanda, se verificó la existencia de un catálogo que incorpora productos de sostenimiento canino; sin embargo, el análisis comparativo efectuado durante el estudio del sector evidenció que los precios ofertados mediante dicho instrumento resultan superiores a los valores obtenidos a través del estudio de mercado realizado por la Entidad para las mismas condiciones técnicas requeridas.

En consecuencia, la utilización del Instrumento de Agregación de Demanda no representa la alternativa más favorable para la administración, por cuanto su utilización implicaría una mayor erogación de recursos públicos frente a los precios identificados en el mercado mediante las cotizaciones y análisis económico efectuados durante la etapa de planeación. En observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación y valor por dinero que orientan el Sistema de Compra Pública, la Entidad concluyó que resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente que promueva la libre concurrencia de oferentes y permita obtener condiciones económicas más favorables para el Estado, sin afectar las condiciones técnicas ni la calidad de los bienes requeridos.

Superada esta verificación, la Entidad procedió a analizar las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concluyendo que el presente proceso no corresponde a los supuestos que habilitan la utilización de la contratación directa, por cuanto no se configura ninguna de las causales taxativamente previstas por el legislador; tampoco resulta procedente el concurso de méritos, dado que el objeto contractual no corresponde a servicios de consultoría o actividades de carácter intelectual; y la selección abreviada no es aplicable, en tanto el proceso no se enmarca en ninguno de los eventos específicos previstos para dicha modalidad. Así mismo, la modalidad de licitación pública resulta improcedente, toda vez que el legislador estableció un procedimiento especial para las contrataciones cuyo valor no supera el límite económico definido para la mínima cuantía, circunstancia que desplaza la aplicación de la regla general.

Como resultado de este análisis, la Entidad verificó que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación **no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía** establecida para el Ministerio de Defensa Nacional durante la respectiva vigencia fiscal, configurándose el presupuesto objetivo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, disposición que

CENAC MEDELLÍN

establece que las contrataciones cuyo valor no exceda dicho límite deberán adelantarse mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, independientemente de su objeto.

Esta modalidad se encuentra reglamentada en la Subsección 5 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual establece un procedimiento simplificado que garantiza la publicidad de la invitación pública a través del SECOP II, la libre participación de los interesados, la verificación objetiva de los requisitos habilitantes y la adjudicación al oferente que presente el menor precio, siempre que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas definidas por la Entidad, materializando de esta manera los principios de transparencia, publicidad, economía y selección objetiva.

Adicionalmente, como resultado del análisis del sector, la Entidad determinó que la necesidad institucional debía estructurarse mediante **dos (2) lotes independientes**, decisión que encuentra fundamento en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, disposiciones que promueven la división de los procesos de contratación en lotes cuando ello resulte técnica, jurídica y económicamente viable, con el propósito de fortalecer la competencia, facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas y ampliar la pluralidad de oferentes.

El análisis del sector permitió establecer que los bienes objeto del proceso pertenecen a dos mercados claramente diferenciados: el primero corresponde al suministro de alimento concentrado para caninos, caracterizado por una amplia oferta de fabricantes y distribuidores; el segundo comprende medicamentos, biológicos, material médico veterinario e insumos especializados, pertenecientes a un mercado regulado y de mayor especialización técnica y sanitaria. La estructuración por lotes permite adecuar los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, las garantías y la administración de riesgos a las características de cada segmento del mercado, promoviendo la participación de proveedores especializados y fortaleciendo la competencia sin afectar la unidad funcional del proceso.

Debe precisarse que esta decisión no configura un fraccionamiento indebido del contrato, puesto que responde a una única necesidad institucional, soportada en un solo estudio previo, una única apropiación presupuestal, un único procedimiento de selección y una misma finalidad pública. La división por lotes constituye una técnica de estructuración contractual orientada a optimizar la competencia, facilitar el acceso de proveedores especializados y mejorar las condiciones de ejecución del contrato, en armonía con los principios de eficiencia, economía y selección objetiva.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que el principio de planeación constituye un presupuesto de legalidad de la actividad contractual y exige que las entidades estatales sustenten adecuadamente la modalidad de selección escogida, con fundamento en la necesidad pública, las condiciones del mercado y los presupuestos previstos por el legislador. En igual sentido, ha precisado que la selección objetiva impone la aplicación estricta de las modalidades de selección definidas por la ley y

CENAC MEDELLÍN

que la estructuración por lotes es jurídicamente válida cuando responde a criterios técnicos, económicos y de competencia, sin perseguir la elusión de las reglas de selección aplicables.

En consecuencia, del análisis integral efectuado durante la etapa de planeación, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín concluye que, una vez descartada la procedencia de los Acuerdos Marco de Precios y de los Instrumentos de Agregación de Demanda por no satisfacer integralmente la necesidad institucional, y verificado el cumplimiento de los presupuestos objetivos previstos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la **modalidad de selección por Mínima Cuantía**, estructurada mediante **dos (2) lotes independientes**, constituye el mecanismo jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la pluralidad de oferentes, la libre competencia, la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

4.1 NORMAS APLICABLES.[39]

- Constitución Política de la República de Colombia

LEYES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1480 de 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.

[39] Consulta de vigencia de normas: https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/normatividad.html

CENAC MEDELLÍN

- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1564 de 2012 "**Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.** Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Ver sentencia C-748 de 2011. Ver Decreto 255 de 2022.
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- **Ley 1751 de 2015 "**Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1918 del 12 julio de 2018**, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1952 de 2019 "**Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019 "**Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2022 de 2020:** Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
- **Ley 2040 de fecha 27 julio 2020** "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2080 de 2021: "**Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2155 de 2022**. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen o adicionen y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

CENAC MEDELLÍN

- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley** 2277 **de 2022** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

DECRETOS:

- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio
- **Decreto 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 2609 del 14 diciembre de 2012**, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 103 del 20 de enero de 2015**. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1625 de 2016** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."*
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

CENAC MEDELLÍN

- **Decreto 1273 del 23 julio de 2018**, "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Titulo 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamento del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto1072 de 2015, Único Reglamento del Sector Trabajo".
- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 753 del 30 abril de 2019**, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto Ley 2106 del 2 noviembre de 2019**, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en al administración pública".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- **Decreto 579 de 2021** "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 310 de 2021** "Por el cual se reglamenta el articulo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1041 de 2022** "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica".
- **Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de

CENAC MEDELLIN

las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025** por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026** "Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026".
- **Decreto 287 del 19 de marzo de 2026** "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "**Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación**".**

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual modificar la parte III "*DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS"* y la *PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES"*.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Circular No. 2023496011154883 emitida por la Dirección de Contratación Regional Especializada del Ejercito Nacional, mediante la cual se emiten directrices en materia de publicidad documental.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente V3 de fecha 25 de septiembre de 2025.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

CENAC MEDELLÍN

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-24) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación (G-GPC-01)
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso al sistema de compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas de Colombia.
- Documento base para la aplicación del Umbral de MiPymes.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Políticas de Compra Publica Sostenible de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

- **Ley 101 de 1993** “Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero”.
- **Ley 1122 de 2007** Establece la competencia del INVIMA para evaluar riesgos y expedir medidas sanitarias relacionadas con alimentos**.**
- **Ley 1480 de 2011 “**Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1071 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo y Agropecuario, Pesquero y de desarrollo rural.
- **Decreto 2113 de 2017** *Por el cual se adiciona un Capítulo al Titulo 3 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.*
- **Ley 1774 de 2016**: Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones: establece, en su artículo 3 literal b, el principio de Bienestar Animal, según el cual en el cuidado de animales el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo: Que no sufran de hambre y sed, que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor, que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido, que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés, y que puedan manifestar su comportamiento natural.

CENAC MEDELLÍN

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Igualmente, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que:

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la*

CENAC MEDELLIN

forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*

8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

…
("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

4.3. CONVOCATORIA PÚBLICA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN PARA LAS MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

CENAC MEDELLÍN

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

(…)

Cabe precisar que, en el caso de procesos divididos por lotes, según el artículo 2.2.1.2.4.2.19 adicionado por el artículo 6 del Decreto 143 de 2023, el valor de referencia para determinar la procedencia de la limitación no es el del proceso global, sino el valor individual de cada lote o grupo. Esto significa que cada lote debe observar el límite de los US$125.000, sin perjuicio de que la sumatoria total del proceso supere dicho umbral.

UMBRAL 2026:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES	
US$	125.000
COL$	511.708.497

ANÁLISIS OBJETO CONTRACTUAL Y DIVISIÓN EN LOTES

Dentro de los requisitos exigidos por la regulación se encuentra que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia correspondiente y que se reciban las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso de selección, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinó que el umbral para la procedencia de las convocatorias limitadas a Mipyme corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

Realizado el análisis económico del presente proceso, se observa que los valores estimados de los lotes son los siguientes:

• **Lote No. 1:** ADQUISICIÓN DE ALIMENTO (CONCENTRADO) PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN., **por valor de $93.920.652.00**.

• **Lote No. 2:** SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, **por valor de $63.845.550.00**.

Al comparar dichos valores con el umbral vigente para la limitación a Mipyme, se evidencia que ambos lotes se encuentran por debajo del monto máximo establecido por la normativa, circunstancia que permite concluir que, desde el punto de vista económico, los dos lotes son susceptibles de ser limitados a Mipyme colombiana.

Adicionalmente, del análisis del sector realizado por la Entidad se evidencia la existencia de un número significativo de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización, fabricación, distribución y suministro de los bienes requeridos en ambos lotes, lo cual demuestra la capacidad del tejido empresarial Mipyme para atender las necesidades objeto de contratación.

En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente viable permitir la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme colombiana para los Lotes No. 1 y No. 2, toda vez que cumplen el requisito cuantitativo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, la limitación efectiva de la convocatoria procederá únicamente en el evento en que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a lo anterior y al hecho de que ambos lotes cumplen con el límite presupuestal previsto en la norma, procede jurídicamente establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas. Esta decisión encuentra soporte adicional en los objetivos de la Ley 2069 de 2020, que promueve el fortalecimiento del ecosistema empresarial, especialmente

CENAC MEDELLIN

de las Mipymes, así como en las políticas de contratación estatal dirigidas a la democratización del acceso a los procesos contractuales públicos.

Para el presente proceso de Selección de mínima cuantia, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES,** haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la invitación pública.

Debe precisarse que esta decisión **no obedece exclusivamente a la naturaleza jurídica de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN como entidad del orden nacional**, sino, principalmente, a los resultados del análisis técnico del sector y del mercado relevante, los cuales evidencian que la oferta de MiPymes con capacidad para ejecutar el objeto contractual tiene una cobertura nacional. En este sentido, la condición de entidad del orden nacional constituye un elemento de contexto institucional que armoniza con las conclusiones del estudio del sector, mas no el fundamento único de la decisión adoptada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo y los pliegos de condiciones. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

4.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYME NACIONAL LOTE No. 1 Y LOTE No. 2.

La Mipyme Nacional/Territorial debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado*

CENAC MEDELLÍN

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO No.14)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo termino para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3*. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA*.: Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para participar en el presente proceso de selección se realizara a través de la plataforma del SECOP II, para ello, los interesados deberán enviar un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO No. 14 de la invitación publica "SOLICITUD LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes para cada lote.

4.4 **FACTORES DE DESEMPATE:**

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 35 "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 que a su tenor establece:

CENAC MEDELLÍN

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación**: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

CENAC MEDELLÍN

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato y lo dispuesto en el decreto 287 de 2026.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

CENAC MEDELLÍN

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 287 de 2021 se deberá presentar como soporte:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año

CENAC MEDELLIN

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CENAC MEDELLÍN

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es

CENAC MEDELLIN

beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del

CENAC MEDELLÍN

literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

8.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal

CENAC MEDELLIN

o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

8.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

CENAC MEDELLÍN

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

11.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

11.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

CENAC MEDELLÍN

11.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA - Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, la entidad realizará un sorteo con balotas debidamente numeradas (el cual será previamente notificado al oferente) y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Esta audiencia se realizará de manera electrónica, teniendo en consideración que se cuenta con personas naturales y jurídicas ubicadas a nivel nacional y local.

CENAC MEDELLIN

La entidad por medio de un funcionario ingresará las balotas en la bolsa de tela, seguidamente, a través de otro funcionario extraerá las balotas. la cual se considerará como eliminada, este ejercicio será realizado hasta que en la bolsa de tela quede una sola balota, la cual será la seleccionada como ganadora.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PROCEDIMIENTO PARA DESEMPATE DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021:

En concordancia con la normativa previamente citada, a continuación, se señala el proceder de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate entre dos o más

CENAC MEDELLÍN

oferentes que resultaran en la posición, número uno (1) con precios exactamente iguales, en desarrollo del proceso de evaluación así:

1. El evaluador realizara el requerimiento respectivo mediante la plataforma SECOP II, a los oferentes que presentan empate con el fin de acreditar el criterio de desempate, lo cual se realizara de manera sucesiva y excluyente, El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados, estableciendo un (01) día hábil para allegar la documentación soporte acompañada con el formulario No. 15, el cual deberá ser presentado en cada criterio de desempate.
2. Así pues, el evaluador verificará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
   2.1. Una vez cumplido el plazo otorgado para su presentación no se aceptara la acreditación allegada con posterioridad.
   2.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad a la fecha establecida para allegar la documentación.
3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.
4. Si el empate es entre 2 postulaciones y una de ellas logra acreditar el primer criterio de desempate, el evaluador procederá a seleccionar dicha postulación en esta ronda[40]. Si el empate persiste, el evaluador continuará la verificación del segundo criterio de desempate y así sucesivamente hasta obtener el desempate correspondiente.
5. Si el empate es entre más de 2 postulaciones, el evaluador agotará los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener una única postulación ganadora en el desempate.
6. Si uno de los postulantes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda.
7. Si ninguno de los postulantes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate y la adjudicación del proceso.

CENAC MEDELLÍN

[40] Para efectos de esta convocatoria se entenderá como una **ronda** el tiempo que toma el evaluador para realizar el desempate de un grupo de proyectos empatados.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por Comando de Logística - Departamento de Logística CEDE4, se encuentran soportados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 11526 emitido el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026) que totalizado por los dos lotes es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($157.766.202,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones, para la adquisición de productos de sostenimiento canino y suministro de material veterinario, de acuerdo a lo consignado en el plan de necesidades, acorde a la partida asignada para cada semoviente y novedades informadas por cada unidad beneficiada, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

LOTE UNO: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS) hasta por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($93.920.652,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones**.**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR4-BR14-INDEPENDIENTES	$ 93.920.652,00
			TOTAL LOTE 1	**$ 93.920.652,00**

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal LOTE1 así́:

UNIDAD MENOR	RUBROS		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SOSTENIMIENTO)
	CANINO OPER.		A-02-02-01-002-003
VALOR POR RUBRO X CANINO			$ 211.533,00
LISTADO CANINOS			
BRIGADAS	UNIDAD		

CENAC MEDELLÍN

		CANTIDAD CANINOS	
BR04	BIOSP	14	$ 11.845.848,00
	BIOSP CURSO 135	6	$ 5.076.792,00
	BAPOM4	4	$ 3.384.528,00
	BAACA4	7	$ 5.922.924,00
	BASPC4	3	$ 2.538.396,00
	BIGIR	9	$ 7.615.188,00
	BINUT	6	$ 5.076.792,00
	BIPEB	10	$ 8.461.320,00
	GMCOR	4	$ 3.384.528,00
	GGORI	1	$ 846.132,00
BR14	BIBOM	7	$ 4.230.660,00
	BIBAR	8	$ 6.769.056,00
INDEPENDIENTES	BAFUR7	2	$ 1.692.264,00
	BIFER56	12	$ 10.153.584,00
	GMARD7	2	$ 1.692.264,00
	BIDEH7	5	$ 4.230.660,00
	BASAQ55	6	$ 5.076.792,00
	BACAT 1	7	$ 5.922.924,00
TOTAL		113	$ 93.920.652,00

LOTE DOS: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) hasta por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($63.845.550,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones.

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal LOTE2 así:

PRESUPUESTO SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026 -SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE Y DICIEMBRE				
UNIDAD MENOR	RUBROS		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MEDICAMENTOS	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (MATERIAL VETERINARIO)
	CANINO OPER.		A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-004-008
VALOR POR RUBRO X CANINO			$ 136.698,00	$ 5.181,00
UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDAD	CANTIDAD CANINOS		
BR04	BIOSP	14	$ 7.655.088,00	$ 290.136,00
	BIOSP CURSO 135	6	$ 3.280.752,00	$ 124.344,00
	BAPOM4	4	$ 2.187.168,00	$ 82.896,00
	BAACA4	7	$ 3.827.544,00	$ 145.068,00
	BASPC4	3	$ 1.640.376,00	$ 62.172,00
	BIGIR	9	$ 4.921.128,00	$ 186.516,00
	BINUT	6	$ 3.280.752,00	$ 124.344,00
	BIPEB	10	$ 5.467.920,00	$ 207.240,00
	GMCOR	4	$ 2.187.168,00	$ 82.896,00
	GGORI	1	$ 546.792,00	$ 20.724,00
BR14	BIBOM	7	$ 3.554.148,00	$ 134.706,00
	BIBAR	8	$ 4.374.336,00	$ 165.792,00
CENAC MEDELLÍN	BAFUR7	2	$ 1.093.584,00	$ 41.448,00
	BIFER56	12	$ 6.561.504,00	$ 248.688,00
	GMARD7	2	$ 1.093.584,00	$ 41.448,00
	BIDEH7	5	$ 2.733.960,00	$ 103.620,00

	BASAQ55	6	$ 3.280.752,00	$ 124.344,00
	BACAT1	7	$ 3.827.544,00	$ 145.068,00
TOTAL LOTE 2		**113**	**$ 61.514.100,00**	**$ 2.331.450,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11526

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmeortizb MERIELEN ORTIZ BRAVO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-3:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	11526	Fecha Registro:	2026-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	216.288.144,00	Valor Total Operaciones:	-58.521.942,00	Valor Actual.:	157.766.202,00	Saldo x Comprometer:	157.766.202,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11526	Fecha Registro:	2026-05-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2026-06-25		-40.757.100,00			
					2026-06-26		8.884.386,00			
					2026-06-26		-3.165.600,00			
					2026-07-10		-7.691.352,00			
					2026-07-10		1.269.198,00			
					2026-07-21		-1.692.264,00			
					2026-06-23	129.458.196,00	7.615.188,00			
					Total:	129.458.196,00	-35.537.544,00	93.920.652,00	93.920.652,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-25		-28.122.750,00			
					2026-06-26		5.741.316,00			
					2026-06-26		-2.174.150,00			
					2026-07-10		-3.057.412,00			
					2026-07-10		820.188,00			
					2026-07-21		-273.396,00			
					2026-06-23	83.659.176,00	4.921.128,00			
					Total:	83.659.176,00	-22.145.076,00	61.514.100,00	61.514.100,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-25		-1.058.850,00			
					2026-06-26		217.602,00			
					2026-06-26		-82.050,00			
					2026-07-01		800,00			
					2026-07-10		-124.064,00			
					2026-07-10		31.086,00			
					2026-07-21		-10.362,00			
					2026-06-23	3.170.772,00	186.516,00			
					Total:	3.170.772,00	-839.322,00	2.331.450,00	2.331.450,00	0,00

Página 1 de 2

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmeortizb MERIELEN ORTIZ BRAVO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-3:31 p. m.

Objeto:	De conformidad con el oficio Nro. 2026177022429183 se reduce el CDP, en razón a qye los caninos MACUIN y KENIA del BIBOM fueron dados de baja el 13 de abril y el canino BRENDA, se le aplico la eutanasia y BENGALA que se perdio en el area de operaciones el 19 de junio de 2026.

SP. MERIELEN ORTIZ BRAVO
Jefe de Presupuesto Cenac Medellín

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

5.2.1 COMPORTAMIENTO PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC REGIONAL MEDELLÍN posee precios históricos para la "**LOTE No. 1 ES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, Y PARA EL LOTE No. 2: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS)**", que aportan información para la realización y determinación de los precios del mercado, cuyos ítems poseen las mismas especificaciones técnicas del actual proceso contractual así:

Este comité calcula los valores monetarios equivalentes al año 2026 de los precios históricos obtenidos en el contrato No. 087-CENACMEDELLIN-2025 para Lote 1 y Lote 2, por medio de la inflación de cada año, adelantado bajo la modalidad de subasta inversa electrónica para elementos con las características similares a las del actual proceso, se calcula el valor equivalente en el presente estudio para cada uno de los ítems de cada vigencia anterior (Tabla 1), aplicando la siguiente fórmula, de acuerdo a la Guía de Elaboración de Estudios del Sector V3[41] , así :

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente $_t$: es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario $_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
Inflación $_{t-1}$: inflación (IPC) del año anterior.

Tabla 1. Valor de inflación de cada año

AÑO	INFLACIÓN
DICIEMBRE 2025	**5,10%**

Fuente: DANE - Índice de precios del consumido[42]

Se procede a calcular los precios históricos con la información calculada, así:

LOTE No. 1 ES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS).

A-02-02-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS									
ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	CONTRATO No. 087-CENACMEDELLIN-2025				VALOR PRESENTE PRECIO UNITARIO PROYECTADO 2026
					PRECIO UNITARIO BASE 2025	VALOR IVA DEL 5%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PRESENTE - PRECIO UNITARIO INFLACION	

[41] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3, Colombia Compra Eficiente 25/09/2025.
[42] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

CENAC MEDELLÍN

								5,10% DIC (2025)	
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENÍZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%.	bulto x 22,7 kg	1	$ 188.428,57	$ 9.421,43	$ 197.850,00	$ 207.940,00	$ 207.940,00

CENAC MEDELLÍN

LOTE No. 2: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS).

ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	CONTRATO No. 087-CENACMEDELLIN-2025			
					PRECIO UNITARIO BASE 2025	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PRESENTE 2026 - PRECIO UNITARIO INFLACION 5,10% DIC (2025)
1	42121600	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	$ 46.250,00	$ 0,00	$ 46.250,00	$ 48.609,00
2	42121600	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 MI	1	$ 43.750,00	$ 0,00	$ 43.750,00	$ 45.981,00
3	42121600	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	$ 53.450,00	$ 0,00	$ 53.450,00	$ 56.176,00

4	42121600	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	1	$ 53.150,00	$ 0,00	$ 53.150,00	$ 55.861,00
5	51121501	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1	$ 57.350,00	$ 0,00	$ 57.350,00	$ 60.275,00
6	42121600	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	1	$ 15.550,00	$ 0,00	$ 15.550,00	$ 16.343,00
7	42121600	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	$ 69.850,00	$ 0,00	$ 69.850,00	$ 73.412,00
8	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 22.150,00	$ 0,00	$ 22.150,00	$ 23.280,00
9	42121606	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	$ 33.350,00	$ 0,00	$ 33.350,00	$ 35.051,00
10	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	$ 54.450,00	$ 0,00	$ 54.450,00	$ 57.227,00
11	42121600	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	$ 52.050,00	$ 0,00	$ 52.050,00	$ 54.705,00
12	42121600	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	1	$ 76.950,00	$ 0,00	$ 76.950,00	$ 80.874,00
13	11121802	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	$ 21.050,00	$ 0,00	$ 21.050,00	$ 22.124,00
14	42121600	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 14.050,00	$ 0,00	$ 14.050,00	$ 14.767,00
15	42121600	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 173.450,00	$ 0,00	$ 173.450,00	$ 182.296,00
16	42121600	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	$ 43.850,00	$ 0,00	$ 43.850,00	$ 46.086,00
17	42121600	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G,	GARRAFA X 1 LITRO	1	$ 194.550,00	$ 0,00	$ 194.550,00	$ 204.472,00
18	42121600	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	1	$ 118.450,00	$ 0,00	$ 118.450,00	$ 124.491,00
19	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	$ 61.950,00	$ 0,00	$ 61.950,00	$ 65.109,00
20	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	$ 90.750,00	$ 0,00	$ 90.750,00	$ 95.378,00
21	42121600	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	$ 127.250,00	$ 0,00	$ 127.250,00	$ 133.740,00
22	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 13.850,00	$ 0,00	$ 13.850,00	$ 14.556,00
23	51101500	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	$ 9.550,00	$ 0,00	$ 9.550,00	$ 10.037,00
24	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	$ 41.350,00	$ 0,00	$ 41.350,00	$ 43.459,00
25	42121600	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	1	$ 4.550,00	$ 0,00	$ 4.550,00	$ 4.782,00
26	42121600	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 43.950,00	$ 0,00	$ 43.950,00	$ 46.191,00
27	42121600	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	1	$ 362.050,00	$ 0,00	$ 362.050,00	$ 380.515,00
28	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	1	$ 143.550,00	$ 0,00	$ 143.550,00	$ 150.871,00
29	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	$ 101.750,00	$ 0,00	$ 101.750,00	$ 106.939,00
30	42121600	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 322.550,00	$ 0,00	$ 322.550,00	$ 339.000,00
31	42121600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	1	$ 53.476,19	$ 2.673,81	$ 56.150,00	$ 59.014,00
32	42121600	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	1	$ 16.848,74	$ 3.201,26	$ 20.050,00	$ 21.073,00
33	42121600	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 152.450,00	$ 0,00	$ 152.450,00	$ 160.225,00
34	51102200	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 28.450,00	$ 0,00	$ 28.450,00	$ 29.901,00

COPIA CENAC MEDELLÍN

35	42121600	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	1	$ 106.650,00	$ 0,00	$ 106.650,00	$ 112.089,00
36	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1	$ 41.450,00	$ 0,00	$ 41.450,00	$ 43.564,00
37	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	$ 88.150,00	$ 0,00	$ 88.150,00	$ 92.646,00
38	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	$ 30.750,00	$ 0,00	$ 30.750,00	$ 32.318,00
39	51102707	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X 1 LT	1	$ 122.550,00	$ 0,00	$ 122.550,00	$ 128.800,00
40	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	1	$ 360.750,00	$ 0,00	$ 360.750,00	$ 379.148,00
41	51102707	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	$ 26.250,00	$ 0,00	$ 26.250,00	$ 27.589,00
42	51102700	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 43.750,00	$ 0,00	$ 43.750,00	$ 45.981,00
43	42121600	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	1	$ 27.350,00	$ 0,00	$ 27.350,00	$ 28.745,00
44	51101805	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	$ 55.150,00	$ 0,00	$ 55.150,00	$ 57.963,00
45	51101603	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 107.650,00	$ 0,00	$ 107.650,00	$ 113.140,00
46	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	$ 13.850,00	$ 0,00	$ 13.850,00	$ 14.556,00
47	42121606	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	1	$ 124.350,00	$ 0,00	$ 124.350,00	$ 130.692,00
48	51102700	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1	$ 88.150,00	$ 0,00	$ 88.150,00	$ 92.646,00
49	42121600	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	1	$ 181.950,00	$ 0,00	$ 181.950,00	$ 191.229,00
50	51191601	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO X 500 ML	1	$ 35.650,00	$ 0,00	$ 35.650,00	$ 37.468,00
51	42121600	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	1	$ 24.650,00	$ 0,00	$ 24.650,00	$ 25.907,00
52	42121600	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	$ 56.050,00	$ 0,00	$ 56.050,00	$ 58.909,00
53	42121600	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	1	$ 30.950,00	$ 0,00	$ 30.950,00	$ 32.528,00
54	42121600	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	1	$ 42.750,00	$ 0,00	$ 42.750,00	$ 44.930,00
55	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	$ 105.150,00	$ 0,00	$ 105.150,00	$ 110.513,00
56	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	1	$ 78.250,00	$ 0,00	$ 78.250,00	$ 82.241,00
57	42121600	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	$ 76.350,00	$ 0,00	$ 76.350,00	$ 80.244,00
58	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 37.750,00	$ 0,00	$ 37.750,00	$ 39.675,00
59	42121600	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	1	$ 216.650,00	$ 0,00	$ 216.650,00	$ 227.699,00
60	42121600	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 166.550,00	$ 0,00	$ 166.550,00	$ 175.044,00
61	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	$ 22.950,00	$ 0,00	$ 22.950,00	$ 24.120,00
62	42121600	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 123.550,00	$ 0,00	$ 123.550,00	$ 129.851,00
63	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1	$ 56.050,00	$ 0,00	$ 56.050,00	$ 58.909,00
64	51101717	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	$ 127.650,00	$ 0,00	$ 127.650,00	$ 134.160,00
65	51102601	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 63.050,00	$ 0,00	$ 63.050,00	$ 66.266,00
66	42121600	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRACO * 50 ML	1	$ 42.250,00	$ 0,00	$ 42.250,00	$ 44.405,00

CENAC MEDELLÍN

67	42121600	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 45.550,00	$ 0,00	$ 45.550,00	$ 47.873,00
68	42121606	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	$ 96.250,00	$ 0,00	$ 96.250,00	$ 101.159,00
69	42121600	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	1	$ 17.950,00	$ 0,00	$ 17.950,00	$ 18.865,00
70	42121600	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	$ 62.750,00	$ 0,00	$ 62.750,00	$ 65.950,00
71	42121600	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	1	$ 72.150,00	$ 0,00	$ 72.150,00	$ 75.830,00
72	42121606	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	$ 146.750,00	$ 0,00	$ 146.750,00	$ 154.234,00
73	42121600	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	1	$ 50.150,00	$ 0,00	$ 50.150,00	$ 52.708,00
74	42121606	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	$ 91.650,00	$ 0,00	$ 91.650,00	$ 96.324,00
75	42121600	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 61.750,00	$ 0,00	$ 61.750,00	$ 64.899,00
76	42121606	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 49.550,00	$ 0,00	$ 49.550,00	$ 52.077,00
77	42121600	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	1	$ 53.950,00	$ 0,00	$ 53.950,00	$ 56.701,00
78	42121600	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	$ 33.150,00	$ 0,00	$ 33.150,00	$ 34.841,00
79	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 49.050,00	$ 0,00	$ 49.050,00	$ 51.552,00
80	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 54.050,00	$ 0,00	$ 54.050,00	$ 56.807,00
81	42121600	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS).	1	$ 120.428,57	$ 6.021,43	$ 126.450,00	$ 132.899,00
82	42121600	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	1	$ 102.050,00	$ 0,00	$ 102.050,00	$ 107.255,00
83	42121600	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	1	$ 41.050,00	$ 0,00	$ 41.050,00	$ 43.144,00
84	42121600	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	1	$ 157.268,91	$ 29.881,09	$ 187.150,00	$ 196.695,00
85	42121600	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 153.250,00	$ 0,00	$ 153.250,00	$ 161.066,00
86	51142108	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 69.350,00	$ 0,00	$ 69.350,00	$ 72.887,00
87	42121600	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	1	$ 26.450,00	$ 0,00	$ 26.450,00	$ 27.799,00
88	51102700	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1	$ 34.850,00	$ 0,00	$ 34.850,00	$ 36.627,00
89	42121600	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	1	$ 17.350,00	$ 0,00	$ 17.350,00	$ 18.235,00
90	42121600	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	$ 49.050,00	$ 0,00	$ 49.050,00	$ 51.552,00
91	42121600	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	$ 49.050,00	$ 0,00	$ 49.050,00	$ 51.552,00
92	42121600	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1	$ 16.250,00	$ 0,00	$ 16.250,00	$ 17.079,00
93	42121600	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 79.650,00	$ 0,00	$ 79.650,00	$ 83.712,00
94	51142140	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 32.350,00	$ 0,00	$ 32.350,00	$ 34.000,00
95	51142140	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	$ 4.550,00	$ 0,00	$ 4.550,00	$ 4.782,00
96	42121600	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450g	1	$ 115.750,00	$ 0,00	$ 115.750,00	$ 121.653,00
97	42121600	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	1	$ 60.550,00	$ 0,00	$ 60.550,00	$ 63.638,00
98	51101500	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	1	$ 19.950,00	$ 0,00	$ 19.950,00	$ 20.967,00
99	51101603	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	1	$ 93.250,00	$ 0,00	$ 93.250,00	$ 98.006,00
100	42121600	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	1	$ 21.550,00	$ 0,00	$ 21.550,00	$ 22.649,00
101	42121600	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	1	$ 6.250,00	$ 0,00	$ 6.250,00	$ 6.569,00
102	42121606	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	$ 37.350,00	$ 0,00	$ 37.350,00	$ 39.255,00

CENAC MEDELLIN

103	42121600	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	1	$ 64.850,00	$ 0,00	$ 64.850,00	$ 68.157,00
104	42121600	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	1	$ 87.350,00	$ 0,00	$ 87.350,00	$ 91.805,00
105	42121600	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	1	$ 97.550,00	$ 0,00	$ 97.550,00	$ 102.525,00
106	42121600	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	1	$ 1.350,00	$ 0,00	$ 1.350,00	$ 1.419,00
107	42121600	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	1	$ 68.650,00	$ 0,00	$ 68.650,00	$ 72.151,00
108	42121600	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	1	$ 42.450,00	$ 0,00	$ 42.450,00	$ 44.615,00
109	42121600	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluente.	1	$ 29.750,00	$ 0,00	$ 29.750,00	$ 31.267,00
110	42121600	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	1	$ 39.950,00	$ 0,00	$ 39.950,00	$ 41.987,00
111	42121600	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	1	$ 47.250,00	$ 0,00	$ 47.250,00	$ 49.660,00
112	42121600	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	$ 54.350,00	$ 0,00	$ 54.350,00	$ 57.122,00
113	42121606	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	$ 310.250,00	$ 0,00	$ 310.250,00	$ 326.073,00
114	51102200	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	1	$ 16.950,00	$ 0,00	$ 16.950,00	$ 17.814,00
115	51181708	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	$ 22.350,00	$ 0,00	$ 22.350,00	$ 23.490,00
116	42121600	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	$ 102.350,00	$ 0,00	$ 102.350,00	$ 107.570,00
117	42121600	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 40.450,00	$ 0,00	$ 40.450,00	$ 42.513,00
118	42121600	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	1	$ 109.250,00	$ 0,00	$ 109.250,00	$ 114.822,00
119	42121606	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	1	$ 334.450,00	$ 0,00	$ 334.450,00	$ 351.507,00
120	42121600	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	1	$ 65.850,00	$ 0,00	$ 65.850,00	$ 69.208,00
121	42121600	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	1	$ 28.150,00	$ 0,00	$ 28.150,00	$ 29.586,00
122	51121501	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	1	$ 32.350,00	$ 0,00	$ 32.350,00	$ 34.000,00
123	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	$ 5.350,00	$ 0,00	$ 5.350,00	$ 5.623,00
124	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	$ 5.250,00	$ 0,00	$ 5.250,00	$ 5.518,00
125	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	1	$ 22.950,00	$ 0,00	$ 22.950,00	$ 24.120,00

CENAC MEDELLÍN

126	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÓN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	1	$ 54.850,00	$ 0,00	$ 54.850,00	$ 57.647,00
127	42121600	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	1	$ 79.850,00	$ 0,00	$ 79.850,00	$ 83.922,00
128	51111709	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	1	$ 45.250,00	$ 0,00	$ 45.250,00	$ 47.558,00
129	42121600	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1	$ 40.950,00	$ 0,00	$ 40.950,00	$ 43.038,00
130	42121600	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	1	$ 128.250,00	$ 0,00	$ 128.250,00	$ 134.791,00
131	42121600	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 20.966,39	$ 3.983,61	$ 24.950,00	$ 26.222,00
132	42121600	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1	$ 60.450,00	$ 0,00	$ 60.450,00	$ 63.533,00
133	42121600	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 115.756,30	$ 21.993,70	$ 137.750,00	$ 144.775,00
134	42121600	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$ 10.210,08	$ 1.939,92	$ 12.150,00	$ 12.770,00
135	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	$ 164.050,00	$ 0,00	$ 164.050,00	$ 172.417,00
136	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	$ 1.850,00	$ 0,00	$ 1.850,00	$ 1.944,00
137	42121600	Triamcinolona acetonida 0,6 g,Excipientes c.s.	FRASCO X 20 ML	1	$ 105.950,00	$ 0,00	$ 105.950,00	$ 111.353,00
138	42121606	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	1	$ 51.450,00	$ 0,00	$ 51.450,00	$ 54.074,00
139	51201600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	$ 47.150,00	$ 0,00	$ 47.150,00	$ 49.555,00
140	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1	$ 37.250,00	$ 0,00	$ 37.250,00	$ 39.150,00
141	42121600	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	1	$ 10.882,35	$ 2.067,65	$ 12.950,00	$ 13.610,00
142	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3,5 g	1	$ 70.750,00	$ 0,00	$ 70.750,00	$ 74.358,00
143	42121600	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	$ 49.750,00	$ 0,00	$ 49.750,00	$ 52.287,00
144	42121600	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	$ 30.150,00	$ 0,00	$ 30.150,00	$ 31.688,00
145	42121600	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	1	$ 87.850,00	$ 0,00	$ 87.850,00	$ 92.330,00
146	42121600	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1	$ 125.050,00	$ 0,00	$ 125.050,00	$ 131.428,00
147	42121600	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	$ 126.650,00	$ 0,00	$ 126.650,00	$ 133.109,00
148	42121600	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	1	$ 31.950,00	$ 0,00	$ 31.950,00	$ 33.579,00
149	42121600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 125.750,00	$ 0,00	$ 125.750,00	$ 132.163,00
150	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado ..... 250 mg.	Frasco 15 ml	1	$ 15.550,00	$ 0,00	$ 15.550,00	$ 16.343,00
151	42121600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1	$ 35.950,00	$ 0,00	$ 35.950,00	$ 37.783,00
152	42121600	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	1	$ 106.850,00	$ 0,00	$ 106.850,00	$ 112.299,00
153	42121600	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	1	$ 39.350,00	$ 0,00	$ 39.350,00	$ 41.357,00
154	42121600	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	GARRAFA 4 LITROS	1	$ 158.250,00	$ 0,00	$ 158.250,00	$ 166.321,00
155	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	$ 47.850,00	$ 0,00	$ 47.850,00	$ 50.290,00
156	42121600	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1	$ 16.750,00	$ 0,00	$ 16.750,00	$ 17.604,00
157	42121600	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	$ 16.750,00	$ 0,00	$ 16.750,00	$ 17.604,00

CENAC MEDELLÍN

158	42121600	Ácido Hipocloroso 0,045 mL	FRASCO X LITRO	1	$ 187.150,00	$ 0,00	$ 187.150,00	$ 196.695,00
159	42121600	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	1	$ 33.250,00	$ 0,00	$ 33.250,00	$ 34.946,00
160	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	$ 100.650,00	$ 0,00	$ 100.650,00	$ 105.783,00
161	42121600	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	1	$ 119.350,00	$ 0,00	$ 119.350,00	$ 125.437,00
162	42121600	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml	FRASCO X 100 ml.	1	$ 136.350,00	$ 0,00	$ 136.350,00	$ 143.304,00
163	42121606	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	1	$ 56.950,00	$ 0,00	$ 56.950,00	$ 59.854,00
164	42121600	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	1	$ 105.350,00	$ 0,00	$ 105.350,00	$ 110.723,00
165	42121600	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	1	$ 182.950,00	$ 0,00	$ 182.950,00	$ 192.280,00
166	51191905	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	1	$ 39.150,00	$ 1.957,50	$ 41.107,50	$ 43.204,00
167	42121600	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	frasco x 50 ml	1	$ 39.650,00	$ 0,00	$ 39.650,00	$ 41.672,00
168	42121600	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	1	$ 116.596,64	$ 22.153,36	$ 138.750,00	$ 145.826,00
169	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BABESIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 365.950,00	$ 0,00	$ 365.950,00	$ 384.613,00
170	42121600	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 482.850,00	$ 0,00	$ 482.850,00	$ 507.475,00
171	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 416.250,00	$ 0,00	$ 416.250,00	$ 437.479,00
172	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERHLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 352.850,00	$ 0,00	$ 352.850,00	$ 370.845,00
173	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 415.550,00	$ 0,00	$ 415.550,00	$ 436.743,00
174	42121600	(D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 - ml Engystol ampollas	UNIDAD	1	$ 28.650,00	$ 0,00	$ 28.650,00	$ 30.111,00
175	42121600	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml - Clordent spray	UNIDAD	1	$ 36.250,00	$ 0,00	$ 36.250,00	$ 38.099,00
176	42121600	Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos) - Enterogermina	UNIDAD	1	$ 12.350,00	$ 0,00	$ 12.350,00	$ 12.980,00
177	42121600	Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol - Shampoo Keto clean	UNIDAD	1	$ 33.350,00	$ 0,00	$ 33.350,00	$ 35.051,00
178	42121600	Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g - Hemolitan	frasco 1 lt	1	$ 191.285,71	$ 9.564,29	$ 200.850,00	$ 211.093,00
179	42121600	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta - Clavamox tbs	UNIDAD	1	$ 5.550,00	$ 0,00	$ 5.550,00	$ 5.833,00
180	42121600	Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	TABLETA	1	$ 150,00	$ 0,00	$ 150,00	$ 158,00
181	42121600	Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	1	$ 36.850,00	$ 0,00	$ 36.850,00	$ 38.729,00
182	42121600	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	1	$ 24.450,00	$ 0,00	$ 24.450,00	$ 25.697,00
183	42121600	400 mg de pentoxifilina Excipientes: Cada comprimido contiene 23,33 mg de lactosa.	UNIDAD	1	$ 1.050,00	$ 0,00	$ 1.050,00	$ 1.104,00
184	42121600	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	$ 62.250,00	$ 0,00	$ 62.250,00	$ 65.425,00
185	42121600	Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)	UNIDAD	1	$ 24.250,00	$ 4.607,50	$ 28.857,50	$ 30.329,00
186	42121600	Penicilina G Sódica 5.000.000 U.I. excipientes c.s.p	UNIDAD	1	$ 6.450,00	$ 0,00	$ 6.450,00	$ 6.779,00
187	42121600	Referencia uds/ caja capacidad Øbase (mm) h (mm) Øint. boca (mm) EFW3-500-008 8 500 ml 105 175 46 - Matraz erlenmeyer	UNIDAD	1	$ 61.386,55	$ 11.663,44	$ 73.049,99	$ 76.776,00
188	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg,	CAJA DE 3 TABLETAS	1	$ 69.650,00	$ 0,00	$ 69.650,00	$ 73.202,00

CENACMEDELLÍN

		Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg)						
189	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 430mg, Praziquantel 25mg, Ivermectina 0.18mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 2700mg	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 78.450,00	$ 0,00	$ 78.450,00	$ 82.451,00
190	42121606	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO : Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 144mg, Praziquantel 50mg, Ivermectina 0.06mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 900mg	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 25.150,00	$ 0,00	$ 25.150,00	$ 26.433,00
191	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	1	$ 130.250,00	$ 0,00	$ 130.250,00	$ 136.893,00
192	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg	TABLETA	1	$ 138.650,00	$ 0,00	$ 138.650,00	$ 145.721,00
193	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 10mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	1	$ 159.750,00	$ 0,00	$ 159.750,00	$ 167.897,00
194	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 20mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	1	$ 166.450,00	$ 0,00	$ 166.450,00	$ 174.939,00
195	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	1	$ 178.250,00	$ 0,00	$ 178.250,00	$ 187.341,00
196	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 30mg (12%) 0,25ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
197	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 60mg (12%) 0,5ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 206.150,00	$ 0,00	$ 206.150,00	$ 216.664,00
198	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 120mg (12%) 1ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 198.650,00	$ 0,00	$ 198.650,00	$ 208.781,00
199	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 240mg (12%) 2ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 225.550,00	$ 0,00	$ 225.550,00	$ 237.053,00
200	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 200 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 74.350,00	$ 0,00	$ 74.350,00	$ 78.142,00
201	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 100 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 38.050,00	$ 0,00	$ 38.050,00	$ 39.991,00
202	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	1	$ 36.950,00	$ 0,00	$ 36.950,00	$ 38.834,00
203	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 365,90mg, Metronidazol 250mg, Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 92.250,00	$ 0,00	$ 92.250,00	$ 96.955,00
204	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 182,5mg, Metronidazol 125mg, Excipientes csp 1 tableta de 517mg	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 59.750,00	$ 0,00	$ 59.750,00	$ 62.797,00
205	42121600	Medicamento del grupo antibiotico Composición: Trimetroprim 80mg, Sulfadiazina 400mg, Excipientes 1 ml.	FCO X 50ML	1	$ 55.450,00	$ 0,00	$ 55.450,00	$ 58.278,00
206	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Cefalexina (monohidrato) 300mg, Excipientes csp 720 mg	CAJA X 14 TABLETAS	1	$ 69.550,00	$ 0,00	$ 69.550,00	$ 73.097,00
207	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Enrofloxacina 50mg, Excipientes csp 1 tab	CAJA POR 10 TABLETAS	1	$ 53.650,00	$ 0,00	$ 53.650,00	$ 56.386,00
208	42121600	Medicamento analgesico, antinflamatorio, antipirético, composición: Meloxicam 1.5mg, Excipientes 1 ml	FRASCO X 10ML	1	$ 41.950,00	$ 0,00	$ 41.950,00	$ 44.089,00
209	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML	1	$ 78.550,00	$ 0,00	$ 78.550,00	$ 82.556,00
210	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 25mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 271.350,00	$ 0,00	$ 271.350,00	$ 285.189,00
211	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 75mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 415.450,00	$ 0,00	$ 415.450,00	$ 436.638,00
212	42121600	Medicamento antinflamatorio, analgésico, antipirético. Composición: Flunixin (como meglumina) 10mg, Vehículo csp 1 ml	FRASCO X 10ML	1	$ 42.150,00	$ 0,00	$ 42.150,00	$ 44.300,00
213	42121600	Medicamento antinflamatorio glucocorticoide. Composición: Triamcinolona acetonida 6 mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	1	$ 50.150,00	$ 0,00	$ 50.150,00	$ 52.708,00
214	42121600	Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 75.190,48	$ 3.759,52	$ 78.950,00	$ 82.976,00
215	42121606	MEDICAMENTO HEMATINICO: Medicamentos del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con la siguiente Composición: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 15000 mcg,Vitamina K 250 mg,Pantotenato de Cálcio (vit.B5)1200 mg,Ác. Nicotínico 1200 mg,Ác. Fólico 5000 mg,Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg,Cobalto (proteinato de cobalto)100 mg,Cobre(proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc)5000 mg,Glucosa 200 g,,Excipiente c.s.p.1000 g.presentacion frasco por 60 ml	FRASCO X 60ML	1	$ 87.761,90	$ 4.388,10	$ 92.150,00	$ 96.850,00
216	42121600	Medicamento del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de	FCO X 80GR	1	$ 81.650,00	$ 0,00	$ 81.650,00	$ 85.814,00

CENAC MEDELLÍN

		Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.						
217	42121600	Suplemento mineral vitaminico Composición: Acido folico 5.000.000mg, Cobalto 2.2500mg, Cobre 62.500mg, Hierro 4.930.5000mg, Glicerina 50.000, Metilparabeno 2.000.000mg, Pantotenato de Calcio 1.100.000mg, Propilparabeno 100.0000mg, Sacarina Sodica 2.450.0000mg, Vitamina B12 16.000.0000mcg, Vitamina b2 715.0000mg, Vitamina B3 1.100.0000mg, Vitamina B6 1.100.0000mg, Vitamina C 4.000.0000mg, Vitamina K3 125.0000mg, Zinc 900.0000mg, Sorbitol c.s.p. 1000ml	FRASCO X 50ML	1	$ 63.095,24	$ 3.154,76	$ 66.250,00	$ 69.629,00
218	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: Glucosamina 220.87mg, DL Metionina 52.2mg, Cistina HCL 8.35mg, Betaina 4.18, Histidina 4.18mg, Vitamina B6 8.35mg, Vitamina E 50% 6.261mg, Gluconato de Zinc 16.91mg, Gluconato de magnesio 10.46mg, Gluconato de manganeso 10.46mg, Clicinato de cobre 1.46mg, Selenito de Sodio 0.005mg,	BLISTER X 30 COMPRIMIDOS	1	$ 149.550,00	$ 0,00	$ 149.550,00	$ 157.177,00
219	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: D-glucosamina 140mg, Condroitin Sulfato A 150mg, Gluconato de cobre 3mg, Gluconato de Zinc 20mg, Selenito de sodio 0.005mg, Vitamina E 50mg, Aceite con alto contenido de acidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	1	$ 90.966,39	$ 0,00	$ 90.966,39	$ 95.606,00
220	42121600	Medicamento del grupo hemostático con composición: Vitamina k (como MSB) 20 mg, Vitamina C 10mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	1	$ 36.950,00	$ 0,00	$ 36.950,00	$ 38.834,00
221	42121600	Medicamento Suplemento Vitaminico y mineral Composición: Vitamina B1 1.500MG, VitaminaB12 2.000mcg, Vitamina B6 1.000mg, Pantotenato de calcio 1.000mg, Acido Apartico 3.1786,6mg, Acido Glutaminici 6.144,8mg, Alanina 7.085,6mg, Arginina 2.383,7mg, Betaina 10g, Cisteina 216mg, Fenilalanina 1.574,1mg, Glicina 15..808g, Histidina 1..209,2mg, Isoleucinq 678mg, L-carnitina 10g, Leucina 2.525,2mg, Lisina 10. 035g, Metionina 5.993,2mg, Prolina 9.059,8mg, Serina 440.7mg, Tirosina 431.1mg, Treonina 123.9mg, Triptofano 156mg, Valina 1.499,2mg, Glucosa 200g,	FRASCO X 125ML	1	$ 90.714,29	$ 4.535,71	$ 95.250,00	$ 100.108,00
222	42121600	Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	1	$ 22.650,00	$ 0,00	$ 22.650,00	$ 23.805,00
223	42121600	Medicamento inmunoestimulante. Composición: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,25 mg, Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 0,02 mg.	FRASCO X 10ML	1	$ 159.850,00	$ 0,00	$ 159.850,00	$ 168.002,00
224	42121600	Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de glicerilo 20 mg, Ecucaliptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO X 120ML	1	$ 69.550,00	$ 0,00	$ 69.550,00	$ 73.097,00
225	42121600	Medicamento mucolítico, antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120ML	1	$ 20.250,00	$ 0,00	$ 20.250,00	$ 21.283,00
226	42121600	Medicamento anticonvulsivo. Composición: Diazepam 10mg/2ml. Ampolla	AMPOLLA X 2ML	1	$ 10.650,00	$ 0,00	$ 10.650,00	$ 11.193,00
227	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR	1	$ 136.550,00	$ 0,00	$ 136.550,00	$ 143.514,00
228	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos, antidiarreico. Composición: Diosmectita 3gr, glucosa monohidrato 0,74gr, sacarina sódica 0,007gr, vainillla 0,04gr.	CAJA X 10 SOBRES	1	$ 128.550,00	$ 0,00	$ 128.550,00	$ 135.106,00
229	42121600	Medicamento del grupo gastroentericos, Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50ML	1	$ 43.450,00	$ 0,00	$ 43.450,00	$ 45.666,00
230	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos. Composición: Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g,PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	CAJA X 10 SOBRES DE 10GR	1	$ 86.150,00	$ 0,00	$ 86.150,00	$ 90.544,00
231	42121600	Medicamento Hepatoprotector, tonico metabolico y promotor de crecimiento. Composición: Extracto de Capparis spinosa 6.8mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2mg, Extracto de tamarix gallica 1.6mg, Extracto de cassia occidentalis 1.6mg.	FRASCO X 110ML	1	$ 104.150,00	$ 0,00	$ 104.150,00	$ 109.462,00
232	42121600	Medicamento estimulante digestivo, antiflatulento y regulador Intestinal. Composición: Aceite de Anethum Graveolans 0.00162ml, Extracto de Tinospora Cordifolia 0.45mg, Extracto de piper logum 0.45mg, Extracto de	FRASCO X 30ML	1	$ 64.250,00	$ 0,00	$ 64.250,00	$ 67.527,00

CENAC MEDELLÍN

		Cichorium Intybus 0.45mg, extracto de Terminalia Chebula 0.45mg, Extracto de Achillea millefolium 0,45mg, Extracto de Tribulus Terrestris 0,45mg, Extracto de capparis spinosa. 0,45mg, Extracto de Emblica officinalis 0.45mg, Extracto de Elettaria Cardamomum 0.45mg, Extracto de Tamarix gallica 0.45mg, Extracto de boerhaavia diffusa 0.45mg.						
233	42121600	Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	1	$ 17.550,00	$ 0,00	$ 17.550,00	$ 18.445,00
234	42121600	Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML	1	$ 66.750,00	$ 0,00	$ 66.750,00	$ 70.154,00
235	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	1	$ 34.850,00	$ 0,00	$ 34.850,00	$ 36.627,00
236	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	1	$ 43.823,53	$ 8.326,47	$ 52.150,00	$ 54.810,00
237	42121606	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	1	$ 50.850,00	$ 0,00	$ 50.850,00	$ 53.443,00
238	42121600	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Ketoconazol 2%. Excipientes	FRASCO X 250ML	1	$ 66.250,00	$ 0,00	$ 66.250,00	$ 69.629,00
239	42121600	Medicamento del grupo piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 3g, mentol 1g, alcanfor 5g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10g, Trementina 3g, Excipientes csp 100 g.	FRASCO X 250GR	1	$ 88.750,00	$ 0,00	$ 88.750,00	$ 93.276,00
240	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con composición alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g, Excipientes c.s.p 100 g, ungüento en presentación de 100 gr.	FRASCO X 100GR	1	$ 64.750,00	$ 0,00	$ 64.750,00	$ 68.052,00
241	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con composición: Mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g; guayacol 3.0 g; salicilato de metilo 10.0 g; trementina 3.0 g Excipientes 100.0 g.	FRASCO X 220GR	1	$ 50.050,00	$ 0,00	$ 50.050,00	$ 52.603,00
242	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie con composición Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g, Excipientes csp 100 g. ungüento en presentación de 50 gramos.	FRASCO X 50GR	1	$ 33.050,00	$ 0,00	$ 33.050,00	$ 34.736,00
243	42121600	Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	1	$ 37.050,00	$ 0,00	$ 37.050,00	$ 38.940,00
244	42121600	Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	1	$ 40.150,00	$ 0,00	$ 40.150,00	$ 42.198,00
245	42121600	Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR	1	$ 140.550,00	$ 0,00	$ 140.550,00	$ 147.718,00
246	42121600	Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	1	$ 124.050,00	$ 0,00	$ 124.050,00	$ 130.377,00
247	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición: oxido de zinc y 20% aceites naturales de calendula, Arbol de Té libre de parabenos.	FRASCO X 500GR	1	$ 86.950,00	$ 0,00	$ 86.950,00	$ 91.384,00
248	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,	FRASCO X 100ML	1	$ 80.462,18	$ 15.287,81	$ 95.749,99	$ 100.633,00
249	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Shampoo para pacientes atopicos Composición: tensioactivos suaves 10.00g, Extracto vegetal descongestivo 2.00g, Hidroxietil urea 2.00g, Proteinas cuaternarias de colageno hidrolizado 2.00g, queratina cuaternaria 1.00, Nanoesferas con Vitamina A,E, F. 1.00g, Complejo liquido 1.00g, EDTA disodico 0.10g.	FRASCO X 220ML	1	$ 115.336,13	$ 21.913,86	$ 137.249,99	$ 144.250,00
250	42121600	Liquido viscoso, transparente, incoloro, practicamente sin sabpr ni olor cuando estafrios. Libre de fluorescencia a la luz del dia; indicad com solvente, vehiculo oleaginoso	FRASCO X 500ML	1	$ 25.588,24	$ 4.861,77	$ 30.450,01	$ 32.003,00
251	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >10mg	AMPOLLA	1	$ 191.350,00	$ 0,00	$ 191.350,00	$ 201.109,00
252	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >20mg	AMPOLLA	1	$ 191.350,00	$ 0,00	$ 191.350,00	$ 201.109,00
253	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >30mg	AMPOLLA	1	$ 266.050,00	$ 0,00	$ 266.050,00	$ 279.619,00

CENAC MEDELLÍN

254	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >40mg	AMPOLLA	1	$ 400.650,00	$ 0,00	$ 400.650,00	$ 421.083,00
255	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 103.250mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 3.6mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	1	$ 217.650,00	$ 0,00	$ 217.650,00	$ 228.750,00
256	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 154.875mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 5.4mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	1	$ 267.650,00	$ 0,00	$ 267.650,00	$ 281.300,00
257	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada Comprimido de 458.888mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 16mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	1	$ 299.750,00	$ 0,00	$ 299.750,00	$ 315.037,00
258	42121600	Medicamento para piel. Composición: Azufre; granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua	BOLSA X 500GR	1	$ 6.250,00	$ 0,00	$ 6.250,00	$ 6.569,00
259	42121600	Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	$ 80.950,00	$ 0,00	$ 80.950,00	$ 85.078,00
260	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Cada 100,0 g contiene: Clorhidrato de Ciprofloxacino 0,330g, Ketoconazol 1,00g, Acetonido de Fluocinolona 0,02g, Clorhidrato de Lidocaína 2,00g, Excipiente q.s. 100,00g.	FRASCO X 25 ML	1	$ 75.050,00	$ 0,00	$ 75.050,00	$ 78.878,00
261	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Glicerina Carbonatada	FRASCO X 30 ML	1	$ 8.529,41	$ 1.620,59	$ 10.150,00	$ 10.668,00
262	42121600	Medicamento antibacteriano de uso ótico. Composición: Gentamicina (como sulfato) 3 mg, Betametasona valerato 1mg, Clotrimazol 10mg, Excipientes csp 1gr.	TUBO X 15GR	1	$ 55.450,00	$ 0,00	$ 55.450,00	$ 58.278,00
263	42121600	Medicamento del grupo de los Homeopaticos; Composición: Brynia alba D6 111.1microlitros, Chelidonium majus D6 111.1micrlitros, Colocynthis D6 111.1microlitros, Filix mas D4 111.1microlitros, Leptandra Virginica D10111.1microlitros, Lycopodium Clavatum D6 111.1microlitros, Nux Vomica D6 111.1microlitros, Punica granatum D6 111.1microlitros, Veratrum album D6 111.1microlitros.	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	1	$ 140.950,00	$ 0,00	$ 140.950,00	$ 148.138,00
264	42121600	Medicamento desinfectante. Composición: Fenol (creosota SBT 30/18L) 15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml	GALON X 4 LITROS	1	$ 241.050,00	$ 0,00	$ 241.050,00	$ 253.344,00
265	42121600	Medicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML	1	$ 6.850,00	$ 0,00	$ 6.850,00	$ 7.199,00
266	42121600	Medicamento rehidratante reposición de electrolitos. Composición: Calcio 4.222mg/5.300mg, Cloro 318g, Magnesio 11g, Maltodextrina 150g, Potasio 59,6g, sodio 171g.	CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	1	$ 75.450,00	$ 3.772,50	$ 79.222,50	$ 83.263,00
267	42121606	COMPLEJO VITAMINICO: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 105.150,00	$ 0,00	$ 105.150,00	$ 110.513,00
268	42121600	locion dermatologica:cada 200 gr contiene vitamina a palmitato 70 mg,aloe vera 1 g,cera de abejas 10 g,esperma de ballena,10 g,excipientes csp 100 g, presentacion x 200 gramos	POTE X 200 GR	1	$ 50.550,00	$ 0,00	$ 50.550,00	$ 53.128,00
269	42121600	medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	$ 198.250,00	$ 0,00	$ 198.250,00	$ 208.361,00
270	42121600	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	1	$ 47.350,00	$ 0,00	$ 47.350,00	$ 49.765,00
271	42121600	antibiotico de amplio espectro compuesto por enrofloxacina 100mg excipientes csp 1ml, presentacion x litro	FRASCO	1	$ 102.850,00	$ 0,00	$ 102.850,00	$ 108.095,00
272	42121600	medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: tiamina 100,00 mg,riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg,piridoxina hcl 1,10 mg,cianocobalamina 0,84 mg niacinamida 0,34 mg,ácido pantoténico 0,155 mg,biotina 1,13 mg excipiente c.s.p 1ml en presentación x 1000 ml.	LITRO	1	$ 88.750,00	$ 0,00	$ 88.750,00	$ 93.276,00
273	42121600	medicamentos del grupo analéptico estimulante respiratorio, de acuerdo la siguiente composición: doxapram, clorhidrato…. 20 mg.excipientes c.s. 1 ml.presentación x 10 ml.	FRASCO X10 ML	1	$ 166.150,00	$ 0,00	$ 166.150,00	$ 174.624,00
274	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.	FRASCO X 220 GRAMOS	1	$ 108.150,00	$ 0,00	$ 108.150,00	$ 113.666,00
275	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, demás preparaciones dermatológicas con la siguiente composición: flunixin meglumina 16.6 mg,	FRASCO X 50 ML	1	$ 128.550,00	$ 0,00	$ 128.550,00	$ 135.106,00

CENAC MEDELLÍN

		(equivalente a flunixin base) 10 mg, excipientes c.s.p 1 ml., presentación x 50 ml.						
276	42121600	medicamentos del grupo antimicrobiano,penicilina procainica, penicilina sodica, estreptomicina,penicilina g sódica 150.000 ui,penicilina g procaínica 150.000 ui,estreptomicina sulfato 0.3 g,cada frasco contiene: penicilina g sódica 4.000.000 u.i. penicilina g procaínica 4.000.000.u.i. streptomicina sulfato 8 g. diluyente estéril 21 ml.	FRASCO X 20 ML	1	$ 50.650,00	$ 0,00	$ 50.650,00	$ 53.233,00
277	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antimicóticos que contenga la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5 g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , presentación x 35 gramos	TUBO X 35 GRAMOS	1	$ 30.150,00	$ 0,00	$ 30.150,00	$ 31.688,00
278	42121600	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GRAMOS	1	$ 38.250,00	$ 0,00	$ 38.250,00	$ 40.201,00
279	42121600	medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML	1	$ 25.050,00	$ 0,00	$ 25.050,00	$ 26.328,00
280	42121600	medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemias, raquitismo). con la siguiente composicion cada 100 ml contienen: fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg excipientes, c.s.p. 120 ml	FRASCO X 120 ML	1	$ 36.550,00	$ 0,00	$ 36.550,00	$ 38.414,00
281	42121600	medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	$ 13.050,00	$ 0,00	$ 13.050,00	$ 13.716,00
282	42121600	medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	1	$ 15.650,00	$ 0,00	$ 15.650,00	$ 16.448,00
283	42121600	productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: propoxur 9,4 g,excipientes cs 100 g	UNIDAD	1	$ 72.150,00	$ 0,00	$ 72.150,00	$ 75.830,00
284	42121600	antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 48.250,00	$ 0,00	$ 48.250,00	$ 50.711,00
285	42121600	toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	$ 20.546,22	$ 3.903,78	$ 24.450,00	$ 25.697,00
286	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICO: alantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS	1	$ 60.650,00	$ 0,00	$ 60.650,00	$ 63.743,00
287	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: D-fenotrina 0,45g jabon barra u. veter	JABON X 100 GRAMOS	1	$ 17.450,00	$ 0,00	$ 17.450,00	$ 18.340,00
288	42121600	MEDICAMENTO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO: difenhidramina clorhid25mg amp10ml u.vet	FRASCO X 10 ML	1	$ 22.150,00	$ 0,00	$ 22.150,00	$ 23.280,00
289	42121600	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO: dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ML	1	$ 32.750,00	$ 0,00	$ 32.750,00	$ 34.420,00
290	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: fipronil 0.25% (0.25g) fco/100ml u veter	TARRO X 100 ML	1	$ 40.350,00	$ 0,00	$ 40.350,00	$ 42.408,00
291	42121600	MEDICAMENTO DIURETICO: furosemida 50mg/ml fco 10ml u veterinari	FRASCO X 10 ML	1	$ 34.950,00	$ 0,00	$ 34.950,00	$ 36.732,00
292	42121600	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO: ivermectina 1% 10mg/ml amp 100ml u veter la presentacion es por 10 ml.	FRASCO X 10 ML	1	$ 9.550,00	$ 0,00	$ 9.550,00	$ 10.037,00
293	42121600	MEDICAMENTO ANTIPULGAS: lefenuron 205.9mg tab u vet la presentacion es: blister por 6 tabletas	CAJA X 6 TABLETAS	1	$ 77.650,00	$ 0,00	$ 77.650,00	$ 81.610,00
294	42121600	Medicamentos del grupo anticoccidial indicado en el tratamiento de la coccidiosis con composición: Toltrazuril 50 mg,Excipientes csp 1 ml, presentación x 100 ml. FRASCO X 100 ML 102	FRASCO X 100 ML	1	$ 91.850,00	$ 0,00	$ 91.850,00	$ 96.534,00
295	42121600	Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos Composición: Carbón activado, presentación por libra.	LIBRA	1	$ 24.663,87	$ 4.686,14	$ 29.350,01	$ 30.847,00
296	42121600	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO: Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para	FRASCO X 20 ML	1	$ 211.350,00	$ 0,00	$ 211.350,00	$ 222.129,00

CENAC MEDELLÍN

		la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos con la siguiente composición: Maropitant citrato: 10 mg. Vehiculo c.s.p.: 1 ml. presentacion frasco x 20 ml.						
297	42121600	Medicamentos del grupo Antihistamínico con composición: Loratadina 100 mg, Excipientes csp 1 ml, en presentación x 120 ml 68	FCO 120 ML	1	$ 12.550,00	$ 0,00	$ 12.550,00	$ 13.190,00
298	51101500	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS: Medicamentos del grupo Anti infecciosos antimicrobiano con composición: cada tableta contiene: Cefadroxilo 200 mg, Excipientes c.s.p presentación caja de 2 blister x 10 tabletas. CAJA DE 2 BLISTER x 10 TABLETAS. CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	caja de 2 blister x 10 tabletas	1	$ 83.250,00	$ 0,00	$ 83.250,00	$ 87.496,00
299	42121600	Medicamentos del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA 10 ML	1	$ 18.950,00	$ 0,00	$ 18.950,00	$ 19.916,00
300	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición permetrina 95% 1 gramo, excipientes c.s.p. 100.0 g, presentación en jabón ectoparasiticida de 90 g. UNIDAD 130	UNIDAD	1	$ 11.750,00	$ 0,00	$ 11.750,00	$ 12.349,00
301	42121600	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml. FRASCO	FRASCO X 120 ML	1	$ 27.650,00	$ 0,00	$ 27.650,00	$ 29.060,00
302	51101500	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: solución ótica de amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, de acuerdo la siguiente composición: Sulfiram 50 mg,Fosfomicina sódica 5 mg,Sulfato de neomicina,5 mg,Prednisolona sodio fosfato 2.5 mg,Clorhidrato de lidocaína 40 mg,Exipientes csp 1 ml, presentación x 15 ml 80.	FRASCO 15 ML	1	$ 54.850,00	$ 0,00	$ 54.850,00	$ 57.647,00
303	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación x 50 ml FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 94.850,00	$ 0,00	$ 94.850,00	$ 99.687,00
304	42121600	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO	FRASCO X 20 ML	1	$ 40.750,00	$ 0,00	$ 40.750,00	$ 42.828,00
305	42121600	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 80.523,81	$ 4.026,19	$ 84.550,00	$ 88.862,00
306	42121600	oxitetraciclina+bromhexin bromhexina 3 mg, clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg, xilocaína base 20 mg, presentacion frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	$ 128.750,00	$ 0,00	$ 128.750,00	$ 135.316,00
307	42121600	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml, presentación frasco x 120 ml	TARRO X 120 ML	1	$ 35.150,00	$ 0,00	$ 35.150,00	$ 36.943,00
308	42121600	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora láctica,: Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.	SOBRE X 500 GR	1	$ 94.047,62	$ 4.702,38	$ 98.750,00	$ 103.786,00
309	42121600	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 47.150,00	$ 0,00	$ 47.150,00	$ 49.555,00
310	42121600	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 37.950,00	$ 0,00	$ 37.950,00	$ 39.885,00
311	42121600	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 21.750,00	$ 0,00	$ 21.750,00	$ 22.859,00
312	42121600	LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 65.050,00	$ 0,00	$ 65.050,00	$ 68.368,00

CENAC MEDELLIN

313	42121600	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	1	$ 67.450,00	$ 0,00	$ 67.450,00	$ 70.890,00
314	42121600	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	1	$ 57.150,00	$ 0,00	$ 57.150,00	$ 60.065,00
315	42121600	ANTIHELMINTICO: COMPOSICION: FEBENDAZOL 25G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 55.050,00	$ 0,00	$ 55.050,00	$ 57.858,00
316	42121600	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	1	$ 14.650,00	$ 0,00	$ 14.650,00	$ 15.397,00
317	42121600	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	$ 36.850,00	$ 0,00	$ 36.850,00	$ 38.729,00
318	42121600	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	1	$ 55.450,00	$ 0,00	$ 55.450,00	$ 58.278,00
319	42121600	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10 , HEXOSAMINA DE E.COLI 2.5 UMOL. PRESENTACIÓN: ENVASES POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 33.250,00	$ 0,00	$ 33.250,00	$ 34.946,00
320	42121600	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	1	$ 30.850,00	$ 0,00	$ 30.850,00	$ 32.423,00
321	42121600	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G	TUBO X 100 GR	1	$ 42.550,00	$ 0,00	$ 42.550,00	$ 44.720,00
322	42121600	AEROSOL CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, REPELENTE, BACTERICIDA, LARVICIDA : COMPUESTO POR PROPOXUR, COUMAPHOS, SULFANILAMIDA. LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, BACTERICIDA, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE PRESENTACIÓN: LATA DE AEROSOL POR 300 ML	LATA X 300 ML	1	$ 40.350,00	$ 0,00	$ 40.350,00	$ 42.408,00
323	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 60 G	FRASCO X 60 GR	1	$ 20.150,00	$ 0,00	$ 20.150,00	$ 21.178,00
324	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR	1	$ 44.350,00	$ 0,00	$ 44.350,00	$ 46.612,00
325	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1	$ 19.750,00	$ 0,00	$ 19.750,00	$ 20.757,00
326	42121600	SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.	1	$ 77.550,00	$ 0,00	$ 77.550,00	$ 81.505,00
327	42121600	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	TUBO X 30 ML	1	$ 21.350,00	$ 0,00	$ 21.350,00	$ 22.439,00
328	42121600	ANESTÉSICO: COMPOSICION: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2G. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 17.650,00	$ 0,00	$ 17.650,00	$ 18.550,00
329	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 18.619,05	$ 930,95	$ 19.550,00	$ 20.547,00
330	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 37.857,14	$ 1.892,86	$ 39.750,00	$ 41.777,00
331	42121600	DESINFECTANTE ANTISEPTICO: A BASE DE YODO PRESENTACIÓN FRASCO X 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 16.250,00	$ 0,00	$ 16.250,00	$ 17.079,00
332	42121600	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	1	$ 376.450,00	$ 0,00	$ 376.450,00	$ 395.649,00
333	42121600	VITAMINICO MINERAL: COMPOSICION: CACODILATO DESODIO 3G, TIAMINA 1G, RIBOFLAVINA 400MG, NIACINA 10G, PIRIDOXINA 500MG,	FRASCO X 25 ML	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

CENAC MEDELLÍN

		CIANOCOBALAMINA 4MG, EXCIPIENTES 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCOS POR: 10 ML						
334	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 30ML COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG, TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG, HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	1	$ 56.047,62	$ 2.802,38	$ 58.850,00	$ 61.851,00
335	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN: FRASCO POR 30ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 1200MG, VITAMINA B12 1500 MCG, VITAMINA K3 250MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ACIDO FOLICO 5000MG, COBRE 500MG, COBALTO 100MG, HIERRO 4500MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	1	$ 61.666,67	$ 3.083,33	$ 64.750,00	$ 68.052,00
336	42121600	ANTIMICOTICO: 200MG FLUCONAZOL (D.O.E.), 200 MG PRESENTACIÓN: BLISTER 4 TABLETAS	BLISTER X 4 TABLETAS	1	$ 17.750,00	$ 0,00	$ 17.750,00	$ 18.655,00
337	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 1.34 ML	PIPETA X 1,34 ML	1	$ 36.750,00	$ 0,00	$ 36.750,00	$ 38.624,00
338	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 2.68 ML	PIPETA X 2,68 ML	1	$ 43.450,00	$ 0,00	$ 43.450,00	$ 45.666,00
339	42121600	ECTOPARASITICIDA:PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: JERINGA POR 4,02 ML	JERINGA X 4,02 ML	1	$ 26.450,00	$ 0,00	$ 26.450,00	$ 27.799,00
340	42121600	ECTOPARASITICIDA: SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 6 ML	PIPETA X 6 ML	1	$ 56.750,00	$ 0,00	$ 56.750,00	$ 59.644,00
341	42121600	ECTOPARASITICIDA SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 3.5 ML	PIPETA X 3,5 ML	1	$ 49.950,00	$ 0,00	$ 49.950,00	$ 52.497,00
342	42121600	AGUA OXIGENADA PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 6.450,00	$ 0,00	$ 6.450,00	$ 6.779,00
343	42121600	ALCOHOL PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 4.450,00	$ 0,00	$ 4.450,00	$ 4.677,00
344	42121600	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1	$ 450,00	$ 0,00	$ 450,00	$ 473,00
345	42121600	DEXAMETASONA 4MG/1ML DEXAMETASONA (D.O.E.) FOSFATO 4 MG (COMO DEXAMETASONA FOSFATO SODIO, 4,37 MG). PRESENTACIÓN:AMPOLLA	AMPOLLA	1	$ 1.850,00	$ 0,00	$ 1.850,00	$ 1.944,00
346	42121600	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG. PRESENTACIÓN:FRASCO 100ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 9.250,00	$ 0,00	$ 9.250,00	$ 9.722,00
347	42121600	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA.10 MG PRESENTACIÓN:UNIDAD	AMPOLLA	1	$ 1.050,00	$ 0,00	$ 1.050,00	$ 1.104,00
348	42121600	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	1	$ 11.950,00	$ 0,00	$ 11.950,00	$ 12.559,00
349	42121600	ENROFLOXACILINA: FRASCO 10ML ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO PRINCIPIO ACTIVO: ENROFLOXACINA 10 % PRESENTACION : FRASCO 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 15.150,00	$ 0,00	$ 15.150,00	$ 15.923,00
350	42121600	Locion medicada: Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1	$ 37.950,00	$ 0,00	$ 37.950,00	$ 39.885,00
351	42121600	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	1	$ 10.850,00	$ 0,00	$ 10.850,00	$ 11.403,00

CENAC MEDELLÍN

352	42121600	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	1	$ 33.350,00	$ 0,00	$ 33.350,00	$ 35.051,00
353	42121600	CUTAMYCON VF - : Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	1	$ 30.150,00	$ 0,00	$ 30.150,00	$ 31.688,00
354	42121600	APETIL: Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosintesis de proteinas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	1	$ 86.350,00	$ 0,00	$ 86.350,00	$ 90.754,00
355	51191905	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12 (cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml En presentación por 100 ml.	presentación por 100 ml.	1	$ 11.050,00	$ 0,00	$ 11.050,00	$ 11.614,00
356	51142900	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: cada tableta recubierta contiene 300 mg de sulfato ferroso desecado, como sulfato ferroso heptahidratado. (que corresponde a 64 mg de hierro elemental.) presentación x blister x 10 tableta	blister x 10 tabletas	1	$ 950,00	$ 0,00	$ 950,00	$ 998,00
357	51102200	Antibiotico: Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición: Doxiciclina mono hidrato equivalente a Doxiciclina 100 mg.Exipientes csp 500 mg, presentación tabletas x 10 unds	Tabletas x 10 unidades	1	$ 17.950,00	$ 0,00	$ 17.950,00	$ 18.865,00
358	42121600	El producto es auxiliar en el control de los vectores de la leishmaniosis por medio de la repelencia y mortalidad de Lutzomya. La utilización de Leevre auxilia, de manera indirecta, la prevención de la Dermatitis. Alérgica a la picadura de Pulgas (DAPP) y de infestación por vermes causada por el cestodo Dipylidium caninum, ambas derivadas de infestaciones por Ctenocephalides felis felis (pulgas). longipalpis.Cada 100 g contienen: Deltametrina ..... 4,00 g Propoxur ..... 12,00 g Excipientes c.s.p..... 100,00 g. Para perros de grande porte 63 cmS	UNIDAD	1	$ 97.250,00	$ 0,00	$ 97.250,00	$ 102.210,00
359	42121600	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSIÓN	FRASCO X 15 ML	1	$ 49.450,00	$ 0,00	$ 49.450,00	$ 51.972,00
360	42121600	AMOXICILINA 100MG- CLAVULANATO DE POTASIO 25MG	CAJA X 30 TAABLETAS	1	$ 97.950,00	$ 0,00	$ 97.950,00	$ 102.945,00
361	42121606	CALCIO CARBONATO 40 G L-METIONINA 2,5 GR L-LISINA 1,5 G COLINA CITRATO 1,5 G. L-CISTINA 1 G. TRISFOSFATO DE ADENOSINA 75 MG. MAGNESIO CARBONATO 30 MG. ÁCIDO FÓLICO 25 MG. VITAMINA B12 0,5 MG.	FRASCO X 80 GR	1	$ 83.850,00	$ 0,00	$ 83.850,00	$ 88.126,00
362	42121606	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml.	Gotero 5 Ml	1	$ 135.150,00	$ 0,00	$ 135.150,00	$ 142.043,00
363	42121606	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g	FRASCO X 50 GR	1	$ 33.150,00	$ 0,00	$ 33.150,00	$ 34.841,00
364	42121600	Composición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg Agua destilada csp 1 ml	Frasco 20 ML	1	$ 60.850,00	$ 0,00	$ 60.850,00	$ 63.953,00
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS								
365	42121600	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 34.243,70	$ 6.506,30	$ 40.750,00	$ 42.828,00
366	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 166.150,00	$ 0,00	$ 166.150,00	$ 174.624,00

CENAC MEDELLÍN

367	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 166.150,00	$ 0,00	$ 166.150,00	$ 174.624,00
368	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 166.150,00	$ 0,00	$ 166.150,00	$ 174.624,00
369	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 166.150,00	$ 0,00	$ 166.150,00	$ 174.624,00
370	42121600	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	1	$ 47.521,01	$ 9.028,99	$ 56.550,00	$ 59.434,00
371	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	$ 5.150,00	$ 0,00	$ 5.150,00	$ 5.413,00
372	42121600	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	1	$ 5.150,00	$ 0,00	$ 5.150,00	$ 5.413,00
373	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	$ 19.621,85	$ 3.728,15	$ 23.350,00	$ 24.541,00
374	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	$ 19.621,85	$ 3.728,15	$ 23.350,00	$ 24.541,00
375	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	$ 19.621,85	$ 3.728,15	$ 23.350,00	$ 24.541,00
376	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	1	$ 1.638,66	$ 311,35	$ 1.950,01	$ 2.049,00
377	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	1	$ 1.638,66	$ 311,35	$ 1.950,01	$ 2.049,00
378	42121600	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 5.420,17	$ 1.029,83	$ 6.450,00	$ 6.779,00
379	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 26.260,50	$ 4.989,50	$ 31.250,00	$ 32.844,00
380	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 30.714,29	$ 5.835,72	$ 36.550,01	$ 38.414,00
381	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 31.134,45	$ 5.915,55	$ 37.050,00	$ 38.940,00
382	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	$ 62.563,03	$ 11.886,98	$ 74.450,01	$ 78.247,00
383	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 28.445,38	$ 5.404,62	$ 33.850,00	$ 35.576,00
384	42121600	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	1	$ 2.650,00	$ 0,00	$ 2.650,00	$ 2.785,00
385	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
386	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
387	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
388	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
389	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
390	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
391	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
392	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 138.750,00	$ 0,00	$ 138.750,00	$ 145.826,00
393	42121600	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	1	$ 8.949,58	$ 1.700,42	$ 10.650,00	$ 11.193,00
394	42121600	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 35.756,30	$ 6.793,70	$ 42.550,00	$ 44.720,00
395	42121600	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 36.848,74	$ 7.001,26	$ 43.850,00	$ 46.086,00
396	42121600	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 50.630,25	$ 9.619,75	$ 60.250,00	$ 63.323,00
397	42121600	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 53.655,46	$ 10.194,54	$ 63.850,00	$ 67.106,00
398	42121600	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 46.260,50	$ 8.789,50	$ 55.050,00	$ 57.858,00
399	42121600	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	$ 18.050,00	$ 0,00	$ 18.050,00	$ 18.971,00
400	42121500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$ 1.450,00	$ 0,00	$ 1.450,00	$ 1.524,00
401	42121500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$ 1.550,00	$ 0,00	$ 1.550,00	$ 1.629,00
402	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	$ 24.411,76	$ 4.638,23	$ 29.049,99	$ 30.532,00
403	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA * 100 UN	1	$ 24.411,76	$ 4.638,23	$ 29.049,99	$ 30.532,00
404	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 344.950,00	$ 0,00	$ 344.950,00	$ 362.542,00
405	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 236.650,00	$ 0,00	$ 236.650,00	$ 248.719,00
406	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BRUCELLA AB	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 213.450,00	$ 0,00	$ 213.450,00	$ 224.336,00
407	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 304.950,00	$ 0,00	$ 304.950,00	$ 320.502,00

CENACMEDELLÍN

408	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 397.550,00	$ 0,00	$ 397.550,00	$ 417.825,00
409	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRLICHIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 362.850,00	$ 0,00	$ 362.850,00	$ 381.355,00
410	42121600	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	1	$ 226.050,00	$ 42.949,50	$ 268.999,50	$ 282.718,00
411	42121600	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	1	$ 102.050,00	$ 0,00	$ 102.050,00	$ 107.255,00
412	42121600	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	1	$ 42.731,09	$ 8.118,91	$ 50.850,00	$ 53.443,00
413	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 40.714,29	$ 7.735,72	$ 48.450,01	$ 50.921,00
414	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$ 48.865,55	$ 9.284,45	$ 58.150,00	$ 61.116,00
415	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro. UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑOS	UNIDAD	1	$ 29.369,75	$ 5.580,25	$ 34.950,00	$ 36.732,00
416	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO : Campos Quirúrgicos Desechables con adhesivo, con fenestra sin refuerzo	BOLSA X 20 UNIDADES	1	$ 16.428,57	$ 3.121,43	$ 19.550,00	$ 20.547,00
417	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales.con la siguiente descripción: test 4DX, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 144.250,00	$ 0,00	$ 144.250,00	$ 151.607,00
418	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma..con la siguiente descripción: test de erlichia, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 66.550,00	$ 0,00	$ 66.550,00	$ 69.944,00
419	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 57.350,00	$ 0,00	$ 57.350,00	$ 60.275,00
420	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 35.850,00	$ 0,00	$ 35.850,00	$ 37.678,00
421	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO hojas de bisturi para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K- 12-14-15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25.	UNIDAD	1	$ 714,29	$ 135,72	$ 850,01	$ 893,00
422	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Mango de Bisturí No. 4	UNIDAD	1	$ 11.638,66	$ 2.211,35	$ 13.850,01	$ 14.556,00
423	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - RECTA	UNIDAD	1	$ 163.487,39	$ 31.062,60	$ 194.549,99	$ 204.472,00
424	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - CURVA	UNIDAD	1	$ 185.588,24	$ 35.261,77	$ 220.850,01	$ 232.113,00
425	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Porta agujas 18cm	UNIDAD	1	$ 255.420,17	$ 48.529,83	$ 303.950,00	$ 319.451,00
426	42121600	algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	1	$ 4.950,00	$ 0,00	$ 4.950,00	$ 5.202,00
427	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	CAJA POR 100 UNIDADS	1	$ 46.596,64	$ 8.853,36	$ 55.450,00	$ 58.278,00
428	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	CAJA POR 100 UNIDADS	1	$ 40.630,25	$ 7.719,75	$ 48.350,00	$ 50.816,00
429	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO tapones heparinizados, presentacion caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADS	1	$ 35.672,27	$ 6.777,73	$ 42.450,00	$ 44.615,00
430	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 14.495,80	$ 2.754,20	$ 17.250,00	$ 18.130,00
431	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD	1	$ 1.250,00	$ 0,00	$ 1.250,00	$ 1.314,00
432	42121600	Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	1	$ 116.596,64	$ 22.153,36	$ 138.750,00	$ 145.826,00
433	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	1	$ 154.663,87	$ 29.386,14	$ 184.050,01	$ 193.437,00
434	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD	1	$ 12.750,00	$ 0,00	$ 12.750,00	$ 13.400,00
435	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Dispositivo desechable, reusable o automático, le ofrece la solución a través de una amplia gama, todos compatibles con las agujas, equipos alados y adaptador Luer .	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	$ 39.117,65	$ 7.432,35	$ 46.550,00	$ 48.924,00
436	42121600	Campo quirúrgico adhesivo. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de	PAQUETE X 5 UNIDADES	1	$ 8.613,45	$ 1.636,56	$ 10.250,01	$ 10.773,00

CENAC MEDELLÍN

		los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm X 5 UN						
437	42121600	GASA ESTERIL 7,5*7,5 PRESENTACIÓN:CAJA *20	CAJA X 20 UNIDADES	1	$ 10.150,00	$ 0,00	$ 10.150,00	$ 10.668,00
438	42121600	ESPARADRAPO EN TELA 2*5 YDS PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 10.350,00	$ 0,00	$ 10.350,00	$ 10.878,00
439	42121600	GASA ROLLO *CAJA 5YARDAS X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 9.650,00	$ 0,00	$ 9.650,00	$ 10.142,00
440	42121600	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 210,08	$ 39,92	$ 250,00	$ 263,00
441	42121600	JERINGA DESECHABLE 20ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 630,25	$ 119,75	$ 750,00	$ 788,00
442	42121600	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 3.250,00	$ 0,00	$ 3.250,00	$ 3.416,00
443	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.226,89	$ 423,11	$ 2.650,00	$ 2.785,00
444	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA PRESENTACION : UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.638,66	$ 311,35	$ 1.950,01	$ 2.049,00
445	42121600	JERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 294,12	$ 55,88	$ 350,00	$ 368,00
446	42121600	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 210,08	$ 39,92	$ 250,00	$ 263,00
447	42121600	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 126,05	$ 23,95	$ 150,00	$ 158,00
448	42121600	BOLSA DE TRANSFUCION PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 103.350,00	$ 0,00	$ 103.350,00	$ 108.621,00
449	42121600	SONDA ENDOTRAQUEAL NO. 8, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 5.336,13	$ 1.013,86	$ 6.349,99	$ 6.674,00
450	42121600	AGUJA ESPINAL	Unidad	1	$ 15.168,07	$ 2.881,93	$ 18.050,00	$ 18.971,00
451	42121600	AGUJA RECTA PARA SUTURA	Unidad	1	$ 16.260,50	$ 3.089,50	$ 19.350,00	$ 20.337,00
452	42121600	AGUJA TRU CUT	Unidad	1	$ 198.361,34	$ 37.688,65	$ 236.049,99	$ 248.089,00
453	42121600	AGUJAS CALIBRE 23 DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 11.302,52	$ 2.147,48	$ 13.450,00	$ 14.136,00
454	42121600	CAMISA DE VACUTAINER	Unidad	1	$ 3.991,60	$ 758,40	$ 4.750,00	$ 4.992,00
455	42121600	MANGA DE PALPACION ESTERIL	Unidad	1	$ 1.386,55	$ 263,44	$ 1.649,99	$ 1.734,00
456	42121600	SUTURA PROLENE # 3 CEROS,	Unidad	1	$ 11.950,00	$ 0,00	$ 11.950,00	$ 12.559,00
457	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	1	$ 13.850,00	$ 0,00	$ 13.850,00	$ 14.556,00
458	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura no absorbible prolene No 0, 1 y 2 presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	1	$ 11.750,00	$ 0,00	$ 11.750,00	$ 12.349,00
459	42121600	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral macro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: catéter venoso central.	UNIDAD	1	$ 230.798,32	$ 43.851,68	$ 274.650,00	$ 288.657,00
460	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	UNIDAD	1	$ 2.150,00	$ 0,00	$ 2.150,00	$ 2.260,00
461	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	1	$ 2.450,00	$ 0,00	$ 2.450,00	$ 2.575,00
462	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5	UNIDAD	1	$ 2.250,00	$ 0,00	$ 2.250,00	$ 2.365,00
463	42121600	VENDA DE TELA ELÁSTICA 5 YARDAS Fabricada con hilaza de algodón 100% .Rollo 5 yardas x 4 pulgadas	UNIDAD	1	$ 3.150,00	$ 0,00	$ 3.150,00	$ 3.311,00
464	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5	UNIDAD	1	$ 4.950,00	$ 0,00	$ 4.950,00	$ 5.202,00
465	42121600	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	1	$ 902.350,00	$ 0,00	$ 902.350,00	$ 948.370,00

NOTA1: Medicamentos veterinarios (registrados ICA), El Artículo 477 del Estatuto Tributario es el que establece esta exención. En particular, el numeral 7 incluido por la Ley 1955 de 2019 y reglamentado por el Decreto 644 de 2020, señala que están **exentos** "*Los medicamentos para uso humano o veterinario*…".

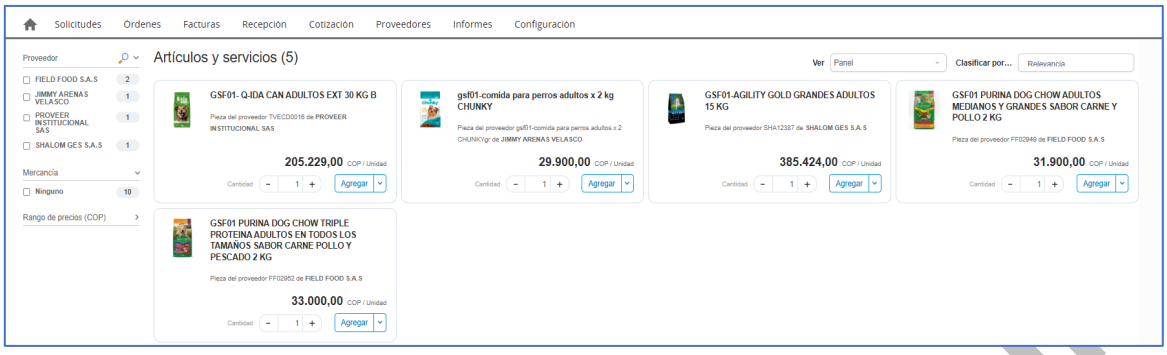
NOTA2: El Artículo 468-1 trata sobre la tarifa reducida del 5 %, pero SOLO para algunos productos agrícolas o de sectores específicos.

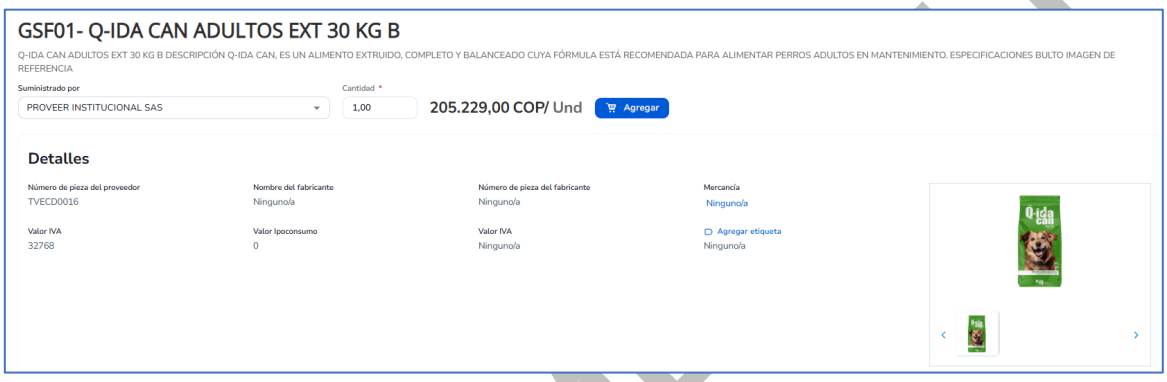
Consulta de bases de datos especializadas.

En virtud de las especificaciones, condiciones del mercado y el alcance de los bienes a contratar, la Entidad se permite consultar los precios del mercado del proceso, a partir de la información que reposa en bases de datos especializadas en el sector[43], arrojando el siguiente resultado:

[43] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/grandes-almacenes, Consulta realizada a través del catalogo de Grandes Almacenes, realizada el 27 de julio de 2026.; Páginas WEB: https://www.easy.com.co/alimento-seco-adulto-22-7-kg-dog-chow-1519697/p; https://www.alkosto.com/dog-chow-adultos-medianos-grandes-sabor-carne-pollo-227-kg/p/7702521104214?; https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/149543/comida-seca-para-perro-dog-chow-adulto-raza-mediana-carne-227kg/149543/; https://farmascota.co/products/dog-chow-adulto-raza-pequena-x-17kg?variant=45083618246900; https://www.jumbocolombia.com/alim-dog-chow-adult-raz-m-g-22-pague19-lleve-22-kg/p.

CENAC MEDELLIN





Durante la consulta de mercado se identificó una especificación similar; no obstante, esta no cumple con los requerimientos mínimos definidos por las unidades beneficiadas para la alimentación de los caninos. En consecuencia, no fue considerada para la estructuración del precio de referencia.

Adicionalmente, se realizó una consulta en diferentes páginas web con el fin de obtener un precio acorde con las condiciones actuales del mercado, analizar el comportamiento de los precios y contar con un referente del valor comercial vigente.

PRECIO WEB	URL	PRECIO WEB	URL
$ 199.992,00	https://www.easy.com.co/	$ 236.900,00	https://www.alkosto.com/
$ 224.500,00	https://farmascota.co/	$ 191.992,00	https://www.jumbocolombia.com/
$ 224.900,00	https://www.homecenter.com.co		

5.2.2 SONDEO DE MERCADO.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1, titulado "Estudios y documentos previos", se determina que, en los documentos previos del proceso, deberá justificarse el valor estimado del contrato, de acuerdo con la modalidad aplicable.

En desarrollo de la estructuración del presente proceso contractual, la **CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, a través de la Sección de Planes, adelanto un ejercicio de consulta al mercado

con el propósito de obtener información objetiva y actualizada que permitiera identificar las condiciones económicas del sector y establecer parámetros razonables para la estimación del precio de referencia.

Para tal efecto, se realizó la solicitud de cotizaciones mediante la plataforma transaccional SECOP II, a través de la solicitud SC No. 043 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026; adicionalmente, se solicitaron SC No. 044 MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 2026; SC No. 044 - 1 MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 2026; SC No. 043-1 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026, las cuales no se obtuvieron respuestas.

Es importante señalar que la Entidad realizó dichas publicaciones debido a la limitada participación del mercado evidenciada en las primeras convocatorias, circunstancia que no permitió contar con un número suficiente de respuestas para efectuar un análisis integral de las condiciones técnicas y económicas del sector. En atención a los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, se consideró necesario reiterar la solicitud de información al mercado y ampliar las gestiones de consulta, complementando estas actuaciones con el envío de solicitudes de cotización mediante correo electrónico habilitado a potenciales proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos.



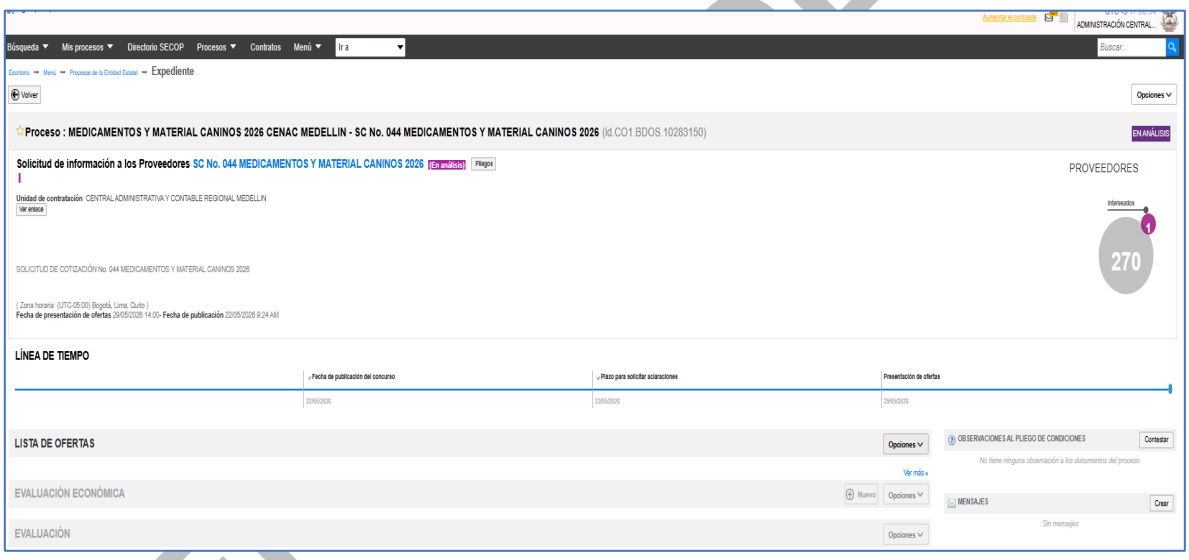
Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y confrontación frente a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad, permitiendo verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos y consolidar la relación de las empresas que suministraron información de mercado, conforme se presenta a continuación:

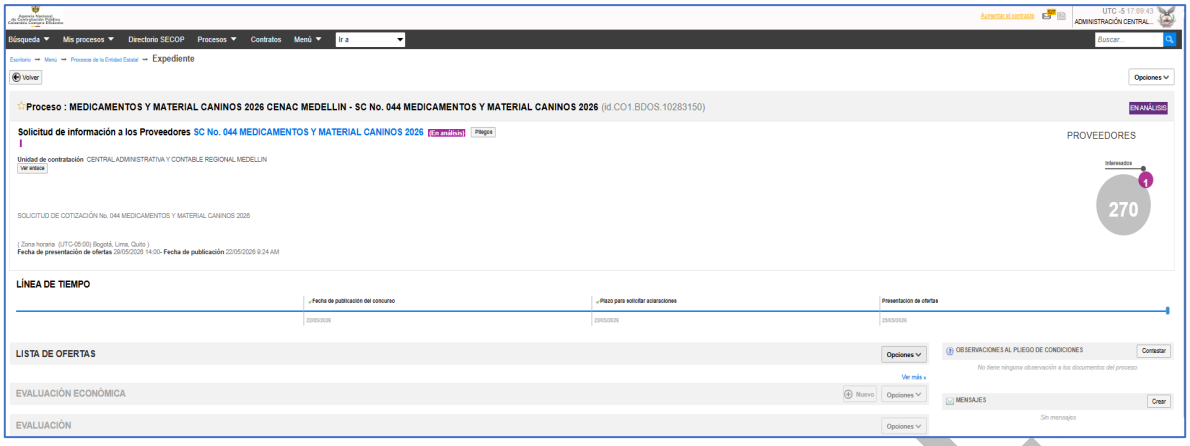
LOTE No. 1					
EMPRESA	**FECHA SOLICITUD**	**FECHA COTIZACIÓN**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**	**OBSERVACION**
RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA con establecimiento de comercio SUMINISTROS INSTITUCIONALES RG NIT: 70693422-2	27/05/2026	27 DE MAYO DE 2026	SECOP II SC No. 043 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
AGROPET SERVICES S.A.S. NIT: 901833678-6	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
INCONINT SAS	22/05/2026 Adicional	10 DE JUNIO	CORREO	CUMPLE	COTIZA TODOS

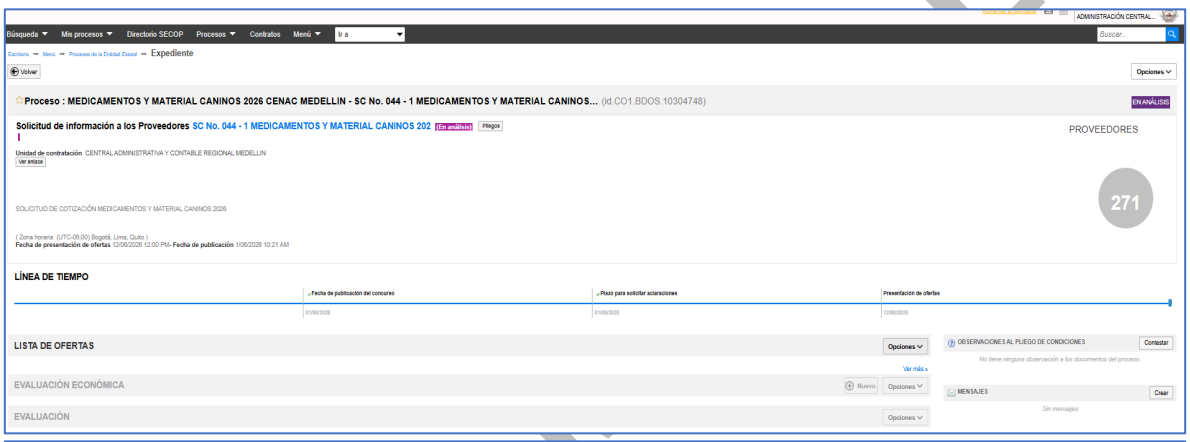
NIT: 900.957.173-8	05 DE JUNIO DE 2026	DE 2026	ELECTRONICO		LOS ITEMS
YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA - VETERINARIA EL BURRO NIT: 35261900-0	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
LOTE No. 2					
AGROPET SERVICES S.A.S. NIT: 901833678-6	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
INCONINT SAS NIT: 900.957.173-8	22/05/2026 Adicional 05 DE JUNIO DE 2026	10 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA - VETERINARIA EL BURRO NIT: 35261900-0	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS

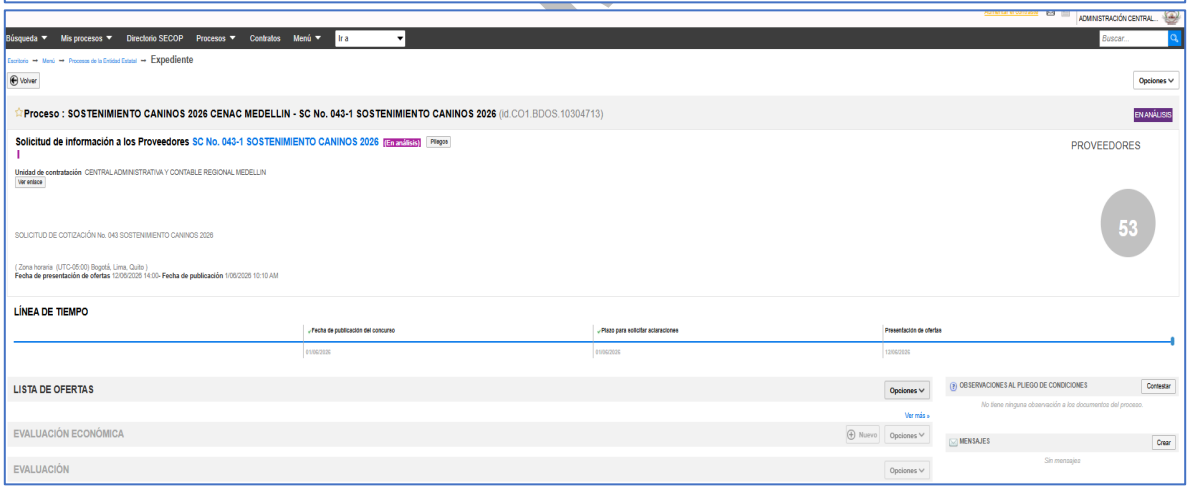
NOTA: Las cotizaciones allegadas por las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, Artículo tercero, Artículo quinto, numeral 5.

EVIDENCIA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP II

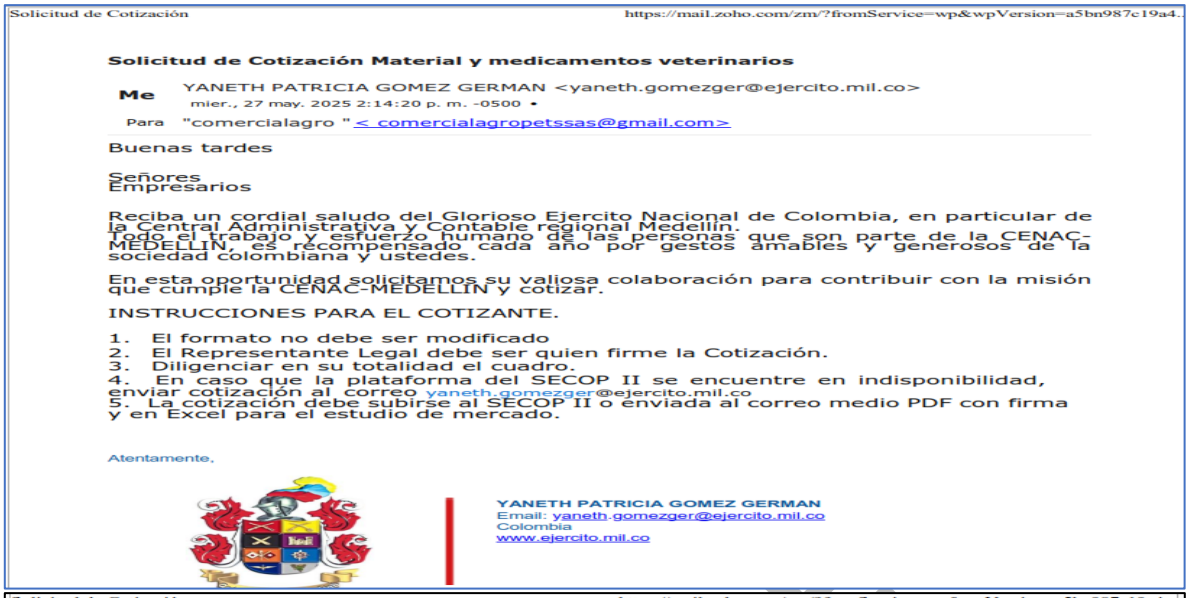








Solicitud cotización mediante correo electrónico habilitado (Lote 1 y 2).



Solicitud de Cotización https://mail.zoho.com/zm/?fromService=wp&wpVersion=a5bn987c19a4..

Solicitud de Cotización Material y medicamentos veterinarios

Me YANETH PATRICIA GOMEZ GERMAN <yaneth.gomezger@ejercito.mil.co>
mier., 27 may. 2025 2:14:20 p. m. -0500 •

Para "comercialagro " < comercialagropetssas@gmail.com>

Buenas tardes

Señores
Empresarios

Reciba un cordial saludo del Glorioso Ejercito Nacional de Colombia, en particular de la Central Administrativa y Contable regional Medellín.
Todo el trabajo y esfuerzo humano de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos amables y generosos de la sociedad colombiana y ustedes.

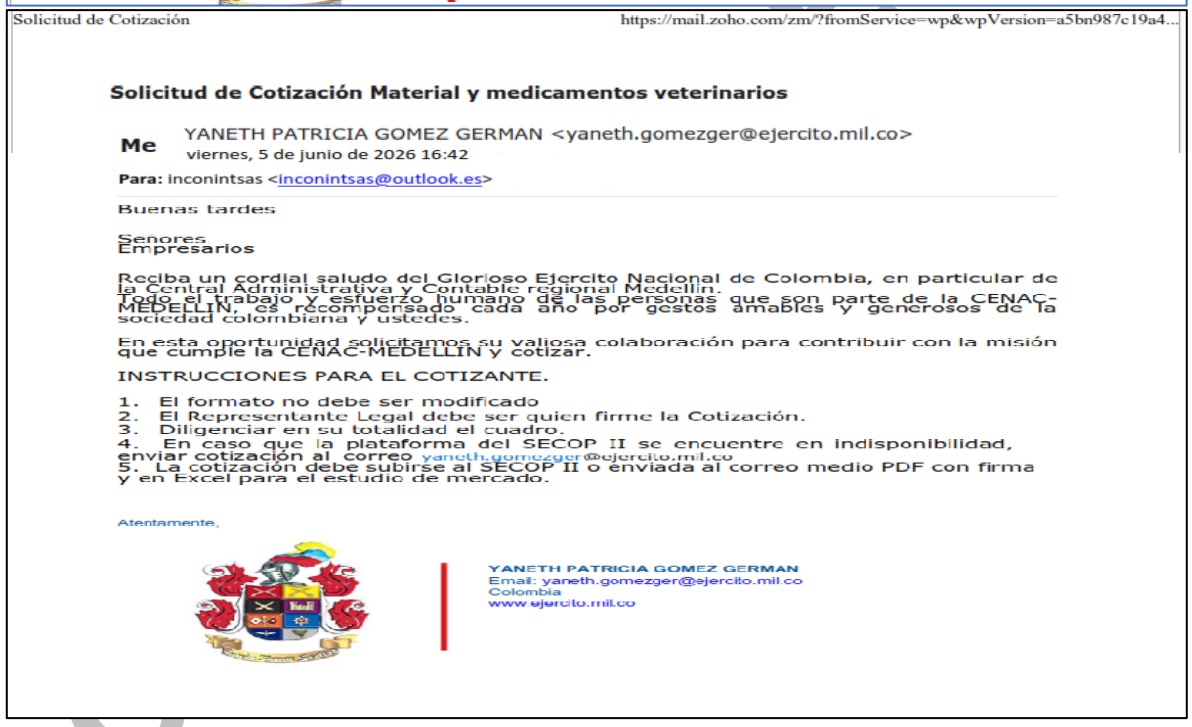
En esta oportunidad solicitamos su valiosa colaboración para contribuir con la misión que cumple la CENAC-MEDELLIN y cotizar.

INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE.

1. El formato no debe ser modificado
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar en su totalidad el cuadro.
4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en indisponibilidad, enviar cotización al correo yaneth.gomezger@ejercito.mil.co
5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviada al correo medio PDF con firma y en Excel para el estudio de mercado.

Atentamente,

YANETH PATRICIA GOMEZ GERMAN
Email: yaneth.gomezger@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co



Solicitud de Cotización https://mail.zoho.com/zm/?fromService=wp&wpVersion=a5bn987c19a4...

Solicitud de Cotización Material y medicamentos veterinarios

Me YANETH PATRICIA GOMEZ GERMAN <yaneth.gomezger@ejercito.mil.co>
viernes, 5 de junio de 2026 16:42

Para: inconintsas <inconintsas@outlook.es>

Buenas tardes

Señores
Empresarios

Reciba un cordial saludo del Glorioso Ejercito Nacional de Colombia, en particular de la Central Administrativa y Contable regional Medellín.
Todo el trabajo y esfuerzo humano de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos amables y generosos de la sociedad colombiana y ustedes.

En esta oportunidad solicitamos su valiosa colaboración para contribuir con la misión que cumple la CENAC-MEDELLIN y cotizar.

INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE.

1. El formato no debe ser modificado
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar en su totalidad el cuadro.
4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en indisponibilidad, enviar cotización al correo yaneth.gomezger@ejercito.mil.co
5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviada al correo medio PDF con firma y en Excel para el estudio de mercado.

Atentamente,

YANETH PATRICIA GOMEZ GERMAN
Email: yaneth.gomezger@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co



Solicitud de Cotización https://mail.zoho.com/zm/?fromService=wp&wpVersion=a5bn987c19a4...

Solicitud de Cotización Material y medicamentos veterinarios

Me YANETH PATRICIA GOMEZ GERMAN <yaneth.gomezger@ejercito.mil.co>
mier., 27 may. 2025 2:14:20 p. m. -0500 •

Para: < oficina@veterinariaelburro.com >

Buenas tardes

Senores
Empresarios

Reciba un cordial saludo del Glorioso Ejercito Nacional de Colombia, en particular de la Central Administrativa y Contable regional Medellin.
Todo el trabajo y esfuerzo humano de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos amables y generosos de la sociedad colombiana y ustedes.

En esta oportunidad solicitamos su valiosa colaboración para contribuir con la misión que cumple la CENAC-MEDELLIN y cotizar.

INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE.

1. El formato no debe ser modificado
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar en su totalidad el cuadro.
4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en indisponibilidad, enviar cotización al correo yaneth.gomezger@ejercito.mil.co
5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviada al correo medio PDF con firma y en Excel para el estudio de mercado.

Atentamente,

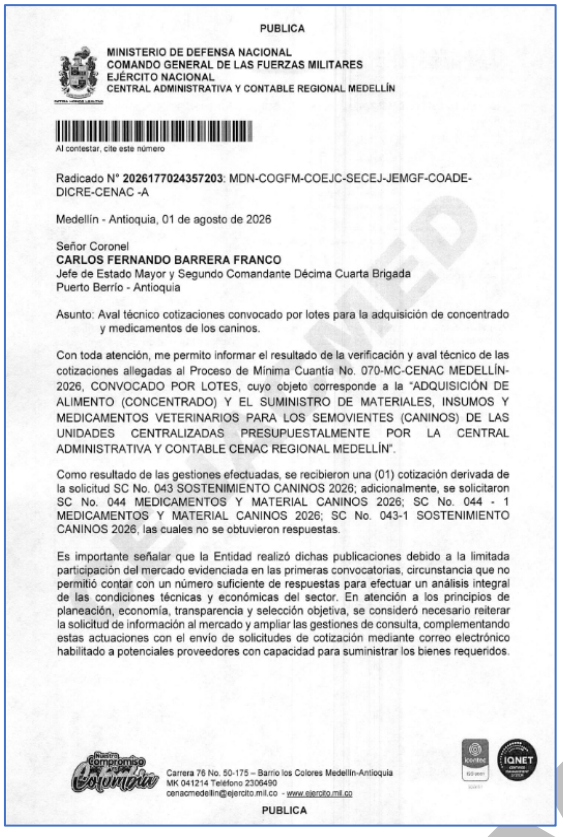
YANETH PATRICIA GOMEZ GERMAN
Email: yaneth.gomezger@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

Es de recordad que la utilización de la plataforma transaccional SECOP II permite ampliar el alcance de la consulta al incorporar de manera pública a proveedores que registran actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, facilitando la participación de potenciales oferentes y asegurando la transparencia en la obtención de información del mercado. Asimismo, esta herramienta tecnológica permite realizar búsquedas públicas de proveedores, enviar solicitudes de información de manera abierta y documentar el proceso de interacción con el mercado, lo cual contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación que rigen la contratación estatal.

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

El proceso de verificación de las cotizaciones anteriormente relacionadas es realizado por el Comité Técnico Estructurador, el cual es previamente designado mediante Resolución No. 100 del 02 de julio de 2026 por el competente contractual de la entidad, con el fin de realizar un estudio de mercado que permita determinar un precio de referencia y garantizar la transparencia y equidad en el presente proceso. Al respaldar las cotizaciones, el comité asegura que los precios presentados por los proveedores son competitivos y están en línea con el mercado.

La confrontación y verificación de las cotizaciones se encuentran plasmadas dentro del documento aval técnico de las cotizaciones, el cual se relaciona a continuación y será publicado mediante plataforma SECOP II, bajo el plan de necesidades centralizado emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026177024357203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC -A

Medellín - Antioquia, 01 de agosto de 2026

Señor Coronel
CARLOS FERNANDO BARRERA FRANCO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Décima Cuarta Brigada
Puerto Berrío - Antioquia

Asunto: Aval técnico cotizaciones convocado por lotes para la adquisición de concentrado y medicamentos de los caninos.

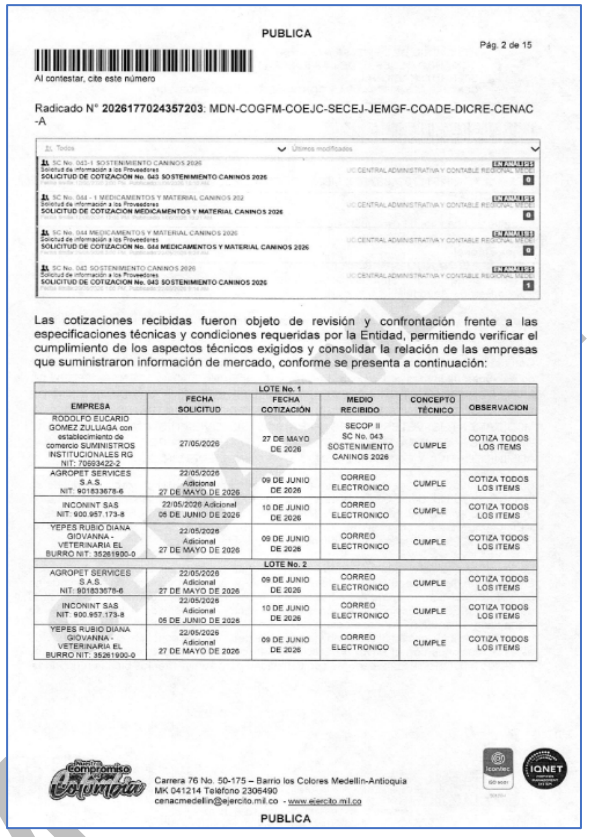
Con toda atención, me permito informar el resultado de la verificación y aval técnico de las cotizaciones allegadas al Proceso de Minima Cuantia No. 070-MC-CENAC MEDELLÍN-2026, CONVOCADO POR LOTES, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO (CONCENTRADO) Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

Como resultado de las gestiones efectuadas, se recibieron una (01) cotización derivada de la solicitud SC No. 043 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026; adicionalmente, se solicitaron SC No. 044 MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 2026; SC No. 044 - 1 MEDICAMENTOS Y MATERIAL CANINOS 2026; SC No. 043-1 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026, las cuales no se obtuvieron respuestas.

Es importante señalar que la Entidad realizó dichas publicaciones debido a la limitada participación del mercado evidenciada en las primeras convocatorias, circunstancia que no permitió contar con un número suficiente de respuestas para efectuar un análisis integral de las condiciones técnicas y económicas del sector. En atención a los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, se consideró necesario reiterar la solicitud de información al mercado y ampliar las gestiones de consulta, complementando estas actuaciones con el envío de solicitudes de cotización mediante correo electrónico habilitado a potenciales proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos.

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
MK 041214 Teléfono 2306490
cenacmedellin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA



PUBLICA

Pág. 2 de 15

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026177024357203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC -A

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y confrontación frente a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad, permitiendo verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos y consolidar la relación de las empresas que suministraron información de mercado, conforme se presenta a continuación:

LOTE No. 1					
EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA con establecimiento de comercio SUMINISTROS INSTITUCIONALES RG NIT: 70693422-2	27/05/2026	27 DE MAYO DE 2026	SECOP II SC No. 043 SOSTENIMIENTO CANINOS 2026	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
AGROPET SERVICES S.A.S. NIT: 901833676-6	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
INCONINT SAS NIT: 900.957.173-8	22/05/2026 Adicional 05 DE JUNIO DE 2026	10 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA - VETERINARIA EL BURRO NIT: 35261900-0	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
LOTE No. 2					
AGROPET SERVICES S.A.S. NIT: 901833676-6	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
INCONINT SAS NIT: 900.957.173-8	22/05/2026 Adicional 05 DE JUNIO DE 2026	10 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS
YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA - VETERINARIA EL BURRO NIT: 35261900-0	22/05/2026 Adicional 27 DE MAYO DE 2026	09 DE JUNIO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
MK 041214 Teléfono 2306490
cenacmedellin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA



PUBLICA

Pág. 3 de 15

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026177024357203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC -A

NOTA: Las cotizaciones allegadas por las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, Artículo tercero, Artículo quinto, numeral 5.

De acuerdo con la revisión realizada a las cotizaciones recibidas y a la verificación de las actividades económicas registradas por las empresas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)[1], se evidencia que los proveedores analizados cuentan con actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso y cumplen con las características técnicas solicitadas.

Respetuosamente,

SS. JOSE DAINER RIOS ROJAS
Suboficial Propiedad Planta y Equipo BIOSP
Comité Técnico Estructurador BR04

SS. NILVIO PENCUE VARGAS
Suboficial Remonta y veterinaria BIBAR
Comité Técnico Estructurador BR14

ANEXO 1. Pantallazo publicación SECOP II, pantallazo cotizaciones SECOP II y confrontación RUES.

ANEXO 1.

Evidencia pantallazo publicaciones SECOP II

[1] https://www.rues.org.co/

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
MK 041214 Teléfono 2306490
cenacmedellin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA

NOTA: el documento aval de cotizaciones consta de quince (15) páginas y será publicado mediante plataforma SECOP II.

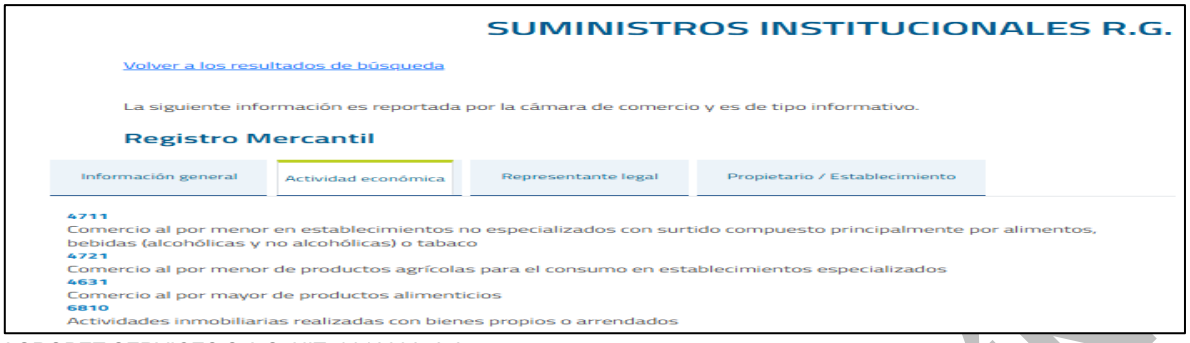
VERIFICACIÓN REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

Avaladas las cotizaciones se procede a la revisión de la existencia y pertinencia de cada una de ellas con el proceso a través de la Consulta Registro Único Empresarial y Social (RUES), así:

RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA con establecimiento de comercio SUMINISTROS INSTITUCIONALES RG NIT: 70693422-2

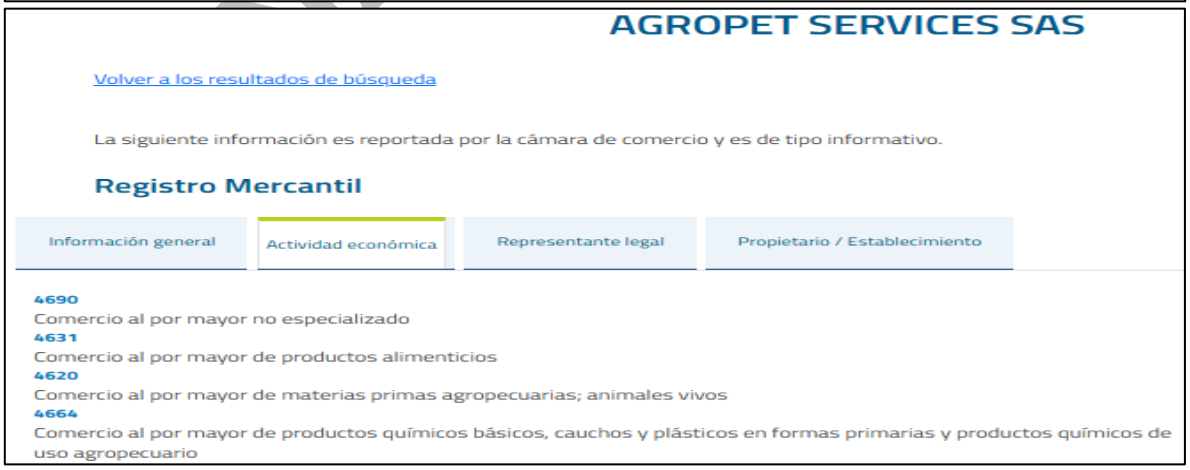




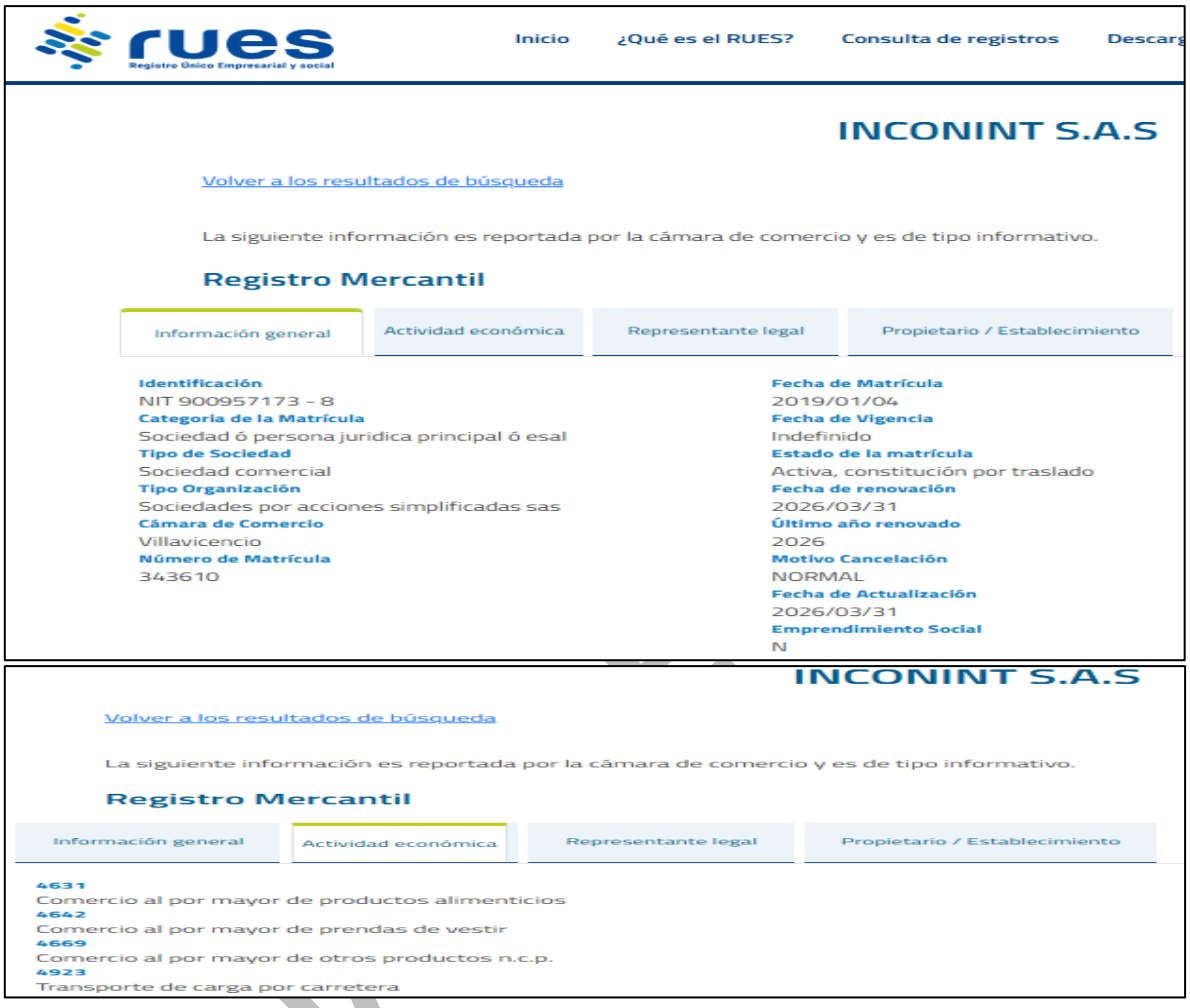


AGROPET SERVICES S.A.S. NIT: 901833678-6





INCONINT SAS NIT: 900.957.173-8



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarg

INCONINT S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900957173 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
343610

Fecha de Matrícula
2019/01/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

INCONINT S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4923
Transporte de carga por carretera

YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA - VETERINARIA EL BURRO NIT: 35261900-0

CENAC



YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70770

Fecha de Matrícula
1999/06/28
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/13
Emprendimiento Social
N



YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
7500
Actividades veterinarias
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



VETERINARIA EL BURRO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Razon Social	Categoria	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado	Estado
YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO	0000070770	19990628	20260316	2026	ACTIVA

5.2.1.3. Conclusiones del estudio del sector

Con base en la información recopilada y analizada en el presente estudio del sector, se evidencia que el mercado relacionado con la adquisición y suministro de alimento y medicina para caninos, cuenta con condiciones adecuadas de oferta, competencia y pluralidad de oferentes, permitiendo estructurar el presente proceso contractual bajo principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Asimismo, el análisis permitió establecer parámetros técnicos, jurídicos, financieros, operativos y comerciales necesarios para la definición del presupuesto oficial, requisitos habilitantes y condiciones de ejecución del contrato, garantizando el adecuado uso de los recursos

públicos y el abastecimiento oportuno a los caninos de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Medellín.

La CENAC Regional Medellín presenta las siguientes conclusiones frente a los aspectos analizados en el estudio del sector:

1. Análisis de precios del mercado, justificación para la definición de los precios de referencia y definición del presupuesto oficial.

El análisis de cotizaciones, precios históricos proyectados, consultas de mercado y precios en plataformas de comercio electrónico, permitió identificar el comportamiento de los precios del sector de alimento y medicina para caninos. Asimismo, se evidenció que varios de los precios ofertados mediante la web correspondían a precios promocionales o descuentos temporales, sujetos a campañas comerciales, disponibilidad de inventario y vigencia limitada, resultan inferiores frente a los valores obtenidos en el mercado mediante cotizaciones directas y análisis histórico.

Con fundamento en dicho análisis, la Entidad definió precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, permitiendo estructurar un presupuesto oficial ajustado a la realidad económica del sector y garantizando pluralidad de oferentes y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

2. Identificación y caracterización de potenciales oferentes (Mipymes, convocatoria por lotes).

El análisis de la oferta evidenció la existencia de una amplia pluralidad de oferentes conformada por fabricantes, comercializadores, distribuidores, grandes superficies, supermercados, operadores logísticos y proveedores especializados en alimentos y medicina para caninos. De acuerdo con la información consultada en SECOP II y herramientas de análisis de oferta, se identificó una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), especialmente en actividades de distribución, comercialización y suministro de alimento (concentrado) lote 1, y lote 2 medicamentos para caninos, lo cual favorece la participación plural dentro del presente proceso contractual.

3. Identificación de modalidades de selección utilizadas por las Entidades Estatales para la adquisición de los bienes.

Se evidenció que las Entidades Estatales adquieren este tipo de bienes mediante diferentes modalidades de selección, principalmente mínima cuantía, selección abreviada subasta inversa, dependiendo del valor y necesidad contractual.

Para el caso particular de la CENAC Regional Medellín, y teniendo en cuenta el valor estimado del proceso, la Entidad determinó adelantar el presente procedimiento mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

CENAC MEDELLIN

Asimismo, se realizó análisis jurídico, técnico, económico y operativo frente a los diferentes Instrumentos de Agregación de Demanda, grandes superficies y Acuerdos Marco de Precios disponibles en la TVEC, concluyendo que los mismos no resultan aplicables o suficientes para satisfacer integralmente la necesidad de la Entidad, bien sea por:

- No existe un Instrumento de Agregación de Demanda vigente.
- Diferencias en especificaciones técnicas.
- Porque no corresponden al objeto contractual requerido.

4. Identificación y justificación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

El estudio evidenció que el mercado cuenta con suficientes oferentes con capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para atender el suministro de alimento y medicina para caninos requeridos por la Entidad; por lo tanto, los requisitos habilitantes definidos dentro del proceso se estructuran de manera proporcional al objeto contractual, garantizando pluralidad de oferentes y libre concurrencia, sin generar barreras injustificadas de participación.

5. Identificación de condiciones económicas, regulatorias y técnicas que inciden en el precio y condiciones de adquisición de un bien.

Durante el análisis del sector se identificaron diferentes variables económicas y regulatorias que pueden impactar los costos y condiciones de adquisición de los productos objeto del proceso, entre ellas:

- Variación en precios de materias primas como productos agrícolas, plásticos y empaques.
- Incremento en costos logísticos, transporte y distribución.
- Efectos del cambio climático “fenómeno del super niño”
- Efectos inflacionarios sobre alimentos y medicina para caninos.
- Comportamiento de importaciones y exportaciones de productos.
- Normatividad sanitaria aplicable a alimentos y medicina expedida por ICA e INVIMA.

Asimismo, se identificó que el mercado presenta constantes cambios en empaques, presentaciones eco-responsables, condiciones de conservación y distribución, así como exigencias asociadas a calidad sanitaria.

6. Entre otras se considera, caracterización de potenciales oferentes.

Se identificaron diferentes tipos de proveedores dentro del mercado: fabricantes, distribuidores mayoristas, grandes superficies, comercializadores regionales, supermercados y operadores logísticos.

Igualmente, se evidenció participación de empresas con cobertura nacional y regional capaces de atender el suministro en Medellín, Rionegro y Puerto Berrío, garantizando disponibilidad, distribución y entrega oportuna de los productos requeridos. El mercado

CENAC MEDELLIN

presenta una dinámica competitiva, con amplia disponibilidad de productos sustitutos y diversidad de marcas, presentaciones y líneas comerciales.

7. Segmentación del mercado y dinámica del sector.

El análisis permitió identificar segmentos en dos lotes de proveedores según la línea de productos, cobertura geográfica, capacidad logística, tipo de operación, tecnología utilizada y capacidad de distribución.

Se identificaron proveedores generalistas con amplio portafolio, distribuidores especializados, grandes superficies, operadores regionales y comercializadores institucionales. Asimismo, se evidenció capacidad de cobertura regional y nacional para atender el suministro requerido por la Entidad.

8. Inclusión social, sostenibilidad y mecanismos de participación.

El análisis del sector permitió identificar la existencia de población potencialmente beneficiaria de medidas de inclusión social, entre ellas:

- Mujeres cabeza de hogar,
- Personas con discapacidad,
- Población en proceso de reintegración o reincorporación,
- Mipymes,
- Y actores del sector

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de alimento y medicina para caninos, en mano de obra, la vinculación de estas poblaciones se considera indirecta y complementaria, principalmente en actividades logísticas, administrativas, comerciales y operativas asociadas a la ejecución contractual.

De igual forma, no se consideró necesario realizar ferias de negocios inclusivas, toda vez que la información disponible en SECOP II, TVEC, herramientas MAE y consultas de mercado permitió identificar de manera suficiente los potenciales oferentes y las condiciones del mercado.

Asimismo, se consideró procedente segmentar el proceso por lotes, debido a que el suministro requerido corresponde a una necesidad integral y centralizada de abastecimiento institucional, cuya división podría facilitar la eficiencia administrativa, logística y operativa del contrato.

9. Identificación de riesgos asociados al proceso.

Dentro del análisis del sector se identificaron riesgos que podrían incidir en la ejecución contractual, los cuales serán incorporados y gestionados dentro de la matriz de riesgos del proceso, entre ellos:

- Variación de precios de materias primas y alimentos.

CENAC MEDELLÍN

- Incremento de costos logísticos y de transporte.
- Riesgos asociados a abastecimiento o disponibilidad de productos.
- Variación de condiciones económicas e inflacionarias.
- Riesgos relacionados con cumplimiento sanitario e inocuidad alimentaria.
- Incremento de costos derivados de empaques eco-responsables y regulación ambiental.
- Riesgos operativos relacionados con tiempos de entrega y distribución a las unidades centralizadas.

Una vez concluido el análisis del sector y teniendo los aspectos relevantes, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador nombrado de acuerdo a la Resolución No. 100 del 02 de julio de 2026, la necesidad se establece con fundamento en el Plan de Necesidad No. 00016538 del 27 de mayo de 2026, emitido por CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo” …*

El presente análisis de precios se realiza en referencia a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas),** para lo cual se solicitaron cotizaciones para cada lote a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y se dispuso de correo institucional debidamente habilitado para la recepción de las mismas; se recibieron cuatro (4) cotizaciones lote1 y se recibieron tres (3) cotizaciones lote2, de las cuales fueron avaladas por parte del comité técnico; ahora bien, por ser un proceso de compraventa para el **lote No. 1** y un proceso a suministro de monto agotable para el **lote No. 2**, solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis), siendo este a pagos parciales para los dos lotes, los cuales serán realizados de acuerdo a la entrega programada de los elementos, deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución exigidas en el contrato, teniendo en cuenta las cantidades mínimas para el lote No. 1 establecidas enunciadas en el presente estudio previo y de acuerdo a requerimiento del supervisor para el lote No. 2.

El Comité Económico Estructurador, procede a realizar el análisis para determinar el precio de referencia para cada lote de cada uno de los ítems reflejados y las cantidades mínimas (lote 1) acordes a la solicitud de cada unidad beneficiada, con el fin de realizar un análisis acorde al mercado actual, brindando pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

CENAC MEDELLÍN

LOTE No. 1

ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTD	SUMINISTROS INSTITUCIONALES RG			AGROPET SERVICES S.A.S.			INCONINT SAS			DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO		
					VALOR UNITARIO	IVA 5%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 5%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 5%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 5%	VALOR TOTAL
1	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro,	bulto x 22,7 kg	1	$ 275.294,00	$ 13.764,70	$ 289.058,70	$ 201.447,87	$ 10.072,39	$ 211.520,26	$ 201.459,95	$ 10.073,00	$ 211.532,95	$ 201.357,26	$ 10.067,86	$ 211.425,12

CENAC MEDELLÍN

		sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%.														

NOTA 1: las cotizaciones allegadas están determinadas en pesos colombianos, con IVA del 5%, conforme lo establecido en el Art.

LOTE No. 2

ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTD	AGROPET SERVICES S.A.S.			INCONINT SAS			DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO		
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%, 5% Y EXCENTO 0%)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%, 5% Y EXCENTO 0%)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%, 5% Y EXCENTO 0%)	VALOR TOTAL
1	42121600	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1	$ 33.984,00	$ 0,00	$ 33.984,00	$ 35.773,00	$ 0,00	$ 35.773,00	$ 32.285,00	$ 0,00	$ 32.285,00
2	42121600	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 MI	1	$ 54.454,00	$ 0,00	$ 54.454,00	$ 57.320,00	$ 0,00	$ 57.320,00	$ 51.731,00	$ 0,00	$ 51.731,00
3	42121600	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	1	$ 83.907,00	$ 0,00	$ 83.907,00	$ 88.323,00	$ 0,00	$ 88.323,00	$ 79.712,00	$ 0,00	$ 79.712,00
4	42121600	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	1	$ 90.283,00	$ 0,00	$ 90.283,00	$ 95.035,00	$ 0,00	$ 95.035,00	$ 85.769,00	$ 0,00	$ 85.769,00
5	51121501	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	1	$ 89.068,00	$ 0,00	$ 89.068,00	$ 93.756,00	$ 0,00	$ 93.756,00	$ 84.615,00	$ 0,00	$ 84.615,00
6	42121600	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO	SOBRE DE 8 g	1	$ 22.085,00	$ 0,00	$ 22.085,00	$ 23.247,00	$ 0,00	$ 23.247,00	$ 20.981,00	$ 0,00	$ 20.981,00

CENAC MEDELLÍN

		INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G											
7	42121600	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	$ 79.555,00	$ 0,00	$ 79.555,00	$ 83.742,00	$ 0,00	$ 83.742,00	$ 75.577,00	$ 0,00	$ 75.577,00
8	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 18.320,00	$ 0,00	$ 18.320,00	$ 19.284,00	$ 0,00	$ 19.284,00	$ 17.404,00	$ 0,00	$ 17.404,00
9	42121606	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	1	$ 40.728,00	$ 0,00	$ 40.728,00	$ 42.872,00	$ 0,00	$ 42.872,00	$ 38.692,00	$ 0,00	$ 38.692,00
10	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	1	$ 68.927,00	$ 0,00	$ 68.927,00	$ 72.555,00	$ 0,00	$ 72.555,00	$ 65.481,00	$ 0,00	$ 65.481,00
11	42121600	ALCOHOL X GALONES	GALON	1	$ 70.647,00	$ 0,00	$ 70.647,00	$ 74.365,00	$ 0,00	$ 74.365,00	$ 67.115,00	$ 0,00	$ 67.115,00
12	42121600	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	1	$ 78.644,00	$ 0,00	$ 78.644,00	$ 82.783,00	$ 0,00	$ 82.783,00	$ 74.712,00	$ 0,00	$ 74.712,00
13	11121802	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	1	$ 43.522,00	$ 0,00	$ 43.522,00	$ 45.813,00	$ 0,00	$ 45.813,00	$ 41.346,00	$ 0,00	$ 41.346,00
14	42121600	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 25.303,00	$ 0,00	$ 25.303,00	$ 26.635,00	$ 0,00	$ 26.635,00	$ 24.038,00	$ 0,00	$ 24.038,00
15	42121600	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 158.300,00	$ 0,00	$ 158.300,00	$ 166.632,00	$ 0,00	$ 166.632,00	$ 150.385,00	$ 0,00	$ 150.385,00
16	42121600	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	1	$ 34.413,00	$ 0,00	$ 34.413,00	$ 36.224,00	$ 0,00	$ 36.224,00	$ 32.692,00	$ 0,00	$ 32.692,00
17	42121600	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G,	GARRAFA X 1 LITRO	1	$ 586.789,00	$ 0,00	$ 586.789,00	$ 637.814,00	$ 0,00	$ 637.814,00	$ 539.846,00	$ 0,00	$ 539.846,00
18	42121600	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	1	$ 201.087,00	$ 0,00	$ 201.087,00	$ 218.573,00	$ 0,00	$ 218.573,00	$ 185.000,00	$ 0,00	$ 185.000,00
19	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	$ 105.142,00	$ 0,00	$ 105.142,00	$ 114.285,00	$ 0,00	$ 114.285,00	$ 96.731,00	$ 0,00	$ 96.731,00
20	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	1	$ 174.332,00	$ 0,00	$ 174.332,00	$ 189.491,00	$ 0,00	$ 189.491,00	$ 160.385,00	$ 0,00	$ 160.385,00

CENAC MEDELLÍN

21	42121600	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	1	$ 166.911,00	$ 0,00	$ 166.911,00	$ 181.425,00	$ 0,00	$ 181.425,00	$ 153.558,00	$ 0,00	$ 153.558,00
22	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 69.607,00	$ 0,00	$ 69.607,00	$ 75.660,00	$ 0,00	$ 75.660,00	$ 64.038,00	$ 0,00	$ 64.038,00
23	51101500	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	1	$ 17.663,00	$ 0,00	$ 17.663,00	$ 19.199,00	$ 0,00	$ 19.199,00	$ 16.250,00	$ 0,00	$ 16.250,00
24	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	1	$ 73.370,00	$ 0,00	$ 73.370,00	$ 79.750,00	$ 0,00	$ 79.750,00	$ 67.500,00	$ 0,00	$ 67.500,00
25	42121600	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	1	$ 8.779,00	$ 0,00	$ 8.779,00	$ 9.542,00	$ 0,00	$ 9.542,00	$ 8.077,00	$ 0,00	$ 8.077,00
26	42121600	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 38.462,00	$ 0,00	$ 38.462,00	$ 41.807,00	$ 0,00	$ 41.807,00	$ 35.385,00	$ 0,00	$ 35.385,00
27	42121600	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	1	$ 1.490.385,00	$ 0,00	$ 1.490.385,00	$ 1.619.984,00	$ 0,00	$ 1.619.984,00	$ 1.371.154,00	$ 0,00	$ 1.371.154,00
28	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	1	$ 218.646,00	$ 0,00	$ 218.646,00	$ 237.659,00	$ 0,00	$ 237.659,00	$ 201.154,00	$ 0,00	$ 201.154,00
29	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	1	$ 182.692,00	$ 0,00	$ 182.692,00	$ 198.578,00	$ 0,00	$ 198.578,00	$ 168.077,00	$ 0,00	$ 168.077,00
30	42121600	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 895.485,00	$ 0,00	$ 895.485,00	$ 973.353,00	$ 0,00	$ 973.353,00	$ 823.846,00	$ 0,00	$ 823.846,00
31	42121600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	1	$ 110.913,33	$ 5.545,67	$ 116.459,00	$ 120.558,10	$ 6.027,90	$ 126.586,00	$ 102.040,00	$ 5.102,00	$ 107.142,00
32	42121600	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	1	$ 31.617,65	$ 6.007,35	$ 37.625,00	$ 34.367,23	$ 6.529,77	$ 40.897,00	$ 29.088,24	$ 5.526,76	$ 34.615,00
33	42121600	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 159.908,00	$ 0,00	$ 159.908,00	$ 173.813,00	$ 0,00	$ 173.813,00	$ 147.115,00	$ 0,00	$ 147.115,00
34	51102200	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 30.310,00	$ 0,00	$ 30.310,00	$ 32.946,00	$ 0,00	$ 32.946,00	$ 27.885,00	$ 0,00	$ 27.885,00
35	42121600	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	1	$ 144.537,00	$ 0,00	$ 144.537,00	$ 153.763,00	$ 0,00	$ 153.763,00	$ 135.865,00	$ 0,00	$ 135.865,00
36	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	1	$ 57.079,00	$ 0,00	$ 57.079,00	$ 60.722,00	$ 0,00	$ 60.722,00	$ 53.654,00	$ 0,00	$ 53.654,00
37	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	1	$ 118.453,00	$ 0,00	$ 118.453,00	$ 126.014,00	$ 0,00	$ 126.014,00	$ 111.346,00	$ 0,00	$ 111.346,00

CENAC MEDELLÍN

38	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	1	$ 47.762,00	$ 0,00	$ 47.762,00	$ 50.811,00	$ 0,00	$ 50.811,00	$ 44.896,00	$ 0,00	$ 44.896,00
39	51102707	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X 1 LT	1	$ 193.626,00	$ 0,00	$ 193.626,00	$ 205.985,00	$ 0,00	$ 205.985,00	$ 182.008,00	$ 0,00	$ 182.008,00
40	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	1	$ 597.682,00	$ 0,00	$ 597.682,00	$ 635.832,00	$ 0,00	$ 635.832,00	$ 561.821,00	$ 0,00	$ 561.821,00
41	51102707	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	$ 27.210,00	$ 0,00	$ 27.210,00	$ 28.947,00	$ 0,00	$ 28.947,00	$ 25.577,00	$ 0,00	$ 25.577,00
42	51102700	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 52.782,00	$ 0,00	$ 52.782,00	$ 56.151,00	$ 0,00	$ 56.151,00	$ 49.615,00	$ 0,00	$ 49.615,00
43	42121600	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	1	$ 57.897,00	$ 0,00	$ 57.897,00	$ 61.593,00	$ 0,00	$ 61.593,00	$ 54.423,00	$ 0,00	$ 54.423,00
44	51101805	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	$ 80.073,00	$ 0,00	$ 80.073,00	$ 85.184,00	$ 0,00	$ 85.184,00	$ 75.269,00	$ 0,00	$ 75.269,00
45	51101603	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 170.417,00	$ 0,00	$ 170.417,00	$ 181.295,00	$ 0,00	$ 181.295,00	$ 160.192,00	$ 0,00	$ 160.192,00
46	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	1	$ 27.926,00	$ 0,00	$ 27.926,00	$ 29.709,00	$ 0,00	$ 29.709,00	$ 26.250,00	$ 0,00	$ 26.250,00
47	42121606	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	1	$ 151.084,00	$ 0,00	$ 151.084,00	$ 160.728,00	$ 0,00	$ 160.728,00	$ 142.019,00	$ 0,00	$ 142.019,00
48	51102700	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	1	$ 168.679,00	$ 0,00	$ 168.679,00	$ 179.446,00	$ 0,00	$ 179.446,00	$ 158.558,00	$ 0,00	$ 158.558,00
49	42121600	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	1	$ 310.352,00	$ 0,00	$ 310.352,00	$ 330.162,00	$ 0,00	$ 330.162,00	$ 291.731,00	$ 0,00	$ 291.731,00
50	51191601	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO X 500 ML	1	$ 50.962,00	$ 0,00	$ 50.962,00	$ 54.215,00	$ 0,00	$ 54.215,00	$ 47.904,00	$ 0,00	$ 47.904,00

CENAC MEDELLIN

51	42121600	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	1	$ 26.391,00	$ 0,00	$ 26.391,00	$ 28.076,00	$ 0,00	$ 28.076,00	$ 24.808,00	$ 0,00	$ 24.808,00
52	42121600	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	1	$ 81.629,00	$ 0,00	$ 81.629,00	$ 86.839,00	$ 0,00	$ 86.839,00	$ 76.731,00	$ 0,00	$ 76.731,00
53	42121600	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	1	$ 42.553,00	$ 0,00	$ 42.553,00	$ 45.269,00	$ 0,00	$ 45.269,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
54	42121600	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	1	$ 77.128,00	$ 0,00	$ 77.128,00	$ 82.051,00	$ 0,00	$ 82.051,00	$ 72.500,00	$ 0,00	$ 72.500,00
55	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	1	$ 185.352,00	$ 0,00	$ 185.352,00	$ 197.183,00	$ 0,00	$ 197.183,00	$ 174.231,00	$ 0,00	$ 174.231,00
56	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	1	$ 124.386,00	$ 0,00	$ 124.386,00	$ 132.326,00	$ 0,00	$ 132.326,00	$ 116.923,00	$ 0,00	$ 116.923,00
57	42121600	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	1	$ 53.191,00	$ 0,00	$ 53.191,00	$ 56.586,00	$ 0,00	$ 56.586,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
58	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 45.009,00	$ 0,00	$ 45.009,00	$ 47.882,00	$ 0,00	$ 47.882,00	$ 42.308,00	$ 0,00	$ 42.308,00
59	42121600	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	1	$ 330.197,00	$ 0,00	$ 330.197,00	$ 351.273,00	$ 0,00	$ 351.273,00	$ 310.385,00	$ 0,00	$ 310.385,00
60	42121600	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 264.832,00	$ 0,00	$ 264.832,00	$ 281.736,00	$ 0,00	$ 281.736,00	$ 248.942,00	$ 0,00	$ 248.942,00
61	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	1	$ 32.324,00	$ 0,00	$ 32.324,00	$ 34.387,00	$ 0,00	$ 34.387,00	$ 30.385,00	$ 0,00	$ 30.385,00
62	42121600	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	1	$ 253.273,00	$ 0,00	$ 253.273,00	$ 269.439,00	$ 0,00	$ 269.439,00	$ 238.077,00	$ 0,00	$ 238.077,00
63	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	1	$ 64.648,00	$ 0,00	$ 64.648,00	$ 68.774,00	$ 0,00	$ 68.774,00	$ 60.769,00	$ 0,00	$ 60.769,00
64	51101717	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	$ 193.535,00	$ 0,00	$ 193.535,00	$ 205.888,00	$ 0,00	$ 205.888,00	$ 181.923,00	$ 0,00	$ 181.923,00
65	51102601	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 74.672,00	$ 0,00	$ 74.672,00	$ 79.438,00	$ 0,00	$ 79.438,00	$ 70.192,00	$ 0,00	$ 70.192,00
66	42121600	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRACO * 50 ML	1	$ 53.191,00	$ 0,00	$ 53.191,00	$ 56.586,00	$ 0,00	$ 56.586,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
67	42121600	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 71.604,00	$ 0,00	$ 71.604,00	$ 76.174,00	$ 0,00	$ 76.174,00	$ 67.308,00	$ 0,00	$ 67.308,00
68	42121606	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	1	$ 162.030,00	$ 0,00	$ 162.030,00	$ 172.372,00	$ 0,00	$ 172.372,00	$ 152.308,00	$ 0,00	$ 152.308,00
69	42121600	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	1	$ 30.279,00	$ 0,00	$ 30.279,00	$ 32.212,00	$ 0,00	$ 32.212,00	$ 28.462,00	$ 0,00	$ 28.462,00
70	42121600	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150	BLISTER X 2 TABLETAS	1	$ 77.741,00	$ 0,00	$ 77.741,00	$ 82.703,00	$ 0,00	$ 82.703,00	$ 73.077,00	$ 0,00	$ 73.077,00

CENAC MEDELLÍN

		MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS											
71	42121600	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	1	$ 74.878,00	$ 0,00	$ 74.878,00	$ 79.657,00	$ 0,00	$ 79.657,00	$ 70.385,00	$ 0,00	$ 70.385,00
72	42121606	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	1	$ 167.757,00	$ 0,00	$ 167.757,00	$ 178.465,00	$ 0,00	$ 178.465,00	$ 157.692,00	$ 0,00	$ 157.692,00
73	42121600	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	1	$ 82.973,00	$ 0,00	$ 82.973,00	$ 91.179,00	$ 0,00	$ 91.179,00	$ 73.846,00	$ 0,00	$ 73.846,00
74	42121606	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	$ 97.234,00	$ 0,00	$ 97.234,00	$ 106.851,00	$ 0,00	$ 106.851,00	$ 86.538,00	$ 0,00	$ 86.538,00
75	42121600	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 107.390,00	$ 0,00	$ 107.390,00	$ 118.011,00	$ 0,00	$ 118.011,00	$ 95.577,00	$ 0,00	$ 95.577,00
76	42121606	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 60.070,00	$ 0,00	$ 60.070,00	$ 66.011,00	$ 0,00	$ 66.011,00	$ 53.462,00	$ 0,00	$ 53.462,00
77	42121600	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	1	$ 89.024,00	$ 0,00	$ 89.024,00	$ 97.829,00	$ 0,00	$ 97.829,00	$ 79.231,00	$ 0,00	$ 79.231,00
78	42121600	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	$ 49.481,00	$ 0,00	$ 49.481,00	$ 54.375,00	$ 0,00	$ 54.375,00	$ 44.038,00	$ 0,00	$ 44.038,00
79	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 97.018,00	$ 0,00	$ 97.018,00	$ 106.613,00	$ 0,00	$ 106.613,00	$ 86.346,00	$ 0,00	$ 86.346,00
80	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 82.542,00	$ 0,00	$ 82.542,00	$ 90.705,00	$ 0,00	$ 90.705,00	$ 73.462,00	$ 0,00	$ 73.462,00
81	42121600	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS).	1	$ 121.208,57	$ 6.060,43	$ 127.269,00	$ 133.196,19	$ 6.659,81	$ 139.856,00	$ 107.875,24	$ 5.393,76	$ 113.269,00
82	42121600	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	1	$ 177.615,00	$ 0,00	$ 177.615,00	$ 195.181,00	$ 0,00	$ 195.181,00	$ 158.077,00	$ 0,00	$ 158.077,00
83	42121600	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	1	$ 47.969,00	$ 0,00	$ 47.969,00	$ 52.713,00	$ 0,00	$ 52.713,00	$ 42.692,00	$ 0,00	$ 42.692,00
84	42121600	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	1	$ 263.104,20	$ 49.989,80	$ 313.094,00	$ 289.125,21	$ 54.933,79	$ 344.059,00	$ 234.163,03	$ 44.490,97	$ 278.654,00
85	42121600	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 269.663,00	$ 0,00	$ 269.663,00	$ 296.333,00	$ 0,00	$ 296.333,00	$ 240.000,00	$ 0,00	$ 240.000,00
86	51142108	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 117.113,00	$ 0,00	$ 117.113,00	$ 128.696,00	$ 0,00	$ 128.696,00	$ 104.231,00	$ 0,00	$ 104.231,00
87	42121600	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	1	$ 19.879,00	$ 0,00	$ 19.879,00	$ 21.845,00	$ 0,00	$ 21.845,00	$ 17.692,00	$ 0,00	$ 17.692,00
88	51102700	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	1	$ 75.519,00	$ 0,00	$ 75.519,00	$ 82.988,00	$ 0,00	$ 82.988,00	$ 67.212,00	$ 0,00	$ 67.212,00

CENAC MEDELLÍN

89	42121600	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	1	$ 32.196,00	$ 0,00	$ 32.196,00	$ 35.380,00	$ 0,00	$ 35.380,00	$ 28.654,00	$ 0,00	$ 28.654,00
90	42121600	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	$ 48.876,00	$ 0,00	$ 48.876,00	$ 53.710,00	$ 0,00	$ 53.710,00	$ 43.500,00	$ 0,00	$ 43.500,00
91	42121600	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	1	$ 40.515,00	$ 0,00	$ 40.515,00	$ 44.522,00	$ 0,00	$ 44.522,00	$ 36.058,00	$ 0,00	$ 36.058,00
92	42121600	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1	$ 32.303,00	$ 0,00	$ 32.303,00	$ 35.498,00	$ 0,00	$ 35.498,00	$ 28.750,00	$ 0,00	$ 28.750,00
93	42121600	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 112.360,00	$ 0,00	$ 112.360,00	$ 123.473,00	$ 0,00	$ 123.473,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 100.000,00
94	51142140	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 52.182,00	$ 0,00	$ 52.182,00	$ 57.343,00	$ 0,00	$ 57.343,00	$ 46.442,00	$ 0,00	$ 46.442,00
95	51142140	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	$ 5.402,00	$ 0,00	$ 5.402,00	$ 5.936,00	$ 0,00	$ 5.936,00	$ 4.808,00	$ 0,00	$ 4.808,00
96	42121600	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450g	1	$ 169.836,00	$ 0,00	$ 169.836,00	$ 186.633,00	$ 0,00	$ 186.633,00	$ 151.154,00	$ 0,00	$ 151.154,00
97	42121600	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	1	$ 98.530,00	$ 0,00	$ 98.530,00	$ 108.275,00	$ 0,00	$ 108.275,00	$ 87.692,00	$ 0,00	$ 87.692,00
98	51101500	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	1	$ 34.572,00	$ 0,00	$ 34.572,00	$ 37.991,00	$ 0,00	$ 37.991,00	$ 30.769,00	$ 0,00	$ 30.769,00
99	51101603	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	1	$ 41.702,00	$ 0,00	$ 41.702,00	$ 45.826,00	$ 0,00	$ 45.826,00	$ 37.115,00	$ 0,00	$ 37.115,00
100	42121600	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	1	$ 19.663,00	$ 0,00	$ 19.663,00	$ 21.608,00	$ 0,00	$ 21.608,00	$ 17.500,00	$ 0,00	$ 17.500,00
101	42121600	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	1	$ 7.563,00	$ 0,00	$ 7.563,00	$ 8.311,00	$ 0,00	$ 8.311,00	$ 6.731,00	$ 0,00	$ 6.731,00
102	42121606	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	1	$ 62.879,00	$ 0,00	$ 62.879,00	$ 69.098,00	$ 0,00	$ 69.098,00	$ 55.962,00	$ 0,00	$ 55.962,00
103	42121600	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	1	$ 102.420,00	$ 0,00	$ 102.420,00	$ 112.549,00	$ 0,00	$ 112.549,00	$ 91.154,00	$ 0,00	$ 91.154,00
104	42121600	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	1	$ 122.083,00	$ 0,00	$ 122.083,00	$ 134.157,00	$ 0,00	$ 134.157,00	$ 108.654,00	$ 0,00	$ 108.654,00
105	42121600	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	1	$ 145.203,00	$ 0,00	$ 145.203,00	$ 159.564,00	$ 0,00	$ 159.564,00	$ 129.231,00	$ 0,00	$ 129.231,00
106	42121600	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	1	$ 9.724,00	$ 0,00	$ 9.724,00	$ 10.686,00	$ 0,00	$ 10.686,00	$ 8.654,00	$ 0,00	$ 8.654,00
107	42121600	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	1	$ 95.938,00	$ 0,00	$ 95.938,00	$ 105.426,00	$ 0,00	$ 105.426,00	$ 85.385,00	$ 0,00	$ 85.385,00
108	42121600	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	1	$ 72.278,00	$ 0,00	$ 72.278,00	$ 79.426,00	$ 0,00	$ 79.426,00	$ 64.327,00	$ 0,00	$ 64.327,00

CENAC MEDELLIN

109	42121600	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluente.	1	$ 36.704,00	$ 0,00	$ 36.704,00	$ 40.334,00	$ 0,00	$ 40.334,00	$ 34.135,00	$ 0,00	$ 34.135,00
110	42121600	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	1	$ 62.448,00	$ 0,00	$ 62.448,00	$ 68.624,00	$ 0,00	$ 68.624,00	$ 58.077,00	$ 0,00	$ 58.077,00
111	42121600	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	1	$ 59.967,00	$ 0,00	$ 59.967,00	$ 65.898,00	$ 0,00	$ 65.898,00	$ 55.769,00	$ 0,00	$ 55.769,00
112	42121600	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	1	$ 76.510,00	$ 0,00	$ 76.510,00	$ 84.077,00	$ 0,00	$ 84.077,00	$ 71.154,00	$ 0,00	$ 71.154,00
113	42121606	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	1	$ 529.363,00	$ 0,00	$ 529.363,00	$ 569.208,00	$ 0,00	$ 569.208,00	$ 492.308,00	$ 0,00	$ 492.308,00
114	51102200	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	1	$ 16.129,00	$ 0,00	$ 16.129,00	$ 17.343,00	$ 0,00	$ 17.343,00	$ 15.000,00	$ 0,00	$ 15.000,00
115	51181708	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	$ 25.847,00	$ 0,00	$ 25.847,00	$ 27.792,00	$ 0,00	$ 27.792,00	$ 24.038,00	$ 0,00	$ 24.038,00
116	42121600	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	$ 163.772,00	$ 0,00	$ 163.772,00	$ 176.099,00	$ 0,00	$ 176.099,00	$ 152.308,00	$ 0,00	$ 152.308,00
117	42121600	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	1	$ 64.102,00	$ 0,00	$ 64.102,00	$ 68.927,00	$ 0,00	$ 68.927,00	$ 59.615,00	$ 0,00	$ 59.615,00
118	42121600	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	1	$ 171.629,00	$ 0,00	$ 171.629,00	$ 184.547,00	$ 0,00	$ 184.547,00	$ 159.615,00	$ 0,00	$ 159.615,00

CENAC MEDELLÍN

119	42121606	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	1	$ 550.041,00	$ 0,00	$ 550.041,00	$ 591.442,00	$ 0,00	$ 591.442,00	$ 511.538,00	$ 0,00	$ 511.538,00
120	42121600	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	1	$ 81.472,00	$ 0,00	$ 81.472,00	$ 87.604,00	$ 0,00	$ 87.604,00	$ 75.769,00	$ 0,00	$ 75.769,00
121	42121600	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	1	$ 50.041,00	$ 0,00	$ 50.041,00	$ 53.808,00	$ 0,00	$ 53.808,00	$ 46.538,00	$ 0,00	$ 46.538,00
122	51121501	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	1	$ 40.323,00	$ 0,00	$ 40.323,00	$ 43.358,00	$ 0,00	$ 43.358,00	$ 37.500,00	$ 0,00	$ 37.500,00
123	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	1	$ 5.376,00	$ 0,00	$ 5.376,00	$ 5.781,00	$ 0,00	$ 5.781,00	$ 5.000,00	$ 0,00	$ 5.000,00
124	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	$ 5.790,00	$ 0,00	$ 5.790,00	$ 6.226,00	$ 0,00	$ 6.226,00	$ 5.385,00	$ 0,00	$ 5.385,00
125	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	1	$ 43.838,00	$ 0,00	$ 43.838,00	$ 47.138,00	$ 0,00	$ 47.138,00	$ 40.769,00	$ 0,00	$ 40.769,00
126	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	1	$ 80.852,00	$ 0,00	$ 80.852,00	$ 86.938,00	$ 0,00	$ 86.938,00	$ 75.192,00	$ 0,00	$ 75.192,00
127	42121600	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	1	$ 82.506,00	$ 0,00	$ 82.506,00	$ 88.716,00	$ 0,00	$ 88.716,00	$ 76.731,00	$ 0,00	$ 76.731,00
128	51111709	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	1	$ 43.011,00	$ 0,00	$ 43.011,00	$ 46.248,00	$ 0,00	$ 46.248,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
129	42121600	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1	$ 43.011,00	$ 0,00	$ 43.011,00	$ 46.248,00	$ 0,00	$ 46.248,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
130	42121600	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	1	$ 256.824,00	$ 0,00	$ 256.824,00	$ 276.155,00	$ 0,00	$ 276.155,00	$ 238.846,00	$ 0,00	$ 238.846,00
131	42121600	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 24.674,79	$ 4.688,21	$ 29.363,00	$ 26.531,93	$ 5.041,07	$ 31.573,00	$ 22.947,90	$ 4.360,10	$ 27.308,00
132	42121600	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1	$ 116.832,00	$ 0,00	$ 116.832,00	$ 125.626,00	$ 0,00	$ 125.626,00	$ 108.654,00	$ 0,00	$ 108.654,00

CENAC MEDELLÍN

133	42121600	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 219.815,13	$ 41.764,87	$ 261.580,00	$ 236.360,50	$ 44.908,50	$ 281.269,00	$ 204.427,73	$ 38.841,27	$ 243.269,00
134	42121600	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$ 14.596,64	$ 2.773,36	$ 17.370,00	$ 15.694,96	$ 2.982,04	$ 18.677,00	$ 13.574,79	$ 2.579,21	$ 16.154,00
135	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	1	$ 254.342,00	$ 0,00	$ 254.342,00	$ 273.486,00	$ 0,00	$ 273.486,00	$ 236.538,00	$ 0,00	$ 236.538,00
136	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1	$ 3.102,00	$ 0,00	$ 3.102,00	$ 3.335,00	$ 0,00	$ 3.335,00	$ 2.885,00	$ 0,00	$ 2.885,00
137	42121600	Triamcinolona acetonida 0,6 g,Excipientes c.s.	FRASCO X 20 ML	1	$ 130.480,00	$ 0,00	$ 130.480,00	$ 140.301,00	$ 0,00	$ 140.301,00	$ 121.346,00	$ 0,00	$ 121.346,00
138	42121606	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	1	$ 74.256,00	$ 0,00	$ 74.256,00	$ 79.845,00	$ 0,00	$ 79.845,00	$ 69.058,00	$ 0,00	$ 69.058,00
139	51201600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	1	$ 64.102,00	$ 0,00	$ 64.102,00	$ 68.927,00	$ 0,00	$ 68.927,00	$ 59.615,00	$ 0,00	$ 59.615,00
140	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	1	$ 46.733,00	$ 0,00	$ 46.733,00	$ 50.251,00	$ 0,00	$ 50.251,00	$ 43.462,00	$ 0,00	$ 43.462,00
141	42121600	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	1	$ 9.731,09	$ 1.848,91	$ 11.580,00	$ 10.463,87	$ 1.988,13	$ 12.452,00	$ 9.049,58	$ 1.719,42	$ 10.769,00
142	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	1	$ 114.557,00	$ 0,00	$ 114.557,00	$ 123.180,00	$ 0,00	$ 123.180,00	$ 106.538,00	$ 0,00	$ 106.538,00
143	42121600	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	$ 71.340,00	$ 0,00	$ 71.340,00	$ 76.710,00	$ 0,00	$ 76.710,00	$ 66.346,00	$ 0,00	$ 66.346,00
144	42121600	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	1	$ 28.123,00	$ 0,00	$ 28.123,00	$ 30.240,00	$ 0,00	$ 30.240,00	$ 26.154,00	$ 0,00	$ 26.154,00
145	42121600	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	1	$ 131.807,00	$ 0,00	$ 131.807,00	$ 148.098,00	$ 0,00	$ 148.098,00	$ 117.308,00	$ 0,00	$ 117.308,00

CENAC MEDELLÍN

146	42121600	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1	$ 256.051,00	$ 0,00	$ 256.051,00	$ 287.698,00	$ 0,00	$ 287.698,00	$ 227.885,00	$ 0,00	$ 227.885,00
147	42121600	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	1	$ 286.301,00	$ 0,00	$ 286.301,00	$ 321.687,00	$ 0,00	$ 321.687,00	$ 254.808,00	$ 0,00	$ 254.808,00
148	42121600	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	1	$ 52.938,00	$ 0,00	$ 52.938,00	$ 59.481,00	$ 0,00	$ 59.481,00	$ 47.115,00	$ 0,00	$ 47.115,00
149	42121600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 162.057,00	$ 0,00	$ 162.057,00	$ 182.087,00	$ 0,00	$ 182.087,00	$ 144.231,00	$ 0,00	$ 144.231,00
150	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado ..... 250 mg.	Frasco 15 ml	1	$ 19.663,00	$ 0,00	$ 19.663,00	$ 22.093,00	$ 0,00	$ 22.093,00	$ 17.500,00	$ 0,00	$ 17.500,00
151	42121600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	1	$ 52.938,00	$ 0,00	$ 52.938,00	$ 59.481,00	$ 0,00	$ 59.481,00	$ 47.115,00	$ 0,00	$ 47.115,00
152	42121600	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	1	$ 252.161,00	$ 0,00	$ 252.161,00	$ 283.327,00	$ 0,00	$ 283.327,00	$ 224.423,00	$ 0,00	$ 224.423,00
153	42121600	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	1	$ 39.758,00	$ 0,00	$ 39.758,00	$ 44.672,00	$ 0,00	$ 44.672,00	$ 35.385,00	$ 0,00	$ 35.385,00
154	42121600	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	GARRAFA 4 LITROS	1	$ 205.272,00	$ 0,00	$ 205.272,00	$ 230.643,00	$ 0,00	$ 230.643,00	$ 182.692,00	$ 0,00	$ 182.692,00
155	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	1	$ 103.717,00	$ 0,00	$ 103.717,00	$ 116.536,00	$ 0,00	$ 116.536,00	$ 92.308,00	$ 0,00	$ 92.308,00
156	42121600	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	1	$ 25.281,00	$ 0,00	$ 25.281,00	$ 28.406,00	$ 0,00	$ 28.406,00	$ 22.500,00	$ 0,00	$ 22.500,00
157	42121600	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	1	$ 23.661,00	$ 0,00	$ 23.661,00	$ 26.585,00	$ 0,00	$ 26.585,00	$ 21.058,00	$ 0,00	$ 21.058,00
158	42121600	Ácido Hipocloroso 0,045 mL	FRASCO X LITRO	1	$ 260.912,00	$ 0,00	$ 260.912,00	$ 293.160,00	$ 0,00	$ 293.160,00	$ 232.212,00	$ 0,00	$ 232.212,00
159	42121600	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	1	$ 95.938,00	$ 0,00	$ 95.938,00	$ 107.796,00	$ 0,00	$ 107.796,00	$ 85.385,00	$ 0,00	$ 85.385,00
160	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	1	$ 120.787,00	$ 0,00	$ 120.787,00	$ 135.716,00	$ 0,00	$ 135.716,00	$ 107.500,00	$ 0,00	$ 107.500,00
161	42121600	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	1	$ 170.700,00	$ 0,00	$ 170.700,00	$ 191.798,00	$ 0,00	$ 191.798,00	$ 151.923,00	$ 0,00	$ 151.923,00
162	42121600	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml	FRASCO X 100 ml.	1	$ 151.470,00	$ 0,00	$ 151.470,00	$ 170.191,00	$ 0,00	$ 170.191,00	$ 134.808,00	$ 0,00	$ 134.808,00
163	42121606	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	1	$ 84.702,00	$ 0,00	$ 84.702,00	$ 95.171,00	$ 0,00	$ 95.171,00	$ 75.385,00	$ 0,00	$ 75.385,00
164	42121600	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	1	$ 177.182,00	$ 0,00	$ 177.182,00	$ 199.081,00	$ 0,00	$ 199.081,00	$ 157.692,00	$ 0,00	$ 157.692,00
165	42121600	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	1	$ 270.039,00	$ 0,00	$ 270.039,00	$ 303.415,00	$ 0,00	$ 303.415,00	$ 240.335,00	$ 0,00	$ 240.335,00

CENAC MEDELLÍN

166	51191905	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	1	$ 77.684,76	$ 3.884,24	$ 81.569,00	$ 87.286,67	$ 4.364,33	$ 91.651,00	$ 69.139,05	$ 3.456,95	$ 72.596,00
167	42121600	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	frasco x 50 ml	1	$ 56.180,00	$ 0,00	$ 56.180,00	$ 63.124,00	$ 0,00	$ 63.124,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
168	42121600	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	1	$ 522.485,71	$ 99.272,29	$ 621.758,00	$ 587.062,18	$ 111.541,82	$ 698.604,00	$ 465.012,61	$ 88.352,39	$ 553.365,00
169	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BABESIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.426.102,00	$ 0,00	$ 1.426.102,00	$ 1.602.362,00	$ 0,00	$ 1.602.362,00	$ 1.269.231,00	$ 0,00	$ 1.269.231,00
170	42121600	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 864.304,00	$ 0,00	$ 864.304,00	$ 971.128,00	$ 0,00	$ 971.128,00	$ 769.231,00	$ 0,00	$ 769.231,00
171	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 404.062,00	$ 0,00	$ 404.062,00	$ 454.002,00	$ 0,00	$ 454.002,00	$ 359.615,00	$ 0,00	$ 359.615,00
172	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERHLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 926.858,00	$ 0,00	$ 926.858,00	$ 1.041.413,00	$ 0,00	$ 1.041.413,00	$ 824.904,00	$ 0,00	$ 824.904,00
173	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 1.404.494,00	$ 0,00	$ 1.404.494,00	$ 1.578.083,00	$ 0,00	$ 1.578.083,00	$ 1.250.000,00	$ 0,00	$ 1.250.000,00
174	42121600	(D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 - ml Engystol ampollas	UNIDAD	1	$ 51.426,00	$ 0,00	$ 51.426,00	$ 57.782,00	$ 0,00	$ 57.782,00	$ 45.769,00	$ 0,00	$ 45.769,00
175	42121600	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml - Clordent spray	UNIDAD	1	$ 55.747,00	$ 0,00	$ 55.747,00	$ 62.637,00	$ 0,00	$ 62.637,00	$ 49.615,00	$ 0,00	$ 49.615,00
176	42121600	Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli-antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos) - Enterogermina	UNIDAD	1	$ 17.502,00	$ 0,00	$ 17.502,00	$ 19.665,00	$ 0,00	$ 19.665,00	$ 15.577,00	$ 0,00	$ 15.577,00
177	42121600	Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol - Shampoo Keto clean	UNIDAD	1	$ 50.129,00	$ 0,00	$ 50.129,00	$ 56.325,00	$ 0,00	$ 56.325,00	$ 44.615,00	$ 0,00	$ 44.615,00
178	42121600	Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto	frasco 1 lt	1	$ 307.445,71	$ 15.372,29	$ 322.818,00	$ 345.444,76	$ 17.272,24	$ 362.717,00	$ 273.626,67	$ 13.681,33	$ 287.308,00

CENAC MEDELLIN

		(Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g - Hemolitan											
179	42121600	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta - Clavamox tbs	UNIDAD	1	$ 10.981,00	$ 0,00	$ 10.981,00	$ 12.338,00	$ 0,00	$ 12.338,00	$ 9.773,00	$ 0,00	$ 9.773,00
180	42121600	Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	TABLETA	1	$ 5.402,00	$ 0,00	$ 5.402,00	$ 6.070,00	$ 0,00	$ 6.070,00	$ 4.808,00	$ 0,00	$ 4.808,00
181	42121600	Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	1	$ 67.200,00	$ 0,00	$ 67.200,00	$ 75.506,00	$ 0,00	$ 75.506,00	$ 59.808,00	$ 0,00	$ 59.808,00
182	42121600	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	1	$ 3.673,00	$ 0,00	$ 3.673,00	$ 4.127,00	$ 0,00	$ 4.127,00	$ 3.269,00	$ 0,00	$ 3.269,00
183	42121600	400 mg de pentoxifilina Excipientes: Cada comprimido contiene 23,33 mg de lactosa.	UNIDAD	1	$ 1.404,00	$ 0,00	$ 1.404,00	$ 1.578,00	$ 0,00	$ 1.578,00	$ 1.250,00	$ 0,00	$ 1.250,00
184	42121600	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	$ 133.967,00	$ 0,00	$ 133.967,00	$ 150.525,00	$ 0,00	$ 150.525,00	$ 119.231,00	$ 0,00	$ 119.231,00
185	42121600	Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)	UNIDAD	1	$ 762.621,01	$ 144.897,99	$ 907.519,00	$ 856.877,31	$ 162.806,69	$ 1.019.684,00	$ 678.732,77	$ 128.959,23	$ 807.692,00
186	42121600	Penicilina G Sódica 5.000.000 U.I. excipientes c.s.p	UNIDAD	1	$ 9.724,00	$ 0,00	$ 9.724,00	$ 10.926,00	$ 0,00	$ 10.926,00	$ 8.654,00	$ 0,00	$ 8.654,00
187	42121600	Referencia uds/ caja capacidad Øbase (mm) h (mm) Øint. boca (mm) EFW3-500-008 8 500 ml 105 175 46 - Matraz erlenmeyer	UNIDAD	1	$ 190.655,46	$ 36.224,54	$ 226.880,00	$ 214.219,33	$ 40.701,67	$ 254.921,00	$ 169.683,19	$ 32.239,81	$ 201.923,00
188	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg, Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg)	CAJA DE 3 TABLETAS	1	$ 84.702,00	$ 0,00	$ 84.702,00	$ 95.171,00	$ 0,00	$ 95.171,00	$ 75.385,00	$ 0,00	$ 75.385,00
189	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 430mg, Praziquantel 25mg, Ivermectina 0.18mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 2700mg	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 77.788,00	$ 0,00	$ 77.788,00	$ 87.402,00	$ 0,00	$ 87.402,00	$ 69.231,00	$ 0,00	$ 69.231,00
190	42121606	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO : Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 144mg, Praziquantel 50mg, Ivermectina 0.06mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 900mg	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 34.572,00	$ 0,00	$ 34.572,00	$ 38.845,00	$ 0,00	$ 38.845,00	$ 30.769,00	$ 0,00	$ 30.769,00
191	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	1	$ 138.289,00	$ 0,00	$ 138.289,00	$ 155.381,00	$ 0,00	$ 155.381,00	$ 123.077,00	$ 0,00	$ 123.077,00
192	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg	TABLETA	1	$ 150.821,00	$ 0,00	$ 150.821,00	$ 169.462,00	$ 0,00	$ 169.462,00	$ 134.231,00	$ 0,00	$ 134.231,00
193	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 10mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	1	$ 193.118,00	$ 0,00	$ 193.118,00	$ 203.282,00	$ 0,00	$ 203.282,00	$ 183.462,00	$ 0,00	$ 183.462,00

CENAC MEDELLÍN

194	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 20mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	1	$ 201.013,00	$ 0,00	$ 201.013,00	$ 211.593,00	$ 0,00	$ 211.593,00	$ 190.962,00	$ 0,00	$ 190.962,00
195	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	1	$ 217.408,00	$ 0,00	$ 217.408,00	$ 228.851,00	$ 0,00	$ 228.851,00	$ 206.538,00	$ 0,00	$ 206.538,00
196	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 30mg (12%) 0,25ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 256.276,00	$ 0,00	$ 256.276,00	$ 269.764,00	$ 0,00	$ 269.764,00	$ 243.462,00	$ 0,00	$ 243.462,00
197	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 60mg (12%) 0,5ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 265.384,00	$ 0,00	$ 265.384,00	$ 279.352,00	$ 0,00	$ 279.352,00	$ 252.115,00	$ 0,00	$ 252.115,00
198	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 120mg (12%) 1ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 273.886,00	$ 0,00	$ 273.886,00	$ 288.301,00	$ 0,00	$ 288.301,00	$ 260.192,00	$ 0,00	$ 260.192,00
199	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 240mg (12%) 2ml.	CAJA X 3 TUBOS	1	$ 346.761,00	$ 0,00	$ 346.761,00	$ 365.012,00	$ 0,00	$ 365.012,00	$ 329.423,00	$ 0,00	$ 329.423,00
200	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 200 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 48.583,00	$ 0,00	$ 48.583,00	$ 51.140,00	$ 0,00	$ 51.140,00	$ 46.154,00	$ 0,00	$ 46.154,00
201	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 100 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	1	$ 40.486,00	$ 0,00	$ 40.486,00	$ 42.617,00	$ 0,00	$ 42.617,00	$ 38.462,00	$ 0,00	$ 38.462,00
202	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	1	$ 39.879,00	$ 0,00	$ 39.879,00	$ 41.978,00	$ 0,00	$ 41.978,00	$ 37.885,00	$ 0,00	$ 37.885,00
203	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 365,90mg, Metronidazol 250mg, Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 112.652,00	$ 0,00	$ 112.652,00	$ 118.581,00	$ 0,00	$ 118.581,00	$ 107.019,00	$ 0,00	$ 107.019,00
204	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 182,5mg, Metronidazol 125mg, Excipientes csp 1 tableta de 517mg	CAJA X 10 TABLETAS	1	$ 85.020,00	$ 0,00	$ 85.020,00	$ 89.495,00	$ 0,00	$ 89.495,00	$ 80.769,00	$ 0,00	$ 80.769,00
205	42121600	Medicamento del grupo antibiotico Composición: Trimetroprim 80mg, Sulfadiazina 400mg, Excipientes 1 ml.	FCO X 50ML	1	$ 77.328,00	$ 0,00	$ 77.328,00	$ 81.398,00	$ 0,00	$ 81.398,00	$ 73.462,00	$ 0,00	$ 73.462,00
206	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Cefalexina (monohidrato) 300mg, Excipientes csp 720 mg	CAJA X 14 TABLETAS	1	$ 82.186,00	$ 0,00	$ 82.186,00	$ 86.512,00	$ 0,00	$ 86.512,00	$ 78.077,00	$ 0,00	$ 78.077,00
207	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Enrofloxacina 50mg, Excipientes csp 1 tab	CAJA POR 10 TABLETAS	1	$ 36.437,00	$ 0,00	$ 36.437,00	$ 38.355,00	$ 0,00	$ 38.355,00	$ 34.615,00	$ 0,00	$ 34.615,00
208	42121600	Medicamento analgesico, antinflamatorio, antipirético, composición: Meloxicam 1.5mg, Excipientes 1 ml	FRASCO X 10ML	1	$ 36.842,00	$ 0,00	$ 36.842,00	$ 38.781,00	$ 0,00	$ 38.781,00	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
209	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML	1	$ 109.717,00	$ 0,00	$ 109.717,00	$ 115.492,00	$ 0,00	$ 115.492,00	$ 104.231,00	$ 0,00	$ 104.231,00

CENAC MEDELLÍN

210	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 25mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 315.384,00	$ 0,00	$ 315.384,00	$ 331.983,00	$ 0,00	$ 331.983,00	$ 299.615,00	$ 0,00	$ 299.615,00
211	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 75mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 391.498,00	$ 0,00	$ 391.498,00	$ 412.103,00	$ 0,00	$ 412.103,00	$ 371.923,00	$ 0,00	$ 371.923,00
212	42121600	Medicamento antinflamatorio, analgésico, antipirético. Composición: Flunixin (como meglumina) 10mg, Vehículo csp 1 ml	FRASCO X 10ML	1	$ 44.028,00	$ 0,00	$ 44.028,00	$ 46.345,00	$ 0,00	$ 46.345,00	$ 41.827,00	$ 0,00	$ 41.827,00
213	42121600	Medicamento antinflamatorio glucocorticoide. Composición: Triamcinolona acetonida 6 mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	1	$ 55.061,00	$ 0,00	$ 55.061,00	$ 57.959,00	$ 0,00	$ 57.959,00	$ 52.308,00	$ 0,00	$ 52.308,00
214	42121600	Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 113.553,33	$ 5.677,67	$ 119.231,00	$ 119.529,52	$ 5.976,48	$ 125.506,00	$ 107.875,24	$ 5.393,76	$ 113.269,00
215	42121606	MEDICAMENTO HEMATINICO: Medicamentos del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con la siguiente Composición: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 15000 mcg,Vitamina K 250 mg,Pantotenato de Cálcio (vit.B5)1200 mg,Ác. Nicotínico 1200 mg,Ác. Fólico 5000 mg,Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg,Cobalto (proteinato de cobalto)100 mg,Cobre(proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc)5000 mg,Glucosa 200 g,,Excipiente c.s.p.1000 g.presentacion frasco por 60 ml	FRASCO X 60ML	1	$ 105.649,52	$ 5.282,48	$ 110.932,00	$ 111.210,48	$ 5.560,52	$ 116.771,00	$ 100.366,67	$ 5.018,33	$ 105.385,00
216	42121600	Medicamento del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.	FCO X 80GR	1	$ 96.559,00	$ 0,00	$ 96.559,00	$ 101.641,00	$ 0,00	$ 101.641,00	$ 91.731,00	$ 0,00	$ 91.731,00
217	42121600	Suplemento mineral vitaminico Composición: Acido folico 5.000.000mg, Cobalto 2.2500mg, Cobre 62.500mg, Hierro 4.930.5000mg, Glicerina 50.000, Metilparabeno 2.000.000mg, Pantotenato de Calcio 1.100.000mg, Propilparabeno 100.0000mg, Sacarina Sodica 2.450.0000mg, Vitamina B12 16.000.0000mcg, Vitamina b2 715.0000mg, Vitamina B3 1.100.0000mg, Vitamina B6 1.100.0000mg, Vitamina C 4.000.0000mg, Vitamina K3 125.0000mg, Zinc 900.0000mg, Sorbitol c.s.p. 1000ml	FRASCO X 50ML	1	$ 71.428,57	$ 3.571,43	$ 75.000,00	$ 75.187,62	$ 3.759,38	$ 78.947,00	$ 67.857,14	$ 3.392,86	$ 71.250,00
218	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: Glucosamina 220.87mg, DL Metionina 52.2mg, Cistina HCL 8.35mg, Betaina 4.18, Histidina 4.18mg, Vitamina B6 8.35mg,	BLISTER X 30 COMPRIMIDOS	1	$ 91.093,00	$ 0,00	$ 91.093,00	$ 95.887,00	$ 0,00	$ 95.887,00	$ 86.538,00	$ 0,00	$ 86.538,00

CENAC MEDELLÍN

		Vitamina E 50% 6.261mg, Gluconato de Zinc 16.91mg, Gluconato de magnesio 10.46mg, Gluconato de manganeso 10.46mg, Clicinato de cobre 1.46mg, Selenito de Sodio 0.005mg,											
219	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: D-glucosamina 140mg, Condroitin Sulfato A 150mg, Gluconato de cobre 3mg, Gluconato de Zinc 20mg, Selenito de sodio 0.005mg, Vitamina E 50mg, Aceite con alto contenido de acidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	1	$ 157.895,00	$ 0,00	$ 157.895,00	$ 166.205,00	$ 0,00	$ 166.205,00	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 150.000,00
220	42121600	Medicamento del grupo hemostático con composición: Vitamina k (como MSB) 20 mg, Vitamina C 10mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	1	$ 27.531,00	$ 0,00	$ 27.531,00	$ 28.980,00	$ 0,00	$ 28.980,00	$ 26.154,00	$ 0,00	$ 26.154,00
221	42121600	Medicamento Suplemento Vitaminico y mineral Composición: Vitamina B1 1.500MG, VitaminaB12 2.000mcg, Vitamina B6 1.000mg, Pantotenato de calcio 1.000mg, Acido Apartico 3.1786,6mg, Acido Glutaminici 6.144,8mg, Alanina 7.085,6mg, Arginina 2.383,7mg, Betaina 10g, Cisteina 216mg, Fenilalanina 1.574,1mg, Glicina 15..808g, Histidina 1..209,2mg, Isoleucinq 678mg, L-carnitina 10g, Leucina 2.525,2mg, Lisina 10. 035g, Metionina 5.993,2mg, Prolina 9.059,8mg, Serina 440.7mg, Tirosina 431.1mg, Treonina 123.9mg, Triptofano 156mg, Valina 1.499,2mg, Glucosa 200g,	FRASCO X 125ML	1	$ 104.492,38	$ 5.224,62	$ 109.717,00	$ 109.992,38	$ 5.499,62	$ 115.492,00	$ 99.267,62	$ 4.963,38	$ 104.231,00
222	42121600	Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	1	$ 26.923,00	$ 0,00	$ 26.923,00	$ 28.340,00	$ 0,00	$ 28.340,00	$ 25.577,00	$ 0,00	$ 25.577,00
223	42121600	Medicamento inmunoestimulante. Composición: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,25 mg, Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 0,02 mg.	FRASCO X 10ML	1	$ 242.814,00	$ 0,00	$ 242.814,00	$ 255.594,00	$ 0,00	$ 255.594,00	$ 230.673,00	$ 0,00	$ 230.673,00
224	42121600	Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de glicerilo 20 mg, Ecucaliptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO X 120ML	1	$ 60.551,00	$ 0,00	$ 60.551,00	$ 63.738,00	$ 0,00	$ 63.738,00	$ 57.523,00	$ 0,00	$ 57.523,00
225	42121600	Medicamento mucolítico, antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120ML	1	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00	$ 26.316,00	$ 0,00	$ 26.316,00	$ 23.750,00	$ 0,00	$ 23.750,00

CENAC MEDELLÍN

226	42121600	Medicamento anticonvulsivo. Composición: Diazepam 10mg/2ml. Ampolla	AMPOLLA X 2ML	1	$ 19.231,00	$ 0,00	$ 19.231,00	$ 20.243,00	$ 0,00	$ 20.243,00	$ 18.269,00	$ 0,00	$ 18.269,00
227	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR	1	$ 178.138,00	$ 0,00	$ 178.138,00	$ 187.514,00	$ 0,00	$ 187.514,00	$ 169.231,00	$ 0,00	$ 169.231,00
228	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos, antidiarreico. Composición: Diosmectita 3gr, glucosa monohidrato 0,74gr, sacarina sódica 0,007gr, vainillla 0,04gr.	CAJA X 10 SOBRES	1	$ 12.551,00	$ 0,00	$ 12.551,00	$ 13.212,00	$ 0,00	$ 13.212,00	$ 11.923,00	$ 0,00	$ 11.923,00
229	42121600	Medicamento del grupo gastroentericos, Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50ML	1	$ 48.987,00	$ 0,00	$ 48.987,00	$ 51.565,00	$ 0,00	$ 51.565,00	$ 46.538,00	$ 0,00	$ 46.538,00
230	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos. Composición: Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g,PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	CAJA X 10 SOBRES DE 10GR	1	$ 125.506,00	$ 0,00	$ 125.506,00	$ 132.112,00	$ 0,00	$ 132.112,00	$ 119.231,00	$ 0,00	$ 119.231,00
231	42121600	Medicamento Hepatoprotector, tonico metabolico y promotor de crecimiento. Composición: Extracto de Capparis spinosa 6.8mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2mg, Extracto de tamarix gallica 1.6mg, Extracto de cassia occidentalis 1.6mg.	FRASCO X 110ML	1	$ 118.623,00	$ 0,00	$ 118.623,00	$ 124.866,00	$ 0,00	$ 124.866,00	$ 112.692,00	$ 0,00	$ 112.692,00
232	42121600	Medicamento estimulante digestivo, antiflatulento y regulador Intestinal. Composición: Aceite de Anethum Graveolans 0.00162ml, Extracto de Tinospora Cordifolia 0.45mg, Extracto de piper logum 0.45mg, Extracto de Cichorium Intybus 0.45mg, extracto de Terminalia Chebula 0.45mg, Extracto de Achillea millefolium 0,45mg, Extracto de Tribulus Terrestris 0,45mg, Extracto de capparis spinosa. 0,45mg, Extracto de Emblica officinalis 0.45mg, Extracto de Elettaria Cardamomum 0.45mg, Extracto de Tamarix gallica 0.45mg, Extracto de boerhaavia diffusa 0.45mg.	FRASCO X 30ML	1	$ 107.085,00	$ 0,00	$ 107.085,00	$ 112.721,00	$ 0,00	$ 112.721,00	$ 101.731,00	$ 0,00	$ 101.731,00
233	42121600	Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	1	$ 8.097,00	$ 0,00	$ 8.097,00	$ 8.523,00	$ 0,00	$ 8.523,00	$ 7.692,00	$ 0,00	$ 7.692,00
234	42121600	Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML	1	$ 107.287,00	$ 0,00	$ 107.287,00	$ 112.934,00	$ 0,00	$ 112.934,00	$ 101.923,00	$ 0,00	$ 101.923,00
235	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina	TUBO X 40GR	1	$ 42.713,00	$ 0,00	$ 42.713,00	$ 44.961,00	$ 0,00	$ 44.961,00	$ 40.577,00	$ 0,00	$ 40.577,00

CENAC MEDELLÍN

		(como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.											
236	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	1	$ 53.243,70	$ 10.116,30	$ 63.360,00	$ 56.046,22	$ 10.648,78	$ 66.695,00	$ 50.581,51	$ 9.610,49	$ 60.192,00
237	42121606	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	1	$ 84.108,00	$ 0,00	$ 84.108,00	$ 92.426,00	$ 0,00	$ 92.426,00	$ 76.538,00	$ 0,00	$ 76.538,00
238	42121600	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Ketoconazol 2%. Excipientes	FRASCO X 250ML	1	$ 75.866,00	$ 0,00	$ 75.866,00	$ 83.369,00	$ 0,00	$ 83.369,00	$ 69.038,00	$ 0,00	$ 69.038,00
239	42121600	Medicamento del grupo piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 3g, mentol 1g, alcanfor 5g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10g, Trementina 3g, Excipientes csp 100 g.	FRASCO X 250GR	1	$ 101.437,00	$ 0,00	$ 101.437,00	$ 111.469,00	$ 0,00	$ 111.469,00	$ 92.308,00	$ 0,00	$ 92.308,00
240	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con composición alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g, Excipientes c.s.p 100 g, ungüento en presentación de 100 gr.	FRASCO X 100GR	1	$ 81.573,00	$ 0,00	$ 81.573,00	$ 89.641,00	$ 0,00	$ 89.641,00	$ 74.231,00	$ 0,00	$ 74.231,00
241	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con composición: Mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g; guayacol 3.0 g; salicilato de metilo 10.0 g; trementina 3.0 g Excipientes 100.0 g.	FRASCO X 220GR	1	$ 46.914,00	$ 0,00	$ 46.914,00	$ 51.554,00	$ 0,00	$ 51.554,00	$ 42.692,00	$ 0,00	$ 42.692,00
242	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie con composición Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g, Excipientes csp 100 g. ungüento en presentación de 50 gramos.	FRASCO X 50GR	1	$ 40.575,00	$ 0,00	$ 40.575,00	$ 44.588,00	$ 0,00	$ 44.588,00	$ 36.923,00	$ 0,00	$ 36.923,00
243	42121600	Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	1	$ 47.971,00	$ 0,00	$ 47.971,00	$ 52.715,00	$ 0,00	$ 52.715,00	$ 43.654,00	$ 0,00	$ 43.654,00
244	42121600	Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	1	$ 45.013,00	$ 0,00	$ 45.013,00	$ 49.465,00	$ 0,00	$ 49.465,00	$ 40.962,00	$ 0,00	$ 40.962,00
245	42121600	Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR	1	$ 156.170,00	$ 0,00	$ 156.170,00	$ 171.615,00	$ 0,00	$ 171.615,00	$ 142.115,00	$ 0,00	$ 142.115,00

CENAC MEDELLÍN

246	42121600	Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	1	$ 144.970,00	$ 0,00	$ 144.970,00	$ 159.308,00	$ 0,00	$ 159.308,00	$ 131.923,00	$ 0,00	$ 131.923,00
247	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición: oxido de zinc y 20% aceites naturales de calendula, Arbol de Té libre de parabenos.	FRASCO X 500GR	1	$ 107.777,00	$ 0,00	$ 107.777,00	$ 118.436,00	$ 0,00	$ 118.436,00	$ 98.077,00	$ 0,00	$ 98.077,00
248	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,	FRASCO X 100ML	1	$ 105.130,25	$ 19.974,75	$ 125.105,00	$ 115.527,73	$ 21.950,27	$ 137.478,00	$ 95.668,91	$ 18.177,09	$ 113.846,00
249	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Shampoo para pacientes atopicos Composición: tensioactivos suaves 10.00g, Extracto vegetal descongestivo 2.00g, Hidroxietil urea 2.00g, Proteinas cuaternarias de colageno hidrolizado 2.00g, queratina cuaternaria 1.00, Nanoesferas con Vitamina A,E, F. 1.00g, Complejo liquido 1.00g, EDTA disodico 0.10g.	FRASCO X 220ML	1	$ 188.951,26	$ 35.900,74	$ 224.852,00	$ 207.638,66	$ 39.451,34	$ 247.090,00	$ 171.945,38	$ 32.669,62	$ 204.615,00
250	42121600	Liquido viscoso, transparente, incoloro, practicamente sin sabpr ni olor cuando estafrios. Libre de fluorescencia a la luz del dia; indicad com solvente, vehiculo oleaginoso	FRASCO X 500ML	1	$ 23.263,87	$ 4.420,13	$ 27.684,00	$ 25.564,71	$ 4.857,29	$ 30.422,00	$ 21.169,75	$ 4.022,25	$ 25.192,00
251	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >10mg	AMPOLLA	1	$ 480.980,00	$ 0,00	$ 480.980,00	$ 528.549,00	$ 0,00	$ 528.549,00	$ 437.692,00	$ 0,00	$ 437.692,00
252	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >20mg	AMPOLLA	1	$ 672.232,00	$ 0,00	$ 672.232,00	$ 738.716,00	$ 0,00	$ 738.716,00	$ 611.731,00	$ 0,00	$ 611.731,00
253	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >30mg	AMPOLLA	1	$ 784.024,00	$ 0,00	$ 784.024,00	$ 861.565,00	$ 0,00	$ 861.565,00	$ 713.462,00	$ 0,00	$ 713.462,00
254	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >40mg	AMPOLLA	1	$ 1.069.315,00	$ 0,00	$ 1.069.315,00	$ 1.175.071,00	$ 0,00	$ 1.175.071,00	$ 973.077,00	$ 0,00	$ 973.077,00
255	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 103.250mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 3.6mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	1	$ 274.302,00	$ 0,00	$ 274.302,00	$ 301.431,00	$ 0,00	$ 301.431,00	$ 249.615,00	$ 0,00	$ 249.615,00
256	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	1	$ 336.010,00	$ 0,00	$ 336.010,00	$ 369.242,00	$ 0,00	$ 369.242,00	$ 305.769,00	$ 0,00	$ 305.769,00

CENAC MEDELLÍN

		154.875mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 5.4mg											
257	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada Comprimido de 458.888mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 16mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	1	$ 489.222,00	$ 0,00	$ 489.222,00	$ 537.607,00	$ 0,00	$ 537.607,00	$ 445.192,00	$ 0,00	$ 445.192,00
258	42121600	Medicamento para piel. Composición: Azufre; granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua	BOLSA X 500GR	1	$ 3.592,00	$ 0,00	$ 3.592,00	$ 3.947,00	$ 0,00	$ 3.947,00	$ 3.269,00	$ 0,00	$ 3.269,00
259	42121600	Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	$ 113.905,00	$ 0,00	$ 113.905,00	$ 125.170,00	$ 0,00	$ 125.170,00	$ 103.654,00	$ 0,00	$ 103.654,00
260	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Cada 100,0 g contiene: Clorhidrato de Ciprofloxacino 0,330g, Ketoconazol 1,00g, Acetonido de Fluocinolona 0,02g, Clorhidrato de Lidocaína 2,00g, Excipiente q.s. 100,00g.	FRASCO X 25 ML	1	$ 196.745,00	$ 0,00	$ 196.745,00	$ 216.203,00	$ 0,00	$ 216.203,00	$ 179.038,00	$ 0,00	$ 179.038,00
261	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Glicerina Carbonatada	FRASCO X 30 ML	1	$ 16.337,82	$ 3.104,18	$ 19.442,00	$ 17.953,78	$ 3.411,22	$ 21.365,00	$ 14.867,23	$ 2.824,77	$ 17.692,00
262	42121600	Medicamento antibacteriano de uso ótico. Composición: Gentamicina (como sulfato) 3 mg, Betametasona valerato 1mg, Clotrimazol 10mg, Excipientes csp 1gr.	TUBO X 15GR	1	$ 69.526,00	$ 0,00	$ 69.526,00	$ 76.402,00	$ 0,00	$ 76.402,00	$ 63.269,00	$ 0,00	$ 63.269,00
263	42121600	Medicamento del grupo de los Homeopaticos; Composición: Brynia alba D6 111.1microlitros, Chelidonium majus D6 111.1micrlitros, Colocynthis D6 111.1microlitros, Filix mas D4 111.1microlitros, Leptandra Virginica D10111.1microlitros, Lycopodium Clavatum D6 111.1microlitros, Nux Vomica D6 111.1microlitros, Punica granatum D6 111.1microlitros, Veratrum album D6 111.1microlitros.	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	1	$ 169.062,00	$ 0,00	$ 169.062,00	$ 185.782,00	$ 0,00	$ 185.782,00	$ 153.846,00	$ 0,00	$ 153.846,00
264	42121600	Medicamento desinfectante. Composición: Fenol (creosota SBT 30/18L) 15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml	GALON X 4 LITROS	1	$ 192.308,00	$ 0,00	$ 192.308,00	$ 211.327,00	$ 0,00	$ 211.327,00	$ 175.000,00	$ 0,00	$ 175.000,00
265	42121600	Medicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML	1	$ 5.495,00	$ 0,00	$ 5.495,00	$ 6.038,00	$ 0,00	$ 6.038,00	$ 5.000,00	$ 0,00	$ 5.000,00
266	42121600	Medicamento rehidratante reposición de electrolitos. Composición: Calcio 4.222mg/5.300mg, Cloro 318g, Magnesio 11g, Maltodextrina 150g, Potasio 59,6g, sodio 171g.	CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	1	$ 79.700,95	$ 3.985,05	$ 83.686,00	$ 87.583,81	$ 4.379,19	$ 91.963,00	$ 72.527,62	$ 3.626,38	$ 76.154,00
267	42121606	COMPLEJO VITAMINICO: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg.	FRASCO X 500 ML	1	$ 137.820,00	$ 0,00	$ 137.820,00	$ 153.133,00	$ 0,00	$ 153.133,00	$ 124.038,00	$ 0,00	$ 124.038,00

CENAC MEDELLÍN

		fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML											
268	42121600	locion dermatologica:cada 200 gr contiene vitamina a palmitato 70 mg,aloe vera 1 g,cera de abejas 10 g,esperma de ballena,10 g,excipientes csp 100 g, presentacion x 200 gramos	POTE X 200 GR	1	$ 59.402,00	$ 0,00	$ 59.402,00	$ 66.002,00	$ 0,00	$ 66.002,00	$ 53.462,00	$ 0,00	$ 53.462,00
269	42121600	medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	$ 344.231,00	$ 0,00	$ 344.231,00	$ 382.479,00	$ 0,00	$ 382.479,00	$ 309.808,00	$ 0,00	$ 309.808,00
270	42121600	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	1	$ 62.072,00	$ 0,00	$ 62.072,00	$ 68.969,00	$ 0,00	$ 68.969,00	$ 55.865,00	$ 0,00	$ 55.865,00
271	42121600	antibiotico de amplio espectro compuesto por enrofloxacina 100mg excipientes csp 1ml, presentacion x litro	FRASCO	1	$ 127.778,00	$ 0,00	$ 127.778,00	$ 141.976,00	$ 0,00	$ 141.976,00	$ 115.000,00	$ 0,00	$ 115.000,00
272	42121600	medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: tiamina 100,00 mg,riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg,piridoxina hcl 1,10 mg,cianocobalamina 0,84 mg niacinamida 0,34 mg,ácido pantoténico 0,155 mg,biotina 1,13 mg excipiente c.s.p 1ml en presentación x 1000 ml.	LITRO	1	$ 112.393,00	$ 0,00	$ 112.393,00	$ 124.881,00	$ 0,00	$ 124.881,00	$ 101.154,00	$ 0,00	$ 101.154,00
273	42121600	medicamentos del grupo analéptico estimulante respiratorio, de acuerdo la siguiente composición: doxapram, clorhidrato…. 20 mg.excipientes c.s. 1 ml.presentación x 10 ml.	FRASCO X10 ML	1	$ 326.496,00	$ 0,00	$ 326.496,00	$ 362.773,00	$ 0,00	$ 362.773,00	$ 293.846,00	$ 0,00	$ 293.846,00
274	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.	FRASCO X 220 GRAMOS	1	$ 130.983,00	$ 0,00	$ 130.983,00	$ 145.537,00	$ 0,00	$ 145.537,00	$ 117.885,00	$ 0,00	$ 117.885,00
275	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, demás preparaciones dermatológicas con la siguiente composición: flunixin meglumina 16.6 mg, (equivalente a flunixin base) 10 mg, excipientes c.s.p 1 ml., presentación x 50 ml.	FRASCO X 50 ML	1	$ 110.898,00	$ 0,00	$ 110.898,00	$ 123.220,00	$ 0,00	$ 123.220,00	$ 99.808,00	$ 0,00	$ 99.808,00
276	42121600	medicamentos del grupo antimicrobiano,penicilina procainica, penicilina sodica, estreptomicina,penicilina g sódica 150.000 ui,penicilina g procaínica 150.000 ui,estreptomicina sulfato 0.3 g,cada frasco	FRASCO X 20 ML	1	$ 67.521,00	$ 0,00	$ 67.521,00	$ 75.023,00	$ 0,00	$ 75.023,00	$ 60.769,00	$ 0,00	$ 60.769,00

CENAC MEDELLÍN

		contiene: penicilina g sódica 4.000.000 u.i. penicilina g procaínica 4.000.000.u.i. streptomicina sulfato 8 g. diluyente estéril 21 ml.											
277	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antimicóticos que contenga la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5 g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , presentación x 35 gramos	TUBO X 35 GRAMOS	1	$ 39.743,00	$ 0,00	$ 39.743,00	$ 44.159,00	$ 0,00	$ 44.159,00	$ 35.769,00	$ 0,00	$ 35.769,00
278	42121600	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GRAMOS	1	$ 53.206,00	$ 0,00	$ 53.206,00	$ 59.118,00	$ 0,00	$ 59.118,00	$ 47.885,00	$ 0,00	$ 47.885,00
279	42121600	medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML	1	$ 31.944,00	$ 0,00	$ 31.944,00	$ 35.493,00	$ 0,00	$ 35.493,00	$ 28.750,00	$ 0,00	$ 28.750,00
280	42121600	medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemias, raquitismo). con la siguiente composicion cada 100 ml contienen: fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg excipientes, c.s.p. 120 ml	FRASCO X 120 ML	1	$ 38.461,00	$ 0,00	$ 38.461,00	$ 42.734,00	$ 0,00	$ 42.734,00	$ 34.615,00	$ 0,00	$ 34.615,00
281	42121600	medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75%,100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1	$ 14.914,00	$ 0,00	$ 14.914,00	$ 16.571,00	$ 0,00	$ 16.571,00	$ 13.423,00	$ 0,00	$ 13.423,00
282	42121600	medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos.	SOBRES X 2 TABLETAS	1	$ 20.513,00	$ 0,00	$ 20.513,00	$ 22.792,00	$ 0,00	$ 22.792,00	$ 18.462,00	$ 0,00	$ 18.462,00

CENAC MEDELLÍN

		con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.											
283	42121600	productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: propoxur 9,4 g,excipientes cs 100 g	UNIDAD	1	$ 104.060,00	$ 0,00	$ 104.060,00	$ 115.622,00	$ 0,00	$ 115.622,00	$ 93.654,00	$ 0,00	$ 93.654,00
284	42121600	antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	1	$ 57.692,00	$ 0,00	$ 57.692,00	$ 64.102,00	$ 0,00	$ 64.102,00	$ 51.923,00	$ 0,00	$ 51.923,00
285	42121600	toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	1	$ 32.320,17	$ 6.140,83	$ 38.461,00	$ 35.910,92	$ 6.823,08	$ 42.734,00	$ 29.088,24	$ 5.526,76	$ 34.615,00
286	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICO: alantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS	1	$ 73.077,00	$ 0,00	$ 73.077,00	$ 81.197,00	$ 0,00	$ 81.197,00	$ 65.769,00	$ 0,00	$ 65.769,00
287	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: D-fenotrina 0,45g jabon barra u. veter	JABON X 100 GRAMOS	1	$ 25.213,00	$ 0,00	$ 25.213,00	$ 28.014,00	$ 0,00	$ 28.014,00	$ 22.692,00	$ 0,00	$ 22.692,00
288	42121600	MEDICAMENTO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO: difenhidramina clorhid25mg amp10ml u.vet	FRASCO X 10 ML	1	$ 27.778,00	$ 0,00	$ 27.778,00	$ 30.864,00	$ 0,00	$ 30.864,00	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00
289	42121600	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO: dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ML	1	$ 49.146,00	$ 0,00	$ 49.146,00	$ 54.607,00	$ 0,00	$ 54.607,00	$ 44.231,00	$ 0,00	$ 44.231,00
290	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: fipronil 0.25% (0.25g) fco/100ml u veter	TARRO X 100 ML	1	$ 68.376,00	$ 0,00	$ 68.376,00	$ 75.973,00	$ 0,00	$ 75.973,00	$ 61.538,00	$ 0,00	$ 61.538,00
291	42121600	MEDICAMENTO DIURETICO: furosemida 50mg/ml fco 10ml u veterinari	FRASCO X 10 ML	1	$ 47.650,00	$ 0,00	$ 47.650,00	$ 52.944,00	$ 0,00	$ 52.944,00	$ 42.885,00	$ 0,00	$ 42.885,00
292	42121600	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO: ivermectina 1% 10mg/ml amp 100ml u veter la presentacion es por 10 ml.	FRASCO X 10 ML	1	$ 12.820,00	$ 0,00	$ 12.820,00	$ 14.244,00	$ 0,00	$ 14.244,00	$ 11.538,00	$ 0,00	$ 11.538,00
293	42121600	MEDICAMENTO ANTIPULGAS: lefenuron 205.9mg tab u vet la presentacion es: blister por 6 tabletas	CAJA X 6 TABLETAS	1	$ 119.231,00	$ 0,00	$ 119.231,00	$ 132.479,00	$ 0,00	$ 132.479,00	$ 107.308,00	$ 0,00	$ 107.308,00
294	42121600	Medicamentos del grupo anticoccidial indicado en el tratamiento de la coccidiosis con composición: Toltrazuril 50 mg,Excipientes csp 1 ml, presentación x 100 ml. FRASCO X 100 ML 102	FRASCO X 100 ML	1	$ 137.180,00	$ 0,00	$ 137.180,00	$ 152.422,00	$ 0,00	$ 152.422,00	$ 123.462,00	$ 0,00	$ 123.462,00
295	42121600	Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos Composición: Carbón activado, presentación por libra.	LIBRA	1	$ 36.270,59	$ 6.891,41	$ 43.162,00	$ 40.300,84	$ 7.657,16	$ 47.958,00	$ 32.643,70	$ 6.202,30	$ 38.846,00
296	42121600	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO: Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y	FRASCO X 20 ML	1	$ 494.658,00	$ 0,00	$ 494.658,00	$ 549.620,00	$ 0,00	$ 549.620,00	$ 445.192,00	$ 0,00	$ 445.192,00

CENAC MEDELLÍN

		el tratamiento del vómito agudo en caninos con la siguiente composición: Maropitant citrato: 10 mg. Vehiculo c.s.p.: 1 ml. presentacion frasco x 20 ml.											
297	42121600	Medicamentos del grupo Antihistamínico con composición: Loratadina 100 mg, Excipientes csp 1 ml, en presentación x 120 ml 68	FCO 120 ML	1	$ 19.017,00	$ 0,00	$ 19.017,00	$ 21.130,00	$ 0,00	$ 21.130,00	$ 17.115,00	$ 0,00	$ 17.115,00
298	51101500	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS: Medicamentos del grupo Anti infecciosos antimicrobiano con composición: cada tableta contiene: Cefadroxilo 200 mg, Excipientes c.s.p presentación caja de 2 blister x 10 tabletas. CAJA DE 2 BLISTER x 10 TABLETAS. CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	caja de 2 blister x 10 tabletas	1	$ 117.521,00	$ 0,00	$ 117.521,00	$ 130.579,00	$ 0,00	$ 130.579,00	$ 105.769,00	$ 0,00	$ 105.769,00
299	42121600	Medicamentos del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA 10 ML	1	$ 20.885,00	$ 0,00	$ 20.885,00	$ 22.457,00	$ 0,00	$ 22.457,00	$ 19.423,00	$ 0,00	$ 19.423,00
300	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición permetrina 95% 1 gramo, excipientes c.s.p. 100.0 g, presentación en jabón ectoparasiticida de 90 g. UNIDAD 130	UNIDAD	1	$ 12.924,00	$ 0,00	$ 12.924,00	$ 13.897,00	$ 0,00	$ 13.897,00	$ 12.019,00	$ 0,00	$ 12.019,00
301	42121600	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml. FRASCO	FRASCO X 120 ML	1	$ 24.917,00	$ 0,00	$ 24.917,00	$ 26.792,00	$ 0,00	$ 26.792,00	$ 23.173,00	$ 0,00	$ 23.173,00
302	51101500	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: solución ótica de amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, de acuerdo la siguiente composición: Sulfiram 50 mg,Fosfomicina sódica 5 mg,Sulfato de neomicina,5 mg,Prednisolona sodio fosfato 2.5 mg,Clorhidrato de lidocaína 40 mg,Exipientes csp 1 ml, presentación x 15 ml 80.	FRASCO 15 ML	1	$ 69.686,00	$ 0,00	$ 69.686,00	$ 74.931,00	$ 0,00	$ 74.931,00	$ 64.808,00	$ 0,00	$ 64.808,00
303	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación x 50 ml FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 112.076,00	$ 0,00	$ 112.076,00	$ 120.512,00	$ 0,00	$ 120.512,00	$ 104.231,00	$ 0,00	$ 104.231,00
304	42121600	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO	FRASCO X 20 ML	1	$ 42.390,00	$ 0,00	$ 42.390,00	$ 45.581,00	$ 0,00	$ 45.581,00	$ 39.423,00	$ 0,00	$ 39.423,00
305	42121600	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina	FRASCO X 60 TABLETAS	1	$ 113.140,00	$ 5.657,00	$ 118.797,00	$ 121.656,19	$ 6.082,81	$ 127.739,00	$ 105.220,00	$ 5.261,00	$ 110.481,00

CENAC MEDELLÍN

		clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS											
306	42121600	oxitetraciclina+bromhexin bromhexina 3 mg, clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg, xilocaína base 20 mg, presentacion frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	$ 189.661,00	$ 0,00	$ 189.661,00	$ 203.937,00	$ 0,00	$ 203.937,00	$ 176.385,00	$ 0,00	$ 176.385,00
307	42121600	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml, presentación frasco x 120 ml	TARRO X 120 ML	1	$ 34.263,00	$ 0,00	$ 34.263,00	$ 36.842,00	$ 0,00	$ 36.842,00	$ 31.865,00	$ 0,00	$ 31.865,00
308	42121600	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora láctica,: Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.	SOBRE X 500 GR	1	$ 38.599,05	$ 1.929,95	$ 40.529,00	$ 41.504,76	$ 2.075,24	$ 43.580,00	$ 35.897,14	$ 1.794,86	$ 37.692,00
309	42121600	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 34.119,00	$ 0,00	$ 34.119,00	$ 36.687,00	$ 0,00	$ 36.687,00	$ 31.731,00	$ 0,00	$ 31.731,00
310	42121600	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 43.631,00	$ 0,00	$ 43.631,00	$ 46.915,00	$ 0,00	$ 46.915,00	$ 40.577,00	$ 0,00	$ 40.577,00
311	42121600	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 20.265,00	$ 0,00	$ 20.265,00	$ 21.790,00	$ 0,00	$ 21.790,00	$ 18.846,00	$ 0,00	$ 18.846,00

CENAC MEDELLIN

312	42121600	LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 89.951,00	$ 0,00	$ 89.951,00	$ 96.722,00	$ 0,00	$ 96.722,00	$ 83.654,00	$ 0,00	$ 83.654,00
313	42121600	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	1	$ 51.489,00	$ 0,00	$ 51.489,00	$ 55.365,00	$ 0,00	$ 55.365,00	$ 47.885,00	$ 0,00	$ 47.885,00
314	42121600	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	1	$ 61.828,00	$ 0,00	$ 61.828,00	$ 66.482,00	$ 0,00	$ 66.482,00	$ 57.500,00	$ 0,00	$ 57.500,00
315	42121600	ANTIHELMINTICO: COMPOSICION: FEBENDAZOL 25G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 65.137,00	$ 0,00	$ 65.137,00	$ 70.040,00	$ 0,00	$ 70.040,00	$ 60.577,00	$ 0,00	$ 60.577,00
316	42121600	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	1	$ 42.184,00	$ 0,00	$ 42.184,00	$ 45.359,00	$ 0,00	$ 45.359,00	$ 39.231,00	$ 0,00	$ 39.231,00
317	42121600	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	1	$ 30.397,00	$ 0,00	$ 30.397,00	$ 32.685,00	$ 0,00	$ 32.685,00	$ 28.269,00	$ 0,00	$ 28.269,00
318	42121600	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	1	$ 68.031,00	$ 0,00	$ 68.031,00	$ 73.152,00	$ 0,00	$ 73.152,00	$ 63.269,00	$ 0,00	$ 63.269,00
319	42121600	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10 , HEXOSAMINA DE E.COLI 2.5 UMOL. PRESENTACIÓN: ENVASES POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 40.943,00	$ 0,00	$ 40.943,00	$ 44.025,00	$ 0,00	$ 44.025,00	$ 38.077,00	$ 0,00	$ 38.077,00
320	42121600	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	1	$ 38.048,00	$ 0,00	$ 38.048,00	$ 40.912,00	$ 0,00	$ 40.912,00	$ 35.385,00	$ 0,00	$ 35.385,00
321	42121600	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE	TUBO X 100 GR	1	$ 49.008,00	$ 0,00	$ 49.008,00	$ 52.697,00	$ 0,00	$ 52.697,00	$ 45.577,00	$ 0,00	$ 45.577,00

CENAC MEDELLÍN

		MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G											
322	42121600	AEROSOL CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, REPELENTE, BACTERICIDA, LARVICIDA : COMPUESTO POR PROPOXUR, COUMAPHOS, SULFANILAMIDA. LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, BACTERICIDA, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE PRESENTACIÓN: LATA DE AEROSOL POR 300 ML	LATA X 300 ML	1	$ 70.719,00	$ 0,00	$ 70.719,00	$ 76.042,00	$ 0,00	$ 76.042,00	$ 65.769,00	$ 0,00	$ 65.769,00
323	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 60 G	FRASCO X 60 GR	1	$ 22.332,00	$ 0,00	$ 22.332,00	$ 24.013,00	$ 0,00	$ 24.013,00	$ 20.769,00	$ 0,00	$ 20.769,00
324	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR	1	$ 51.282,00	$ 0,00	$ 51.282,00	$ 55.142,00	$ 0,00	$ 55.142,00	$ 47.692,00	$ 0,00	$ 47.692,00
325	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	1	$ 21.299,00	$ 0,00	$ 21.299,00	$ 22.902,00	$ 0,00	$ 22.902,00	$ 19.808,00	$ 0,00	$ 19.808,00
326	42121600	SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.	1	$ 91.129,00	$ 0,00	$ 91.129,00	$ 97.988,00	$ 0,00	$ 97.988,00	$ 84.750,00	$ 0,00	$ 84.750,00
327	42121600	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	TUBO X 30 ML	1	$ 28.123,00	$ 0,00	$ 28.123,00	$ 30.240,00	$ 0,00	$ 30.240,00	$ 26.154,00	$ 0,00	$ 26.154,00
328	42121600	ANESTÉSICO: COMPOSICION: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2G. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	$ 20.265,00	$ 0,00	$ 20.265,00	$ 21.790,00	$ 0,00	$ 21.790,00	$ 18.846,00	$ 0,00	$ 18.846,00
329	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	1	$ 38.599,05	$ 1.929,95	$ 40.529,00	$ 41.504,76	$ 2.075,24	$ 43.580,00	$ 35.897,14	$ 1.794,86	$ 37.692,00
330	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL	FRASCO X 100 ML	1	$ 52.976,19	$ 2.648,81	$ 55.625,00	$ 56.963,81	$ 2.848,19	$ 59.812,00	$ 49.267,62	$ 2.463,38	$ 51.731,00

CENAC MEDELLÍN

		7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML											
331	42121600	DESINFECTANTE ANTISEPTICO: A BASE DE YODO PRESENTACIÓN FRASCO X 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 32.878,00	$ 0,00	$ 32.878,00	$ 35.353,00	$ 0,00	$ 35.353,00	$ 30.577,00	$ 0,00	$ 30.577,00
332	42121600	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	1	$ 763.027,00	$ 0,00	$ 763.027,00	$ 820.459,00	$ 0,00	$ 820.459,00	$ 709.615,00	$ 0,00	$ 709.615,00
333	42121600	VITAMINICO MINERAL: COMPOSICION: CACODILATO DESODIO 3G, TIAMINA 1G, RIBOFLAVINA 400MG, NIACINA 10G, PIRIDOXINA 500MG, CIANOCOBALAMINA 4MG, EXCIPIENTES 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCOS POR: 10 ML	FRASCO X 25 ML	1	$ 42.804,00	$ 0,00	$ 42.804,00	$ 46.026,00	$ 0,00	$ 46.026,00	$ 39.808,00	$ 0,00	$ 39.808,00
334	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 30ML COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG, TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG, HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	1	$ 69.124,76	$ 3.456,24	$ 72.581,00	$ 74.327,62	$ 3.716,38	$ 78.044,00	$ 64.285,71	$ 3.214,29	$ 67.500,00
335	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN: FRASCO POR 30ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 1200MG, VITAMINA B12 1500 MCG, VITAMINA K3 250MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ACIDO FOLICO 5000MG, COBRE 500MG, COBALTO 100MG, HIERRO 4500MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	1	$ 66.367,62	$ 3.318,38	$ 69.686,00	$ 71.362,86	$ 3.568,14	$ 74.931,00	$ 61.721,90	$ 3.086,10	$ 64.808,00
336	42121600	ANTIMICOTICO: 200MG FLUCONAZOL (D.O.E.), 200 MG PRESENTACIÓN: BLISTER 4 TABLETAS	BLISTER X 4 TABLETAS	1	$ 8.271,00	$ 0,00	$ 8.271,00	$ 8.894,00	$ 0,00	$ 8.894,00	$ 7.692,00	$ 0,00	$ 7.692,00
337	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO:	PIPETA X 1,34 ML	1	$ 39.082,00	$ 0,00	$ 39.082,00	$ 42.024,00	$ 0,00	$ 42.024,00	$ 36.346,00	$ 0,00	$ 36.346,00

CENAC MEDELLÍN

		FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 1.34 ML											
338	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 2.68 ML	PIPETA X 2,68 ML	1	$ 46.526,00	$ 0,00	$ 46.526,00	$ 50.028,00	$ 0,00	$ 50.028,00	$ 43.269,00	$ 0,00	$ 43.269,00
339	42121600	ECTOPARASITICIDA:PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: JERINGA POR 4,02 ML	JERINGA X 4,02 ML	1	$ 52.937,00	$ 0,00	$ 52.937,00	$ 56.922,00	$ 0,00	$ 56.922,00	$ 49.231,00	$ 0,00	$ 49.231,00
340	42121600	ECTOPARASITICIDA: SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 6 ML	PIPETA X 6 ML	1	$ 73.408,00	$ 0,00	$ 73.408,00	$ 78.933,00	$ 0,00	$ 78.933,00	$ 68.269,00	$ 0,00	$ 68.269,00
341	42121600	ECTOPARASITICIDA SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 3.5 ML	PIPETA X 3,5 ML	1	$ 65.343,00	$ 0,00	$ 65.343,00	$ 70.261,00	$ 0,00	$ 70.261,00	$ 60.769,00	$ 0,00	$ 60.769,00
342	42121600	AGUA OXIGENADA PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 7.858,00	$ 0,00	$ 7.858,00	$ 8.449,00	$ 0,00	$ 8.449,00	$ 7.308,00	$ 0,00	$ 7.308,00
343	42121600	ALCOHOL PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	1	$ 4.342,00	$ 0,00	$ 4.342,00	$ 4.669,00	$ 0,00	$ 4.669,00	$ 4.038,00	$ 0,00	$ 4.038,00
344	42121600	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	1	$ 1.241,00	$ 0,00	$ 1.241,00	$ 1.334,00	$ 0,00	$ 1.334,00	$ 1.154,00	$ 0,00	$ 1.154,00
345	42121600	DEXAMETASONA 4MG/1ML DEXAMETASONA (D.O.E.) FOSFATO 4 MG (COMO DEXAMETASONA FOSFATO SODIO, 4,37 MG). PRESENTACIÓN:AMPOLLA	AMPOLLA	1	$ 1.965,00	$ 0,00	$ 1.965,00	$ 2.113,00	$ 0,00	$ 2.113,00	$ 1.827,00	$ 0,00	$ 1.827,00
346	42121600	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG. PRESENTACIÓN:FRASCO 100ML	FRASCO X 100 ML	1	$ 18.403,00	$ 0,00	$ 18.403,00	$ 19.788,00	$ 0,00	$ 19.788,00	$ 17.115,00	$ 0,00	$ 17.115,00
347	42121600	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA.10 MG PRESENTACIÓN:UNIDAD	AMPOLLA	1	$ 2.482,00	$ 0,00	$ 2.482,00	$ 2.669,00	$ 0,00	$ 2.669,00	$ 2.308,00	$ 0,00	$ 2.308,00
348	42121600	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES	BARRA X 100 GR	1	$ 12.924,00	$ 0,00	$ 12.924,00	$ 13.897,00	$ 0,00	$ 13.897,00	$ 12.019,00	$ 0,00	$ 12.019,00

CENAC MEDELLÍN

		CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G											
349	42121600	ENROFLOXACILINA: FRASCO 10ML ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO PRINCIPIO ACTIVO: ENROFLOXACINA 10 % PRESENTACION : FRASCO 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	$ 80.645,00	$ 0,00	$ 80.645,00	$ 86.715,00	$ 0,00	$ 86.715,00	$ 75.000,00	$ 0,00	$ 75.000,00
350	42121600	Locion medicada: Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	1	$ 43.631,00	$ 0,00	$ 43.631,00	$ 46.915,00	$ 0,00	$ 46.915,00	$ 40.577,00	$ 0,00	$ 40.577,00
351	42121600	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	1	$ 25.847,00	$ 0,00	$ 25.847,00	$ 27.792,00	$ 0,00	$ 27.792,00	$ 24.038,00	$ 0,00	$ 24.038,00
352	42121600	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	1	$ 34.326,00	$ 0,00	$ 34.326,00	$ 36.910,00	$ 0,00	$ 36.910,00	$ 31.923,00	$ 0,00	$ 31.923,00
353	42121600	CUTAMYCON VF - : Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	1	$ 38.461,00	$ 0,00	$ 38.461,00	$ 41.356,00	$ 0,00	$ 41.356,00	$ 35.769,00	$ 0,00	$ 35.769,00
354	42121600	APETIL: Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosintesis de proteinas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	1	$ 101.324,00	$ 0,00	$ 101.324,00	$ 108.951,00	$ 0,00	$ 108.951,00	$ 94.231,00	$ 0,00	$ 94.231,00
355	51191905	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12	presentación por 100 ml.	1	$ 14.578,00	$ 0,00	$ 14.578,00	$ 15.675,00	$ 0,00	$ 15.675,00	$ 13.558,00	$ 0,00	$ 13.558,00

CENAC MEDELLÍN

		(cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml En presentación por 100 ml.											
356	51142900	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: cada tableta recubierta contiene 300 mg de sulfato ferroso desecado, como sulfato ferroso heptahidratado. (que corresponde a 64 mg de hierro elemental.) presentación x blister x 10 tableta	blister x 10 tabletas	1	$ 2.068,00	$ 0,00	$ 2.068,00	$ 2.224,00	$ 0,00	$ 2.224,00	$ 1.923,00	$ 0,00	$ 1.923,00
357	51102200	Antibiotico: Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición: Doxiciclina mono hidrato equivalente a Doxiciclina 100 mg.Exipientes csp 500 mg, presentación tabletas x 10 unds	Tabletas x 10 unidades	1	$ 20.678,00	$ 0,00	$ 20.678,00	$ 22.234,00	$ 0,00	$ 22.234,00	$ 19.231,00	$ 0,00	$ 19.231,00
358	42121600	El producto es auxiliar en el control de los vectores de la leishmaniosis por medio de la repelencia y mortalidad de Lutzomya. La utilización de Leevre auxilia, de manera indirecta, la prevención de la Dermatitis. Alérgica a la picadura de Pulgas (DAPP) y de infestación por vermes causada por el cestodo Dipylidium caninum, ambas derivadas de infestaciones por Ctenocephalides felis felis (pulgas). longipalpis.Cada 100 g contienen: Deltametrina ..... 4,00 g Propoxur ..... 12,00 g Excipientes c.s.p..... 100,00 g. Para perros de grande porte 63 cmS	UNIDAD	1	$ 128.102,00	$ 0,00	$ 128.102,00	$ 137.744,00	$ 0,00	$ 137.744,00	$ 119.135,00	$ 0,00	$ 119.135,00
359	42121600	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSIÓN	FRASCO X 15 ML	1	$ 19.644,00	$ 0,00	$ 19.644,00	$ 21.123,00	$ 0,00	$ 21.123,00	$ 18.269,00	$ 0,00	$ 18.269,00
360	42121600	AMOXICILINA 100MG- CLAVULANATO DE POTASIO 25MG	CAJA X 30 TAABLETAS	1	$ 100.497,00	$ 0,00	$ 100.497,00	$ 108.061,00	$ 0,00	$ 108.061,00	$ 93.462,00	$ 0,00	$ 93.462,00
361	42121606	CALCIO CARBONATO 40 G L-METIONINA 2,5 GR L-LISINA 1,5 G COLINA CITRATO 1,5 G. L-CISTINA 1 G. TRISFOSFATO DE ADENOSINA 75 MG. MAGNESIO CARBONATO 30 MG. ÁCIDO FÓLICO 25 MG. VITAMINA B12 0,5 MG.	FRASCO X 80 GR	1	$ 98.635,00	$ 0,00	$ 98.635,00	$ 106.059,00	$ 0,00	$ 106.059,00	$ 91.731,00	$ 0,00	$ 91.731,00
362	42121606	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml.	Gotero 5 Ml	1	$ 111.456,00	$ 0,00	$ 111.456,00	$ 119.845,00	$ 0,00	$ 119.845,00	$ 103.654,00	$ 0,00	$ 103.654,00
363	42121606	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg	FRASCO X 50 GR	1	$ 39.702,00	$ 0,00	$ 39.702,00	$ 42.690,00	$ 0,00	$ 42.690,00	$ 36.923,00	$ 0,00	$ 36.923,00

CENAC MEDELLÍN

		Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g											
364	42121600	Composición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg Agua destilada csp 1 ml	Frasco 20 ML	1	$ 66.584,00	$ 0,00	$ 66.584,00	$ 71.596,00	$ 0,00	$ 71.596,00	$ 61.923,00	$ 0,00	$ 61.923,00
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS													
365	42121600	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 46.743,70	$ 8.881,30	$ 55.625,00	$ 50.262,18	$ 9.549,82	$ 59.812,00	$ 43.471,43	$ 8.259,57	$ 51.731,00
366	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 349.650,00	$ 0,00	$ 349.650,00	$ 388.500,00	$ 0,00	$ 388.500,00	$ 307.692,00	$ 0,00	$ 307.692,00
367	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 349.650,00	$ 0,00	$ 349.650,00	$ 388.500,00	$ 0,00	$ 388.500,00	$ 307.692,00	$ 0,00	$ 307.692,00
368	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 349.650,00	$ 0,00	$ 349.650,00	$ 388.500,00	$ 0,00	$ 388.500,00	$ 307.692,00	$ 0,00	$ 307.692,00
369	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 349.650,00	$ 0,00	$ 349.650,00	$ 388.500,00	$ 0,00	$ 388.500,00	$ 307.692,00	$ 0,00	$ 307.692,00
370	42121600	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	1	$ 92.737,82	$ 17.620,18	$ 110.358,00	$ 103.042,02	$ 19.577,98	$ 122.620,00	$ 81.609,24	$ 15.505,76	$ 97.115,00
371	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	$ 6.119,00	$ 0,00	$ 6.119,00	$ 6.799,00	$ 0,00	$ 6.799,00	$ 5.385,00	$ 0,00	$ 5.385,00
372	42121600	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	1	$ 4.152,00	$ 0,00	$ 4.152,00	$ 4.613,00	$ 0,00	$ 4.613,00	$ 3.654,00	$ 0,00	$ 3.654,00
373	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	1	$ 28.831,09	$ 5.477,91	$ 34.309,00	$ 32.034,45	$ 6.086,55	$ 38.121,00	$ 25.371,43	$ 4.820,57	$ 30.192,00
374	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	1	$ 28.831,09	$ 5.477,91	$ 34.309,00	$ 32.034,45	$ 6.086,55	$ 38.121,00	$ 25.371,43	$ 4.820,57	$ 30.192,00
375	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	1	$ 28.831,09	$ 5.477,91	$ 34.309,00	$ 32.034,45	$ 6.086,55	$ 38.121,00	$ 25.371,43	$ 4.820,57	$ 30.192,00
376	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	1	$ 2.754,62	$ 523,38	$ 3.278,00	$ 3.060,50	$ 581,50	$ 3.642,00	$ 2.424,37	$ 460,63	$ 2.885,00
377	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	1	$ 2.754,62	$ 523,38	$ 3.278,00	$ 3.060,50	$ 581,50	$ 3.642,00	$ 2.424,37	$ 460,63	$ 2.885,00
378	42121600	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 6.794,12	$ 1.290,88	$ 8.085,00	$ 7.548,74	$ 1.434,26	$ 8.983,00	$ 5.978,99	$ 1.136,01	$ 7.115,00

CENAC MEDELLIN

379	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 50.316,81	$ 9.560,19	$ 59.877,00	$ 55.907,56	$ 10.622,44	$ 66.530,00	$ 44.278,99	$ 8.413,01	$ 52.692,00
380	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 64.467,23	$ 12.248,77	$ 76.716,00	$ 71.630,25	$ 13.609,75	$ 85.240,00	$ 56.731,09	$ 10.778,91	$ 67.510,00
381	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 44.808,40	$ 8.513,60	$ 53.322,00	$ 49.787,39	$ 9.459,61	$ 59.247,00	$ 39.431,09	$ 7.491,91	$ 46.923,00
382	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	$ 38.931,09	$ 7.396,91	$ 46.328,00	$ 43.257,14	$ 8.218,86	$ 51.476,00	$ 34.259,66	$ 6.509,34	$ 40.769,00
383	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 49.168,91	$ 9.342,09	$ 58.511,00	$ 54.631,93	$ 10.380,07	$ 65.012,00	$ 43.268,91	$ 8.221,09	$ 51.490,00
384	42121600	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	1	$ 27.316,00	$ 0,00	$ 27.316,00	$ 30.351,00	$ 0,00	$ 30.351,00	$ 24.038,00	$ 0,00	$ 24.038,00
385	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 245.848,00	$ 0,00	$ 245.848,00	$ 273.164,00	$ 0,00	$ 273.164,00	$ 216.346,00	$ 0,00	$ 216.346,00
386	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 245.848,00	$ 0,00	$ 245.848,00	$ 273.164,00	$ 0,00	$ 273.164,00	$ 216.346,00	$ 0,00	$ 216.346,00
387	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 245.848,00	$ 0,00	$ 245.848,00	$ 273.164,00	$ 0,00	$ 273.164,00	$ 216.346,00	$ 0,00	$ 216.346,00
388	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 245.848,00	$ 0,00	$ 245.848,00	$ 273.164,00	$ 0,00	$ 273.164,00	$ 216.346,00	$ 0,00	$ 216.346,00
389	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 245.848,00	$ 0,00	$ 245.848,00	$ 273.164,00	$ 0,00	$ 273.164,00	$ 216.346,00	$ 0,00	$ 216.346,00
390	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 245.848,00	$ 0,00	$ 245.848,00	$ 273.164,00	$ 0,00	$ 273.164,00	$ 216.346,00	$ 0,00	$ 216.346,00
391	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 354.020,00	$ 0,00	$ 354.020,00	$ 393.356,00	$ 0,00	$ 393.356,00	$ 311.538,00	$ 0,00	$ 311.538,00
392	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 354.020,00	$ 0,00	$ 354.020,00	$ 393.356,00	$ 0,00	$ 393.356,00	$ 311.538,00	$ 0,00	$ 311.538,00
393	42121600	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	1	$ 12.120,17	$ 2.302,83	$ 14.423,00	$ 13.467,23	$ 2.558,77	$ 16.026,00	$ 10.665,55	$ 2.026,45	$ 12.692,00
394	42121600	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 50.684,87	$ 9.630,13	$ 60.315,00	$ 56.316,81	$ 10.700,19	$ 67.017,00	$ 44.602,52	$ 8.474,48	$ 53.077,00
395	42121600	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	$ 66.110,92	$ 12.561,08	$ 78.672,00	$ 73.456,30	$ 13.956,70	$ 87.413,00	$ 58.177,31	$ 11.053,69	$ 69.231,00
396	42121600	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 64.273,95	$ 12.212,05	$ 76.486,00	$ 71.415,13	$ 13.568,87	$ 84.984,00	$ 56.561,34	$ 10.746,66	$ 67.308,00
397	42121600	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 75.475,63	$ 14.340,37	$ 89.816,00	$ 83.862,18	$ 15.933,82	$ 99.796,00	$ 66.418,49	$ 12.619,51	$ 79.038,00

CENAC MEDELLÍN

398	42121600	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 75.292,44	$ 14.305,56	$ 89.598,00	$ 83.657,98	$ 15.895,02	$ 99.553,00	$ 66.257,14	$ 12.588,86	$ 78.846,00
399	42121600	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	1	$ 585.665,00	$ 0,00	$ 585.665,00	$ 650.739,00	$ 0,00	$ 650.739,00	$ 515.385,00	$ 0,00	$ 515.385,00
400	42121500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$ 4.370,00	$ 0,00	$ 4.370,00	$ 4.856,00	$ 0,00	$ 4.856,00	$ 3.846,00	$ 0,00	$ 3.846,00
401	42121500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	$ 4.370,00	$ 0,00	$ 4.370,00	$ 4.856,00	$ 0,00	$ 4.856,00	$ 3.846,00	$ 0,00	$ 3.846,00
402	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	1	$ 28.096,64	$ 5.338,36	$ 33.435,00	$ 31.218,49	$ 5.931,51	$ 37.150,00	$ 24.725,21	$ 4.697,79	$ 29.423,00
403	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA * 100 UN	1	$ 28.096,64	$ 5.338,36	$ 33.435,00	$ 31.218,49	$ 5.931,51	$ 37.150,00	$ 24.725,21	$ 4.697,79	$ 29.423,00
404	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 752.841,00	$ 0,00	$ 752.841,00	$ 836.490,00	$ 0,00	$ 836.490,00	$ 662.500,00	$ 0,00	$ 662.500,00
405	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 562.938,00	$ 0,00	$ 562.938,00	$ 625.487,00	$ 0,00	$ 625.487,00	$ 495.385,00	$ 0,00	$ 495.385,00
406	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BRUCELLA AB	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 752.841,00	$ 0,00	$ 752.841,00	$ 836.490,00	$ 0,00	$ 836.490,00	$ 662.500,00	$ 0,00	$ 662.500,00
407	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 428.322,00	$ 0,00	$ 428.322,00	$ 475.913,00	$ 0,00	$ 475.913,00	$ 376.923,00	$ 0,00	$ 376.923,00
408	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 954.983,00	$ 0,00	$ 954.983,00	$ 1.061.092,00	$ 0,00	$ 1.061.092,00	$ 840.385,00	$ 0,00	$ 840.385,00
409	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRLICHIA	KIT X 10 PRUEBAS	1	$ 753.934,00	$ 0,00	$ 753.934,00	$ 837.704,00	$ 0,00	$ 837.704,00	$ 663.462,00	$ 0,00	$ 663.462,00
410	42121600	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	1	$ 725.377,31	$ 137.821,69	$ 863.199,00	$ 805.974,79	$ 153.135,21	$ 959.110,00	$ 638.331,93	$ 121.283,07	$ 759.615,00
411	42121600	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	1	$ 237.981,00	$ 0,00	$ 237.981,00	$ 264.423,00	$ 0,00	$ 264.423,00	$ 209.423,00	$ 0,00	$ 209.423,00
412	42121600	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	1	$ 99.900,00	$ 18.981,00	$ 118.881,00	$ 111.000,00	$ 21.090,00	$ 132.090,00	$ 87.911,76	$ 16.703,24	$ 104.615,00
413	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 44.808,40	$ 8.513,60	$ 53.322,00	$ 49.787,39	$ 9.459,61	$ 59.247,00	$ 39.431,09	$ 7.491,91	$ 46.923,00
414	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$ 143.239,50	$ 27.215,50	$ 170.455,00	$ 159.154,62	$ 30.239,38	$ 189.394,00	$ 126.050,42	$ 23.949,58	$ 150.000,00
415	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro. UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑOS	UNIDAD	1	$ 32.871,43	$ 6.245,57	$ 39.117,00	$ 36.523,53	$ 6.939,47	$ 43.463,00	$ 28.926,89	$ 5.496,11	$ 34.423,00
416	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO : Campos Quirúrgicos Desechables con adhesivo, con fenestra sin refuerzo	BOLSA X 20 UNIDADES	1	$ 45.910,08	$ 8.722,92	$ 54.633,00	$ 51.010,92	$ 9.692,08	$ 60.703,00	$ 40.400,84	$ 7.676,16	$ 48.077,00
417	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales.con la siguiente descripción: test 4DX, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 120.192,00	$ 0,00	$ 120.192,00	$ 133.547,00	$ 0,00	$ 133.547,00	$ 105.769,00	$ 0,00	$ 105.769,00
418	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma..con la	UNIDAD	1	$ 75.393,00	$ 0,00	$ 75.393,00	$ 83.770,00	$ 0,00	$ 83.770,00	$ 66.346,00	$ 0,00	$ 66.346,00

CENAC MEDELLIN

		siguiente descripción: test de erlichia, presentacion por unidad											
419	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 42.832,00	$ 0,00	$ 42.832,00	$ 47.591,00	$ 0,00	$ 47.591,00	$ 37.692,00	$ 0,00	$ 37.692,00
420	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 45.236,00	$ 0,00	$ 45.236,00	$ 50.262,00	$ 0,00	$ 50.262,00	$ 39.808,00	$ 0,00	$ 39.808,00
421	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO hojas de bisturi para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9- 10-10A- 11- 11K- 12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25.	UNIDAD	1	$ 1.101,68	$ 209,32	$ 1.311,00	$ 1.224,37	$ 232,63	$ 1.457,00	$ 969,75	$ 184,25	$ 1.154,00
422	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Mango de Bisturi No. 4	UNIDAD	1	$ 16.802,52	$ 3.192,48	$ 19.995,00	$ 18.669,75	$ 3.547,25	$ 22.217,00	$ 14.786,55	$ 2.809,45	$ 17.596,00
423	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - RECTA	UNIDAD	1	$ 263.523,53	$ 50.069,47	$ 313.593,00	$ 292.804,20	$ 55.632,80	$ 348.437,00	$ 231.900,84	$ 44.061,16	$ 275.962,00
424	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - CURVA	UNIDAD	1	$ 267.379,83	$ 50.802,17	$ 318.182,00	$ 297.089,08	$ 56.446,92	$ 353.536,00	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00
425	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Porta agujas 18cm	UNIDAD	1	$ 394.826,05	$ 75.016,95	$ 469.843,00	$ 438.695,80	$ 83.352,20	$ 522.048,00	$ 347.447,06	$ 66.014,94	$ 413.462,00
426	42121600	algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	1	$ 3.934,00	$ 0,00	$ 3.934,00	$ 4.371,00	$ 0,00	$ 4.371,00	$ 3.462,00	$ 0,00	$ 3.462,00
427	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	CAJA POR 100 UNIDADS	1	$ 32.871,43	$ 6.245,57	$ 39.117,00	$ 36.523,53	$ 6.939,47	$ 43.463,00	$ 28.926,89	$ 5.496,11	$ 34.423,00
428	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	CAJA POR 100 UNIDADS	1	$ 32.871,43	$ 6.245,57	$ 39.117,00	$ 36.523,53	$ 6.939,47	$ 43.463,00	$ 28.926,89	$ 5.496,11	$ 34.423,00
429	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO tapones heparinizados, presentacion caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADS	1	$ 49.399,16	$ 9.385,84	$ 58.785,00	$ 54.888,24	$ 10.428,76	$ 65.317,00	$ 43.471,43	$ 8.259,57	$ 51.731,00
430	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 29.199,16	$ 5.547,84	$ 34.747,00	$ 32.443,70	$ 6.164,30	$ 38.608,00	$ 25.694,96	$ 4.882,04	$ 30.577,00
431	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD	1	$ 2.055,00	$ 0,00	$ 2.055,00	$ 2.283,00	$ 0,00	$ 2.283,00	$ 1.808,00	$ 0,00	$ 1.808,00
432	42121600	Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta	UNIDAD	1	$ 120.284,87	$ 22.854,13	$ 143.139,00	$ 133.649,58	$ 25.393,42	$ 159.043,00	$ 105.850,42	$ 20.111,58	$ 125.962,00

CENAC MEDELLÍN

		agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit											
433	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	1	$ 150.805,04	$ 28.652,96	$ 179.458,00	$ 167.561,34	$ 31.836,66	$ 199.398,00	$ 132.708,40	$ 25.214,60	$ 157.923,00
434	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD	1	$ 36.714,00	$ 0,00	$ 36.714,00	$ 40.793,00	$ 0,00	$ 40.793,00	$ 32.308,00	$ 0,00	$ 32.308,00
435	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Dispositivo desechable, reusable o automático, le ofrece la solución a través de una amplia gama, todos compatibles con las agujas, equipos alados y adaptador Luer .	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	$ 15.609,24	$ 2.965,76	$ 18.575,00	$ 17.343,70	$ 3.295,30	$ 20.639,00	$ 13.736,13	$ 2.609,87	$ 16.346,00
436	42121600	Campo quirúrgico adhesivo. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm X 5 UN	PAQUETE X 5 UNIDADES	1	$ 30.852,10	$ 5.861,90	$ 36.714,00	$ 34.279,83	$ 6.513,17	$ 40.793,00	$ 27.149,58	$ 5.158,42	$ 32.308,00
437	42121600	GASA ESTERIL 7,5*7,5 PRESENTACIÓN:CAJA *20	CAJA X 20 UNIDADES	1	$ 43.488,00	$ 0,00	$ 43.488,00	$ 48.320,00	$ 0,00	$ 48.320,00	$ 38.269,00	$ 0,00	$ 38.269,00
438	42121600	ESPARADRAPO EN TELA 2*5 YDS PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 14.205,00	$ 0,00	$ 14.205,00	$ 15.783,00	$ 0,00	$ 15.783,00	$ 12.500,00	$ 0,00	$ 12.500,00
439	42121600	GASA ROLLO *CAJA 5YARDAS X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 20.760,00	$ 0,00	$ 20.760,00	$ 23.067,00	$ 0,00	$ 23.067,00	$ 18.269,00	$ 0,00	$ 18.269,00
440	42121600	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 459,66	$ 87,34	$ 547,00	$ 510,92	$ 97,08	$ 608,00	$ 404,20	$ 76,80	$ 481,00
441	42121600	JERINGA DESECHABLE 20ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 826,05	$ 156,95	$ 983,00	$ 917,65	$ 174,35	$ 1.092,00	$ 726,89	$ 138,11	$ 865,00
442	42121600	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.993,00	$ 0,00	$ 6.993,00	$ 7.770,00	$ 0,00	$ 7.770,00	$ 6.154,00	$ 0,00	$ 6.154,00
443	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.561,34	$ 296,66	$ 1.858,00	$ 1.734,45	$ 329,55	$ 2.064,00	$ 1.373,95	$ 261,05	$ 1.635,00
444	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA PRESENTACION : UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.744,54	$ 331,46	$ 2.076,00	$ 1.938,66	$ 368,34	$ 2.307,00	$ 1.535,29	$ 291,71	$ 1.827,00
445	42121600	JERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 551,26	$ 104,74	$ 656,00	$ 626,05	$ 118,95	$ 745,00	$ 484,87	$ 92,13	$ 577,00
446	42121600	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 330,25	$ 62,75	$ 393,00	$ 375,63	$ 71,37	$ 447,00	$ 290,76	$ 55,24	$ 346,00
447	42121600	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1	$ 330,25	$ 62,75	$ 393,00	$ 375,63	$ 71,37	$ 447,00	$ 290,76	$ 55,24	$ 346,00
448	42121600	BOLSA DE TRANSFUCION PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 155.157,00	$ 0,00	$ 155.157,00	$ 176.315,00	$ 0,00	$ 176.315,00	$ 136.538,00	$ 0,00	$ 136.538,00
449	42121600	SONDA ENDOTRAQUEAL NO. 8, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 11.363,87	$ 2.159,13	$ 13.523,00	$ 12.913,45	$ 2.453,55	$ 15.367,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
450	42121600	AGUJA ESPINAL	Unidad	1	$ 42.237,82	$ 8.025,18	$ 50.263,00	$ 47.997,48	$ 9.119,52	$ 57.117,00	$ 37.168,91	$ 7.062,09	$ 44.231,00
451	42121600	AGUJA RECTA PARA SUTURA	Unidad	1	$ 70.700,84	$ 13.433,16	$ 84.134,00	$ 80.342,02	$ 15.264,98	$ 95.607,00	$ 62.216,81	$ 11.821,19	$ 74.038,00
452	42121600	AGUJA TRU CUT	Unidad	1	$ 214.215,97	$ 40.701,03	$ 254.917,00	$ 243.426,89	$ 46.251,11	$ 289.678,00	$ 188.510,08	$ 35.816,92	$ 224.327,00
453	42121600	AGUJAS CALIBRE 23 DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 13.856,30	$ 2.632,70	$ 16.489,00	$ 15.746,22	$ 2.991,78	$ 18.738,00	$ 12.193,28	$ 2.316,72	$ 14.510,00
454	42121600	CAMISA DE VACUTAINER	Unidad	1	$ 1.493,28	$ 283,72	$ 1.777,00	$ 1.623,53	$ 308,47	$ 1.932,00	$ 1.373,95	$ 261,05	$ 1.635,00

CENAC MEDELLÍN

455	42121600	MANGA DE PALPACION ESTERIL	Unidad	1	$ 878,99	$ 167,01	$ 1.046,00	$ 955,46	$ 181,54	$ 1.137,00	$ 808,40	$ 153,60	$ 962,00
456	42121600	SUTURA PROLENE # 3 CEROS,	Unidad	1	$ 27.174,00	$ 0,00	$ 27.174,00	$ 29.537,00	$ 0,00	$ 29.537,00	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00
457	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	1	$ 20.485,00	$ 0,00	$ 20.485,00	$ 22.266,00	$ 0,00	$ 22.266,00	$ 18.846,00	$ 0,00	$ 18.846,00
458	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura no absorbible prolene No 0, 1 y 2 presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	1	$ 27.174,00	$ 0,00	$ 27.174,00	$ 29.537,00	$ 0,00	$ 29.537,00	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00
459	42121600	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral macro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: catéter venoso central.	UNIDAD	1	$ 606.011,76	$ 115.142,24	$ 721.154,00	$ 658.708,40	$ 125.154,60	$ 783.863,00	$ 557.531,09	$ 105.930,91	$ 663.462,00
460	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	UNIDAD	1	$ 2.509,00	$ 0,00	$ 2.509,00	$ 2.727,00	$ 0,00	$ 2.727,00	$ 2.308,00	$ 0,00	$ 2.308,00
461	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	1	$ 2.195,00	$ 0,00	$ 2.195,00	$ 2.386,00	$ 0,00	$ 2.386,00	$ 2.019,00	$ 0,00	$ 2.019,00
462	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5	UNIDAD	1	$ 3.136,00	$ 0,00	$ 3.136,00	$ 3.409,00	$ 0,00	$ 3.409,00	$ 2.885,00	$ 0,00	$ 2.885,00
463	42121600	VENDA DE TELA ELÁSTICA 5 YARDAS Fabricada con hilaza de algodón 100% .Rollo 5 yardas x 4 pulgadas	UNIDAD	1	$ 3.763,00	$ 0,00	$ 3.763,00	$ 4.090,00	$ 0,00	$ 4.090,00	$ 3.462,00	$ 0,00	$ 3.462,00
464	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5	UNIDAD	1	$ 5.226,00	$ 0,00	$ 5.226,00	$ 5.680,00	$ 0,00	$ 5.680,00	$ 4.808,00	$ 0,00	$ 4.808,00
465	42121600	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	1	$ 1.149.665,00	$ 0,00	$ 1.149.665,00	$ 1.249.636,00	$ 0,00	$ 1.249.636,00	$ 1.057.692,00	$ 0,00	$ 1.057.692,00

NOTA 1: Las cotizaciones allegadas están determinadas en pesos colombianos, con IVA del 19%, excluidos de IVA (0%), conforme lo establecido en el Art. 424 del E.T. donde enumera los bienes que no causan IVA (excluidos), y el Artículo 477 del E.T. lista bienes exentos de IVA, como vitaminas, medicamentos.

NOTA 2: Para los ítems diferenciados en tono amarillo, se encuentran gravados de IVA del 5%, conforme al Artículo 468-1 del E.T trata sobre la tarifa reducida del 5 %, pero SOLO para algunos productos agrícolas o de sectores específicos.

CENAC MEDELLÍN

5.2.4. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Para obtener los precios de referencia, se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de compraventa y suministro, se estima que el presupuesto oficial establecido con cantidades mínimas para el lote 1, no será el mismo presupuesto asignado, será el determinado de las cantidades mínimas; para el lote 2 se estima a suministro por medio del presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal para dicho lote, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- **Precios Históricos:** Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2025 equivalentes al año 2026.
- **Menor Valor:** De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Promedio del Mercado:** De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Mediana del Mercado:** De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Media baja:** De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Desviación estándar:** de cada una los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2026 de los precios históricos.
- **Precio de Referencia:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la invitación publica (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- **Métrica Utilizada:** Consiste en el método utilizado bajo los criterios estadísticos determinados por el comité económico para establecer el PRECIO DE REFERENCIA.

Criterios estadísticos descriptivos para analizar los datos, manejo de datos atípicos y determinar los precios de referencia:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**MEDIA BAJA**

CENAC MEDELLÍN

$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \cdots + x_n}{N}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	$\overline{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$
OTRAS		
MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES		

- **MÉTRICA UTILIZADA:** Hecho el análisis de datos atípicos contemplados en el numeral 4.5 MANEJO DE DATOS ATIPICOS de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de CCE-2025, se identifica que existe la opción estadística de descartar valores, en cumplimiento del principio de economía, un valor atípico puede generar sospechas para la determinación del precio de referencia.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y con la finalidad de optar por la mejor opción para la entidad e igualmente protegerla de la posibilidad de existencia de precios altos con sobrecostos, el Comité Económico Estructurador en concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de Variación, así:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0.24	MENOR VALOR ENTRE HISTÓRICOS Y COTIZADOS
MAYOR A 0.25 Y MENOR O IGUAL A 0.50	MEDIA BAJA
MAYOR A 0.51 Y MENOR O IGUAL A 0.75	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0.76 MENOR O IGUAL A 1	PROMEDIO DEL MERCADO
MAYOR A 1,01	VALOR HISTORICO

De acuerdo a lo anterior se realiza el análisis de los datos con el fin de verificar el comportamiento de los datos obtenidos, se utilizarán las medidas de tendencia central, dispersión y posición con el fin de identificar su comportamiento y determinar un precio de referencia acorde al mercado.

Identificación de los datos atípicos.

LOTE No. 1

CENAC MEDELLIN

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VALOR HISTORICO	Q1	Q2	Q3	IQR	Li	Ls	DATO ATIPICO
1	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%.	bulto x 22,7 kg	$207.940,00	**$ 211.425,12**	$ 211.520,26	$ 211.532,95	$ 107,83	$ 211.263,38	$ 211.694,70	ATIPICO

NOTA: Aunque estadísticamente el valor histórico se clasifica como atípico mediante la metodología del rango intercuartílico, la Entidad realizó una validación complementaria de precios disponibles en el mercado a través de consultas en páginas web de establecimientos comerciales[44], encontrando valores de $199.992 en Easy, $236.900 en Alkosto, $224.900 en Homecenter y $191.992 en Jumbo, entre otras referencias. La comparación efectuada permite establecer que el precio histórico se encuentra dentro del rango de valores observados en el mercado, particularmente frente a las referencias de presentación similar consultadas en Easy y Jumbo, cuyos precios resultan incluso inferiores al valor histórico. Por su parte, las referencias de Alkosto y Homecenter presentan valores superiores. Por tal motivo, el carácter atípico identificado corresponde al resultado del tratamiento estadístico de la muestra de cotizaciones y no implica que el valor histórico carezca de correspondencia con las condiciones comerciales del mercado. Adicionalmente, el precio histórico corresponde a un antecedente real de adquisición de la Entidad y a la misma unidad de medida de 22,7 kg, razón por la cual se considera técnicamente procedente conservarlo como referente para el análisis económico, complementándolo con las consultas de mercado realizadas.

LOTE No. 2.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO	Q1	Q2	Q3	IQR	Li	Ls	DATO ATIPICO
1	42121600	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	$48.609,00	$ 33.559,25	$ 34.878,50	$ 38.982,00	$ 5.422,75	$ 25.425,13	$ 47.116,13	ATIPICO

[44] Las consultas fueron realizadas y plasmadas dentro del presente estudio previo en el análisis de la oferta - consultas especializadas.

CENAC MEDELLÍN

2	42121600	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml	$45.981,00	$ 50.293,50	$ 53.092,50	$ 55.170,50	$ 4.877,00	$ 42.978,00	$ 62.486,00	OK
3	42121600	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml	$56.176,00	$ 73.828,00	$ 81.809,50	$ 85.011,00	$ 11.183,00	$ 57.053,50	$ 101.785,50	ATIPICO
4	42121600	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 Ml	$55.861,00	$ 78.292,00	$ 88.026,00	$ 91.471,00	$ 13.179,00	$ 58.523,50	$ 111.239,50	ATIPICO
5	51121501	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	$60.275,00	$ 78.530,00	$ 86.841,50	$ 90.240,00	$ 11.710,00	$ 60.965,00	$ 107.805,00	ATIPICO
6	42121600	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	$16.343,00	$ 19.821,50	$ 21.533,00	$ 22.375,50	$ 2.554,00	$ 15.990,50	$ 26.206,50	OK
7	42121600	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	$73.412,00	$ 75.035,75	$ 77.566,00	$ 80.601,75	$ 5.566,00	$ 66.686,75	$ 88.950,75	OK
8	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	$23.280,00	$ 18.091,00	$ 18.802,00	$ 20.283,00	$ 2.192,00	$ 14.803,00	$ 23.571,00	OK
9	42121606	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	$35.051,00	$ 37.781,75	$ 39.710,00	$ 41.264,00	$ 3.482,25	$ 32.558,38	$ 46.487,38	OK
10	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	$57.227,00	$ 63.417,50	$ 67.204,00	$ 69.834,00	$ 6.416,50	$ 53.792,75	$ 79.458,75	OK
11	42121600	ALCOHOL X GALONES	GALON	$54.705,00	$ 64.012,50	$ 68.881,00	$ 71.576,50	$ 7.564,00	$ 52.666,50	$ 82.922,50	OK
12	42121600	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	$80.874,00	$ 77.661,00	$ 79.759,00	$ 81.351,25	$ 3.690,25	$ 72.125,63	$ 86.886,63	OK
13	11121802	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	$22.124,00	$ 36.540,50	$ 42.434,00	$ 44.094,75	$ 7.554,25	$ 25.209,13	$ 55.426,13	ATIPICO
14	42121600	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$14.767,00	$ 21.720,25	$ 24.670,50	$ 25.636,00	$ 3.915,75	$ 15.846,63	$ 31.509,63	ATIPICO
15	42121600	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	$182.296,00	$ 156.321,25	$ 162.466,00	$ 170.548,00	$ 14.226,75	$ 134.981,13	$ 191.888,13	OK
16	42121600	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	$46.086,00	$ 33.982,75	$ 35.318,50	$ 38.689,50	$ 4.706,75	$ 26.922,63	$ 45.749,63	ATIPICO
17	42121600	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G,	GARRAFA X 1 LITRO	$204.472,00	$ 456.002,50	$ 563.317,50	$ 599.545,25	$ 143.542,75	$ 240.688,38	$ 814.859,38	ATIPICO
18	42121600	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	$124.491,00	$ 169.872,75	$ 193.043,50	$ 205.458,50	$ 35.585,75	$ 116.494,13	$ 258.837,13	OK
19	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	$65.109,00	$ 88.825,50	$ 100.936,50	$ 107.427,75	$ 18.602,25	$ 60.922,13	$ 135.331,13	OK
20	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	$95.378,00	$ 144.133,25	$ 167.358,50	$ 178.121,75	$ 33.988,50	$ 93.150,50	$ 229.104,50	OK
21	42121600	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	$133.740,00	$ 148.603,50	$ 160.234,50	$ 170.539,50	$ 21.936,00	$ 115.699,50	$ 203.443,50	OK
22	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	$14.556,00	$ 51.667,50	$ 66.822,50	$ 71.120,25	$ 19.452,75	$ 22.488,38	$ 100.299,38	ATIPICO
23	51101500	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	$10.037,00	$ 14.696,75	$ 16.956,50	$ 18.047,00	$ 3.350,25	$ 9.671,38	$ 23.072,38	OK

CENACMEDELLIN

24	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	$43.459,00	$ 61.489,75	$ 70.435,00	$ 74.965,00	$ 13.475,25	$ 41.276,88	$ 95.177,88	OK
25	42121600	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	$4.782,00	$ 7.253,25	$ 8.428,00	$ 8.969,75	$ 1.716,50	$ 4.678,50	$ 11.544,50	OK
26	42121600	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$46.191,00	$ 37.692,75	$ 40.134,50	$ 42.903,00	$ 5.210,25	$ 29.877,38	$ 50.718,38	OK
27	42121600	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	$380.515,00	$ 1.123.494,25	$ 1.430.769,50	$ 1.522.784,75	$ 399.290,50	$ 524.558,50	$ 2.121.720,50	ATIPICO
28	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	$150.871,00	$ 188.583,25	$ 209.900,00	$ 223.399,25	$ 34.816,00	$ 136.359,25	$ 275.623,25	OK
29	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	$106.939,00	$ 152.792,50	$ 175.384,50	$ 186.663,50	$ 33.871,00	$ 101.986,00	$ 237.470,00	OK
30	42121600	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	$339.000,00	$ 702.634,50	$ 859.665,50	$ 914.952,00	$ 212.317,50	$ 384.158,25	$ 1.233.428,25	ATIPICO
31	42121600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,	FRASCO x 350 ML	$59.014,00	$ 95.110,00	$ 111.800,50	$ 118.990,75	$ 23.880,75	$ 59.288,88	$ 154.811,88	ATIPICO
32	42121600	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	$21.073,00	$ 31.229,50	$ 36.120,00	$ 38.443,00	$ 7.213,50	$ 20.409,25	$ 49.263,25	OK
33	42121600	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	$160.225,00	$ 156.709,75	$ 160.066,50	$ 163.622,00	$ 6.912,25	$ 146.341,38	$ 173.990,38	OK
34	51102200	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	$29.901,00	$ 29.397,00	$ 30.105,50	$ 30.969,00	$ 1.572,00	$ 27.039,00	$ 33.327,00	OK
35	42121600	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	$112.089,00	$ 129.921,00	$ 140.201,00	$ 146.843,50	$ 16.922,50	$ 104.537,25	$ 172.227,25	OK
36	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	$43.564,00	$ 51.131,50	$ 55.366,50	$ 57.989,75	$ 6.858,25	$ 40.844,13	$ 68.277,13	OK
37	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	$92.646,00	$ 106.671,00	$ 114.899,50	$ 120.343,25	$ 13.672,25	$ 86.162,63	$ 140.851,63	OK
38	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	$32.318,00	$ 41.751,50	$ 46.329,00	$ 48.524,25	$ 6.772,75	$ 31.592,38	$ 58.683,38	OK
39	51102707	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X 1 LT	$128.800,00	$ 168.706,00	$ 187.817,00	$ 196.715,75	$ 28.009,75	$ 126.691,38	$ 238.730,38	OK
40	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	$379.148,00	$ 516.152,75	$ 579.751,50	$ 607.219,50	$ 91.066,75	$ 379.552,63	$ 743.819,63	ATIPICO
41	51102707	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	$27.589,00	$ 26.801,75	$ 27.399,50	$ 27.928,50	$ 1.126,75	$ 25.111,63	$ 29.618,63	OK
42	51102700	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$45.981,00	$ 48.706,50	$ 51.198,50	$ 53.624,25	$ 4.917,75	$ 41.329,88	$ 61.000,88	OK
43	42121600	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	$28.745,00	$ 48.003,50	$ 56.160,00	$ 58.821,00	$ 10.817,50	$ 31.777,25	$ 75.047,25	ATIPICO
44	51101805	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	$57.963,00	$ 70.942,50	$ 77.671,00	$ 81.350,75	$ 10.408,25	$ 55.330,13	$ 96.963,13	OK
45	51101603	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	$113.140,00	$ 148.429,00	$ 165.304,50	$ 173.136,50	$ 24.707,50	$ 111.367,75	$ 210.197,75	OK
46	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	$14.556,00	$ 23.326,50	$ 27.088,00	$ 28.371,75	$ 5.045,25	$ 15.758,63	$ 35.939,63	ATIPICO
47	42121606	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	$130.692,00	$ 139.187,25	$ 146.551,50	$ 153.495,00	$ 14.307,75	$ 117.725,63	$ 174.956,63	OK
48	51102700	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%),	GARRAFA * 3800 CC	$92.646,00	$ 142.080,00	$ 163.618,50	$ 171.370,75	$ 29.290,75	$ 98.143,88	$ 215.306,88	ATIPICO

CENAC MEDELLIN

		EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.									
49	42121600	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	$191.229,00	$ 266.605,50	$ 301.041,50	$ 315.304,50	$ 48.699,00	$ 193.557,00	$ 388.353,00	ATIPICO
50	51191601	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO X 500 ML	$37.468,00	$ 45.295,00	$ 49.433,00	$ 51.775,25	$ 6.480,25	$ 35.574,63	$ 61.495,63	OK
51	42121600	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	$25.907,00	$ 25.632,25	$ 26.149,00	$ 26.812,25	$ 1.180,00	$ 23.862,25	$ 28.582,25	OK
52	42121600	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	$58.909,00	$ 72.275,50	$ 79.180,00	$ 82.931,50	$ 10.656,00	$ 56.291,50	$ 98.915,50	OK
53	42121600	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	$32.528,00	$ 38.132,00	$ 41.276,50	$ 43.232,00	$ 5.100,00	$ 30.482,00	$ 50.882,00	OK
54	42121600	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	$44.930,00	$ 65.607,50	$ 74.814,00	$ 78.358,75	$ 12.751,25	$ 46.480,63	$ 97.485,63	ATIPICO
55	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	$110.513,00	$ 158.301,50	$ 179.791,50	$ 188.309,75	$ 30.008,25	$ 113.289,13	$ 233.322,13	ATIPICO
56	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	$82.241,00	$ 108.252,50	$ 120.654,50	$ 126.371,00	$ 18.118,50	$ 81.074,75	$ 153.548,75	OK
57	42121600	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	$80.244,00	$ 52.393,25	$ 54.888,50	$ 62.500,50	$ 10.107,25	$ 37.232,38	$ 77.661,38	ATIPICO
58	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	$39.675,00	$ 41.649,75	$ 43.658,50	$ 45.727,25	$ 4.077,50	$ 35.533,50	$ 51.843,50	OK
59	42121600	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	$227.699,00	$ 289.713,50	$ 320.291,00	$ 335.466,00	$ 45.752,50	$ 221.084,75	$ 404.094,75	OK
60	42121600	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	$175.044,00	$ 230.467,50	$ 256.887,00	$ 269.058,00	$ 38.590,50	$ 172.581,75	$ 326.943,75	OK
61	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	$24.120,00	$ 28.818,75	$ 31.354,50	$ 32.839,75	$ 4.021,00	$ 22.787,25	$ 38.871,25	OK
62	42121600	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	$129.851,00	$ 211.020,50	$ 245.675,00	$ 257.314,50	$ 46.294,00	$ 141.579,50	$ 326.755,50	ATIPICO
63	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	$58.909,00	$ 60.304,00	$ 62.708,50	$ 65.679,50	$ 5.375,50	$ 52.240,75	$ 73.742,75	OK
64	51101717	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	$134.160,00	$ 169.982,25	$ 187.729,00	$ 196.623,25	$ 26.641,00	$ 130.020,75	$ 236.584,75	OK
65	51102601	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	$66.266,00	$ 69.210,50	$ 72.432,00	$ 75.863,50	$ 6.653,00	$ 59.231,00	$ 85.843,00	OK
66	42121600	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRACO * 50 ML	$44.405,00	$ 48.601,25	$ 51.595,50	$ 54.039,75	$ 5.438,50	$ 40.443,50	$ 62.197,50	OK
67	42121600	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	$47.873,00	$ 62.449,25	$ 69.456,00	$ 72.746,50	$ 10.297,25	$ 47.003,38	$ 88.192,38	OK
68	42121606	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	$101.159,00	$ 139.520,75	$ 157.169,00	$ 164.615,50	$ 25.094,75	$ 101.878,63	$ 202.257,63	ATIPICO
69	42121600	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	$18.865,00	$ 26.062,75	$ 29.370,50	$ 30.762,25	$ 4.699,50	$ 19.013,50	$ 37.811,50	ATIPICO

CENAC MEDELLÍN

70	42121600	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	$65.950,00	$ 71.295,25	$ 75.409,00	$ 78.981,50	$ 7.686,25	$ 59.765,88	$ 90.510,88	OK
71	42121600	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	$75.830,00	$ 73.754,75	$ 75.354,00	$ 76.786,75	$ 3.032,00	$ 69.206,75	$ 81.334,75	OK
72	42121606	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	$154.234,00	$ 156.827,50	$ 162.724,50	$ 170.434,00	$ 13.606,50	$ 136.417,75	$ 190.843,75	OK
73	42121600	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	$52.708,00	$ 68.561,50	$ 78.409,50	$ 85.024,50	$ 16.463,00	$ 43.867,00	$ 109.719,00	OK
74	42121606	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	$96.324,00	$ 93.877,50	$ 96.779,00	$ 99.638,25	$ 5.760,75	$ 85.236,38	$ 108.279,38	OK
75	42121600	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$64.899,00	$ 87.907,50	$ 101.483,50	$ 110.045,25	$ 22.137,75	$ 54.700,88	$ 143.251,88	OK
76	42121606	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	$52.077,00	$ 53.115,75	$ 56.766,00	$ 61.555,25	$ 8.439,50	$ 40.456,50	$ 74.214,50	OK
77	42121600	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	$56.701,00	$ 73.598,50	$ 84.127,50	$ 91.225,25	$ 17.626,75	$ 47.158,38	$ 117.665,38	OK
78	42121600	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	$34.841,00	$ 41.738,75	$ 46.759,50	$ 50.704,50	$ 8.965,75	$ 28.290,13	$ 64.153,13	OK
79	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	$51.552,00	$ 77.647,50	$ 91.682,00	$ 99.416,75	$ 21.769,25	$ 44.993,63	$ 132.070,63	OK
80	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	$56.807,00	$ 69.298,25	$ 78.002,00	$ 84.582,75	$ 15.284,50	$ 46.371,50	$ 107.509,50	OK
81	42121600	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS).	$132.899,00	$ 123.769,00	$ 130.084,00	$ 134.638,25	$ 10.869,25	$ 107.465,13	$ 150.942,13	OK
82	42121600	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	$107.255,00	$ 145.371,50	$ 167.846,00	$ 182.006,50	$ 36.635,00	$ 90.419,00	$ 236.959,00	OK
83	42121600	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	$43.144,00	$ 43.031,00	$ 45.556,50	$ 49.155,00	$ 6.124,00	$ 33.845,00	$ 58.341,00	OK
84	42121600	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	$196.695,00	$ 258.164,25	$ 295.874,00	$ 320.835,25	$ 62.671,00	$ 164.157,75	$ 414.841,75	OK
85	42121600	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$161.066,00	$ 220.266,50	$ 254.831,50	$ 276.330,50	$ 56.064,00	$ 136.170,50	$ 360.426,50	OK
86	51142108	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	$72.887,00	$ 96.395,00	$ 110.672,00	$ 120.008,75	$ 23.613,75	$ 60.974,38	$ 155.429,38	OK
87	42121600	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	$27.799,00	$ 19.332,25	$ 20.862,00	$ 23.333,50	$ 4.001,25	$ 13.330,38	$ 29.335,38	OK
88	51102700	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	$36.627,00	$ 59.565,75	$ 71.365,50	$ 77.386,25	$ 17.820,50	$ 32.835,00	$ 104.117,00	OK
89	42121600	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	$18.235,00	$ 26.049,25	$ 30.425,00	$ 32.992,00	$ 6.942,75	$ 15.635,13	$ 43.406,13	OK
90	42121600	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	$51.552,00	$ 47.532,00	$ 50.214,00	$ 52.091,50	$ 4.559,50	$ 40.692,75	$ 58.930,75	OK
91	42121600	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	$51.552,00	$ 39.400,75	$ 42.518,50	$ 46.279,50	$ 6.878,75	$ 29.082,63	$ 56.597,63	OK
92	42121600	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	$17.079,00	$ 25.832,25	$ 30.526,50	$ 33.101,75	$ 7.269,50	$ 14.928,00	$ 44.006,00	OK
93	42121600	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$83.712,00	$ 95.928,00	$ 106.180,00	$ 115.138,25	$ 19.210,25	$ 67.112,63	$ 143.953,63	OK
94	51142140	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	$34.000,00	$ 43.331,50	$ 49.312,00	$ 53.472,25	$ 10.140,75	$ 28.120,38	$ 68.683,38	OK

CENAC MEDELLIN

95	51142140	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	$4.782,00	$ 4.801,50	$ 5.105,00	$ 5.535,50	$ 734,00	$ 3.700,50	$ 6.636,50	OK
96	42121600	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450g	$121.653,00	$ 143.778,75	$ 160.495,00	$ 174.035,25	$ 30.256,50	$ 98.394,00	$ 219.420,00	OK
97	42121600	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	$63.638,00	$ 81.678,50	$ 93.111,00	$ 100.966,25	$ 19.287,75	$ 52.746,88	$ 129.897,88	OK
98	51101500	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	$20.967,00	$ 28.318,50	$ 32.670,50	$ 35.426,75	$ 7.108,25	$ 17.656,13	$ 46.089,13	OK
99	51101603	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	$98.006,00	$ 40.555,25	$ 43.764,00	$ 58.871,00	$ 18.315,75	$ 13.081,63	$ 86.344,63	ATIPICO
100	42121600	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	$22.649,00	$ 19.122,25	$ 20.635,50	$ 21.868,25	$ 2.746,00	$ 15.003,25	$ 25.987,25	OK
101	42121600	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	$6.569,00	$ 6.690,50	$ 7.147,00	$ 7.750,00	$ 1.059,50	$ 5.101,25	$ 9.339,25	OK
102	42121606	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	$39.255,00	$ 51.785,25	$ 59.420,50	$ 64.433,75	$ 12.648,50	$ 32.812,50	$ 83.406,50	OK
103	42121600	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	$68.157,00	$ 85.404,75	$ 96.787,00	$ 104.952,25	$ 19.547,50	$ 56.083,50	$ 134.273,50	OK
104	42121600	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	$91.805,00	$ 104.441,75	$ 115.368,50	$ 125.101,50	$ 20.659,75	$ 73.452,13	$ 156.091,13	OK
105	42121600	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	$102.525,00	$ 122.554,50	$ 137.217,00	$ 148.793,25	$ 26.238,75	$ 83.196,38	$ 188.151,38	OK
106	42121600	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	$1.419,00	$ 6.845,25	$ 9.189,00	$ 9.964,50	$ 3.119,25	$ 2.166,38	$ 14.643,38	ATIPICO
107	42121600	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	$72.151,00	$ 82.076,50	$ 90.661,50	$ 98.310,00	$ 16.233,50	$ 57.726,25	$ 122.660,25	OK
108	42121600	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	$44.615,00	$ 59.399,00	$ 68.302,50	$ 74.065,00	$ 14.666,00	$ 37.400,00	$ 96.064,00	OK
109	42121600	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluente.	$31.267,00	$ 33.418,00	$ 35.419,50	$ 37.611,50	$ 4.193,50	$ 27.127,75	$ 43.901,75	OK
110	42121600	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	$41.987,00	$ 54.054,50	$ 60.262,50	$ 63.992,00	$ 9.937,50	$ 39.148,25	$ 78.898,25	OK
111	42121600	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	$49.660,00	$ 54.241,75	$ 57.868,00	$ 61.449,75	$ 7.208,00	$ 43.429,75	$ 72.261,75	OK
112	42121600	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	$57.122,00	$ 67.646,00	$ 73.832,00	$ 78.401,75	$ 10.755,75	$ 51.512,38	$ 94.535,38	OK
113	42121606	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	$326.073,00	$ 450.749,25	$ 510.835,50	$ 539.324,25	$ 88.575,00	$ 317.886,75	$ 672.186,75	OK
114	51102200	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	$17.814,00	$ 15.846,75	$ 16.736,00	$ 17.460,75	$ 1.614,00	$ 13.425,75	$ 19.881,75	OK

CENAC MEDELLÍN

115	51181708	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	$23.490,00	$ 23.901,00	$ 24.942,50	$ 26.333,25	$ 2.432,25	$ 20.252,63	$ 29.981,63	OK
116	42121600	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	$107.570,00	$ 141.123,50	$ 158.040,00	$ 166.853,75	$ 25.730,25	$ 102.528,13	$ 205.449,13	OK
117	42121600	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	$42.513,00	$ 55.339,50	$ 61.858,50	$ 65.308,25	$ 9.968,75	$ 40.386,38	$ 80.261,38	OK
118	42121600	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	$114.822,00	$ 148.416,75	$ 165.622,00	$ 174.858,50	$ 26.441,75	$ 108.754,13	$ 214.521,13	OK
119	42121606	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	$351.507,00	$ 471.530,25	$ 530.789,50	$ 560.391,25	$ 88.861,00	$ 338.238,75	$ 693.682,75	OK
120	42121600	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	$69.208,00	$ 74.128,75	$ 78.620,50	$ 83.005,00	$ 8.876,25	$ 60.814,38	$ 96.319,38	OK
121	42121600	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	$29.586,00	$ 42.300,00	$ 48.289,50	$ 50.982,75	$ 8.682,75	$ 29.275,88	$ 64.006,88	OK
122	51121501	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	$34.000,00	$ 36.625,00	$ 38.911,50	$ 41.081,75	$ 4.456,75	$ 29.939,88	$ 47.766,88	OK
123	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	$5.623,00	$ 5.282,00	$ 5.499,50	$ 5.662,50	$ 380,50	$ 4.711,25	$ 6.233,25	OK
124	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	$5.518,00	$ 5.484,75	$ 5.654,00	$ 5.899,00	$ 414,25	$ 4.863,38	$ 6.520,38	OK
125	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	$24.120,00	$ 36.606,75	$ 42.303,50	$ 44.663,00	$ 8.056,25	$ 24.522,38	$ 56.747,38	ATIPICO
126	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	$57.647,00	$ 70.805,75	$ 78.022,00	$ 82.373,50	$ 11.567,75	$ 53.454,13	$ 99.725,13	OK
127	42121600	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	$83.922,00	$ 81.062,25	$ 83.214,00	$ 85.120,50	$ 4.058,25	$ 74.974,88	$ 91.207,88	OK
128	51111709	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	$47.558,00	$ 42.258,25	$ 44.629,50	$ 46.575,50	$ 4.317,25	$ 35.782,38	$ 53.051,38	OK
129	42121600	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	$43.038,00	$ 42.258,25	$ 43.024,50	$ 43.840,50	$ 1.582,25	$ 39.884,88	$ 46.213,88	OK
130	42121600	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	$134.791,00	$ 212.832,25	$ 247.835,00	$ 261.656,75	$ 48.824,50	$ 139.595,50	$ 334.893,50	ATIPICO
131	42121600	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	$26.222,00	$ 27.036,50	$ 28.335,50	$ 29.915,50	$ 2.879,00	$ 22.718,00	$ 34.234,00	OK
132	42121600	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	$63.533,00	$ 97.373,75	$ 112.743,00	$ 119.030,50	$ 21.656,75	$ 64.888,63	$ 151.515,63	ATIPICO
133	42121600	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	$144.775,00	$ 218.645,50	$ 252.424,50	$ 266.502,25	$ 47.856,75	$ 146.860,38	$ 338.287,38	ATIPICO
134	42121600	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	$12.770,00	$ 15.308,00	$ 16.762,00	$ 17.696,75	$ 2.388,75	$ 11.724,88	$ 21.279,88	OK
135	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	$172.417,00	$ 220.507,75	$ 245.440,00	$ 259.128,00	$ 38.620,25	$ 162.577,38	$ 317.058,38	OK
136	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	$1.944,00	$ 2.649,75	$ 2.993,50	$ 3.160,25	$ 510,50	$ 1.884,00	$ 3.926,00	OK

CENACMEDELLÍN

137	42121600	Triamcinolona acetonida 0,6 g,Excipientes c.s.	FRASCO X 20 ML	$111.353,00	$ 118.847,75	$ 125.913,00	$ 132.935,25	$ 14.087,50	$ 97.716,50	$ 154.066,50	OK
138	42121606	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	$54.074,00	$ 65.312,00	$ 71.657,00	$ 75.653,25	$ 10.341,25	$ 49.800,13	$ 91.165,13	OK
139	51201600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	$49.555,00	$ 57.100,00	$ 61.858,50	$ 65.308,25	$ 8.208,25	$ 44.787,63	$ 77.620,63	OK
140	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	$39.150,00	$ 42.384,00	$ 45.097,50	$ 47.612,50	$ 5.228,50	$ 34.541,25	$ 55.455,25	OK
141	42121600	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	$13.610,00	$ 11.377,25	$ 12.016,00	$ 12.741,50	$ 1.364,25	$ 9.330,88	$ 14.787,88	OK
142	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	$74.358,00	$ 98.493,00	$ 110.547,50	$ 116.712,75	$ 18.219,75	$ 71.163,38	$ 144.042,38	OK
143	42121600	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	$52.287,00	$ 62.831,25	$ 68.843,00	$ 72.682,50	$ 9.851,25	$ 48.054,38	$ 87.459,38	OK
144	42121600	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	$31.688,00	$ 27.630,75	$ 29.181,50	$ 30.602,00	$ 2.971,25	$ 23.173,88	$ 35.058,88	OK
145	42121600	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	$92.330,00	$ 111.063,50	$ 124.557,50	$ 135.879,75	$ 24.816,25	$ 73.839,13	$ 173.104,13	OK
146	42121600	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	$131.428,00	$ 203.770,75	$ 241.968,00	$ 263.962,75	$ 60.192,00	$ 113.482,75	$ 354.250,75	OK
147	42121600	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	$133.109,00	$ 224.383,25	$ 270.554,50	$ 295.147,50	$ 70.764,25	$ 118.236,88	$ 401.293,88	OK
148	42121600	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	$33.579,00	$ 43.731,00	$ 50.026,50	$ 54.573,75	$ 10.842,75	$ 27.466,88	$ 70.837,88	OK
149	42121600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$132.163,00	$ 141.214,00	$ 153.144,00	$ 167.064,50	$ 25.850,50	$ 102.438,25	$ 205.840,25	OK
150	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado ..... 250 mg.	Frasco 15 ml	$16.343,00	$ 17.210,75	$ 18.581,50	$ 20.270,50	$ 3.059,75	$ 12.621,13	$ 24.860,13	OK
151	42121600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	$37.783,00	$ 44.782,00	$ 50.026,50	$ 54.573,75	$ 9.791,75	$ 30.094,38	$ 69.261,38	OK
152	42121600	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	$112.299,00	$ 196.392,00	$ 238.292,00	$ 259.952,50	$ 63.560,50	$ 101.051,25	$ 355.293,25	OK
153	42121600	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	$41.357,00	$ 38.664,75	$ 40.557,50	$ 42.185,75	$ 3.521,00	$ 33.383,25	$ 47.467,25	OK
154	42121600	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	GARRAFA 4 LITROS	$166.321,00	$ 178.599,25	$ 193.982,00	$ 211.614,75	$ 33.015,50	$ 129.076,00	$ 261.138,00	OK
155	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	$50.290,00	$ 81.803,50	$ 98.012,50	$ 106.921,75	$ 25.118,25	$ 44.126,13	$ 144.599,13	OK
156	42121600	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	$17.604,00	$ 21.276,00	$ 23.890,50	$ 26.062,25	$ 4.786,25	$ 14.096,63	$ 33.241,63	OK
157	42121600	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	$17.604,00	$ 20.194,50	$ 22.359,50	$ 24.392,00	$ 4.197,50	$ 13.898,25	$ 30.688,25	OK
158	42121600	Ácido Hipocloroso 0,045 mL	FRASCO X LITRO	$196.695,00	$ 223.332,75	$ 246.562,00	$ 268.974,00	$ 45.641,25	$ 154.870,88	$ 337.435,88	OK

CENAC MEDELLÍN

159	42121600	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	$34.946,00	$ 72.775,25	$ 90.661,50	$ 98.902,50	$ 26.127,25	$ 33.584,38	$ 138.093,38	OK
160	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	$105.783,00	$ 107.070,75	$ 114.143,50	$ 124.519,25	$ 17.448,50	$ 80.898,00	$ 150.692,00	OK
161	42121600	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	$125.437,00	$ 145.301,50	$ 161.311,50	$ 175.974,50	$ 30.673,00	$ 99.292,00	$ 221.984,00	OK
162	42121600	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml	FRASCO X 100 ml.	$143.304,00	$ 141.180,00	$ 147.387,00	$ 156.150,25	$ 14.970,25	$ 118.724,63	$ 178.605,63	OK
163	42121606	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	$59.854,00	$ 71.502,25	$ 80.043,50	$ 87.319,25	$ 15.817,00	$ 47.776,75	$ 111.044,75	OK
164	42121600	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	$110.723,00	$ 145.949,75	$ 167.437,00	$ 182.656,75	$ 36.707,00	$ 90.889,25	$ 237.717,25	OK
165	42121600	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	$192.280,00	$ 228.321,25	$ 255.187,00	$ 278.383,00	$ 50.061,75	$ 153.228,63	$ 353.475,63	OK
166	51191905	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	$43.204,00	$ 65.248,00	$ 77.082,50	$ 84.089,50	$ 18.841,50	$ 36.985,75	$ 112.351,75	OK
167	42121600	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	frasco x 50 ml	$41.672,00	$ 47.918,00	$ 53.090,00	$ 57.916,00	$ 9.998,00	$ 32.921,00	$ 72.913,00	OK
168	42121600	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	$145.826,00	$ 451.480,25	$ 587.561,50	$ 640.969,50	$ 189.489,25	$ 167.246,38	$ 925.203,38	ATIPICO
169	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BABESIA	KIT X 10 PRUEBAS	$384.613,00	$ 1.048.076,50	$ 1.347.666,50	$ 1.470.167,00	$ 422.090,50	$ 414.940,75	$ 2.103.302,75	ATIPICO
170	42121600	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	$507.475,00	$ 703.792,00	$ 816.767,50	$ 891.010,00	$ 187.218,00	$ 422.965,00	$ 1.171.837,00	OK
171	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	$437.479,00	$ 392.950,25	$ 420.770,50	$ 441.609,75	$ 48.659,50	$ 319.961,00	$ 514.599,00	OK
172	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERHLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	$370.845,00	$ 711.389,25	$ 875.881,00	$ 955.496,75	$ 244.107,50	$ 345.228,00	$ 1.321.658,00	OK
173	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	$436.743,00	$ 1.046.685,75	$ 1.327.247,00	$ 1.447.891,25	$ 401.205,50	$ 444.877,50	$ 2.049.699,50	ATIPICO
174	42121600	(D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 - ml Engystol ampollas	UNIDAD	$30.111,00	$ 41.854,50	$ 48.597,50	$ 53.015,00	$ 11.160,50	$ 25.113,75	$ 69.755,75	OK
175	42121600	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml - Clordent spray	UNIDAD	$38.099,00	$ 46.736,00	$ 52.681,00	$ 57.469,50	$ 10.733,50	$ 30.635,75	$ 73.569,75	OK
176	42121600	Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos) - Enterogermina	UNIDAD	$12.980,00	$ 14.927,75	$ 16.539,50	$ 18.042,75	$ 3.115,00	$ 10.255,25	$ 22.715,25	OK
177	42121600	Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol - Shampoo Keto clean	UNIDAD	$35.051,00	$ 42.224,00	$ 47.372,00	$ 51.678,00	$ 9.454,00	$ 28.043,00	$ 65.859,00	OK
178	42121600	Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido	frasco 1 lt	$211.093,00	$ 268.254,25	$ 305.063,00	$ 332.792,75	$ 64.538,50	$ 171.446,50	$ 429.600,50	OK

CENACMEDELLIN

		Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g - Hemolitan									
179	42121600	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta - Clavamox tbs	UNIDAD	$5.833,00	$ 8.788,00	$ 10.377,00	$ 11.320,25	$ 2.532,25	$ 4.989,63	$ 15.118,63	OK
180	42121600	Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	TABLETA	$158,00	$ 3.645,50	$ 5.105,00	$ 5.569,00	$ 1.923,50	$ 760,25	$ 8.454,25	ATIPICO
181	42121600	Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	$38.729,00	$ 54.538,25	$ 63.504,00	$ 69.276,50	$ 14.738,25	$ 32.430,88	$ 91.383,88	OK
182	42121600	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	$25.697,00	$ 3.572,00	$ 3.900,00	$ 9.519,50	$ 5.947,50	-$ 5.349,25	$ 18.440,75	ATIPICO
183	42121600	400 mg de pentoxifilina Excipientes: Cada comprimido contiene 23,33 mg de lactosa.	UNIDAD	$1.104,00	$ 1.213,50	$ 1.327,00	$ 1.447,50	$ 234,00	$ 862,50	$ 1.798,50	OK
184	42121600	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	$65.425,00	$ 105.779,50	$ 126.599,00	$ 138.106,50	$ 32.327,00	$ 57.289,00	$ 186.597,00	OK
185	42121600	Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)	UNIDAD	$30.329,00	$ 613.351,25	$ 857.605,50	$ 935.560,25	$ 322.209,00	$ 130.037,75	$ 1.418.873,75	ATIPICO
186	42121600	Penicilina G Sódica 5.000.000 U.I. excipientes c.s.p	UNIDAD	$6.779,00	$ 8.185,25	$ 9.189,00	$ 10.024,50	$ 1.839,25	$ 5.426,38	$ 12.783,38	OK
187	42121600	Referencia uds/ caja capacidad Øbase (mm) h (mm) Øint. boca (mm) EFW3-500-008 8 500 ml 105 175 46 - Matraz erlenmeyer	UNIDAD	$76.776,00	$ 170.636,25	$ 214.401,50	$ 233.890,25	$ 63.254,00	$ 75.755,25	$ 328.771,25	OK
188	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg, Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg)	CAJA DE 3 TABLETAS	$73.202,00	$ 74.839,25	$ 80.043,50	$ 87.319,25	$ 12.480,00	$ 56.119,25	$ 106.039,25	OK
189	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 430mg, Praziquantel 25mg, Ivermectina 0.18mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 2700mg	CAJA X 2 TABLETAS	$82.451,00	$ 75.648,75	$ 80.119,50	$ 83.688,75	$ 8.040,00	$ 63.588,75	$ 95.748,75	OK
190	42121606	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO : Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 144mg, Praziquantel 50mg, Ivermectina 0.06mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 900mg	CAJA X 2 TABLETAS	$26.433,00	$ 29.685,00	$ 32.670,50	$ 35.640,25	$ 5.955,25	$ 20.752,13	$ 44.573,13	OK
191	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	$136.893,00	$ 133.439,00	$ 137.591,00	$ 142.562,00	$ 9.123,00	$ 119.754,50	$ 156.246,50	OK
192	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg	TABLETA	$145.721,00	$ 142.848,50	$ 148.271,00	$ 155.481,25	$ 12.632,75	$ 123.899,38	$ 174.430,38	OK
193	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 10mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	$167.897,00	$ 179.570,75	$ 188.290,00	$ 195.659,00	$ 16.088,25	$ 155.438,38	$ 219.791,38	OK
194	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 20mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	$174.939,00	$ 186.956,25	$ 195.987,50	$ 203.658,00	$ 16.701,75	$ 161.903,63	$ 228.710,63	OK
195	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	$187.341,00	$ 201.738,75	$ 211.973,00	$ 220.268,75	$ 18.530,00	$ 173.943,75	$ 248.063,75	OK
196	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 30mg (12%) 0,25ml.	CAJA X 3 TUBOS	$145.826,00	$ 219.053,00	$ 249.869,00	$ 259.648,00	$ 40.595,00	$ 158.160,50	$ 320.540,50	ATIPICO
197	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 60mg (12%) 0,5ml.	CAJA X 3 TUBOS	$216.664,00	$ 243.252,25	$ 258.749,50	$ 268.876,00	$ 25.623,75	$ 204.816,63	$ 307.311,63	OK
198	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 120mg (12%) 1ml.	CAJA X 3 TUBOS	$208.781,00	$ 247.339,25	$ 267.039,00	$ 277.489,75	$ 30.150,50	$ 202.113,50	$ 322.715,50	OK
199	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 240mg (12%) 2ml.	CAJA X 3 TUBOS	$237.053,00	$ 306.330,50	$ 338.092,00	$ 351.323,75	$ 44.993,25	$ 238.840,63	$ 418.813,63	ATIPICO

CENAC MEDELLÍN

200	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 200 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	$78.142,00	$ 47.975,75	$ 49.861,50	$ 57.890,50	$ 9.914,75	$ 33.103,63	$ 72.762,63	ATIPICO
201	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 100 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	$39.991,00	$ 39.608,75	$ 40.238,50	$ 41.018,75	$ 1.410,00	$ 37.493,75	$ 43.133,75	OK
202	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	$38.834,00	$ 38.596,75	$ 39.356,50	$ 40.403,75	$ 1.807,00	$ 35.886,25	$ 43.114,25	OK
203	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 365,90mg, Metronidazol 250mg, Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	CAJA X 10 TABLETAS	$96.955,00	$ 104.503,00	$ 109.835,50	$ 114.134,25	$ 9.631,25	$ 90.056,13	$ 128.581,13	OK
204	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 182,5mg, Metronidazol 125mg, Excipientes csp 1 tableta de 517mg	CAJA X 10 TABLETAS	$62.797,00	$ 76.276,00	$ 82.894,50	$ 86.138,75	$ 9.862,75	$ 61.481,88	$ 100.932,88	OK
205	42121600	Medicamento del grupo antibiotico Composición: Trimetroprim 80mg, Sulfadiazina 400mg, Excipientes 1 ml.	FCO X 50ML	$58.278,00	$ 69.666,00	$ 75.395,00	$ 78.345,50	$ 8.679,50	$ 56.646,75	$ 91.364,75	OK
206	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Cefalexina (monohidrato) 300mg, Excipientes csp 720 mg	CAJA X 14 TABLETAS	$73.097,00	$ 76.832,00	$ 80.131,50	$ 83.267,50	$ 6.435,50	$ 67.178,75	$ 92.920,75	OK
207	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Enrofloxacina 50mg, Excipientes csp 1 tab	CAJA POR 10 TABLETAS	$56.386,00	$ 35.981,50	$ 37.396,00	$ 42.862,75	$ 6.881,25	$ 25.659,63	$ 53.184,63	ATIPICO
208	42121600	Medicamento analgesico, antinflamatorio, antipirético, composición: Meloxicam 1.5mg, Excipientes 1 ml	FRASCO X 10ML	$44.089,00	$ 36.381,50	$ 37.811,50	$ 40.108,00	$ 3.726,50	$ 30.791,75	$ 45.697,75	OK
209	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML	$82.556,00	$ 98.812,25	$ 106.974,00	$ 111.160,75	$ 12.348,50	$ 80.289,50	$ 129.683,50	OK
210	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 25mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	$285.189,00	$ 296.008,50	$ 307.499,50	$ 319.533,75	$ 23.525,25	$ 260.720,63	$ 354.821,63	OK
211	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 75mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	$436.638,00	$ 386.604,25	$ 401.800,50	$ 418.236,75	$ 31.632,50	$ 339.155,50	$ 465.685,50	OK
212	42121600	Medicamento antinflamatorio, analgésico, antipirético. Composición: Flunixin (como meglumina) 10mg, Vehículo csp 1 ml	FRASCO X 10ML	$44.300,00	$ 43.477,75	$ 44.164,00	$ 44.811,25	$ 1.333,50	$ 41.477,50	$ 46.811,50	OK
213	42121600	Medicamento antinflamatorio glucocorticoide. Composición: Triamcinolona acetonida 6 mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	$52.708,00	$ 52.608,00	$ 53.884,50	$ 55.785,50	$ 3.177,50	$ 47.841,75	$ 60.551,75	OK
214	42121600	Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	$82.976,00	$ 105.695,75	$ 116.250,00	$ 120.799,75	$ 15.104,00	$ 83.039,75	$ 143.455,75	ATIPICO
215	42121606	MEDICAMENTO HEMATINICO: Medicamentos del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con la siguiente Composición: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 15000 mcg,Vitamina K 250 mg,Pantotenato de Cálcio (vit.B5)1200 mg,Ác. Nicotínico 1200 mg,Ác. Fólico 5000 mg,Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg,Cobalto (proteinato de cobalto)100 mg,Cobre(proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc)5000 mg,Glucosa 200 g,,Excipiente c.s.p.1000 g.presentacion frasco por 60 ml	FRASCO X 60ML	$96.850,00	$ 103.251,25	$ 108.158,50	$ 112.391,75	$ 9.140,50	$ 89.540,50	$ 126.102,50	OK
216	42121600	Medicamento del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.	FCO X 80GR	$85.814,00	$ 90.251,75	$ 94.145,00	$ 97.829,50	$ 7.577,75	$ 78.885,13	$ 109.196,13	OK
217	42121600	Suplemento mineral vitaminico Composición: Acido folico 5.000.000mg, Cobalto 2.2500mg, Cobre 62.500mg, Hierro 4.930.5000mg, Glicerina 50.000, Metilparabeno 2.000.000mg, Pantotenato de Calcio 1.100.000mg, Propilparabeno 100.0000mg, Sacarina Sodica 2.450.0000mg, Vitamina B12 16.000.0000mcg, Vitamina b2 715.0000mg, Vitamina B3 1.100.0000mg, Vitamina B6 1.100.0000mg, Vitamina C 4.000.0000mg, Vitamina K3 125.0000mg, Zinc 900.0000mg, Sorbitol c.s.p. 1000ml	FRASCO X 50ML	$69.629,00	$ 70.844,75	$ 73.125,00	$ 75.986,75	$ 5.142,00	$ 63.131,75	$ 83.699,75	OK

CENAC MEDELLÍN

218	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: Glucosamina 220.87mg, DL Metionina 52.2mg, Cistina HCL 8.35mg, Betaina 4.18, Histidina 4.18mg, Vitamina B6 8.35mg, Vitamina E 50% 6.261mg, Gluconato de Zinc 16.91mg, Gluconato de magnesio 10.46mg, Gluconato de manganeso 10.46mg, Clicinato de cobre 1.46mg, Selenito de Sodio 0.005mg,	BLISTER X 30 COMPRIMIDOS	$157.177,00	$ 89.954,25	$ 93.490,00	$ 111.209,50	$ 21.255,25	$ 58.071,38	$ 143.092,38	ATIPICO
219	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: D-glucosamina 140mg, Condroitin Sulfato A 150mg, Gluconato de cobre 3mg, Gluconato de Zinc 20mg, Selenito de sodio 0.005mg, Vitamina E 50mg, Aceite con alto contenido de acidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	$95.606,00	$ 136.401,50	$ 153.947,50	$ 159.972,50	$ 23.571,00	$ 101.045,00	$ 195.329,00	ATIPICO
220	42121600	Medicamento del grupo hemostático con composición: Vitamina k (como MSB) 20 mg, Vitamina C 10mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	$38.834,00	$ 27.186,75	$ 28.255,50	$ 31.443,50	$ 4.256,75	$ 20.801,63	$ 37.828,63	ATIPICO
221	42121600	Medicamento Suplemento Vitaminico y mineral Composición: Vitamina B1 1.500MG, VitaminaB12 2.000mcg, Vitamina B6 1.000mg, Pantotenato de calcio 1.000mg, Acido Apartico 3.1786,6mg, Acido Glutaminici 6.144,8mg, Alanina 7.085,6mg, Arginina 2.383,7mg, Betaina 10g, Cisteina 216mg, Fenilalanina 1.574,1mg, Glicina 15..808g, Histidina 1..209,2mg, Isoleucinq 678mg, L-carnitina 10g, Leucina 2.525,2mg, Lisina 10. 035g, Metionina 5.993,2mg, Prolina 9.059,8mg, Serina 440.7mg, Tirosina 431.1mg, Treonina 123.9mg, Triptofano 156mg, Valina 1.499,2mg, Glucosa 200g,	FRASCO X 125ML	$100.108,00	$ 103.200,25	$ 106.974,00	$ 111.160,75	$ 7.960,50	$ 91.259,50	$ 123.101,50	OK
222	42121600	Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	$23.805,00	$ 25.134,00	$ 26.250,00	$ 27.277,25	$ 2.143,25	$ 21.919,13	$ 30.492,13	OK
223	42121600	Medicamento inmunoestimulante. Composición: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,25 mg, Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 0,02 mg.	FRASCO X 10ML	$168.002,00	$ 215.005,25	$ 236.743,50	$ 246.009,00	$ 31.003,75	$ 168.499,63	$ 292.514,63	ATIPICO
224	42121600	Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de glicerilo 20 mg, Ecucaliptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO X 120ML	$73.097,00	$ 59.794,00	$ 62.144,50	$ 66.077,75	$ 6.283,75	$ 50.368,38	$ 75.503,38	OK
225	42121600	Medicamento mucolítico, antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120ML	$21.283,00	$ 23.133,25	$ 24.375,00	$ 25.329,00	$ 2.195,75	$ 19.839,63	$ 28.622,63	OK
226	42121600	Medicamento anticonvulsivo. Composición: Diazepam 10mg/2ml. Ampolla	AMPOLLA X 2ML	$11.193,00	$ 16.500,00	$ 18.750,00	$ 19.484,00	$ 2.984,00	$ 12.024,00	$ 23.960,00	ATIPICO
227	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR	$143.514,00	$ 162.801,75	$ 173.684,50	$ 180.482,00	$ 17.680,25	$ 136.281,38	$ 207.002,38	OK
228	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos, antidiarreico. Composición: Diosmectita 3gr, glucosa monohidrato 0,74gr, sacarina sódica 0,007gr, vainillla 0,04gr.	CAJA X 10 SOBRES	$135.106,00	$ 12.394,00	$ 12.881,50	$ 43.685,50	$ 31.291,50	-$ 34.543,25	$ 90.622,75	ATIPICO
229	42121600	Medicamento del grupo gastroentericos, Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50ML	$45.666,00	$ 46.320,00	$ 47.762,50	$ 49.631,50	$ 3.311,50	$ 41.352,75	$ 54.598,75	OK
230	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos. Composición: Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g,PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	CAJA X 10 SOBRES DE 10GR	$90.544,00	$ 112.059,25	$ 122.368,50	$ 127.157,50	$ 15.098,25	$ 89.411,88	$ 149.804,88	OK
231	42121600	Medicamento Hepatoprotector, tonico metabolico y promotor de crecimiento. Composición: Extracto de Capparis spinosa 6.8mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2mg, Extracto de tamarix gallica 1.6mg, Extracto de cassia occidentalis 1.6mg.	FRASCO X 110ML	$109.462,00	$ 111.884,50	$ 115.657,50	$ 120.183,75	$ 8.299,25	$ 99.435,63	$ 132.632,63	OK
232	42121600	Medicamento estimulante digestivo, antiflatulento y regulador Intestinal. Composición: Aceite de Anethum Graveolans 0.00162ml, Extracto de	FRASCO X 30ML	$67.527,00	$ 93.180,00	$ 104.408,00	$ 108.494,00	$ 15.314,00	$ 70.209,00	$ 131.465,00	ATIPICO

COPIA CENAC MEDELLÍN

		Tinospora Cordifolia 0.45mg, Extracto de piper logum 0.45mg, Extracto de Cichorium Intybus 0.45mg, extracto de Terminalia Chebula 0.45mg, Extracto de Achillea millefolium 0,45mg, Extracto de Tribulus Terrestris 0,45mg, Extracto de capparis spinosa. 0,45mg, Extracto de Emblica officinalis 0.45mg, Extracto de Elettaria Cardamomum 0.45mg, Extracto de Tamarix gallica 0.45mg, Extracto de boerhaavia diffusa 0.45mg.									
233	42121600	Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	$18.445,00	$ 7.995,75	$ 8.310,00	$ 11.003,50	$ 3.007,75	$ 3.484,13	$ 15.515,13	ATIPICO
234	42121600	Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML	$70.154,00	$ 93.980,75	$ 104.605,00	$ 108.698,75	$ 14.718,00	$ 71.903,75	$ 130.775,75	ATIPICO
235	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	$36.627,00	$ 39.589,50	$ 41.645,00	$ 43.275,00	$ 3.685,50	$ 34.061,25	$ 48.803,25	OK
236	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	$54.810,00	$ 58.846,50	$ 61.776,00	$ 64.193,75	$ 5.347,25	$ 50.825,63	$ 72.214,63	OK
237	42121606	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	$53.443,00	$ 70.764,25	$ 80.323,00	$ 86.187,50	$ 15.423,25	$ 47.629,38	$ 109.322,38	OK
238	42121600	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Ketoconazol 2%. Excipientes	FRASCO X 250ML	$69.629,00	$ 69.481,25	$ 72.747,50	$ 77.741,75	$ 8.260,50	$ 57.090,50	$ 90.132,50	OK
239	42121600	Medicamento del grupo piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 3g, mentol 1g, alcanfor 5g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10g, Trementina 3g, Excipientes csp 100 g.	FRASCO X 250GR	$93.276,00	$ 93.034,00	$ 97.356,50	$ 103.945,00	$ 10.911,00	$ 76.667,50	$ 120.311,50	OK
240	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con composición alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g, Excipientes c.s.p 100 g, ungüento en presentación de 100 gr.	FRASCO X 100GR	$68.052,00	$ 72.686,25	$ 77.902,00	$ 83.590,00	$ 10.903,75	$ 56.330,63	$ 99.945,63	OK
241	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con composición: Mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g; guayacol 3.0 g; salicilato de metilo 10.0 g; trementina 3.0 g Excipientes 100.0 g.	FRASCO X 220GR	$52.603,00	$ 45.858,50	$ 49.234,00	$ 51.816,25	$ 5.957,75	$ 36.921,88	$ 60.752,88	OK
242	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie con composición Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g, Excipientes csp 100 g. ungüento en presentación de 50 gramos.	FRASCO X 50GR	$34.736,00	$ 36.376,25	$ 38.749,00	$ 41.578,25	$ 5.202,00	$ 28.573,25	$ 49.381,25	OK
243	42121600	Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	$38.940,00	$ 42.475,50	$ 45.812,50	$ 49.157,00	$ 6.681,50	$ 32.453,25	$ 59.179,25	OK
244	42121600	Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	$42.198,00	$ 41.889,00	$ 43.605,50	$ 46.126,00	$ 4.237,00	$ 35.533,50	$ 52.481,50	OK
245	42121600	Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR	$147.718,00	$ 146.317,25	$ 151.944,00	$ 160.031,25	$ 13.714,00	$ 125.746,25	$ 180.602,25	OK
246	42121600	Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	$130.377,00	$ 131.536,50	$ 138.446,50	$ 148.554,50	$ 17.018,00	$ 106.009,50	$ 174.081,50	OK
247	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición: oxido de zinc y 20% aceites naturales de calendula, Arbol de Té libre de parabenos.	FRASCO X 500GR	$91.384,00	$ 96.403,75	$ 102.927,00	$ 110.441,75	$ 14.038,00	$ 75.346,75	$ 131.498,75	OK
248	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g,	FRASCO X 100ML	$100.633,00	$ 110.542,75	$ 119.475,50	$ 128.198,25	$ 17.655,50	$ 84.059,50	$ 154.681,50	OK

CENAC MEDELLÍN

		Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,									
249	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Shampoo para pacientes atopicos Composición: tensioactivos suaves 10.00g, Extracto vegetal descongestivo 2.00g, Hidroxietil urea 2.00g, Proteinas cuaternarias de colageno hidrolizado 2.00g, queratina cuaternaria 1.00, Nanoesferas con Vitamina A,E, F. 1.00g, Complejo liquido 1.00g, EDTA disodico 0.10g.	FRASCO X 220ML	$144.250,00	$ 189.523,75	$ 214.733,50	$ 230.411,50	$ 40.887,75	$ 128.192,13	$ 291.743,13	OK
250	42121600	Liquido viscoso, transparente, incoloro, practicamente sin sabpr ni olor cuando estafrios. Libre de fluorescencia a la luz del dia; indicad com solvente, vehiculo oleaginoso	FRASCO X 500ML	$32.003,00	$ 27.061,00	$ 29.053,00	$ 30.817,25	$ 3.756,25	$ 21.426,63	$ 36.451,63	OK
251	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >10mg	AMPOLLA	$201.109,00	$ 378.546,25	$ 459.336,00	$ 492.872,25	$ 114.326,00	$ 207.057,25	$ 664.361,25	ATIPICO
252	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >20mg	AMPOLLA	$201.109,00	$ 509.075,50	$ 641.981,50	$ 688.853,00	$ 179.777,50	$ 239.409,25	$ 958.519,25	ATIPICO
253	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >30mg	AMPOLLA	$279.619,00	$ 605.001,25	$ 748.743,00	$ 803.409,25	$ 198.408,00	$ 307.389,25	$ 1.101.021,25	ATIPICO
254	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >40mg	AMPOLLA	$421.083,00	$ 835.078,50	$ 1.021.196,00	$ 1.095.754,00	$ 260.675,50	$ 444.065,25	$ 1.486.767,25	ATIPICO
255	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 103.250mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 3.6mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	$228.750,00	$ 244.398,75	$ 261.958,50	$ 281.084,25	$ 36.685,50	$ 189.370,50	$ 336.112,50	OK
256	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 154.875mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 5.4mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	$281.300,00	$ 299.651,75	$ 320.889,50	$ 344.318,00	$ 44.666,25	$ 232.652,38	$ 411.317,38	OK
257	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada Comprimido de 458.888mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 16mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	$315.037,00	$ 412.653,25	$ 467.207,00	$ 501.318,25	$ 88.665,00	$ 279.655,75	$ 634.315,75	OK
258	42121600	Medicamento para piel. Composición: Azufre; granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua	BOLSA X 500GR	$6.569,00	$ 3.511,25	$ 3.769,50	$ 4.602,50	$ 1.091,25	$ 1.874,38	$ 6.239,38	ATIPICO
259	42121600	Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML	$85.078,00	$ 99.010,00	$ 108.779,50	$ 116.721,25	$ 17.711,25	$ 72.443,13	$ 143.288,13	OK
260	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Cada 100,0 g contiene: Clorhidrato de Ciprofloxacino 0,330g, Ketoconazol 1,00g, Acetonido de Fluocinolona 0,02g, Clorhidrato de Lidocaína 2,00g, Excipiente q.s. 100,00g.	FRASCO X 25 ML	$78.878,00	$ 153.998,00	$ 187.891,50	$ 201.609,50	$ 47.611,50	$ 82.580,75	$ 273.026,75	ATIPICO
261	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Glicerina Carbonatada	FRASCO X 30 ML	$10.668,00	$ 15.936,00	$ 18.567,00	$ 19.922,75	$ 3.986,75	$ 9.955,88	$ 25.902,88	OK
262	42121600	Medicamento antibacteriano de uso ótico. Composición: Gentamicina (como sulfato) 3 mg, Betametasona valerato 1mg, Clotrimazol 10mg, Excipientes csp 1gr.	TUBO X 15GR	$58.278,00	$ 62.021,25	$ 66.397,50	$ 71.245,00	$ 9.223,75	$ 48.185,63	$ 85.080,63	OK
263	42121600	Medicamento del grupo de los Homeopaticos; Composición: Brynia alba D6 111.1microlitros, Chelidonium majus D6 111.1micrlitros, Colocynthis D6 111.1microlitros, Filix mas D4 111.1microlitros, Leptandra Virginica D10111.1microlitros, Lycopodium Clavatum D6 111.1microlitros, Nux Vomica D6 111.1microlitros, Punica granatum D6 111.1microlitros, Veratrum album D6 111.1microlitros.	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	$148.138,00	$ 152.419,00	$ 161.454,00	$ 173.242,00	$ 20.823,00	$ 121.184,50	$ 204.476,50	OK
264	42121600	Medicamento desinfectante. Composición: Fenol (creosota SBT 30/18L) 15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml	GALON X 4 LITROS	$253.344,00	$ 187.981,00	$ 201.817,50	$ 221.831,25	$ 33.850,25	$ 137.205,63	$ 272.606,63	OK
265	42121600	Medicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML	$7.199,00	$ 5.371,25	$ 5.766,50	$ 6.328,25	$ 957,00	$ 3.935,75	$ 7.763,75	OK

CENACMEDELLÍN

266	42121600	Medicamento rehidratante reposición de electrolitos. Composición: Calcio 4.222mg/5.300mg, Cloro 318g, Magnesio 11g, Maltodextrina 150g, Potasio 59,6g, sodio 171g.	CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	$83.263,00	$ 81.485,75	$ 83.474,50	$ 85.755,25	$ 4.269,50	$ 75.081,50	$ 92.159,50	OK
267	42121606	COMPLEJO VITAMINICO: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	$110.513,00	$ 120.656,75	$ 130.929,00	$ 141.648,25	$ 20.991,50	$ 89.169,50	$ 173.135,50	OK
268	42121600	locion dermatologica:cada 200 gr contiene vitamina a palmitato 70 mg,aloe vera 1 g,cera de abejas 10 g,esperma de ballena,10 g,excipientes csp 100 g, presentacion x 200 gramos	POTE X 200 GR	$53.128,00	$ 53.378,50	$ 56.432,00	$ 61.052,00	$ 7.673,50	$ 41.868,25	$ 72.562,25	OK
269	42121600	medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	$208.361,00	$ 284.446,25	$ 327.019,50	$ 353.793,00	$ 69.346,75	$ 180.426,13	$ 457.813,13	OK
270	42121600	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	$49.765,00	$ 54.340,00	$ 58.968,50	$ 63.796,25	$ 9.456,25	$ 40.155,63	$ 77.980,63	OK
271	42121600	antibiotico de amplio espectro compuesto por enrofloxacina 100mg excipientes csp 1ml, presentacion x litro	FRASCO	$108.095,00	$ 113.273,75	$ 121.389,00	$ 131.327,50	$ 18.053,75	$ 86.193,13	$ 158.408,13	OK
272	42121600	medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: tiamina 100,00 mg,riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg,piridoxina hcl 1,10 mg,cianocobalamina 0,84 mg niacinamida 0,34 mg,ácido pantoténico 0,155 mg,biotina 1,13 mg excipiente c.s.p 1ml en presentación x 1000 ml.	LITRO	$93.276,00	$ 99.184,50	$ 106.773,50	$ 115.515,00	$ 16.330,50	$ 74.688,75	$ 140.010,75	OK
273	42121600	medicamentos del grupo analéptico estimulante respiratorio, de acuerdo la siguiente composición: doxapram, clorhidrato…. 20 mg.excipientes c.s. 1 ml.presentación x 10 ml.	FRASCO X10 ML	$174.624,00	$ 264.040,50	$ 310.171,00	$ 335.565,25	$ 71.524,75	$ 156.753,38	$ 442.852,38	OK
274	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.	FRASCO X 220 GRAMOS	$113.666,00	$ 116.830,25	$ 124.434,00	$ 134.621,50	$ 17.791,25	$ 90.143,38	$ 161.308,38	OK
275	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, demás preparaciones dermatológicas con la siguiente composición: flunixin meglumina 16.6 mg, (equivalente a flunixin base) 10 mg, excipientes c.s.p 1 ml., presentación x 50 ml.	FRASCO X 50 ML	$135.106,00	$ 108.125,50	$ 117.059,00	$ 126.191,50	$ 18.066,00	$ 81.026,50	$ 153.290,50	OK
276	42121600	medicamentos del grupo antimicrobiano,penicilina procainica, penicilina sodica, estreptomicina,penicilina g sódica 150.000 ui,penicilina g procaínica 150.000 ui,estreptomicina sulfato 0.3 g,cada frasco contiene: penicilina g sódica 4.000.000 u.i. penicilina g procaínica 4.000.000.u.i. streptomicina sulfato 8 g. diluyente estéril 21 ml.	FRASCO X 20 ML	$53.233,00	$ 58.885,00	$ 64.145,00	$ 69.396,50	$ 10.511,50	$ 43.117,75	$ 85.163,75	OK
277	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antimicóticos que contenga la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5 g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , presentación x 35 gramos	TUBO X 35 GRAMOS	$31.688,00	$ 34.748,75	$ 37.756,00	$ 40.847,00	$ 6.098,25	$ 25.601,38	$ 49.994,38	OK
278	42121600	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GRAMOS	$40.201,00	$ 45.964,00	$ 50.545,50	$ 54.684,00	$ 8.720,00	$ 32.884,00	$ 67.764,00	OK
279	42121600	medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML	$26.328,00	$ 28.144,50	$ 30.347,00	$ 32.831,25	$ 4.686,75	$ 21.114,38	$ 39.861,38	OK
280	42121600	medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros,	FRASCO X 120 ML	$38.414,00	$ 37.464,25	$ 38.437,50	$ 39.529,25	$ 2.065,00	$ 34.366,75	$ 42.626,75	OK

CENAC MEDELLÍN

		terneros y lechones (hipocalcemias, raquitismo). con la siguiente composicion cada 100 ml contienen: fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg excipientes, c.s.p. 120 ml									
281	42121600	medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	$13.716,00	$ 13.642,75	$ 14.315,00	$ 15.328,25	$ 1.685,50	$ 11.114,50	$ 17.856,50	OK
282	42121600	medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	$16.448,00	$ 17.958,50	$ 19.487,50	$ 21.082,75	$ 3.124,25	$ 13.272,13	$ 25.769,13	OK
283	42121600	productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: propoxur 9,4 g,excipientes cs 100 g	UNIDAD	$75.830,00	$ 89.198,00	$ 98.857,00	$ 106.950,50	$ 17.752,50	$ 62.569,25	$ 133.579,25	OK
284	42121600	antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	$50.711,00	$ 51.620,00	$ 54.807,50	$ 59.294,50	$ 7.674,50	$ 40.108,25	$ 70.806,25	OK
285	42121600	toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	$25.697,00	$ 32.385,50	$ 36.538,00	$ 39.529,25	$ 7.143,75	$ 21.669,88	$ 50.244,88	OK
286	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICO: alantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS	$63.743,00	$ 65.262,50	$ 69.423,00	$ 75.107,00	$ 9.844,50	$ 50.495,75	$ 89.873,75	OK
287	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: D-fenotrina 0,45g jabon barra u. veter	JABON X 100 GRAMOS	$18.340,00	$ 21.604,00	$ 23.952,50	$ 25.913,25	$ 4.309,25	$ 15.140,13	$ 32.377,13	OK
288	42121600	MEDICAMENTO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO: difenhidramina clorhid25mg amp10ml u.vet	FRASCO X 10 ML	$23.280,00	$ 24.570,00	$ 26.389,00	$ 28.549,50	$ 3.979,50	$ 18.600,75	$ 34.518,75	OK
289	42121600	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO: dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ML	$34.420,00	$ 41.778,25	$ 46.688,50	$ 50.511,25	$ 8.733,00	$ 28.678,75	$ 63.610,75	OK
290	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: fipronil 0.25% (0.25g) fco/100ml u veter	TARRO X 100 ML	$42.408,00	$ 56.755,50	$ 64.957,00	$ 70.275,25	$ 13.519,75	$ 36.475,88	$ 90.554,88	OK
291	42121600	MEDICAMENTO DIURETICO: furosemida 50mg/ml fco 10ml u veterinari	FRASCO X 10 ML	$36.732,00	$ 41.346,75	$ 45.267,50	$ 48.973,50	$ 7.626,75	$ 29.906,63	$ 60.413,63	OK
292	42121600	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO: ivermectina 1% 10mg/ml amp 100ml u veter la presentacion es por 10 ml.	FRASCO X 10 ML	$10.037,00	$ 11.162,75	$ 12.179,00	$ 13.176,00	$ 2.013,25	$ 8.142,88	$ 16.195,88	OK
293	42121600	MEDICAMENTO ANTIPULGAS: lefenuron 205.9mg tab u vet la presentacion es: blister por 6 tabletas	CAJA X 6 TABLETAS	$81.610,00	$ 100.883,50	$ 113.269,50	$ 122.543,00	$ 21.659,50	$ 68.394,25	$ 155.032,25	OK
294	42121600	Medicamentos del grupo anticoccidial indicado en el tratamiento de la coccidiosis con composición: Toltrazuril 50 mg,Excipientes csp 1 ml, presentación x 100 ml. FRASCO X 100 ML 102	FRASCO X 100 ML	$96.534,00	$ 116.730,00	$ 130.321,00	$ 140.990,50	$ 24.260,50	$ 80.339,25	$ 177.381,25	OK
295	42121600	Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos Composición: Carbón activado, presentación por libra.	LIBRA	$30.847,00	$ 36.846,25	$ 41.004,00	$ 44.361,00	$ 7.514,75	$ 25.574,13	$ 55.633,13	OK
296	42121600	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO: Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos con la siguiente composición: Maropitant citrato: 10 mg. Vehiculo c.s.p.: 1 ml. presentacion frasco x 20 ml.	FRASCO X 20 ML	$222.129,00	$ 389.426,25	$ 469.925,00	$ 508.398,50	$ 118.972,25	$ 210.967,88	$ 686.856,88	OK
297	42121600	Medicamentos del grupo Antihistamínico con composición: Loratadina 100 mg, Excipientes csp 1 ml, en presentación x 120 ml 68	FCO 120 ML	$13.190,00	$ 16.133,75	$ 18.066,00	$ 19.545,25	$ 3.411,50	$ 11.016,50	$ 24.662,50	OK

CENAC MEDELLÍN

298	51101500	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS: Medicamentos del grupo Anti infecciosos antimicrobiano con composición: cada tableta contiene: Cefadroxilo 200 mg, Excipientes c.s.p presentación caja de 2 blister x 10 tabletas. CAJA DE 2 BLISTER x 10 TABLETAS. CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	caja de 2 blister x 10 tabletas	$87.496,00	$ 101.200,75	$ 111.645,00	$ 120.785,50	$ 19.584,75	$ 71.823,63	$ 150.162,63	OK
299	42121600	Medicamentos del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA 10 ML	$19.916,00	$ 19.792,75	$ 20.400,50	$ 21.278,00	$ 1.485,25	$ 17.564,88	$ 23.505,88	OK
300	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición permetrina 95% 1 gramo, excipientes c.s.p. 100.0 g, presentación en jabón ectoparasiticida de 90 g. UNIDAD 130	UNIDAD	$12.349,00	$ 12.266,50	$ 12.636,50	$ 13.167,25	$ 900,75	$ 10.915,38	$ 14.518,38	OK
301	42121600	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml. FRASCO	FRASCO X 120 ML	$29.060,00	$ 24.481,00	$ 25.854,50	$ 27.359,00	$ 2.878,00	$ 20.164,00	$ 31.676,00	OK
302	51101500	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: solución ótica de amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, de acuerdo la siguiente composición: Sulfiram 50 mg,Fosfomicina sódica 5 mg,Sulfato de neomicina,5 mg,Prednisolona sodio fosfato 2.5 mg,Clorhidrato de lidocaína 40 mg,Exipientes csp 1 ml, presentación x 15 ml 80.	FRASCO 15 ML	$57.647,00	$ 63.017,75	$ 67.247,00	$ 70.997,25	$ 7.979,50	$ 51.048,50	$ 82.966,50	OK
303	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación x 50 ml FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$99.687,00	$ 103.095,00	$ 108.153,50	$ 114.185,00	$ 11.090,00	$ 86.460,00	$ 130.820,00	OK
304	42121600	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO	FRASCO X 20 ML	$42.828,00	$ 41.648,25	$ 42.609,00	$ 43.516,25	$ 1.868,00	$ 38.846,25	$ 46.318,25	OK
305	42121600	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	$88.862,00	$ 105.076,25	$ 114.639,00	$ 121.032,50	$ 15.956,25	$ 81.141,88	$ 144.966,88	OK
306	42121600	oxitetraciclina+bromhexin bromhexina 3 mg, clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg, xilocaína base 20 mg, presentacion frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	$135.316,00	$ 166.117,75	$ 183.023,00	$ 193.230,00	$ 27.112,25	$ 125.449,38	$ 233.898,38	OK
307	42121600	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml, presentación frasco x 120 ml	TARRO X 120 ML	$36.943,00	$ 33.663,50	$ 35.552,50	$ 36.867,25	$ 3.203,75	$ 28.857,88	$ 41.672,88	OK
308	42121600	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora láctica,: Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.	SOBRE X 500 GR	$103.786,00	$ 39.819,75	$ 42.054,50	$ 58.631,50	$ 18.811,75	$ 11.602,13	$ 86.849,13	ATIPICO
309	42121600	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$49.555,00	$ 33.522,00	$ 35.403,00	$ 39.904,00	$ 6.382,00	$ 23.949,00	$ 49.477,00	ATIPICO
310	42121600	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$39.885,00	$ 40.404,00	$ 42.104,00	$ 44.452,00	$ 4.048,00	$ 34.332,00	$ 50.524,00	OK

CENAC MEDELLIN

311	42121600	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$22.859,00	$ 19.910,25	$ 21.027,50	$ 22.057,25	$ 2.147,00	$ 16.689,75	$ 25.277,75	OK
312	42121600	LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	$68.368,00	$ 79.832,50	$ 86.802,50	$ 91.643,75	$ 11.811,25	$ 62.115,63	$ 109.360,63	OK
313	42121600	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	$70.890,00	$ 50.588,00	$ 53.427,00	$ 59.246,25	$ 8.658,25	$ 37.600,63	$ 72.233,63	OK
314	42121600	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	$60.065,00	$ 59.423,75	$ 60.946,50	$ 62.991,50	$ 3.567,75	$ 54.072,13	$ 68.343,13	OK
315	42121600	ANTIHELMINTICO: COMPOSICION: FEBENDAZOL 25G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$57.858,00	$ 59.897,25	$ 62.857,00	$ 66.362,75	$ 6.465,50	$ 50.199,00	$ 76.061,00	OK
316	42121600	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	$15.397,00	$ 33.272,50	$ 40.707,50	$ 42.977,75	$ 9.705,25	$ 18.714,63	$ 57.535,63	ATIPICO
317	42121600	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.	TUBO X 60 GR	$38.729,00	$ 29.865,00	$ 31.541,00	$ 34.196,00	$ 4.331,00	$ 23.368,50	$ 40.692,50	OK
318	42121600	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	$58.278,00	$ 62.021,25	$ 65.650,00	$ 69.311,25	$ 7.290,00	$ 51.086,25	$ 80.246,25	OK
319	42121600	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10 , HEXOSAMINA DE E.COLI 2.5 UMOL. PRESENTACIÓN: ENVASES POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	$34.946,00	$ 37.294,25	$ 39.510,00	$ 41.713,50	$ 4.419,25	$ 30.665,38	$ 48.342,38	OK
320	42121600	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	$32.423,00	$ 34.644,50	$ 36.716,50	$ 38.764,00	$ 4.119,50	$ 28.465,25	$ 44.943,25	OK
321	42121600	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G	TUBO X 100 GR	$44.720,00	$ 45.362,75	$ 47.292,50	$ 49.930,25	$ 4.567,50	$ 38.511,50	$ 56.781,50	OK
322	42121600	AEROSOL CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, REPELENTE, BACTERICIDA, LARVICIDA : COMPUESTO POR PROPOXUR, COUMAPHOS, SULFANILAMIDA. LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, BACTERICIDA, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE PRESENTACIÓN: LATA DE AEROSOL POR 300 ML	LATA X 300 ML	$42.408,00	$ 59.928,75	$ 68.244,00	$ 72.049,75	$ 12.121,00	$ 41.747,25	$ 90.231,25	OK
323	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 60 G	FRASCO X 60 GR	$21.178,00	$ 21.075,75	$ 21.755,00	$ 22.752,25	$ 1.676,50	$ 18.561,00	$ 25.267,00	OK
324	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR	$46.612,00	$ 47.422,00	$ 49.487,00	$ 52.247,00	$ 4.825,00	$ 40.184,50	$ 59.484,50	OK
325	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	$20.757,00	$ 20.519,75	$ 21.028,00	$ 21.699,75	$ 1.180,00	$ 18.749,75	$ 23.469,75	OK
326	42121600	SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.	$81.505,00	$ 83.938,75	$ 87.939,50	$ 92.843,75	$ 8.905,00	$ 70.581,25	$ 106.201,25	OK
327	42121600	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	TUBO X 30 ML	$22.439,00	$ 25.225,25	$ 27.138,50	$ 28.652,25	$ 3.427,00	$ 20.084,75	$ 33.792,75	OK

CENAC MEDELLÍN

328	42121600	ANESTÉSICO: COMPOSICION: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2G. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$18.550,00	$ 18.772,00	$ 19.555,50	$ 20.646,25	$ 1.874,25	$ 15.960,63	$ 23.457,63	OK
329	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	$20.547,00	$ 33.405,75	$ 39.110,50	$ 41.291,75	$ 7.886,00	$ 21.576,75	$ 53.120,75	ATIPICO
330	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML	FRASCO X 100 ML	$41.777,00	$ 49.242,50	$ 53.678,00	$ 56.671,75	$ 7.429,25	$ 38.098,63	$ 67.815,63	OK
331	42121600	DESINFECTANTE ANTISEPTICO: A BASE DE YODO PRESENTACIÓN FRASCO X 120ML	FRASCO X 120 ML	$17.079,00	$ 27.202,50	$ 31.727,50	$ 33.496,75	$ 6.294,25	$ 17.761,13	$ 42.938,13	ATIPICO
332	42121600	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	$395.649,00	$ 631.123,50	$ 736.321,00	$ 777.385,00	$ 146.261,50	$ 411.731,25	$ 996.777,25	ATIPICO
333	42121600	VITAMINICO MINERAL: COMPOSICION: CACODILATO DESODIO 3G, TIAMINA 1G, RIBOFLAVINA 400MG, NIACINA 10G, PIRIDOXINA 500MG, CIANOCOBALAMINA 4MG, EXCIPIENTES 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCOS POR: 10 ML	FRASCO X 25 ML	NO HISTORICO	$ 41.306,00	$ 42.804,00	$ 44.415,00	$ 3.109,00	$ 36.642,50	$ 49.078,50	ATIPICO
334	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 30ML COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG, TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG, HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	$61.851,00	$ 66.087,75	$ 70.040,50	$ 73.946,75	$ 7.859,00	$ 54.299,25	$ 85.735,25	OK
335	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN: FRASCO POR 30ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 1200MG, VITAMINA B12 1500 MCG, VITAMINA K3 250MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ACIDO FOLICO 5000MG, COBRE 500MG, COBALTO 100MG, HIERRO 4500MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	$68.052,00	$ 67.241,00	$ 68.869,00	$ 70.997,25	$ 3.756,25	$ 61.606,63	$ 76.631,63	OK
336	42121600	ANTIMICOTICO: 200MG FLUCONAZOL (D.O.E.), 200 MG PRESENTACIÓN: BLISTER 4 TABLETAS	BLISTER X 4 TABLETAS	$18.655,00	$ 8.126,25	$ 8.582,50	$ 11.334,25	$ 3.208,00	$ 3.314,25	$ 16.146,25	ATIPICO
337	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 1.34 ML	PIPETA X 1,34 ML	$38.624,00	$ 38.054,50	$ 38.853,00	$ 39.817,50	$ 1.763,00	$ 35.410,00	$ 42.462,00	OK
338	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 2.68 ML	PIPETA X 2,68 ML	$45.666,00	$ 45.066,75	$ 46.096,00	$ 47.401,50	$ 2.334,75	$ 41.564,63	$ 50.903,63	OK
339	42121600	ECTOPARASITICIDA:PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: JERINGA POR 4,02 ML	JERINGA X 4,02 ML	$27.799,00	$ 43.873,00	$ 51.084,00	$ 53.933,25	$ 10.060,25	$ 28.782,63	$ 69.023,63	ATIPICO
340	42121600	ECTOPARASITICIDA: SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU	PIPETA X 6 ML	$59.644,00	$ 66.112,75	$ 70.838,50	$ 74.789,25	$ 8.676,50	$ 53.098,00	$ 87.804,00	OK

CENAC MEDELLÍN

		PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 6 ML									
341	42121600	ECTOPARASITICIDA SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 3.5 ML	PIPETA X 3,5 ML	$52.497,00	$ 58.701,00	$ 63.056,00	$ 66.572,50	$ 7.871,50	$ 46.893,75	$ 78.379,75	OK
342	42121600	AGUA OXIGENADA PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	$6.779,00	$ 7.175,75	$ 7.583,00	$ 8.005,75	$ 830,00	$ 5.930,75	$ 9.250,75	OK
343	42121600	ALCOHOL PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	$4.677,00	$ 4.266,00	$ 4.505,50	$ 4.671,00	$ 405,00	$ 3.658,50	$ 5.278,50	OK
344	42121600	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	$473,00	$ 983,75	$ 1.197,50	$ 1.264,25	$ 280,50	$ 563,00	$ 1.685,00	ATIPICO
345	42121600	DEXAMETASONA 4MG/1ML DEXAMETASONA (D.O.E.) FOSFATO 4 MG (COMO DEXAMETASONA FOSFATO SODIO, 4,37 MG). PRESENTACIÓN:AMPOLLA	AMPOLLA	$1.944,00	$ 1.914,75	$ 1.954,50	$ 2.002,00	$ 87,25	$ 1.783,88	$ 2.132,88	OK
346	42121600	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG. PRESENTACIÓN:FRASCO 100ML	FRASCO X 100 ML	$9.722,00	$ 15.266,75	$ 17.759,00	$ 18.749,25	$ 3.482,50	$ 10.043,00	$ 23.973,00	ATIPICO
347	42121600	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA.10 MG PRESENTACIÓN:UNIDAD	AMPOLLA	$1.104,00	$ 2.007,00	$ 2.395,00	$ 2.528,75	$ 521,75	$ 1.224,38	$ 3.311,38	ATIPICO
348	42121600	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	$12.559,00	$ 12.424,00	$ 12.741,50	$ 13.167,25	$ 743,25	$ 11.309,13	$ 14.282,13	OK
349	42121600	ENROFLOXACILINA: FRASCO 10ML ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO PRINCIPIO ACTIVO: ENROFLOXACINA 10 % PRESENTACION : FRASCO 10 ML	FRASCO X 10 ML	$15.923,00	$ 60.230,75	$ 77.822,50	$ 82.162,50	$ 21.931,75	$ 27.333,13	$ 115.060,13	ATIPICO
350	42121600	Locion medicada: Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	$39.885,00	$ 40.404,00	$ 42.104,00	$ 44.452,00	$ 4.048,00	$ 34.332,00	$ 50.524,00	OK
351	42121600	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	$11.403,00	$ 20.879,25	$ 24.942,50	$ 26.333,25	$ 5.454,00	$ 12.698,25	$ 34.514,25	ATIPICO
352	42121600	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	$35.051,00	$ 33.725,25	$ 34.688,50	$ 35.515,75	$ 1.790,50	$ 31.039,50	$ 38.201,50	OK
353	42121600	CUTAMYCON VF - : Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	$31.688,00	$ 34.748,75	$ 37.115,00	$ 39.184,75	$ 4.436,00	$ 28.094,75	$ 45.838,75	OK
354	42121600	APETIL: Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosintesis de proteinas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	$90.754,00	$ 93.361,75	$ 97.777,50	$ 103.230,75	$ 9.869,00	$ 78.558,25	$ 118.034,25	OK
355	51191905	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12 (cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio	presentación por 100 ml.	$11.614,00	$ 13.072,00	$ 14.068,00	$ 14.852,25	$ 1.780,25	$ 10.401,63	$ 17.522,63	OK

CENAC MEDELLÍN

		glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml En presentación por 100 ml.									
356	51142900	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: cada tableta recubierta contiene 300 mg de sulfato ferroso desecado, como sulfato ferroso heptahidratado. (que corresponde a 64 mg de hierro elemental.) presentación x blister x 10 tableta	blister x 10 tabletas	$998,00	$ 1.691,75	$ 1.995,50	$ 2.107,00	$ 415,25	$ 1.068,88	$ 2.729,88	ATIPICO
357	51102200	Antibiotico: Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición: Doxiciclina mono hidrato equivalente a Doxiciclina 100 mg.Exipientes csp 500 mg, presentación tabletas x 10 unds	Tabletas x 10 unidades	$18.865,00	$ 19.139,50	$ 19.954,50	$ 21.067,00	$ 1.927,50	$ 16.248,25	$ 23.958,25	OK
358	42121600	El producto es auxiliar en el control de los vectores de la leishmaniosis por medio de la repelencia y mortalidad de Lutzomya. La utilización de Leevre auxilia, de manera indirecta, la prevención de la Dermatitis. Alérgica a la picadura de Pulgas (DAPP) y de infestación por vermes causada por el cestodo Dipylidium caninum, ambas derivadas de infestaciones por Ctenocephalides felis felis (pulgas). longipalpis.Cada 100 g contienen: Deltametrina ..... 4,00 g Propoxur ..... 12,00 g Excipientes c.s.p..... 100,00 g. Para perros de grande porte 63 cmS	UNIDAD	$102.210,00	$ 114.903,75	$ 123.618,50	$ 130.512,50	$ 15.608,75	$ 91.490,63	$ 153.925,63	OK
359	42121600	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSIÓN	FRASCO X 15 ML	$51.972,00	$ 19.300,25	$ 20.383,50	$ 28.835,25	$ 9.535,00	$ 4.997,75	$ 43.137,75	ATIPICO
360	42121600	AMOXICILINA 100MG- CLAVULANATO DE POTASIO 25MG	CAJA X 30 TAABLETAS	$102.945,00	$ 98.738,25	$ 101.721,00	$ 104.224,00	$ 5.485,75	$ 90.509,63	$ 112.452,63	OK
361	42121606	CALCIO CARBONATO 40 G L-METIONINA 2,5 GR L-LISINA 1,5 G COLINA CITRATO 1,5 G. L-CISTINA 1 G. TRISFOSFATO DE ADENOSINA 75 MG. MAGNESIO CARBONATO 30 MG. ÁCIDO FÓLICO 25 MG. VITAMINA B12 0,5 MG.	FRASCO X 80 GR	$88.126,00	$ 90.829,75	$ 95.183,00	$ 100.491,00	$ 9.661,25	$ 76.337,88	$ 114.982,88	OK
362	42121606	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml.	Gotero 5 Ml	$142.043,00	$ 109.505,50	$ 115.650,50	$ 125.394,50	$ 15.889,00	$ 85.672,00	$ 149.228,00	OK
363	42121606	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g	FRASCO X 50 GR	$34.841,00	$ 36.402,50	$ 38.312,50	$ 40.449,00	$ 4.046,50	$ 30.332,75	$ 46.518,75	OK
364	42121600	Composición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg Agua destilada csp 1 ml	Frasco 20 ML	$63.953,00	$ 63.445,50	$ 65.268,50	$ 67.837,00	$ 4.391,50	$ 56.858,25	$ 74.424,25	OK
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS					#¡NUM!	#¡NUM!	#¡NUM!	#¡NUM!	#¡NUM!	#¡NUM!	#¡NUM!
365	42121600	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	$42.828,00	$ 49.505,25	$ 53.678,00	$ 56.671,75	$ 7.166,50	$ 38.755,50	$ 67.421,50	OK
366	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 274.425,00	$ 328.671,00	$ 359.362,50	$ 84.937,50	$ 147.018,75	$ 486.768,75	OK
367	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 274.425,00	$ 328.671,00	$ 359.362,50	$ 84.937,50	$ 147.018,75	$ 486.768,75	OK
368	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 274.425,00	$ 328.671,00	$ 359.362,50	$ 84.937,50	$ 147.018,75	$ 486.768,75	OK
369	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 274.425,00	$ 328.671,00	$ 359.362,50	$ 84.937,50	$ 147.018,75	$ 486.768,75	OK

CENAC MEDELLÍN

370	42121600	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	$59.434,00	$ 87.694,75	$ 103.736,50	$ 113.423,50	$ 25.728,75	$ 49.101,63	$ 152.016,63	OK
371	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	$5.413,00	$ 5.406,00	$ 5.766,00	$ 6.289,00	$ 883,00	$ 4.081,50	$ 7.613,50	OK
372	42121600	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	$5.413,00	$ 4.027,50	$ 4.382,50	$ 4.813,00	$ 785,50	$ 2.849,25	$ 5.991,25	OK
373	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	$24.541,00	$ 28.779,25	$ 32.250,50	$ 35.262,00	$ 6.482,75	$ 19.055,13	$ 44.986,13	OK
374	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	$24.541,00	$ 28.779,25	$ 32.250,50	$ 35.262,00	$ 6.482,75	$ 19.055,13	$ 44.986,13	OK
375	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	$24.541,00	$ 28.779,25	$ 32.250,50	$ 35.262,00	$ 6.482,75	$ 19.055,13	$ 44.986,13	OK
376	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	$2.049,00	$ 2.676,00	$ 3.081,50	$ 3.369,00	$ 693,00	$ 1.636,50	$ 4.408,50	OK
377	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	$2.049,00	$ 2.676,00	$ 3.081,50	$ 3.369,00	$ 693,00	$ 1.636,50	$ 4.408,50	OK
378	42121600	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	$6.779,00	$ 7.031,00	$ 7.600,00	$ 8.309,50	$ 1.278,50	$ 5.113,25	$ 10.227,25	OK
379	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	$32.844,00	$ 47.730,00	$ 56.284,50	$ 61.540,25	$ 13.810,25	$ 27.014,63	$ 82.255,63	OK
380	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	$38.414,00	$ 60.236,00	$ 72.113,00	$ 78.847,00	$ 18.611,00	$ 32.319,50	$ 106.763,50	OK
381	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	$38.940,00	$ 44.927,25	$ 50.122,50	$ 54.803,25	$ 9.876,00	$ 30.113,25	$ 69.617,25	OK
382	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	$78.247,00	$ 44.938,25	$ 48.902,00	$ 58.168,75	$ 13.230,50	$ 25.092,50	$ 78.014,50	ATIPICO
383	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	$35.576,00	$ 47.511,50	$ 55.000,50	$ 60.136,25	$ 12.624,75	$ 28.574,38	$ 79.073,38	OK
384	42121600	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	$2.785,00	$ 18.724,75	$ 25.677,00	$ 28.074,75	$ 9.350,00	$ 4.699,75	$ 42.099,75	ATIPICO
385	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 198.716,00	$ 231.097,00	$ 252.677,00	$ 53.961,00	$ 117.774,50	$ 333.618,50	OK
386	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 198.716,00	$ 231.097,00	$ 252.677,00	$ 53.961,00	$ 117.774,50	$ 333.618,50	OK
387	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 198.716,00	$ 231.097,00	$ 252.677,00	$ 53.961,00	$ 117.774,50	$ 333.618,50	OK
388	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 198.716,00	$ 231.097,00	$ 252.677,00	$ 53.961,00	$ 117.774,50	$ 333.618,50	OK
389	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 198.716,00	$ 231.097,00	$ 252.677,00	$ 53.961,00	$ 117.774,50	$ 333.618,50	OK
390	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 198.716,00	$ 231.097,00	$ 252.677,00	$ 53.961,00	$ 117.774,50	$ 333.618,50	OK
391	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 270.110,00	$ 332.779,00	$ 363.854,00	$ 93.744,00	$ 129.494,00	$ 504.470,00	OK
392	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 270.110,00	$ 332.779,00	$ 363.854,00	$ 93.744,00	$ 129.494,00	$ 504.470,00	OK
393	42121600	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	$11.193,00	$ 12.317,25	$ 13.557,50	$ 14.823,75	$ 2.506,50	$ 8.557,50	$ 18.583,50	OK
394	42121600	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	$44.720,00	$ 50.987,75	$ 56.696,00	$ 61.990,50	$ 11.002,75	$ 34.483,63	$ 78.494,63	OK
395	42121600	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	$46.086,00	$ 63.444,75	$ 73.951,50	$ 80.857,25	$ 17.412,50	$ 37.326,00	$ 106.976,00	OK

CENAC MEDELLÍN

396	42121600	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	$63.323,00	$ 66.311,75	$ 71.897,00	$ 78.610,50	$ 12.298,75	$ 47.863,63	$ 97.058,63	OK
397	42121600	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	$67.106,00	$ 76.055,00	$ 84.427,00	$ 92.311,00	$ 16.256,00	$ 51.671,00	$ 116.695,00	OK
398	42121600	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	$57.858,00	$ 73.599,00	$ 84.222,00	$ 92.086,75	$ 18.487,75	$ 45.867,38	$ 119.818,38	OK
399	42121600	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	$18.971,00	$ 391.281,50	$ 550.525,00	$ 601.933,50	$ 210.652,00	$ 75.303,50	$ 917.911,50	ATIPICO
400	42121500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	$1.524,00	$ 3.265,50	$ 4.108,00	$ 4.491,50	$ 1.226,00	$ 1.426,50	$ 6.330,50	OK
401	42121500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	$1.629,00	$ 3.291,75	$ 4.108,00	$ 4.491,50	$ 1.199,75	$ 1.492,13	$ 6.291,13	OK
402	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	$30.532,00	$ 30.254,75	$ 31.983,50	$ 34.363,75	$ 4.109,00	$ 24.091,25	$ 40.527,25	OK
403	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA * 100 UN	$30.532,00	$ 30.254,75	$ 31.983,50	$ 34.363,75	$ 4.109,00	$ 24.091,25	$ 40.527,25	OK
404	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	$362.542,00	$ 587.510,50	$ 707.670,50	$ 773.753,25	$ 186.242,75	$ 308.146,38	$ 1.053.117,38	OK
405	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	$248.719,00	$ 433.718,50	$ 529.161,50	$ 578.575,25	$ 144.856,75	$ 216.433,38	$ 795.860,38	OK
406	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BRUCELLA AB	KIT X 10 PRUEBAS	$224.336,00	$ 552.959,00	$ 707.670,50	$ 773.753,25	$ 220.794,25	$ 221.767,63	$ 1.104.944,63	OK
407	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	$320.502,00	$ 362.817,75	$ 402.622,50	$ 440.219,75	$ 77.402,00	$ 246.714,75	$ 556.322,75	OK
408	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	$417.825,00	$ 734.745,00	$ 897.684,00	$ 981.510,25	$ 246.765,25	$ 364.597,13	$ 1.351.658,13	OK
409	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRLICHIA	KIT X 10 PRUEBAS	$381.355,00	$ 592.935,25	$ 708.698,00	$ 774.876,50	$ 181.941,25	$ 320.023,38	$ 1.047.788,38	OK
410	42121600	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	$282.718,00	$ 640.390,75	$ 811.407,00	$ 887.176,75	$ 246.786,00	$ 270.211,75	$ 1.257.355,75	OK
411	42121600	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	$107.255,00	$ 183.881,00	$ 223.702,00	$ 244.591,50	$ 60.710,50	$ 92.815,25	$ 335.657,25	OK
412	42121600	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	$53.443,00	$ 91.822,00	$ 111.748,00	$ 122.183,25	$ 30.361,25	$ 46.280,13	$ 167.725,13	OK
413	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	$50.921,00	$ 49.921,50	$ 52.121,50	$ 54.803,25	$ 4.881,75	$ 42.598,88	$ 62.125,88	OK
414	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	$61.116,00	$ 127.779,00	$ 160.227,50	$ 175.189,75	$ 47.410,75	$ 56.662,88	$ 246.305,88	OK
415	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro. UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑOS	UNIDAD	$36.732,00	$ 36.154,75	$ 37.924,50	$ 40.203,50	$ 4.048,75	$ 30.081,63	$ 46.276,63	OK
416	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO : Campos Quirúrgicos Desechables con adhesivo, con fenestra sin refuerzo	BOLSA X 20 UNIDADES	$20.547,00	$ 41.194,50	$ 51.355,00	$ 56.150,50	$ 14.956,00	$ 18.760,50	$ 78.584,50	OK
417	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales.con la siguiente descripción: test 4DX, presentacion por unidad	UNIDAD	$151.607,00	$ 116.586,25	$ 126.869,50	$ 138.062,00	$ 21.475,75	$ 84.372,63	$ 170.275,63	OK
418	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma..con la siguiente descripción: test de erlichia, presentacion por unidad	UNIDAD	$69.944,00	$ 69.044,50	$ 72.668,50	$ 77.487,25	$ 8.442,75	$ 56.380,38	$ 90.151,38	OK
419	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	$60.275,00	$ 41.547,00	$ 45.211,50	$ 50.762,00	$ 9.215,00	$ 27.724,50	$ 64.584,50	OK
420	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas	UNIDAD	$37.678,00	$ 39.275,50	$ 42.522,00	$ 46.492,50	$ 7.217,00	$ 28.450,00	$ 57.318,00	OK

PRELIMINAR

		nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentacion por unidad									
421	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO hojas de bisturi para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K- 12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25.	UNIDAD	$893,00	$ 1.088,75	$ 1.232,50	$ 1.347,50	$ 258,75	$ 700,63	$ 1.735,63	OK
422	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Mango de Bisturí No. 4	UNIDAD	$14.556,00	$ 16.836,00	$ 18.795,50	$ 20.550,50	$ 3.714,50	$ 11.264,25	$ 26.122,25	OK
423	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - RECTA	UNIDAD	$204.472,00	$ 258.089,50	$ 294.777,50	$ 322.304,00	$ 64.214,50	$ 161.767,75	$ 418.625,75	OK
424	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - CURVA	UNIDAD	$232.113,00	$ 268.028,25	$ 299.091,00	$ 327.020,50	$ 58.992,25	$ 179.539,88	$ 415.508,88	OK
425	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Porta agujas 18cm	UNIDAD	$319.451,00	$ 389.959,25	$ 441.652,50	$ 482.894,25	$ 92.935,00	$ 250.556,75	$ 622.296,75	OK
426	42121600	algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	$5.202,00	$ 3.816,00	$ 4.152,50	$ 4.578,75	$ 762,75	$ 2.671,88	$ 5.722,88	OK
427	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	CAJA POR 100 UNIDADS	$58.278,00	$ 37.943,50	$ 41.290,00	$ 47.166,75	$ 9.223,25	$ 24.108,63	$ 61.001,63	OK
428	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	CAJA POR 100 UNIDADS	$50.816,00	$ 37.943,50	$ 41.290,00	$ 45.301,25	$ 7.357,75	$ 26.906,88	$ 56.337,88	OK
429	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO tapones heparinizados, presentacion caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADS	$44.615,00	$ 49.952,00	$ 55.258,00	$ 60.418,00	$ 10.466,00	$ 34.253,00	$ 76.117,00	OK
430	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	$18.130,00	$ 27.465,25	$ 32.662,00	$ 35.712,25	$ 8.247,00	$ 15.094,75	$ 48.082,75	OK
431	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD	$1.314,00	$ 1.684,50	$ 1.931,50	$ 2.112,00	$ 427,50	$ 1.043,25	$ 2.753,25	OK
432	42121600	Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	$145.826,00	$ 138.844,75	$ 144.482,50	$ 149.130,25	$ 10.285,50	$ 123.416,50	$ 164.558,50	OK
433	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	$193.437,00	$ 174.074,25	$ 186.447,50	$ 194.927,25	$ 20.853,00	$ 142.794,75	$ 226.206,75	OK
434	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD	$13.400,00	$ 27.581,00	$ 34.511,00	$ 37.733,75	$ 10.152,75	$ 12.351,88	$ 52.962,88	OK
435	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Dispositivo desechable, reusable o automático, le ofrece la solución a través de una amplia gama, todos compatibles con las agujas, equipos alados y adaptador Luer .	PAQUETE X 10 UNIDADES	$48.924,00	$ 18.017,75	$ 19.607,00	$ 27.710,25	$ 9.692,50	$ 3.479,00	$ 42.249,00	ATIPICO
436	42121600	Campo quirúrgico adhesivo. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm X 5 UN	PAQUETE X 5 UNIDADES	$10.773,00	$ 26.924,25	$ 34.511,00	$ 37.733,75	$ 10.809,50	$ 10.710,00	$ 53.948,00	OK
437	42121600	GASA ESTERIL 7,5*7,5 PRESENTACIÓN:CAJA *20	CAJA X 20 UNIDADES	$10.668,00	$ 31.368,75	$ 40.878,50	$ 44.696,00	$ 13.327,25	$ 11.377,88	$ 64.686,88	ATIPICO
438	42121600	ESPARADRAPO EN TELA 2*5 YDS PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$10.878,00	$ 12.094,50	$ 13.352,50	$ 14.599,50	$ 2.505,00	$ 8.337,00	$ 18.357,00	OK
439	42121600	GASA ROLLO *CAJA 5YARDAS X UNIDAD	UNIDAD	$10.142,00	$ 16.237,25	$ 19.514,50	$ 21.336,75	$ 5.099,50	$ 8.588,00	$ 28.986,00	OK
440	42121600	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$263,00	$ 426,50	$ 514,00	$ 562,25	$ 135,75	$ 222,88	$ 765,88	OK
441	42121600	JERINGA DESECHABLE 20ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$788,00	$ 845,75	$ 924,00	$ 1.010,25	$ 164,50	$ 599,00	$ 1.257,00	OK
442	42121600	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$3.416,00	$ 5.469,50	$ 6.573,50	$ 7.187,25	$ 1.717,75	$ 2.892,88	$ 9.763,88	OK
443	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$2.785,00	$ 1.802,25	$ 1.961,00	$ 2.244,25	$ 442,00	$ 1.139,25	$ 2.907,25	OK
444	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA PRESENTACION : UNIDAD	UNIDAD	$2.049,00	$ 1.993,50	$ 2.062,50	$ 2.133,75	$ 140,25	$ 1.783,13	$ 2.344,13	OK
445	42121600	JERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$368,00	$ 524,75	$ 616,50	$ 678,25	$ 153,50	$ 294,50	$ 908,50	OK

CENAC MEDELLÍN

446	42121600	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$263,00	$ 325,25	$ 369,50	$ 406,50	$ 81,25	$ 203,38	$ 528,38	OK
447	42121600	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$158,00	$ 299,00	$ 369,50	$ 406,50	$ 107,50	$ 137,75	$ 567,75	OK
448	42121600	BOLSA DE TRANSFUCION PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	$108.621,00	$ 129.558,75	$ 145.847,50	$ 160.446,50	$ 30.887,75	$ 83.227,13	$ 206.778,13	OK
449	42121600	SONDA ENDOTRAQUEAL NO. 8, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	$6.674,00	$ 10.593,50	$ 12.711,50	$ 13.984,00	$ 3.390,50	$ 5.507,75	$ 19.069,75	OK
450	42121600	AGUJA ESPINAL	Unidad	$18.971,00	$ 37.916,00	$ 47.247,00	$ 51.976,50	$ 14.060,50	$ 16.825,25	$ 73.067,25	OK
451	42121600	AGUJA RECTA PARA SUTURA	Unidad	$20.337,00	$ 60.612,75	$ 79.086,00	$ 87.002,25	$ 26.389,50	$ 21.028,50	$ 126.586,50	ATIPICO
452	42121600	AGUJA TRU CUT	Unidad	$248.089,00	$ 242.148,50	$ 251.503,00	$ 263.607,25	$ 21.458,75	$ 209.960,38	$ 295.795,38	OK
453	42121600	AGUJAS CALIBRE 23 DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	$14.136,00	$ 14.416,50	$ 15.499,50	$ 17.051,25	$ 2.634,75	$ 10.464,38	$ 21.003,38	OK
454	42121600	CAMISA DE VACUTAINER	Unidad	$4.992,00	$ 1.741,50	$ 1.854,50	$ 2.697,00	$ 955,50	$ 308,25	$ 4.130,25	ATIPICO
455	42121600	MANGA DE PALPACION ESTERIL	Unidad	$1.734,00	$ 1.025,00	$ 1.091,50	$ 1.286,25	$ 261,25	$ 633,13	$ 1.678,13	ATIPICO
456	42121600	SUTURA PROLENE # 3 CEROS,	Unidad	$12.559,00	$ 21.889,75	$ 26.087,00	$ 27.764,75	$ 5.875,00	$ 13.077,25	$ 36.577,25	ATIPICO
457	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	$14.556,00	$ 17.773,50	$ 19.665,50	$ 20.930,25	$ 3.156,75	$ 13.038,38	$ 25.665,38	OK
458	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura no absorbible prolene No 0, 1 y 2 presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	$12.349,00	$ 21.837,25	$ 26.087,00	$ 27.764,75	$ 5.927,50	$ 12.946,00	$ 36.656,00	ATIPICO
459	42121600	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral macro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: catéter venoso central.	UNIDAD	$288.657,00	$ 569.760,75	$ 692.308,00	$ 736.831,25	$ 167.070,50	$ 319.155,00	$ 987.437,00	ATIPICO
460	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	UNIDAD	$2.260,00	$ 2.296,00	$ 2.408,50	$ 2.563,50	$ 267,50	$ 1.894,75	$ 2.964,75	OK
461	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	$2.575,00	$ 2.151,00	$ 2.290,50	$ 2.433,25	$ 282,25	$ 1.727,63	$ 2.856,63	OK
462	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5	UNIDAD	$2.365,00	$ 2.755,00	$ 3.010,50	$ 3.204,25	$ 449,25	$ 2.081,13	$ 3.878,13	OK
463	42121600	VENDA DE TELA ELÁSTICA 5 YARDAS Fabricada con hilaza de algodón 100% .Rollo 5 yardas x 4 pulgadas	UNIDAD	$3.311,00	$ 3.424,25	$ 3.612,50	$ 3.844,75	$ 420,50	$ 2.793,50	$ 4.475,50	OK
464	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5	UNIDAD	$5.202,00	$ 5.103,50	$ 5.214,00	$ 5.339,50	$ 236,00	$ 4.749,50	$ 5.693,50	OK
465	42121600	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	$948.370,00	$ 1.030.361,50	$ 1.103.678,50	$ 1.174.657,75	$ 144.296,25	$ 813.917,13	$ 1.391.102,13	OK

Nota1: Durante el análisis estadístico de los precios correspondientes al Lote 2, se identificaron algunos valores clasificados como atípicos mediante la metodología del rango intercuartílico, el tratamiento de los valores atípicos se efectuó de manera particular para cada ítem, procurando que el valor finalmente adoptado represente de manera razonable las condiciones actuales del mercado y permita una adecuada estimación del presupuesto oficial.

Nota2: De igual manera, se identificaron casos en los cuales el valor determinado estadísticamente como atípico guarda correspondencia con los precios actualmente observados en el mercado, como ocurre, por ejemplo, con el ítem 185 (Máscara), cuyo valor, aunque presenta una clasificación estadística particular dentro de la muestra, resulta consistente con las referencias de mercado consultadas. En consecuencia, dicho valor puede ser considerado como una referencia válida para la determinación del precio, previa verificación de que corresponde a las mismas características, especificaciones técnicas y unidad de medida requeridas.

CENAC MEDELLÍN

Al comparar estos resultados con los precios históricos indexados y las cotizaciones obtenidas en el mercado, se observa que dichas variaciones pueden estar asociadas a condiciones particulares de oferta de algunos proveedores. Entre las posibles causas se encuentra la dinámica competitiva del mercado, en la cual algunos oferentes presentan tarifas significativamente menores con el fin de mejorar su posición competitiva en procesos de contratación de mínima cuantía.

DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

LOTE No. 1

ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA REDONDEADO (MULTIPLO 1000)	METRICA UTILIZADA
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina,	bulto x 22,7 kg	$207.940,00	$ 207.940,00	$ 236.177,22	$ 211.532,95	$ 209.736,00	$ 45.831,93	0,19	$ 208.000,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**

CENAC MEDELLÍN

		ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%.										

NOTA1: Los precios de referencia incluyen IVA, de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

NOTA2: Para la determinación del precio de referencia del alimento completo para perros adultos, presentación de bulto de 22,7 kg, la Entidad realizó un análisis integral de las referencias disponibles, considerando el comportamiento histórico de adquisición, las cotizaciones obtenidas y la consulta complementaria de precios publicados en el mercado.

Como resultado del tratamiento estadístico de las cotizaciones recibidas, se obtuvo una mediana de $211.520,26, observándose valores altamente concentrados alrededor de dicho resultado. No obstante, el precio histórico de $207.940 fue identificado como dato atípico mediante la aplicación del rango intercuartílico, al encontrarse por debajo del límite inferior calculado. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad efectuó una validación complementaria del comportamiento de los precios en el mercado, mediante consultas de precios publicados por establecimientos comerciales, encontrando referencias de $199.992, $236.900, $224.900 y $191.992, entre otras. Esta verificación permite establecer que el valor histórico de $207.940 se encuentra dentro del rango de precios observados comercialmente y, particularmente, presenta valores inferiores y superiores en las referencias consultadas.

CENAC MEDELLÍN

Adicionalmente, el valor histórico corresponde a un antecedente real de adquisición de la Entidad, asociado a la misma unidad de medida de 22,7 kg, lo que constituye un elemento relevante para establecer la razonabilidad del precio frente a las condiciones de adquisición previamente observadas. La diferencia entre el valor histórico y la mediana de las cotizaciones corresponde aproximadamente al 1,69 %, diferencia que no representa una variación sustancial frente al comportamiento general de los precios analizados. Por lo tanto, aunque estadísticamente el valor histórico se clasifica como atípico, el análisis integral de las diferentes fuentes de información permite establecer que dicho valor mantiene correspondencia con los precios observados en el mercado. Por lo anterior, la Entidad considera técnicamente procedente adoptar como precio de referencia el valor histórico de $207.940 por bulto de 22,7 kg, por cuanto constituye un valor real de adquisición y se encuentra respaldado por la validación complementaria de precios realizada en el mercado.

Histórico $207.940
↓
Cotizaciones actuales = mediana $211.500
↓
Consulta de mercado web: $191.992 – $236.900
↓
Validación de razonabilidad del histórico $207.940 se considera un referente válido para el análisis económico

Determinación de Precios de Referencia LOTE No. 2

ITEM	UNSPSC (CCE)	DECRIPCION	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA REDONDEADO (MULTIPLO 100)	METRICA UTILIZADA
1	42121600	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	$48.609,00	$ 32.285,00	$ 37.662,75	$ 34.878,50	$ 33.582,00	$ 7.435,16	0,20	$ 32.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
2	42121600	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 MI	$45.981,00	$ 45.981,00	$ 52.371,50	$ 53.092,50	$ 49.537,00	$ 4.832,98	0,09	$ 46.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
3	42121600	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	$56.176,00	$ 56.176,00	$ 77.029,50	$ 81.809,50	$ 68.993,00	$ 14.340,01	0,19	$ 56.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
4	42121600	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	$55.861,00	$ 55.861,00	$ 81.737,00	$ 88.026,00	$ 71.944,00	$ 17.660,65	0,22	$ 55.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
5	51121501	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	$60.275,00	$ 60.275,00	$ 81.928,50	$ 86.841,50	$ 73.558,00	$ 14.910,33	0,18	$ 60.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

6	42121600	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	$16.343,00	$ 16.343,00	$ 20.664,00	$ 21.533,00	$ 18.938,00	$ 3.025,59	0,15	$ 16.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
7	42121600	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	$73.412,00	$ 73.412,00	$ 78.071,50	$ 77.566,00	$ 75.489,00	$ 4.556,64	0,06	$ 73.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
8	42121600	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	$23.280,00	$ 17.404,00	$ 19.572,00	$ 18.802,00	$ 18.103,00	$ 2.588,43	0,13	$ 17.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
9	42121606	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	$35.051,00	$ 35.051,00	$ 39.335,75	$ 39.710,00	$ 37.381,00	$ 3.327,51	0,08	$ 35.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
10	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	$57.227,00	$ 57.227,00	$ 66.047,50	$ 67.204,00	$ 62.216,00	$ 6.551,37	0,10	$ 57.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
11	42121600	ALCOHOL X GALONES	GALON	$54.705,00	$ 54.705,00	$ 66.708,00	$ 68.881,00	$ 61.793,00	$ 8.531,96	0,13	$ 54.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
12	42121600	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	$80.874,00	$ 74.712,00	$ 79.253,25	$ 79.759,00	$ 77.236,00	$ 3.467,95	0,04	$ 74.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
13	11121802	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	$22.124,00	$ 22.124,00	$ 38.201,25	$ 42.434,00	$ 32.279,00	$ 10.872,24	0,28	$ 22.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
14	42121600	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$14.767,00	$ 14.767,00	$ 22.685,75	$ 24.670,50	$ 19.719,00	$ 5.384,60	0,24	$ 14.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
15	42121600	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	$182.296,00	$ 150.385,00	$ 164.403,25	$ 162.466,00	$ 156.426,00	$ 13.648,92	0,08	$ 150.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
16	42121600	AMPICILINA SÓDICA 1 GR	CAJA X 10 AMPOLLAS 1 g	$46.086,00	$ 32.692,00	$ 37.353,75	$ 35.318,50	$ 34.005,00	$ 5.997,46	0,16	$ 32.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
17	42121600	AMPROLIO HCL 20 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G,	GARRAFA X 1 LITRO	$204.472,00	$ 204.472,00	$ 492.230,25	$ 563.317,50	$ 383.895,00	$ 195.966,03	0,40	$ 204.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
18	42121600	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	$124.491,00	$ 124.491,00	$ 182.287,75	$ 193.043,50	$ 158.767,00	$ 40.897,64	0,22	$ 124.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
19	51171700	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE	FRASCO POR 180 ML	$65.109,00	$ 65.109,00	$ 95.316,75	$ 100.936,50	$ 83.023,00	$ 21.376,30	0,22	$ 65.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML										
20	42121600	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	$95.378,00	$ 95.378,00	$ 154.896,50	$ 167.358,50	$ 131.368,00	$ 41.420,98	0,27	$ 95.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
21	42121600	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	$133.740,00	$ 133.740,00	$ 158.908,50	$ 160.234,50	$ 146.987,00	$ 20.274,07	0,13	$ 133.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
22	42121600	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	$14.556,00	$ 14.556,00	$ 55.965,25	$ 66.822,50	$ 40.689,00	$ 28.011,16	0,50	$ 14.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
23	51101500	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	$10.037,00	$ 10.037,00	$ 15.787,25	$ 16.956,50	$ 13.497,00	$ 4.018,21	0,25	$ 10.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
24	42121600	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	$43.459,00	$ 43.459,00	$ 66.019,75	$ 70.435,00	$ 56.947,00	$ 15.850,60	0,24	$ 43.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
25	42121600	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	$4.782,00	$ 4.782,00	$ 7.795,00	$ 8.428,00	$ 6.605,00	$ 2.095,87	0,27	$ 4.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
26	42121600	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$46.191,00	$ 35.385,00	$ 40.461,25	$ 40.134,50	$ 37.760,00	$ 4.633,44	0,11	$ 35.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
27	42121600	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	$380.515,00	$ 380.515,00	$ 1.215.509,50	$ 1.430.769,50	$ 905.642,00	$ 565.861,35	0,47	$ 380.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
28	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	$150.871,00	$ 150.871,00	$ 202.082,50	$ 209.900,00	$ 180.386,00	$ 37.253,71	0,18	$ 150.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
29	42121600	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	$106.939,00	$ 106.939,00	$ 164.071,50	$ 175.384,50	$ 141.162,00	$ 40.073,22	0,24	$ 106.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
30	42121600	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	$339.000,00	$ 339.000,00	$ 757.921,00	$ 859.665,50	$ 599.333,00	$ 285.876,26	0,38	$ 339.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
31	42121600	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO	FRASCO x 350 ML	$59.014,00	$ 59.014,00	$ 102.300,25	$ 111.800,50	$ 85.407,00	$ 29.929,97	0,29	$ 59.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,										
32	42121600	CARBOXIMETIL CELULOSA EN POLVO X LIBRA	LIBRA	$21.073,00	$ 21.073,00	$ 33.552,50	$ 36.120,00	$ 28.597,00	$ 8.706,20	0,26	$ 21.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
33	42121600	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	$160.225,00	$ 147.115,00	$ 160.265,25	$ 160.066,50	$ 153.591,00	$ 10.902,60	0,07	$ 147.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
34	51102200	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	CAJA X 10 TABLETAS	$29.901,00	$ 27.885,00	$ 30.260,50	$ 30.105,50	$ 28.995,00	$ 2.080,59	0,07	$ 27.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
35	42121600	CEFTIOFUR SODICO FRASCOS POR 4 G, ACOMPAÑADOS POR 80 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL	UNIDAD	$112.089,00	$ 112.089,00	$ 136.563,50	$ 140.201,00	$ 126.145,00	$ 17.878,19	0,13	$ 112.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
36	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	$43.564,00	$ 43.564,00	$ 53.754,75	$ 55.366,50	$ 49.465,00	$ 7.381,39	0,14	$ 43.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
37	42121600	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	$92.646,00	$ 92.646,00	$ 112.114,75	$ 114.899,50	$ 103.773,00	$ 14.294,36	0,13	$ 92.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
38	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	$32.318,00	$ 32.318,00	$ 43.946,75	$ 46.329,00	$ 39.324,00	$ 8.120,00	0,18	$ 32.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
39	51102707	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X 1 LT	$128.800,00	$ 128.800,00	$ 177.604,75	$ 187.817,00	$ 158.309,00	$ 33.977,50	0,19	$ 128.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
40	42121600	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	$379.148,00	$ 379.148,00	$ 543.620,75	$ 579.751,50	$ 479.450,00	$ 113.736,64	0,21	$ 379.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
41	51102707	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	$27.589,00	$ 25.577,00	$ 27.330,75	$ 27.399,50	$ 26.488,00	$ 1.386,74	0,05	$ 25.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
42	51102700	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$45.981,00	$ 45.981,00	$ 51.132,25	$ 51.198,50	$ 48.590,00	$ 4.349,21	0,09	$ 46.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
43	42121600	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	$28.745,00	$ 28.745,00	$ 50.664,50	$ 56.160,00	$ 42.453,00	$ 14.903,38	0,29	$ 28.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
44	51101805	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	$57.963,00	$ 57.963,00	$ 74.622,25	$ 77.671,00	$ 67.817,00	$ 11.821,03	0,16	$ 58.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
45	51101603	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA X 20 TABLETAS	$113.140,00	$ 113.140,00	$ 156.261,00	$ 165.304,50	$ 139.222,00	$ 30.010,93	0,19	$ 113.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
46	42121600	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	$14.556,00	$ 14.556,00	$ 24.610,25	$ 27.088,00	$ 20.822,00	$ 6.850,02	0,28	$ 14.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
47	42121606	CREMA TÓPICA COMPUESTA POR: EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 200 MG/100 ML, CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE	CAJA CON TUBO COLPASIBLE DE 60 G.	$130.692,00	$ 130.692,00	$ 146.130,75	$ 146.551,50	$ 138.622,00	$ 12.817,64	0,09	$ 130.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.										
48	51102700	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G(CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	$92.646,00	$ 92.646,00	$ 149.832,25	$ 163.618,50	$ 128.132,00	$ 39.066,52	0,26	$ 92.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
49	42121600	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO DE 50 ML	$191.229,00	$ 191.229,00	$ 280.868,50	$ 301.041,50	$ 246.135,00	$ 61.785,54	0,22	$ 191.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
50	51191601	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO X 500 ML	$37.468,00	$ 37.468,00	$ 47.637,25	$ 49.433,00	$ 43.451,00	$ 7.252,71	0,15	$ 37.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
51	42121600	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	$25.907,00	$ 24.808,00	$ 26.295,50	$ 26.149,00	$ 25.479,00	$ 1.359,28	0,05	$ 24.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
52	42121600	DICLORVÓS DDVP 1G EXCIPIENTES 100G	POTE X 400 GR	$58.909,00	$ 58.909,00	$ 76.027,00	$ 79.180,00	$ 69.045,00	$ 12.135,39	0,16	$ 58.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
53	42121600	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	$32.528,00	$ 32.528,00	$ 40.087,50	$ 41.276,50	$ 36.902,00	$ 5.479,67	0,14	$ 32.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
54	42121600	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	$44.930,00	$ 44.930,00	$ 69.152,25	$ 74.814,00	$ 59.872,00	$ 16.612,40	0,24	$ 44.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
55	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	$110.513,00	$ 110.513,00	$ 166.819,75	$ 179.791,50	$ 145.152,00	$ 38.690,00	0,23	$ 110.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
56	42121600	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	$82.241,00	$ 82.241,00	$ 113.969,00	$ 120.654,50	$ 101.448,00	$ 22.067,21	0,19	$ 82.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
57	42121600	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	$80.244,00	$ 50.000,00	$ 60.005,25	$ 54.888,50	$ 52.444,00	$ 13.757,87	0,23	$ 50.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

58	42121600	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	$39.675,00	$ 39.675,00	$ 43.718,50	$ 43.658,50	$ 41.667,00	$ 3.527,96	0,08	$ 39.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
59	42121600	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	$227.699,00	$ 227.699,00	$ 304.888,50	$ 320.291,00	$ 273.995,00	$ 54.100,13	0,18	$ 227.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
60	42121600	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	$175.044,00	$ 175.044,00	$ 242.638,50	$ 256.887,00	$ 215.966,00	$ 47.010,34	0,19	$ 175.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
61	51101557	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	$24.120,00	$ 24.120,00	$ 30.304,00	$ 31.354,50	$ 27.737,00	$ 4.434,70	0,15	$ 24.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
62	42121600	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	$129.851,00	$ 129.851,00	$ 222.660,00	$ 245.675,00	$ 187.763,00	$ 63.183,92	0,28	$ 129.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
63	42121600	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X 500 ML	TARRO X 500 ML	$58.909,00	$ 58.909,00	$ 63.275,00	$ 62.708,50	$ 60.809,00	$ 4.376,69	0,07	$ 58.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
64	51101717	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	$134.160,00	$ 134.160,00	$ 178.876,50	$ 187.729,00	$ 160.945,00	$ 31.375,89	0,18	$ 134.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
65	51102601	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	$66.266,00	$ 66.266,00	$ 72.642,00	$ 72.432,00	$ 69.349,00	$ 5.685,14	0,08	$ 66.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
66	42121600	ENROFLOXACINA 50 MG, VEHÍCULO C.S.P 100 ML	FRACO * 50 ML	$44.405,00	$ 44.405,00	$ 51.045,50	$ 51.595,50	$ 48.000,00	$ 5.179,76	0,10	$ 44.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
67	42121600	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 20 ML	$47.873,00	$ 47.873,00	$ 65.739,75	$ 69.456,00	$ 58.665,00	$ 12.449,14	0,19	$ 47.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
68	42121606	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	$101.159,00	$ 101.159,00	$ 146.967,25	$ 157.169,00	$ 129.164,00	$ 31.618,60	0,22	$ 101.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
69	42121600	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	$18.865,00	$ 18.865,00	$ 27.454,50	$ 29.370,50	$ 24.118,00	$ 5.927,51	0,22	$ 18.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
70	42121600	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	$65.950,00	$ 65.950,00	$ 74.867,75	$ 75.409,00	$ 70.680,00	$ 7.126,94	0,10	$ 66.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
71	42121600	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	$75.830,00	$ 70.385,00	$ 75.187,50	$ 75.354,00	$ 72.870,00	$ 3.810,03	0,05	$ 70.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
72	42121606	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	$154.234,00	$ 154.234,00	$ 164.537,00	$ 162.724,50	$ 158.479,00	$ 10.914,26	0,07	$ 154.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

73	42121600	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	$52.708,00	$ 52.708,00	$ 75.176,50	$ 78.409,50	$ 65.559,00	$ 16.567,73	0,22	$ 52.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
74	42121606	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	$96.324,00	$ 86.538,00	$ 96.736,75	$ 96.779,00	$ 91.659,00	$ 8.301,21	0,09	$ 86.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
75	42121600	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$64.899,00	$ 64.899,00	$ 96.469,25	$ 101.483,50	$ 83.191,00	$ 22.954,93	0,24	$ 64.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
76	42121606	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	$52.077,00	$ 52.077,00	$ 57.905,00	$ 56.766,00	$ 54.422,00	$ 6.431,70	0,11	$ 52.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
77	42121600	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	$56.701,00	$ 56.701,00	$ 80.696,25	$ 84.127,50	$ 70.414,00	$ 17.708,77	0,22	$ 56.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
78	42121600	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	$34.841,00	$ 34.841,00	$ 45.683,75	$ 46.759,50	$ 40.800,00	$ 8.371,19	0,18	$ 34.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
79	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 500 ML	FRASCO X 500 ML	$51.552,00	$ 51.552,00	$ 85.382,25	$ 91.682,00	$ 71.617,00	$ 24.024,64	0,28	$ 51.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
80	42121600	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	$56.807,00	$ 56.807,00	$ 75.879,00	$ 78.002,00	$ 67.405,00	$ 14.534,89	0,19	$ 56.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
81	42121600	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS).	$132.899,00	$ 113.269,00	$ 128.323,25	$ 130.084,00	$ 121.677,00	$ 11.279,53	0,09	$ 113.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
82	42121600	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	$107.255,00	$ 107.255,00	$ 159.532,00	$ 167.846,00	$ 137.551,00	$ 38.003,72	0,24	$ 107.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
83	42121600	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	$43.144,00	$ 42.692,00	$ 46.629,50	$ 45.556,50	$ 44.124,00	$ 4.706,59	0,10	$ 42.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
84	42121600	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	$196.695,00	$ 196.695,00	$ 283.125,50	$ 295.874,00	$ 246.285,00	$ 63.511,75	0,22	$ 196.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
85	42121600	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$161.066,00	$ 161.066,00	$ 241.765,50	$ 254.831,50	$ 207.949,00	$ 58.513,27	0,24	$ 161.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
86	51142108	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	$72.887,00	$ 72.887,00	$ 105.731,75	$ 110.672,00	$ 91.780,00	$ 24.068,79	0,23	$ 72.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
87	42121600	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	$27.799,00	$ 17.692,00	$ 21.803,75	$ 20.862,00	$ 19.277,00	$ 4.341,88	0,20	$ 17.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

88	51102700	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	$36.627,00	$ 36.627,00	$ 65.586,50	$ 71.365,50	$ 53.996,00	$ 20.353,23	0,31	$ 36.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
89	42121600	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	$18.235,00	$ 18.235,00	$ 28.616,25	$ 30.425,00	$ 24.330,00	$ 7.446,13	0,26	$ 18.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
90	42121600	LINCOMICINA 300 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	$51.552,00	$ 43.500,00	$ 49.409,50	$ 50.214,00	$ 46.857,00	$ 4.408,00	0,09	$ 43.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
91	42121600	LINCOMICINA 600 MG. AMPOLLAS	CAJA X 6 AMPOLLAS	$51.552,00	$ 36.058,00	$ 43.161,75	$ 42.518,50	$ 39.288,00	$ 6.575,59	0,15	$ 36.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
92	42121600	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	$17.079,00	$ 17.079,00	$ 28.407,50	$ 30.526,50	$ 23.803,00	$ 8.039,53	0,28	$ 17.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
93	42121600	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$83.712,00	$ 83.712,00	$ 104.886,25	$ 106.180,00	$ 94.946,00	$ 17.064,08	0,16	$ 83.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
94	51142140	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	$34.000,00	$ 34.000,00	$ 47.491,75	$ 49.312,00	$ 41.656,00	$ 10.036,18	0,21	$ 34.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
95	51142140	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	$4.782,00	$ 4.782,00	$ 5.232,00	$ 5.105,00	$ 4.944,00	$ 549,79	0,11	$ 4.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
96	42121600	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450g	$121.653,00	$ 121.653,00	$ 157.319,00	$ 160.495,00	$ 141.074,00	$ 27.845,15	0,18	$ 121.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
97	42121600	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	$63.638,00	$ 63.638,00	$ 89.533,75	$ 93.111,00	$ 78.375,00	$ 19.201,99	0,21	$ 63.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
98	51101500	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	$20.967,00	$ 20.967,00	$ 31.074,75	$ 32.670,50	$ 26.819,00	$ 7.355,84	0,24	$ 21.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
99	51101603	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	$98.006,00	$ 37.115,00	$ 55.662,25	$ 43.764,00	$ 40.440,00	$ 28.452,50	0,51	$ 37.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
100	42121600	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	$22.649,00	$ 17.500,00	$ 20.355,00	$ 20.635,50	$ 19.068,00	$ 2.270,27	0,11	$ 17.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
101	42121600	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	UNIDAD	$6.569,00	$ 6.569,00	$ 7.293,50	$ 7.147,00	$ 6.858,00	$ 806,07	0,11	$ 6.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
102	42121606	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	$39.255,00	$ 39.255,00	$ 56.798,50	$ 59.420,50	$ 49.338,00	$ 12.867,59	0,23	$ 39.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
103	42121600	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	$68.157,00	$ 68.157,00	$ 93.570,00	$ 96.787,00	$ 82.472,00	$ 19.062,90	0,20	$ 68.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLIN

104	42121600	NITROFURAZONA AL 0.2% EN BASE HIDROSOLUBLE, POTE X 500 GR	POTE X 500 GR	$91.805,00	$ 91.805,00	$ 114.174,75	$ 115.368,50	$ 103.587,00	$ 18.190,80	0,16	$ 91.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
105	42121600	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S.	GOTERO 5 ML	$102.525,00	$ 102.525,00	$ 134.130,75	$ 137.217,00	$ 119.871,00	$ 24.442,97	0,18	$ 102.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
106	42121600	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	$1.419,00	$ 1.419,00	$ 7.620,75	$ 9.189,00	$ 5.304,00	$ 4.216,98	0,55	$ 3.400,00	PROMEDIO MENOR VALOR Y MEDIA BAJA
107	42121600	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	$72.151,00	$ 72.151,00	$ 89.725,00	$ 90.661,50	$ 81.406,00	$ 14.292,23	0,16	$ 72.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
108	42121600	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA. CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA CON 1 TABLETA	$44.615,00	$ 44.615,00	$ 65.161,50	$ 68.302,50	$ 56.459,00	$ 15.021,93	0,23	$ 44.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
109	42121600	PENICILINA FM 4+4 PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTASICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000	Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4 g de Estreptomicina y 10 mL de diluente.	$31.267,00	$ 31.267,00	$ 35.610,00	$ 35.419,50	$ 33.343,00	$ 3.853,58	0,11	$ 31.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
110	42121600	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000	Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	$41.987,00	$ 41.987,00	$ 57.784,00	$ 60.262,50	$ 51.125,00	$ 11.385,51	0,20	$ 42.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
111	42121600	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 UI PENICILINA G SÓDICA 93.750 U, EXCIPIENTES 1 ML, I POR 10.000.000	FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27 ML DE DILUENTE	$49.660,00	$ 49.660,00	$ 57.823,50	$ 57.868,00	$ 53.764,00	$ 6.847,28	0,12	$ 49.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
112	42121600	PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0.0625 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 1 ML	FRASCO * 30 ML	$57.122,00	$ 57.122,00	$ 72.215,75	$ 73.832,00	$ 65.477,00	$ 11.373,63	0,16	$ 57.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
113	42121606	PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRASCOS * 200 ML	$326.073,00	$ 326.073,00	$ 479.238,00	$ 510.835,50	$ 418.454,00	$ 106.829,24	0,22	$ 326.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
114	51102200	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	$17.814,00	$ 15.000,00	$ 16.571,50	$ 16.736,00	$ 15.868,00	$ 1.265,50	0,08	$ 15.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

115	51181708	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	$23.490,00	$ 23.490,00	$ 25.291,75	$ 24.942,50	$ 24.216,00	$ 1.947,46	0,08	$ 23.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
116	42121600	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	$107.570,00	$ 107.570,00	$ 149.937,25	$ 158.040,00	$ 132.805,00	$ 29.868,83	0,20	$ 107.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
117	42121600	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	$42.513,00	$ 42.513,00	$ 58.789,25	$ 61.858,50	$ 52.186,00	$ 11.497,79	0,20	$ 42.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
118	42121600	ROXICAINA SOLUCIÓN 80 G CAJA CON FRASCO ATOMIZADOR 83 ML RX	ATOMIZADOR DE 83 ML	$114.822,00	$ 114.822,00	$ 157.653,25	$ 165.622,00	$ 140.222,00	$ 30.314,79	0,19	$ 114.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
119	42121606	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	$351.507,00	$ 351.507,00	$ 501.132,00	$ 530.789,50	$ 441.148,00	$ 104.950,64	0,21	$ 351.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
120	42121600	SALES DE MAGNESIO 10.34%, ALCANFOR 9.0%, TREMENTINA 9.0%, MENTOL 1. 25%, CL DE BENZALCONIO 0.05%, EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO *390 GR	$69.208,00	$ 69.208,00	$ 78.513,25	$ 78.620,50	$ 73.914,00	$ 7.863,73	0,10	$ 69.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
121	42121600	SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3 G, GUAYACOL 3 G, ALCANFOR 5 G, MENTOL 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 GR	$29.586,00	$ 29.586,00	$ 44.993,25	$ 48.289,50	$ 38.938,00	$ 10.691,88	0,24	$ 29.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
122	51121501	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	$34.000,00	$ 34.000,00	$ 38.795,25	$ 38.911,50	$ 36.456,00	$ 3.992,69	0,10	$ 34.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
123	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	$5.623,00	$ 5.000,00	$ 5.445,00	$ 5.499,50	$ 5.250,00	$ 340,28	0,06	$ 5.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
124	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	$5.518,00	$ 5.385,00	$ 5.729,75	$ 5.654,00	$ 5.520,00	$ 371,30	0,06	$ 5.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
125	42121600	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO , BOLSA X 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC.	$24.120,00	$ 24.120,00	$ 38.966,25	$ 42.303,50	$ 33.212,00	$ 10.233,48	0,26	$ 24.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLIN

126	42121600	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUPENSIÒN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	$57.647,00	$ 57.647,00	$ 75.157,25	$ 78.022,00	$ 67.835,00	$ 12.620,44	0,17	$ 57.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
127	42121600	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,	FRASCO * 100 ML	$83.922,00	$ 76.731,00	$ 82.968,75	$ 83.214,00	$ 79.973,00	$ 4.935,02	0,06	$ 76.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
128	51111709	SULFATO DE VINCRISTINA POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG	AMPOLLA X 1 MG	$47.558,00	$ 40.000,00	$ 44.204,25	$ 44.629,50	$ 42.315,00	$ 3.392,35	0,08	$ 40.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
129	42121600	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	$43.038,00	$ 40.000,00	$ 43.074,25	$ 43.024,50	$ 41.512,00	$ 2.551,41	0,06	$ 40.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
130	42121600	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	$134.791,00	$ 134.791,00	$ 226.654,00	$ 247.835,00	$ 191.313,00	$ 63.108,46	0,28	$ 134.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
131	42121600	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	$26.222,00	$ 26.222,00	$ 28.616,50	$ 28.335,50	$ 27.279,00	$ 2.362,48	0,08	$ 26.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
132	42121600	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	$63.533,00	$ 63.533,00	$ 103.661,25	$ 112.743,00	$ 88.138,00	$ 27.635,26	0,27	$ 63.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
133	42121600	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	$144.775,00	$ 144.775,00	$ 232.723,25	$ 252.424,50	$ 198.600,00	$ 60.650,66	0,26	$ 144.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
134	42121600	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	$12.770,00	$ 12.770,00	$ 16.242,75	$ 16.762,00	$ 14.766,00	$ 2.534,04	0,16	$ 12.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
135	42121600	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	$172.417,00	$ 172.417,00	$ 234.195,75	$ 245.440,00	$ 208.929,00	$ 43.862,27	0,19	$ 172.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
136	42121600	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	$1.944,00	$ 1.944,00	$ 2.816,50	$ 2.993,50	$ 2.469,00	$ 610,00	0,22	$ 1.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
137	42121600	Triamcinolona acetonida 0,6 g,Excipientes c.s.	FRASCO X 20 ML	$111.353,00	$ 111.353,00	$ 125.870,00	$ 125.913,00	$ 118.633,00	$ 12.392,41	0,10	$ 111.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
138	42121606	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	$54.074,00	$ 54.074,00	$ 69.308,25	$ 71.657,00	$ 62.866,00	$ 11.070,21	0,16	$ 54.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
139	51201600	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	$49.555,00	$ 49.555,00	$ 60.549,75	$ 61.858,50	$ 55.707,00	$ 8.257,42	0,14	$ 49.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

140	42121600	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	$39.150,00	$ 39.150,00	$ 44.899,00	$ 45.097,50	$ 42.124,00	$ 4.730,17	0,11	$ 39.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
141	42121600	VINIPEL PLASTICO VINILICO ROLLO X 100 MTS PARA USO VETERINARIO	ROLLO X 100 MTS	$13.610,00	$ 10.769,00	$ 12.102,75	$ 12.016,00	$ 11.393,00	$ 1.217,37	0,10	$ 10.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
142	42121600	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	$74.358,00	$ 74.358,00	$ 104.658,25	$ 110.547,50	$ 92.453,00	$ 21.312,59	0,20	$ 74.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
143	42121600	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	$52.287,00	$ 52.287,00	$ 66.670,75	$ 68.843,00	$ 60.565,00	$ 10.481,51	0,16	$ 52.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
144	42121600	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	$31.688,00	$ 26.154,00	$ 29.051,25	$ 29.181,50	$ 27.668,00	$ 2.423,58	0,08	$ 26.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
145	42121600	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	$92.330,00	$ 92.330,00	$ 122.385,75	$ 124.557,50	$ 108.444,00	$ 23.657,36	0,19	$ 92.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
146	42121600	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	$131.428,00	$ 131.428,00	$ 225.765,50	$ 241.968,00	$ 186.698,00	$ 67.470,74	0,30	$ 131.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
147	42121600	YODOPOVIDONA 10 G, EQUIVALE A 1.0 G DE YODO, VEHÍCULO C.B.P. 100 ML, SOLUCION	GALON	$133.109,00	$ 133.109,00	$ 248.976,25	$ 270.554,50	$ 201.832,00	$ 81.933,34	0,33	$ 133.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
148	42121600	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	$33.579,00	$ 33.579,00	$ 48.278,25	$ 50.026,50	$ 41.803,00	$ 11.024,76	0,23	$ 33.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
149	42121600	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$132.163,00	$ 132.163,00	$ 155.134,50	$ 153.144,00	$ 142.654,00	$ 21.763,38	0,14	$ 132.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
150	42121600	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado ..... 250 mg.	Frasco 15 ml	$16.343,00	$ 16.343,00	$ 18.899,75	$ 18.581,50	$ 17.462,00	$ 2.534,80	0,13	$ 16.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
151	42121600	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	$37.783,00	$ 37.783,00	$ 49.329,25	$ 50.026,50	$ 43.905,00	$ 9.206,88	0,19	$ 37.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

152	42121600	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 100 Tabletas comprimidos	$112.299,00	$ 112.299,00	$ 218.052,50	$ 238.292,00	$ 175.296,00	$ 74.495,05	0,34	$ 112.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
153	42121600	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	$41.357,00	$ 35.385,00	$ 40.293,00	$ 40.557,50	$ 37.971,00	$ 3.859,29	0,10	$ 35.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
154	42121600	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	GARRAFA 4 LITROS	$166.321,00	$ 166.321,00	$ 196.232,00	$ 193.982,00	$ 180.152,00	$ 27.951,37	0,14	$ 166.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
155	42121600	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	$50.290,00	$ 50.290,00	$ 90.712,75	$ 98.012,50	$ 74.151,00	$ 28.708,27	0,32	$ 50.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
156	42121600	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	$17.604,00	$ 17.604,00	$ 23.447,75	$ 23.890,50	$ 20.747,00	$ 4.582,31	0,20	$ 17.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
157	42121600	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	$17.604,00	$ 17.604,00	$ 22.227,00	$ 22.359,50	$ 19.982,00	$ 3.820,44	0,17	$ 17.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
158	42121600	Ácido Hipocloroso 0,045 mL	FRASCO X LITRO	$196.695,00	$ 196.695,00	$ 245.744,75	$ 246.562,00	$ 221.629,00	$ 41.098,52	0,17	$ 196.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
159	42121600	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	$34.946,00	$ 34.946,00	$ 81.016,25	$ 90.661,50	$ 62.804,00	$ 32.048,75	0,40	$ 34.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
160	42121600	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	$105.783,00	$ 105.783,00	$ 117.446,50	$ 114.143,50	$ 109.963,00	$ 13.903,28	0,12	$ 105.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
161	42121600	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	$125.437,00	$ 125.437,00	$ 159.964,50	$ 161.311,50	$ 143.374,00	$ 28.198,33	0,18	$ 125.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
162	42121600	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml	FRASCO X 100 ml.	$143.304,00	$ 134.808,00	$ 149.943,25	$ 147.387,00	$ 141.098,00	$ 15.115,75	0,10	$ 134.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
163	42121606	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	$59.854,00	$ 59.854,00	$ 78.778,00	$ 80.043,50	$ 69.949,00	$ 14.982,82	0,19	$ 59.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
164	42121600	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	$110.723,00	$ 110.723,00	$ 161.169,50	$ 167.437,00	$ 139.080,00	$ 37.641,40	0,23	$ 110.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
165	42121600	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	$192.280,00	$ 192.280,00	$ 251.517,25	$ 255.187,00	$ 223.734,00	$ 47.154,10	0,19	$ 192.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
166	51191905	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido	bolsa x 300 gr	$43.204,00	$ 43.204,00	$ 72.255,00	$ 77.082,50	$ 60.143,00	$ 20.872,89	0,29	$ 43.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.										
167	42121600	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	frasco x 50 ml	$41.672,00	$ 41.672,00	$ 52.744,00	$ 53.090,00	$ 47.381,00	$ 9.122,67	0,17	$ 41.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
168	42121600	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 504.888,25	$ 587.561,50	$ 366.694,00	$ 246.617,13	0,49	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
169	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BABESIA	KIT X 10 PRUEBAS	$384.613,00	$ 384.613,00	$ 1.170.577,00	$ 1.347.666,50	$ 866.140,00	$ 541.357,35	0,46	$ 384.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
170	42121600	PRUEBA PARA DETECTAR LEPTOSPIRA	KIT X 10 PRUEBAS	$507.475,00	$ 507.475,00	$ 778.034,50	$ 816.767,50	$ 662.121,00	$ 198.332,61	0,25	$ 507.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
171	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR VIRUS DISTEMPER CANINO	KIT X 10 PRUEBAS	$437.479,00	$ 359.615,00	$ 413.789,50	$ 420.770,50	$ 390.193,00	$ 41.664,29	0,10	$ 359.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
172	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR DUAL ANTÍGENO ERHLICHIA CANIS/ ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	$370.845,00	$ 370.845,00	$ 791.005,00	$ 875.881,00	$ 623.363,00	$ 293.736,71	0,37	$ 370.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
173	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANTÍGENO GIARDIA	KIT X 10 PRUEBAS	$436.743,00	$ 436.743,00	$ 1.167.330,00	$ 1.327.247,00	$ 881.995,00	$ 505.158,88	0,43	$ 436.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
174	42121600	(D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 - ml Engystol ampollas	UNIDAD	$30.111,00	$ 30.111,00	$ 46.272,00	$ 48.597,50	$ 39.354,00	$ 11.838,84	0,26	$ 30.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
175	42121600	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml - Clordent spray	UNIDAD	$38.099,00	$ 38.099,00	$ 51.524,50	$ 52.681,00	$ 45.390,00	$ 10.411,65	0,20	$ 38.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
176	42121600	Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli-antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos) - Enterogermina	UNIDAD	$12.980,00	$ 12.980,00	$ 16.431,00	$ 16.539,50	$ 14.760,00	$ 2.842,80	0,17	$ 13.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
177	42121600	Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol - Shampoo Keto clean	UNIDAD	$35.051,00	$ 35.051,00	$ 46.530,00	$ 47.372,00	$ 41.212,00	$ 9.024,59	0,19	$ 35.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
178	42121600	Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro	frasco 1 lt	$211.093,00	$ 211.093,00	$ 295.984,00	$ 305.063,00	$ 258.078,00	$ 64.433,72	0,22	$ 211.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		(Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g - Hemolitan										
179	42121600	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta - Clavamox tbs	UNIDAD	$5.833,00	$ 5.833,00	$ 9.731,25	$ 10.377,00	$ 8.105,00	$ 2.802,09	0,29	$ 5.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
180	42121600	Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	TABLETA	$158,00	$ 158,00	$ 4.109,50	$ 5.105,00	$ 2.632,00	$ 2.684,30	0,65	$ 200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
181	42121600	Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	$38.729,00	$ 38.729,00	$ 60.310,75	$ 63.504,00	$ 51.117,00	$ 15.752,06	0,26	$ 38.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
182	42121600	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	$25.697,00	$ 3.269,00	$ 9.191,50	$ 3.900,00	$ 3.585,00	$ 11.009,25	1,20	$ 3.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
183	42121600	400 mg de pentoxifilina Excipientes: Cada comprimido contiene 23,33 mg de lactosa.	UNIDAD	$1.104,00	$ 1.104,00	$ 1.334,00	$ 1.327,00	$ 1.216,00	$ 203,63	0,15	$ 1.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
184	42121600	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	$65.425,00	$ 65.425,00	$ 117.287,00	$ 126.599,00	$ 96.012,00	$ 36.862,05	0,31	$ 65.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
185	42121600	Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)	UNIDAD	$30.329,00	$ 30.329,00	$ 691.306,00	$ 857.605,50	$ 443.967,00	$ 449.079,23	0,65	$ 30.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
186	42121600	Penicilina G Sódica 5.000.000 U.I. excipientes c.s.p	UNIDAD	$6.779,00	$ 6.779,00	$ 9.020,75	$ 9.189,00	$ 7.984,00	$ 1.759,21	0,20	$ 6.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
187	42121600	Referencia uds/ caja capacidad Øbase (mm) h (mm) Øint. boca (mm) EFW3-500-008 8 500 ml 105 175 46 - Matraz erlenmeyer	UNIDAD	$76.776,00	$ 76.776,00	$ 190.125,00	$ 214.401,50	$ 145.589,00	$ 78.605,85	0,41	$ 76.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
188	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Praziquantel 100mg, Pirantel pamoato 100mg, Fenbendazol 1.000mg, Excipientes csp 1 comprimido (1.550 mg)	CAJA DE 3 TABLETAS	$73.202,00	$ 73.202,00	$ 82.115,00	$ 80.043,50	$ 76.623,00	$ 10.031,39	0,12	$ 73.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
189	42121600	Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 430mg, Praziquantel 25mg, Ivermectina 0.18mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 2700mg	CAJA X 2 TABLETAS	$82.451,00	$ 69.231,00	$ 79.218,00	$ 80.119,50	$ 74.675,00	$ 7.729,06	0,10	$ 69.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
190	42121606	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO : Medicamento del grupo antiparasitarios. Composición: Pamoato de pirantel 144mg, Praziquantel 50mg, Ivermectina 0.06mg, Febantel 150mg, Excipientes csp 900mg	CAJA X 2 TABLETAS	$26.433,00	$ 26.433,00	$ 32.654,75	$ 32.670,50	$ 29.552,00	$ 5.299,73	0,16	$ 26.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
191	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner (micronizado) 250 mg, excipientes c.s.p, presentación tableta de 4,5-10 kg	TABLETA	$136.893,00	$ 123.077,00	$ 138.410,00	$ 137.591,00	$ 130.334,00	$ 13.234,19	0,10	$ 123.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
192	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con composición: fluralaner	TABLETA	$145.721,00	$ 134.231,00	$ 150.058,75	$ 148.271,00	$ 141.251,00	$ 14.678,79	0,10	$ 134.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		(micronizado) 500 mg, excipientes c.s,p, presentación tableta de 10-20 kg										
193	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 10mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	$167.897,00	$ 167.897,00	$ 186.939,75	$ 188.290,00	$ 178.094,00	$ 15.055,02	0,08	$ 167.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
194	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 20mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	$174.939,00	$ 174.939,00	$ 194.626,75	$ 195.987,50	$ 185.463,00	$ 15.595,68	0,08	$ 174.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
195	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Sarolaner 40mg. Excipientes tableta	CAJA X 3 TABLETAS	$187.341,00	$ 187.341,00	$ 210.034,50	$ 211.973,00	$ 199.657,00	$ 17.660,22	0,08	$ 187.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
196	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 30mg (12%) 0,25ml.	CAJA X 3 TUBOS	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 228.832,00	$ 249.869,00	$ 197.848,00	$ 56.369,72	0,25	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
197	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 60mg (12%) 0,5ml.	CAJA X 3 TUBOS	$216.664,00	$ 216.664,00	$ 253.378,75	$ 258.749,50	$ 237.707,00	$ 26.884,36	0,11	$ 216.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
198	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 120mg (12%) 1ml.	CAJA X 3 TUBOS	$208.781,00	$ 208.781,00	$ 257.790,00	$ 267.039,00	$ 237.910,00	$ 34.629,73	0,13	$ 208.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
199	42121600	Medicamento del Grupo antiparasitario externo. Composición: Selamectina 240mg (12%) 2ml.	CAJA X 3 TUBOS	$237.053,00	$ 237.053,00	$ 319.562,25	$ 338.092,00	$ 287.573,00	$ 56.893,06	0,18	$ 237.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
200	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 200 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	$78.142,00	$ 46.154,00	$ 56.004,75	$ 49.861,50	$ 48.008,00	$ 14.897,91	0,27	$ 46.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
201	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición: Doxiciclina 100 mg, Excipientes C.S.P. Tableta recubierta, presentación caja por 20 tabletas	CAJA X 20 TABLETAS	$39.991,00	$ 38.462,00	$ 40.389,00	$ 40.238,50	$ 39.350,00	$ 1.717,08	0,04	$ 38.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
202	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con composición oxitetraciclina, base (como clorhidrato) 100 mg, excipientes C.S.P 1 ml	FRASCO X 50ML	$38.834,00	$ 37.885,00	$ 39.644,00	$ 39.356,50	$ 38.621,00	$ 1.756,22	0,04	$ 37.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
203	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 365,90mg, Metronidazol 250mg, Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	CAJA X 10 TABLETAS	$96.955,00	$ 96.955,00	$ 108.801,75	$ 109.835,50	$ 103.395,00	$ 9.201,12	0,08	$ 97.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
204	42121600	Medicamento antimicrobiano con composición: Espiramicina base 182,5mg, Metronidazol 125mg, Excipientes csp 1 tableta de 517mg	CAJA X 10 TABLETAS	$62.797,00	$ 62.797,00	$ 79.520,25	$ 82.894,50	$ 72.846,00	$ 11.704,26	0,15	$ 62.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
205	42121600	Medicamento del grupo antibiotico Composición: Trimetroprim 80mg, Sulfadiazina 400mg, Excipientes 1 ml.	FCO X 50ML	$58.278,00	$ 58.278,00	$ 72.616,50	$ 75.395,00	$ 66.837,00	$ 10.093,24	0,14	$ 58.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
206	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Cefalexina (monohidrato) 300mg, Excipientes csp 720 mg	CAJA X 14 TABLETAS	$73.097,00	$ 73.097,00	$ 79.968,00	$ 80.131,50	$ 76.614,00	$ 5.730,91	0,07	$ 73.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
207	42121600	Medicamento antiinfeccioso antibacteriano con la siguiente composición: Enrofloxacina 50mg, Excipientes csp 1 tab	CAJA POR 10 TABLETAS	$56.386,00	$ 34.615,00	$ 41.448,25	$ 37.396,00	$ 36.006,00	$ 10.074,89	0,24	$ 34.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

208	42121600	Medicamento analgesico, antinflamatorio, antipirético, composición: Meloxicam 1.5mg, Excipientes 1 ml	FRASCO X 10ML	$44.089,00	$ 35.000,00	$ 38.678,00	$ 37.811,50	$ 36.406,00	$ 3.923,78	0,10	$ 35.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
209	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con composición: Ketoprofeno 100mg, Excipientes c.s.p. 1ml	FRASCO X 50ML	$82.556,00	$ 82.556,00	$ 102.999,00	$ 106.974,00	$ 94.765,00	$ 14.383,33	0,14	$ 82.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
210	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 25mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	$285.189,00	$ 285.189,00	$ 308.042,75	$ 307.499,50	$ 296.344,00	$ 20.168,87	0,07	$ 285.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
211	42121600	Medicamento del grupo antinflamatorio, analgésico. Composición: Carprofeno 75mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	$436.638,00	$ 371.923,00	$ 403.040,50	$ 401.800,50	$ 386.862,00	$ 27.763,58	0,07	$ 371.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
212	42121600	Medicamento antinflamatorio, analgésico, antipirético. Composición: Flunixin (como meglumina) 10mg, Vehículo csp 1 ml	FRASCO X 10ML	$44.300,00	$ 41.827,00	$ 44.125,00	$ 44.164,00	$ 42.996,00	$ 1.848,35	0,04	$ 41.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
213	42121600	Medicamento antinflamatorio glucocorticoide. Composición: Triamcinolona acetonida 6 mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	$52.708,00	$ 52.308,00	$ 54.509,00	$ 53.884,50	$ 53.096,00	$ 2.600,97	0,05	$ 52.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
214	42121600	Glucosamina HCL 600mg, Sulfato de Condroitina 500mg, Colágeno hidrolizado 50 mg, MSM (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	$82.976,00	$ 82.976,00	$ 110.245,50	$ 116.250,00	$ 99.613,00	$ 18.853,73	0,17	$ 83.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
215	42121606	MEDICAMENTO HEMATINICO: Medicamentos del grupo hematínico que combina en su formulación todas las vitaminas y oligoelementos con la siguiente Composición: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 15000 mcg,Vitamina K 250 mg,Pantotenato de Cálcio (vit.B5)1200 mg,Ác. Nicotínico 1200 mg,Ác. Fólico 5000 mg,Hierro (proteinato de hierro) 4500 mg,Cobalto (proteinato de cobalto)100 mg,Cobre(proteinato de cobre) 500 mg, Zinc (proteinato de zinc)5000 mg,Glucosa 200 g,,Excipiente c.s.p.1000 g.presentacion frasco por 60 ml	FRASCO X 60ML	$96.850,00	$ 96.850,00	$ 107.484,50	$ 108.158,50	$ 102.504,00	$ 8.477,91	0,08	$ 96.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
216	42121600	Medicamento del grupo Suplemento vitamínico mineral con Composición: cada 100 g, contiene L-Metionina: 2,500 mg, L-lisina 1,500 mg, L-cistina 1,000 mg, Trifosfato de Adenosina (ATP) 75 mg Vitamina B12 0,5 mg, Ácido Fólico: 25 mg, Colina citrato: 1,500 mg, Calcio carbonato: 10,000 mg, Magnesio Carbonato: 30 mg, Dextroglucosa c.s.	FCO X 80GR	$85.814,00	$ 85.814,00	$ 93.936,25	$ 94.145,00	$ 89.980,00	$ 6.759,59	0,07	$ 85.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
217	42121600	Suplemento mineral vitaminico Composición: Acido folico 5.000.000mg, Cobalto 2.2500mg, Cobre 62.500mg, Hierro 4.930.5000mg, Glicerina 50.000, Metilparabeno 2.000.000mg, Pantotenato de Calcio 1.100.000mg, Propilparabeno 100.0000mg, Sacarina Sodica 2.450.0000mg, Vitamina B12 16.000.0000mcg, Vitamina b2	FRASCO X 50ML	$69.629,00	$ 69.629,00	$ 73.706,50	$ 73.125,00	$ 71.377,00	$ 4.155,17	0,06	$ 69.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		715.0000mg, Vitamina B3 1.100.0000mg, Vitamina B6 1.100.0000mg, Vitamina C 4.000.0000mg, Vitamina K3 125.0000mg, Zinc 900.0000mg, Sorbitol c.s.p. 1000ml										
218	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: Glucosamina 220.87mg, DL Metionina 52.2mg, Cistina HCL 8.35mg, Betaina 4.18, Histidina 4.18mg, Vitamina B6 8.35mg, Vitamina E 50% 6.261mg, Gluconato de Zinc 16.91mg, Gluconato de magnesio 10.46mg, Gluconato de manganeso 10.46mg, Clicinato de cobre 1.46mg, Selenito de Sodio 0.005mg,	BLISTER X 30 COMPRIMIDOS	$157.177,00	$ 86.538,00	$ 107.673,75	$ 93.490,00	$ 90.014,00	$ 33.222,18	0,31	$ 86.500,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
219	42121600	Suplemento vitaminico y mineral Composición: D-glucosamina 140mg, Condroitin Sulfato A 150mg, Gluconato de cobre 3mg, Gluconato de Zinc 20mg, Selenito de sodio 0.005mg, Vitamina E 50mg, Aceite con alto contenido de acidos grasos omega 3 0.2ml.	CAJA X 30 TABLETAS	$95.606,00	$ 95.606,00	$ 142.426,50	$ 153.947,50	$ 124.777,00	$ 31.907,20	0,22	$ 95.600,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
220	42121600	Medicamento del grupo hemostático con composición: Vitamina k (como MSB) 20 mg, Vitamina C 10mg, Excipientes csp 1 ml	FRASCO X 20ML	$38.834,00	$ 26.154,00	$ 30.374,75	$ 28.255,50	$ 27.205,00	$ 5.756,33	0,19	$ 26.200,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
221	42121600	Medicamento Suplemento Vitaminico y mineral Composición: Vitamina B1 1.500MG, VitaminaB12 2.000mcg, Vitamina B6 1.000mg, Pantotenato de calcio 1.000mg, Acido Apartico 3.1786,6mg, Acido Glutaminici 6.144,8mg, Alanina 7.085,6mg, Arginina 2.383,7mg, Betaina 10g, Cisteina 216mg, Fenilalanina 1.574,1mg, Glicina 15..808g, Histidina 1..209,2mg, Isoleucinq 678mg, L-carnitina 10g, Leucina 2.525,2mg, Lisina 10. 035g, Metionina 5.993,2mg, Prolina 9.059,8mg, Serina 440.7mg, Tirosina 431.1mg, Treonina 123.9mg, Triptofano 156mg, Valina 1.499,2mg, Glucosa 200g,	FRASCO X 125ML	$100.108,00	$ 100.108,00	$ 107.387,00	$ 106.974,00	$ 103.541,00	$ 6.684,91	0,06	$ 100.100,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
222	42121600	Medicamento suplemento vitamínico mineral.Composición: Cada 100 mL. de la solución contiene: Benzoato de Sodio 200mg, Cloruro de Sodio 125mg, Cloruro de Calcio dihidrato 20mg, Cloruro de Potasio 25mg, Sulfato de Magnesio H2O 20mg, Sorbitol 5g, Tiamina HCl 5mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódica 5mg, Cianocobalamina 5mcg, Piridoxina HCl 10mg, Pantotenato de Calcio 5mg, Niacinamida 100mg, Triptófano 3mg, Treonina 4.5mg, Isoleucina 5mg, Fenilalanina 6.5mg, Valina 7.5mg, Lisina HCl 10mg, Leucina 12mg, Excipientes c.s.p. 100ml.	FRASCO X 120ML	$23.805,00	$ 23.805,00	$ 26.161,25	$ 26.250,00	$ 25.028,00	$ 1.933,95	0,07	$ 23.800,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**

CENAC MEDELLÍN

223	42121600	Medicamento inmunoestimulante. Composición: Células inactivadas de Propionibacterium acnes 0,25 mg, Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 0,02 mg.	FRASCO X 10ML	$168.002,00	$ 168.002,00	$ 224.270,75	$ 236.743,50	$ 202.373,00	$ 38.867,98	0,17	$ 168.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
224	42121600	Medicamento antitusígeno, expectorante. Composición: Bromhexina 1.8 mg, Guayacolato de glicerilo 20 mg, Ecucaliptol 5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO X 120ML	$73.097,00	$ 57.523,00	$ 63.727,25	$ 62.144,50	$ 59.834,00	$ 6.742,25	0,11	$ 57.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
225	42121600	Medicamento mucolítico, antitusígeno, expectorante. Composicion: Dextrometorfano 200 mg, Guayacolato de glicerilo 2g.	FRASCO X 120ML	$21.283,00	$ 21.283,00	$ 24.087,25	$ 24.375,00	$ 22.829,00	$ 2.143,05	0,09	$ 21.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
226	42121600	Medicamento anticonvulsivo. Composición: Diazepam 10mg/2ml. Ampolla	AMPOLLA X 2ML	$11.193,00	$ 11.193,00	$ 17.234,00	$ 18.750,00	$ 14.972,00	$ 4.107,19	0,24	$ 11.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
227	42121600	Medicamento del grupo Antiinfecciosos antidiarreico con composición: Streptomicina sulfato 380 mg, Caolín 7.500 mg, Pectina 674 mg, Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg, Exipientes csp 10 g, caja x 10 sobres x 20 gr	CAJA X 10 SOBRES DE 20 GR	$143.514,00	$ 143.514,00	$ 169.599,25	$ 173.684,50	$ 158.599,00	$ 18.924,63	0,11	$ 143.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
228	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos, antidiarreico. Composición: Diosmectita 3gr, glucosa monohidrato 0,74gr, sacarina sódica 0,007gr, vainillla 0,04gr.	CAJA X 10 SOBRES	$135.106,00	$ 11.923,00	$ 43.198,00	$ 12.881,50	$ 12.402,00	$ 61.274,26	1,42	$ 11.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
229	42121600	Medicamento del grupo gastroentericos, Composición: Sucralfato 20g.	FRASCO X 50ML	$45.666,00	$ 45.666,00	$ 48.189,00	$ 47.762,50	$ 46.714,00	$ 2.653,65	0,06	$ 45.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
230	42121600	Medicamento del grupo gastroentéricos. Composición: Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g,PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	CAJA X 10 SOBRES DE 10GR	$90.544,00	$ 90.544,00	$ 116.848,25	$ 122.368,50	$ 106.456,00	$ 18.307,83	0,16	$ 90.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
231	42121600	Medicamento Hepatoprotector, tonico metabolico y promotor de crecimiento. Composición: Extracto de Capparis spinosa 6.8mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2mg, Extracto de tamarix gallica 1.6mg, Extracto de cassia occidentalis 1.6mg.	FRASCO X 110ML	$109.462,00	$ 109.462,00	$ 116.410,75	$ 115.657,50	$ 112.560,00	$ 6.794,59	0,06	$ 109.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
232	42121600	Medicamento estimulante digestivo, antiflatulento y regulador Intestinal. Composición: Aceite de Anethum Graveolans 0.00162ml, Extracto de Tinospora Cordifolia 0.45mg, Extracto de piper logum 0.45mg, Extracto de Cichorium Intybus 0.45mg, extracto de Terminalia Chebula 0.45mg, Extracto de Achillea millefolium 0,45mg, Extracto de Tribulus	FRASCO X 30ML	$67.527,00	$ 67.527,00	$ 97.266,00	$ 104.408,00	$ 85.968,00	$ 20.327,44	0,21	$ 67.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		Terrestris 0,45mg, Extracto de capparis spinosa. 0,45mg, Extracto de Emblica officinalis 0.45mg, Extracto de Elettaria Cardamomum 0.45mg, Extracto de Tamarix gallica 0.45mg, Extracto de boerhaavia diffusa 0.45mg.										
233	42121600	Medicamento del grupo antimicóticos. Composición: Fluconazol 200mg tableta	CAJA X 4 TABLETAS	$18.445,00	$ 7.692,00	$ 10.689,25	$ 8.310,00	$ 8.001,00	$ 5.181,62	0,48	$ 8.000,00	MEDIA BAJA
234	42121600	Medicamento dermatológico, antimicótico. Composición: Ketoconazol 1.5g. Azufre 8g, Oxido de Zinc 17g, Acido Borico 5g, excipientes c.s.p 100 g.	FRASCO X 120ML	$70.154,00	$ 70.154,00	$ 98.074,50	$ 104.605,00	$ 87.380,00	$ 19.148,89	0,20	$ 70.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
235	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición Clotrimazol 1g, Gentamicina (como sulfato) 0.1g, Betametazona sodio fosfato 0.05g, Oxido de Zinc 5 g.	TUBO X 40GR	$36.627,00	$ 36.627,00	$ 41.219,50	$ 41.645,00	$ 39.136,00	$ 3.546,51	0,09	$ 36.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
236	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida: composición Propoxur 0,11 g Excipientes csp 100 ml Presentación frasco de 220 ml	FRASCO X 220ML	$54.810,00	$ 54.810,00	$ 61.264,25	$ 61.776,00	$ 58.293,00	$ 5.056,09	0,08	$ 54.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
237	42121606	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 Ml, Aceite de Pino 5 mL, Glicerol 3 mL, Excipientes c.s.p 100 Ml.	FRASCO X 250ML	$53.443,00	$ 53.443,00	$ 76.628,75	$ 80.323,00	$ 66.883,00	$ 16.763,85	0,22	$ 53.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
238	42121600	Medicamento del grupo dermatológico. Composición: Ketoconazol 2%. Excipientes	FRASCO X 250ML	$69.629,00	$ 69.038,00	$ 74.475,50	$ 72.747,50	$ 70.893,00	$ 6.685,38	0,09	$ 69.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
239	42121600	Medicamento del grupo piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 3g, mentol 1g, alcanfor 5g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10g, Trementina 3g, Excipientes csp 100 g.	FRASCO X 250GR	$93.276,00	$ 92.308,00	$ 99.622,50	$ 97.356,50	$ 94.832,00	$ 8.895,92	0,09	$ 92.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
240	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con composición alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g, Excipientes c.s.p 100 g, ungüento en presentación de 100 gr.	FRASCO X 100GR	$68.052,00	$ 68.052,00	$ 78.374,25	$ 77.902,00	$ 72.977,00	$ 9.325,36	0,12	$ 68.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
241	42121600	Medicamento del grupo Antiinflamatorios No Esteroideos y Antirreumáticos con composición: Mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g; guayacol 3.0 g; salicilato de metilo 10.0 g; trementina 3.0 g Excipientes 100.0 g.	FRASCO X 220GR	$52.603,00	$ 42.692,00	$ 48.440,75	$ 49.234,00	$ 45.963,00	$ 4.560,55	0,09	$ 42.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
242	42121600	Medicamento del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie con composición Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g, Excipientes csp 100 g. ungüento en presentación de 50 gramos.	FRASCO X 50GR	$34.736,00	$ 34.736,00	$ 39.205,50	$ 38.749,00	$ 36.743,00	$ 4.321,77	0,11	$ 34.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

243	42121600	Medicamento del grupo Dermatologico, Composición: Dexametasona base 0.025g, Neomicina (sulfato) 0.250g, Bacitrazina Zinc 50.000UI. Benzocaina 1.000g.	FRASCO X 15GR	$38.940,00	$ 38.940,00	$ 45.820,00	$ 45.812,50	$ 42.376,00	$ 5.893,32	0,13	$ 38.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
244	42121600	Medicamento del grupo dermatologico,en crema composición: Gentamicina (sulfato) 200.00mg, Miconazol (Nitrato) 2.000.00mg, Betametasona (valerato) 82.35mg, Excipientes c.s.p 100.00g, Sulfato de Gentamicina 340.00mg, Nitrato de Miconazol 2.300.00mg, Valerato de Betametasona 100.00mg. Presentación: Crema	TUBO X 20GR	$42.198,00	$ 40.962,00	$ 44.409,50	$ 43.605,50	$ 42.284,00	$ 3.772,63	0,08	$ 41.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
245	42121600	Medicamento dermatológico que favorece la cicatrización. Composición: Extracto acuoso de triticum vulgare 15%	TUBO X 60GR	$147.718,00	$ 142.115,00	$ 154.404,50	$ 151.944,00	$ 147.030,00	$ 12.846,00	0,08	$ 142.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
246	42121600	Medicamento dermatologico cicatrizante de uso topico. Composición: Ketanserina 0.345g, Asiaticoside 0.200g, Vehiculo c.s.p. 100.00ml	FRASCO X 50ML	$130.377,00	$ 130.377,00	$ 141.644,50	$ 138.446,50	$ 134.412,00	$ 13.472,47	0,10	$ 130.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
247	42121600	Medicamento Dermatologico en crema Composición: oxido de zinc y 20% aceites naturales de calendula, Arbol de Té libre de parabenos.	FRASCO X 500GR	$91.384,00	$ 91.384,00	$ 103.918,50	$ 102.927,00	$ 97.156,00	$ 11.788,17	0,11	$ 91.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
248	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Composición: hidroxietilurea 4.00g, Extracto de Calendula Officinalis 1.50g, Extracto de onopordum acanthium 1.00g, Proceramidas 0.50g, extracto de acidos grasos Omega 3.50g, Ceramidas 0.50g, nanoesferas d¡con Vitamina A, E, F 0,50g, EDTA disodico 0.15g,	FRASCO X 100ML	$100.633,00	$ 100.633,00	$ 119.265,50	$ 119.475,50	$ 110.054,00	$ 15.730,39	0,13	$ 100.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
249	42121600	Medicamento del grupo dermatologico Shampoo para pacientes atopicos Composición: tensioactivos suaves 10.00g, Extracto vegetal descongestivo 2.00g, Hidroxietil urea 2.00g, Proteinas cuaternarias de colageno hidrolizado 2.00g, queratina cuaternaria 1.00, Nanoesferas con Vitamina A,E, F. 1.00g, Complejo liquido 1.00g, EDTA disodico 0.10g.	FRASCO X 220ML	$144.250,00	$ 144.250,00	$ 205.201,75	$ 214.733,50	$ 179.492,00	$ 44.182,27	0,22	$ 144.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
250	42121600	Liquido viscoso, transparente, incoloro, practicamente sin sabpr ni olor cuando estafrios. Libre de fluorescencia a la luz del dia; indicad com solvente, vehiculo oleaginoso	FRASCO X 500ML	$32.003,00	$ 25.192,00	$ 28.825,25	$ 29.053,00	$ 27.123,00	$ 3.008,36	0,10	$ 25.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
251	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >10mg	AMPOLLA	$201.109,00	$ 201.109,00	$ 412.082,50	$ 459.336,00	$ 330.223,00	$ 145.461,31	0,35	$ 201.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
252	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >20mg	AMPOLLA	$201.109,00	$ 201.109,00	$ 555.947,00	$ 641.981,50	$ 421.545,00	$ 242.176,64	0,44	$ 201.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

253	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >30mg	AMPOLLA	$279.619,00	$ 279.619,00	$ 659.667,50	$ 748.743,00	$ 514.181,00	$ 260.485,35	0,39	$ 279.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
254	42121600	Medicamento Inmunoterapeuticoa Solución Inyectable Composición: Inmunoterapeutico para Dermatitis Atopica Canina Cepa 34D3 clon 15: >40mg	AMPOLLA	$421.083,00	$ 421.083,00	$ 909.636,50	$ 1.021.196,00	$ 721.140,00	$ 335.987,06	0,37	$ 421.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
255	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 103.250mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 3.6mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	$228.750,00	$ 228.750,00	$ 263.524,50	$ 261.958,50	$ 245.354,00	$ 31.388,94	0,12	$ 228.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
256	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada comprimido de 154.875mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 5.4mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	$281.300,00	$ 281.300,00	$ 323.080,25	$ 320.889,50	$ 301.095,00	$ 38.049,77	0,12	$ 281.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
257	42121600	Medicamento para el control del Prurito alergico asociado a dermatitis alergica. Composición: Cada Comprimido de 458.888mg contiene Oclacitinib (como Maleato) 16mg	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	$315.037,00	$ 315.037,00	$ 446.764,50	$ 467.207,00	$ 391.122,00	$ 95.585,23	0,21	$ 315.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
258	42121600	Medicamento para piel. Composición: Azufre; granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua	BOLSA X 500GR	$6.569,00	$ 3.269,00	$ 4.344,25	$ 3.769,50	$ 3.519,00	$ 1.508,79	0,35	$ 3.500,00	MEDIA BAJA
259	42121600	Medicamento oftálmico. Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	FRASCO GOTERO X 5 ML	$85.078,00	$ 85.078,00	$ 106.951,75	$ 108.779,50	$ 96.929,00	$ 17.025,36	0,16	$ 85.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
260	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Cada 100,0 g contiene: Clorhidrato de Ciprofloxacino 0,330g, Ketoconazol 1,00g, Acetonido de Fluocinolona 0,02g, Clorhidrato de Lidocaína 2,00g, Excipiente q.s. 100,00g.	FRASCO X 25 ML	$78.878,00	$ 78.878,00	$ 167.716,00	$ 187.891,50	$ 133.385,00	$ 61.139,32	0,36	$ 78.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
261	42121600	Medicamento de uso ótico. Composición: Glicerina Carbonatada	FRASCO X 30 ML	$10.668,00	$ 10.668,00	$ 17.291,75	$ 18.567,00	$ 14.618,00	$ 4.663,66	0,27	$ 10.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
262	42121600	Medicamento antibacteriano de uso ótico. Composición: Gentamicina (como sulfato) 3 mg, Betametasona valerato 1mg, Clotrimazol 10mg, Excipientes csp 1gr.	TUBO X 15GR	$58.278,00	$ 58.278,00	$ 66.868,75	$ 66.397,50	$ 62.338,00	$ 7.846,51	0,12	$ 58.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
263	42121600	Medicamento del grupo de los Homeopaticos; Composición: Brynia alba D6 111.1microlitros, Chelidonium majus D6 111.1micrlitros, Colocynthis D6 111.1microlitros, Filix mas D4 111.1microlitros, Leptandra Virginica D10111.1microlitros, Lycopodium Clavatum D6 111.1microlitros, Nux Vomica D6 111.1microlitros, Punica granatum D6 111.1microlitros, Veratrum album D6 111.1microlitros.	CAJA DE 5 VIALES X 10 ML.	$148.138,00	$ 148.138,00	$ 164.207,00	$ 161.454,00	$ 154.796,00	$ 16.878,14	0,10	$ 148.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

264	42121600	Medicamento desinfectante. Composición: Fenol (creosota SBT 30/18L) 15g Excipientes (Agua) c.s.p. 100 ml	GALON X 4 LITROS	$253.344,00	$ 175.000,00	$ 207.994,75	$ 201.817,50	$ 188.409,00	$ 33.676,83	0,16	$ 175.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
265	42121600	Medicamento del grupo Líquidos y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp, 600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30 mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyeccion csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4, calcio-3, cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272	BOLSA X 500ML	$7.199,00	$ 5.000,00	$ 5.933,00	$ 5.766,50	$ 5.383,00	$ 944,48	0,16	$ 5.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
266	42121600	Medicamento rehidratante reposición de electrolitos. Composición: Calcio 4.222mg/5.300mg, Cloro 318g, Magnesio 11g, Maltodextrina 150g, Potasio 59,6g, sodio 171g.	CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	$83.263,00	$ 76.154,00	$ 83.766,50	$ 83.474,50	$ 79.814,00	$ 6.465,11	0,08	$ 76.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
267	42121606	COMPLEJO VITAMINICO: cada 100 ml. contienen: fosfato bicálcico u.p.s. 20.833 mg. aporta calcio6.137 mg. aporta 4.744 mg. fósforo vitamina d3 2.292 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 13.75 mg vitamina b2 14.71 mg. vitamina b6 13.75 mg. nicotinamida 192.5 mg. vitamina b12 34.4 mcg. excipientes c.s.p. 100 ml.presentacion x 500 ml FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	$110.513,00	$ 110.513,00	$ 131.376,00	$ 130.929,00	$ 120.721,00	$ 18.293,93	0,14	$ 110.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
268	42121600	locion dermatologica:cada 200 gr contiene vitamina a palmitato 70 mg,aloe vera 1 g,cera de abejas 10 g,esperma de ballena,10 g,excipientes csp 100 g, presentacion x 200 gramos	POTE X 200 GR	$53.128,00	$ 53.128,00	$ 57.998,50	$ 56.432,00	$ 54.780,00	$ 6.064,31	0,10	$ 53.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
269	42121600	medicamento diuretico que en cada ml de producto contiene: triclormetiazida 10 mg dexametasona acetato 0,55 mg, frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	$208.361,00	$ 208.361,00	$ 311.219,75	$ 327.019,50	$ 267.690,00	$ 74.720,68	0,24	$ 208.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
270	42121600	cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 3" x 10 yds.	UNIDAD	$49.765,00	$ 49.765,00	$ 59.167,75	$ 58.968,50	$ 54.367,00	$ 8.242,55	0,14	$ 49.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
271	42121600	antibiotico de amplio espectro compuesto por enrofloxacina 100mg excipientes csp 1ml, presentacion x litro	FRASCO	$108.095,00	$ 108.095,00	$ 123.212,25	$ 121.389,00	$ 114.742,00	$ 14.932,03	0,12	$ 108.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
272	42121600	medicamento del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: tiamina 100,00 mg,riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg,piridoxina hcl 1,10 mg,cianocobalamina 0,84 mg niacinamida 0,34 mg,ácido pantoténico 0,155 mg,biotina 1,13 mg excipiente c.s.p 1ml en presentación x 1000 ml.	LITRO	$93.276,00	$ 93.276,00	$ 107.926,00	$ 106.773,50	$ 100.025,00	$ 13.758,74	0,13	$ 93.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
273	42121600	medicamentos del grupo analéptico estimulante respiratorio, de acuerdo la siguiente composición: doxapram,	FRASCO X10 ML	$174.624,00	$ 174.624,00	$ 289.434,75	$ 310.171,00	$ 242.398,00	$ 81.553,67	0,28	$ 174.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		clorhidrato…. 20 mg.excipientes c.s. 1 ml.presentación x 10 ml.										
274	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie con la siguiente composición alantoína 2.0gr, oxido de zinc 10 gr , lidocaína 2,75g , neomicina sulfato 1 g, excipientes c.s.p. 100 g, ungüento en presentación de 220 gr.	FRASCO X 220 GRAMOS	$113.666,00	$ 113.666,00	$ 127.017,75	$ 124.434,00	$ 119.050,00	$ 14.380,10	0,11	$ 113.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
275	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, demás preparaciones dermatológicas con la siguiente composición: flunixin meglumina 16.6 mg, (equivalente a flunixin base) 10 mg, excipientes c.s.p 1 ml., presentación x 50 ml.	FRASCO X 50 ML	$135.106,00	$ 99.808,00	$ 117.258,00	$ 117.059,00	$ 108.434,00	$ 15.264,87	0,13	$ 99.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
276	42121600	medicamentos del grupo antimicrobiano,penicilina procainica, penicilina sodica, estreptomicina,penicilina g sódica 150.000 ui,penicilina g procaínica 150.000 ui,estreptomicina sulfato 0.3 g,cada frasco contiene: penicilina g sódica 4.000.000 u.i. penicilina g procaínica 4.000.000.u.i. streptomicina sulfato 8 g. diluyente estéril 21 ml.	FRASCO X 20 ML	$53.233,00	$ 53.233,00	$ 64.136,50	$ 64.145,00	$ 58.689,00	$ 9.313,02	0,15	$ 53.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
277	42121600	medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antimicóticos que contenga la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5 g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , presentación x 35 gramos	TUBO X 35 GRAMOS	$31.688,00	$ 31.688,00	$ 37.839,75	$ 37.756,00	$ 34.722,00	$ 5.344,38	0,14	$ 31.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
278	42121600	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 mg excipientes c.s.p 100 g, presntacion x 100 grmos	FRASCO X 100 GRAMOS	$40.201,00	$ 40.201,00	$ 50.102,50	$ 50.545,50	$ 45.373,00	$ 8.038,82	0,16	$ 40.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
279	42121600	medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. excipientes csp 1 ml, presentación jeringa x 10 ml.	JERINGA X 10 ML	$26.328,00	$ 26.328,00	$ 30.628,75	$ 30.347,00	$ 28.338,00	$ 3.975,63	0,13	$ 26.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
280	42121600	medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemias, raquitismo). con la siguiente composicion cada 100 ml contienen: fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a	FRASCO X 120 ML	$38.414,00	$ 34.615,00	$ 38.556,00	$ 38.437,50	$ 36.526,00	$ 3.317,45	0,09	$ 34.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

ENAC MEDELLÍN

		50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg excipientes, c.s.p. 120 ml										
281	42121600	medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mgglicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mgexcipientes c.s.p 100 ml en presentación por 100 ml.	FRASCO X 100 ML	$13.716,00	$ 13.423,00	$ 14.656,00	$ 14.315,00	$ 13.869,00	$ 1.430,35	0,10	$ 13.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
282	42121600	medicamento antihelmintico, antiparasitario de amplio espectro, de doble acción contra nemátodos y céstodos en caninos y felinos. con la siguiente composicion albendazol micronizado 600 mg praziquantel 100 mg excipientes csp 1 tableta.presentacion sobres.x 2 tabletas.	SOBRES X 2 TABLETAS	$16.448,00	$ 16.448,00	$ 19.553,75	$ 19.487,50	$ 17.968,00	$ 2.722,99	0,14	$ 16.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
283	42121600	productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario: medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: propoxur 9,4 g,excipientes cs 100 g	UNIDAD	$75.830,00	$ 75.830,00	$ 97.291,50	$ 98.857,00	$ 87.344,00	$ 16.888,33	0,17	$ 75.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
284	42121600	antibióticos: medicamentos del grupo anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: febantel 150 mg, pirantel pamoato 144 mg, prazicuantel 50 mg, presentación caja x 2 tableta.	CAJA X 2 TABLETAS	$50.711,00	$ 50.711,00	$ 56.107,00	$ 54.807,50	$ 52.759,00	$ 6.138,81	0,11	$ 50.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
285	42121600	toalla blanca sin olor x un metro, ancho 90 cm peso / área 265 gr/m2 tipo de tejido plano composición algodón 97% poliéster 3%	UNIDAD	$25.697,00	$ 25.697,00	$ 35.376,75	$ 36.538,00	$ 31.118,00	$ 7.255,33	0,21	$ 25.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
286	42121600	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANÁLGESICO: alantoina neomi oxido zinc pot220g u vet	TARRO X 220 GRAMOS	$63.743,00	$ 63.743,00	$ 70.946,50	$ 69.423,00	$ 66.583,00	$ 7.922,72	0,11	$ 63.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
287	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: D-fenotrina 0,45g jabon barra u. veter	JABON X 100 GRAMOS	$18.340,00	$ 18.340,00	$ 23.564,75	$ 23.952,50	$ 21.146,00	$ 4.105,78	0,17	$ 18.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
288	42121600	MEDICAMENTO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO: difenhidramina clorhid25mg amp10ml u.vet	FRASCO X 10 ML	$23.280,00	$ 23.280,00	$ 26.730,50	$ 26.389,00	$ 24.835,00	$ 3.320,83	0,12	$ 23.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
289	42121600	MEDICAMENTO ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO: dipirona 500mg/ml fco amp 20ml u vet	FRASCO X 20 ML	$34.420,00	$ 34.420,00	$ 45.601,00	$ 46.688,50	$ 40.554,00	$ 8.574,51	0,19	$ 34.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

290	42121600	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO: fipronil 0.25% (0.25g) fco/100ml u veter	TARRO X 100 ML	$42.408,00	$ 42.408,00	$ 62.073,75	$ 64.957,00	$ 53.683,00	$ 14.375,17	0,23	$ 42.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
291	42121600	MEDICAMENTO DIURETICO: furosemida 50mg/ml fco 10ml u veterinari	FRASCO X 10 ML	$36.732,00	$ 36.732,00	$ 45.052,75	$ 45.267,50	$ 41.000,00	$ 6.902,94	0,15	$ 36.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
292	42121600	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO: ivermectina 1% 10mg/ml amp 100ml u veter la presentacion es por 10 ml.	FRASCO X 10 ML	$10.037,00	$ 10.037,00	$ 12.159,75	$ 12.179,00	$ 11.108,00	$ 1.795,61	0,15	$ 10.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
293	42121600	MEDICAMENTO ANTIPULGAS: lefenuron 205.9mg tab u vet la presentacion es: blister por 6 tabletas	CAJA X 6 TABLETAS	$81.610,00	$ 81.610,00	$ 110.157,00	$ 113.269,50	$ 97.440,00	$ 21.630,67	0,20	$ 81.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
294	42121600	Medicamentos del grupo anticoccidial indicado en el tratamiento de la coccidiosis con composición: Toltrazuril 50 mg,Excipientes csp 1 ml, presentación x 100 ml. FRASCO X 100 ML 102	FRASCO X 100 ML	$96.534,00	$ 96.534,00	$ 127.399,50	$ 130.321,00	$ 113.428,00	$ 23.734,41	0,19	$ 96.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
295	42121600	Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos Composición: Carbón activado, presentación por libra.	LIBRA	$30.847,00	$ 30.847,00	$ 40.203,25	$ 41.004,00	$ 35.926,00	$ 7.263,42	0,18	$ 30.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
296	42121600	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO: Medicamentos del grupo Antiemético, Solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos con la siguiente composición: Maropitant citrato: 10 mg. Vehiculo c.s.p.: 1 ml. presentacion frasco x 20 ml.	FRASCO X 20 ML	$222.129,00	$ 222.129,00	$ 427.899,75	$ 469.925,00	$ 346.027,00	$ 143.658,28	0,34	$ 222.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
297	42121600	Medicamentos del grupo Antihistamínico con composición: Loratadina 100 mg, Excipientes csp 1 ml, en presentación x 120 ml 68	FCO 120 ML	$13.190,00	$ 13.190,00	$ 17.613,00	$ 18.066,00	$ 15.628,00	$ 3.373,99	0,19	$ 13.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
298	51101500	MEDICAMENTOS ANTI INFECCIOSOS: Medicamentos del grupo Anti infecciosos antimicrobiano con composición: cada tableta contiene: Cefadroxilo 200 mg, Excipientes c.s.p presentación caja de 2 blister x 10 tabletas. CAJA DE 2 BLISTER x 10 TABLETAS. CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	caja de 2 blister x 10 tabletas	$87.496,00	$ 87.496,00	$ 110.341,25	$ 111.645,00	$ 99.571,00	$ 18.293,23	0,17	$ 87.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
299	42121600	Medicamentos del grupo Anti infecciosos antiparasitarios antihelmínticos con composición: Pamoato de pirantel 116 mg, (equivalente a 40 mg de la base) Praziquantel 25 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación JERINGA x 10 ml. 93	JERINGA 10 ML	$19.916,00	$ 19.423,00	$ 20.670,25	$ 20.400,50	$ 19.912,00	$ 1.337,05	0,06	$ 19.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
300	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos con composición permetrina 95% 1 gramo, excipientes c.s.p. 100.0 g, presentación en jabón ectoparasiticida de 90 g. UNIDAD 130	UNIDAD	$12.349,00	$ 12.019,00	$ 12.797,25	$ 12.636,50	$ 12.328,00	$ 823,03	0,06	$ 12.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

301	42121600	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos que contenga la siguiente composición: benzoato de bencilo 30 g, presentación x 120 ml. FRASCO	FRASCO X 120 ML	$29.060,00	$ 23.173,00	$ 25.985,50	$ 25.854,50	$ 24.514,00	$ 2.526,85	0,10	$ 23.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
302	51101500	MEDICAMENTOS DE PIEL Y MUCOSAS: solución ótica de amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, de acuerdo la siguiente composición: Sulfiram 50 mg,Fosfomicina sódica 5 mg,Sulfato de neomicina,5 mg,Prednisolona sodio fosfato 2.5 mg,Clorhidrato de lidocaína 40 mg,Exipientes csp 1 ml, presentación x 15 ml 80.	FRASCO 15 ML	$57.647,00	$ 57.647,00	$ 66.768,00	$ 67.247,00	$ 62.447,00	$ 7.352,63	0,11	$ 57.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
303	42121600	Medicamentos del grupo Piel y mucosas. composición: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml, presentación x 50 ml FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	$99.687,00	$ 99.687,00	$ 109.126,50	$ 108.153,50	$ 103.920,00	$ 9.154,22	0,08	$ 99.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
304	42121600	Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con composición: Ácido ascórbico 250 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación x 20 ml. FRASCO	FRASCO X 20 ML	$42.828,00	$ 39.423,00	$ 42.555,50	$ 42.609,00	$ 41.016,00	$ 2.521,10	0,06	$ 39.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
305	42121600	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A acetato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I. Vitamina E Acetato 20 U.I. Tiamina clorhidrato (B6) 1000 mcg, Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg, Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg, Cianocobalamina (B12) 1 mcg, Niacinamida 10000 mcg, Pantotenato de Calcio 1000 mcg, Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg, Fosfato dicálcico 390 mg, Bifosfato de Potasio 60 mg, Oxido de Magnesio 10 mg, Sulfato de Manganeso 0,7 mg, Sulfato de Cobre 0,3 mg, Sulfato de Zinc 0,3 mg, Carbonato de Cobalto 0,5 mg, Yoduro de Potasio 0,05 mg, sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp, presentación frasco x 60 tabletas FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	$88.862,00	$ 88.862,00	$ 111.469,75	$ 114.639,00	$ 101.751,00	$ 16.637,96	0,15	$ 88.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
306	42121600	oxitetraciclina+bromhexin bromhexina 3 mg, clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg, xilocaína base 20 mg, presentacion frasco x 50 ml	FRASCO X 50 ML	$135.316,00	$ 135.316,00	$ 176.324,75	$ 183.023,00	$ 159.170,00	$ 29.563,56	0,17	$ 135.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
307	42121600	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml. presentación frasco x 120 ml	TARRO X 120 ML	$36.943,00	$ 31.865,00	$ 34.978,25	$ 35.552,50	$ 33.709,00	$ 2.417,83	0,07	$ 31.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
308	42121600	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: Medicamento del grupo de los probióticos con la siguiente composición: Flora láctica,: Bifidobacterium bifidum; Lactobacillus casei; Lactobacillus acidophilus; Streptococcus	SOBRE X 500 GR	$103.786,00	$ 37.692,00	$ 56.396,75	$ 42.054,50	$ 39.873,00	$ 31.684,19	0,56	$ 37.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		faecium.ELECTROLITOS: Sodio; Potasio; Citrato,ACIDIFICANTES: GLUCOSA.REGENERADOR DE LA FLORA INTESTINAL, ayuda profiláctica y terapéutica en diarreas inespecíficas de tipo alimentario. En disbacteriasis causadas por el uso de antibióticos y antibacterianos que alteran la flora intestinal. Presentación sobre x 500g.										
309	42121600	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$49.555,00	$ 31.731,00	$ 38.023,00	$ 35.403,00	$ 33.567,00	$ 7.949,89	0,21	$ 31.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
310	42121600	LOCIÓN DERMATOLÓGICA. COMPOSICION: KETOCONAZOL USP 10MG, GENTAMICINA BASE 3MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, EXCIPIENTES CSP1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$39.885,00	$ 39.885,00	$ 42.752,00	$ 42.104,00	$ 40.995,00	$ 3.217,32	0,08	$ 39.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
311	42121600	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: COMPOSICION:VIOLETA DE GENCIANA 0.50G, FENOLUSP 1G, ACIDO TANICO 0.50G, ACEITE DE PINO 70% 3.10G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$22.859,00	$ 18.846,00	$ 20.940,00	$ 21.027,50	$ 19.937,00	$ 1.755,52	0,08	$ 18.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
312	42121600	LOCIÓN DERMICA: COMPOSICION: CLOTRIMAZOL 10MG, NEOMICINA SULFATO 5MG, DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 0.5MG, EXCIPIENTES CSP (ACEITE DE KALAYA) 1 ML.PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	$68.368,00	$ 68.368,00	$ 84.673,75	$ 86.802,50	$ 77.585,00	$ 12.109,60	0,14	$ 68.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
313	42121600	HEMOPARASITICIDA: COMPOSICION: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12G , EXCIPIENTES CSP 100M L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR POR 10 M	FRASCO X 10 M	$70.890,00	$ 47.885,00	$ 56.407,25	$ 53.427,00	$ 50.656,00	$ 10.126,77	0,18	$ 47.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
314	42121600	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICLINA HICLATO 100MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACIÓN:6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	6 BLISTER POR 5 COMPRIMIDOS	$60.065,00	$ 57.500,00	$ 61.468,75	$ 60.946,50	$ 59.223,00	$ 3.785,20	0,06	$ 57.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
315	42121600	ANTIHELMINTICO: COMPOSICION: FEBENDAZOL 25G, EXCIPIENTES CSP 100ML. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	$57.858,00	$ 57.858,00	$ 63.403,00	$ 62.857,00	$ 60.358,00	$ 5.347,58	0,08	$ 57.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
316	42121600	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	$15.397,00	$ 15.397,00	$ 35.542,75	$ 40.707,50	$ 28.052,00	$ 13.661,62	0,38	$ 15.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
317	42121600	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA: COMPOSICION :MENTOL 1MG, ALCANFOR	TUBO X 60 GR	$38.729,00	$ 28.269,00	$ 32.520,00	$ 31.541,00	$ 29.905,00	$ 4.515,05	0,14	$ 28.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G.										
318	42121600	SOLUCIÓN ÓTICA: COMPOSICION: GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10MG, EXCIPIENTES 1G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO X 15 GR	$58.278,00	$ 58.278,00	$ 65.682,50	$ 65.650,00	$ 61.964,00	$ 6.376,01	0,10	$ 58.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
319	42121600	INMUNOESTIMULANTE: COMPOSICION: PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10 , HEXOSAMINA DE E.COLI 2.5 UMOL. PRESENTACIÓN: ENVASES POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	$34.946,00	$ 34.946,00	$ 39.497,75	$ 39.510,00	$ 37.228,00	$ 3.886,80	0,10	$ 34.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
320	42121600	CICATRIZANTE, BACTERICIDA Y REGENERADOR CELULAR UNGÜENTO: COMPOSICION: NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, OXIDO DE ZINC 10G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G. PRESENTACIÓN: POTE POR 30G	POTE X 30 GR	$32.423,00	$ 32.423,00	$ 36.692,00	$ 36.716,50	$ 34.570,00	$ 3.632,25	0,10	$ 32.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
321	42121600	CREMA DERMICA: COMPOSICION: EXTRACTO DE CALENDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACIÓN: TUBO POR 100 G	TUBO X 100 GR	$44.720,00	$ 44.720,00	$ 48.000,50	$ 47.292,50	$ 46.006,00	$ 3.638,09	0,08	$ 44.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
322	42121600	AEROSOL CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, REPELENTE, BACTERICIDA, LARVICIDA : COMPUESTO POR PROPOXUR, COUMAPHOS, SULFANILAMIDA. LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, BACTERICIDA, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE PRESENTACIÓN: LATA DE AEROSOL POR 300 ML	LATA X 300 ML	$42.408,00	$ 42.408,00	$ 63.734,50	$ 68.244,00	$ 55.326,00	$ 14.823,59	0,23	$ 42.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
323	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 60 G	FRASCO X 60 GR	$21.178,00	$ 20.769,00	$ 22.073,00	$ 21.755,00	$ 21.262,00	$ 1.452,83	0,07	$ 20.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
324	42121600	UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE: UNGÜENTO COMPOSICION: TRICLORFON 3G, FENOL 1G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES 100G. PRESENTACIÓN: ENVASE PLÁSTICO POR 220 G	FRASCO X 220 GR	$46.612,00	$ 46.612,00	$ 50.182,00	$ 49.487,00	$ 48.050,00	$ 3.862,49	0,08	$ 46.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
325	42121600	JABÓN INSECTICIDA JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 90 G	BARRA X 90 GR	$20.757,00	$ 19.808,00	$ 21.191,50	$ 21.028,00	$ 20.418,00	$ 1.296,18	0,06	$ 19.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

326	42121600	SHAMPOO ANTISEPTICO : COMPOSICION: UREA 4.88G, ACIDO LACTICO 0.19G, GLISERINA 1.0G. PRESENTACIÓN: CONTENIDO NETO POR 250 ML.	FRASCO X 250 ML.	$81.505,00	$ 81.505,00	$ 88.843,00	$ 87.939,50	$ 84.722,00	$ 7.290,54	0,08	$ 81.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
327	42121600	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	TUBO X 30 ML	$22.439,00	$ 22.439,00	$ 26.739,00	$ 27.138,50	$ 24.789,00	$ 3.316,86	0,12	$ 22.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
328	42121600	ANESTÉSICO: COMPOSICION: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2G. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	$18.550,00	$ 18.550,00	$ 19.862,75	$ 19.555,50	$ 19.053,00	$ 1.486,96	0,07	$ 18.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
329	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	$20.547,00	$ 20.547,00	$ 35.587,00	$ 39.110,50	$ 29.829,00	$ 10.310,90	0,29	$ 20.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
330	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: COMPOSICION: VITAMINA A 10.000.000UI, VITAMINA D3 2.000.000UI, VITAMINAK3 0.5G, NICOTINAMIDA 16.25G, D-PANTENOL 7.5G, VITAMINA B1 1.75G, VITAMINA B2 2.5G, VITAMINA B12 1.25MG, VITAMINAB15 0.5MG, BIOTINA 1MG, INOSITOL PRESENTACIÓN: FRASCO POR , 100 ML	FRASCO X 100 ML	$41.777,00	$ 41.777,00	$ 52.236,25	$ 53.678,00	$ 47.728,00	$ 7.714,20	0,15	$ 41.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
331	42121600	DESINFECTANTE ANTISEPTICO: A BASE DE YODO PRESENTACIÓN FRASCO X 120ML	FRASCO X 120 ML	$17.079,00	$ 17.079,00	$ 28.971,75	$ 31.727,50	$ 24.403,00	$ 8.164,83	0,28	$ 17.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
332	42121600	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE: DESINFECTANTE COMPOSICIÓN CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO. PRESENTACIÓN: POR 5 LITROS	GALON X 5 LITROS	$395.649,00	$ 395.649,00	$ 672.187,50	$ 736.321,00	$ 565.985,00	$ 189.833,80	0,28	$ 395.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
333	42121600	VITAMINICO MINERAL: COMPOSICION: CACODILATO DESODIO 3G, TIAMINA 1G, RIBOFLAVINA 400MG, NIACINA 10G, PIRIDOXINA 500MG, CIANOCOBALAMINA 4MG, EXCIPIENTES 100 ML PRESENTACIÓN: FRASCOS POR: 10 ML	FRASCO X 25 ML	NO HISTORICO	$ 39.808,00	$ 42.879,33	$ 42.804,00	$ 41.306,00	$ 3.109,68	0,07	$ 39.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
334	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN:FRASCO POR 30ML COMPOSICION: VITAMINA B1 1.500MG, VITAMINA B6 1.000MG, VITAMINA B12 2.000 MCG, PANTOTENTO DE CALCIO 1.000MG, LA BETAINA 10G, LA COLINA 10G, LA LEUCINA 1.905MG, FENILALANINA 1.253MG, TIROSINA 703MG,	FRASCO X 30 ML	$61.851,00	$ 61.851,00	$ 69.994,00	$ 70.040,50	$ 65.946,00	$ 6.928,77	0,10	$ 61.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

		TREONINA 543MG, VALINA 1.413MG, ALANINA 4.898MG, GLICINA 13.612G, HIDROXIPROLINA 4.463MG, METIONINA 10.434G, PROLINE 7.455MG, LISINA 12.397G, CISTEINA 216MG, L-CARNITINA 10G, SERINA 927MG, ACIDO ASPARTICO 3.133MG, TRIPTOFANO 156MG, ACIDO GLUTAMICO 5.658MG, HISTIDINA 652MG, ISOLEUCINA 818MG, LA GLUCOSA 200G.									
335	42121600	SUPLEMENTO VITAMINICO: PRESENTACIÓN: FRASCO POR 30ML. COMPOSICION: VITAMINA B1 1500MG, VITAMINA B2 1500MG, VITAMINA B6 1200MG, VITAMINA B12 1500 MCG, VITAMINA K3 250MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200MG, ACIDO NICOTINICO 1200MG, ACIDO FOLICO 5000MG, COBRE 500MG, COBALTO 100MG, HIERRO 4500MG, ZINC 5000MG, GLUCOSA 200G.	FRASCO X 30 ML	$68.052,00	$ 64.808,00	$ 69.369,25	$ 68.869,00	$ 66.839,00	$ 4.225,85	0,06	$ 64.800,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
336	42121600	ANTIMICOTICO: 200MG FLUCONAZOL (D.O.E.), 200 MG PRESENTACIÓN: BLISTER 4 TABLETAS	BLISTER X 4 TABLETAS	$18.655,00	$ 7.692,00	$ 10.878,00	$ 8.582,50	$ 8.137,00	$ 5.207,85	0,48	$ 8.100,00	**MEDIA BAJA**
337	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 1.34 ML	PIPETA X 1,34 ML	$38.624,00	$ 36.346,00	$ 39.019,00	$ 38.853,00	$ 37.600,00	$ 2.333,45	0,06	$ 36.300,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
338	42121600	ECTOPARASITICIDA: PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: PIPETA DE 2.68 ML	PIPETA X 2,68 ML	$45.666,00	$ 43.269,00	$ 46.372,25	$ 46.096,00	$ 44.683,00	$ 2.799,83	0,06	$ 43.300,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
339	42121600	ECTOPARASITICIDA:PERROS ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN: CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS MASTICADORES PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL 6.7 MG/KG VÍA DE ADMINISTRACIÓN: USO EXTERNO, MEDIANTE APLICACIÓN CUTÁNEA PRESENTACIÓN: JERINGA POR 4,02 ML	JERINGA X 4,02 ML	$27.799,00	$ 27.799,00	$ 46.722,25	$ 51.084,00	$ 39.442,00	$ 13.000,53	0,28	$ 27.800,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
340	42121600	ECTOPARASITICIDA: SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 6 ML	PIPETA X 6 ML	$59.644,00	$ 59.644,00	$ 70.063,50	$ 70.838,50	$ 65.241,00	$ 8.198,37	0,12	$ 59.600,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**

CENAC MEDELLÍN

341	42121600	ECTOPARASITICIDA SOLUCIÓN EXTERNA ECTOPARASITICIDA Y ANTIPARACITARIO DE USO EXTERNO, PULGUICIDA, GARRAPATICIDA SU PRINCIPIO ACTIVO: IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1G PRESENTACIÓN: PIPETA POR 3.5 ML	PIPETA X 3,5 ML	$52.497,00	$ 52.497,00	$ 62.217,50	$ 63.056,00	$ 57.777,00	$ 7.551,00	0,12	$ 52.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
342	42121600	AGUA OXIGENADA PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	$6.779,00	$ 6.779,00	$ 7.598,50	$ 7.583,00	$ 7.181,00	$ 718,02	0,09	$ 6.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
343	42121600	ALCOHOL PRESENTACIÓN:FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	$4.677,00	$ 4.038,00	$ 4.431,50	$ 4.505,50	$ 4.272,00	$ 305,25	0,07	$ 4.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
344	42121600	VITAMINA C POR COMPRIMIDO MASTICABLE:ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) .....500 MG PRESENTACIÓN:TABLETA	TABLETA	$473,00	$ 473,00	$ 1.050,50	$ 1.197,50	$ 835,00	$ 391,95	0,37	$ 500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
345	42121600	DEXAMETASONA 4MG/1ML DEXAMETASONA (D.O.E.) FOSFATO 4 MG (COMO DEXAMETASONA FOSFATO SODIO, 4,37 MG). PRESENTACIÓN:AMPOLLA	AMPOLLA	$1.944,00	$ 1.827,00	$ 1.962,25	$ 1.954,50	$ 1.891,00	$ 117,41	0,06	$ 1.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
346	42121600	MEDICAMENTO COMPUESTO POR LORATADINA 5 MG. PRESENTACIÓN:FRASCO 100ML	FRASCO X 100 ML	$9.722,00	$ 9.722,00	$ 16.257,00	$ 17.759,00	$ 13.741,00	$ 4.491,31	0,28	$ 9.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
347	42121600	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA.10 MG PRESENTACIÓN:UNIDAD	AMPOLLA	$1.104,00	$ 1.104,00	$ 2.140,75	$ 2.395,00	$ 1.750,00	$ 706,71	0,33	$ 1.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
348	42121600	JABÓN INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS: RIPHICEPHALUS SANGUINEUS PIOJOS: TRICHODECTES CANIS Y LIGNONATHUS SETOSUS PULGAS: CTENOCEPHALIDES CANIS, CONTIENE PERMETRINA 1 G. BARRA POR 100 G	BARRA X 100 GR	$12.559,00	$ 12.019,00	$ 12.849,75	$ 12.741,50	$ 12.380,00	$ 790,98	0,06	$ 12.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
349	42121600	ENROFLOXACILINA: FRASCO 10ML ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO PRINCIPIO ACTIVO: ENROFLOXACINA 10 % PRESENTACION : FRASCO 10 ML	FRASCO X 10 ML	$15.923,00	$ 15.923,00	$ 64.570,75	$ 77.822,50	$ 46.873,00	$ 32.782,73	0,51	$ 15.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
350	42121600	Locion medicada: Acción tópica polivalente: (antibacteriano, fungicida, antimicotico, antiinflamatorio), recomendado para afecciones cutáneas - Cada mL. contiene: Gentamicina sulfato 3mg, Gentamisina base 5 mg, Ketoconazol 10mg, Dexametazona sodio fosfato 0.5mg Dexametazona base 0.658mg, Exipientes CSP 1ml. Locion medicada x 50 ML.Spray	FRASCO 50 ML	$39.885,00	$ 39.885,00	$ 42.752,00	$ 42.104,00	$ 40.995,00	$ 3.217,32	0,08	$ 39.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
351	42121600	AMITRAZ 12,5% X 30 ML FRASCO PARA CONTROL DE GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	FRASCO 30 ML	$11.403,00	$ 11.403,00	$ 22.270,00	$ 24.942,50	$ 18.173,00	$ 7.405,06	0,33	$ 11.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

352	42121600	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	$35.051,00	$ 31.923,00	$ 34.552,50	$ 34.688,50	$ 33.306,00	$ 2.063,32	0,06	$ 31.900,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
353	42121600	CUTAMYCON VF - : Crema bactericida, antiinflamatoria y antimicótica. Clotrimazol 1 gr Neomicina (como sulfato) 0.50 gr. Betametasona (como 17 valerato) 0.04 gr. Excipientes csp100 gr. (X 35gr). "CUTAMYCON VF"	TUBO 35 GR	$31.688,00	$ 31.688,00	$ 36.818,50	$ 37.115,00	$ 34.402,00	$ 4.111,37	0,11	$ 31.700,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
354	42121600	APETIL: Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosintesis de proteinas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	$90.754,00	$ 90.754,00	$ 98.815,00	$ 97.777,50	$ 94.266,00	$ 8.062,80	0,08	$ 90.800,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
355	51191905	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1 (Tiamina HCl) 150 mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato sodica)72 mg Vitamina B6 (piridoxina HCl) 72 mg ,Vitamina B12 (cianocobalamina)0.32mg,Vitamina pp(nicotinamida)2200 mg, VItamina Biotina 45 mg, Vitamina D pantenol 200 mg, calcio glicerofosfato 1000 mg,manganeso glicerofosfato 100 mg, potasio glicerofosfato 75% 100 mg, sodio glicerofosfato 1800 mg, excipientes c.s.p 100 ml En presentación por 100 ml.	presentación por 100 ml.	$11.614,00	$ 11.614,00	$ 13.856,25	$ 14.068,00	$ 12.841,00	$ 1.726,79	0,12	$ 11.600,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
356	51142900	Complemento Vitaminico: Medicamentos del grupo vitaminas-minerales y nutrientes con la siguiente composición: cada tableta recubierta contiene 300 mg de sulfato ferroso desecado, como sulfato ferroso heptahidratado. (que corresponde a 64 mg de hierro elemental.) presentación x blister x 10 tableta	blister x 10 tabletas	$998,00	$ 998,00	$ 1.803,25	$ 1.995,50	$ 1.497,00	$ 550,72	0,31	$ 1.000,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**
357	51102200	Antibiotico: Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición: Doxiciclina mono hidrato equivalente a Doxiciclina 100 mg.Exipientes csp 500 mg, presentación tabletas x 10 unds	Tabletas x 10 unidades	$18.865,00	$ 18.865,00	$ 20.252,00	$ 19.954,50	$ 19.410,00	$ 1.535,80	0,08	$ 18.900,00	**MENOR VALOR DEL MERCADO**

CENAC MEDELLÍN

358	42121600	El producto es auxiliar en el control de los vectores de la leishmaniosis por medio de la repelencia y mortalidad de Lutzomya. La utilización de Leevre auxilia, de manera indirecta, la prevención de la Dermatitis. Alérgica a la picadura de Pulgas (DAPP) y de infestación por vermes causada por el cestodo Dipylidium caninum, ambas derivadas de infestaciones por Ctenocephalides felis felis (pulgas). longipalpis.Cada 100 g contienen: Deltametrina ..... 4,00 g Propoxur ..... 12,00 g Excipientes c.s.p..... 100,00 g. Para perros de grande porte 63 cmS	UNIDAD	$102.210,00	$ 102.210,00	$ 121.797,75	$ 123.618,50	$ 112.914,00	$ 15.108,46	0,12	$ 102.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
359	42121600	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSIÓN	FRASCO X 15 ML	$51.972,00	$ 18.269,00	$ 27.752,00	$ 20.383,50	$ 19.326,00	$ 16.188,67	0,58	$ 18.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
360	42121600	AMOXICILINA 100MG- CLAVULANATO DE POTASIO 25MG	CAJA X 30 TAABLETAS	$102.945,00	$ 93.462,00	$ 101.241,25	$ 101.721,00	$ 97.592,00	$ 6.068,56	0,06	$ 93.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
361	42121606	CALCIO CARBONATO 40 G L-METIONINA 2,5 GR L-LISINA 1,5 G COLINA CITRATO 1,5 G. L-CISTINA 1 G. TRISFOSFATO DE ADENOSINA 75 MG. MAGNESIO CARBONATO 30 MG. ÁCIDO FÓLICO 25 MG. VITAMINA B12 0,5 MG.	FRASCO X 80 GR	$88.126,00	$ 88.126,00	$ 96.137,75	$ 95.183,00	$ 91.655,00	$ 7.922,02	0,08	$ 88.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
362	42121606	Tobramicina + Dexametasona Suspensión gotas oftálmicas 0.3% x 5ml.	Gotero 5 Ml	$142.043,00	$ 103.654,00	$ 119.249,50	$ 115.650,50	$ 109.652,00	$ 16.571,63	0,14	$ 103.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
363	42121606	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g	FRASCO X 50 GR	$34.841,00	$ 34.841,00	$ 38.539,00	$ 38.312,50	$ 36.577,00	$ 3.409,30	0,09	$ 34.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
364	42121600	Composición Contenido Penicilina G procaínica 100.000 UI Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomicina 250 mg Dexametasona 0.7 mcg Agua destilada csp 1 ml	Frasco 20 ML	$63.953,00	$ 61.923,00	$ 66.014,00	$ 65.268,50	$ 63.596,00	$ 4.182,01	0,06	$ 61.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS												
365	42121600	ADAPTADOR HEPARINIZADO DE USO UNICO, QUE PERMITE EL DRENAJE DE LIQUIDOS Y LA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE MEDICAMENTOS	CAJA X 100 UNIDADES	$42.828,00	$ 42.828,00	$ 52.499,00	$ 53.678,00	$ 48.253,00	$ 7.242,70	0,14	$ 42.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
366	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 174.624,00	$ 305.116,50	$ 328.671,00	$ 251.648,00	$ 93.042,94	0,30	$ 174.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

367	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 174.624,00	$ 305.116,50	$ 328.671,00	$ 251.648,00	$ 93.042,94	0,30	$ 174.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
368	42121600	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 174.624,00	$ 305.116,50	$ 328.671,00	$ 251.648,00	$ 93.042,94	0,30	$ 174.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
369	42221504	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	$174.624,00	$ 174.624,00	$ 305.116,50	$ 328.671,00	$ 251.648,00	$ 93.042,94	0,30	$ 174.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
370	42121600	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	$59.434,00	$ 59.434,00	$ 97.381,75	$ 103.736,50	$ 81.585,00	$ 27.358,46	0,28	$ 59.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
371	42121600	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	$5.413,00	$ 5.385,00	$ 5.929,00	$ 5.766,00	$ 5.576,00	$ 672,11	0,11	$ 5.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
372	42121600	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRESICIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.	UNIDAD	$5.413,00	$ 3.654,00	$ 4.458,00	$ 4.382,50	$ 4.018,00	$ 747,46	0,17	$ 3.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
373	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	$24.541,00	$ 24.541,00	$ 31.790,75	$ 32.250,50	$ 28.396,00	$ 5.817,46	0,18	$ 24.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
374	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	$24.541,00	$ 24.541,00	$ 31.790,75	$ 32.250,50	$ 28.396,00	$ 5.817,46	0,18	$ 24.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
375	42121600	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	$24.541,00	$ 24.541,00	$ 31.790,75	$ 32.250,50	$ 28.396,00	$ 5.817,46	0,18	$ 24.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
376	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	$2.049,00	$ 2.049,00	$ 2.963,50	$ 3.081,50	$ 2.565,00	$ 683,56	0,23	$ 2.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
377	42121600	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	$2.049,00	$ 2.049,00	$ 2.963,50	$ 3.081,50	$ 2.565,00	$ 683,56	0,23	$ 2.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
378	42121600	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	$6.779,00	$ 6.779,00	$ 7.740,50	$ 7.600,00	$ 7.190,00	$ 996,36	0,13	$ 6.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
379	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA X 100 UNIDADES	$32.844,00	$ 32.844,00	$ 52.985,75	$ 56.284,50	$ 44.564,00	$ 14.568,37	0,27	$ 32.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
380	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	$38.414,00	$ 38.414,00	$ 66.970,00	$ 72.113,00	$ 55.264,00	$ 20.367,57	0,30	$ 38.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

381	42121600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	$38.940,00	$ 38.940,00	$ 49.608,00	$ 50.122,50	$ 44.531,00	$ 8.712,43	0,18	$ 38.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
382	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	$78.247,00	$ 40.769,00	$ 54.205,00	$ 48.902,00	$ 44.836,00	$ 16.613,63	0,31	$ 40.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
383	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	$35.576,00	$ 35.576,00	$ 52.647,25	$ 55.000,50	$ 45.288,00	$ 12.649,60	0,24	$ 35.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
384	42121600	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	$2.785,00	$ 2.785,00	$ 21.122,50	$ 25.677,00	$ 14.231,00	$ 12.493,85	0,59	$ 2.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
385	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 220.296,00	$ 231.097,00	$ 188.462,00	$ 54.800,59	0,25	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
386	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 1, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 220.296,00	$ 231.097,00	$ 188.462,00	$ 54.800,59	0,25	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
387	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 220.296,00	$ 231.097,00	$ 188.462,00	$ 54.800,59	0,25	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
388	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 220.296,00	$ 231.097,00	$ 188.462,00	$ 54.800,59	0,25	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
389	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 220.296,00	$ 231.097,00	$ 188.462,00	$ 54.800,59	0,25	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
390	42121600	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 220.296,00	$ 231.097,00	$ 188.462,00	$ 54.800,59	0,25	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
391	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO. 2 CERO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 301.185,00	$ 332.779,00	$ 239.303,00	$ 108.828,05	0,36	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
392	42121600	SUTURA QUIRÚRGICA A BASE DE PROLIPROPILENO AZUL NO.1 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	$145.826,00	$ 145.826,00	$ 301.185,00	$ 332.779,00	$ 239.303,00	$ 108.828,05	0,36	$ 145.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
393	42121600	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	$11.193,00	$ 11.193,00	$ 13.583,50	$ 13.557,50	$ 12.375,00	$ 2.096,01	0,15	$ 11.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
394	42121600	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	$44.720,00	$ 44.720,00	$ 56.282,25	$ 56.696,00	$ 50.708,00	$ 9.582,23	0,17	$ 44.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
395	42121600	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	$46.086,00	$ 46.086,00	$ 70.350,50	$ 73.951,50	$ 60.019,00	$ 17.798,83	0,25	$ 46.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
396	42121600	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	$63.323,00	$ 63.323,00	$ 73.025,25	$ 71.897,00	$ 67.610,00	$ 9.692,08	0,13	$ 63.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

397	42121600	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	$67.106,00	$ 67.106,00	$ 83.939,00	$ 84.427,00	$ 75.767,00	$ 14.063,58	0,17	$ 67.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
398	42121600	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	$57.858,00	$ 57.858,00	$ 81.463,75	$ 84.222,00	$ 71.040,00	$ 17.864,97	0,22	$ 57.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
399	42121600	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	UNIDAD	$18.971,00	$ 18.971,00	$ 442.690,00	$ 550.525,00	$ 284.748,00	$ 287.835,94	0,65	$ 19.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
400	42121500	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	$1.524,00	$ 1.524,00	$ 3.649,00	$ 4.108,00	$ 2.816,00	$ 1.475,48	0,40	$ 1.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
401	42121500	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	$1.629,00	$ 1.629,00	$ 3.675,25	$ 4.108,00	$ 2.869,00	$ 1.425,15	0,39	$ 1.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
402	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA * 100 UN	$30.532,00	$ 29.423,00	$ 32.635,00	$ 31.983,50	$ 30.703,00	$ 3.452,77	0,11	$ 29.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
403	42121600	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA * 100 UN	$30.532,00	$ 29.423,00	$ 32.635,00	$ 31.983,50	$ 30.703,00	$ 3.452,77	0,11	$ 29.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
404	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR LEISHMANIA	KIT X 10 PRUEBAS	$362.542,00	$ 362.542,00	$ 653.593,25	$ 707.670,50	$ 535.106,00	$ 206.632,93	0,32	$ 362.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
405	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR HEARTWORM (DILOFILARIA)	KIT X 10 PRUEBAS	$248.719,00	$ 248.719,00	$ 483.132,25	$ 529.161,50	$ 388.940,00	$ 165.059,11	0,34	$ 248.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
406	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR BRUCELLA AB	KIT X 10 PRUEBAS	$224.336,00	$ 224.336,00	$ 619.041,75	$ 707.670,50	$ 466.003,00	$ 272.560,23	0,44	$ 224.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
407	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR CDV AG (MOQUILLO)	KIT X 10 PRUEBAS	$320.502,00	$ 320.502,00	$ 400.415,00	$ 402.622,50	$ 361.562,00	$ 66.874,78	0,17	$ 320.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
408	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR ANAPLASMA	KIT X 10 PRUEBAS	$417.825,00	$ 417.825,00	$ 818.571,25	$ 897.684,00	$ 657.755,00	$ 281.956,19	0,34	$ 417.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
409	42121600	PRUEBA ELISA PARA DETECTAR EHRLICHIA	KIT X 10 PRUEBAS	$381.355,00	$ 381.355,00	$ 659.113,75	$ 708.698,00	$ 545.027,00	$ 198.371,86	0,30	$ 381.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
410	42121600	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	$282.718,00	$ 282.718,00	$ 716.160,50	$ 811.407,00	$ 547.063,00	$ 300.225,18	0,42	$ 282.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
411	42121600	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	$107.255,00	$ 107.255,00	$ 204.770,50	$ 223.702,00	$ 165.479,00	$ 68.780,51	0,34	$ 107.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
412	42121600	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	$53.443,00	$ 53.443,00	$ 102.257,25	$ 111.748,00	$ 82.596,00	$ 34.422,53	0,34	$ 53.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
413	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	CAJA X 100 UNIDADES	$50.921,00	$ 46.923,00	$ 52.603,25	$ 52.121,50	$ 49.522,00	$ 5.155,94	0,10	$ 46.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

414	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Bata quirúrgica antifluido en tela no tejida, manga larga con resorte en mangas. desechable.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	$61.116,00	$ 61.116,00	$ 142.741,25	$ 160.227,50	$ 110.672,00	$ 56.744,76	0,40	$ 61.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
415	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO: Elemento utilizado para evitar que el animal se lastime la piel. Útil en cuidados post quirúrgicos. Elaborado en plástico con cierre en velcro. UNIDAD DE DIFERENTE TAMAÑOS	UNIDAD	$36.732,00	$ 34.423,00	$ 38.433,75	$ 37.924,50	$ 36.174,00	$ 3.861,88	0,10	$ 34.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
416	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO : Campos Quirúrgicos Desechables con adhesivo, con fenestra sin refuerzo	BOLSA X 20 UNIDADES	$20.547,00	$ 20.547,00	$ 45.990,00	$ 51.355,00	$ 35.951,00	$ 17.728,28	0,39	$ 20.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
417	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales.con la siguiente descripción: test 4DX, presentacion por unidad	UNIDAD	$151.607,00	$ 105.769,00	$ 127.778,75	$ 126.869,50	$ 116.319,00	$ 19.519,61	0,15	$ 105.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
418	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma..con la siguiente descripción: test de erlichia, presentacion por unidad	UNIDAD	$69.944,00	$ 66.346,00	$ 73.863,25	$ 72.668,50	$ 69.507,00	$ 7.579,65	0,10	$ 66.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
419	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	$60.275,00	$ 37.692,00	$ 47.097,50	$ 45.211,50	$ 41.452,00	$ 9.670,37	0,21	$ 37.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
420	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentacion por unidad	UNIDAD	$37.678,00	$ 37.678,00	$ 43.246,00	$ 42.522,00	$ 40.100,00	$ 5.657,06	0,13	$ 37.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
421	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO hojas de bisturi para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K- 12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25.	UNIDAD	$893,00	$ 893,00	$ 1.203,75	$ 1.232,50	$ 1.063,00	$ 241,30	0,20	$ 900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
422	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Mango de Bisturi No. 4	UNIDAD	$14.556,00	$ 14.556,00	$ 18.591,00	$ 18.795,50	$ 16.676,00	$ 3.285,85	0,18	$ 14.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
423	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - RECTA	UNIDAD	$204.472,00	$ 204.472,00	$ 285.616,00	$ 294.777,50	$ 249.625,00	$ 61.662,36	0,22	$ 204.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
424	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Pinza Rochester Ochsner 18 Cm. Cat: 12.320.14 Dimeda - Aleman Pinza Hemostatica - CURVA	UNIDAD	$232.113,00	$ 232.113,00	$ 295.957,75	$ 299.091,00	$ 265.602,00	$ 52.089,58	0,18	$ 232.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

425	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Porta agujas 18cm	UNIDAD	$319.451,00	$ 319.451,00	$ 431.201,00	$ 441.652,50	$ 380.552,00	$ 86.697,01	0,20	$ 319.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
426	42121600	algodón laminado por 6 x 5 yardas	UNIDAD	$5.202,00	$ 3.462,00	$ 4.242,25	$ 4.152,50	$ 3.807,00	$ 739,71	0,17	$ 3.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
427	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	CAJA POR 100 UNIDADS	$58.278,00	$ 34.423,00	$ 43.820,25	$ 41.290,00	$ 37.857,00	$ 10.321,22	0,24	$ 34.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
428	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	CAJA POR 100 UNIDADS	$50.816,00	$ 34.423,00	$ 41.954,75	$ 41.290,00	$ 37.857,00	$ 6.966,03	0,17	$ 34.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
429	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO tapones heparinizados, presentacion caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADS	$44.615,00	$ 44.615,00	$ 55.112,00	$ 55.258,00	$ 49.937,00	$ 8.930,31	0,16	$ 44.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
430	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	$18.130,00	$ 18.130,00	$ 30.515,50	$ 32.662,00	$ 25.396,00	$ 8.884,42	0,29	$ 18.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
431	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral. Sistema de conexión cerrado. Llave de tres vias sin aguja con conducto interno especial para fluidos con diseño de mebrana inversa	UNIDAD	$1.314,00	$ 1.314,00	$ 1.865,00	$ 1.931,50	$ 1.623,00	$ 415,40	0,22	$ 1.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
432	42121600	Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	$145.826,00	$ 125.962,00	$ 143.492,50	$ 144.482,50	$ 135.222,00	$ 13.597,88	0,09	$ 126.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
433	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO microtubo con anticoagulante tapa roja bolsa x 100 und	BANDEJA X 100 UNIDADES	$193.437,00	$ 157.923,00	$ 182.554,00	$ 186.447,50	$ 172.185,00	$ 18.424,91	0,10	$ 157.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
434	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas. por unidad	UNIDAD	$13.400,00	$ 13.400,00	$ 30.803,75	$ 34.511,00	$ 23.956,00	$ 12.108,80	0,39	$ 13.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
435	42121600	INSTRUMENTO DE LABORATORIO Dispositivo desechable, reusable o automático, le ofrece la solución a través de una amplia gama, todos compatibles con las agujas, equipos alados y adaptador Luer .	PAQUETE X 10 UNIDADES	$48.924,00	$ 16.346,00	$ 26.121,00	$ 19.607,00	$ 17.977,00	$ 15.302,74	0,59	$ 16.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
436	42121600	Campo quirúrgico adhesivo. Doble capa, tejido sin tejer y lámina, impermeable. Zona adhesiva al,menos en uno de los bordes menos en uno de los bordes. Medidas 60x 40 cm X 5 UN	PAQUETE X 5 UNIDADES	$10.773,00	$ 10.773,00	$ 30.147,00	$ 34.511,00	$ 22.642,00	$ 13.372,67	0,44	$ 10.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
437	42121600	GASA ESTERIL 7,5*7,5 PRESENTACIÓN:CAJA *20	CAJA X 20 UNIDADES	$10.668,00	$ 10.668,00	$ 35.186,25	$ 40.878,50	$ 25.773,00	$ 16.852,92	0,48	$ 10.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

438	42121600	ESPARADRAPO EN TELA 2*5 YDS PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$10.878,00	$ 10.878,00	$ 13.341,50	$ 13.352,50	$ 12.115,00	$ 2.120,02	0,16	$ 10.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
439	42121600	GASA ROLLO *CAJA 5YARDAS X UNIDAD	UNIDAD	$10.142,00	$ 10.142,00	$ 18.059,50	$ 19.514,50	$ 14.828,00	$ 5.630,23	0,31	$ 10.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
440	42121600	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$263,00	$ 263,00	$ 474,75	$ 514,00	$ 389,00	$ 150,39	0,32	$ 300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
441	42121600	JERINGA DESECHABLE 20ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$788,00	$ 788,00	$ 932,00	$ 924,00	$ 856,00	$ 133,45	0,14	$ 800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
442	42121600	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$3.416,00	$ 3.416,00	$ 6.083,25	$ 6.573,50	$ 4.995,00	$ 1.896,66	0,31	$ 3.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
443	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$2.785,00	$ 1.635,00	$ 2.085,50	$ 1.961,00	$ 1.798,00	$ 498,15	0,24	$ 1.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
444	42121600	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA PRESENTACION : UNIDAD	UNIDAD	$2.049,00	$ 1.827,00	$ 2.064,75	$ 2.062,50	$ 1.945,00	$ 196,29	0,10	$ 1.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
445	42121600	JERINGA DESECHABLE 1ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$368,00	$ 368,00	$ 586,50	$ 616,50	$ 492,00	$ 161,02	0,27	$ 400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
446	42121600	JERINGA DESECHABLE 2ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$263,00	$ 263,00	$ 362,25	$ 369,50	$ 316,00	$ 77,98	0,22	$ 300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
447	42121600	JERINGA DESECHABLE 3ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	$158,00	$ 158,00	$ 336,00	$ 369,50	$ 264,00	$ 125,64	0,37	$ 200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
448	42121600	BOLSA DE TRANSFUCION PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	$108.621,00	$ 108.621,00	$ 144.157,75	$ 145.847,50	$ 127.234,00	$ 28.728,58	0,20	$ 108.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
449	42121600	SONDA ENDOTRAQUEAL NO. 8, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	$6.674,00	$ 6.674,00	$ 11.866,00	$ 12.711,50	$ 9.693,00	$ 3.739,91	0,32	$ 6.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
450	42121600	AGUJA ESPINAL	Unidad	$18.971,00	$ 18.971,00	$ 42.645,50	$ 47.247,00	$ 33.109,00	$ 16.637,77	0,39	$ 19.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
451	42121600	AGUJA RECTA PARA SUTURA	Unidad	$20.337,00	$ 20.337,00	$ 68.529,00	$ 79.086,00	$ 49.712,00	$ 33.314,42	0,49	$ 20.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
452	42121600	AGUJA TRU CUT	Unidad	$248.089,00	$ 224.327,00	$ 254.252,75	$ 251.503,00	$ 237.915,00	$ 27.011,92	0,11	$ 224.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
453	42121600	AGUJAS CALIBRE 23 DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	$14.136,00	$ 14.136,00	$ 15.968,25	$ 15.499,50	$ 14.818,00	$ 2.115,52	0,13	$ 14.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
454	42121600	CAMISA DE VACUTAINER	Unidad	$4.992,00	$ 1.635,00	$ 2.584,00	$ 1.854,50	$ 1.745,00	$ 1.609,91	0,62	$ 1.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

CENAC MEDELLÍN

455	42121600	MANGA DE PALPACION ESTERIL	Unidad	$1.734,00	$ 962,00	$ 1.219,75	$ 1.091,50	$ 1.027,00	$ 350,20	0,29	$ 1.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
456	42121600	SUTURA PROLENE # 3 CEROS,	Unidad	$12.559,00	$ 12.559,00	$ 23.567,50	$ 26.087,00	$ 19.323,00	$ 7.569,26	0,32	$ 12.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
457	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2 , No 3 .Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	$14.556,00	$ 14.556,00	$ 19.038,25	$ 19.665,50	$ 17.111,00	$ 3.298,43	0,17	$ 14.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
458	42121600	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura no absorbible prolene No 0, 1 y 2 presentación sobre estéril por unidad	UNIDAD	$12.349,00	$ 12.349,00	$ 23.515,00	$ 26.087,00	$ 19.218,00	$ 7.671,10	0,33	$ 12.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
459	42121600	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral macro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: catéter venoso central.	UNIDAD	$288.657,00	$ 288.657,00	$ 614.284,00	$ 692.308,00	$ 490.483,00	$ 222.583,06	0,36	$ 288.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
460	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3 X 5	UNIDAD	$2.260,00	$ 2.260,00	$ 2.451,00	$ 2.408,50	$ 2.334,00	$ 213,28	0,09	$ 2.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
461	42121600	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	$2.575,00	$ 2.019,00	$ 2.293,75	$ 2.290,50	$ 2.155,00	$ 240,04	0,10	$ 2.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
462	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5	UNIDAD	$2.365,00	$ 2.365,00	$ 2.948,75	$ 3.010,50	$ 2.688,00	$ 444,12	0,15	$ 2.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
463	42121600	VENDA DE TELA ELÁSTICA 5 YARDAS Fabricada con hilaza de algodón 100% .Rollo 5 yardas x 4 pulgadas	UNIDAD	$3.311,00	$ 3.311,00	$ 3.656,50	$ 3.612,50	$ 3.462,00	$ 344,71	0,09	$ 3.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
464	42121600	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5	UNIDAD	$5.202,00	$ 4.808,00	$ 5.229,00	$ 5.214,00	$ 5.011,00	$ 356,55	0,07	$ 4.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
465	42121600	PRUEBA SNAP EHRLICHIA + LIME + ANAPLASMA	CAJA X 10	$948.370,00	$ 948.370,00	$ 1.101.340,75	$ 1.103.678,50	$ 1.026.024,00	$ 128.623,45	0,12	$ 948.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

NOTA1: Los precios de referencia incluyen IVA 19%, 5% Y EXCLUIDO, de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

NOTA2: Los datos identificados como atípicos del lote No. 2 fueron objeto de revisión individual. Cuando el histórico presentó un valor superior al comportamiento actual del mercado, se priorizaron las referencias actuales; cuando el valor atípico presentó correspondencia con los precios vigentes y las características técnicas requeridas, se mantuvo como referencia. En consecuencia, la

CENAC MEDELLÍN

clasificación estadística de atípico no fue utilizada como único criterio para excluir o adoptar un precio, sino que se complementó con el análisis económico y comercial de cada bien.

El Comité Económico Estructurador, ante la presencia de un coeficiente de variación superior a 0,50 en determinados ítems, decide apartarse de la métrica estadística utilizada y adoptar como referencia el MENOR VALOR. Esta decisión se basa en que, durante el análisis, se identificaron precios atípicos o alejados de la realidad del mercado vigente, por tanto, asegurar la construcción de un precio razonable y competitivo, que promueva la pluralidad de oferentes, minimice riesgos de sobrecostos.

Adicionalmente, dentro del análisis individual de los precios históricos y cotizados, aplicando las métricas estadísticas definidas para cada ítem. En la mayoría de los casos se adoptó el menor valor, por constituir una referencia económicamente favorable y consistente con el comportamiento del mercado. No obstante, atendiendo a las particularidades identificadas, para el ítem 106 se determinó el precio mediante el PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA BAJA; para los ítems 233, 258 y 336 se adoptó la MEDIA BAJA, al evidenciarse valores cotizados inferiores al histórico; y para los ítems 182 y 228 se mantuvo el MENOR VALOR. En consecuencia, la métrica seleccionada no se aplicó de manera uniforme, sino que respondió al comportamiento particular de cada ítem, buscando que el precio de referencia refleje las condiciones actuales y razonables del mercado.

Esta medida se encuentra alineada con los principios de eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales orientan a las entidades estatales a determinar precios de referencia con base en criterios técnicos, actualizados y representativos del mercado.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, el cual es elaborado de acuerdo a las cantidades mínimas para el LOTE No. 1 detalladas en concordancia al presupuesto asignado a cada unidad beneficiada. Y para el LOTE No. 2 serán de tracto sucesivo de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador para cada lote. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el competente contractual y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y las cantidades mínimas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA(cuando aplica) para cada uno de los ÍTEMS y cantidades mínimas exigidas para LOTE No. 1.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

CENAC MEDELLÍN

Para el **LOTE No. 2**. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA(cuando aplica) para cada uno de los ÍTEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 3: Las propuestas económicas se revisarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente en el SOBRE No. 2 LISTA DE PRECIOS - formulario electrónico SECOP II **para cada LOTE**, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

BALANCE DE PRESUPUESTO CON NECESIDAD TOTAL

Una vez analizada el 100% de la necesidad se requiere de un monto de:

LOTE No. 1: NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($92.352.000,00) M/CTE incluido IVA, y demás erogaciones, que frente a esta información no se realizará el ajuste de cantidades acorde al presupuesto asignado, por no quedar una necesidad pendiente por cubrir.

Que, una vez realizada la proyección de cantidades para el LOTE No. 1 frente a esta información, queda un total de remanente de presupuesto asignado de CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/TE ($413.310,00), el cual, en el caso de ser menores valores ofertados, la administración solicitará devolver al tesoro nacional, por no quedar una limitación de necesidad pendiente por cubrir.

LOTE No. 2: Para el lote No. 2 no se establece una limitación de necesidad por satisfacer, de acuerdo con la forma de pago, el objeto, y la tipología del contrato el suministro de MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) será hasta agotar presupuesto, de conformidad con el presupuesto asignado para cada unidad beneficiada, de acuerdo a cada rubro presupuestal.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR DE LA NECESIDAD BR4	VALOR DE LA NECESIDAD INDEPENDIENTES	VALOR DE LA NECESIDAD BR14
A- 02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 34.994.688,00	$ 18.590.928,00	$ 7.928.484,00
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 1.326.336,00	$ 704.616,00	$ 300.498,00
TOTAL			**$ 36.321.024,00**	**$ 19.295.544,00**	**$ 8.228.982,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO LOTE No. 2				**$ 63.845.550,00**	

CENAC MEDELLÍN

5.2.5 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR.

LOTE No. 1

Se proyectan cantidades mínimas acordes a las necesidades de cada unidad beneficiada para la adquisición de alimento para los caninos, de acuerdo al presupuesto estimado proyectado se establecen las cantidades mínimas, así:

CANTIDADES MINIMAS

CUARTA BRIGADA						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAES MINIMAS**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INLCUIDO IVA**
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	bulto x 22,7 kg	256	$ 208.000,00	$ 53.248.000,00
UNIDADES INDEPENDIENTES						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAES TOTALES**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INLCUIDO IVA**
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	bulto x 22,7 kg	136	$ 208.000,00	$ 28.288.000,00
TTOTAL CANTIDADES MINIMAS UNIDADES BR4 E INDEPENDIENTES						**$ 81.536.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 81.765.594,00**
REMANENTE						**$ 229.594,00**

DÉCIMA CUARTA BRIGADA						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAES TOTALES	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	10121801	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	bulto x 22,7 kg	52	$ 208.000,00	$ 10.816.000,00
TOTAL CANTIDADES MINIMAS UNIDADES BR14						**$ 10.816.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 10.999.716,00**
REMANENTE						**$ 183.716,00**
TOTAL CANTIDADES MINIMAS LOTE 1						**$ 92.352.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL LOTE 1						**$ 92.765.310,00**
REMANENTE TOTAL LOTE 1						**$ 413.310,00**

Que, una vez realizada la proyección de cantidades frente a esta información, queda un sobrante de presupuesto total de $413.310,00; en el caso de ser menores valores ofertados, la administración no podrá aumentar cantidades por no encontrar una limitación pendiente por cubrir, se solicitará la devolución de presupuesto acorde a cada caso.

Distribución por unidades beneficiadas

UNIDAD MENOR	RUBROS		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SOSTENIMIENTO)
	CANINO OPER.		A-02-02-01-002-003
VALOR POR RUBRO X CANINO			$ 208.000,00
LISTADO CANINOS			
BRIGADAS	UNIDAD	CANTIDAD CANINOS	
BR04	BIOSP	14	$ 11.648.000,00
	BIOSP CURSO 135	6	$ 4.992.000,00
	BAPOM4	4	$ 3.328.000,00
	BAACA4	7	$ 5.824.000,00
	BASPC4	3	$ 2.496.000,00
	BIGIR	9	$ 7.488.000,00
	BINUT	6	$ 4.992.000,00
	BIPEB	10	$ 8.320.000,00
	GMCOR	4	$ 3.328.000,00
	GGORI	1	$ 832.000,00
BR14	BIBOM	7	$ 4.160.000,00
	BIBAR	8	$ 6.656.000,00
INDEPENDIENTES	BAFUR7	2	$ 1.664.000,00
	BIFER56	12	$ 9.984.000,00
	GMARD7	2	$ 1.664.000,00

	BIDEH7	5	$ 4.160.000,00
	BASAQ55	6	$ 4.992.000,00
	BACAT 1	7	$ 5.824.000,00
TOTAL		**113**	**$ 92.352.000,00**

LOTE No. 2

En el presente proceso para el LOTE No. 2 no se estimaron cantidades mínimas, teniendo en cuenta que no se establece una limitación de necesidad por satisfacer, de acuerdo con la forma de pago, el objeto, y la tipología del contrato a suministro de MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) será hasta agotar presupuesto, de conformidad con el presupuesto asignado para cada rubro presupuestal sin superar el valor de $63.845.550,00 bajo los rubros presupuestales A- 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A- 02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 61.514.100,00
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		$ 2.331.450,00
TOTAL				**$ 63.845.550,00**

Los interesados en participar en el presente proceso para cada lote deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y las cantidades mínimas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA(cuando aplica) y demás erogaciones y cantidades mínimas exigidas.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: Los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán ***FIJOS Y FIRMES***, por ende, serán de carácter obligatorio durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrán cambiar. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

Moneda: pesos colombianos.

5.2.6 CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE No. 1. El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, identifica el precio de referencia comparando precios de mercado y proyecta el cubrimiento de la necesidad total; evidenciándose que no se presenta déficit ni necesidad pendiente por cubrir. Por lo tanto, la asignación presupuestal permite garantizar el cubrimiento del 100 % de la necesidad, conforme se relaciona a continuación:

CENAC MEDELLÍN

LOTE 1.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	Unidad de Medida	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACION	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
1	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	bulto x 22,7 kg	444	444	100	0	0

LOTE No. 2. El real cubrimiento de la necesidad será determinado hasta agotar el presupuesto asignado para el lote No. 2, proyectado de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Centralizadas y adscritas administrativamente por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

5.2.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo

CENAC MEDELLÍN

anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b), el cual establece el deber de las Entidades Estatales de definir reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la elaboración de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso, la Entidad establecerá criterios técnicos para la identificación de ofertas que puedan considerarse artificialmente bajas.

En este sentido, el comité económico evaluador dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a LA ENTIDAD ESTATAL PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS PROPONENTES cuando una oferta presente indicios de ser artificialmente baja. Así mismo, en concordancia con la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad adoptará metodologías de análisis orientadas a identificar desviaciones significativas frente al comportamiento del mercado, con el fin de evaluar la sostenibilidad de las ofertas y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Para tal efecto, la Entidad aplicará los siguientes criterios de análisis:

1. Comparación absoluta: Cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, la Entidad contrastará el valor de cada propuesta frente al presupuesto oficial estimado con base en el estudio del sector. En este caso, se considerará que una oferta puede ser artificialmente baja cuando presente una diferencia igual o superior al veinte por ciento (20%) por debajo del valor estimado, evento en el cual se requerirá al proponente para que justifique su oferta.
2. Comparación relativa: Cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, la Entidad realizará un análisis comparativo entre las propuestas presentadas, utilizando herramientas estadísticas que permitan identificar valores significativamente inferiores respecto del conjunto de ofertas, conforme a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de identificarse una oferta con posibles características de artificialmente baja, la Entidad solicitará al proponente las explicaciones correspondientes, cuantas veces sea necesario, las cuales deberán ser claras, completas y verificables, permitiendo evaluar la viabilidad técnica, económica y operativa de la propuesta durante la ejecución del contrato.

En el evento en que las explicaciones no resulten satisfactorias o no logren desvirtuar el carácter artificialmente bajo de la oferta, la Entidad podrá rechazarla, en cumplimiento del principio de selección objetiva y con el fin de evitar riesgos en la ejecución contractual.

CENAC MEDELLIN

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de que la Entidad, en ejercicio de su autonomía y con base en el análisis del sector, información histórica y comportamiento del mercado, adopte criterios adicionales que permitan una evaluación integral de las ofertas, evitando la aplicación mecánica de las metodologías y garantizando decisiones debidamente motivadas.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta. la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean diferencia igual o superior al veinte por ciento (20%) por debajo del valor estimado por la Entidad Estatal, para la cual podrá utilizar la siguiente formular:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

En la comparación relativa. La Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

CENAC MEDELLÍN

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\textit{Valor de la oferta}_i - \textit{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración al** proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la

CENAC MEDELLÍN

solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

- La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así

CENAC MEDELLIN

sucesivamente. La entidad solicitara aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de empate, la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 – Criterios de desempate

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado por la Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Es de establecer que para poder seleccionar la oferta más conveniente y oportuna para la entidad deberá acreditar la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos dispuestos por la entidad y que se relacionan a continuación:

SUBSANABILIDAD:

El artículo 5 del Decreto 1882 de 2018 “Por el cual se modifica la Ley 1150 de 2011, dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

CENAC MEDELLÍN

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN LOTE No. 1 y LOTE No. 2

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 1)

Deberá diligenciarse el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale, para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente.

PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

CENAC MEDELLÍN

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

6.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Estas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada (de acuerdo con el articulo 33 del código de comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (01) AÑO, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el

CENAC MEDELLÍN

propietario, bajo gravedad de juramento, la cual deberá allegar junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: El comité jurídico evaluador verificara la veracidad del certificado mediante el Portal de la Cámara de Comercio Correspondiente.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

CENAC MEDELLÍN

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

NOTA: El comité jurídico evaluador verificara la veracidad del certificado mediante el Portal de la Cámara de Comercio Correspondiente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

CENAC MEDELLÍN

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de UN (01) AÑO, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

NOTA 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

EN TODOS LOS CASOS, LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES CUMPLIRÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA, CON EL PROPÓSITO QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LA RESOLUCIÓN 4300 DEL 24 DE JULIO DE 2012 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA Y LAS DEMÁS NORMAS VIGENTES.

NOTA 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el **formulario N° 16**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que **NO** tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia

CENAC MEDELLÍN

en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más según se establece en el numeral 1 del Artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA 5: Para lo anterior, deberá diligenciar el **formulario No. 17 "COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA"**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más, contados a partir del perfeccionamiento.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y los pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia, de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos

CENAC MEDELLÍN

extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No.10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> ***"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA.*** *La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el

CENAC MEDELLIN

respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Sociedad subsidiaria o filial.

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la Ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 222 de 1995:

"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los Treinta días siguientes a la configuración de la situación de control".

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

CENAC MEDELLÍN

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de UN (01) AÑO, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de UN (01) AÑO, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso. mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada **(conforme a lo dispuesto en el Articulo 33 del Código de Comercio)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CENAC MEDELLÍN

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO No. 3

Con respecto al contrato de constitución de las uniones temporales y consorcios Colombia Compra Eficiente dispone:

> ***CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES –*** *Contrato de Constitución – Facultades del representante*
>
> *El contrato de constitución del consorcio o unión temporal debe designar las facultades del "representante" del ente asociado, designación que tendrá los efectos de la representación previstos en el artículo 1505 del Código Civil, del siguiente tenor: "Lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, produce respecto del representado iguales efectos que si hubiese contratado él mismo.*

> ***CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES –*** *Alcance facultades*
>
> *El ente debidamente constituido, entonces, será un sujeto contractual con capacidad para contratar, para ejecutar las obligaciones y recibir los derechos que emanan del contrato y para interrelacionarse con la entidad estatal contratante en todo lo relacionado con el objeto del contrato y su desarrollo. Inclusive, los consorcios y uniones temporales, por conducto de su representante, tienen capacidad y están legitimados para comparecer al proceso, en orden a hacer valer sus derechos o a responder por el incumplimiento de sus obligaciones.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.

CENAC MEDELLÍN

3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
8. La declaración que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos a la invitación publica, denominado CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable Regional Medellín lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente esté permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que

CENAC MEDELLIN

presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación publica, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.5 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y sus modificatorios y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, **anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal.** ***Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)***.

En caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal o contador público, el proponente deberá manifestarlo a la entidad. En cuyo caso, la certificación podrá estar suscrita por el representante legal de la empresa.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna

CENAC MEDELLÍN

de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos ***seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Asimismo, deberá Anexar las planillas de pago.***

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las ***planillas de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del

CENAC MEDELLIN

documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, las ***planillas de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

En caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal o contador público, el proponente deberá manifestarlo a la entidad. En cuyo caso, la certificación podrá estar suscrita por el representante legal de la empresa

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

CENAC MEDELLÍN

NOTA 4: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

El proponente deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), administrado por la Procuraduría General de la Nación, anexando el correspondiente certificado.

Esta verificación aplicará al proponente cuando se trate de persona natural; al proponente y a su representante legal cuando se trate de persona jurídica; y, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), respecto de cada uno de sus integrantes y, si son personas jurídicas, también de sus respectivos representantes legales.

La Entidad realizará directamente la verificación y consulta electrónica de los antecedentes disciplinarios a través de la página oficial dispuesta por la Procuraduría General de la Nación, para efectos de constatar que no existan sanciones o inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1238 de 2008.

No obstante, la Entidad podrá requerir el aporte del certificado correspondiente cuando lo considere necesario dentro del proceso de verificación de requisitos.

6.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales administrado por la Contraloría General de la República.

Para tal efecto, el proponente podrá aportar el **certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá encontrarse **vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.** Esta verificación aplicará al proponente cuando se trate de persona natural; al proponente y a su representante legal cuando se trate de persona jurídica; y, en el caso de **consorcios o uniones temporales**, respecto de cada uno de los integrantes del proponente plural y, tratándose de personas jurídicas, también de sus representantes legales.

CENAC MEDELLÍN

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad, a través del **Comité Jurídico Evaluador**, realizará la verificación de los antecedentes fiscales mediante consulta electrónica en el mecanismo digital dispuesto por la Contraloría General de la República, con el fin de constatar que los proponentes no se encuentren reportados en el **Boletín de Responsables Fiscales**, conforme a lo previsto en la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto–Ley 0019 de 2012, el proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que constituyan inhabilidad para contratar con el Estado.

Para tal efecto, el proponente podrá aportar el **certificado de antecedentes judiciales** expedido a través del mecanismo en línea dispuesto por el Gobierno Nacional, vigente a la fecha de cierre del proceso. Este requisito aplicará:

- Al proponente cuando se trate de **persona natural.**
- Al **representante legal**, cuando se trate de persona jurídica.
- En el caso de **consorcios o uniones temporales**, respecto de cada uno de sus integrantes cuando sean personas naturales y, tratándose de personas jurídicas, respecto de sus representantes legales.

No obstante lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto–Ley 0019 de 2012, el **M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC Regional Medellín**, a través del Comité Jurídico Evaluador, realizará directamente la consulta de los antecedentes judiciales mediante el mecanismo electrónico habilitado por el Gobierno Nacional para tal efecto, con el fin de verificar la información correspondiente al momento de la evaluación de las ofertas.

En caso de que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, registre antecedentes judiciales consistentes en **sentencia condenatoria ejecutoriada que incluya pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas**, la oferta será rechazada por configurarse una inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.9 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

El proponente deberá acreditar que no registra medidas correctivas pendientes de pago que generen inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Para tal efecto, el proponente deberá aportar el **certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** expedido a través del mecanismo en línea

CENAC MEDELLÍN

dispuesto por la Policía Nacional de Colombia, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.10 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad para contratar derivada de la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. Para tal efecto, el proponente deberá aportar el **certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.**

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica o persona natural)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.1.11 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS- FORMULARIO No. 4

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 4, el cual se entiende bajo la gravedad de juramento, indicando si durante los últimos tres (03) años y a la fecha de presentación de la oferta tiene Multas o Sanciones Impuestas. En caso de no registrar, Deberá ser diligenciado como No Aplica.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres*

CENAC MEDELLIN

(3) años;

- ***b)*** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- ***c)*** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- ***d)*** *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

  La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.12 FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción*".

6.1.13 FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá presentar el **Formulario No. 6 – Pacto de Integridad**, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica.

Mediante la suscripción de este documento, el proponente manifiesta su compromiso con los principios de transparencia, ética e integridad en el desarrollo del proceso de selección

CENAC MEDELLÍN

y en la eventual ejecución del contrato, en concordancia con las políticas de transparencia adoptadas por el Gobierno Nacional.

Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el **Manual de Contratación y Convenios adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022**, modificado parcialmente por la **Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023**, normas que incorporan el pacto de integridad como un instrumento orientado a prevenir prácticas contrarias a la transparencia y a fortalecer la confianza en la gestión contractual de la entidad.

6.1.14 FORMULARIO No. 7 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1918 de 2018, el Decreto 753 de 2019, la Ley 1712 de 2014, y la Directiva Permanente No. 03 de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, se establece el siguiente requisito jurídico dentro del proceso de selección: Presentación del Formulario No. 7

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique), deberá allegar debidamente diligenciado y suscrito el **FORMULARIO No. 7 – Modelo de Autorización de Consulta, Tratamiento y Protección de Datos Personales**, mediante el cual:

a) Autorice de manera **previa, voluntaria, expresa, explícita, informada e inequívoca** al MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional Medellín, en calidad de Responsable del Tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, consultar, verificar, circular y suprimir sus datos personales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente.

b) Autorice expresamente la **consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**, en el marco del régimen establecido en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019, cuando el objeto contractual así lo requiera.

c) Declare que la información suministrada es veraz y que conoce sus derechos como titular de los datos personales, especialmente los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria del consentimiento.

d) Manifieste conocer los canales dispuestos por la entidad para el ejercicio de sus derechos y aceptar la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web institucional.

Este documento deberá ser allegado debidamente suscrito por el representante del proponente y será objeto de verificación por parte del comité jurídico evaluador.

CENAC MEDELLÍN

6.1.15 FORMULARIO No. 9 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.16 FORMULARIO No. 10 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario deberá de diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.17 *FORMULARIO NO. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" (CUANDO APLIQUE)*

El oferente deberá diligenciar el **formulario No. 11** y acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

CENAC MEDELLIN

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA: *El comité jurídico evaluador deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.*

6.1.18 FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar debidamente este formulario y deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal o por la persona natural.

Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el **Manual de Contratación y Convenios adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022**, modificado parcialmente por la **Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023.**

6.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Conforme a los términos de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica Nacional o Extranjera y cada uno de sus integrantes, cuando se trate de consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

El comité jurídico evaluador efectuara la verificación del certificado a través del siguiente link:
https://www.redam.gov.co

6.1.20 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 13

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 13, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios

CENAC MEDELLÍN

temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28 y la circular 088 del 2022.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.21 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO No. 15 CRITERIOS DE DESEMPATE (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá presentar el formulario No. 15 con los soportes que considere necesarios para acreditar el criterio de desempate de acuerdo a lo dispuesto en los documentos previos del proceso; el cual será verificado por el comité jurídico evaluador.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2,** el cual deberá contener la descripción CUMPLE/NO CUMPLE y será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador.

7.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE No. 1 ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS) Y LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS:

CENAC MEDELLIN

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2 (DE ACUERDO AL LOTE QUE DESEA PARTICIPAR),** el cual deberá contener la descripción CUMPLE/NO CUMPLE y será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador.

7.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

7.2.1 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERACIONAL LOTE No. 1 y LOTE No. 2

La Entidad cuenta con unidades militares centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín (CENAC Medellín), las cuales se encuentran distribuidas en diferentes municipios del Departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la naturaleza del objeto contractual relacionado con el suministro oportuno de alimento concentrado para perros y material veterinario, se hace indispensable que los oferentes acrediten capacidad logística, operativa e infraestructura suficiente para garantizar la distribución y entrega de los productos.

En consecuencia, el oferente deberá acreditar la existencia y disponibilidad de un establecimiento de comercio abierto al público, desde el cual pueda efectuar la entrega directa de los bienes objeto del presente proceso contractual.

La acreditación se podrá presentar mediante documento de propiedad, contrato de arrendamiento, promesa de contrato de arrendamiento, alianzas comerciales, convenios de colaboración empresarial suscritos con el propietario del establecimiento o cualquier otra figura jurídica-comercial válida, siempre que demuestre de manera fehaciente la disponibilidad y uso exclusivo del establecimiento para la ejecución del objeto contractual. El documento deberá cubrir un plazo mínimo igual al del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a la finalización del mismo, es decir, hasta el **30 de marzo de 2027**.

Este requisito deberá ser presentado junto con la propuesta, ya que será objeto de verificación por parte del comité evaluador durante la etapa de evaluación de ofertas.

7.2.2 REGISTRO ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) -LOTE 1:

Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los insumos objeto del presente proceso, y prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos en los caninos, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

CENAC MEDELLÍN

- Estar registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como expendedor de insumos agropecuarios, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Anexar dentro de su oferta la certificación expedida por el ICA, en la cual conste que el establecimiento cuenta con el registro vigente como expendedor autorizado de productos alimenticios para animales, en cumplimiento de las buenas prácticas de manejo, conforme a la Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996.
- El certificado debe estar vigente al momento del cierre del proceso y corresponder al establecimiento desde el cual se despacharán los productos ofertados.

Nota: Todos los costos derivados del cumplimiento de este requisito, así como aquellos asociados al mantenimiento de las condiciones exigidas por el ICA, serán asumidos por el oferente. Su omisión conllevará a la no habilitación técnica de la propuesta.

7.2.3 REGISTRO INVIMA - PARA LOTE 1

El oferente deberá comprometerse expresamente a suministrar únicamente productos que cuenten con registro sanitario emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, cuando este sea exigido por la naturaleza del producto.

El oferente deberá anexar a su propuesta:

1. Certificación firmada por el representante legal, en la que declare bajo gravedad de juramento que los productos que suministrará en el marco del contrato cuentan con registro sanitario INVIMA vigente, si así lo exige la normativa sanitaria colombiana.
2. Para los productos que lo requieran, se comprometerá adjuntar copia del registro sanitario INVIMA vigente, expedido a nombre del fabricante, titular del producto o distribuidor autorizado al supervisor del contrato al momento de la entrega de los elementos.
3. En caso de tratarse de productos exentos de registro sanitario, deberá anexar concepto técnico, certificado de exención u otro documento expedido por autoridad competente que así lo demuestre.

7.2.4 FECHAS DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS

LOTE No. 1:

El oferente deberá anexar, junto con su propuesta, una certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la que se comprometa a cumplir con las siguientes condiciones:

CENAC MEDELLÍN

- Todos los alimentos concentrados deberán entregarse en su empaque original, debidamente sellado, etiquetado y con información visible del lote y fecha de vencimiento.
- La fecha de vencimiento de cada producto no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
- Los productos deberán encontrarse en perfectas condiciones de conservación, almacenamiento y consumo, libres de alteraciones físicas, químicas o microbiológicas que puedan poner en riesgo la salud de los caninos.

LOTE No. 2:

El oferente deberá anexar una certificación firmada por el representante legal, en la que se comprometa expresamente a que todos los medicamentos veterinarios, insumos médicos y productos médico-hospitalarios que sean suministrados:

- Estarán contenidos en su empaque original, cerrado y en condiciones óptimas de conservación.
- Contarán con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año a partir de la fecha de entrega a la entidad.
- Cumplirán con los registros sanitarios exigidos por las autoridades competentes, es decir, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), según la naturaleza del producto.

7.2.5 TRANSPORTE Y CADENA DE FRIO (REQUISITO HABILITANTE PARA LOTE 2)

El oferente deberá presentar un documento firmado por su representante legal en el cual manifieste de forma expresa su compromiso de:

1. Entregar los medicamentos biológicos y demás medicamentos que así lo requieran, garantizando en todo momento la conservación de la cadena de frío, desde su almacenamiento hasta la entrega final en el lugar designado por la entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas del producto.
2. Cumplir con los cronogramas de entrega establecidos por la entidad, conforme a los requerimientos emitidos por el supervisor del contrato, en los lugares determinados en el presente proceso contractual.
3. Realizar las entregas sin generar costos adicionales para la entidad, incluyendo transporte especializado, embalaje térmico u otras medidas necesarias para preservar la integridad del producto.

7.2.6 RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL VIGENTE (REQUISITO HABILITANTE PARA LOTE 2)

Conforme lo establecido por la Resolución No 1478 del 10 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el oferente del Lote 2 de Medicamentos

CENAC MEDELLÍN

veterinarios debe contar con inscripción ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES que lo acredite como distribuidor mayorista o minorista de medicamentos de control especial a nivel Nacional. Para acreditar este requerimiento el oferente allegara con su oferta la Resolución emitida por el FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES que se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, teniendo de presente que la vigencia de tales resoluciones es por cinco (5) años.

En caso de que la mencionada Resolución de autorización de medicamentos de control especial emitida por el **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** esté próxima a vencerse o en proceso de renovación, el proponente deberá acreditar por escrito el trámite respectivo ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefaciente, teniendo en cuenta que esta entidad tiene un plazo de treinta (30) días para dar respuesta.

7.2.7 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS (REQUISITO HABILITANTE PARA EL LOTE 1 Y 2)

El proponente que presente propuesta para cualquiera de los dos lotes debera presentar junto con su oferta la resolucion por medio de la cual se autorizo a comercializar insumos agropecuarios a traves de establecimientos de comercio expedida por el ICA (Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021).

7.2.8 CAMBIO O REPOSICIÓN (APLICA PARA AMBOS LOTES)

El oferente deberá anexar certificación firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de que, aun cuando los productos suministrados cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas, sean entregados dentro del término establecido, en las condiciones adecuadas de almacenamiento, manejo y sin haber superado su fecha de vencimiento, si durante el uso o almacenamiento por parte de las unidades destinatarias llegasen a presentar alteraciones en su composición, apariencia o características organolépticas que los hagan no aptos para su administración o consumo, se procederá a su reposición total sin costo alguno para la entidad.

Este compromiso aplica para los siguientes lotes:

- **Lote 1 – Alimentos concentrados para caninos**: En caso de alteración en olor, color, textura, humedad o cualquier característica que ponga en duda la aptitud del producto.
- **Lote 2 – Medicamentos y materiales médico veterinarios**: En caso de alteraciones en la presentación física del producto, separación de fases, presencia de partículas extrañas, cambio de color o consistencia, entre otras.

El proveedor deberá realizar el cambio y/o reposición del producto afectado dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación escrita realizada por la unidad requirente o por el supervisor del contrato.

CENAC MEDELLÍN

7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA (PARA AMBOS LOTES)

7.3.1. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá anexar una certificación de garantía técnica, debidamente firmada por su representante legal, en la que se comprometa expresamente a respaldar la calidad, idoneidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos suministrados durante su vida útil o hasta su fecha de vencimiento, según corresponda.

La garantía técnica cubrirá cualquier defecto de calidad, alteración, descomposición, daño en el empaque, inconsistencia en la formulación o cualquier condición que haga no apto el producto para su consumo o uso por parte de los caninos de las unidades beneficiarias, siempre que se haya mantenido en condiciones de almacenamiento adecuadas por parte de la entidad.

NOTA: Todos los costos en que debe incurrir el contratista para dar aplicabilidad a la garantía técnica serán cubiertos sin generar un sobre costo para la entidad.

7.3.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA

En caso de presentarse alguna no conformidad en los productos entregados, ya sea por defectos de fabricación, alteración de sus características físicas, químicas, organolépticas, vencimiento anticipado o cualquier otra condición que los haga no aptos para su consumo o uso, el proveedor deberá responder técnicamente realizando la reposición total del producto afectado**,** sin costo alguno para la Entidad**,** dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación escrita efectuada por el supervisor del contrato.

Este compromiso deberá ser acreditado mediante certificación firmada por el representante legal del proponente.

7.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín ha decidido implementar las disposiciones contempladas en el Decreto 1860 de 2021, el cual establece incentivos para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dentro del Sistema de Compras Públicas. Dentro de estas medidas, se ha considerado que la acreditación de la experiencia, medida en porcentaje de presupuesto de contratos previamente ejecutados, será un factor determinante para fomentar la participación de dichas empresas en los procesos de contratación pública.

CENAC MEDELLÍN

En consecuencia, se ha establecido un sistema de diferenciación en la acreditación de la experiencia para las Mipymes que deseen participar en la presente convocatoria. Esta diferenciación se realiza considerando las categorías de pequeñas, medianas y grandes empresas, con el objetivo de brindar un trato equitativo y acorde a las capacidades y recursos de cada tipo de empresa.

La justificación para esta medida radica en la necesidad de promover la participación activa de las Mipymes en los procesos de contratación pública, reconociendo su importancia como motor de la economía y generadoras de empleo. Al facilitar su participación a través de incentivos como la acreditación de la experiencia, se busca nivelar el campo de juego y permitir que estas empresas compitan en igualdad de condiciones con empresas de mayor tamaño y experiencia.

Además, esta medida contribuye a la diversificación de proveedores en los procesos de contratación pública, lo que puede resultar en una mayor eficiencia, innovación y calidad en los bienes y servicios adquiridos por la entidad. Asimismo, al promover la participación de las Mipymes, se fomenta el desarrollo económico local y se contribuye a la generación de empleo en la región.

Por lo anterior, se realiza la siguiente distinción para la acreditación de la experiencia:

6.2.5.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS JURIDICAS EN CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

Atendiendo la naturaleza y complejidad del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados o, cuando corresponda, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas, personas jurídicas de derecho privado o personas naturales, que permitan verificar la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del lote específico respecto del cual presenta oferta.

La experiencia podrá acreditarse con uno (1) o varios contratos, cuyo valor ejecutado, individualmente o en conjunto, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el respectivo lote.

La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse en el Formulario No. 2 – Experiencia Acreditada, adjuntando los documentos soporte exigidos en el presente pliego de condiciones para su verificación por parte de la Entidad.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

CENAC MEDELLIN

- Nombre del Contratante y NIT
- Nombre del Contratista y NIT
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Principales actividades desarrolladas (deben corresponder a las identificadas con el UNSPSC). (cuando aplique)
- Valor del contrato a la fecha de terminación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Calidad o calificación del Bien o servicio
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

NOTA 2: En caso de no contar con la certificación correspondiente podrá presentar copia de contratos totalmente ejecutados, **adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales**. **Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura**.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS

CENAC MEDELLÍN

INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

6.2.5.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 6.2.5. que trata sobre la "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE":

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes. Para tal efecto, el proponente plural deberá relacionar en el Formulario No. 2 – Experiencia Acreditada los contratos que pretende hacer valer por cada integrante, indicando claramente a cuál de ellos corresponde cada experiencia.

Así mismo, deberá aportar las certificaciones de los contratos ejecutados o, cuando corresponda, las actas de liquidación o los documentos equivalentes que permitan verificar que el objeto contractual es igual, similar o relacionado con el objeto del lote específico para el cual presenta oferta. El valor ejecutado de los contratos aportados, individualmente o en conjunto, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el respectivo lote.

La Entidad verificará el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia con base en la información registrada en el Formulario No. 2 – Experiencia Acreditada y en los documentos soporte aportados por el proponente, determinando si la experiencia acreditada cumple o no cumple con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: La CENAC REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

CENAC MEDELLÍN

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: En caso de no contar con la certificación correspondiente podrá presentar copia de contratos totalmente ejecutados, **adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales**. **Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura**.

6.2.5.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

CENAC MEDELLÍN

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín ha revisado meticulosamente cada uno de los criterios diferenciales destinados a promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME). Dado que la mayoría de las entidades públicas no aplican criterios diferenciales, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva a través de la plataforma SECOP II de los procesos relacionados con el objeto del presente proceso.

En este sentido, se ha determinado que, como condición diferencial habilitante, se establecerá **el porcentaje de presupuesto para la acreditación de la experiencia**. Esta medida se adopta con el objetivo de otorgar garantías que fomenten la participación de las MIPYME en el presente proceso. Específicamente, se les permitirá acreditar la experiencia requerida mediante una cantidad mayor de certificaciones en comparación con los requisitos solicitados a otros proponentes.

Esta iniciativa busca nivelar el campo de juego y brindar oportunidades equitativas a las MIPYME, asegurando que puedan competir en igualdad de condiciones con otros participantes en el proceso de contratación. De esta manera, la entidad reafirma su compromiso con la promoción de la inclusión y el desarrollo empresarial, en consonancia con las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto.

ACREDITACIÓN CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, **cuyo objeto corresponda o sea igual o similar al objeto del lote**

CENAC MEDELLIN

específico respecto del cual manifieste interés en participar. La experiencia podrá acreditarse con uno (1) o varios contratos, cuyo valor ejecutado, individualmente o en conjunto, sea igual o superior al noventa por ciento (90 %) del presupuesto oficial asignado respecto del lote No. 2, y en consideración al lote No. 1 será igual o superior al ochenta por ciento (80%).

La experiencia que se pretenda hacer valer deberá relacionarse en el Formulario No. 2 – Experiencia Acreditada y soportarse con las certificaciones o documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: En caso de no contar con la certificación correspondiente podrá presentar copia de contratos totalmente ejecutados, **adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales**. **Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura**.

CENAC MEDELLÍN

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA EL LOTE No. 1 Y EL LOTE No. 2.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

8.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE:

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.
Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE:

8.1.1 Registro Único Tributario RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT donde se evidencie su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.1.2 Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.

Expedida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 8 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

8.1.3 Formulario No. 08 Beneficiario Cuenta SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, asimismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión

CENAC MEDELLÍN

Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

8.1.4 Resolución de Facturación Electrónica.

El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

De conformidad con la Resolución DIAN No. 000227 del 23 de septiembre de 2025, mediante la cual se expidió la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, así como por las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen la normativa vigente aplicable al Sistema de Facturación Electrónica.

8.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.2.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

LOTE No. 1:

Valoración Propuesta Económica – Formulario Electrónico Plataforma SECOP II. Para la elaboración de la oferta económica sólo se diligenciará la lista de precios publicada para el LOTE 1 mediante plataforma SECOP II, en la lista: FORMULARIO ELECTRÓNICO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.

El diligenciamiento de estos formularios en la plataforma SECOP II, deberán ser diligenciados por el representante legal o el apoderado.

Se determinarán una lista de precios, la cual el proponente deberá diligenciar sobre único así:

- **Lista única: VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA:** en esta lista de precios debe ser diligenciada los costos unitarios (incluido IVA y demás erogaciones) y cantidades mínimas de cada uno de los elementos A OFERTAR. Con el fin de evidenciar el menor valor ofrecido por los proponentes para el lote No. 1.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso para el lote No. 1 deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos y las cantidades mínimas establecidas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA de cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

CENACMED

LOTE No. 2:

Valoración Propuesta Económica – Formulario Electrónico Plataforma SECOP II. Para la elaboración de la oferta económica sólo se diligenciará las listas de precios publicadas mediante plataforma SECOP II, en la lista: FORMULARIO ELECTRÓNICO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Precios unitarios) y lista: VALOR A CONTRATAR (Presupuesto asignado) se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. El diligenciamiento de estos formularios en la plataforma SECOP II, deberán ser diligenciados por el representante legal o el apoderado.

Se determinarán dos listas de precios, las cuales el proponente deberá diligenciar sobre único así:

- **Lista No. 1: VALOR A CONTRATAR:** En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto Oficial asignado mediante CDP para el lote 2 de acuerdo a lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de $63.845.550,00.
- **Lista No. 2: VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA:** En segundo lugar, en esta lista de precios debe ser diligenciada los costos unitarios (incluido IVA y demás erogaciones) de cada uno de los elementos A OFERTAR. Con el fin de evidenciar el menor valor ofrecido por los proponentes para el lote No. 2.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso para el lote No. 2 deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA de cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

9. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO. (Aplica para cada lote)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen que: se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[45].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el

[45] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

CENAC MEDELLÍN

manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, por este motivo, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[46] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[47].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC REGIONAL MEDELLÍN, con el propósito que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

CENAC MEDELLÍN

[46] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[47] Conpes 3714 dic 2011

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

MATRIZ DE RIESGOS.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCIÓN

		DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

N.°	**1**	**2**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

RIESGOS OPERACIONALES

N°	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

CENAC MEDELLÍN

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ENTREGA DE ALIMENTOS EN MAL ESTADO POR MAL ALMACENAMIENTO.		RETRASOS EN LA ENTREGA POR PROBLEMAS LOGISTICOS DEL PROVEEDOR	ENTREGA DE MEDICAMENTOS VENCIDOS O SIN CADENA DE FRÍO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACION A LA SALUD DE LOS CANINOS.		DESABASTECIMIENTO, ALTERACION EN LA RUTINA ALIMENTARIA	RIESGO SANITARIO, INEFICACIA DEL TRATAMIENTO
PROBABILIDAD	POSIBLE 3		3	POSIBLE 3
IMPACTO	MAYOR 4		3	MAYOR 4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7		6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; REVISIÓN EN SITIO DE ENTREGA.		INCLUIR PLAN DE ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	EXIGIR CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CADENA DE FRÍO, REVISIÓN EN SITIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	MODERADO 3	2	2
	IMPACTO	IMPROBABLE 2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5
	CATEGORIA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL CONTRATISTA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AL TERMINAR LA EJECUCION DEL CONTRATO		AL TERMINAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL TERMINAR LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INSPECCIÓN EN LAS ENTREGAS	INSPECCIÓN EN LAS ENTREGAS	INSPECCIÓN EN LAS ENTREGAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ACORDE A LAS FECHAS DE ENTREGA	ACORDE A LAS FECHAS DE ENTREGA	ACORDE A LAS FECHAS DE ENTREGA

CENAC MEDELLÍN

N.º		**4**	**5**	**6**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACION TECNICA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL PERFECIONAMIENTO HASTA LA LIQUIDACION	DESDE EL PERFECIONAMIENTO HASTA LA LIQUIDACION	DESDE EL PERFECIONAMIENTO HASTA LA LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS DE LA NATURALEZA

N.º		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE

NO MEDELLÍN

		50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE HACER EFECTIVAS LAS POLIZAS DEL CONTRATO MONITOREAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES Y LAS ATERNATIVAS PARA SU SOLUCIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LOS HECHOS DE LA NATURALEZA (COMO TERREMOTOS, CATASTROFES)
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N.º		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y QUE PUEDA GENERAR UN FUTURO DESEQUILIBRIO ECONOMICO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD(1-5)		3	1	1	1
IMPACTO (1-5)		3	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	3	4	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	4	5	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

CENAC MEDELLÍN

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 ETAPA CONTRACTUAL - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- APLICA PARA EL LOTE No. 1 Y EL LOTE No. 2

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LOTE No. 1:

AMPARO	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá como mínimo el plazo de ejecución del contrato, y hasta la liquidación (30 meses adicionales), De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

CENAC MEDELLÍN

AMPARO	CUBRIMIENTO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de todos los elementos. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

LOTE No. 2:

AMPARO	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá como mínimo el plazo de ejecución del contrato, y hasta la liquidación (30 meses adicionales), De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis

CENAC MEDELLÍN

AMPARO	CUBRIMIENTO
	(06) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de todos los elementos. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL **– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá

CENAC MEDELLIN

restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (“Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

CENAC MEDELLÍN

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente **al treinta por ciento (30%) del valor** del contrato, sin perjuicio de que **El CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, se** reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS**

CENAC MEDELLÍN

RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Para el presente proceso se establecerá como cláusula de indemnidad la siguiente:

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio que se derive de reclamaciones de terceros, originadas en sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad exclusiva por cualquier reclamación, demanda o acción legal interpuesta por terceros, eximiendo a la ENTIDAD de cualquier obligación de pago o resarcimiento derivado de dichas reclamaciones.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL PARA EL LOTE No. 1 Y LOTE No. 2.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE No. 1:

El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

CENAC MEDELLÍN

LOTE No. 2:

El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

11.2. FORMA DE ENTREGA.

LOTE No. 1:
La entrega de los elementos del Lote No. 1 se realizará en DOS (02) ENTREGAS, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
1	Primera Entrega	El cincuenta por ciento (50%) de los elementos solicitados	Dentro de los **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES** al perfeccionamiento y legalización del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	Segunda Entrega	El cincuenta por ciento (50%) de los elementos faltantes	Dentro de los **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES** de realizada la primera entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.

LOTE No. 2:

La entrega de los elementos que conforman el lote No. 2 se hará de manera parcial, teniendo en consideración lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA MAXIMA DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026.	MENSUAL DE ACUERDO A REQUERIMIENTO ESCRITO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nota: Los días adicionales que se registran a la terminación del contrato, serán establecidos para los trámites administrativos que suscitan para el cumplimiento de las obligaciones de pago (entrega de facturas, informes y actas de supervisión, entradas y

salidas del almacén y los demás que sean necesarios para el cumplimiento del trámite administrativo).

16.3 LUGAR DE ENTREGA (APLICA PARA LOTE 1 Y LOTE 2).

EL Adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en los siguientes lugares:

UNIDAD QUE CORRESPONDE A CADA ALMACÉN:

ENTRADA DE LOS ELEMENTOS	DIRECCIÓN	UNIDAD OPERATIVA MENOR Y MAYOR BENEFICIADA	NOMBRE UNIDAD
ALMACÉN DE INTENDENCIA BASPC04	CARRERA 76 No. 50-175 BARRIO LOS COLORES EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA	BIOSP.	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"
		GMARD7.	GRUPO MARTE DIVISIONARIO No. 7
		BIGIR.	BATALLÓN DE INFANTERIA GIRARDOT
		BINUT.	BATALLÓN DE INFANTERIA NUTIBARA
		BIPEB.	BATALLÓN DE INFANTERIA PEDRO JUSTO BERRIO
		BASPC4.	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"
		GMCOR.	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"
		BAACA4.	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"
		BAPOM4.	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 4
		BAFUR7.	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 7
		BACAT1.	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES No. 1
		GGORI.	GRUPO GAULA MILITAR ORIENTE
		BIDEH7.	BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 7

ENTRADA DE LOS ELEMENTOS	DIRECCIÓN	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
ALMACÉN DE INTENDENCIA BASPC14	CALLE 50 CARRERA 4 ESQUINA PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	BIBAR3.	BATALLÓN DE INFANTERIA No. 3 BATALLA BARBULA
		BIBOM42.	BATALLÓN DE INFANTERIA No. 42 BATALLA DE BOMBONA

CENAC MEDELLÍN

		BIFER56 (ANTES BICAB).	BATALLÓN DE INGENIEROS DE FERROCARRILES No. 56 “BATALLA DE CALIBIO”
		BASAQ55 (ANTES BAEEV8).	BATALLÓN DE SELVA No. 55 “TC. ALEXANDER QUINTERO AYALA”

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, esto es, Cantón Militar Cuarta Brigada ubicado en la Carrera 76 No. 50 – 175 en la ciudad de Medellín.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes requeridos a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato o el delegado por éste.

Los bienes deberán ser entregados por un representante vinculado a la empresa contratista, lo cual será previamente informado al supervisor del contrato mediante documento escrito, el cual deberá contener las facultades y obligaciones otorgadas durante la entrega de los elementos. Esto en atención a cualquier novedad presentada con el pedido.

El ingreso del personal será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

NOTA: La entrega de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato o la persona asignada por éste y el contratista (no se aceptará envíos por empresas transportadoras). El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los bienes por parte del contratista (cuando aplique).

En caso de no poder efectuarse acorde a lo dispuesto anteriormente, el contratista deberá informar con previa antelación al supervisor del contrato con el fin de solucionar la novedad y no se ocasione traumatismos en la entrega de los elementos.

16.4 FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

CENAC MEDELLÍN

LOTE No. 1:

Se realizará **EN DOS (02) PAGOS** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación de los bienes y/o servicios prestados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos administrativos.

LOTE No. 2:

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación de los bienes y/o servicios prestados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos administrativos.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

1. Presentación de Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio y/o bien.

CENACMEDELLÍN

c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) **Descripción específica de los bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato identificando la unidad beneficiada)**.
g) Determinación del valor del bien
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes**. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

UNIDADES ADSCRITAS BR14 (BIBAR3,BIBOM42), Y UNIDADES INDEPENDIENTES (BIFER56, BASAQ55).

15-01-03-052;No. del Contrato; eder.luna@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052;Contrato N.; eder.luna@ejercito.mil.co

UNIDADES ADSCRITAS BR4 (BIOSP, GGORI, BIGIR, BINUT, BIPEB, BASPC4, GMCOR, BAACA4, BAPOM4, Y UNIDADES INDEPENDIENTES (BIDEH7, BAFUR, BACAT1, GMARD7, BACAT1).

CENAC MEDELLÍN

15-01-03-052; No. del Contrato; diego.rodriguezch@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052;Contrato N.; diego.rodriguezch@ejercito.mil.co

NOTA 3: En caso de que se presente algún inconveniente en la entrega de los bienes que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN únicamente cancelará las obligaciones de los bienes recibidos correspondientes a la adquisición de alimentos e insumos médicos veterinarios que se encuentren debidamente ejecutados.

11.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.4. MONEDA DEL CONTRATO.

El Contrato resultante del presente proceso se cancelará en PESOS COLOMBIANOS.

11.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL MEDELLÍN a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

CENAC MEDELLÍN

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. En caso de solicitar modificación al contrato por ampliación de plazo, el contratista deberá presentar la solicitud al supervisor del contrato por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha prevista de terminación del contrato.
11. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA LOTE No. 1:

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato.
b) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
c) El contratista deberá presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
d) El CONTRATISTA se obliga acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
e) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
f) El contratista deberá transportar y ***entregar formalmente***, dichos bienes hasta al sitio de entrega, asumiendo el costo de ello. los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por él y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. Asimismo, garantizara

CENAC MEDELLÍN

el cargue y descargue de los productos objeto de contratación por parte de su personal en el destino final.

g) **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE OPTIMA CALIDAD:** El contratista deberá suministrar alimento concentrado para caninos que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual, incluyendo un perfil nutricional completo, formulaciones balanceadas según la etapa de vida del animal, y libre de componentes nocivos. Los productos deberán estar certificados por el fabricante y contar con registros ICA o INVIMA, según corresponda, para garantizar su inocuidad y calidad sanitaria, en concordancia con la especificación técnica descrita por el contratante como necesidad. Estos productos deberán ser suministrados de marcas reconocidas en el mercado.

h) Los productos deberán ser entregados en su **empaque original, cerrado y debidamente rotulado por el fabricante**. **No se aceptarán productos a granel, remanufacturados, reenvasados, ni aquellos que presenten signos de deterioro físico en su empaque**, ya que podrían comprometer la calidad, salubridad o trazabilidad del alimento suministrado.

i) El contratista garantizara durante la ejecución del contrato que los elementos suministrados son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.

j) El contratista se obliga a entregar los elementos de acuerdo a los plazos de entrega establecidos en el contrato. El pedido debe ser presentado con la totalidad de las cantidades referenciadas en la solicitud realizada por parte del Supervisor del contrato, quien verificará que los productos a entregar cumplan con cada una de las especificaciones exigidas por la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se recibirán los elementos incompletos, en caso que no se pueda realizar la entrega de esta manera, el contratista deberá justificar por escrito los motivos por los cuales no se efectúa de manera completa y la entidad estudiará la viabilidad de aceptarlos o no.

k) **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se obliga a realizar el respectivo cambio y reposición de los elementos (durante los tres (03) días hábiles siguientes del comunicado realizado por el supervisor) sin costo adicional, por otro con iguales o mejores características técnicas en el evento en que se presenten los siguientes criterios:

- Irregularidad en empaque, sello o presentación.
- Productos que no correspondan a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos graves que comprometan la calidad del producto.
- Deterioro físico del empaque que comprometa la calidad del alimento.
- Productos vencidos o que incumplan con requisitos de salubridad establecidos por la ley colombiana.

l) **ROTULACIÓN “USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA” :** El contratista garantizara que los productos (alimentos), incluyan el rotulo “USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA”, en la unidad de empaque y unidad de envase. Los rótulos deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho (alimentos) y el mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración y deberá ser con

CENAC MEDELLÍN

tinta indeleble. Se exceptúan los bienes que por su presentación y características de envase no permitan dicha marcación, en tal caso se admitirá rotulación adhesiva, sin que oculte algún tipo de información contenida en la caja o empaques en todos sus aspectos. En el caso que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva el contratista deberá sustentar dicha rotulación.

m) FICHA TECNICA: El contratista deberá presentar al momento de la entrega de los elementos, ficha técnica de forma digital o impresa, legible y en idioma español, donde se describa su marca, imagen, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, de la misma forma debe indicar el registro ICA e Invima como corresponda la ficha técnica debe incluir fotografías de cada uno de los ítems.

n) RESPONSABILIDAD POR AFECTACIONES A LA SALUD: El contratista será responsable por cualquier afectación a la salud de los caninos derivada del suministro de productos defectuosos, vencidos o que no cumplan con los requisitos exigidos. En estos casos deberá asumir los costos asociados a la atención veterinaria y reposición de los productos defectuosos.

o) REGISTRO INVIMA: El contratista se obliga a suministrar productos que cuenten con el REGISTRO INVIMA, (para aquellos productos que sea legalmente exigible; circunstancias que serán verificadas por el supervisor del contrato al momento de la entrega).

p) FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS BIENES: El contratista garantizará que los bienes a suministrar registran su fecha de producción y la fecha de vencimiento, siendo este último, con fecha mínima de seis (6) meses de acuerdo a las propiedades del producto objeto del contrato y ofertado, teniéndose en cuenta la fecha de entrega.

q) EJECUTIVO DE CUENTA: El contratista deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta, para que realice las actividades de coordinación de entrega y transporte de los productos y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, sin dilaciones durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, estará en la obligación de informar a la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLIN, durante los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, el nombre del ejecutivo de cuenta, (teniendo en cuenta que debe ser una persona idónea en el tema y con poder de decisión para garantizar la debida ejecución del contrato), número de identificación, teléfono celular y correo electrónico. Es importante establecer que en caso que el representante legal no pueda realizar las entregas personalmente, deberá designar una persona vinculada a la empresa, lo cual será previamente informado al supervisor del contrato mediante documento escrito, el cual deberá contener las facultades y obligaciones otorgadas durante la entrega de los elementos. Esto en atención a cualquier novedad presentada con el pedido.

r) RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789

CENAC MEDELLIN

de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN y el personal que desarrollará el transporte o entrega de bienes objeto de contrato.

s) **EMBALAJE DE LOS BIENES O ELEMENTOS REQUERIDOS:** El contratista se obliga a entregar los elementos organizados por cada unidad, al por mayor, minimizando el uso de materiales de embalaje y reducción de emisiones al transporte, asimismo deberá realizar la recolección posterior de los materiales de embalaje (estibas, cajas de cartón, plástico, madera o metal, o cualquier otro material que sea utilizado para el embalaje de los mismos), con el fin, de realizar la disposición final. Deberá tener en cuenta las siguientes características de entrega:
EMPAQUE INDIVIDUAL: Los elementos serán empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros en su empaque original, debidamente sellado y rotulado.
EMPAQUE GENERAL: Estarán empacados en un material que los proteja (caja de cartón debidamente rotulada), de manera que puedan soportar el transporte y la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias, debidamente embalados y empacados para cada Unidad (entiéndase como Unidad, Unidad Militar), de acuerdo a las entregas programadas

t) El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 4** del pliego de condiciones, el cual corresponde a CATALOGACIÓN junto con el archivo en Excel, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.

u) Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad de contratista.

v) El contratista debera garantizar la gestión posconsumo de residuos derivados de empaques y la adquisicion de productos provenientes de fuentes sostenibles o de agricultura responsable.

w) El contratista garantizara que la marca del producto ofertado cumpla con las formulas balanceadas y necesarias para garantizar bienestar al canino, su empaque debera indicar la fecha de vencimiento, tabla nutricional y advertencias.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 2

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

CENAC MEDELLIN

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato.
2. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
3. El contratista deberá presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. El CONTRATISTA se obliga acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
5. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
6. El contratista deberá transportar y ***entregar formalmente***, dichos bienes hasta al sitio de entrega, asumiendo el costo de ello. los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por él y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. Asimismo, garantizara el cargue y descargue de los productos objeto de contratación por parte de su personal en el destino final.
7. El contratista deberá garantizar que todos los medicamentos veterinarios suministrados cumplan con la normativa legal vigente en Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991, y las disposiciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el INVIMA, en lo que aplique.
8. El contratista se obliga a suministrar medicamentos que cuenten con el correspondiente registro sanitario expedido por el ICA, autorización de comercialización y certificación de buenas prácticas de manufactura, cuando sean exigibles. Los productos sin registro vigente o que no estén autorizados para su comercialización en Colombia no serán aceptados bajo ninguna circunstancia.
9. El contratista responderá por los daños, perjuicios, demandas o reclamaciones que se deriven del suministro de medicamentos defectuosos, adulterados, sin autorización sanitaria o vencidos. Además, se obliga a asumir cualquier proceso judicial o extrajudicial derivado de la calidad o legalidad de los insumos suministrados.

CENAC MEDELLIN

10. El contratista deberá entregar los medicamentos dentro del plazo estipulado en el contrato, garantizando la totalidad de las cantidades requeridas. En caso de retrasos o entregas parciales, deberá justificar por escrito las causas y la Entidad decidirá sobre su aceptación o rechazo.
11. El contratista deberá aplicar medidas de manejo ambiental durante el transporte, almacenamiento y entrega de los medicamentos, garantizando condiciones que eviten la contaminación del entorno y protejan los recursos naturales.
12. Los medicamentos deberán entregarse en empaques originales del fabricante, rotulados y sellados, utilizando materiales reciclables y minimizando el uso de plásticos no biodegradables. Asimismo, el contratista se compromete a recoger y disponer adecuadamente los empaques residuales o medicamentos que no sean utilizados, conforme a la normativa ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015).
13. El contratista se obliga a implementar buenas prácticas de almacenamiento y transporte, incluyendo cadena de frío cuando aplique, para evitar el deterioro o vencimiento de los productos. Todo medicamento vencido o en mal estado deberá ser retirado y dispuesto ambientalmente conforme a la regulación de residuos peligrosos.
14. Por cada medicamento suministrado, el contratista deberá entregar la ficha técnica y la hoja de seguridad, incluyendo composición, principio activo, indicaciones, contraindicaciones, forma de uso, fecha de fabricación y vencimiento, lote, fabricante y condiciones de almacenamiento.
15. El contratista se obliga a reponer, sin costo adicional, cualquier medicamento que presente defectos de calidad, vencimiento, alteración del empaque o que no corresponda a lo solicitado. La reposición deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del Supervisor del contrato.
16. Cuando se requiera, el contratista proporcionará asistencia sobre el uso y manejo de los medicamentos a los funcionarios responsables del cuidado de los caninos, así como asistencia técnica en caso de presentarse reacciones adversas o eventos no deseados.
17. El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, de acuerdo a la periodicidad con que se presente el requerimiento del supervisor, una lista de los bienes a suministrar con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 4** del pliego de condiciones, el cual corresponde a CATALOGACIÓN junto con el archivo en Excel, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elemento.

CENAC MEDELLIN

11.5.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÌN.

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÍN – EJÉRCITO NACIONAL** se compromete con:

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
10. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
11. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
12. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

CENAC MEDELLÍN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación NO está sujeto a los Acuerdos Comerciales celebrados entre Colombia y otros países, esto en atención, a que el presupuesto asignado tanto para el Lote No. 1 Adquisición de alimento concentrado para semovientes (caninos), que corresponde a $93.920.652.00 y el Lote No. 2: Suministro de materiales e insumos médicos veterinarios, con presupuesto asignado de $63.845.550.00, no superan los umbrales establecidos.

OBJETO PROCESO CONTRACTUAL – PRESUPUESTO	**ACUERDOS COMERCIALES**		**¿VIGENTE?**	**ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
			(SI/NO)	**(SI/NO)**	**(SI/NO)**	**SI (#) /NO**	**(SI/NO)**
OBJETO: LOTE No. 1 ES: ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, Y PARA EL LOTE No. 2: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DESTINADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLIN"	Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
		México	SI	SI	NO	N/A	NO
		Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
	Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
	Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
	Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
	Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
	Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
	Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
	México		SI	SI	NO	N/A	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD no	NO	NO
		Guatemala	SI	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI	NO	NO
		Honduras	SI	SI	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
	Israel		SI	SI	NO	NO	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	NO

NO MODELO

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No**. 100 DEL 02 DE JULIO DE 2026** a los siguientes funcionarios, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual modificar la parte III "*DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS"* y la *PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES", así:*

CARGO	GRADO Y NOMBRE	CORREO Y TELEFONO	SUPERVISA
Ejecutivo y Segundo Comandante BIOSP y/o quien haga sus veces en el cargo	**MY. DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ CHAPARRO**	**diego.rodriguezch@ejercito.mil.co Celular: 3226547819**	**UNIDADES ADSCRITAS BR4 (BIOSP, GGORI, BIGIR, BINUT, BIPEB, BASPC4, GMCOR, BAACA4, BAPOM4, Y UNIDADES INDEPENDIENTES (BIDEH7, BAFUR, BACAT1,GMARD7, BACAT1)**
Ejecutivo y Segundo Comandante BIBAR y/o quien haga sus veces en el cargo	**MY. EDER ANTONIO LUNA BERRIO**	**eder.luna@ejercito.mil.co Celular: 3102666428**	**UNIDADES ADSCRITAS BR14 (BIBAR3,BIBOM42), Y UNIDADES INDEPENDIENTES (BIFER56, BASAQ55)**

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "*DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES*", las que se indican a continuación:

CENAC MEDELLIN

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En caso de no lograrse la liquidación del contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- Salvo instrucción en contrario que emane de la central administrativa y contable regional medellín, los Supervisores de los contratos adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.
- dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el ministerio de defensa nacional y los distintos canales dispuestos por el ministerio de defensa nacional-central administrativa y contable regional Medellín para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
- teniendo en cuenta que el supervisor es el directo responsable de la verificación en todos los aspectos de la ejecución del contrato, también es el responsable de dirigir y verificar todas las modificaciones de este: en el caso de adiciones, prorrogas, cesiones, reducciones- suspensiones- reinicio: el SUPERVISOR deberá solicitar la aceptación de la misma al contratista, debiendo emitir un concepto de viabilidad sobre dicho procedimiento y posteriormente deberá solicitar al competente contractual, la realización. En lo que respecta a las cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato, el supervisor debe realizar dicho procedimiento conforme a lo establecido en el contrato.
- De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte la adecuada supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor, en caso de ausencia temporal debe llegar al competente contractual copia de la orden del día de la unidad donde se nombre temporalmente al funcionario, además de la solicitud temporal de nombramiento.

CENAC MEDELLIN

- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones Comunes y Complementarias - Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo[48].

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza de este lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, para su incorporación en la carpeta del contrato.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3)días hábiles siguientes a su recibo, a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza de este lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el

[48] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

CENAC MEDELLÍN

contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

    - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

    - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.

    - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

    - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la

CENAC MEDELLÍN

seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución de este no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín para su respectivo archivo. En los casos que corresponda se hará su publicación en el SECOP II.

- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.

CENAC MEDELLÍN

- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las PRESTACIÓNes y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

    - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

    - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

    - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[49], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo

[49]Cfr. sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

CENAC MEDELLÍN

de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[50].

En el aspecto Legal[51].

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

[50] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.
[51] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.

CENAC MEDELLÍN

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa
Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Medellín.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Medellín están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

CENAC MEDELLIN

14. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO, SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta CENAC cenacmedellín@ejercito.mil.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envió de las ofertas al correo cenacmedellín@ejercito.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de

contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

15. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los estudios previos y los pliegos de condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a los estudios previos y los pliegos de condiciones, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, por consiguiente, esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS sobre la plataforma deberá elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente. De igual forma, se le indica que, si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar **su oferta, deberá verificar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.**

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participan en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración, debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

CENAC MEDELLIN

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO:

1. Cuatro (04) cotizaciones para lote No.1 y tres (03) cotizaciones para lote No.2.
2. Aval técnico de las cotizaciones
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 del 21 de mayo de 2026
4. Resolución No. 100 del 02 de julio de 2026 y No. 115 del 28 de julio de 2026.
5. Los formularios descritos en el acápite del estudio previo son contemplados en los pliegos de condiciones.

Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO POR
Coronel CARLOS FERNANDO BARRERA FRANCO
Jefe de Estado Mayor de la Décima Cuarta Brigada
Gerente de proyecto

Comité Estructurador:

JURÍDICO ESTRUCTURADOR:

JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín

FIRMA: _____

TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

SS. NILVIO PENCUE VARGAS

Suboficial Remonta y veterinaria BIBAR

FIRMA: _____

TECNICO ESTRUCTURADOR:

SS. JOSE DAINER RIOS ROJAS
Suboficial Propiedad Planta y Equipo
FIRMA: _____

ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

XIOMARA KATHERINE TORES DONOSO
Asesora Económica CENAC Regional Medellín

FIRMA: _____

CENAC MEDELLÍN